CONCORDIAM

La opinión pública española sobre el Concierto Económico vasco

1876-1937

Sonia González García
Asun Merinero Sierra
Tatiana Urien Ortiz

LA OPINIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO (1876-1937)

Sonia González García

Asun Merinero Sierra

Tatiana Urien Ortiz

Índice

AURKEZPENA-PRESENTACIÓN 9

HITZAURREA-PRÓLOGO 13

INTRODUCCIÓN 17

CAPÍTULO 1:
LA ABOLICIÓN FORAL Y EL CONCIERTO ECONÓMICO (1876-1878) 21
1.1. De la abolición foral al régimen concertado (1876-1878) 24
1.2. La opinión pública durante los primeros años de la Restauración borbónica 31
1.2.1. La prensa de opinión 32
1.2.2. La prensa de información 36
1.2.3. Otras publicaciones 38
1.3. La abolición foral y el Concierto Económico (1876-1878): su reflejo en la prensa de ámbito estatal 41
1.3.1. Primera etapa: primer semestre de 1876, hasta la Ley de abolición foral de julio de 1876 42
1.3.2. Segunda etapa: de agosto de 1876 a noviembre de 1877 112
1.3.3. Tercera etapa: de diciembre de 1877 a la sanción del Concierto Económico en el Real Decreto de 28 de febrero de 1878 141

CAPÍTULO 2:
LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1887) 155
2.1. Antecedentes históricos a la primera renovación del Concierto Económico 157
2.2. La opinión pública desde el primer Gobierno Liberal hasta la pérdida de las colonias ultramarinas 165
2.2.1.La prensa de opinión 166
2.2.2. La prensa de información 168
2.2.3. Otras publicaciones 169
2.3. La primera renovación del Concierto Económico (1887): su reflejo en la prensa de ámbito estatal 171

CAPÍTULO 3:
LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1894) 197
3.1. Antecedentes históricos de la segunda renovación del Concierto Económico (1894) 198
3.2. La segunda renovación del Concierto Económico (1894) y su reflejo en la prensa de ámbito estatal 202
3.2.1. 1ª etapa: las negociaciones para la renovación del Concierto Económico 202
3.2.2. 2ª etapa: la mediación de Sagasta en las negociaciones del Concierto Económico 239
3.2.3. 3ª etapa: las repercusiones que tuvo "La Gamazada" en la opinión publicada sobre el Concierto Económico 257

CAPÍTULO 4:
LA TERCERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1906) 279
4.1. Antecedentes Históricos de la tercera renovación del Concierto Económico, (1898-1906) 279
4.2. La prensa de ámbito estatal desde la crisis colonial hasta 1906 283
4.2.1. La prensa de información 284
4.2.2. La prensa como órgano de partido 254
4.2.3. Otras publicaciones 285
4.3. La tercera renovación del Concierto Económico (1906) y su reflejo en la prensa de ámbito estatal 287

CAPÍTULO 5:
LA CUARTA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1925-1926) 345
Introducción 345
5.1. Contextualización histórica 347
5.2. La opinión pública en los tiempos de la Dictadura: "la nueva prensa" y la censura 353
5.3. El tratamiento de la cuarta renovación del Concierto Económico y su reflejo en la prensa de ámbito estatal 356
5.3.1. Los periódicos 356
5.3.2. La Cronología 358
5.3.3. Tipos de artículos: de información y opinión 359
5.3.3.1. Información 360
5.3.3.2. Opinión 365
5.3.3.3. Otras formas de tratar el tema del Concierto 369
5.4. La opinión de la prensa de ámbito estatal sobre el Concierto Económico (1925-1927) 371
5.4.1. La prensa conservadora 378
5.4.2. La prensa progresista 388
5.4.3. Otros diarios 403

CAPÍTULO 6:
EL FINAL DEL RÉGIMEN CONCERTADO EN BIZKAIA Y GIPUZKOA EN 1937 407
6.1. El Concierto Económico durante la II República: Concierto y Estatutos 409
6.2. El fin del Concierto Económico en Bizkaia y Gipuzkoa 413
6.3. El tratamiento de la prensa española sobre la abolición del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa 416

CONCLUSIONES 419

APÉNDICES 425

BIBLIOGRAFÍA 685

PRESENTACIÓN

El Concierto Económico es sin duda la principal diferencia, la principal especificidad, del régimen autonómico vasco. Es el instrumento jurídico que permite a la Comunidad Autónoma y a los Territorios Históricos dotarse de una hacienda propia; una Hacienda para recaudar, pero también para gastar. En el año 2000, mediante una encuesta encargada por el Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia, fueron obvios unos datos poco alentadores: una gran parte de la población vizcaína desconocía qué era el Concierto Económico y, lo peor de todo, ignoraba qué consecuencias tenía en su vida diaria, en su vida como ciudadano del país. Esto llamó nuestra atención, no sólo porque hacía casi veinte años que se había recuperado, tras el paréntesis definido por el Decreto de 1937 que lo abolió para Bizkaia y Gipuzkoa, sino también porque hacía casi siglo y cuarto que se había aprobado por primera vez.

Estos datos fueron decisivos para tomar una decisión: había que hacer partícipe al ciudadano de que el Concierto estaba presente en su vida cotidiana y repercutía, a nuestro entender positivamente, en su disfrute de servicios y bienes públicos. El problema era cómo hacerlo.

Encontramos eco favorable en las Universidades del País Vasco y de Deusto que atendiendo a esta sensibilidad pusieron su parte a la hora de constituir una asociación, en noviembre de 2000, dirigida a la promoción del conocimiento alrededor del Concierto Económico y su difusión entre la ciudadanía. Esta Asociación tomó por nombre "Asociación para la Promoción y Difusión del Concierto Económico. Ad Concordiam", entendiendo que el Concierto había sido fruto, a pesar de todos sus avatares, del acuerdo, de la concordia.

Luego quedó lo más difícil, decidir qué hacer y cómo hacerlo llegar a la población vizcaína. Para ello contamos con iniciativas propuestas desde las dos universidades mencionadas, pero también desde otras instituciones y personas interesadas en llevar a cabo proyectos de investigación sobre aspectos desatendidos o novedosos del Concierto. Durante el año 2001 y el pasado 2002 se llevaron a cabo varios de ellos. Pero lo que nos fue también evidente es que el estudio, si se quiere experto o académico, por medio de esos proyectos quedaba incompleto, manco, si no se complementaba con otras acciones de divulgación. En definitiva es lo que el lector tiene en sus manos; el resultado del primero de los proyectos

financiados desde Ad Concordiam, en este caso de la Fundación Sabino Arana, pero al que seguirán durante el resto del presente año 2003 varias monografías o recopilaciones de artículos y textos con los que pretendemos poner en las manos de estudiosos, investigadores o de cualquier persona interesada, instrumentos para un mejor conocimiento del Concierto Económico, lo que es decir de la sociedad vizcaína a lo largo del siglo y cuarto último.

Confiemos que la labor de Ad Concordiam sirva para que ese porcentaje de personas desconocedoras de lo que es, y fue, el Concierto Económico se reduzca paulatinamente.

Javier Urizarbarrena Bernardo
Presidente de la Asociación para la promoción y difusión del Concierto Económico Ad Concordiam

PRÓLOGO

El año 2000, teniendo en cuenta que en el siguiente debería procederse a la renovación del Concierto Económico, y la enorme trascendencia económica, social y política que este acontecimiento supondría para la sociedad vasca, desde la Fundación Sabino Arana consideramos que uno de los principales argumentos y fundamentos para la defensa de este derecho histórico sería la propia comprensión y conocimiento de su significado auténtico. Nos planteamos por ello un proyecto de investigación que tenía como principal objetivo el conocimiento de la realidad histórica en la que el Concierto Económico se ha creado y renovado sucesivamente atendiendo a uno de los aspectos más descuidados por la historiografía: la opinión que tenía de ellos la sociedad española.

Para ello propusimos a *Ad Concordiam* la investigación de la prensa española, diarios y revistas de todas las orientaciones, tanto de información general como política, en el ámbito temporal de los sesenta años que median entre el inicio del Concierto Económico y su supresión, en Bizkaia y Gipuzkoa, en 1937. El apoyo de *Ad Concordiam* a este proyecto permitió la constitución de un equipo de investigación compuesto por Sonia González, Asun Merinero y Tatiana Urien de cuyos esfuerzos son resultado las páginas siguientes. En ellas podrá encontrar el lector, como fruto de una laboriosa tarea de recopilación y análisis, las claves para comprender cuál era el estado de opinión general en España sobre el Concierto Económico Vasco, no sólo entre su clase política dirigente, cuyos planteamientos ya eran conocidos, sino también entre el resto de la población. La reconstrucción de la opinión pública española sobre el Concierto Económico entre 1878 y 1937 constituye la principal aportación de esta obra, en la que también se rescatan del pasado más de un centenar de textos que permiten conocer directamente las más diversas opiniones que en España se tenían en esta época sobre el sistema fiscal vasco.

Por todo ello, creo que esta obra de Sonia González, Asun Merinero y Tatiana Urien constituye una referencia imprescindible para la comprensión del Concierto Económico y su contexto histórico en las seis primeras décadas de su existencia.

Artea, Marzo de 2003

Luis de Guezala
Fundación Sabino Arana

INTRODUCCIÓN

El Concierto Económico es uno de los pilares básicos para comprender el desarrollo histórico vasco desde finales del siglo XIX hasta nuestros días. La naturaleza de este acuerdo y su continuidad en el tiempo, sólo interrumpida en Bizkaia y Gipuzkoa durante la Dictadura franquista, han convertido al Concierto Económico en un objeto de estudio de interés para investigadores de diversas disciplinas científicas y de diferentes épocas. A pesar de ello, quedan aun muchas preguntas por responder, tantas como complejos y diversos son los aspectos que interactúan en este acuerdo en materia fiscal y tributaria.

¿Fue el Concierto Económico objeto de seguimiento en la prensa de ámbito estatal desde 1878 hasta 1937? ¿Existieron corrientes de opinión pública respecto al Concierto? Si fue así, ¿cuáles fueron estas opiniones? ¿Hubo variaciones en las opiniones publicadas por la prensa a lo largo del tiempo? ¿Existieron periodos en los que se publicaron con mayor profusión esas opiniones? ¿Qué influencia tuvieron esas noticias y artículos en la opinión de la sociedad sobre el Concierto Económico vasco? Éstas son algunas de las preguntas a las que se ha intentado dar respuesta en este trabajo, analizando las noticias que al respecto aparecieron en diversas publicaciones.

Resulta imposible separar el nacimiento del Concierto Económico de las últimas legislaciones que completaron la abolición foral. Por ello, el punto de partida de este trabajo se sitúa en el análisis de los artículos que en torno a dicha cuestión se publicaron desde el final de la última guerra carlista. El primer Gobierno canovista de la Restauración vislumbró las dificultades políticas y administrativas de la nivelación absoluta de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al resto de los territorios de la monarquía, que la abolición foral llevaba pareja. En este marco de referencia y tras unos meses de conflictivas relaciones se negoció e implantó el régimen de Concierto Económico. Entendemos por Concierto un contrato de índole tributaria entre dos partes: el Gobierno de la monarquía y las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa[1]. No obstante, son numerosas las definiciones del término, que se han propuesto desde su nacimiento hasta nuestros días:

> *"Según el Diccionario de la lengua concierto equivale á ajuste, convenio; y según el Diccionario Enciclopédico, es lo mismo que reunión de dos voluntades acerca*

[1] El ámbito geográfico de este trabajo se circunscribe a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, teniendo en cuenta que "*Concierto Económico*" define el contrato entre las Diputaciones de estos tres territorios y los diferentes Gobiernos de la monarquía. Navarra siguió una trayectoria diferente, aceptando un "*arreglo*" de su régimen foral en el año 1841. Sobre la base de la denominada "*ley Paccionada*" acordó con el Gobierno su propio tratado en materia económico-fiscal, llamado *Convenio Económico*.

> *de un mismo asunto; es, por lo mismo, su significado análogo á contrato ó convenio, y el adjetivo económico vienen á añadir una nota distintiva por la que el fin del contrato se circunscribe ó limita á la aplicación de medios materiales de las entidades contratantes, para el cumplimiento de sus fines propios."*[2]

En 1912, la Enciclopedia Universal Ilustrada Europea y Americana de Espasa-Calpe ofrecía esta definición de Concierto:

> *"Esta palabra tienen en lenguaje jurídico dos acepciones especiales: la de convenio y la de orden ó harmonia (sic). En la primera se habla de conciertos con la Hacienda ó el Estado para el pago de contribuciones ó impuestos.*
>
> *Conciertos con la Hacienda ó el Estado son convenios especiales, autorizados siempre por una ley, por virtud de los que las entidades contribuyentes y el Estado arreglan el pago de contribuciones ó deudas. Así las Provincias Vascongadas y Navarra tienen concertado con la Hacienda el pago de todas las contribuciones á ellas correspondientes, mediante cantidad anual."*[3]

En esta obra, el lector va a encontrarse con la palabra *Concierto* escrita en singular. La utilización del término *Concierto* puede resultar llamativa, ya que son numerosas las obras en las que aparece en plural. Esta elección se debe a que existe una línea de continuidad que permitió que perdurase a lo largo de casi sesenta años, a pesar de la provisionalidad con la que se instauró este régimen en 1878. El Concierto Económico se renovó en cuatro ocasiones más hasta que la dictadura franquista lo abolió en Bizkaia y Gipuzkoa en el año 1937.

La bibliografía sobre el Concierto Económico resulta más prolija de lo que en un primer momento se puede suponer. Los numerosos y variados aspectos que se relacionan en ente acuerdo han permitido a los autores abordar la cuestión desde diversas disciplinas, como la Economía, el Derecho o la Historia. El Concierto ha despertado desde sus inicios un gran interés, que no se ha reducido con el transcurso de los tiempos, sino que por el contrario ha aumentado y se ha diversificado. Por ello, contamos con numerosas obras de autores que vivieron en los momentos de la firma y/o en sus diferentes renovaciones hasta 1937. Esta bibliografía contemporánea a los acontecimientos cuenta con obras de Quintín Altolaguirre, Francisco Gascue y Federico Zavala y Allende, entre otros, referidas a diferentes aspectos del Concierto Económico.

En la historiografía reciente son abundantes las obras publicadas con el Concierto Económico como objeto de estudio. Sin duda, los trabajos de Eduardo Alonso Olea sobre los

[2] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: *Los Conciertos Económicos de las Provincias Vascongadas*. Reditado por la Diputación Foral de Bizkaia, Bilbao, 1997.
[3] Voz *Concierto*, Enciclopedia Universal Ilustrada Europea y Americana, Espasa-Calpe, 1912.

orígenes, negociaciones y evolución del régimen concertado y de Rafael Mª Mieza constituyen la principal aportación con criterios historiográficos modernos. Su monografía, *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y formación de un Derecho Histórico*, se ha convertido en un libro de referencia obligada para todo aquél que quiera profundizar en el conocimiento del tema. Otros autores como Luis Castells Arteche, Bartolomé Clavero, Carmen Postigo y Mercedes Vázquez de Prada, entre otros, han recogido aspectos parciales en algunas de sus obras.

Sin embargo, no son muy abundantes los trabajos que han empleado la prensa cono base documental para profundizar en el conocimiento del Concierto. Sólo Eduardo Alonso Olea y Luis Castells, en las obras más recientes, han incluido algunas referencias concretas. Entre las escasas contribuciones sobre esta cuestión nos encontramos con: *Las Provincias Vascongadas y su contribución al tesoro/ recopilación de artículos sobre el concierto económico, publicados en ABC por un contribuyente*, recopilación impresa en el año 1927 por la Tipografía Moreno; *El Concierto Económico de las Provincias Vascongadas*, de Adolfo Lafarga en el que se analizan algunos textos referidos a las renovaciones de 1905 y 1925; o la obra de Ciaurriz sobre los Fueros, *La abolición de los Fueros vascos a través de la prensa.*

El marco cronológico de este trabajo se circunscribe al periodo que va desde los momentos de sustitución del régimen foral por el régimen concertado (1876-1878) y sus cuatro renovaciones generales posteriores (1887, 1894, 1906 y 1925-1926), hasta la supresión del régimen concertado en Bizkaia y Gipuzkoa en 1937. Hemos consultado preferentemente las publicaciones durante los meses de negociación del Concierto y en los días posteriores a la firma del acuerdo entre el Gobierno y los comisionados de las Diputaciones. Fue en esos momentos cuando el tema del Concierto cobró un mayor protagonismo en las páginas de los diarios. La inclusión de artículos referidos a la abolición foral se debe a la imposibilidad de separar el nacimiento del Concierto de las últimas legislaciones que completaron dicha abolición.

El trabajo ha quedado estructurado en seis capítulos que corresponden a los diferentes momentos del régimen concertado en esta etapa histórica, desde la abolición foral y la firma del Concierto en 1878 hasta su abolición en Bizkaia y Gipuzkoa en 1937. Hasta la fecha no existía ninguna obra que ofreciese un análisis de la opinión pública externa al País Vasco sobre el Concierto Económico. Por ello, las aportaciones fundamentales de este trabajo a la bibliografía sobre el Concierto Económico vasco se encuentran en la recopilación y análisis de los artículos publicados sobre el mismo por la prensa de ámbito estatal en los momentos previos a su firma y durante sus posteriores renovaciones hasta su abolición en Bizkaia y Gipuzkoa (1876-1937). Además de abordar un aspecto hasta ahora bastante desconocido -las opiniones que desde el ámbito estatal se publicaron sobre el asunto-, este trabajo incluye un abundante e interesante apéndice documental de artículos de diferentes periódicos y épocas.

Hemos consultado preferentemente periódicos relevantes bien por su difusión, por su representatividad social o por su adhesión –más o menos manifiesta– a las opciones políticas más importantes. Esto nos ha permitido obtener las opiniones de un amplio abanico de publicaciones que respondían a los intereses de diferentes sectores sociales, económicos y/o políticos. Es difícil establecer la influencia que tuvieron estos artículos en la opinión de los ciudadanos sobre el Concierto y hasta qué punto estas opiniones reflejaban a su vez el parecer de una mayoría social o, simplemente, el de determinados grupos sociales. Por otro lado, este trabajo

abarca un periodo histórico muy amplio (1876-1937) en el que se produjeron enormes transformaciones, algunas de las cuales afectaron directamente a la prensa. Desde finales del siglo XIX hasta los años treinta variaron considerablemente los índices de analfabetismo, el poder adquisitivo de los ciudadanos, el número de publicaciones a la venta y otros factores que influyeron en la capacidad de los periódicos para intervenir en la opinión pública.

CAPÍTULO 1

LA ABOLICIÓN FORAL Y EL CONCIERTO ECONÓMICO (1876-1878)

La Ley de abolición[4] de los Fueros de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, fue aprobada por las Cortes españolas y sancionada por el rey restaurado, Alfonso XII, el día 21 de julio de 1876. En unión a ésta, a lo largo de los meses que mediaron entre agosto del año 1876 y febrero de 1878, fueron aprobadas las reales órdenes y reales decretos, que terminaron demoliendo el edificio foral. Este proceso culminó el día 28 de febrero de 1878 con la aprobación de un Real Decreto, conocido con el nombre de Concierto Económico entre el Gobierno de la Monarquía y Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Estas legislaciones supusieron la culminación, aunque con las limitaciones que planteó el régimen concertado, de un proceso iniciado por la monarquía absolutista, representada por la dinastía borbónica, y, continuado a lo largo del siglo XIX por los diferentes gobiernos con adscripción liberal, más o menos moderada, sin pretender en ningún caso, equiparar la esencia que nutre y subsiste en uno y otro régimen. Fue la consecución del objetivo de nivelación e igualación de estos territorios al resto que formaban la "monarquía constitucional y nación española". El régimen foral vasco suponía una desigualdad dentro de la perseguida unidad nacional, al amparo de las doctrinas políticas que formaban el cuerpo ideológico de los gobernantes españoles del siglo XIX.

Sin embargo, tras la primera guerra carlista y la firma del Convenio de Bergara, se aprobó la Ley de 25 de octubre del año 1839 que confirmaba los Fueros "*sin perjuicio de la unidad constitucional*". Esto obligó a proceder a un arreglo foral que conciliara ambos preceptos, dando lugar a una conflictiva evolución en las relaciones entre el Gobierno y estos territorios, con constantes intentos de negociación que nunca fructificaron.[5]

Al margen de las fallidas negociaciones, el Gobierno, unilateralmente, legisló algunas medidas que fueron deshaciendo el régimen foral. A pesar de lo cual, todavía al finalizar la

[4] ALTOLAGUIRRE, Quintín: *El Concierto Económico visto desde mi escaño de diputado*. (Pág.29) Imp. de L. Zunzunegui, Beasain, 1930. Haciendo referencia al Concierto dijo: "(...) *no estando totalmente abolidos los fueros por ninguna ley y sí solo establecido su arreglo para que las tres provincias vascongadas, contribuyan al sostenimiento de las cargas generales* (...)."

[5] VÁZQUEZ DE PRADA, Mercedes: *Negociaciones sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder central 1839-1877*. Biblioteca de Historia del Pueblo Vasco. Caja de Ahorros Vizcaína, Bilbao, 1984. Analiza extensamente las numerosas negociaciones entabladas entre los comisionados vizcaínos y el Gobierno, que se saldaron, todas ellas, sin un acuerdo para efectuar el arreglo de los Fueros. Esta falta de resultados en el sentido indicado por la ley de 25 de octubre de 1839 se debió: a los continuos cambios de Gobierno y a la escasa voluntad de los vizcaínos; éstos entendieron que resultaría más favorable para sus intereses que quedaran sin delimitar las atribuciones de su régimen foral.

última guerra carlista en el año 1876 quedaba parte del aparato foral en funcionamiento; por un lado, toda su estructura política claramente contraria al concepto liberal de unidad política de la Nación; y por otro, estos territorios continuaban disfrutando de exención tributaria y de la exclusión de la obligación de proporcionar quintos al ejército. Ambas exenciones estaban no sólo en oposición a las doctrinas políticas vigentes y a la Constitución del año 1876, sino que también significaban un agravio respecto al resto de las provincias que se hallaban bajo tutela del Estado español.

Este sentimiento lo recogió Antonio Cánovas del Castillo[6] en las siguientes palabras:

> *"Porque no cabe negar ya que esté obligado el hombre a devolver o pagar cuantos servicios recibe de otros; y bien notorio es, que los vascos ni devuelven ni pagan muchos que de otros españoles reciben. Esa ley natural, y por consecuencia imprescriptible, bastaría a anular los títulos históricos, aun dándolos todos por auténticos e incontestables".*[7]

Continúa Cánovas diciendo en relación con las exenciones que disfrutaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al sostenimiento de las cargas del Estado:

> *"Día llegará, a mi juicio, en que reconozcan aquellas honradas provincias, que en sus actuales relaciones con las otras de España, indeliberadamente conculcan los más claros principios jurídicos. Lenta y sucesivamente reunidos, con el fin providencial de constituir Estado y patria, no por eso han de estar obligados aquellos lugares de España, que no son vascos, a remunerar con los productos del propio trabajo los servicios generales, que, ni más ni menos que ellos, necesitan y requieren de sus hermanos privilegiados y exentos".*[8]

Y con relación a las quintas:

---

[6] Antonio Cánovas del Castillo, político, abogado y escritor nacido en Málaga en 1828 y asesinado en Gipuzkoa, en 1897, en el balneario de Santa Agueda. Principal artífice de la restauración de la monarquía representada por la casa Borbón en la persona de Alfonso XII. Con una larga y destacada carrera política anterior a la restauración se convirtió en el líder del partido constitucional durante este período, fue uno de los partidos encargados de formar Gobierno en el sistema bipartidista que caracterizó a este sistema político. Ocupó la presidencia del Gobierno español desde 1874 hasta 1881, siendo éste el primer Gobierno de la Restauración. Al término de este período se produjo la alternancia de partidos en el poder.

[7] CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: prólogo al libro de Miguel Rodríguez-Ferrer: *Los Vascongados, su país, su lenguaje*,... Madrid, 1873. (página. XI) Reeditado por La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1976. Las palabras transcritas expresan el pensamiento que posteriormente condujo a Cánovas a formular las leyes que dieron lugar a la abolición foral.

[8] Ibidem. (Pág. XII)

> *"Y menos cabe aún, que los demás españoles se juzguen siempre obligados a exponer las vidas en defensa de los intereses morales y materiales, que gozan cual ellos los vascos, mediante el Estado o patria común, sin que esto sea recíproco, cumpliéndose igual deber por todos."*[9]

Estas significativas palabras están escritas en el año 1873 por Cánovas del Castillo tres años antes de las leyes que condujeron a la abolición foral, por tanto, parece claro que en el pensamiento de su autor ya estaba asentada por entonces la teoría de lo que posteriormente puso en práctica, siendo presidente del Gobierno.

Continúa el párrafo trascrito con unas duras palabras de crítica a las dos exenciones citadas, que justifican, en el pensamiento canovista, por si mismas la abolición foral:

> *"Sistemas de obligaciones, desde el origen unilaterales, y perpetuamente provechosas a una sola de las partes, hanlos, sin duda, conocido los tiempos; pero no más que con los nombres duros de servidumbre y esclavitud. En nuestros días no consienten obligaciones tales, ni el derecho civil ni el derecho público; y los principios en que al decirlo me fundo, no son peculiares de tal o cual escuela, sino de aquellos que unánimemente aceptan hoy los pueblos cultos, sea el que fuere su régimen político."*[10]

[9] Ibidem.
[10] Ibidem.

1.1. DE LA ABOLICIÓN FORAL AL RÉGIMEN CONCERTADO (1876-1878)

Al amparo de sus respectivos Fueros, Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, estuvieron dotadas de una importante autonomía administrativa, necesaria para el buen funcionamiento y desarrollo de la vida política y esencial para su vida económica. Estos territorios, con su régimen foral, desarrollaron su propio sistema económico, con una fiscalidad específica en cada territorio. El cobro de los impuestos fue efectuado por los empleados de las Haciendas Forales. Esta fiscalidad recayó sobre los municipios que de esta forma contribuyeron al sostenimiento de este sistema específico de Gobierno, y de su aparato burocrático. Los pueblos vascos se beneficiaron de la exención tributaria a las cargas del Estado español, pero quedaron sujetos a una doble fiscalidad: La municipal y la foral.

La fiscalidad foral permitió a las instituciones desarrollar una activa política pública, bajo cuyo amparo se desarrollaron: las infraestructuras viarias mejorando las comunicaciones; la asistencia social poniendo al alcance de las clases sociales más desfavorecidas el recurso a la beneficencia, y a la asistencia sanitaria; la sanidad en general; la educación con su apoyo económico a establecimientos educativos y su intervención directiva; y en general los servicios públicos que se hicieron necesarios para mejorar la situación de los ciudadanos.

Esta fiscalidad obligó a las instituciones forales a dotarse de un importante aparato burocrático, del que carecía el Estado, siendo ésta una importante deficiencia cuando trató de nivelarlas impositivamente al resto de las provincias. Este es el régimen político, administrativo, económico y fiscal, expuesto a grandes rasgos, en que viven estos tres territorios entre las legislaciones que se formularon tras el fin de la primera Guerra Carlista y la abolición foral.

La geografía vasca fue uno de los principales escenarios de la última guerra carlista, iniciada por los carlistas contra el liberalismo del Sexenio Democrático. Una gran mayoría de los habitantes de las provincias vascas se adhirieron al carlismo en esta guerra, teniendo como una de sus justificaciones la política de secularización que llevaron a cabo los gobiernos liberales que se sucedieron desde la Revolución de 1868 hasta la Restauración borbónica. Las medidas anticlericales fueron mal aceptadas por una población muy tradicional y religiosa, en su mayoría rural, donde el clero tenía gran influencia. Esta reivindicación religiosa se sumó al tradicionalismo que representaba el carlismo, al que los vascos añadieron el fuerismo.

El fin de la última guerra carlista supuso la derrota militar del carlismo y el fortalecimiento del sistema de la Restauración, y de la política de Cánovas del Castillo, presidente del Consejo de Ministros del Gobierno español. Pocos meses después del fin de la guerra la abolición foral se convirtió en un hecho, sancionada por la Ley de 21 de julio del año 1876, y complementada por los reales decretos y órdenes que la sucedieron. La abolición foral se enmarcó en la derrota militar que sufrieron los carlistas a manos del liberalismo de la

Restauración y del monarca restaurado[11]. Esta es la gran diferencia con respecto a la primera guerra carlista, que acabó tras las negociaciones de paz, con la firma del Convenio de Bergara, entre Baldomero Espartero[12] y Rafael Maroto[13], en principio, sin vencedores ni vencidos. Esta diferencia supuso que al finalizar la primera guerra el edificio foral fuera respetado por monarquía española, aunque con modificaciones que conciliaran este sistema particular vasco y la unidad constitucional, sin embargo, la victoria militar obtenida por el sistema de la Restauración dio al Gobierno Español el prestigio y poder suficientes para adoptar las medidas abolicionistas oportunas.

La última guerra carlista propició en la opinión general española un sentimiento de rechazo contra el régimen foral, culpándolo de esta guerra, y de adhesión a las medidas que el Gobierno considerase oportunas para su abolición. El Gobierno unió a la fortaleza y el prestigio que le dio la victoria, este sentimiento público contrario a los Fueros, consiguiendo el momento propicio para llevar a cabo la abolición.

Luis de Arocena[14], interpretó la significación que un Gobierno español fuerte podría tener para los Fueros:

> *«Triste es decirlo, vivimos con Fuero porque no es feliz y fuerte la Nación. En cuanto esté* [sic] *próspera y se sienta fuerte, perderemos nuestros pobres y queridos Fueros».*[15]

Según Fermín Lasala y Collado[16], ministro de Fomento durante el Gobierno canovista, en el año 1880, había llegado el momento que tanto temía Luis de Arocena:

> *"Pues bien, había llegado el momento: jamás, ya lo he dicho, ha tenido el Poder público en España durante el siglo XIX más fuerza que la que le rodeaba en 1876-1878.*

[11] El rey Alfonso XII, que comandaba las tropas, ofreció a los carlistas vascos la conservación de los fueros en el estado que estaban al salir de España Isabel II, sí restablecían inmediatamente la paz. Este ofrecimiento fue rechazado.
LASALA Y COLLADO, Fermín: *Última etapa de la Unidad Nacional. Los Fueros Vascongados en 1876*. (Tomo II, Pág. 125-126) (obra póstuma) Dos tomos. Madrid, 1924.

[12] Baldomero Espartero, nacido en Granatuala, Ciudad Real, en 1793, murió en 1879 en Logroño. Militar y político. Comandante General de Bizkaia del ejército liberal en la primera guerra carlista fue uno de los negociadores de la paz que acabó con la firma del Convenio de Bergara el día 31 de agosto de 1839.

[13] Rafael Maroto, nacido en Lorca, Murcia, en el año 1783, murió en Chile en 1847. Destacado Militar, fue nombrado por el pretendiente D. Carlos, Comandante General de Bizkaia del ejército carlista durante la primera guerra. Negociador de la paz y firmante del convenio de Bergara.

[14] Luis de Arocena, nacido en el año 1721 en Azpeitia, muerto en el año 1852. Fue consultor de Gipuzkoa desde 1823 y experto en administración foral.

[15] Ibidem. (Tomo II. Pág. 268).

[16] Fermín Lasala y Collado, duque de Mandas y de Villanueva, nacido en San Sebastián en el año 1832. Político e historiador guipuzcoano. Escogió la carrera política desde joven. Ocupó varios cargos dentro de los gabinetes del Partido Conservador. (Fomento-1879-1881) Fue embajador de España en París (1890-1895). Presidente del Consejo de Instrucción Pública, y presidente, por dos veces, del Consejo de Estado. También fue Senador. Murió en Madrid en el año 1918.

> *Aquella tranquilidad absoluta devuelta a la Nación después del derramamiento de 1876 y de tenaz guerra civil; aquella regularidad, verdad y amplitud de porvenir dadas a las libertades públicas, poco antes holladas por pasiones brutales, llevaban desde todos los extremos de la península ardoroso concurso de voluntades honradas al Rey Pacificador, pero soldado, al Monarca ilustradísimo, servido por su primer ministro superior a todos los hombres de Estado españoles desde tiempos ya lejanos, por generales que ofrecían el caso no visto en nuestras últimas guerras de triunfar sin negociar y transigir con rebeldes. Solo faltaba que se lograse pacificar la Isla de Cuba, a la que la Nación aquellos días hacía el esfuerzo de enviar veinte mil soldados al mando del ilustre Capitán General del Ejército Martínez Campos. En cuanto estuviese concluida la guerra de Cuba, viéndose desembarazado de toda dificultad grave, el Gobierno con más peso caería sobre las Provincias Vascongadas (...).”* [17]

Sin embargo, a pesar de lo favorable del momento para la nivelación absoluta de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al resto de los territorios de la Monarquía española, Cánovas no abolió inmediatamente los Fueros. La Ley de abolición foral de 21 de julio de 1876, aprobada por las Cortes Españolas, no supuso la asimilación absoluta de estos territorios. El Gobierno presentó a las Cortes españolas el proyecto de Ley que, aprobado por éstas, se convirtió en la Ley de 21 de julio de 1876. Ésta legislación niveló a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al resto de las provincias en materia fiscal, obligándolas a contribuir al sostenimiento de las cargas del Estado; y en los reemplazos al ejército, obligándolas a presentar quintos en la misma forma que las demás.

La misma Ley invistió al Gobierno de facultades especiales para adoptar las medidas que considerase necesarias y hacer cumplir los preceptos de esta Ley. Entre fines del año 1876 y a lo largo del año 1877 las medidas aprobadas por el Estado español complementaron la citada Ley de julio, dando por resultado la demolición del edificio foral. Sin embargo, entre el Real Decreto de 13 de noviembre de 1877 y el de 28 de febrero de 1878, se establecieron las bases del sistema concertado, que supusieron la conservación de cierta autonomía administrativa y fiscal para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Este sistema perduró para las dos últimas hasta el año 1937, hasta la guerra civil, sobreviviendo en Álava durante los años de dictadura franquista.

El cambio del régimen foral al régimen concertado trajo pareja una gran paradoja, que podemos observar siguiendo en el tiempo los discursos políticos y públicos. En los momentos de la abolición foral, y años posteriores, los políticos, ideólogos y juristas vascos se negaron a reconocer la Ley de 21 de julio, la consideraron contraria al amparo legal que la Ley de 25 de octubre de 1839 les dio para salvaguardar sus Fueros. Entendían que la Ley de julio de 1876, y las posteriores medidas complementarias, habían atentado directamente contra la

[17] Ibidem. Tomo II (Pág.268-269).

idiosincrasia propia del país, y consideraron un hecho incuestionable que esta legislación había suprimido en todas sus partes el edificio foral.

A medida que el régimen concertado fue afianzándose en la práctica, tras la revisión del año 1887, comenzó a conceptuarse como un residuo foral[18] que había sobrevivido a la abolición. Cuando desde las esferas políticas y públicas estatales se pretendió restar autonomía administrativa a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, o se alegó que el Concierto Económico era un régimen excepcional otorgado por el Gobierno canovista a estos territorios y que, por tanto, podía ser derogado cuando el Gobierno lo considerase oportuno, desde los territorios se adujo que su fundamento legal era la Ley de 21 de julio de 1876, aprobada por las Cortes y sancionada por el Gobierno de Alfonso XII, emanada de las fuentes del derecho.[19]

El sistema concertado tuvo como consecuencias lógicas, una gran autonomía administrativa y económica de las Diputaciones por los siguientes factores:

Fueron las encargadas y responsables directas ante el Estado de la recaudación fiscal, para lo que necesitaron un fuerte aparato burocrático, con el que ya contaban para la recaudación de los tributos provinciales.

Las Diputaciones y el Gobierno acordaron que las primeras llevaran a cabo esta recaudación en la forma que mejor se ajustase a la realidad vasca, sin entrometerse el segundo en las relaciones económicas entre las Diputaciones y los municipios, dejando en manos de éstas las relaciones directas que el Gobierno tenía con los demás municipios del Estado. Esto, junto con medidas como la presentación de los presupuestos de gastos e ingresos de los Ayuntamientos a sus Diputaciones respectivas, dieron una gran preeminencia y poder a estas instituciones territoriales sobre las municipales. Se convirtieron en mediadoras de las relaciones Municipio-Estado. El poder provincial quedó sometido, en parte, a la figura del gobernador civil, representante del Gobierno, pero en la práctica no fue esta la tónica general que siguieron las Diputaciones.

El Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones, les autorizó a establecer y a cobrar, dentro de la legalidad vigente, los impuestos que considerasen oportunos para hacer frente al cupo concertado. De esta forma salió altamente beneficiada la clase industrial, comercial y financiera vasca, con las ventajas fiscales que obtuvieron de sus representantes políticos, entre los que estuvieron altamente representados sus intereses. Esto tiene otra lectura, y es el beneficio que va a suponer para el desarrollo de la tardía revolución industrial vizcaína, y de la más

[18] ELORRIETA ARTAZA, Felipe: *Crisis del Régimen especial Vasco*; Conferencia pronunciada en la Sociedad "El Sitio" de Bilbao, el día 7 de marzo de 1936. (Págs. 6-7) Imp. Casa de Misericordia, Bilbao, 1936. Tras comentar que la abolición foral fue el resultado de las dos guerras carlistas, se refiere a la ley de 21 de julio de 1876 como "*La extinción del régimen foral y el nacimiento de una autonomía económico-administrativa como* ***último vestigio de nuestro patrimonio foral***".
Al respecto Benito Jamar escribió: "*La ley de 21 de Julio nos impuso el cumplimiento de todas las obligaciones constitucionales a que se hallan sujetos todos los españoles, pero* ***no suprimió el régimen foral***". *La Cuestión Vascongada*; artículos publicados en la Voz de Guipúzcoa. (Pág. 80) Impr. La Voz de Guipúzcoa, San Sebastián, 1891.

[19] *El Régimen Común y los Conciertos Económicos con las Provincias Vascongadas*. Recopilación de artículos publicados en "El Pueblo Vasco" de Bilbao por Don Isidoro León. (Pág. 11) Imprenta Moderna, Gernika, 1927. "*estado de derecho que en materia económico-administrativa viene disfrutando el país vasco*, (...), *estado de derecho sancionado por la ley de 21 de julio de 1876, en cuya época nació el régimen de los conciertos*".

postrera guipuzcoana. Las instituciones provinciales fueron las encargadas directas de los servicios públicos, sociales y asistenciales en sus respectivos territorios, financiados a través de las cargas tributarias, sustituyendo al Estado. Esto supuso un mayor desarrollo de estos servicios de bien público, respecto a otras provincias del país.[20]

Álava, Bizkaia y Gipuzkoa contribuyeron en menor medida al conjunto general de las cargas impositivas del Estado, ya que con la falta de estadísticas sobre la riqueza, los cupos impositivos se asignaron de forma teórica, usando los datos conocidos por el Estado sobre la riqueza de provincias con similar extensión y población. Estas comparativas no se ajustaron a la riqueza real de estos tres territorios, Bizkaia y Gipuzkoa, aumentaron considerablemente su riqueza industrial y comercial gracias a la revolución industrial que ambas vivieron. La base impositiva fueron los consumos, que gravaron al conjunto poblacional, y dejaron sin carga fiscal a los sectores económicos más productivos. Esto supuso para las clases propietarias de los medios de producción una mayor acumulación de beneficios, que fueron invertidos en los sectores industriales, comerciales y financieros. De esta forma las instituciones provinciales favorecieron a los sectores más dinámicos de la economía. Existen varias causas esenciales para comprender el origen del régimen de Concierto Económico:

Cánovas tuvo presente que en las provincias vascas había liberales, principalmente en las ciudades, que habían defendido la misma bandera que el Gobierno durante la última guerra, y que tenían en común con los carlistas la defensa de los Fueros. Esto obligó al Gobierno presidido por Cánovas del Castillo a tomar posiciones moderadas en el momento de legislar contra los Fueros. La abolición total de los mismos, supondría ir directamente contra el liberalismo vasco, su aliado en la última guerra carlista, lo que hubiera podido exaltar los ánimos de unas poblaciones pacificadas recientemente por la vía militar, obligando a estos liberales a enconar sus posiciones contra el Gobierno, a favor del fuerismo que representaban. Cánovas tuvo presente que fuerismo y carlismo no eran la misma cosa. La actitud del Gobierno canovista se tradujo en una política favorecedora de los intereses liberales fueristas vascos, en una política de recompensa a éstos. Al legislar la obligatoriedad de contribuir a las cargas del Estado, eximió a aquellos individuos y pueblos que habían sufrido de alguna forma al tomar partido contra el carlismo. Al mismo tiempo el Gobierno favoreció a aquellos que habían luchado en las filas liberales y a sus descendientes con la exención al servicio militar. Esta fue la forma que el Gobierno canovista utilizó para compensar a los partidarios liberales "vascongados" por la abolición de estas dos prerrogativas forales.

Con relación al sentimiento fuerista, a la defensa de los Fueros por parte de los liberales vascos, encontramos algunos argumentos en los siguientes apuntes de Gregorio de Balparda[21]:

[20] OCHARAN, Enrique: *Reintegración de Castro Urdiales a Vizcaya*. Enero 1925. En la introducción de este trabajo, en el que el autor reproduce una copia de una facultad dictada por Felipe V en el año 1745 estableciendo la posibilidad legal de reintegración de Castro Urdiales a Vizcaya, alegó Ocharan como causas para mantener esta petición "(...) *Nuestra identificación está en Vizcaya, y además de esa identificación, se dan las circunstancias de que en el Señorío hay una beneficencia modelo, mientras que en Santander es detestable; de que en Vizcaya, la Diputación provincial con un presupuesto de 22 millones, auxilia las obras de los pueblos, resuelve el problema de las viviendas, establece sanatorios, y atiende con solicitud las necesidades públicas, mientras que Santander con su mezquino presupuesto de 1.700.000 pesetas*".

[21] BALPARDA Y DE LAS HERRERÍAS, Gregorio de: *El sentido liberal del Fuero de Vizcaya*.

> "*Los fueros de Vizcaya se han desenvuelto siempre dentro de la unidad nacional que tuvo por base, no la unión personal del señorío y la corona de Castilla en la persona de los monarcas, sino una unión real de los dos cuerpos políticos, obra de la identidad de las instituciones sociales de Vizcaya y Castilla y de las afinidades del espíritu de ambas, y formalizada en virtud de un movimiento de adhesión espontáneo y decidido del País, que nos unió con vínculos indisolubles a la nobilísima Castilla antes aun de que se creara la unidad nacional española*".

> "*Los Fueros, son los fueros del hombre (en palabras de Pedro de Lemonauria), los derechos del hombre y de ahí nace su fundamental armonía con los principios liberales de la Constitución que lejos de abolirlos, amplifica los fueros.*"

Y proclama el autor en defensa de los liberales vascos:

> "*La última manifestación de este espíritu liberal fue la tendencia llamada transigente al aplicarse la ley abolitoria de 1876, y a ella se debió el Concierto Económico y la conservación de la autonomía que aún hoy tenemos*".
>
> "*(...) Pero ¿se quiere que acentuemos más nuestro fuerismo? Pues, muy sencillo, seamos más liberales y más demócratas*".

Como consecuencia de las exenciones fiscales que habían disfrutado las provincias vascas, el Gobierno central, en el último tercio del siglo XIX, seguía desconociendo la riqueza real de estos territorios. Además, tampoco había tenido necesidad de dotarse de un aparato burocrático para efectuar recaudaciones ni para conocer la riqueza económica de estas provincias. Esta carencia de personal gubernamental supuso una barrera para la confección de estadísticas y padrones contributivos que permitieran establecer una fiscalidad ajustada a las

---

Conferencia pronunciada en la Sociedad El Sitio el día 6 de mayo de 1908. Imp. Casa de Misericordia, Bilbao, 1908.

Es interesante para comprobar otras opiniones liberales vascas sobre los Fueros la defensa de los mismos que hace el fusionista Benito Jamar en el libro *La cuestión vascongada*; recopilación de artículos publicados en la Voz de Guipúzcoa. San Sebastián, 1891.

Gregorio de Balparda y de las Herrerías, nació en Bilbao en 1874, falleció en esta villa en agosto de 1936, durante la Guerra Civil. Se licenció en la facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Deusto, doctorándose en historia. De marcada tendencia política anti-nacionalista vasca, fue nombrado por real orden alcalde de Bilbao en el año 1906. Formó parte del primer directorio de la Liga Monárquica de Vizcaya, fundada hacia 1917. Desde donde combatió a los nuevos fueristas. Fue dinástico liberal.

economías de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. El Gobierno ante la necesidad de conseguir este conocimiento, encargó a las Diputaciones de estos territorios la realización de las estadísticas. Sin embargo, estas instituciones durante el tiempo que duró el sistema económico concertado evitaron dar cumplimiento a esta petición, tratando de ocultar al Estado cual era la realidad económica en estas regiones. Este desconocimiento por parte del Gobierno permitió a las Diputaciones negociar las revisiones de los cupos concertados sobre la base de una riqueza económica menor a la real, saliendo favorecidas en las actualizaciones de los mismos.

La carencia de un operativo aparato burocrático estatal en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa tuvo otro efecto inmediato: imposibilitó al Gobierno para efectuar recaudaciones impositivas directas, resultando más fácil y rentable económicamente que las instituciones forales, convertidas en provinciales, continuaran ejerciendo esta función fiscalizadora. De esta forma el Gobierno aprovechó el sistema administrativo y hacendístico foral para recaudar los tributos mediante la fórmula indirecta acordada en el Régimen de Concierto Económico entre él y las Diputaciones Provinciales. Esta forma de recaudación, encargada a las Haciendas Provinciales, probablemente evitó al Estado problemas con unos pueblos y ciudades que no estaban acostumbrados a soportar la fiscalidad estatal, de la que habían estado exentos amparados en el sistema foral en el que habían vivido, sintiendo su derogación como un castigo a su rebeldía en la última guerra.

A este respecto encontramos las significativas palabras de Isidoro León[22] en referencia a la implantación en estas provincias del régimen de Concierto Económico:

> *"(...) únicamente respondió a lo irrealizable de la pretendida implantación de un régimen igualitario en un país en el que nunca habían sido conocidos los procedimientos tributarios del régimen general, considerándose insuperables las dificultades con que el Estado había de encontrarse para poner en práctica cuanto era necesario a tal fin, confiando quizá los legisladores de aquella época de la Historia, en que el tiempo había de conducirlos por etapas, dentro de la unidad constitucional decretada, a la igualdad con todas las demás provincias españolas."*[23]

[22] Isidoro León. Político vizcaíno. En el año 1906 participó, como diputado provincial, en las gestiones del Concierto Económico.
[23] LEÓN, Isidoro: Op. cit. (Pág. 11).

1.2. LA OPINIÓN PUBLICA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN BORBÓNICA.[24]

La Restauración borbónica fue el resultado del caos que supuso el Sexenio Democrático (1868-1874). Significó una ruptura con respecto al pasado. Consiguió dotar al sistema político español de la estabilidad de que había carecido durante todo el siglo XIX. Se restauró la dinastía borbónica en el trono de España, en la forma política de una monarquía constitucional representada por Alfonso XII, dotándola de la Constitución de 1876. El sistema político conocido como La Restauración se fue afianzando, dando estabilidad a la vida social, siendo éste uno de sus máximos logros.

Durante los primeros años de la Restauración el poder quedó en manos del Partido Liberal Conservador, y su principal figura, Antonio Cánovas del Castillo.

En estos primeros años, el Gobierno impuso fuertes restricciones a la prensa, con una férrea censura. Estas restricciones, a pesar de que la Constitución de 1876 establecía la libertad de expresión sin someterse a la censura, tuvieron por objeto afianzar el nuevo sistema político.

Las medidas políticas censuradoras se fueron sucediendo en las diversas legislaciones que se formularon: el 31 de diciembre de 1874 se suspendieron todos los periódicos no adeptos al sistema. Por decreto del 29 de enero de 1875 se autorizó su reaparición, con excepción de los republicanos, pero quedaron sujetos a la censura y prohibido el tratamiento de ciertos temas, así como la crítica directa o indirecta del sistema monárquico constitucional. Se sancionaba con la suspensión de las publicaciones, quedando suprimidos definitivamente los periódicos tras la acumulación de tres cesaciones. Para la creación de nuevos periódicos era obligado obtener la licencia del Ministerio de la Gobernación, que sólo la concedía tras un informe favorable del Gobernador Civil de la provincia. Por Decreto del 31 de diciembre de 1875, el Gobierno creó un tribunal especial de imprenta, formado por fiscales designados especialmente para ocupar este tribunal, que a partir de este momento se encargarían de formular y estudiar las denuncias y acusaciones contra los periódicos infractores.

La Ley del 7 de enero de 1879, confirmó el carácter restrictivo de las medidas anteriores. Suprimió la licencia previa pero mantuvo la jurisdicción especial de las Fiscalías de Imprenta. Estableció una elevada carga fiscal, poniendo en peligro a muchos diarios.

Todas estas medidas restrictivas tuvieron como consecuencia una disminución en el número de publicaciones, con respecto a los años del Sexenio Democrático.

[24] SEOANE, María Cruz: *Historia del periodismo en España*. 2. El Siglo XIX. (Págs. 249-275) Alianza Editorial, Madrid, 1996.

Entre la tipología periodística que encontramos en estos años, contamos con dos modos de hacer periodismo: los periódicos de información y los periódicos de opinión.

1.2.1. La Prensa de Opinión.

Formó parte de la tradición periodística del siglo XIX español. Este tipo de prensa estuvo siempre vinculado a un partido político, sección dentro del mismo, o a una ideología concreta. Son los llamados periódicos de partido. Es el periodismo clásico español, que será desbancado por la prensa de información.

Destacan los siguientes periódicos de opinión, consultados con objeto de comprender lo que en el ámbito estatal pensaron sobre la abolición foral y el Concierto Económico:

El mejor representante de la prensa conservadora, que se convirtió en órgano canovista, fue:

La Época: periódico madrileño fundado en 1849. Ignacio Escobar[25] fue su propietario. Se convirtió en el prototipo de periódico aristocrático y conservador, dirigido a las clases altas, que se vendió exclusivamente por suscripción. Este sistema de venta y su elevado precio le convirtió en lectura de las mencionadas clases, fue un periódico exclusivista, portavoz de las clases conservadoras, cualquiera que fuera su adscripción política. Entre sus lectores se encontraron las señoras de estas clases sociales al ocupar parte de sus páginas las crónicas de sociedad.

Políticamente nació como un periódico liberal moderado, evolucionando hacia posturas más centristas, preludio de la Unión Liberal, a partir del año 1851, como reacción al semiabsolutismo del Gobierno de Juan Bravo Murillo. Hasta la Revolución de 1868 se movió entre el centrismo y la derecha, es decir, entre la Unión Liberal y el Moderantismo. Se fue separando de la Unión Liberal en 1865, apoyando al Gabinete Ramón María Narváez. Sin embargo, aceptó el principio de la Revolución "Gloriosa".

Durante el Sexenio Democrático (1868-1874) se posicionó favorable a la Restauración borbónica, una vez convencida Isabel II de abdicar en favor de su hijo Alfonso, y a los que a ella aspiraban. Comenzó a conspirar a favor de la Restauración, convirtiéndose en el órgano más importante del alfonsismo, y de Antonio Cánovas del Castillo, a partir del año 1874. Durante la Restauración se convirtió en el más cualificado portavoz de Cánovas del Castillo, líder del Partido Conservador, llamado primeramente Partido Liberal conservador.

A lo largo de los años de la Restauración, sus páginas estuvieron imbuidas del pensamiento político de Cánovas, y del conservadurismo que él representaba. Sus alegatos son claramente pro-gubernamentales mientras los conservadores dirigen el país.

Tuvo periodicidad diaria en su publicación hasta el último año que se editó, 1936, coincidiendo con la Guerra Civil.

[25] José Ignacio Escobar; primer marqués de Valdeiglesias. Nació en Madrid en 1823. Murió en 1887. Político y periodista. Contribuyó con sus artículos a la restauración. Fue diputado vicepresidente del Congreso, y consejero de Estado.

A este periódico canovista se refirió Pedro de Egaña[26] definiéndolo:

> *"(...) el periódico ministerial La Época, que forma siempre en primera línea cuando se trata de combatir nuestras más naturales y legítimas aspiraciones, si bien cubriendo la píldora con un poco de azúcar para que no nos parezca tan amarga (...)".*

Describió a sus lectores como:

> *"ultra-ibéricos con respecto a las cosas de estas provincias".*[27]

En su posicionamiento con respecto a la abolición foral, mostró un criterio favorable a ésta, siempre enmarcado dentro de las medidas gubernamentales, a las que elogió constantemente. Consideró la mesura gubernamental como esencial para mantener el orden y evitar en lo posible enfrentamientos con las Instituciones Forales. Aceptó la abolición foral impuesta por la Ley de 21 de julio de 1876, como la mejor manera posible de acabar con las exenciones que disfrutaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que atentaban contra la igualdad de todos los ciudadanos españoles. En sus textos de opinión ensalzó el sistema foral vasco en todo aquello que a su parecer no transgredía la legalidad impuesta por la Constitución, manifestándose a favor de la conservación de las corporaciones e instituciones forales. La gran mayoría de sus artículos fueron el vehículo que el periódico utilizó para alabar a Cánovas.

A medida que los meses pasaron y quedó claramente establecida la actitud del Gobierno respecto a las medidas a adoptar para conseguir el cumplimiento de la legalidad impuesta por la Ley abolicionista, el periódico dejó de mostrar su criterio. Descendió en general el volumen de texto publicado, siendo la mayoría de éste informativo, y cuando imprimió criterio en los artículos lo hizo ensalzando las medidas gubernamentales. Aceptó el régimen de Concierto Económico, interpretándolo como la nivelación en materia fiscal de los territorios hasta entonces exentos, al resto de la monarquía española.

Como representante de la prensa liberal, sagastina:

La Iberia: periódico madrileño fundado en el año 1854 por Pedro Calvo Asensio[28], salió a la calle con periodicidad diaria; fue quizás el periódico más representativo del bienio liberal (1854-1856). Su redacción estuvo formada por periodistas apasionados, que renovaron el estilo del periodismo político, con artículos más ágiles y menos solemnes, más cercanos a la opinión pública.

---

[26] Pedro de Egaña. Nació en Vitoria en el año 1803; falleció en Cestona en 1885. Estudio derecho y desarrolló la carrera jurídica. Político adscrito al partido moderado, fue, por primera vez, representante a Córtes en el año 1838 por la ciudad de Jaén. Ocupó diversos cargos políticos y públicos.

[27] EGAÑA, Pedro de: *Sr. Egaña y los Diputados provinciales de Real Nombramiento de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava*. (Pág.17-18, y 71) Imp. Barcelonesa. Barcelona, 1879.

[28] Pedro Calvo Asensio. (1821-1863). Periodista y político. Estudió filosofía y humanidades, botánica, mineralogía, zoología y química general, farmacia y Derecho. Fue dos veces diputado. Sus producciones dramáticas alcanzaron gran éxito. Fundó además de *La Iberia*, el semanario *El Restaurador Farmacéutico* y el periódico satírico *El Cínife* (1845).

A la muerte de su fundador en el año 1863, le sucedió Práxedes Mateo Sagasta[29] en la dirección del periódico. En los años previos a la Revolución de 1868, el periódico alcanzó su máximo apogeo.

Fue el representante más puro del progresismo durante los últimos años del reinado de Isabel II. Prototipo del periodismo político combativo, polémico, agresivo, entusiasta. Usó la sátira política con gracia.

Apostó claramente por la Revolución, convirtiéndose su redacción en lugar de reunión de conspiradores, agitadores y revolucionarios. Su estilo directo y dinámico le convirtió en el periódico político preferido del público durante los años previos a la Revolución. En estos años fue suprimido, reapareciendo bajo el nombre de *Nueva Iberia*, para volver a tomar su nombre original una vez que hubo triunfado la revolución.

En los años del Sexenio Democrático se tornó en órgano del nuevo partido constitucional liderado por Sagasta. Este partido constitucional se formó con los elementos moderados del disuelto Partido Progresista aliados con los unionistas. Al alcanzar Sagasta el poder en el año 1872, las ventas de *La Iberia* decrecieron, pasando de ser periódico crítico de oposición a portavoz gubernamental.

Se publicó hasta el año 1898, año de la pérdida de las colonias españolas.

Durante los meses que ocuparon las tribunas políticas los discursos sobre la abolición de los Fueros, este diario mostró su radical oposición al sistema foral. Criticó al Gobierno por su proyecto de abolición, considerándolo moderado, e interpretó que éste debió haber aprovechado las circunstancias impuestas por el fin de la última guerra carlista para abolir en su integridad el edificio foral. A pesar de ser el órgano de opinión de la minoría constitucional en las Cámaras, sus críticas al Gobierno canovista no fueron desmesuradas, ni partidistas. Tras la sanción de la Ley de 21 de julio de 1876, no insertó artículos sobre la evolución de las relaciones entre las "provincias vascongadas" y el Gobierno. Ni interpretó el significado de las legislaciones que con posterioridad dieron origen al régimen concertado.

La prensa republicana trató de reaparecer tras el triunfo de la Restauración borbónica, aunque durante los primeros años fueron escasos los periódicos adscritos a esta tendencia política que se publicaron. Destaca:

El Globo: fundado en Madrid en el año 1875, como órgano del posibilismo representado por Emilio Castelar. Evolucionó hacia la integración dentro del régimen de la Restauración, a pesar de ser uno de los periódicos republicanos por excelencia.

A pesar de nacer como órgano de prensa política, en sus páginas tuvo cabida la mera información de actualidad, lo que consiguió acercarle a la opinión lectora general. Utilizó el recurso a la inserción de publicidad en sus páginas, situándose a medio camino entre la prensa de opinión y la de empresa. Se asemejó en parte a la prensa de información, alcanzando gran difusión entre el público en general, no exclusivamente político. Consiguió vivir de sus lectores, sobre todo a partir de 1881. Se publicó diariamente hasta el año 1932.

[29] Práxedes Mateo Sagasta. Nació en Torrecilla de Cameros, Logroño, en el año 1825, murió en Madrid en 1903. Licenciado como Ingeniero de Caminos, no llegó a ejercer esta profesión. Destacó como periodista y, sobre todo, como político en los años anteriores a la Restauración. Acabó liderando el Partido Constitucional, primero, y el liberal fusionista, después, durante los años de la Restauración, alternando en el poder como presidente del Gobierno, con el Partido Conservador de Cánovas y Silvela, cargo que ya había ocupado con anterioridad durante el Sexenio Democrático y la I República.

También este diario puede ser calificado de abolicionista con respeto a los Fueros vascos. No mostró en general opiniones propias al respecto, sirviéndose de los textos publicados por otros periódicos para ilustrar a sus lectores las corrientes de opinión imperantes. Una vez aprobado el proyecto de abolición foral dejó de insertar en sus páginas textos con opinión. Gracias a este órgano de opinión se pueden seguir con bastante regularidad los pasos de los comisionados en Madrid y de sus reuniones con el Gobierno, siendo el mejor informador que hemos encontrado, a pesar de ser considerado un periódico de expresión partidista. También a él le debemos una interesante estadística sobre el posicionamiento que respecto a los Fueros y a la Ley de 21 de julio presentaron varios colegas.

Entre la prensa católica y carlista madrileña se encuentran *La Fe* y *Siglo Futuro*. Son periódicos meramente políticos, muy mal avenidos entre ellos. Ambos mostraron su adhesión a las peticiones vascas de mantenimiento de los Fueros primero, y luego de reintegración foral y derogación de la Ley abolicionista de este régimen. Consideraron el régimen concertado como continuidad de la política abolicionista comenzada por la Ley de 21 de julio.

El *Siglo Futuro*, nació un año antes, en 1875, publicándose hasta el comienzo de la Guerra Civil. Su director fue Cándido Nocedal[30], elegido por el pretendiente a la corona española, Carlos, para dirigir el Partido Carlista. Representó el carlismo más intransigente hasta su escisión.

Este periódico insertó muchos artículos de opinión durante la etapa de discusión política sobre la abolición foral. Publicó gran cantidad de textos que articularon los argumentos pro fueristas. Una vez sancionada la Ley abolicionista, continuó manteniendo su posicionamiento defensor del fuerismo, sin embargo, prácticamente no volvió a opinar al respecto, limitándose a informar.

La Fe, fue fundada en el año 1876, publicándose diariamente hasta el año 1891. Fue católico carlista, hasta que en el año 1879, acusado de acercase a posicionamientos liberales por Cándido Nocedal y el *Siglo Futuro*, fue expulsado del carlismo.

Este órgano de expresión también mostró su apoyo incondicional a los Fueros. Sin embargo, criticó la defensa que, una vez abolidos, hicieron los liberales vascos a favor de su reintegración, consideró una incoherencia solicitar desde el liberalismo político vasco la derogación de la Ley de abolición promulgada y sancionada por los liberales españoles, mayoría en la cámara donde los fueristas presentaron sus alegaciones.

La difusión de estos periódicos católicos y carlistas fue siempre escasa, estuvieron muy politizados, dirigiéndose a un público muy concreto. Tuvieron escasa incidencia pública en comparación con otros periódicos.

[30] Cándido Nocedal. Nació en A Coruña en el año 1821 y murió en Madrid en 1885. Licenciado en derecho inició su carrera política tras la caída de Espartero. De ideología conservadora, con la revolución de 1868, se acercó al carlismo. Fue nombrado por D. Carlos jefe de la minoría carlista en el Congreso. Fue director del periódico carlista el Siglo Futuro. Radicalizó su postura hacia el integrismo.

1.2.2. La Prensa de Información.

A mediados del siglo XIX se produjo un punto de inflexión en el periodismo español, con el nacimiento del periodismo informativo, cuyo objetivo principal fue mantenerse lo más neutral posible y políticamente independiente. Estuvo en contraposición con los periódicos de partido y opinión.

Este estilo de periodismo se inició con *La Correspondencia de España*, consolidándose con *El Imparcial*.

Desde este momento los diarios informativos consiguieron hacerse con las mayores cuotas de lectores. El periodismo así concebido, fue el llamado periodismo de empresa. Sus principales intereses dejaron de ser los de un partido o ideología concreta, para ser los del capital que en ellos se invertía. Los periódicos pasaron a la categoría de negocio por el que se podían obtener beneficios. Si bien un periodismo rentable económicamente exigió alcanzar a un elevado número de lectores, éstos fueron más propensos a la lectura de los diarios informativos que de los comprometidos políticamente, una información más imparcial llegó mejor a los lectores. Además, este periodismo de empresa, con una clara visión comercial, abarató el coste final de cada ejemplar, haciéndolos más accesibles al público en general. La financiación de este tipo de prensa se obtuvo por dos medios: la compra de la misma por los lectores, y la inserción de anuncios publicitarios, que ayudaron al abaratamiento de los mismos. Este tipo de prensa fue popularizándose, y acabó siendo la de mayor consumo por el público español.

También hay que tener presentes otros factores que ayudaron a la difusión de la misma. La extensión de la red telegráfica, que permitió a los periodistas estar informados rápidamente de los sucesos que ocurrían en las provincias, y en el extranjero. La construcción de las vías férreas, permitió que los periódicos alcanzarán todos aquellos lugares por donde el ferrocarril pasaba, fomentando el acceso a la información a mayor número de individuos. La introducción en España de los descubrimientos técnicos en la industria impresora, con las prensas francesas, inglesas y americanas, que dieron lugar a las grandes rotativas. Estos factores se coaligaron para mejorar la información y la calidad, además de abaratar costes.

En paralelo al nacimiento de estos órganos de información, nacen en España las primeras Agencias de noticias, al servicio del periodismo informativo. La Agencia Fabra fue la primera agencia nacional, fundada por Nilo María de Fabra[31] en el año 1867, quedando vinculada a la federación de grandes agencias telegráficas mundiales tres años después. A medida que avanzó el siglo, y ya en plena Restauración este tipo de periodismo fue predominante, pujando por las cifras de tirada de ejemplares entre este prototipo de prensa.

Los dos periódicos paradigma de esta tendencia informativa fueron los mencionados:

La Correspondencia de España: periódico madrileño de periodicidad diaria, fue fundado en el año 1858 por Manuel María de Santa Ana[32]. Su fundación estuvo vinculada a un servicio de noticias llamado *Carta Autógrafa* creado por Santa Ana en 1848. Tras la intro-

[31] Nilo María de Fabra. Nació en Blanes, Girona, en 1843 y murió en 1903. Literato y político español. Además de periodista y literato, ocupó un escaño en las primeras Cámaras del reinado de Alfonso XII, y fue elegido senador por Alicante en 1891.

[32] Manuel María de Santa Ana. Nació en Sevilla en 1820 y murió en Madrid en 1894. Periodista y político, fue el primer marqués de Santa Ana. Colaboró en periódicos de tendencia progresista. Fue candidato a Cortes en varias legislaturas y senador vitalicio.

ducción de algunas transformaciones este servicio de noticias pasó a llamarse *La Correspondencia Autógrafa*, y fue convertido en el año 1858 en el mencionado periódico.

Trató de mantenerse siempre imparcial, e independiente políticamente, con absoluto predominio de los artículos de información. Fue el prototipo de la prensa informativa, inaugurándose con él este tipo de prensa. Fue muy popular y el más vendido hasta que fue desbancado en la década de los 80 del siglo XIX por *El Imparcial*. El coste de cada ejemplar de *La Correspondencia de España* resultaba muy económico, en comparación con los que circulaban, insertó anuncios y folletines por entregas, lo que ayudo a su popularidad. Frente a la venta por suscripción, este diario se vendió en las calles, organizando y perfeccionando el sistema de venta callejero. Comenzó a insertar esquelas. Sus páginas estaban llenas de información en bruto, sin pulir, en ellas se entremezclaba todo tipo de información, sin separar por bloques temáticos. Su objetivo fue informar con la máxima rapidez.

Durante los años del sexenio revolucionario siguió ascendiendo a un ritmo cada vez mayor. Se potenció entre el público español el interés por la noticia en sí misma. Estos años el volumen de información aumentó enormemente tanto en los ámbitos nacionales como internacionales. Este periódico fue mejorando la forma en que presentaba las noticias, y consiguió mantenerse lo más imparcial posible. Al final de este periodo *El Imparcial* se fue convirtiendo en un rival peligroso.

Este periódico nunca se posicionó contrario al sistema político concreto de cada momento de la historia de España que vivió. Más que oportunista políticamente fue realista, admitió los hechos como consumados y mantuvo una postura independiente y crítica.

A lo largo de los meses que mediaron entre enero de 1876 y febrero de 1878 este diario informativo prácticamente no informó sobre la cuestión foral. Algunos de los pocos artículos que publicó resultaron mostrar someramente un posicionamiento cercano al antifuerismo gubernamental. Fue criticado por otros colegas de no comprometerse al no manifestar públicamente su opinión.

El Imparcial: periódico madrileño fundado en 1867 por Eduardo Gasset[33]. Fue a la zaga de *La Correspondencia de España*. Su éxito confirmó el auge del periodismo informativo. Se declaró independiente políticamente.

Nació como un periódico democrático antidinástico en el momento en que los representantes de los partidos democráticos y progresistas estaban en la cárcel o emigrados. En sus columnas se gestó la coalición de los partidos liberales y al estallar la insurrección en 1868 su imprenta se convirtió en centro de propaganda revolucionaria. Una vez que había triunfado la Revolución se convirtió en uno de los periódicos favoritos de los lectores españoles.

Durante el Sexenio Democrático apoyó al partido radical. Fue el órgano del radicalismo cimbrio. Al desintegrarse el Partido Progresista, durante el reinado de Amadeo I de Saboya, se formó el Partido Radical bajo la dirección de Manuel Ruiz Zorrilla[34]. Formando sus filas el ala izquierda del disuelto partido y los demócratas cimbrios.

[33] Eduardo Gasset y Artime. Nació en Pontevedra en 1832, murió en Madrid en 1884. Periodista y político. Ministro de Ultramar con Ruiz Zorrilla.

[34] Manuel Ruiz Zorrilla. Nacido en Burgo de Osma, Soria, en 1833. Murió en Burgos en 1895. Militar y político. De ideología progresista, defendió la idea democrática de la soberanía nacional. Ocupó varios cargos políticos durante el Sexenio Democrático. Se declaró republicano y acabó en el exilio. Con la Restauración conspiró para derrocar a la monarquía; esto le llevó nuevamente al exilio. Desde 1892

Este periódico marchó siempre en la vanguardia de los adelantos técnicos que se fueron incorporando en las imprentas españolas. Prestó gran interés por mostrar las noticias imparcialmente, y al final del Sexenio Democrático se fue acercando en tirada y lectores a *La Correspondencia de España*.

El Imparcial se situó a medio camino entre la asepsia de *La Correspondencia* y la intransigencia de los periódicos de partido. Esto le ayudó a ganar lectores. En comparación con *La Correspondencia de España*, su estilo fue más cercano al público, sus noticias más pulidas. Insertó artículos que combinaban una información cuidada con una opinión genérica democrática y liberal.

En los inicios de la Restauración se posicionó contrario a ella, aunque terminó por integrarse dentro de la misma. Trató de mantener siempre una postura independiente, aunque siempre liberal y crítica.

Este ha sido, de los periódicos consultados, el que manifestó las opiniones más radicalmente antifueristas. Solicitó la abolición foral íntegra, criticando al Gobierno por no haber suprimido el régimen foral al finalizar la última guerra carlista. Sus artículos estuvieron llenos de críticas al Gobierno y en especial a Cánovas del Castillo. Entabló constantes discusiones dialécticas con el órgano de prensa gubernamentalista, *La Época*.

A pesar de estar clasificado como órgano informativo, sus páginas estuvieron llenas de criterio sobre los Fueros, insertó artículos rebatiendo los argumentos fueristas. Tras la sanción del proyecto abolicionista, que había despertado airadas críticas por parte de este periódico, dejó de insertar opinión volviéndose a repetir el esquema seguido por el resto de los órganos consultados. Esta falta de criterio se debió en gran parte a la férrea censura que el Gobierno ejerció, pero también debió influir la sensación de que no se podía injerir en las decisiones gubernamentales, porque el Gobierno ya había adoptado la política a seguir, y no se iba a producir ningún cambio que pudiera significar un giro en su política. El Gobierno fue acusado por este diario y por *La Iberia* de no escuchar las reivindicaciones de la opinión pública demandando la supresión completa del régimen foral. Consideró el Concierto Económico como la continuación de un poder paralelo al del Estado en manos de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y como la instauración de un nuevo privilegio con el que estos territorios resultaron injusta e incomprensiblemente favorecidos.

1.2.3. Otras Publicaciones.

Otro tipo de publicaciones consultadas para estos primeros años de la Restauración, ha sido la prensa ilustrada y la cultural, siendo sus máximos exponentes:

Entre la prensa ilustrada: *La Ilustración Española y Americana*, fundada en el año 1869 como continuación al *Museo Nacional*, se publicó hasta el año 1921. Se mantuvo independiente políticamente, y neutral en sus informaciones. En sus páginas se entremezcló información de actualidad con la divulgación de temas literarios, artísticos, históricos y científi-

renunció a la insurrección armada, pasando a ejercer una actividad política en unión a los republicanos parlamentaristas.

cos. Desarrolló con gran calidad las ilustraciones gráficas, con las que dio cuenta al público de las informaciones nacionales y extrajeras más destacadas.

Entre las revistas culturales, en el año 1875 José del Perojo[35] fundó la *Revista Contemporánea*, de índole liberal y europeísta. Trató de acercar al público español el pensamiento europeo, sobre todo alemán, introduciendo el conocimiento neokantiano y positivista en España.

En los años posteriores de la Restauración, cuando el sistema estuvo perfectamente afianzado, el número de publicaciones en general aumentó, tanto prensa diaria, como revistas culturales e ilustradas, apareciendo publicaciones humorísticas, que a diferencia de las publicadas en los años anteriores a la Restauración, fueron más duraderas.

Consultadas otras publicaciones ajenas a la prensa como libros de texto no hemos encontrado referencias sobre los Fueros ni sobre el Concierto Económico.

Son ilustrativos algunos comentarios de Benito Jamar[36] sobre la importancia que la prensa tuvo: como exponente y canalizadora última de los sentimientos que tanto la abolición foral como el Concierto Económico despertaron en la opinión pública y en la clase política; y como generadora de opinión, al trasmitir al público lector los apasionados posicionamientos que en su defensa o en su detracción ocuparon parte de los discursos en el Congreso y Senado, y de las diversas tribunas oratorias. Una de estas últimas fueron los escarceos que entre personajes comprometidos de la época se publicaron, y los criterios que al efecto adoptaron los diferentes órganos de prensa.

Benito Jamar, culpó en parte a la opinión pública de la pérdida foral:

> "(...) *al hecho de haber prescindido nosotros de aquel fuerte apoyo que la opinión pública, debidamente ilustrada, por efecto de una propaganda activa, acerca de la justicia de nuestras reclamaciones, nos hubiera prestado, para combatir y vencer la resistencia de los gobiernos. (...) todos, hemos incurrido en la grave falta de no haber ganado la opinión pública de España, en favor de nuestra justísima causa.*
>
> *Vivimos en unos tiempos en que, para dicha, según creemos muchos, ó desdicha, según otros afirman de las sociedades humanas; la opinión es ya reina del mundo. Quien va con ella, triunfa; quien contra ella luche, se estrella sin remedio.(...).*"[37]

[35] José del Perojo y Figueras. Nació en Santiago de Cuba en 1853, y murió en 1908 en Madrid. Doctor en filosofía por la Universidad de Heidelberg (Alemania). Fue diputado en el Congreso por el partido de Antonio Maura.

[36] Benito Jamar. Nacido en Gipuzkoa en 1848. De ideología republicana, militó en el partido liberal de Sagasta. Su postura fue de defensa del fuerismo. En 1885 fue uno de los fundadores del diario *La Voz de Guipúzcoa*. Acusó de la pérdida foral a la rebelión del clero vasco contra el poder en la última guerra carlista.

[37] JAMAR, Benito: Op. cit. (Pág. 87-88).

Consultadas otras publicaciones como libros de texto, no hemos encontrado referencia alguna ni a la cuestión foral ni al Concierto Económico.

1.3. LA ABOLICIÓN FORAL Y EL CONCIERTO ECONÓMICO (1876-1878): SU REFLEJO EN LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL.

Al analizar la opinión publica desde el año 1876 hasta la legislación que dio por resultado el Concierto Económico de fecha 28 de febrero de 1878, se puede subdividir cronológicamente el periodo en tres etapas:

Un primer período que abarcó los primeros meses del año 1876 hasta la sanción de la Ley de abolición o arreglo foral de 21 de julio. En estos meses se publicó un elevado número de artículos, algunos de carácter meramente informativo, pero la mayoría de ellos fueron de opinión sobre la foralidad vasca y los sentimientos que ésta provocó en la opinión pública española.

Un segundo momento que ocupó desde la Ley abolicionista hasta el mes de noviembre de 1877, con varios hitos significativos, algunos de los cuales quedaron constatados en la prensa como son: la intervención de las cajas de las instituciones forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa; la supresión de la Diputación Foral de Bizkaia en mayo de 1877 y su nivelación absoluta con el resto de los territorios, con la aplicación inmediata y sin miramientos de la Ley abolicionista; las mediaciones del Delegado regio Conde de Tejada de Valdosera[38] y del General en Jefe del Ejército Norte, Jenaro de Quesada[39]; la sanción del Real Decreto de 13 de noviembre, antecedente inmediato del Concierto Económico; y la supresión, también en noviembre de este mismo año, de las Diputaciones forales de Gipuzkoa y Álava, siendo sustituidas por Diputaciones Provinciales.

Y un tercer periodo que abarcó los meses de diciembre de 1877 y enero y febrero de 1878, en el que las negociaciones entre las nuevas Diputaciones provinciales, nombradas mediante Reales Órdenes, y el Gobierno dieron por resultado el Concierto Económico.

Para analizar estos períodos hemos profundizado en los artículos que a continuación presentamos, algunos de los cuales transcribiremos más o menos íntegramente. Seguiremos la sucesión cronológica de acontecimientos que tuvieron lugar en estos tres periodos. Conoceremos las controversias que se suscitaron. En general no vamos a diseccionar en todas sus partes cada artículo. Aquellos que se refieran a un mismo tema, los analizaremos en conjunto, comparando las distintas opiniones que refleje cada periódico. Rescataremos lo más

[38] Manuel Aguirre de Tejada; conde de Tejada de Valdosera. Nació en El Ferrol en 1829, murió en Madrid en 1911. Licenciado en derecho, fue diputado por el Ferrol. Contrario a la Revolución de 1868 se afilió al Partido Conservador. Formó parte de la comisión encargada de redactar la constitución de 1876, y fue ministros de Ultramar en 1884.

[39] Jenaro de Quesada, marqués de Miravalles. Santanderino nacido en 1818, murió en Madrid en 1889. Político y Militar. Destacó en sus acciones militares contra los carlistas. Fue ascendido en 1876 a Capitán General. Fue ministro de Guerra con Cánovas en 1885.

destacable de los artículos, y los iremos interpretando ayudándonos de los autores contemporáneos a los acontecimientos.

La interpretación de estos textos la realizaremos de dos formas:

Cuantitativamente, comprobando matemáticamente su número por meses o años, en relación con los acontecimientos concretos a que se refieran. Y cualitativamente, atendiendo a la calidad de la información que presentan, distinguiendo los meros artículos de información de los textos más comprometidos donde los articulistas expresaron bien su criterio personal, o bien el del periódico. Serán estos artículos de opinión en los que hagamos mayor hincapié, ya que nos ofrecen mayores posibilidades para poder aproximarnos a las opiniones públicas imperantes.

1.3.1. Primera etapa: primer semestre de 1876, hasta la Ley de Abolición Foral de 21 de julio.

Al analizar los textos del primer semestre del año 1876, lo primero que llama la atención es la gran cantidad de artículos de opinión que se publicaron. Leeremos algunos artículos de información sobre las reuniones de los comisionados vascos con Cánovas a raíz de la Real Orden del 6 de abril, y transcripciones de las discusiones en el Senado y en el Congreso con referencia a la abolición foral.

El primer artículo que vamos a estudiar es de *La Época* del día 27 de enero de 1876, lleva por título "la Cuestión de Fueros" y aparece en la portada. Primero publicó su posicionamiento con respecto a los Fueros:

> "*Nuestra lealtad y el deseo de que cuestión tan grave como la de fueros de las provincias Vascongadas sea convenientemente esclarecida, nos mueve a dar publicidad a la carta de un ilustre vascongado; (...). Al acercarse la reunión de las Cortes, es justo prestar oido atento a las voces que se levantan en una cuestión de tan excepcional importancia, y por lo mismo que las provincias han servido de pretexto y abrigo para una rebelión insensata que al arruinarlas a ellas, ha arruinado también al país, debemos mostrarnos imparciales, oyendo todo lo que pueda conducir al esclarecimiento de la interesantísima y debatida cuestión foral.*"

Inmediatamente después, insertó una carta remitida por Pedro de Egaña[40], fechada en San Juan de Luz el uno de enero de 1876 y dirigida a Ignacio José Escobar, de la que transcribimos algunos párrafos por lo significativo de los mismos. Por un lado el objetivo de Egaña fue defender a los liberales vascos y su actitud durante los años de la última guerra

[40] Apéndice 1. *La Época*, 27 de enero de 1876.

carlista, al mismo tiempo que criticó los alegatos públicos antifueristas hechos en los momentos tan delicados que se habían vivido:

> "*Ha sido una gran temeridad y una insigne ligereza en mi juicio suscitar la cuestión de abolición de fueros cuando agonizaba el carlismo y estábamos a las puertas de una próxima paz. Pero ¿hemos sido nosotros por ventura los que hemos cometido esa falta? (...) Cuantos bien o mal sabemos o podemos manejar una pluma, ¿no hemos guardado, por espacio de dos años, el más patriótico silencio, a fin de no dar armas al carlismo militante ni embarazar en lo más mínimo la acción del gobierno? ¿Han dicho una sola palabra al público acerca de la conservación ó destrucción del sistema foral, ni los Sagarminagas, ni los Delmas, ni los Zabálburus, ni los Villavasos, ni los Aguirrés, ni los Egañas, ni los Loredos, ni los Truebas, ni tantos otros como siente arder en su pecho el culto de la antiquísima y secular libertad euskara, cuando eran solo las armas las que lidiaban por el triunfo de la idea absolutista o de la idea liberal? (...).*"

Continuó Egaña criticando a los órganos de opinión por su actitud, injustamente según el autor, antifuerista, y por el deber que tienen de informar imparcialmente haciendo "*honor a la verdad y a la justicia de los acontecimientos*", sin dejarse arrastrar por la opinión pública:

> "*Chillaban contra nosotros (...) cuantos órganos de la opinión combaten o sostienen en España y en el Extranjero al actual gobierno. La Liberté y El Diario de los Debates, La Política y El Diario Español, hasta la misma Época, han estado haciendo coro a las voces destempladas del vascofobo Imparcial. (...) Pero cuando hemos visto que los ataques son una calculada conjuración de muchos contra uno, una verdadera cruzada de exterminio, que de los periódicos de oposición pasaba a los ministeriales, y de los ministeriales a las corporaciones populares, con burla y escarnio de la ley, que les prohibe tales manifestaciones (...).*"
>
> "*El deber de los periódicos ilustrados y de los gobiernos dignos de este nombre no es seguir a ciegas, como humildes esclavos, a la opinión, cuando ésta no se inspira en la justicia ó va contra los intereses públicos, sino combatirla con valor, serenidad y hasta arrogancia, prefiriendo a la efímera populachería de adocenados tribunos, aduladores de la plebe, la grande y legítima*

popularidad a que deben aspirar los caracteres elevados y las organizaciones viriles."

Según interpretó Pedro de Egaña, los periódicos se hicieron eco, como portavoces, de la opinión imperante en Madrid y por lo tanto, diríamos que en general fue radicalmente opuesta a la supervivencia de los Fueros Vascos.

Pedro de Egaña enumeró a continuación cual es a su parecer la situación concreta con relación a los Fueros, reflejando las corrientes imperantes:

"La cuestión actual se reduce:

1. A sí la causa del levantamiento carlista de 1873 fue, y es, y ha sido siempre, una simple cuestión foral limitada a nuestro territorio, ó ha sido, por el contrario, una gravísima cuestión político-religiosa, general a todo el reino, y aun pudiera añadirse que con raíces en toda Europa.[41]

2. A sí, en tal concepto, y habiendo cometido el mismo delito ó falta que nosotros el resto de la nación debemos ser los del Ebro acá los únicos castigados, privándonos (...) de nuestros fueros, (...).

3. A sí, dentro de esa misma regla de irritante desigualdad, que clama al cielo, y cuando se sepa ha de escandalizar al mundo, han de pagar los justos por los pecadores. Es decir: si los que por ser leales a D. Alfonso y a la causa constitucional que representa han hecho mil veces más sacrificios y tenido infinitamente más pérdidas que el resto de sus hermanos del interior, han de sufrir, por la circunstancia de hallarse enclavados dentro de una comarca donde ha habido parte rebelde, la suerte ó castigo de nivelación."[42]

4. A sí, aun supuesto hipotéticamente, el exclusivismo de nuestra culpa, y aceptando el principio de un

[41] CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: Op. cit. En relación con la Guerra Carlista y los carlistas vascongados dijo: "*No son turbas famélicas, concupiscentemente enamoradas de los bienes ajenos, las que allí se congregan en casos tales; ni se escuchan allí gritos desordenados y salvajes (...)*" (Pág. LV). Y en relación con las causas de esta guerra en las provincias vascas: "*Ni esta tristísima situación en general, ni la que especialmente alcanzan hoy las provincias vascas, cesarán ya hasta el día en que sea posible practicar en España una política totalmente diferente: política de orden, de libertad, de concordia; política que respete las creencias de los vascongados, (...), de sus templos, los sacramentos y los cementerios (...)*".

[42] JAMAR, Benito: Op. cit. Culpó de la pérdida de los fueros a los carlistas y sus sublevaciones: "*Es la rebelión la causa de nuestra desgracia (...); es la guerra contra la nación.(...) La abolición de los fueros ha sido el castigo impuesto a este país, (...) por su rebelión*.". La guerra carlista y su resultado fue la excusa perfecta para abolir los fueros, poniendo en manos de Cánovas la llave para resolver la cuestión foral, en pugna con los intereses nacionales, y cuya aspiración era ya una pretensión antigua.

> *mismo nivel para los rebeldes y para los leales, interesa a la dinastía de D. Alfonso, y conviene a España tener en esta parte del Pirineo, único canal de comunicación con el resto de Europa, y frontera del inquieto y bullicioso pueblo con quien hemos sostenido luchas seculares, una masa de hombres de guerra humillados y descontentos, que por el mero hecho de serlo, han de espiar naturalmente toda ocasión, interior ó exterior, que se les presente, para sacudir el yugo que ahora se les imponga.(...)".*

El sentimiento personal del autor, claramente pesimista, quedó reflejado en las siguientes palabras:

> *"Veo muy amenazados los cultos más queridos de toda mi vida, el culto del país donde nací, y el culto de los principios que he venido profesando por espacio de cerca de cuarenta años. (...) Y lanzo naturalmente una voz de congoja y alarma a ver si puedo contribuir, aunque sea en una parte mínima, a evitar la común desgracia."*

La Época del día 1 de febrero tradujo un artículo publicado por el periódico inglés "*The Pall Mall Gazette*", titulado "Los Vascos", que la propia *Época* calificó de curioso, y donde el rotativo inglés tomó parte en la polémica fuerista analizando el prólogo escrito por Cánovas del Castillo al libro *Los Vascos* de Miguel Rodríguez-Ferrer[43]. Lo más interesante es comprobar cómo en la prensa extranjera también se generaron artículos en relación con los Fueros vascos, lo que nos puede dar una idea cercana a la importancia que el tema tuvo. Iremos comprobando cómo éste no es el único texto extranjero del que se hace eco la prensa estatal.

Encontramos un artículo de opinión e información en *La Época* publicado el día 24 de marzo de 1876, en la sección "*Parte Política*", en el que informó de las sesiones políticas del día intercalando estas informaciones con su propia opinión al respecto, completamente favorable a las interpelaciones de Cánovas y su Gobierno:

> *"Es indudable que la opinión, excitada por la tenaz resistencia de las provincias Vascongadas y Navarra, considerando que allí ha tenido su cuna el carlismo aunque también allí ha encontrado su sepultura, es indudable, repetimos, que la opinión estalla en un clamor general contra los fueros; pero los gobiernos tienen*

[43] Miguel Rodríguez-Ferrer. Nació en Lebrija en 1815 y falleció en 1898. Destacó en la carrera política. Fue Jefe Político de Álava entre 1841 y 1843. Ocupó posteriormente la Jefatura Superior Política de Vizcaya. Su obra más importante es *Los Vascongados: su país, su lengua y el príncipe L.L.Bonaparte*, con una introducción por Cánovas del Castillo. Fue publicado en Madrid en el año 1873.

> *deberes más altos que los de ceder irreflexivamente al entrainement de la opinión, (...)".*

En relación con la intervención de Cánovas:

> *"Recordó con oportunidad y con prudencia que las provincias teatro principal de la guerra no se componen exclusivamente del elemento carlista, en cuyo caso la cuestión estaría resuelta, se componen también del liberal, que ha sufrido más que ninguno, que ha hecho sacrificios de gran magnitud y merece la consideración del Gobierno. (...)."*

Y reiteró el periódico su apoyo a la actitud gubernamental que otros calificaron de tibia por su moderación y falta de extremismo antiforal:

> *"A la pacificación material hay que unir la pacificación moral de los ánimos, y esto exige gran prudencia, y una recta interpretación de las leyes que por todos fueron aceptadas y que de común acuerdo deben completarse, la unidad constitucional es un hecho: el gobierno lo ha declarado, la opinión pública lo reclama (...) Con este prudente sistema, no facilitando nuevas banderas, no amalgamando intereses que hoy no son idénticos, no dejando gérmenes que utilicen los sediciosos del porvenir; es como las reformas se afianzan, se arraigan en las costumbres y adquieren carácter de permanencia.".*

También en este artículo se permiten criticar a la minoría constitucional tachándola de "*codiciosa de explotar el viento de la populachería*".

Nos vamos a encontrar numerosos textos en los que se transcribió a su vez los publicados por otros periódicos bien sea para posicionarse en favor o en contra de los Fueros. Esto es lo que hizo *La Época* del 26 de marzo de 1876, transcribiendo dos artículos uno de *La Patria* y otro de *El Cronista* en relación con las declaraciones que había hecho el presidente del Consejo de Ministros en el Congreso, referentes a la cuestión foral, cuyas opiniones, es este caso, compartió:

La Patria abogó por la resolución de la cuestión foral, se alzó en portavoz de la "*opinión pública*", de la que no podía prescindirse para encontrar una solución; sus redactores se opusieron a los Fueros vascongados, a los que calificaron de "*Privilegios*", culpándoles de ser "*Causa de dolorosas perturbaciones para la patria*". También se posicionaron en contra de estos Fueros porque eran incompatibles con la unidad constitucional. Se hallaban de acuerdo con el Gobierno, con Cánovas, quien invocó la Ley de 25 de octubre de 1839 para alcanzar una solución. Abogó porque el Gobierno hiciera dentro

de esta Ley lo que las circunstancias requiriesen, esto es, su inmediato cumplimiento, sin consideraciones de ningún género. Añadió:

> "*... tampoco es posible negar esa justa satisfacción que exige el incesante y universal clamoreo que de todas partes se alza en son, no ciertamente de venganza, sino de necesaria reparación".*

Relató como *El Diario Español* se declaró de acuerdo con la posición adoptada por *La Patria*.

Este escrito introduce varios sentimientos comunes a la opinión pública española: consideraron los Fueros vascos como privilegios que favorecían a las "provincias vascongadas" con las consabidas exenciones. Pero, además, los acusaron de haber estado en el corpus ideológico de aquellos que en varias ocasiones se habían sublevado contra el poder central. Desde varios sectores de la opinión pública se les atribuyó ser la causa primera de las guerras carlistas. La consecuencia lógica para quienes esto pensaron fue que su derogación absoluta, aprovechando las circunstancias especiales que presentó el fin de la guerra, supondría evitar futuras contiendas.

El otro concepto que se barajó fue el de la venganza, los vascos sintieron que la abolición foral era un castigo a su sublevación, pero también en Madrid, muchos opinaron igual, aunque trataron de mostrar su benevolencia solapando esta posición con reclamaciones, como la que vemos aquí de "*justa reparación*".

El Cronista, reseñó:

> "*Podrá no satisfacer a El Imparcial lo manifestado por Cánovas, pero éste no ha prometido, ni en todo ni en parte la conservación de dichos Privilegios, ha manifestado establecer la Unidad Constitucional, es decir, las Provincias Vascas contribuirán a las cargas del Estado, y para la reforma de la administración local antes deben ser oidas las corporaciones liberales de las provincias vascongadas*".

Aquí se aprecia de forma bastante evidente que Cánovas no tuvo ninguna intención de mantener las exenciones fiscales en favor de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y que por lo tanto este aspecto no iba a ser negociable en su esencia. Estas exenciones eran anticonstitucionales ya que según el articulado de la Constitución del año 1876 todos los españoles estaban obligados a contribuir a las cargas del Estado. También se intuye la voluntad negociadora del presidente del Consejo de Ministros en lo que hace referencia a otros aspectos del régimen foral, negociaciones que solo cabía entablar con los liberales vascos.

Con estos cuatro comentarios nos hemos introducido en la prensa madrileña de los tres primeros meses del año. Desde el mes de abril se observa un aumento en los artículos publicados sobre los fueros, a lo largo de este mes el número asciende a 22, pero este volumen es meramente anecdótico en comparación con el elevado volumen que se generó de

los meses siguientes. Entre mayo, junio y julio, hasta la aprobación de la Ley de 21 de julio, hemos encontrado, estadísticamente hablando, más documentación que en todos los meses posteriores.

En *El Imparcial* del 3 de abril de 1876 se lee una carta remitida de San Sebastián, copia de la que había publicado *El Correo Militar*. Es una curiosidad por la simbología que encierra. Venía a reivindicar la abolición foral como un hecho consumado por los carlistas vascos antes del fin de la última guerra carlista:

> "*Referiré a Uv. una especie de tradición -dice- que hay entre las gentes del pueblo en estas provincias. (...), el 25 de agosto de 1839 se firmó el Convenio de Vergara, y en el mismo sitio, en el cual tuvo lugar dicho acto, se puso una piedra en donde se escribieron las bases y continuación de los fueros. Ahora bien: los naturales del país, al ver una piedra tan grande la cual estaba a la salida de Vergara, entrando en dicho punto por la carretera de Villareal, empezaron a decir que los fueros existirían mientras estuviese dicha piedra; pero la providencia que a veces se complace en el cumplimiento de tales tradiciones hizo que el año 1873 Lizárraga*[44] *mandase romper la piedra, y por consiguiente desaparecieron los fueros.*".

A lo que opinó el periódico conservador:

> "*Resulta pues que con sus propias manos deshicieron los habitantes de las Provincias Vascongadas la obra en que estaba representado el monumento de sus fueros.*"

El día 4 de abril de 1876, publicó *El Imparcial* un artículo crítico contra *La Época*, acusándolo de insertar la siguiente cita fuerista:

> "*... que tiene más humos que don Rodrigo en la horca:*
>
> «*Y el Rey sosiegue su casa antes que busque la agena*».
>
> *Medrados estamos. Ahora salimos con que es «casa agena» el territorio de las Provincias Vascongadas (...).*".

[44] Antonio Lizarraga Esquiroz. Nació en Pamplona en 1817. Destacó en las filas del ejército carlista. Fue nombrado General. Participó en las dos guerras carlistas que tuvieron por escenario los frentes vascos. Murió en 1877.

Todo fueron arduas polémicas entre unos periódicos y otros, pero estos dos entablaron constantes discusiones debido al radical antifuerismo que mostró *El Imparcial*, frente al más sosegado y gubernamentalista de su colega *La Época*.

A continuación, el día 5 de abril, aparecieron sendos artículos en estos dos periódicos. Ambos dieron noticia de la sesión del Senado del día anterior. Transcribieron parte de la interpelación de Manuel Sánchez Silva[45], senador exponente del antifuerismo más radical en la esfera política española, argumentando contra los Fueros y contra la actitud de Cánovas. Habiendo publicado los dos el mismo texto, recogemos a continuación lo más reseñable del discurso pronunciado por Sánchez Silva a los senadores, en concreto lo citamos de *La Época*:

> *"El señor Sánchez Silva: señores Senadores, ahora que acontecimientos de importancia han venido a dar consistencia a mi opinión sobre los Privilegios de las Provincias Vascongadas, y que se proclama la igualdad de los españoles, no creo quedarán defraudadas por más tiempo las justas esperanzas de la nación. No vengo a increpar a aquellas provincias por la guerra que nos han hecho, ni a insultar al vencido, que eso no es de almas nobles; hablaré con moderación y sin pasión. Digo esto porque los pocos fueristas de Madrid dicen que se va a tratar la cuestión con proyectos ab trato. Si hay pasión, ésta ha contagiado a España y a Europa, cuya prensa liberal nos aconseja concluir con los fueros. Si esta pasión no es noble, más mezquina es la de los que quieren vivir sin poner nada de su parte para servir a la patria. (...) se dice que tremolará el Pendón de Castilla sobre la cúspide de las montañas vascas, y los fueros de esas provincias y sus locas pretensiones vendrán a tierra. (...) El Gobierno de Su Majestad está lleno de templanza, quiere oir a las corporaciones liberales de las provincias Vascongadas. ¿Y qué corporaciones son esas? Yo no digo que no haya allí liberales; pero si quieren fueros, entonces no son liberales, el que quiere que su país se mantenga a expensas de otros, ese no es liberal, ese es egoista. O esas corporaciones liberales merecen ese título o no; como sean liberales, no podrán menos de recibir con gusto las disposiciones del Gobierno y de las Cortes respecto a los fueros. Por consiguiente ¿Para qué esa consulta? Y si no son liberales, ¿a qué fin consultarlos? Pues que, los señores senadores y diputados de esas provincias ¿no son capaces de informar acerca de su país? Consúltese en*

[45] Manuel Sánchez Silva. Nacido en Utrera. Político destacado. Defendió desde las filas liberales la abolición foral.

buena hora a estos dignos representantes que están en Madrid y que tienen los poderes de estas provincias; pero a nadie más (...)".

Los liberales vascos fueron fueristas, y a pesar de la aparente contradicción que se puede sustraer, tomaron políticamente posiciones por Cánovas, como Fermín Lasala y Collado, o por Sagasta, como Benito Jamar. Este último atribuyó a Cánovas una postura mucho más tajante contra los Fueros que Sagasta, a pesar de representar éste un liberalismo más radical que en principio supondríamos más unificador. Este foralismo que mostraron los liberales vascos, con quienes el Gobierno fue negociando durante estos meses[46], debió ser considerado dentro de algunos sectores del liberalismo español como un desatino opuesto a todo ideario liberal.

Esta característica liberal vasca estuvo íntimamente ligada a los intereses económicos del país. No podemos olvidar que las clases políticas dirigentes son las clases más pudientes y poderosas económicamente, propietarias de los medios de producción. Potenciaron, en el caso vizcaíno, la revolución industrial, y económica que se produciría en los años posteriores. Estas clases comprendieron las ventajas que la autonomía administrativa, económica y fiscal de estos territorios suponía para su economía. De hecho, gracias a esta autonomía que disfrutaron Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, mediante el régimen foral, primero, y el Concierto Económico, después, estos territorios vieron favorecida su expansión económica. Bizkaia a finales del siglo XIX se sumó al proceso de la revolución industrial, como lo haría Gipuzkoa a principios del siglo XX. Los capitalistas de estos territorios derivaron hacia los sectores industriales más productivos el capital que habían acumulado, invirtiendo en una auténtica revolución industrial y económica. Al tiempo, y gracias a la autonomía de que hemos hablado, estos sectores altamente productivos quedaron prácticamente exentos de gravámenes fiscales, durante gran parte del tiempo que se mantuvo el régimen concertado. Esto potenció esa actitud inversora que se observa en las clases capitalistas vascas. Al tiempo que a ellas se debieron estas exenciones, ya que clases capitalistas y clases políticas dirigentes fueron sinónimos. Este marco económico y político es el que puede explicar el fuerismo mostrado por los liberales vascos.

A continuación del mencionado discurso del senador Manuel Sánchez Silva, *La Época y El Imparcial* insertaron sus respectivas críticas al texto. *La Época*, lo hizo de forma negativa tratándolo de excesivamente apasionado, pero reconociéndole coherencia política. Destacó que no existió, por parte del ponente, reconocimiento de los liberales vascongados en la lucha contra el carlismo. *El Imparcial* efectuó una crítica positiva, situándose el articulista cercano al senador, pero añadió que "*solo habríamos deseado en el ilustre senador que hubiera escatimado menos el elogio, el loor justísimo, que son debidos a los liberales de las provincias vascongadas y Navarra*". Ambas opiniones periodísticas traslucen respeto por los liberales vascos, quienes habían resistido contra el carlismo atrincherándose en las ciudades vascas.

[46] BALPARDA, Gregorio de: Op. cit. (Pág. 15) "*La última manifestación de este espíritu liberal fue la tendencia llamada transigente al aplicarse la ley abolitoria de 1876, y a ella se debió el Concierto Económico y la conservación de la autonomía que aún hoy tenemos*".

En relación con la intervención de Cánovas el mismo día en el Senado, *El Imparcial* destacó:

> "C*ree que la privación de determinados privilegios de que disfrutan los vascongados no se han de fundar en las últimas victorias, sino en que ha sido obra de abusos tolerados por condescendencias que ahora serían insensatas, la razón obedece a una hábil política: los vencidos son hermanos y no quiere hermanos conquistados ni súbditos donde debe haber solo españoles. Así considera que esta cuestión debe resolverse con calma y sin pasión, y por eso ha consultado a las provincias vascas."*

La Época volvió a posicionarse a favor del Presidente del Consejo de Ministros:

> *"La cuestión debe colocarse, en el punto prudente y desapasionado en que la colocó ayer el señor Cánovas del Castillo; los asuntos difíciles de gobierno deben tratarse con previsión y sin exageraciones (…). En resumen, el discurso del señor Cánovas del Castillo es uno de los más razonados que ha pronunciado en la actual legislatura y abundantísimo en ideas de gobierno."*

Por un lado hemos destacado el discurso del senador Manuel Sánchez Silva, porque representó la postura antiforal más intransigente. Fue reconocido como portavoz de los que esta opción representaron, no solo en las Cortes, sino también en los medios de prensa y opinión estudiados. Destapó los sentimientos en que se fundó el antifuerismo, considerando los Fueros como privilegios que no tenían cabida en una España unida, constitucional y nacional. Criticó a los liberales vascos por su fuerismo, desprestigiándolos políticamente como liberales. Aquí es interesante acercarse a los textos de personajes como Benito Jamar, Gregorio Balparda, José de Orueta[47], entre otros, y sus posiciones fueristas y liberales en algunos casos.[48]

[47] José de Orueta Pérez de Nenin. Nacido en Bilbao en 1866, falleció en 1934. De ideología liberal desarrolló carrera política. Estudió el Concierto Económico. Fue miembro de la comisión extraparlamentaria que debía redactar un Estatuto en 1919, formó parte de la comisión de Autonomía de la Sociedad de Estudios Vascos que entre 1930 y 1931 dio a luz un Estatuto General del Estado Vasco. Fundó, con otros, la Sociedad Filarmónica de Bilbao. También fue vicepresidente de la Sociedad de Estudios Vascos desde 1930. Es destacable su obra *Memorias de un bilbaíno, 1870 a 1900*. San Sebastián, 1929.

[48] JAMAR, Benito: Op. cit. BALPARDA, Gregorio: Op. cit. LASALA Y COLLADO, Fermín: Op. cit.
ORUETA, José de: *El Concierto Económico. Nuestra situación ante la futura renovación de cupos del año 1926*..., Imp. de Martín Mena y Cía, San Sebastián, 1922.
PRADERA, Víctor: *El Misterio de los Fueros Vascos*; Conferencia pronunciada en sesión pública de 11 de mayor de 1918. Real Academia de Jurisprudencia y legislación. (Pág. 20). Tip. de Jaime Ratés. Madrid, 1918. Respecto de los fueros y en su defensa dijo: *"(...) Nuestros Fueros no son Fueros de*

En cuanto a las aportaciones canovistas en el Senado, a lo largo de los textos que vamos estudiando y los que encontraremos posteriormente, se va perfilando su actitud. Por un lado interpreta que hay aspectos de los Fueros que debían ser derogados (exenciones fiscales y quintas), y otros que debían ser negociados, como la autonomía administrativa (esencial para la gestión de lo que posteriormente va a representar el Concierto Económico). Se entreve una voluntad integradora por parte de Cánovas y su Gobierno: la Restauración había ganado la guerra, pero su presidente no quiso que los vascos se desligaran emocionalmente de la nación española sometiéndose a ésta como meros vencidos por la fuerza. Esto potenciaría en grado sumo el victimismo con que alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos iban a "aceptar" los arreglos forales que el Gobierno decidiera, por lo que tampoco quiso, ni se pudo permitir adoptar soluciones unilaterales sin contar con la opinión de aquellos vascos que habían luchado en favor de la causa liberal durante la última guerra carlista.

En *La Época* del día 15 de abril de 1876[49] apareció publicada una carta firmada por `Un Vizcaíno´ en contestación crítica a las intervenciones en el Senado del senador Manuel Sánchez Silva, defendiendo los Fueros desde una interpretación histórica de los mismos. Lo interesante es la correspondencia que se va a generar entre ambos personajes, por lo que ahora vamos a prescindir del orden cronológico que estamos siguiendo para comentar las dos cartas inmediatas que median entre ambos. Una publicada en *El Imparcial* (18 de abril), rubricada por el senador Sánchez Silva, en la que destapó la que él creyó identidad del `Vizcaíno´, como Antonio de Trueba[50], e hizo su interpretación histórica particular sobre los Fueros vascos definiéndolos como "*libertades, vulgo privilegios, de las provincias vascongadas*". El día siguiente (19 de abril de 1876) apareció en el mismo periódico la contestación del `Vizcaíno´, negando ser el señor Trueba, e indicando que no iba a contestar directamente al senador porque su primer escrito formaba parte de una serie que próximamente "*van a ver la luz*". El día 26 de abril apareció publicada en *La Época* la segunda carta del `Vizcaíno´ sobre los Fueros Vascongados, que tituló "Carta a un senador (II)"[51], dirigida como las anteriores al senador Sánchez Silva, en ésta continuó el autor haciendo historia de la foralidad vasca. La siguiente carta firmada por `Un Vizcaíno´, dirigida al mismo senador, fue publicada por el periódico conservador el día 2 de mayo de 1876[52].

Los periódicos publicaron íntegramente la Real Orden del día 6 de abril de 1876[53]. Esta Real Orden tuvo gran importancia, por ella se convocaron a los territorios vascos a nombrar representantes para acudir a la Corte a tratar sobre el arreglo foral. Suscitó controversias de las que se hicieron eco los periódicos en los siguientes días; por lo menos en su mayoría los artículos del mes de abril van a girar en torno a esta cuestión.

---

separación; por eso, señores, nuestros Fueros no son códigos políticos que deban segregarse del conjunto de códigos políticos españoles. No, es todo lo contrario; es precisamente la indicción de la personalidad de Vasconia dentro de la sociedad mayor: España (...)."

[49] Apéndice 2. *La Época*, 15 de abril de 1876.

[50] Antonio de Trueba. Nació en Galdames en 1819. Falleció en Bilbao en 1889. Poeta, novelista y archivero del Señorío de Vizcaya. Dedicó su obra, traducida a varios idiomas, a la glorificación de las tradiciones vascas.

[51] Apéndice 3. *La Época*, 26 de abril de 1876.

[52] Apéndice 4. *La Época*, 2 de mayo de 1876.

[53] Apéndice 5. *El Imparcial,* 8 de abril de 1876.

El Imparcial con fecha 15 de abril publicó dos artículos críticos con referencia a la Real Orden anterior. En el primero haciéndose eco de una reseña de *La Iberia*, dejó constancia de su propio juicio:

> "*En opinión del colega, que es opinión autorizada por reflejar el pensamiento de la minoría y ser anuncio de los propósitos que ha de realizar en el congreso, el Gobierno sólo conseguirá con la dilación injustificada que en aquella real orden se otorga, llevar al ánimo de los vascongados una esperanza y entorpecer el éxito de las aspiraciones del país, unánimemente contrarias a la continuación de los fueros. (...)*".

Continuó el artículo:

> "*En el seno de la mayoría hay muchos que censuran la conducta del Gobierno y que la creen funesta para los intereses públicos. Un diario ministerial, recientemente creado, se colocaba hace ya días y acentuaba ayer su actitud frente a frente del Gobierno, en esta cuestión.*".

Posteriormente extractó la opinión del marqués de la Vega de Armijo[54] quién declaró:

> "P*uede juzgarse que la cuestión de los privilegios de nuestra provincias septentrionales reaparece, prometiendo larga cosecha de incidentes y de aventuras, a que ha dado margen el Gobierno con sus indecisiones y su criterio (...).*"

En el segundo artículo, *El Imparcial*, calificó la Real Orden de "*inopinado triunfo, que han conseguido los rebeldes después de su total derrota*" y continuó "*la cuestión de fueros, que estaba resuelta hace treinta días, será dentro de poco una gravísima dificultad*", atribuyendo esta expresión a personas cercanas al Gobierno, y añadiendo: "*Si así se explican los amigos del Gobierno, (...), ¿que hemos de decir los que sólo tenemos el (deber) de examinar con imparcialidad los hechos que ocurren, mereciendo por eso muy a menudo el nombre de cizañeros?*".

[54] Antonio Aguilar y Correa, marqués de Vega de Armijo. Nació en Madrid en 1824, murió en Madrid en 1908. Estudio leyes, alcanzando por primera vez acta de diputado en 1854 como representante de Córdoba. Durante su larga vida política ocupó varios cargos. Se unió a Alonso Martínez durante la restauración, y al grupo de centristas y constitucionalistas de Sagasta, formando el partido Fusionista. En 1881 ocupó la cartera de Estado, que volvió a ocupar en 1888 y 1892. Durante los gobiernos liberales. Formó Gobierno en 1906, el cuatro de diciembre, por dos meses.

En los días y meses posteriores a esta Real Orden, se criticó al Gobierno por prolongar indebidamente la solución de la cuestión foral. Fue acusado, desde los sectores que abogaban por la abolición completa de los Fueros, de complicar la situación, al dilatar en el tiempo la resolución de este conflictivo asunto. Hubiera resultado mucho más sencillo y fácil legislarlo a entera satisfacción de los sectores más antifueristas nada más finalizar la guerra.

La Época el día 16 de abril de 1876, se sirvió de un texto publicado por *La Liberté* de París el día 13 de este mes en que se dan curiosos e interesantes pormenores sobre la impresión que había causado en los territorios vascas la disposición del Gobierno convocando a los delegados vasco-navarros para tratar la cuestión de los Fueros, y sobre los preliminares que al efecto se estaban preparando y transcribió literalmente:

> "*(…) las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos se disponen a cumplir lo mandado por el poder central y a elegir los delegados.*
>
> *Es evidente que el gobierno del rey Alfonso XII no se arredra ni se deja llevar por las excitaciones de los partidos extremos, y que se propone proceder en la delicada cuestión de los fueros con la mayor prudencia y con la más escrupulosa justicia.*
>
> *La ley de 25 de octubre de 1839 contenía la verdadera sanción del convenio de Vergara, y sus dos primeros artículos entrañaban la confirmación de los fueros y la obligación por parte del gobierno de proponer a las Cortes todo lo que juzgase conveniente sobre las modificaciones reclamadas por el interés de estas dos provincias conciliándolo al mismo tiempo con el interés general de la nación y de la Constitución, resolviendo las dudas y las dificultades en este sentido, y dando inmediatamente cuenta a las Cortes.*
>
> *Para dar cumplimiento a lo prescrito en el art. 2º de la citada ley, se ha expedido la real orden fecha 6 del actual, convocando a los delegados de las provincias vascongadas.*
>
> *Los Gobiernos del regente Espartero y de la reina Isabel II intentaron en varias ocasiones resolver esta cuestión, más siempre tuvieron que desistir de su propósito cediendo ante las dificultades creadas por estas provincias que veían en el texto mismo de la ley de 25 de octubre de 1839 una violación manifiesta del convenio de Vergara. Los navarros discutieron sus fueros porque tenían gran interés en conservarlos, y se dejaron despojar únicamente de lo que no tendía a menoscabar su autonomía municipal.*

> *Ahora, los vascongados responderán al llamamiento del gobierno y enviarán a Madrid sus delegados.*
>
> *El senador señor Aguirre Miramón será sin duda nombrado presidente de los delgados de la provincia de Guipúzcoa; D. Pedro de Egaña, antiguo ex-ministro, residente en San Juan de Luz obtendrá el mismo cargo en la provincia de Alava, y según se dice, el alcalde de Bilbao será elegido por la provincia de Vizcaya."*

Destaca por sí mismo el conocimiento, en general fiable y exhaustivo, que el periódico francés tuvo de los acontecimientos históricos que relata, y parece que estuvo mejor informado sobre las intenciones vascas que sus homólogos madrileños. Esto hace pensar sobre las fuentes de información con que cuenta este periódico. Probablemente se hallaba en relación con destacados representantes de las clases políticas vascas en Paris.

El siguiente artículo de *El Imparcial*, del 16 de abril de 1876, nos resultó curioso por lo diferente y sorprendente. Publicó un telegrama de la Agencia Americana, que despertó una gran indignación en el periodista que lo comenta, por los términos con que esta redactado, los cuales consideró impropios e inexactos; el telegrama rezaba:

> *"«El Congreso Vizcaíno ha sido convocado el día 24 de abril en Bilbao, para el nombramiento de comisionados cerca del Gobierno de Madrid, que resuelvan en la cuestión de fueros»".*

Transcribimos literalmente los comentarios que suscitó en el cronista por lo reveladores que son:

> *"Cada palabra no puede por menos de suscitar una protesta.*
>
> *¡El Congreso Vizcaíno! ¿De qué nación se trata? ¿Estamos en el período de los cantones y de los estados autónomos?.*
>
> *¡Ha sido convocado! ¿Por quién? ¿Por qué sistema? ¿Con qué procedimiento? ¿Con arreglo a qué leyes?.*
>
> *¡Los comisionados cerca del Gobierno de Madrid! ¿Se trata de una misión internacional ó de arreglar una especie de pacto signalagmático?.*
>
> *¡Los comisionados que resuelvan en la cuestión de fueros! ¿Vienen, pues, a resolver, a tratar de potencia a potencia las cuestiones entre el Congreso Vizcaíno y el Gobierno de Madrid?.*
>
> *A este extremo nos llevan las contemplaciones y esa tibia política, entre cuyas consecuencias aún es la más*

> *pequeña el triste papel a que nos reducen ante Europa esos alardes de independencia y de absoluta autonomía".*

Acabó el texto con la consiguiente crítica al Gobierno que resulta ya tan familiar en este periódico. Exageró el posicionamiento de las "provincias vascongadas" acusándolas de independentistas y autonomistas.

En la sucesión cronológica de acontecimientos, que tras la Real Orden, era lógico esperar, están las reuniones celebradas por las Diputaciones Forales, aisladamente cada una, y las que practicaron conjuntamente para adoptar una línea de conducta a seguir ante el Gobierno. Estos hechos son los que de forma directa o indirecta reflejaron los textos últimos y el que siguió de *La Época* del lunes 17 de abril; nuevamente volvemos a encontrarnos con una referencia a un periódico extranjero, en este caso *El Correo de Bayona*, que publicó el día 14 una carta fechada en San Sebastián, que volvió a levantar comentarios críticos en la prensa madrileña:

> "*Dice la carta que los diputados forales de las tres provincias se reunían en Vitoria para acordar una línea de conducta, y que se suponía que en conformidad con lo dicho por el Diario de San Sebastián, se declararía que la real orden de 6 de abril era contra fuero y que no podían reunir las Juntas Provinciales. También se añade que, aun creyendo al ministerio favorable a las instituciones vascongadas, no sabría que resolver después de un voto contrario de las Cámaras. Todavía contiene más la carta: contiene una especie de amenaza sobre el espíritu y la fuerza de las provincias vascongadas. Sólo un enemigo encarnizado de los fueros puede sugerir semejantes baladronadas, sólo quien quiera arrastrar a aquellas provincias a maquinaciones revolucionarias, podría inspirar las frases publicadas por El Correo de Bayona, porque se respondería muy mal a la generosidad del Gobierno, que en ara de altísimos intereses, no ha titubeado en comprometer su popularidad, resistiendo la corriente general, si a una conducta prudente y circunspecta se opusieran actitudes violentas. Por fortuna, es un periódico extranjero el que da las tristes noticias que acabamos de extractar, y todavía presumimos que a la prudencia y circunspección del gobierno se agregarán la circunspección y la prudencia de los que ejercen influjo en las provincias vascongadas, y no pueden proponer para la tierra en que aún nacido una política pesimista y aventurera*".

El día 28 de abril publicó *El Imparcial* una reseña al respecto de esta carta y de la opinión expresada por *La Época*, añadiendo el propio periódico:

> "*Esas actitudes irritantes que revela El Correo de Bayona no existirían, ni la Época tendría que censurarlas sin ciertas tenaces benevolencias, a prueba de desaires y de amenazas. Todavía el lastre se los va a poner por montera.*"

Este texto refleja las tensiones y actitudes cercanas a la intransigencia y defensa a ultranza de los Fueros que en las provincias "vascongadas" había generado la Real Orden de 6 de abril. También refleja el miedo que existió en Madrid a que las autoridades políticas de los citados territorios no se avinieran a negociar con el Gobierno, potenciándose posiciones más extremas; no debemos olvidar que la guerra acaba de finalizar. Aquí se enmarcaron las críticas de los antifueristas más radicales a la misma Real Orden, con acusaciones al Gobierno por prolongar en el tiempo el mantenimiento de los Fueros, frente a la, para ellos justa, abolición foral.

La Correspondencia de España del día 28 de abril de 1876, examinó estos mismos hechos dando la visión del periódico bilbaíno *Irurac Bat*, que, además de opinar sobre la Real Orden, relató los hechos que acontecían en las provincias; extractó del diario bilbaíno:

> "*Es cierto que en el preámbulo se hacen ciertas concesiones al clamor público y se revela una hostilidad a la existencia de nuestras particulares instituciones, que tal vez sea más aparente que real, y por tanto infundadas, hasta cierto punto nuestras dudas y temores; más no puede menos de reconocerse que la real orden que nos ocupa establece un procedimiento legal y fuerista dimanado y ajustado a la ley de 25 de octubre de 1839 y es este sentido creemos se ha conseguido un gran triunfo en el terreno legal, por cuanto coloca la cuestión de fueros en el mismo terreno en que la colocó el convenio de Vergara, a pesar de la diferencia de tiempos, de la reincidencia y (...) criminal de parte del país, y del distinto término que ha tenido la guerra que acaba de concluir.*
>
> *La real orden que nos ocupa, viene a favorecer las aspiraciones del pueblo de Bilbao, estableciendo aquí la capitalidad para todos los actos forales. En esta (...) conquista preciosa, importantísima, que nos atrevemos a (...) ha de ser altamente beneficiosa para el país, hasta ahora en cierto modo apartado de la dirección ilustrada y liberal de la villa que más vale y representa y que ha sido siempre el paladín de la libertad política, del progreso y de las reformas necesarias dentro del mismo fuero.*"

En contraposición recogió lo publicado por *El Diario de San Sebastián*:

> "*Ha causado en general muy mala impresión en el País el decreto llamando a Madrid a las comisiones de estas provincias, cuyos dos primeros artículos son un verdadero atentado a nuestras instituciones.*"

Las dos opiniones recogidas, son reflejo de las discrepancias que existían en la clase política vasca. El primer ejemplo demuestra un optimismo quizás demasiado ingenuo al valorar el clamor popular, al tiempo que dio una valoración bastante positiva de la Real Orden, enmarcándola en la legalidad vigente en las "provincias vascongadas". Destaca notoriamente la satisfacción que produjo el reconocimiento de Bilbao como capitalidad para la reunión de las instituciones forales de Bizkaia[55]. La decisión de establecer en las citadas ciudades la capitalidad de estos territorios obedeció a la estrategia clara del Gobierno de aislar al carlismo en los pueblos, potenciar el liberalismo urbano de tinte negociador y evitar en lo posible desórdenes durante las sesiones políticas. El segundo ejemplo nos acerca a una posición mucho más radical en la defensa de los Fueros.

Del mismo periódico de San Sebastián (*El Diario de San Sebastián*) *La Correspondencia de España* rescató dos textos informativos: El primero sobre la convocatoria de la provincia de Gipuzkoa a Junta Particular para el nombramiento de comisionados que acudieran a la Corte. El segundo sobre la próxima reunión de las tres Diputaciones Forales en Vitoria.

En relación con una de las opiniones que imperaba, cuanto menos en Bilbao, sobre las próximas reuniones del Gobierno con las comisiones vascas, rescató *La Época* el día 22 de abril de 1876, del *Irurac-Bat*:

> "*que apoyará las reformas que se introduzcan dentro del fuero general, y que los comisionados encargados de conferenciar con el gobierno acerca de los derechos de Vizcaya rechazarán todos aquellos que puedan crear un atentado contra la realidad de aquellos derechos*".

Dejando claro que consideraban como la única opción posible un arreglo foral, no la abolición de los Fueros, y siempre dentro de los límites que en estos derechos sean aceptables.

De *La Iberia*, del día 27 de abril de 1876, es el siguiente texto en el que se entremezcla información y opinión con relación a las prerrogativas de la Real Orden del día seis. En la parte informativa del mismo indica que el día anterior era el designado para que se

[55] Para comprender el alcance de esta interpretación, debemos recordar las constantes discrepancias entre la villa de Bilbao y el resto del Señorío de Bizkaia, debido al poco peso político que los representantes de esta villa tenían en las instituciones del Señorío en relación a su importancia real, tanto por economía como por población.

reunieran en Madrid los comisionados vascos con el Gobierno con objeto de ser oídos en lo relativo a la cuestión de los Fueros. Parece, a indicaciones del periódico ministerial *El Parlamento*, que los comisionados no acudieron. Se alzó en portavoz de lo que al respecto dijo *La Política*, dándole la razón al presuponer que el Gobierno iba a ser desairado en este punto. Añadió:

> "l*o que falta saber ahora es si continuará el señor Cánovas la política de contemplaciones y de inmerecidas condescendencias con que ha dado mayor importancia de la que en sí tiene a la cuestión foral aplazando su resolución contra las exigencias unánimes de la opinión pública*".

Se reclamaba una rápida solución al problema foral por parte del Gobierno. Pidiéndole que se alzara en portavoz de lo que reclamaba el público en general, en lo que a la praxis política se refería.

En el mes de mayo es donde hemos encontrado el mayor volumen documental, con aproximadamente 80 artículos publicados por la prensa consultada[56]. El martes dos de mayo de 1876 *El Globo* publicó la siguiente información:

> "*Ayer a la tarde, a la una, se reunieron con el Presidente del Consejo los comisionados de las Provincias Vascongadas y Navarra para tratar la cuestión de los fueros*."

Del día 3 de mayo de 1876 son un artículo de *La Época*, otro de *El Imparcial*, y dos de *El Globo*. Los dos primeros informaron sobre la reunión de los comisionados con Cánovas. El primero destacó una próxima reunión que se verificaría el domingo, con objeto de oír a los comisionados todo lo extensamente que fuera necesario; también que el Gobierno llevaría a las Cortes su pensamiento para resolver la cuestión foral cuanto antes; y sobre las posibles divergencias que habían salido a relucir entre los comisionados en una reunión celebrada en casa del marqués de Urquijo, en relación con la conducta a seguir en vista de las declaraciones del presidente. *La Época* alabó la prudencia mostrada por los comisionados en la reunión con Cánovas, suponiendo que esta "*cuestión, será resuelta con el espíritu de concordia y de patriotismo exigido por las circunstancias*". Añadió un suelto de su colega *El Cronista*:

> "*Los comisionados vascongados no tienen para que tratar sobre la existencia ó modificación de los fueros, pues sólo han venido para ser consultados y expresar su opinión, sin que esto suponga obligación alguna de que*

[56] Para hacernos una idea de lo que este número significa, reseñar que los artículos encontrados en la revisión del Concierto del año 1887 son aproximadamente 70.

> *sea aceptada, ni trato ni convenio que ligue al gobierno e influya en la resolución definitiva de la cuestión foral.".*

En el segundo artículo *La Época* reclamó la unanimidad de las cámaras al proyecto de Ley que el Gobierno iba a presentar, con objeto de evitar una agitación en "*provincias donde hace poco ardía la guerra civil y donde no han de faltar nuevas excitaciones, aunque no sea de temer acto alguno de rebeldía,...*". Añadió que Pedro de Egaña no había aceptado el nombramiento de representante de Guipúzcoa "*ofendido tal vez de que Alava, su provincia, no le hubiera favorecido con este cargo*".[57]

Antes de continuar con los periódicos de este día, nos parece oportuno comentar una carta de Pedro de Egaña dirigida a *La Época,* publicada el miércoles 10 de mayo de 1876, en la que justificó su rechazo al cargo de comisionado que en nada se parecía al revanchismo de que le acusaba este mismo periódico. Transcribimos algunos de los párrafos:

> *"Desde que el Sr. Cánovas, pronunció su discurso de contestación al Sr. Sánchez Silva, me persuadí de que estaba prejuzgada y perdida la causa de los fueros vascongados. En esa idea me afirmó ya sin género de duda la real orden de convocatoria del 6. (...) leer las declaraciones terminantes del señor presidente del Consejo en la sesión del Congreso del 10, en respuesta al discurso del Sr. Navarro Rodrigo: Si entonces (hablaba el Sr. Cánovas de las Cortes de 1839), en virtud de un concierto en que tomaron parte todos los partidos, las Cortes de la nación se creyeron obligadas a respaldar los fueros de las provincias. Estas Cortes no tienen semejante obligación. Esta Cortes no tienen ninguna especie de consideración ni obligación que cumplir con las provincias Vascongadas (...) No obrando con este respeto a la ley del 39, que es nuestro derecho actual y la base fundamental de nuestra defensa, sino infringiéndola en puntos esenciales, como se hace en la real orden del 6, mi opinión fue que se expusiese respetuosamente al gobierno de S. M. el conflicto en que se colocaba al país, llamándole a sancionar con su presencia un sacrificio de parte de sus libertades, prejuzgado y resuelto ya.".*

El periódico que publicó esta carta, criticó a su autor, Pedro de Egaña, por considerar que alguien con sus características, de su fuerismo, no se debía esperar que sostuviera que la cuestión foral estaba prejuzgada, esto significaba "*irritar las resistencias*", y añadió, además,

[57] De esta misma noticia se hizo eco uno de los artículos de *El Globo,* del día 3 de mayo, que confirmaba, además, que el marqués de Santa Cruz y Gorostidi tampoco habían aceptado sus respectivos nombramientos.

su sorpresa ante tales manifestaciones porque, en su criterio, el señor Cánovas favorecía con su postura a estas provincias, enfrentándose a la opinión pública generalizada en el país, favorable a la abolición total de los Fueros.[58]

El Imparcial del 3 de mayo de 1876, vino a informar de la misma reunión, pero resaltó otros aspectos, de lo manifestado por Cánovas:

> "*...para llegar al cumplimiento de lo que dispone el artículo 1º de la ley de octubre de 1839, no había más remedio que aceptar el artículo constitucional que obliga a todas las provincias a contribuir por igual a levantar las cargas del Estado en materia de quintas y contribuciones, y que el gobierno estaba resuelto a hacer que la ley se obedeciese; pero que les debía consultar sobre la manera y procedimientos para llevarlo a cabo.*"

A la respuesta de los comisionados que alegaron no tener facultades para contestar, comentó el periodista:

> "*Y se nos ocurre preguntar: si los comisionados no tienen facultades para tratar de estas materias ¿Para qué han sido nombrados? ¿Para sostener tal vez la integridad de los fueros? Eso, en buen castellano, significa salir con una embajada.*"

La actitud de los comisionados vascos, parece claramente enfocada a retrasar lo máximo posible el arreglo foral que se hace necesario para la supresión de las exenciones fiscales y de quintas. Esta actitud es la que despertó el airado suelto del periódico.

Poco a poco vemos como los periódicos incorporaron nuevos temas de polémica. Observamos cómo ya se hace alusión concreta y clara a las cuestiones centrales del arreglo foral que no van a ser negociables: la derogación de las exenciones tributarias, y de proporcionar quintos al ejército. Lo negociable fue, con respecto a la primera cuestión, la forma de proceder a su recaudación. Asunto que resultaba complicado para el Gobierno, sin la infraestructura necesaria para ello, ni conocimiento real sobre la riqueza de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Según avanzamos en el tiempo en la medida en que se va dilatando la solución al problema foral, los discursos periodísticos serán más radicales.

El día 5 de mayo, aparecieron dos artículos muy críticos con la situación, acusando al Gobierno de potenciarla. *El Imparcial* insertó:

---

[58] EGAÑA, Pedro de: Op. cit. (Pág. 52) El autor adujo que no se debió acudir cuando en 1876 llamó Cánovas a las Diputaciones para oírlas, sabiendo que lo que quería era establecer de forma regular las quintas y la contribución a las cargas generales del Estado, y añadió que de esta forma habiendo sido aprobado sin audiencia de las diputaciones, habría carecido de "*los requisitos necesarios para ser ley valedera y eficaz*".
En este texto queda patente cuál era su pensamiento para no aceptar el cargo de comisionado.

"No era difícil prever que la real orden de 6 de abril de 1876, llamando para una conferencia a los comisionados que tuvieran a bien designar las provincias Vascongadas, implicaba muchos inconvenientes que pugnan con la ley misma que se invoca de 25 de octubre de 1839. Esta ley fue de circunstancias, que nada tienen de común con las actuales. Fue una ley provisional transitoria que debió haberse cumplido inmediatamente, modificando los fueros hasta ponerlos al nivel de la Unidad Constitucional. (...). Las provincias la han borrado sublevándose frecuentemente a pesar de los convenios de Vergara y Amorevieta. El Gobierno la ha borrado de dos modos (...) El directo fue por medio del decreto de 29 de octubre de 1841, (...). El modo indirecto (...) está consignado en varios actos. El más solemne es la proclama dirigida por S.M. el Rey a las Provincias Vascongadas, requiriéndolas a soltar las armas. En ella se dijo que si lo hacían así, «continuarían gozando de todas, absolutamente todas las ventajas que habían disfrutado durante el reinado de doña Isabel II.» (...).

La verdad es que esta ley está sirviendo desde hace 37 años de asilo de inmunidad a las Provincias Vascongadas, y que el intentar respetarla hoy es un error gravísimo, que da ocasión a dificultades para el presente y peligros para el porvenir. Lo repetimos y lo hemos repetido y lo hemos demostrado. La ley de 25 de octubre de 1839 está repetidamente muerta a manos de los vascongados; está repetidamente muerta a manos de nuestro Gobierno. !Y ahora que sobre todo lo dicho está el verde laurel de nuestra victoria se quiere resucitar la ley de 1839! No parece sino que esta ley tiene la virtud mágica de la Pata de cabra ó de la Bruja de Lanjaron.

Ya ha visto el Gobierno el estéril resultado de la audiencia dada a las provincias el día 1º (...) Esta conducta la consideramos nosotros como el Principio de Resistencia Pasiva. Este es el último atrincheramiento de los fueristas. (...).

Aunque ni la ley resucitada ni el llamamiento del Gobierno exigen más que oír a las provincias, el sentido común dice que en una audiencia de interés se ha de hablar y discutir, y de consiguiente los comisionados debieron venir preparados para ello. Si no han traído poderes, ni instrucciones, ni lengua, ¿Para qué han

> *venido?. Todas estas pericias, y las muchas más que presentimos, son efecto de la actitud perpleja del Gobierno: perplejidad e indecisión que cada día hace más trabajosas la Absoluta Abolición de los Fueros; tan procedente en rigor de justicia, tan proclamada por nuestra España y por toda nación civilizada, y tantas veces ofrecida por el mismo Gobierno en los actos más solemnes del ejercicio de su autoridad.*"

En el texto se diferencian dos críticas claras. La primera, la invocación por parte del Gobierno de la Ley de 1839, que en parecer del articulista estaba derogada por las legislaciones posteriores y por los acontecimientos. La segunda, nuevamente la referencia clara contra el Gobierno de no cumplir en la práctica con lo que la nación española reclamaba, tachándolo veladamente de oportunista con sus discursos públicos favorables a satisfacer esta reclamación. En última instancia siempre terminó culpando al Gobierno de la actitud de los representantes vascos, porque teniendo en sus manos la clave para la abolición, proyectaba en el tiempo la solución dando esperanzas a éstos.

La Iberia el día 5 de mayo de 1876: Informó que los comisionados habían dirigido a sus respectivas corporaciones un extenso documento dando cuenta de la primera reunión, "*el desaliento que les produce ver que el espíritu general del país está sublevado en contra de los fueros*".[59] Continuó señalando que las Diputaciones Forales remitirían en breve instrucciones a sus comisionados para que se mantuvieran firmes en la defensa de los derechos "*que suponen tener las mencionadas provincias a la conservación de sus privilegios*". Mantuvo que la conducta del Gobierno daría lugar a "*sensibles complicaciones, pues las provincias sometidas habían de exagerar sus exigencias a medida que observasen las debilidades del poder*". Esta frase es muy significativa, el periodista calificó a los territorios de sometidos, todo lo contrario a las aludidas pretensiones de Cánovas. Consideró que la actitud del Gobierno mostraba debilidad. Es una severa crítica, a pesar de lo cual muestra algo de benevolencia hacia los artífices de la Real Orden de 6 de abril, al comentar la próxima nivelación fiscal de estos territorios al resto, escribiendo:

> "*Aunque esto no es suficiente, es ya un paso dado en el sentido que reclama la opinión, y siendo casi unánime en las Cortes la idea de que deben desaparecer los privilegios de que disfrutan las provincias sometidas muy bien pudiera suceder que en el proyecto del Gobierno sufriese modificaciones en el sentido indicado. Sentiríamos equivocarnos.*"

Sin embargo, también esperó que el Gobierno radicalizara su postura.

[59] Este mismo texto íntegro lo publica tres días después *El Globo*, sin especificar que no sea autoría propia.

El Globo del día 6 de mayo de 1876 publicó un texto informativo sobre el apoyo fuerista de personajes influyentes a los comisionados "vascongados" que se hallaban en la corte para negociar el arreglo foral: "*Parece que las personas más influyentes han reiterado a sus comisionados que únicamente sostenga cerca del Gobierno la conservación de los fueros*.". Queda patente que en Madrid, muy verazmente, se tenía la sensación de que los Fueros eran defendidos por todos los vascos en general, incluidas las clases dirigentes políticas y económicas.

El mismo periódico informó al día siguiente que "*Domina gran desaliento entre los comisionados*" y que "*Han conferenciado estos días con algunos de los diputados con cuyo voto y decidido apoyo contaban para cuando se tratase en el congreso tan importante cuestión y parece que no han hallado en ellos tanta firmeza en este propósito como antes manifestaban*". Dentro de la esfera política española existieron defensores de la foralidad vasca, sin embargo, parece que su apoyo a las gestiones de los comisionados en defensa de los Fueros, no fueron tan decididas como éstos esperaban[60].

Otro artículo informativo del día 7 de mayo, de *El Globo*, indicando que este mismo día las tres Diputaciones Forales habían celebrado una conferencia en Vitoria. Y que desde San Sebastián se había comunicado que los delegados vascos regresarían a sus respectivos territorios después de la reunión que iban a celebrar al día siguiente. Como se observa, se puede seguir con bastante regularidad los pasos que dieron las provincias vascas, por un lado, los de sus representantes en Madrid, por otro, y los del Gobierno. En otro artículo se enuncian las siguientes preguntas que lanzó *La Tribuna*:

> "*¿Es cierto que han renunciado a su misión los enviados por las provincias vascas para conferenciar con el Gobierno?*
>
> *¿Es verdad que estos comisionados se retiraron en son de guerra?*
>
> *¿Es cierto que han partido de sus labios ciertas provocaciones que debían haber sido contestadas inmediatamente por un real decreto en Gaceta extraordinaria?*".

Aquí acaba el texto sin ningún comentario aparte, pero desde luego se entreve la alarma que cundió por la actitud vascongada, filtrándose informaciones al público poco veraces, o cuando menos inflamables de la opinión lectora.

El Globo del 8 de mayo de 1876 se hizo eco de nuevas preguntas que efectuó *La Tribuna*, a través de un suelto en *El Cronista*:

> "*¿Tiene algunos visos de fundamento la noticia de que el ministerio del señor Cánovas se propone conceder un nuevo plazo a los comisionados por las Provincias*

[60] Se esperaba que Alejandro Pidal, fundador de la Unión Católica, defendiera en la Cámara los Fueros.

> *Vascas para llegar a un acuerdo en la cuestión de los fueros? No*".

Mostraron una actitud tajantemente contraria ante la posibilidad, como así sucedió, de que el Gobierno ampliara el plazo de las conferencias, sin darle la mínima posibilidad a esta opción. Continúa el artículo detallando la conferencia entre las partes, indicando que no daban cuenta exacta de la misma por no parecerle conveniente hacerlo del dominio público mientras continuaran las conferencias.

La Época- lunes 8 de mayo, informó de las reuniones celebradas por los comisionados y el Presidente del Consejo de Ministro:

> "*Aun no han terminado las conferencias para que fueron llamados por el señor presidente del Consejo de Ministros, los comisionados de las Provincias Vascongadas (...) Tratando de adivinar el pensamiento del Sr. Cánovas del Castillo en esta cuestión, no pasa días sin que los periódicos arrojen algunas noticias relativas a los planes que el gobierno tiene formados acerca de esta difícil material (...) sostener que cuanto hasta aquí se ha referido puede tenerse más por oficiosidades e invenciones que ningún fundamento tienen (...)*".

Debido a la inquietud que el tema despertó los periódicos informaron especulando, sin que existiera, en opinión del redactor, veracidad en los datos que ofrecían. Esto trasluce la falta de datos que transcendieron al público desde las partes conferenciantes.

En defensa del Gobierno este órgano informativo refirió nuevamente, que debía sustraerse de las opiniones públicas, exaltadas desde otros medios de prensa.

> *"En esta cuestión el gobierno también se encuentra, como en todas las que la política convierte en tema de sus eternas polémicas entre dos extremos igualmente peligrosos. La política ha hecho presa de la cuestión de los fueros, para asestar a su sombra sus dardos contra el poder, (...) a pesar de que muchos son de sentir que la opinión es la reina tiránica del universo y que no es posible sustraerse a la imperiosa necesidad de acatar sus dictámenes sean ó no acertados, gobierno es sinónimo de dirección, y mal puede dirigir una sociedad el que se deja atropellar, por la pasión de los individuos que la componen."*

Volvemos a encontrar la justificación a las peticiones públicas de abolición íntegra de los Fueros.

> *"Que en el fondo de los movimientos manifestados por la opinión pública palpita un principio de justicia, ¿quién podrá negarlo? (...). Pero en las luchas que por desgracia hasta aquí han sostenido las provincias Vascongadas y Navarra hay en daño de estas, dos cosas que aumentan el encono con que el resto de la nación les mira. Una es el elemento moral de sus inmunidades locales (...), la otra consiste en aquella deplorable tenacidad con que los que encienden estas contiendas las sostienen, constantemente crueles y devastadoras, hasta el último trance. (...). La acritud de sentimientos que estos recuerdos despiertan y forman en la opinión pública el clamor, que casi podemos llamar vengativo, contra las provincias que fueron rebeldes. Los gobierno (...) no pueden tomar todo aquello que en forman de calurosa exigencia deja escapar el encono popular. (...)"*

El esquema se repite en sus dos asertos: por un lado no podían aceptar sus "privilegios", porque atentaban contra los intereses de los demás territorios, haciendo que se sintieran víctimas de las exenciones que disfrutan los vascos. Por otro, la consabida inculpación al régimen foral como una de las causas de las guerras carlistas, que generaba aprensión en el pueblo al recordar los terribles momentos vividos durante la última guerra.

El periodista reclamó la atención hacia el respeto que le merecían los defensores de las ciudades vascas frente a los ataques carlistas, de quienes no se podía olvidar el Gobierno, ni sus medidas:

> *"Así los meritos de aquellas ciudades en medio de la guerra se mantuvieron fieles, sufriendo de cerca los embistes del furor de los enemigos, como, las previsiones todas del porvenir. (...)"*

De esta forma reclamó una solución integradora de las diversas voluntades que confluyen en este espinoso asunto:

> *"Si la fórmula que proponga (el gobierno) logra armonizar todos los intereses de manera que a cada cual se le conceda aquello que con justa equidad le corresponde, quedando la opinión satisfecha y atendidas al mismo tiempo las conveniencias, cuyo olvido podría ser fuente de graves conflictos en lo porvenir."*

Era un poco ingenuo presuponer que ninguna medida pueda satisfacer voluntades tan enconadas.

El *Siglo Futuro* del día 8 de mayo de 1876 publicó dos artículos relacionados con las discusiones en el Congreso sobre los Fueros.

> "*Muy acaloradas han de ser en el congreso las sesiones en que se trate en toda su integridad, si llega a tratarse, la cuestión de los fueros de las Provincias Vascongadas. El sábado no hizo más que iniciarla el señor González Fiori con la proposición de ley que presentó y el discurso que pronunció en su defensa, y ya produjo vivas reclamaciones en opuestos sentidos. La proposición de ley del señor González Fiori se reducía a autorizar plenamente al Gobierno «para que resuelva la cuestión foral en el sentido que juzgue más conveniente y acertado» y a determinar que «cualquier clase de fueros o franquicias que así en el orden constitucional como en el administrativo reserve el Gobierno a las provincias Vascongadas y Navarra, se entenderá aplicable y extensiva a las demás provincias de la Península e islas adyacentes».*"

Lo más interesante de este discurso, es leer como salió a la palestra por primera vez la nivelación de las provincias pero desde una perspectiva opuesta, es decir, dotar a las demás del reino con las atribuciones que mantengan las vascas.

> *"(...) Atacó los fueros y mostró su deseo de que fueran completamente abolidos. (...), que contra los fueros está «unánime y compacto el sentimiento público». no deja de ser curioso que llamen sentimiento público, unánime y compacto a las opiniones sin firma de algunos periódicos y a los letreros anónimos de unas cuantas colgaduras de balcón, los que tratándose de la unidad católica, ahora y en 1869, no hicieron caso de las representaciones unánimes del Episcopado, del Clero español en masa, de miles y millones de españoles (...)".*

La crítica contra los portavoces de la opinión pública es clara por parte del periódico católico, ¿por qué estos mismos no se alzaron en portavoces de esta opinión cuando después de la Revolución del 68 reclamaba la unidad católica?, es decir, en el caso concreto que les ocupa, los diarios abolicionistas tenían la justicia en sus palabras por erigirse en expresión de la opinión pública en las tribunas, sin embargo no fue esto, según el criterio del periódico carlista, lo que ocurrió en un pasado no muy lejano. En realidad el periódico carlista buscó criticar a los otros órganos de información desviando la atención sobre el tema central del artículo.

A continuación informó de las intervenciones de Javier Barcaiztegui, conde de Llobregat y de Villavaso en defensa de los Fueros, y continuó opinando:

> "*Parécenos a nosotros que la cuestión de los fueros tiene grandísima importancia, y que todo el mundo está interesado en que no parezca que con ella se mezclan rivalidades de localidad, no odios de partido*".

En este periódico vamos a encontrar al defensor a ultranza, romántico y apasionado, de los Fueros vascos.

En el otro texto, publicado en la sección "Revista Política" que lleva por título "Cuestión foral", volvió a opinar en relación con los discursos y alegaciones pronunciadas en el Congreso.

> "*La cuestión es tan importante, que bien merece que las Cortes le dedique su atención, no con el calor momentáneo de una simple discusión política, sino con el detenimiento que reclaman las cuestiones en que se interesan los sagrados derechos de los pueblos, sancionados por la autoridad de los siglos y avalorados por los recuerdos de antiguas glorias de la patria.*"

Existió en los defensores de los Fueros la sensación de que su causa estaba perdida en las cortes españolas. Por esto desde el periódico se reclamaba de la clase política que las discusiones que se entablaran y las soluciones que plantearan lo fueran desde una perspectiva fría, ciñéndose a los hechos, sin dejarse llevar por los posicionamientos antifueristas exaltados. *La Época* del martes 9 de mayo transcribió un artículo de *La Paz*, como presentación del colega de reciente fundación:

> "*He aquí la bandera que despliega La Paz, periódico nuevo cuya visita hemos recibido: «Vascongados y navarros todos los que como colaboradores figuran a la cabeza de nuestro diario, con una sola excepción, que nos impone un deber de gratitud, y conocidos muchos de ellos por la inquebrantable consecuencia con que han venido sosteniendo y sostienen sus ideas, fácil es adivinar que el propósito de todos la misión de La Paz es defender los fueros y las veneradas instituciones del país que nos vio nacer.»*".

La Paz fue como bien dice el texto, un periódico fundado por vascos y navarros para la defensa de los Fueros, para dar a conocer a los lectores estatales los argumentos y posicionamientos fueristas. Tuvo por objeto contrarrestar a los medios de información públicos antifueristas, y hacer campaña de adhesión a los postulados vascos. Lo que nosotros vamos a

ver de sus artículos y comentarios lo haremos a través de las reseñas y alusiones que al mismo hicieron otros periódicos y sus interpretaciones.

El Globo del día 9 de mayo publicó cuatro artículos informando sobre la actitud de los comisionados y diputados y senadores "vascos y navarros" en las negociaciones sobre los Fueros. Repitió en uno de ellos de la información transmitida por el corresponsal en Madrid de *El Noticiero Bilbaíno*, asegurando que los diputados "vascos" se limitarían a protestar el proyecto de abolición foral que se esperaba presentara próximamente el Gobierno en el Congreso de Diputados. Reseñó en otro de los comentarios que según publicó *La Paz* el Gobierno no iba a presentar todavía el citado proyecto de Ley de abolición de Fueros.

El *Siglo Futuro* en su defensa a ultranza de los Fueros publicó el día 10 de mayo de 1876 un extenso artículo de información y opinión. "*La cuestión de los fueros de las provincias vascas no perdió el interés en los círculos políticos y en la prensa*". Comentó a continuación lo que al respecto dijo la prensa ministerial:

> "*LA POLÍTICA escribe anoche un nuevo artículo exhortando al Gobierno a la inmediata abolición de los fueros, considerando esta reforma como un beneficio inmenso para el país vascongado*".

Inserta los argumentos esgrimidos por este periódico:

> "*¿Cuáles son las causas que han mantenido ese espíritu hostil a la civilización moderna, que prevalece, al mismo tiempo que la ignorancia, en la mayoría de los habitantes del país vasco-navarro? Los fueros y la influencia clerical.*
>
> *Hay pues que acabar con los fueros: hay que asimilar esas provincias al resto de España; hay que nacionalizarlas, y hay que desarraigar el influjo de los Clérigos guerreros, separando de sus iglesias a todos cuantos han estado, o al frente de los batallones carlistas, o desempeñando cargos en territorio ocupado por ellos, y reemplazándolos con Curas de otras provincias que, al mismo tiempo que la verdadera doctrina cristiana, infiltren en aquellos pueblos el idioma patrio, las nociones de la libertad, de la civilización y de la obediencia a los poderes públicos.*"

El periódico *La Política*, introdujo aquí un nuevo dato que hasta ahora no había sido barajado: La influencia del clero vasco. Una gran parte de este clero, que era rural, militó en las filas del carlismo. La preeminencia del carlismo en el mundo rural vasco fue evidente, estuvo relacionada con la mentalidad tradicionalista de las clases campesinas con un escaso nivel cultural, para quienes las opiniones de los hombres de Iglesia tuvieron una influencia enorme. El clero es, en su mayoría, ideológicamente reaccionario como recurso para preservar

su modo de vida. Las medidas que sucesivos gobiernos liberales habían tomado contra él, como la desamortización de los bienes eclesiásticos, que culminaron con el radical anticlericalismo de la Revolución del año 1868 y del Sexenio Democrático, obligó a la clase eclesiástica a posicionarse con aquel que garantizase sus privilegios. Esto se lo ofreció el carlismo en una España cuyos dirigentes políticos más moderados militaban también en las filas liberales. Este clero, con su gran influencia sobre el campesinado vasco, movió a éste a posicionarse a favor del carlismo, asimilando carlismo a tradición y por extensión a Fueros. El escritor del artículo comentado arremetió contra el clero vasco, equiparado a esta clase con los Fueros y el tradicionalismo contrario a la modernización del país.

El articulista del *Siglo Futuro* no criticó los comentarios de *La Política*, se limita a añadir:

> *"Si son los fueros de las Vascongadas, como dice La Política, un valladar a las conquistas de la civilización moderna, háganse extensivos a toda España, y con esto se habrán conseguido dos cosas: la unidad legislativa del país, y el ponernos al abrigo de los vientos de la revolución, que andan sueltos por Europa."*

Estos comentarios provienen del periódico que representa el tradicionalismo, el carlismo, y el catolicismo más integrista. *El Globo* del día 11 de mayo de 1876, también incluyó las palabras comentadas de *La Política*.

El *Siglo Futuro* del día 11 de mayo de 1876 volvió a reseñar varios artículos publicados por algunos colegas, destacan las palabras desairadas e indignadas de *El Parlamento*:

> *"¿Cómo el Gobierno ha de desoír el grito unánime de cuarenta y seis provincias que aún ven con amargura vestir luto a sus hijos como último recuerdo de la nefanda guerra, que en mal hora avivaron los que aún pretenden conservar los privilegios que encendieron la hoguera maldita de la discordia?"*.

Volvemos a encontrar el argumento simplista de atribuir a los Fueros ser causa de la última guerra carlista. El *Siglo Futuro* dijo al respecto de estas palabras:

> *"Con frases huecas, con artículos de relumbron y con ciegas y tenaces porfías, más bien que los fueros de las Vascongadas, se combaten los fueros de la justicia y los legítimos intereses de la patria. Más razones y menos palabras."*

El Globo del viernes 12 de mayo, publicó cuarto artículos, tres informativos y en el cuarto extractó un texto de un periódico fuerista de Bizkaia, cuyo nombre no mencionó:

> *"Según noticias fidedignas, tanto en Bilbao, como San Sebastián, Pamplona y demás pueblos del país vasco-navarro, el entusiasmo que reina por los fueros es indescriptible.*
>
> *Por lo que ha* [sic] *nosotros toca, podemos decir muy alto que la conservación de nuestras libertades equivale a la de nuestra propia existencia.*
>
> *Exhortamos a nuestras dignas autoridades a que hagan todo cuanto esté de su parte para que se proceda al derribo de las fortificaciones, que no teniendo razón de ser en las circunstancias actuales, son impropias de esta hermosa población."*

A lo que *El Globo* comentó: *"No hay que precipitarse"*.

A lo largo de los años que duró la última guerra carlista, las poblaciones liberales se fortificaron para su defensa frente a los ataques carlistas. Son estas fortificaciones que seguían en píe las que el periódico fuerista pretendía que se derribaran. El periódico madrileño, con su comentario, dio a entender el miedo que todavía existía de que se produjera un nuevo alzamiento carlista. En otro de los artículos de este día, *El Globo* inscribió una estadística sobre la prensa madrileña y los Fueros, indicando que pedían la abolición foral todos los periódicos menos el *Siglo Futuro* y *La Paz*.

El *Siglo Futuro* del día 13 de mayo aprovechó un artículo de *El Imparcial* para informar del resultado de la última reunión mantenida por Cánovas del Castillo con los comisionados "vascongados". Reseñó la discreción que ambas partes mantuvieron sobre los resultados de la misma, pero añadió la posición que, "*como era de esperar*", mostraron los comisionados:

> *"Los comisionados forales, aferrados a la idea de que los privilegios de las Provincias Vascas no menoscababan la unidad constitucional; sosteniendo que no puede calificarse de rebelde a aquel territorio por el hecho de que se haya rebelado el bando carlista; considerando que las poblaciones liberales del país no deben ser responsables de los actos realizados por otros pueblos en que domina el elemento carlista, y apoyándose en la opinión de las provincias representadas, que ejercen en su ánimo la presión consiguiente, se niegan a aceptar proposiciones de arreglo que no tengan por base indiscutible el mantenimiento de los fueros, prestándose en todo caso a pequeñas modificaciones de procedimiento, como aceptar las quintas, siempre que se considere a los miqueletes como parte del cupo que les corresponda, y el*

> *pago de la contribución territorial, computándoseles lo que pagan a la provincia.*
>
> *Natural era, por lo tanto, que el presidente del Consejo rechazase estas proposiciones, y que, en su consecuencia, manifestasen los representantes que, no teniendo sus poderes mayor alcance, daban por terminadas las conferencias y su misión en Madrid, de donde parece que partirán mañana o pasado mañana, con objeto de dar cuenta de sus gestiones a las respectivas juntas forales."*

Informó de los argumentos que los comisionados "vascongados" esgrimieron para no aceptar el "arreglo foral" que el Gobierno canovista pretendió.

En *La Iberia* del domingo 14 de mayo de 1876 apareció publicado un extenso artículo de opinión argumentando contra los Fueros. El argumento principal residió en que formaban parte de la evolución humana los cambios, incluidos los políticos. La primera crítica contra los Fueros del periódico abolicionista consistió en decir que iban contra la unidad de la nación española, eran causa de discordias, eran un privilegio y no estaba claro su carácter histórico:

> *"(...) El sistema foral de las provincias vascas, no sólo lo repugnan la razón de nuestra historia, la filosofía, la fuerza y la crítica de los hechos, sino que en la actualidad, sea cual fuere el criterio que se adopte y los diversos órdenes y fases en que se le contemple, constituía el mayor y el más grande de los anacronismos. Con relación a su propia historia, si tal pueden llamarse a los hechos que desnaturalizan las cosas y falsean las instituciones, ese sistema foral, causa perenne de graves discordias y germen fecundo de inmensos reales, es el producto de la incalificable debilidad de los poderes públicos, que, con palmario abandono de los generales intereses nacionales, consintieron que el límite del privilegio se extendiera más allá de lo que permitía la bondad de altísimos principios y del noble ideal de toda la historia patria. Y dentro de sus propias fuentes, es decir, dentro de sus propios Códigos, y con relación a esas disposiciones cuyos orígenes quedan envueltos en la oscura sombra de negras dudas, ese mismo sistema es la gran mistificación que acusa un espíritu pernicioso y rebelde, protector de tendencias antipatrióticas."*

Los Fueros entraban en contradicción con estos cambios que en la nación española se venían operando en los últimos años:

"El mantenimiento de los privilegios de que nos ocupamos, si es un anacronismo en la esfera de la vida práctica del país, si es una inconsecuencia respecto de nuestro derecho constitucional, no es menos que un error insigne ante los racionales fundamentos del derecho político vigente.

(…) No pueden resolverse ciertamente con exclusiva atención a sus propios antecedentes en lo que tienen de transitorio y circunstancial; además de imposible es insensato y antipolítico. Por esto la cuestión presente, de suyo grave, no puede plantearse en los términos y dentro de los límites que quieren reducirla y plantearla los intereses en su estabilidad en los términos en que nos la legaron antiguas y atrasadas civilizaciones. La cuestión presente, dígase lo que se quiera en contrario, es meramente cuestión de actualidad, y como tal solo puede estudiarse en el terreno de una aspiración de la época nacida al calor de la influencia del derecho moderno y en armonía con la necesidad que lo solicita imperiosamente. (…)

Pero ¿acaso no es esta una cuestión eminentemente política, que proporciona ocasión de determinar un nuevo precepto a que sujetarse ella misma? Pues qué; la política ¿no abarca en sus vastos límites la posibilidad de iniciar una reforma, cuanto más una reparación exigida por antiguos e incalificables abusos que desnaturalizan las necesidades legítimas constitutivas de su propio y único criterio? (…) ¿cómo dar una eterna inmutabilidad a las instituciones, siquiera éstas representen la legitimidad constante de antiguos tiempos y de aspiraciones de pasadas generaciones?.

(…) Ir a sus orígenes en busca de justificación es el último asidero de lo que se halla fuera de la lógica fatal de los tiempos; y el criterio, el único criterio con el que el Estado resuelve problemas semejantes, no es ciertamente la ley escrita, es algo superior y posterior a la ley escrita; lo que esta puede resolver en armonía con el bien general no le es dado tocar a los altos poderes políticos; pero preciso es de todo punto que los intereses que en ella se sancionen sean compatibles con aquel otro más elevado, que es el principal objetivo del poder público.

(…) porque armonizar lo que la razón moderna concibe y requieren las aspiraciones de la época respecto de nuestro estado político, respetando su manera de ser

> *en sus orígenes, y las condiciones y caracteres que revistieron a través de siglos y generaciones remotas, es absurdo, inconcebible, incapaz de ser llevado a la esfera práctica de la política.*
>
> *En la cuestión presente, cuestión inmensa de derecho constitucional, se reconoce una diferencia que, traducida a través de épocas diversas en privilegios irritantes, plantea la necesidad de adoptar un determinado criterio que resuelva definitivamente, para satisfacer por completo una perentoria necesidad o modificarla en sus formas y manifestaciones, para que con menos viveza se ofrezca de nuevo a la resolución de los poderes políticos tomando los caracteres de catástrofes sangrientas y de invencibles obstáculos. (...)"*

Del día 14 de mayo de 1876 son tres artículos de *El Globo*. Uno de ellos es meramente informativo sobre nuevas instrucciones que habían recibido los comisionados de las "provincias vascongadas". En otro transcribió un texto del periódico fuerista *El Porvenir Alavés* en el que criticaba con duras palabras a los que se mostraban contrarios los Fueros vascos:

> *"«Inicua, detestable, increíble por lo infame y ruin, es la conducta de esos vociferadores de oficio, bastardeadores de fama, torcedores de la opinión y difamadores de costumbre, que no otra cosa son los que hoy atacan con tal ensañamiento los fueros vascongados»".*

A lo que el articulista de *El Globo* añadió: *"Algunos colegas extrañan ese lenguaje. A nosotros nos parece muy propio de quien lo emplea".*

En el último texto *El Globo* transcribió otro de *El Conservador* en relación con la actitud del ejército sobre los Fueros:

> *"«¡Abajo los fueros!... Esto proclamó el ejército vencedor el día que, con su sangre, acababa de sellar el triunfo de la libertad contra el absolutismo»".*

A lo que *El Globo* agregó:

> *"En efecto, el primer interesado en la abolición radical de esos privilegios, es el ejército nacional, y no debe olvidarlo el Gobierno".*

El ejército era el primer interesado en que los mozos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa cumplieran el servicio militar.

El *Siglo Futuro* el día 15 de mayo insertó un artículo de información y opinión sobre la última reunión celebrada por los comisionados con el presidente del Consejo de Ministros. Transcribió varios textos de otros periódicos. De *El Diario Español*:

> "*«Como decía ayer un hombre político, pedir a los vascongados que renuncien a sus fueros, vale tanto como pedir al Papa que renuncie a la Unidad Católica. La actitud de los comisionados no influirá para que el Gobierno varíe en ningún sentido su pensamiento (...) Y en la semana próxima presentará al Senado el anunciado proyecto de ley para establecer en las Provincias Vascongadas las contribuciones generales y las quintas» Al leer este suelto, exclama otro periódico: «¡Las contribuciones y las quintas! Es decir, un arreglo a medias, no dejando contentos a los antifueristas ni a los vascongados»".*

En este artículo se sacó a colación la férrea actitud vasca a favor de los Fueros. También informó del proyecto de Ley que el Gobierno presentó a las Cortes para proceder a un arreglo de los mismos, cuyo objetivo principal fue establecer la contribución de estos territorios a las cargas del Estado y presentar quintos al ejército. Esto suponía un arreglo foral, no la abolición de los mismos, como reclamaban desde los ámbitos antifueristas más radicales.

El Globo del día 15 de mayo de 1876 dio cuenta del artículo remitido a *El Tiempo* por su corresponsal en las provincias del Norte. Éste informó que varios individuos pertenecientes al Partido Carlista tenían la idea de que si los Fueros eran suprimidos o modificados siempre quedaría un germen fuerista en estas poblaciones, siendo en el futuro, motivo de discordias entre los diferentes partidos políticos dentro de estos territorios y con la nación entera. El mismo día este periódico, *El Globo*, utilizó un texto publicado por el *Diario de Avisos de Zaragoza* para añadir una nueva justificación a la abolición foral. El texto relata la proclamación de Carlos como rey de España y señor de Bizkaia, hecha en Gernika el día 3 de julio de 1875. Añadiendo el periodista de *El Globo*:

> "*Es un curioso documento que debe tenerse presente como dato para la cuestión foral, hoy pendiente, y cuya pronta resolución evitará disgustos posteriores, porque hay ciertas gentes que ni se corrigen ni se enmiendan*".

El *Siglo Futuro* del día 16 de mayo transcribió parte de una carta remitida al periódico *La Paz* desde Bilbao. Es otro texto que alaba a los liberales vascos y defiende los Fueros:

> "*«Porque si efectivamente no hubo un vizcaíno que fuera a Madrid a hablar de paz cuando ardía la guerra civil, en Mayo de 1874, verbigracia, hubo, no un vizcaíno, sino dos, que en nombre de otros muchos, también vizcaínos, nos presentábamos al bizarro general Martínez Cam-*

pos ofreciéndonos para el caso de que se trabajara por la paz, al grito salvador de ¡Viva Alfonso XII!.

Porque si efectivamente no hubo un vizcaíno que fuera a Madrid a hablar de paz cuando ardía la guerra civil a fines del año 1874, por ejemplo, lo hubo en cambio quien, con riesgo inminente de su vida, se atrevió a ir al campo carlista con una misión de un valiente brigadier, hoy general, reducida sencillamente a que liberales y carlistas proclamaran unidos al legítimo rey D. Alfonso XII.

Porque si en efecto no hubo vizcaíno que fuera a Madrid a hablar de paz en 1875, por ejemplo, lo que niego rotundamente, hubo otro que, atravesando el campo carlista, sin pase ni salvoconducto alguno, como siempre, llevaba a Vitoria instrucciones de Madrid, precisamente referentes a esa misma paz, tan mal apreciada por los jactanciosos de hoy.

¡A fé que era más cómodo y sencillo ir a Madrid a hablar de la paz o de la guerra en cualquier restaurant, que entrar en Vitoria nuncio de paz, pasando por la Puebla y Nanclares por el mes de Marzo de 1875! Y mucho más sencillo y menos peligroso es, a mi entender, gritar a mediados del año 1876: ¡Abajo los Fueros!».

El *Siglo Futuro* del día 17 de mayo de 1876 se sirvió de los comentarios efectuados por los periódicos de la mañana para dar conocimiento de las impresiones públicas que existían sobre el proyecto de Ley de Fueros que el Gobierno presentaría en el Senado. Sobre los arreglos que pretendía introducir en la situación legal de los mismos dijo:

"Según opinión general, [el proyecto de ley], *abraza los puntos siguientes: quintas, sistema tributario, idéntico al que se aplica en el resto de la Península, y sustitución de las actuales diputaciones forales por la de provincia, con arreglo a la ley.*

Quedan a las Provincias Vascongadas de sus antiguos fueros la organización municipal y algunas de las ventajas que resultan de su ley civil actual."

Fue la opinión generalizada en los sectores más radicalmente antifueristas que el citado proyecto no iba a resultar suficientemente abolicionista, no satisfaciendo las aspiraciones de estos sectores. Antes de que el proyecto fuera presentado por el Gobierno los periódicos dieron idea de esto. Se hicieron eco de informaciones como estas:

"En los pasillos del Congreso se dijo ayer que le proyecto de abolición de fueros será objeto de enmiendas

en sentido más restrictivo, que han de dar lugar a animados debates"[61].

El día 18 de mayo de 1876 recogió *El Globo* la crítica que *El Porvenir Alavés* hizo a *El Parlamento*. Este último había manifestado que *"será el día más venturoso para España aquel en que se supriman los fueros de las Provincias Vascongadas"*. A lo que el periódico alavés, usando un lenguaje dramático le contestó *"será el día presagio de lágrimas, luto y deshonra"*. En los próximos días los periódicos madrileños recogieron artículos publicados por periódicos fueristas vascos. En estos se leen mensajes muy pesimistas, conscientes de que la abolición foral era un hecho consumado.

La Época insertó el viernes 19 de mayo de 1876 un artículo publicado por el periódico informativo *La Correspondencia de España*, defendiéndose de las acusaciones inferidas por otros, en los que le imputaron la falta de compromiso en sus publicaciones, al evitar informar sobre la cuestión foral. Nos interesa el siguiente texto por la diferente interpretación que hizo de la realidad vasca:

"«Por noticias de personas completamente imparciales, nos consta que en las Provincias Vascongadas no existe la excitación que algunos suponen por la cuestión de fueros. Por mucho que los vascongados sientan la pérdida de su tradicional legislación en determinadas materias, más impresión les produce la acrimonia con que son tratados por algunos periódicos, sin que esto les haga, sin embargo, olvidar la obediencia debida a los acuerdos soberanos de los poderes legítimos. Las Vascongadas están fatigadas por la guerra, tienen sobrada fé en los elementos de riqueza con que cuentan para reponerse de los males sufridos, y no han de dar motivo para que se les dirijan acusaciones que ellas no merecen. El Gobierno, por otra parte, sabe que no tiene motivos de temor ni en este concepto ni en ningún otro; le consta que nadie puede intentar seriamente conato alguno que pueda perturbar el sosiego que ha conquistado para la nación, y que puede conservar sin grandes esfuerzos.

Esta es la opinión de personas muy autorizadas que confían en que ha de ser, por fortuna, largo el período de tranquilidad para este país, y que a su sombra se conseguirá restaurar las fuerzas vitales del país, reponerse el crédito y dar impulso a las fuentes del trabajo y de la ri-

[61] *Siglo Futuro* miércoles 17 de mayo de 1876.
El Globo Lunes 22 de mayo de 1876: "Los amigos íntimos del Señor Sánchez Silva aseguran que formulará voto particular respecto al proyecto de ley relativo a los fueros, presentado ayer en el senado por el Gobierno".

> *queza pública, bases del bienestar para el pueblo y garantía de firmeza para las instituciones."*

Los artículos que hemos ido viendo solo mostraban la realidad desde la perspectiva sesgada que convino a los intereses antifueristas. Mostraron artículos fueristas que presentaban una terminología victimista, alarmista, y amenazadora de la paz, de la unidad constitucional. Presentaron una visión de la actitud vasca como intransigente, y dispuesta a cualquier extremismo para evitar no solo la abolición foral, sino también la modificación de su régimen. Sin embargo, el presente artículo de *La Correspondencia de España*, enfocó el tema desde una perspectiva completamente diferente. También los territorios vascos habían sufrido las consecuencias de la guerra, su economía se había resentido, y trataron de evitar en todo lo posible verse inmersos en un nuevo conflicto armado. En el mismo texto se critica la actitud de otros periódicos, su lenguaje mordaz contra estos territorios.

El Imparcial del día 20 de mayo de 1876[62] publicó un artículo firmado por "Un Liberal" criticando las palabras escritas por el periódico fuerista *La Paz*. En realidad trató de desbaratar los argumentos dialécticos esgrimidos por el fuerismo en defensa de los Fueros: *La Paz* del día 15 se expresó: *"Los fueros son para nosotros una Nacionalidad; al amparo de ellos vivimos y nos desarrollamos"* A lo que este escritor respondió:

> *"Esto es ya hablar muy claro, sin rebozo ni disimulo. ¡NACIONALIDAD!. Sin duda no conoce la historia de España el que así se expresa. A no ser que esto revele intenciones para los futuros contendientes.*
>
> *NOS DESARROLLAMOS. Ya lo sabemos. Se desarrollan ustedes con frecuencia para hacernos la guerra. Pero si el desarrollo se entiende en el sentido prosaico de engordar, eso nos consta que lo hacen ustedes muy bien a costa nuestra. Esto es precisamente lo que para los vascongados tienen de sublime sus fueros: la ventaja de vivir y engordar a costa de los demás españoles."*

La crítica contra los Fueros fue feroz. Se repite un argumento que hemos visto anteriormente: los Fueros atentaban contra otras provincias, sometiéndolas a la injusticia que suponía tener que contribuir con hombres y dinero a las cargas del Estado, aportando la parte correspondiente que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa dejaban de satisfacer, amparados en sus Fueros. Continuó el texto criticando el siguiente argumento presentado por *La Paz*: *"Si se quitan los fueros a Vizcaya, ¿Qué les van a quitar a los catalanes, aragoneses y valencianos?"*. A esto el escritor, bajo el seudónimo de "Un Liberal", contestó:

[62] Apéndice 7. *El Imparcial*, 20 de mayo de 1876. Son una serie de tres cartas firmadas por un liberal, que publicó *El Imparcial* los días 13 y 20 de mayo, y el 2 de junio de 1876. Están recogidas las tres en los apéndices 6, 7 y 8.

> *"Nada tienen que se les deba quitar, porque sus derechos y deberes están al nivel de todos los demás españoles. Esta argumentación de los fueristas encierra un gran sofisma. Quieren hacer creer que se les impone un castigo quitándoles los fueros, y eso no es cierto. Lo que hay es que tienen pendiente hace mucho tiempo un pleito civil ante el tribunal de la nación; pleito cuya terminación han entorpecido ellos mañosamente, pero que ya lo ha llamado el tribunal a la vista y se fallará pronto. Se fallará en definitiva sin más apelación, y la ejecutoria que recaiga tendrá la fuerza y la sanción de la cosa juzgada. Esta es la verdadera cuestión, y no hay en ello ni venganza, ni despojo, ni nada de todo lo demás con que tratan de embrollarla los abogados de los vizcaínos."*

Trató el autor de desmoronar la argumentación que el fuerismo utilizó calificando de castigo la abolición foral. Cómo hemos leído en textos anteriores desde los sectores más radicales del abolicionismo se respaldó la supresión del régimen foral aprovechando la derrota carlista en la última guerra civil, justificando que este régimen había sido causa de guerras y rebeliones en las provincias vascas. Cuando desde el Gobierno se habló de arreglo foral, se tuvieron en cuenta a aquellos que habían defendido la causa de Alfonso XII, la derogación del régimen foral se limitó de esta forma a un arreglo del mismo, en recompensa a estos individuos. Esto tiene como lectura simultánea el castigo a aquellos que habían formado parte de las filas carlistas. Es, por tanto, lógico que en todos los sectores existiera la tendencia a equiparar los conceptos abolición foral y castigo.

Entre otros artículos informativos *El Globo*, el sábado 20 de mayo de 1876, insertó el siguiente texto extraído de un periódico fuerista vasco, cuyo nombre no especificó:

> *"La abolición de los fueros traerá por resultado para los vascongados lo que el pecado de Adán: vergüenza para los presentes y para los venideros servidumbre".*

Vemos como los periódicos madrileños vuelven a destacar los textos fueristas de terminología más radical. En éste se utilizó simbología religiosa y terminología esclavista para defender los Fueros.

A lo largo de todo el mes de mayo los periódicos se hicieron eco de la llegada a Madrid de comisiones procedentes de diferentes provincias españolas para solicitar al Gobierno la abolición de los Fueros vascos:

> *"El director del parlamento ha sido designado para formar parte de la comisión de la ciudad de Granada que,*

> *en unión de las otras provincias, gestionará en Madrid la abolición de los fueros de las Vascongadas."*[63]

> *"En la presidencia del Consejo de Ministros se han recibido exposiciones de varios pueblos de la provincia de Badajoz, pidiendo la abolición de los fueros".*[64]

> *"El diputado Sr. Ruiz Capdepon presentará en una de las próximas sesiones del Congreso una exposición de la prensa valenciana y firman también muchas personas de aquella capital, pidiendo a las Cortes queden definitivamente abolidos los fueros de las Provincias Vascongadas."*[65]

> *"Los comisionados de la provincia de Santander que vinieron para gestionar contra los fueros vascongados, se presentaron ayer tarde al ministro de la Guerra, con quien conferenció breves momentos sobre la misión que les está confiada."*[66]

Los textos dieron cuenta de las provincias que se fueron sumando a las peticiones de abolición foral. Parece que se generaron desde todas las provincias corrientes de opinión que en este sentido, y uniendo sus gestiones, reclamaron ante el Gobierno la abolición completa del régimen foral vasco:

> *"Anoche se reunieron diversos representantes, de provincias diferentes también, contrarios a los fueros vasco-navarros, con objeto de nombrar una comisión que ha de visitar hoy a la una de la tarde al presidente del Consejo de ministros."*[67]

Añadieron a sus reclamaciones conjuntas, peticiones individualizadas para la abolición foral. El movimiento político y social que generó la abolición foral debió ser enorme. Movilizó a todas las provincias españolas, solicitando la derogación de los Fueros. De toda esta corriente pública de opinión se alzó en portavoz la mayor parte de la prensa madrileña estudiada, y como veremos, un sector de la prensa de provincias:

[63] *El Globo*, jueves 11 de mayo de 1876.
[64] *El Globo*, domingo 14 de mayo de 1876.
[65] *El Globo*, martes 16 de mayo de 1876.
[66] *Ibidem*.
[67] *Siglo Futuro*, miércoles 17 de mayo de 1876. Se hizo eco de esta reunión *El Globo* en su ejemplar del jueves 18 de mayo de 1876.

> *"Las comisiones antifueristas han acordado unirse a los diputados y senadores de las respectivas provincias que representan y gestionan separadamente cerca del gobierno a favor de sus propósitos, sin perjuicio de los trabajos mancomunados que realicen dichas misiones representadas por su junta directiva".*[68]

> *"Anuncian varios periódicos, hacia el 20 de los corrientes se celebrará en esta capital una reunión de los comisionados de todas o casi todas las provincias de España que viene a pedir al Gobierno que haga extensivas a toda la nación las leyes o privilegios que queden subsistentes en las Provincias Vascongadas."*[69]

En este caso concreto vemos como se invierte la petición. En lugar de solicitar la abolición, el otro recurso que fue usado por los representantes en Madrid de las distintas provincias españolas, consistió en solicitar iguales prerrogativas que las que disfrutaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Entre los días 20 y 22 de mayo de 1876, los periódicos publicaron íntegro el texto del proyecto de Ley presentado por el Gobierno en el Senado, consignando el arreglo foral que se aprobaría dos meses después. A lo largo de estos días hasta finalizar el mes, todos los periódicos insertaron sus críticas propias al proyecto de Ley para el ajuste de los Fueros "vascongados". El *Siglo Futuro* publicó el proyecto de Ley en el ejemplar del día 22 de mayo.

La Época lo insertó en los días 20 y 21 de mayo, publicando este último día un extenso artículo de opinión sobre el proyecto. Su criterio fue nuevamente favorable al Gobierno y a su presidente, Cánovas del Castillo, apoyándolo en la propuesta de solución presentada al conflictivo tema de la abolición foral:

> "N*osotros creemos que el Gobierno ha hecho cuanto humanamente era posible en la situación que atravesamos para conciliar los intereses generales de la patria con los peculiares del país vasco, a cuya conservación tantos títulos de consideración exhiben las heroicas poblaciones que se han mantenido leales a las instituciones en medio del sañudo rencor con que han sido tratadas durante la contienda*." [70]

[68] *El Globo*, domingo 21 de mayo de 1876.
[69] *Siglo Futuro*, lunes 15 de mayo de 1876. *El Globo* del miércoles 17 de mayo también informó de esta reunión.
[70] Apéndice 9. *La Época*, domingo 21 de mayo de 1876.

El Imparcial divulgó íntegro el día 21 de mayo el proyecto de abolición foral presentado por el Gobierno al Senado. Lo precedió de su propio criterio al respecto completamente opuesto a este proyecto, y muy crítico con el Gobierno:

> *"Dos soluciones podía haber adoptado el Gobierno en la cuestión de los fueros: la que sostiene cuarenta y cinco provincias, cuya lealtad se siente ofendida por aquellos injustos privilegios, o la que sostienen cuatro que a todo trance desean conservarlos, aunque conservarlos signifique para ellas y para el resto tanto como perder la libertad y comprometer la paz.*
>
> *Pero una y otra eran soluciones. La Primera con la opinión; la segunda contra la opinión.*
>
> *El proyecto de ley que ayer se presentó a las Cortes debió ser un proyecto de abolición de fueros. Dar a esas cuatro provincias el régimen de las otras 45, no es hacer política de persecución, de arbitrariedad y de guerra; es hacer política de reparación, de equidad y de justicia."*

Continuó la diatriba analizando el articulado del proyecto. Juzgó como dotar de un nuevo privilegio a las "provincias vascongadas" el hecho de que quedaran encargadas las Diputaciones Forales de escoger los medios para hacer efectivas las cargas contributivas y los reemplazos de mozos al ejército: "*esto vale tanto como conservar a esas provincias su antigua autonomía*". Consideró el periódico que esta autonomía administrativa, y las exenciones con que iban a ser favorecidas las poblaciones liberales y los individuos que habían luchado en la última guerra carlista, era tanto como mantener sus Fueros:

> "*Mantengan por completo su organización, sus exenciones, sus privilegios, cuanto constituye, en una palabra, esos fueros*".

Estuvo de acuerdo en que era digno de encomio el comportamiento de los liberales vascos durante la última contienda, pero no compartió esas exenciones con que el Gobierno les favorecía en el proyecto:

> "*Prémieseles en buena hora, pero no se les premie estableciendo una desigualdad entre ellos y los otros pueblos (...) no se establezca en su favor un nuevo privilegio, que ha de ser en aquellas provincias y fuera de ellas motivo de legítimo descontento*".[71]

[71] Apéndice 10. *La Época*, domingo 21 de mayo de 1876.

La Iberia escribió dos textos muy críticos hacia el Gobierno. El primero es del domingo 21 de mayo de 1876:

> "*El proyecto de ley sobre los fueros vascongados leído ayer tarde en la alta Cámara, ha producido la mala impresión que era de esperar al resolver cuestión tan importante con una indeterminación y timidez impropias de un gobierno compuesto de hombres que deben tener conciencia del estado de la opinión y de la situación de los asuntos públicos.*
>
> *Una vez más el señor Cánovas del Castillo ha demostrado que no son el acierto y la oportunidad, la decisión y la energía las cualidades que le distinguen como hombre político: aplazar primero y mistificar después, son los dos procedimientos con que resuelve siempre los graves y dificilísimos problemas que la situación anormal del país ofrece a cada instante.*"

El martes 23 de mayo de 1876 *La Iberia* publicó el siguiente artículo de opinión también muy severo contra el Gobierno, especialmente contra Antonio Cánovas del Castillo. El texto lleva por título: "*Previsiones Realizadas*" y en relación con la reclamada abolición foral hecha desde diversos sectores del liberalismo, que adujeron el buen momento que el fin de la última guerra carlista supuso para ello, dice:

> *"(...) En virtud de los hechos que constituyen la historia de esta cuestión (los fueros vascongados) desde que el triunfo de las armas liberales la propuso en claros y definitivos términos a la resolución del gobierno. (...)"*

Acusando de esta forma al Gobierno de no alcanzar la solución reclamada cuando el momento había sido el más propicio para ello. Aludió al argumento promulgado desde los sectores antifueristas españoles, justificando el fin de los Fueros para evitar posibles conflictos posteriores, imputando a estos de estar en el origen de dos de las contiendas civiles que habían tenido lugar durante el siglo XIX:

> "*No diremos nada de las promesas... No mencionaremos tampoco aquellas esperanzas que no dejaban espacio a la duda de que la radical solución del problemas de los fueros vasco-navarros sería una de las firmas garantías que nos habían de poner a cubierto en lo porvenir contra las esperanzas y las maquinaciones del absolutismo*."

A continuación el periódico criticó el proyecto de Ley de arreglo foral presentado por el Gobierno. Adujo que éste se había olvidado de la opinión pública, que había obviado el criterio general que existía en ésta, contrariándola con este proyecto que no cumplía lo reclamado por la opinión general.

> *"Se debe hacer constar cual es el deber más imperioso de los hombres que a su cargo tienen la suprema dirección de los asuntos públicos. No puede un gobierno sometido a los fallos del Parlamento, encerrándose en el implacable cielo de su omnipotencia, despreciar expresamente la conciencia pública, sin arrostrar por ello el peligro de perder todo su prestigio ante la majestad de la Representación nacional."*

Atacó con estas palabras al Gobierno, quien no debía sustraerse a la opinión de aquellos a quienes representaba, pues: *"vivimos en un país del que actualmente se dice estar regido por instituciones representativas."* Introdujo a continuación el respeto que el liberalismo y los gobiernos que hacían honor a este nombre debían a la opinión pública. Amonestando a este Gobierno canovista, de corte liberal moderado:

> *"Pero cuando el criterio particular de un gobierno es opuesto y se le hace prevalecer y ni aún se tiene el temor de confesar, tanto equivale a sostener que no es precisa la popularidad a la vida de los gobiernos parlamentarios: causa y origen de continuados disturbios y hondas perturbaciones que acostumbran atribuirse a motivos pasajeros de efímera influencia".*

La objeción siguiente fue contra Antonio Cánovas del Castillo por haber aplazado la solución a la cuestión foral. Esto, en opinión del escritor, dio esperanzas en el País Vasco de conservar sus instituciones, de esta forma:

> *"Lo que hubiera sido aceptado por aquella comarca como consecuencia indeclinable de la victoria, quizás como justo aunque severo castigo de la contumacia de sus rebeldes, ha sido considerado como un acto atentatorio digno por todos conceptos de sus protestas".*

Estas palabras, además de utilizarlas para juzgar al presidente del Consejo de Ministros, valoraron otros conceptos. Utilizó la expresión castigo para referirse a la abolición foral, aunque ese castigo fuera exclusivamente en represalia a los carlistas vascos. Y justificó la postura de defensa foral mantenida por los representantes políticos vascos, independientemente de su adscripción política.

Acabó indicando que de haber hecho cumplir Cánovas del Castillo las disposiciones establecidas en la Ley de 1839, la unidad constitucional habría sido un hecho. Su ejecución no haría obligatorio ni necesario consultar a las provincias "vascongadas". Como censura directa contra Antonio Cánovas del Castillo incluyó esta última frase: "*Una vez más, lo repetimos, aplazar primero y mistificar después es la política del jefe del Gobierno*".

El Globo en los días siguientes transmitió las opiniones sostenidas por otros periódicos a este proyecto de Ley de arreglo foral. Estas reseñas resultan muy interesentes. El lunes 22 de mayo de 1876, aparecieron las siguientes:

> *El Conservador*: *"el señor Presidente del Consejo de ministros no ha interpretado el pensamiento de las provincias liberales de España, ni ha resuelto esta gravísima cuestión en el sentido que era de esperar, dadas las condiciones de gobierno que distinguen al Sr. Cánovas del Castillo."*
>
> *La Tribuna*: *"El Gobierno ha estado sobradamente tímido en la solución de los fueros.*
>
> *En cambio se ha mostrado arrogante y atrevido contra el sentimiento nacional manifestado elocuentemente por cuarenta y cinco provincias."*
>
> *El Pabellón Nacional*: *"el artículo sobre el proyecto de ley que nos ocupa, es una especie de transacción extraña, que más bien ha de complicar que esclarecer esta cuestión tan intempestivamente traída al terreno ardiente de las pasiones políticas*".
>
> *La Mañana*: *"articulado indeciso y vago, como los proyectos del actual gobierno y como su política. Se ha querido agradar a todo el mundo y como siempre que esto se pretende, todos han quedado disgustados, fueristas y antifueristas: unos porque creen que es poco, y otros porque les parece demasiado."*
>
> *El Tiempo*: *"el proyecto resuelve por completo la enojosa cuestión de los fueros y se permite censurar a los que no lo creen así*".

El martes 23 de mayo de 1876, *El Globo* se hizo eco de lo expresado por los siguientes periódicos:

> *El Parlamento*: "*Ayer creíamos que los privilegios de las Provincias Vascongadas debían desaparecer, y hoy lo seguimos creyendo; ayer nos acariciaba una esperanza, y hoy casi nos abruma un desengaño."*

El Popular: "*Piensa que no se plante muy oportunamente la cuestión, y que la abolición del régimen foral solo se trata de soslayo, no pudiendo satisfacer ni a los fueristas, ni a los antifueristas.*"

La Política: "*Ha defendido con perseverancia o insistencia la abolición de los fueros. Vería con gusto que en los Cuerpos Colegisladores se acentuará más la abolición de privilegios odiosos siempre, y principalmente después de una guerra sangrienta que ha terminado por el triunfo decisivo de las armas liberales*".

El Pueblo Español: "*Los fueros en realidad se quitan y no se quitan; para unos desaparecen, y para otros quedan. La descentralización administrativa y la organización foral de las Provincias Vascongadas también quedan por ahora en pie; de manera que no es de extrañar el disgusto con que los antifueristas intransigentes han recibido el proyecto.*"

La Paz: "*El proyecto de abolición ha tenido la extraña habilidad de no contentar a nadie por completo, fuera de aquellos diarios cuyo ministerialismo les hace aceptar como bueno cuanto del gobierno procede. El proyecto es la muerte de los fueros, y queda en su lugar la concesión de privilegios parciales y limitados, que ningún vascongado puede admitir, porque ni su nombre, ni su historia, ni su patriotismo, le consienten pactar con una abdicación, ni entregar su derecho a cambio de un favor, cuyo sólo anuncio ofende.*"

La Nueva Prensa: "*La deseada unidad es una complicación más, puesto que si había antes diferencias entre las Provincias Vascas y el resto de España, ahora las habrá además entre unos mismos pueblos de aquellas comarcas*."

El Español: "*Notas en él el sello que caracteriza a todas las obras del señor Cánovas, de conciliar términos opuestos que se rechazan con el ánimo de contentarlos a todos, concluyendo por no satisfacer a ninguno.*"

El mismo día *El Globo* publicó el siguiente texto, que calificó de actitud lógica:

"*Algunos diputados catalanes hablaron ayer tarde en el salón de conferencias de pedir para las poblaciones de sus provincias que más han sufrido en la pasada guerra civil, exenciones iguales a las que consigna el proyecto de abolición de fueros para algunas de las Provincias Vascongadas*."

Como consecuencia del proyecto de abolición foral, desde otras provincias se alzaron voces reivindicando exenciones para sus poblaciones y los hombres que lucharon contra el carlismo en defensa de la monarquía constitucional española. El día 25 informó de la exposición que el pueblo de Miranda de Ebro elevó a las Cortes:

> *"Pedimos, interpretando el deseo del resto de los españoles, que inmediatamente se publique una ley de Abolición de los Fueros y Privilegios en todos los pueblos y capitales de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin contemplaciones"*

El Globo del viernes 2 de junio de 1876, insertó la opinión publicada por el periódico ministerial y antifuerista, *La Patria*:

> "*Hemos dicho y sostenemos que los fueros deben desaparecer por completo, que las provincias Vascas han arruinado, mortificado y perjudicado a las restantes, y que han sido la cuna de las dos guerras civiles que ha sostenido España en este siglo*".

El Globo del día 25 de mayo, volvió a transmitir las opiniones publicadas por otros colegas, esta vez de provincias.

> *El Mercantil Valenciano*: "*Siempre habíamos sospechado que este gobierno enfermo de una anemia que le consume, no había de resolver con radical entereza el problema que encierra la existencia de la nacionalidad vasca dentro de la nacionalidad española; pero nunca llegamos a creer que sustituyeran unos privilegios por otros, unas por otras excepciones, confirmando con una nueva ley hecha en Cortes la autonomía vascongada, defendida solo con argumentos de derecho harto oscuros y débiles. Lo que no admite explicación alguna es la dispensa de pago de los nuevos impuestos a las poblaciones vascongadas que se hayan distinguido por sus servicios a la causa legítima en la pasada guerra civil, así como a los particulares ¿Se quiere recompensar con esto a las poblaciones liberales y a los buenos patriotas?. Aquí mismo en Valencia, se han refugiado durante la guerra, huyendo de las persecuciones de los carlistas, más de tres mil familias. ¿Por qué no se les indemniza? ¿Son de peor condición que los vasco-navarros? ¿Es que aquellos liberales son mejores, más fieles, más consecuentes que estos liberales? ¿Van a conceder también la recompensa a los carlistas que sean vecinos de Bilbao, San Sebastián, Hernani, Pamplona y Tolosa? En caso contrario, ¿van a establecerse una nueva clasificación dentro de esas ciudades?*"

> *La Crónica* de Valladolid: "*Castilla, al triunfar sobre los rebeldes no reclama otra cosa más que se les equipare con ellos, porque si a los que defendieron la libertad y a la par sus propias vidas, haciendas e intereses, se les exime de quintas, ¿Cuáles no serán los méritos que autoricen la reclamación de los castellanos, que sin egoísmo, acudieron presurosos a hacer entrar en la obediencia a las provincias rebeldes?*"

En estos textos críticos, se aprecia cual fue el sentimiento que la medida gubernamental despertó en las provincias españolas. Éstas reclamaron para sí la política seguida por el Gobierno con los territorios vascos. El argumento utilizado por éste, para dispensar del servicio de quintas y de contribuciones fiscales a ciertos sectores y pueblos vascos, fue la defensa que éstos hicieron de la causa monárquica constitucional, y las pérdidas sufridas al enfrentarse a los carlistas en la guerra carlista que había finalizado recientemente. Esto también resultaba válido para las otras provincias que formaban la monarquía española, por tanto, lo reclamaron como justo, si el Estado no estaba dispuesto a formular otro proyecto que aboliera en su totalidad los Fueros vascos, nivelando completamente a estos territorios del norte con el resto.

Otra de las criticas en relación con las exenciones con que resultaron favorecidos los liberales vascos, partió de esas diferencias internas que inevitablemente se iban a dar dentro de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, al favorecer el Gobierno a unos ciudadanos y castigar a otros. Además, resultaba incomprensible la forma en que esta diferenciación se iba a efectuar dentro de los núcleos poblacionales que habían demostrado su posicionamiento liberal en la contienda. Por tanto la crítica arreciaba desde amplios sectores de la sociedad española.

A lo largo de los días 23 a 27 de mayo *El Globo* informó de las posturas mantenidas por diferentes periódicos en relación con el proyecto de abolición de Fueros presentado por el Gobierno en el Senado. Los clasificó como:

Los periódicos madrileños que lo atacan abiertamente: *La Iberia*, *La Mañana*, *El Imparcial*, *El Pabellón*, *El Conservador*, *La Tribuna*, *El Parlamento*, *El Popular*, *La Paz*, *Siglo Futuro*, *El Pueblo Español*, *El Español*, *La Nueva Prensa*, *El Globo*.

Los periódicos de provincias que lo atacan abiertamente: *Las Provincias*, de Valencia; *Los Avisos*, de Zamora; *La Lucha*, de Gerona; *El Diario de Zaragoza*; *El Diario de Avisos*, de Zaragoza; *El Cronista*, de Cataluña; *La Imprenta*, de Barcelona; *El Diario*, de Castellón; *La Gaceta*, de Barcelona; *El Constitucional*, de Alicante; *El Guadalete*, de Jerez; *La Lealtad*, de Granada; *El Gobierno*, de Granada; *La Crónica Meridional*, de Almería; *La Opinión*, de Tarragona; *El Diario*, de Tarragona; *La Prensa Gaditana*; *El Defensor*, de Cádiz; *El Boletín del Comercio*, de Santander; *El Avisador*, de Málaga; *La Andalucía*, de Sevilla.

Los periódicos madrileños que no terminan de definirse: *El Diario Español* y *La Patria*.

Los periódicos madrileños que lo defienden abiertamente: *El Tiempo* y *El Cronista*.

Los periódicos madrileños que lo defienden tímidamente: *La Política*.

Los periódicos madrileños que lo elogian: *La Época*.

Resumiendo las opiniones que el proyecto que nos ocupa despertó, el *Siglo Futuro* publicó el día 23 de mayo de 1876, las siguientes palabras críticas, principalmente contra el presidente del Gobierno:

> "*El desdichado proyecto del Señor Cánovas del Castillo sobre los fueros no ha satisfecho a nadie; combátenle amigos y enemigos de los fueros. Unos porque les parece poco duro, los otros porque les parece mucho. Consecuencia natural y legítima de esa política de vacilaciones, de equilibrio*".

Reseñó a continuación los comentarios que suscitó en el periódico fuerista *La Paz*, contrario también al citado proyecto:

> "*Es la abolición completa y radical de los fueros vascongados, toda vez que el fundamento de estos consiste en el derecho propio originario que tiene el país vascongado a regirse por sus leyes, limitadas por sus vínculos de unión a la patria común. (...) Abolidos los fueros en su base y fundamento, todo lo demás que a favor de las diputaciones de aquellas provincias y determinados individuos se consigna, carece ya de carácter de Derecho, y pasa a ser un Privilegio*."

Como se observa las interpretaciones que al proyecto se ofrecieron fueron de diversas índoles. Hay quienes como *El Imparcial* consideraron que los Fueros seguían vigentes, y quienes como *La Paz*, interpretaron este proyecto como la abolición total de los mismos. En cualquier caso, las críticas arreciaron contra el Gobierno canovista y su proyecto de abolición de Fueros.

Siglo Futuro, insertó en los días siguientes una serie de artículos cuyo objetivo fue una defensa histórica y racional de los Fueros "vascongados". Adjuntamos algunas frases significativas de los mismos. Defendió los Fueros, como franquicias y libertades sancionadas por el derecho. Trató de desbaratar el argumento sostenido por los antifueristas, que los consideraban privilegios que atentaban contra al resto de las poblaciones que formaban la monarquía constitucional:

> "*Los fueros vascongados no son, como se intenta hacer creer, una legislación privilegiada: no son concesiones onerosas arrancadas a nuestros monarcas por las necesidades de la conquista. Estos fueros existían, ya formando un cuerpo escrito, ya un conjunto tradicional de costumbres, antes de que se verificase la unión voluntaria de los pueblos vascongados a la corona de Castilla*."[72]

[72] Apéndice 11. *Siglo Futuro*, 22 de mayo de 1876.

También interpretó los Fueros como irreconciliables con la unidad constitucional de España. Salvaron esta dificultad asumiendo esta unidad constitucional como la existencia de un solo rey y un solo parlamento. De esta forma la fórmula foral no entraba en contradicción con un régimen constitucional:

> "*Verdad es que los fueros son incompatibles con la unidad constitucional, cualquiera que sea la constitución que se invoque, pero con aplicación a los fueros hay que restringir la unidad a un solo rey y a un solo parlamento. (...) Todos cuantos artículos se escriben contra los fueros, todas cuantas manifestaciones salen a la luz en este sentido, presuponen implícitamente o explícitamente que las provincias merecen castigo por rebeldía, figurando este castigo como el título principal de todas las impugnaciones*."[73]

El periódico carlista consideró que el proyecto de abolición de los Fueros se había dado al calor de los últimos acontecimientos armados. Estos habían exacerbado los posicionamientos de la opinión pública, que había movilizado al Gobierno a legislar en contra del régimen foral. Criticó la medida por haber sido tomada precipitadamente sin tener en cuenta el futuro de los territorios vascos y de sus habitantes:

> "*Los pueblos se prolongan en el tiempo y en el espacio, y por eso no es lícito tomar ninguna medida que afecte a su porvenir en un momento de precipitación, de ira y de pasión política*"[74]

Justificó la pervivencia del régimen foral idealizándolo como un sistema de Gobierno ideal, impoluto e incorruptible:

> "*Todo este conjunto de prerrogativas que han contribuido a convertir aquel rincón infecundo y áspero en un país adelantado y próspero. (...) Las instituciones vascongadas no se han corrompido, porque no se han corrompido las costumbres. (...) Causa verdaderamente asombro que se piense seriamente en arrancar del suelo patrio este curioso y admirable producto de la libre evolución histórica de una raza (...) debería conservarse con amor este curioso monumento, esta prolongación característica de civilizaciones pasadas que ha resuelto hoy*

[73] Apéndice 12. *Siglo Futuro*, 24 de mayo de 1876.
[74] Apéndice 13. *Siglo Futuro*, lunes 29 de mayo de 1876.

más que nunca arduo problema de hacer a un pueblo bueno, libre, y, por consiguiente, feliz."[75]

Propuso a los antifueristas que en lugar de reclamar la abolición, era factible solicitar un régimen similar para aquellos territorios que así lo deseen:

"*¿Qué dicen los anti-fueristas?. Los fueros vascongados conceden a ciertas provincias privilegios de que carecen las otras. Fuera esos privilegios. Y decimos nosotros: Pues respétense los que han adquirido legítimamente las Provincias Vascongadas por medio de convenios y contratos solemnes; esto es, por el medio casi único que se conoce de adquirir derechos tanto más, cuanto que ellas no han negado nunca ni niegan a sus hermanos los que tienen a hacerse con las mismas ventajas, por los mimos medios o por otros que estimen convenientes. (...) Si el pueblo vascongado se ha unido a la monarquía reservándose determinados derechos, sobre estos derechos no puede legislarse ninguna constitución porque están fuera de su órbita, o mejor dicho, porque no hay derecho contra derecho*."[76]

La conservación de los Fueros se justificaba por si misma, como estado de derecho en el que habían vivido estos pueblos desde antes de unirse a la monarquía castellana, quién sancionó este estado de derecho y de hecho. Por tanto, es anterior en el tiempo a cualquier Gobierno constitucional y como tal debe perdurar.

La reprobación directa al Gobierno apareció en el último artículo de esta serie. Comprendió que el Gobierno de la Monarquía tenía en sus manos el poder coercitivo para imponerse, y que había aprovechado el mejor momento que históricamente se había presentado a ningún Gobierno español para dictar la abolición foral.

"*Signo es característico de las civilizaciones pervertidas el carácter momentáneo y transitorio que distingue todas sus obras, y su indiferencia completa en lo que atañe a lo porvenir. (...) Damos por supuesto que el actual gobierno tiene para asegurar la ejecución del decreto de abolición de fueros todas las razones de infantería, caballería y artillería que se necesitan. Admitidos que el momento histórico elegido hace más que probable*

[75] Apéndice 14. *Siglo Futuro*, martes 30 de mayo de 1876.
[76] Apéndice 15. *Siglo Futuro*, 1 de junio de 1876.

> *la sumisión de las Provincias a la pérdida de sus franquicias y libertades seculares."* [77]

Censuró que el Gobierno adoptase esta medida apoyado en la preeminencia que le había dado el fin de la guerra carlista y su victoria. Consideró esta medida como disgregadora de la sociedad vasca, al dividirla en vencedores y vencidos, en liberales y carlistas, promoviendo a su entender, las discordias internas:

> *"(...) Después de una guerra civil porfiada y sangrienta como la que acaba de terminar, la obligación más preferente y apremiante del Gobierno era la de restañar las heridas, amortiguar los odios y colocarse respecto de vencidos y vencedores en la elevada esfera de imparcialidad que corresponde a un poder que aspira a gobernar a todos los españoles con justicia, y no a ser mandatario de rencores de un partido. El proyecto del Gobierno, no solo modifica sustancialmente el sistema foral arrebatando a los vascongados sus dos exenciones más preciosas, sino que al mismo tiempo añade nuevos incentivos a la hostilidad de los ánimos, dividiendo a los habitantes del país en dos razas rivales, en liberales y carlistas. (...) Fácil es borrar de una plumada instituciones seculares; pero no es fácil imponer el olvido a generaciones destinadas a vivir bajo su sombra protectora, e irresponsables del hecho originario que sirvió de causa o de pretexto a la supresión."*[78]

Tanto *La Época* como *La Iberia* publicaron sus artículos respondiendo a la opinión expresada por *La Paz*, periódico fuerista fundado y escrito por "vascos y navarros", que representaba la corriente de opinión seguida en líneas generales por las "provincias vascongadas". *La Época,* el día 22 de mayo de 1876, defendió el proyecto de abolición foral frente a los redactores del citado periódico fuerista, invocándoles a juzgar la situación para que comprendieran que no existía animadversión contra las "provincias vascongadas", sino una justa petición de nivelación con respecto al resto de los territorios de la monarquía española:

> "*¿Qué motivo de justa queja pueden abrigar las provincias Vascongadas contra el resto de la nación? ¿No han sido durante el largo período anterior del reinado el territorio más atendido por los cuidados de los gobiernos?. (...) Las protestas contra las provincias vascongadas y sus fueros no son de ahora. En toda ocasión*

[77] Apéndice 16. *Siglo Futuro,* 3 de junio de 1876.
[78] Ibidem.

> *las provincias se han apresurado a ofrecer por dádiva en arras del amor de la patria lo que a otras por deber se les exigía. (...) La Paz exagera sus temores y cavilosidades acerca de la prevención rencorosa de que cree que está animado el resto de España contra aquel país. Esta animosidad no existe. Una cosa es que los pueblos afligidos pidan la unidad constitucional para que los derechos y los deberes sean iguales para todos los españoles, y otra cosa esas pasiones vituperables que La Paz denuncia. Tiene una prueba concluyente en el amplio y generoso espíritu con que está concebido y redactado el proyecto del Sr. Cánovas del Castillo sobre la cuestión de los fueros*."[79]

Concluyó el texto con una nueva alabanza al proyecto canovista.

La Iberia[80], del día 24 de mayo, presentó un texto de contestación a *La Paz*, justificando la abolición total de los Fueros reclamada desde la opinión pública general, de la que se hizo portavoz:

> "C*asi toda la prensa española y liberal, respondemos cual es nuestro deber a las corrientes de la opinión pública, que considera la radical abolición de los fueros como cuestión de honra para la causa liberal*."

El Globo el viernes 26 de mayo de 1876, recogió la única opinión que, según cuenta, había sido publicada en la prensa vasca sobre el proyecto de abolición. Es del *Diario de San Sebastián*:

> "*Lo califica de atentatorio a los derechos de aquellas provincias, que como garantizados por un contrato bilateral, sólo puede ser reformables por el mutuo acuerdo de ambas partes*."

En los últimos días del mes, la cuestión de la abolición foral pasó a ser estudiada por una comisión del Senado designada al efecto, siendo nombrado como presidente Cirilo Álvarez, y secretario de la misma Manuel Sánchez Silva[81]. Tuvieron por encargo dar dictamen al proyecto. Respecto a este dictamen el *Siglo Futuro* se expresó dando por sentado que éste sería favorable al proyecto, aunque insertó a continuación las opiniones de la prensa opositora

[79] Apéndice 17. *La Época*, lunes 22 de mayo de 1876.
[80] Apéndices 18, 19 y 20. Tres artículos publicados por La Iberia los días 26 de mayo, 1 de junio y 30 de mayo de 1876, en los que insertó su opinión sobre el proyecto de abolición foral.
[81] Esta información apareció recogida en *El Globo* del día 24 de mayo de 1876, periódico que en los días sucesivos informó de las reuniones que mantuvo esta comisión.

al Gobierno, significando que el proyecto iba a encontrar algunas resistencias públicas y políticas para su aprobación.[82]

En el mes de junio de 1876 desciende el volumen de opinión publicada. Los artículos en los que se incluyó opinión van a quedar limitados a los editados por *La Época* y *El Globo*. Este último en su tónica mantenida de utilizar las manifestaciones escritas por otros órganos informativos.

La Época, viernes 2 de junio de 1876, informó de la última reunión celebrada por la comisión de Fueros en el Senado a la que asistió el presidente del Consejo de Ministros:

> "*Hubo acuerdo acerca de las principales modificaciones introducidas en el proyecto del Gobierno para que sea una verdad la tributación en hombres y dinero, que dicho proyecto impone a las Provincias Vascongadas*."

El senador Manuel Sánchez Silva, en desacuerdo con el artículo 5º, hizo voto particular alegando contra la dispensa de las contribuciones a ciertos sectores de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa:

> "*Después del tiempo que llevan sin pagar contribuciones, y precisamente por esto mismo, deben equipararse desde luego a las demás provincias, o que en otro caso se hagan extensivas a otras, vejadas y empobrecidas a causa de la guerra, la dispensa de determinados impuestos a que se refiere el artículo 5º del proyecto del Gobierno*".

Veremos como este senador que, a lo largo de los últimos meses, fue el político más representativo del antifuerismo más radical, presentó en el Senado su propio voto particular, pediendo la abolición total de los Fueros. El día 4 de junio de 1876 los periódicos recogieron entre sus páginas el dictamen de la Comisión de Fueros que había sido leído en el Senado el día anterior.[83] El día 6 de junio *El Globo* recogió el voto particular del senador Sánchez Silva.[84]

El Globo del día 2 de junio de 1876, transcribió un párrafo de una carta escrita por Juan Mañé y Flaquer[85] que había sido publicada en *La Paz*. La carta criticó al periódico *El Correo Militar*, por utilizar como argumento en su campaña contra los Fueros vascos: "*uno de sus principales argumentos,-argumento ad terrorem- era decir que el ejército no los quería*". También el periódico transcriptor del párrafo observó el mismo análisis. No aprobó la utilización, como argumento contra los Fueros, de la capacidad coercitiva de un Ejército que, como

[82] *Siglo Futuro*, 25 de mayo de 1876. Recogió algunas de las opiniones que hemos visto anteriormente publicadas por *El Globo* los días 22 y 23 del mismo mes.
[83] Apéndice 21. *El Globo*, 4 de junio de 1876.
[84] Apéndice 22. *El Globo*, 6 de junio de 1876.
[85] Juan Mañé y Flaquer. Nacido en Tarragona en 1823, falleció en Barcelona en 1901. Periodista. Destacado vascófilo. Durante la última guerra carlista se posicionó cercano a esta opción.

el español, estaba acostumbrado a participar en la vida política mediante el alzamiento; con una tradición clara, desde principios de siglo, de acudir al uso de la fuerza para cambiar el estado de cosas dentro del país. Este argumento podría haber supuesto una amenaza sí se hubiese popularizado a lo largo de los meses que hemos estudiado. El Ejército acató las políticas seguidas por el Gobierno de la monarquía, de acuerdo, en el caso concreto de los Fueros, con la abolición foral, y las medidas tomadas por el Estado.

En este mes *El Globo* se alzó en portavoz de la corriente contraria al proyecto de abolición de los Fueros, utilizando los comentarios efectuados por otros periódicos. Así leemos el día 7 de junio de 1876, el extracto de lo publicado por "un colega", a quien no llegó a identificar:

> "*Si el proyecto de ley de abolición de fueros queda aprobado tal y como propone en su dictamen la comisión del senado, facultadas las diputaciones forales para cumplir a su antojo con las nuevas obligaciones de quintas y contribuciones directas, es evidente que todo se traduciría en recargos a los arbitrios que aquellas provincias tienes impuestos sobre los productos que se introducen de las provincias limítrofes, fieles siempre a los gobiernos de la nación*."

Con este comentario se introdujo una nueva critica al proyecto abolicionista. El tipo impositivo base en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, era el Consumo, el impuesto indirecto que gravaba los artículos que se introducían o se vendían dentro de sus territorios para consumo. Esta crítica aborda la cuestión partiendo del siguiente principio: puesto que las Diputaciones Forales quedarían encargadas de la recaudación de impuestos, con libertad para establecer el tipo de contribuciones con que se ha de satisfacer las cargas impositivas establecidas por el Gobierno, el mayor peso va a recaer, como hasta este momento, sobre los productos destinados al consumo. En vez de ir estableciéndose los impuestos directos, continuarán cargando las mercancías de consumo y esto va a perjudicar a los productores y comerciantes de las provincias españolas cuyos artículos se consuman dentro de las "provincias vascongadas".

El viernes 11 de junio de 1876, *El Globo* extractó de *El Conservador* la siguiente crítica en relación con las "provincias vascongadas":

> "*En la organización y administración local de aquellas provincias reside la fuerza con que las mismas han querido imponerse al resto de la nación, dándole lo que para ellas no quieren; y no se olvide que todo esto lo han venido pretendiendo cuando nada se les pedía, y después de ofrecerles sus fueros porque nos devolvieran la paz*".

Nuevamente encontramos contra los Fueros de las provincias vascas la censura de haber atentado contra la nación española, no habiendo aceptado estos territorios el ofreci-

miento hecho por el rey Alfonso XII de mantener los Fueros en el estado que estaban al salir su madre de España a cambio de finalizar la guerra. El periódico volvió a simplificar las cosas equiparando Fueros con carlismo y, por tanto, con guerra civil. El día 19 de junio de 1876 *El Globo* copió del mismo órgano de prensa las siguientes preguntas lanzadas al Gobierno, después de haber acusado a las "*Provincias Vascongadas y Navarra*" de haber roto "*el pacto que les concedía algunos fueros y privilegios*":

> "*¿Qué razón hay para que se les concedan por más tiempo los medios de ejercitar esos abusos? ¿Tiene el gobierno seguridad de conservar su puesto todo el tiempo necesario para realizar su pensamiento?*".

Esta última pregunta pone en evidencia una característica de la política y gobiernos españoles del siglo XIX: la falta de estabilidad política y gubernamental. Sin embargo, si algo caracterizó al sistema de la Restauración fue la seguridad y persistencia en el poder de sus gobiernos, al menos hasta el año 1898 y la crisis que supuso la pérdida de las colonias.

El Globo del día 12 de junio de 1876, hizo suyas las preguntas efectuadas por "un colega" sobre sí las exenciones que iban a disfrutar los liberales vascos se harían extensibles a los castellanos que permanecieron en Bilbao durante la última contienda, y que se armaron contra el carlismo:

> "*¿Se les eximirá del pago de contribuciones como a los vizcaínos?. ¿Librarán a sus hijos del ejército militar como los libran los vizcaínos o el no haber nacido en Vizcaya les privará de semejantes privilegios?*."

Este tipo de reproche fue el que mayoritariamente empleó la opinión pública para expresar su desacuerdo con el proyecto de abolición de Fueros. Muchos consideraron las medidas dictadas por el Gobierno como insuficientes, por no abolir en su totalidad el régimen foral. Sintieron que a pesar de imponer la obligatoriedad de contribuir con hombres y dinero al Estado, se establecían nuevos privilegios a favor de unos, en compensación por un comportamiento, una actitud y un sufrimiento, de los que otros muchos ciudadanos de la nación se habían hecho merecedores. Apreciando tan injustas estas medidas como el régimen foral vasco.

La Época, en su tónica de alabanza hacia las políticas del Gobierno canovista, dio su propia visión de cuál era la situación en las "provincias vascongadas", calificándola de "*estable y tranquila*", porque si bien sus individuos lamentaban la pérdida foral, comprendían la necesidad de contribuir a las cargas del Estado. Solicitó en sus artículos la mesura de la opinión pública para con estas poblaciones porque: "S*í hemos tenido enemigos, también hemos tenido amigos, también hemos encontrado valerosos y resueltos aliados*" recomendando prudencia, "*pues no es justo, ni político hostigar a estas poblaciones*". De esta forma trato de demostrar que en estos territorios había sido bien acogido el proyecto de abolición foral, que el Gobierno había adoptado la política más coherente y moderadora con la situación, contentando a todas las partes. Acusó a aquellos que se alzaban contra estas medidas, desde el resto de las provin-

cias de la monarquía española, de hacerlo por "*intereses mercantiles*" o por razones políticas "*maquiavelismos revolucionarios, rojos, republicanos y aun carlistas*". Se alzó en portavoz de lo que esperaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que en la opinión sesgada del periódico no era otra que "*las Cortes no se aparten de la política de moderación iniciada por el Gabinete*". En contraposición con lo expresado por los demás periódicos, tanto fueristas como antifueristas, la política gubernamental fue, según interpretación exclusiva de *La Época*, la más oportuna, coherente y esperada por todos, vascos y no vascos, salvo las excepciones comentadas.[86]

La Época el martes 13 de junio de 1876, extractó párrafos de una carta autoría de Antonio de Trueba publicada por el periódico *Irurac-Bat*. Antes de dar publicidad a esta misiva insertó su propio juicio sobre los sentimientos que despertaban los Fueros en las provincias vascongadas:

> "*La cuestión de fueros (...) sigue siendo en las provincias que los poseían objeto de las manifestaciones más ardientes del amor que el país vasco-navarro tiene por su organización política secular y consuetudinaria*".

Este periódico hablaba de los Fueros en pasado, antes incluso de haber sido aprobada la Ley abolicionista. Insertó a continuación la carta de Antonio Trueba, que es una nueva muestra de defensa de los Fueros:

> *"Los fueros nada han tenido que ver con la rebelión carlista. (...) Las provincias vasco-navarras no se pueden calificar de rebeldes, porque la representación de toda la provincia son sus autoridades legítimas, y éstas han permanecido fieles en las vasco-navarras. Por razón idéntica no se puede llamar rebeldes a las provincias catalanas y valencianas (...) Castíguese a los rebeldes, como se ha hecho siempre que han ocurrido en España rebeliones: pero no se castigue a un mismo tiempo a los leales y a los rebeldes, como nunca se ha hecho en España. (...)*
>
> *Las libertades de los vascongados no son, como se supone, un generoso regalo del resto de la nación, que se los deba estar echando constantemente en cara para acusarlos de ingratos (...) esas libertades son propias y tan legítimas, como pueden serlo las de los demás españoles; y el reconocerlas y respetarlas no es gracia, que es sólo estricta justicia. (...)"*

[86] *La Época*, Sábado 10 de junio de 1876.
Apéndice 24. *La Época*, Martes 13 de junio de 1876.

En esta argumentación fuerista, Antonio Trueba, rebatió los razonamientos de los antifueristas revindicando la supresión del régimen foral. Desligó carlismo de fuerismo; reivindicó la lealtad de las provincias vasco-navarras al régimen constitucional, representadas por sus autoridades políticas, quienes durante la última guerra carlista habían hecho frente común con los liberales españoles contra el bando carlista; instó a las instituciones políticas españolas a castigar a los rebeldes; y de nuevo reclamó los Fueros vascos como libertades legítimas, no como dádivas del poder.

El *Siglo Futuro* el día 21 de junio de 1876, informó de los discursos que en el Senado habían pronunciado los senadores Miramon, Reinoso y el General Castillo en detracción al proyecto abolicionista de los Fueros vascos. Tras estos discursos se procedió a la votación de cada artículo del proyecto aprobado por la comisión del Senado que lo había estudiado, siendo aceptado por una gran mayoría de los votos. Al día siguiente, 22 de mayo de 1876, este periódico publicó su crítica al proyecto, lamentando la situación en que quedaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa:

> "*Pobres provincias a quienes se oye por haber tenido hijos gloriosos y a quienes se castiga a pesar de haberlos tenido. (...)*".

Se lamentó de la forma en que esta Ley premiaba a los liberales vascos:

> "A*quellos de sus gloriosos hijos a quienes el proyecto trata de favorecer, no quedan en realidad muy bien parados, si como a liberales se les premia como vascongados se les hunde. (...)*".

Y describió este proyecto como:

> "*Ley contradictoria en su espíritu, peligrosa en sus consecuencias, y que debiendo cerrar un periodo de guerra civil, crea por el contrario, nuevos incentivos a la división de los ánimos*.".

El único artículo que sobre el tema foral hemos encontrado publicado por la revista *La Ilustración Española y Americana*, es del día 22 de junio de 1876. Es un texto mesurado y analítico de la situación; comprensivo con el fuerismo vasco, pero antifuerista en su propia interpretación lógica de la historia y de la política.

> "*Los fueros han estado siempre expuestos a morir en una votación parlamentaria. Acaso esta consideración hizo popular en las Provincias la causa absolutista, pues dentro de esa forma de gobierno parecen los fueros más garantizados y seguros. Todo poder ve con recelo otros poderes enfrente de los suyos*".

Los Fueros dotaban de poder de autogobierno a unos territorios que formaban parte de la monarquía española, se oponían al poder central, y con la llegada del liberalismo al poder, cuanto más centralista fue éste más peligro corrieron los Fueros de ser abolidos. A los gobiernos les incomoda tener que enfrentarse a otros poderes paralelos al suyo que, aunque sometidos a él, no se doblegan a todas sus pretensiones. En este caso concreto, los Fueros podrían haber restado dominio y legitimidad al poder del Gobierno de la Monarquía española.

> "*Las Provincias Vascongadas van a ser gobernadas sabiamente. No extrañamos que reciban con tristeza la reforma. Están en el caso del que vive con arreglo a sus costumbres, y una orden superior le impone otro método de vida*". [87]

Hemos entresacado algunas de las frases de este artículo. Tiene un discurso político muy racional, conciliador y tolerante con la actitud mantenida por los representantes de los territorios alavés, vizcaíno y guipuzcoano.

A lo largo del mes de julio, hasta la sanción del proyecto de abolición foral, la mayoría de los artículos se ocuparon de informar de las discusiones que el proyecto despertó en el Congreso de Diputados, tras haber sido aprobado en el Senado. Los primeros días del mes los periódicos se limitaron a mencionar las diferentes conferencias y reuniones celebradas por la comisión de Fueros y los discursos que se efectuaron en relación con la abolición foral. *El Globo*, en un artículo que publicó el día 12 de julio de 1876, informó del comienzo de las discusiones en el Congreso sobre el proyecto de Ley de Fueros. Comenzaron éstas con la discusión de un voto particular presentado por el diputado González Fiori, quien propuso un proyecto más restrictivo contra el régimen foral y, por tanto, contrario al dictamen de la comisión; continuaron defendiendo el proyecto los diputados Marqués de la Vega de Armijo y Ulloa, y en contra Domínguez y Javier Barcaiztegui, Conde de Llobregat. Los diputados vascos encargados de rebatir el proyecto fueron Mateo Benigno de Moraza, Vicuña y Villabaso. Al día siguiente, el 13 de julio, *La Época*, reseñó esta primera sesión de las Cortes, después de dejar constancia de los discursos leídos. Este diario defendió el proyecto frente a quienes solicitaron la abolición radical del régimen foral:

> "*No mantengamos en las fronteras que nos separan de la Europa y de una potencia tan poderosa como Francia, un pueblo profundamente herido en sus tradiciones, en sus sentimientos más íntimos, en sus libertades antiguas cuando la modificación de ellas no debe ir más allá de las necesidades de la patria común*."

Dejó clara la importancia estratégica que estos territorios tienen en el conjunto geográfico de la península ibérica, y político de la monarquía española. Por tanto, consideraban que

[87] Apéndice 25. *La Ilustración Española y Americana*, 22 de junio de 1876.

era conveniente mantener la paz entre ellos y el Estado español. Navarra y Gipuzkoa son el paso que unen España con el resto de Europa, por esto, Francia había estado interesada en el control de estos territorios peninsulares. Esta es una nueva visión de la conveniencia que existía para mantenerse el Estado español en buenas relaciones con las "vascongadas". Esta interpretación del periódico obedeció probablemente a una intención oportunista: mantener a los sectores antifueristas más radicales dentro de los parámetros que el Gobierno había establecido en el proyecto de abolición foral. Por otra parte el texto defendió este proyecto frente a los fueristas alegando a su patriotismo español y alabando el sistema foral:

> "*Consignado en la ley que discuten las Cortes el doble y sagrado principio de la igualdad nacional respecto de los tributos de dinero y de sangre, hecho más patriótico y nacional este último, el día –que nosotros no queremos ver lejano- que el servicio militar obligatorio sea a la vez consagración de nuestro espíritu militar, el restablecimiento de nuestra disciplina social y firme lazo que estreche la unidad de la patria. ¿Qué intereses pueden tener las demás provincias del reino en que se prive a las Vascongadas de esos otros fueros, a cuya sombra (...) se ha creado un orden social que permite el que ocho días después de terminada la guerra civil se transite por aquellas montañas y aquellos valles con la misma seguridad y en medio de la misma?*".

La moraleja del mensaje para los vascos fue: si acataban esta Ley abolicionista el resto del edificio foral quedaría intacto. No interesaría a nadie abolir en su totalidad un régimen que funcionaba perfectamente. El *Siglo Futuro* del día 14 de julio incluyó un artículo criticando el que acabamos de comentar de *La Época*, que concluía preguntándose:

> "*¿Por qué, entonces, se priva de sus fueros a las Provincias Vascongadas?. Lo ignoramos. Sólo sabemos que La Época juzga patriótico y nacional que se apruebe el proyecto que se está discutiendo, y que da el golpe de muerte a los fueros de las provincias Vascongadas*."

Los días 13 y 14 de julio de 1876, el *Siglo Futuro*, divulgó los discursos pronunciados en el Congreso. El día 12 se discutió el proyecto alternativo presentado por el diputado González Fiori. Además de éste participaron en el debate Domínguez y Mena Zorrilla por la comisión y la mayoría conservadora; Javier Barcaiztegui, conde de Llobregat, por los representantes vascos en defensa de los Fueros; Cánovas del Castillo en representación del Gobierno; el diputado Ulloa por el Partido Constitucional; y el marqués de la Vega de Armijo como representante de los disidentes de la mayoría parlamentaria. El texto informó que los cuatro primeros impugnaron el voto particular y los dos últimos lo defendieron.

El proyecto presentado por González Fiori, diputado del Partido Constitucional, fue desechado, en síntesis pretendió la abolición completa del sistema foral. El día 13 tomó la palabra el diputado alavés, Benigno Mateo de Moraza[88], a quien el periódico carlista calificó de "héroe", a pesar de la amargura con que el texto preguntaba "*¿A quién ha convencido el señor Moraza con sus largos razonamientos? Una veintena de diputados le escuchaban ayer; estando el resto de la cámara completamente vacía*." Al tiempo que recogía del periódico *La Época* el siguiente comentario: "*la cuestión foral está, bien puede decirse, resuelta ya en la conciencia de las Cortes*". El sentimiento general fue que el proyecto se convertiría pronto en Ley aprobada por las cortes y sancionada por el rey. Los periódicos hicieron notar la falta de diputados en el Congreso, debido a las vacaciones estivales. Parece que existió fundamento para la opinión que mostraron tanto los antifueristas más radicales como los fueristas, de que la cuestión foral estaba ya resuelta en la forma que el Gobierno había pretendido. *La Época*, el día 14 de julio, hizo un análisis crítico del discurso del diputado Moraza. Primero estimó como ineficaz el recurso a la justificación histórica de los Fueros:

> "*El criterio histórico no tiene eficacia cuando los fueros de las Provincias Vascongadas son atacados no en sus fuentes de derecho, sino en razón a la necesidad de que todo el país viva sometido a una suerte uniforme de instituciones políticas*".

En segundo lugar, desestimó, por inapropiado y contrario a las pretensiones fueristas, el alegato del diputado alavés, recapitulando las ventajas y el desarrollo que los Fueros habían supuesto económicamente, en infraestructuras y en el impulso de servicios sociales para los territorios vascos:

> "*Involuntariamente provocaba la protesta (...) por los que no disfrutan aquellos privilegios, de que esos progresos y esa prosperidad cuestan, aunque indirectamente, demasiado caros al resto de la nación, (...) porque sólo ellas poseen exenciones transcendentales en la forma de tributación económica y de sangre, que constituyen la parte verdaderamente irritante de sus instituciones privativas*." [89]

La Época de los días 14 y 15 de julio de 1876, informó de los discursos pronunciados por varios diputados, elogiando a todos los oradores:

[88] Mateo Benigno de Moraza (Vitoria 1817-1878). Abogado y destacado fuerista alavés. Diputado en las Cortes españolas en cuyas sesiones del 13 y 18 de julio de 1876 pronunció un discurso en defensa del ordenamiento foral que se hizo célebre.
[89] Apéndice 26. *La Época*, viernes 14 de junio de 1876.

> "*Las discusiones de los fueros será* [sic] *una de las importantes y concienzudas de la actual legislatura, mereciendo iguales aplausos todos los contendientes que han mantenido a grande altura la tribuna española*".[90]

El Globo, el día 14 de julio de 1876, reseñó las opiniones expresadas en otros periódicos en relación con las discusiones entabladas por los diputados en el Congreso.

La Iberia, el día 15 de julio de 1876, insertó su último artículo extenso, opinando sobre la cuestión foral y el proyecto de Ley en discusión en las cortes. Definió el proyecto como "*mal llamado de abolición*", y evaluando la actitud de las Cortes consideró que este proyecto "*se ha de elevar a la categoría de ley*". Declaró como privilegios los Fueros, y alegó contra ellos que engendraban el egoísmo de quienes los disfrutaban:

> "*La mayor parte de los que se han ocupado de los privilegios de las provincias vascas, aún aquellos cuyo objeto era ensalzar el sistema político y administrativo que engendra, han reconocido en esas provincias una preciosa autonomía, una indomable independencia muy a propósito para engendrar el egoísmo de que están poseídas, y también muy ocasionadas a la rebeldía*".

Calificó el régimen foral de "*sistema vicioso*" que enfrentaba "*al espíritu nacional el espíritu de localidad*". Alegó contra el Gobierno que debió haber aprovechado el fin de la última guerra carlista y su victoria militar para derogar en su totalidad los Fueros, a los que acusó de ser el origen de dos guerras civiles:

> "*La época de abolición de la mayor parte de los fueros concedidos, se señala siempre con la fecha de alguna rebeldía*". "*Matar ese espíritu que nos ha legado dos guerras civiles, digan lo que quiera en su propia justificación el señor Cánovas, debió ser el resultado de la victoria de las armas liberales*".

La Iberia aprovechó para ensalzar la actitud del Partido Constitucional, al que representaba como órgano de prensa político,

> "*No ha omitido nada de lo que estaba a su alcance para conseguir la unidad política de la nación; que los fueros de las Provincias Vascongadas los ha conside-*

[90] Apéndices 27 y 30. En estos artículos de los días 14 y 15 de julio de 1876 *La Época* mencionó los discursos de: Arcadio Roda por la comisión, la defensa de los fueros a cargo del diputado vizcaíno Villabaso y del diputado guipuzcoano Vicuña; y de los diputados García López y Mena Zorrilla en contestación a los fueristas.

> *rado como privilegios que no debían soportar el resto de España, y que su abolición es imprescindible garantía de la paz futura y del duradero imperio de la libertad*."

Frente al Partido Conservador y al Gobierno canovista, contra el que arremetió acusándolo de situarse en contra de la opinión pública: "*el Gobierno ha reconocido cual era la opinión en ese grave asunto, y en contra de esa opinión ha obrado*".[91]

Es la primera vez que leemos una defensa directa del Partido Constitucional, situado en la oposición parlamentaria, aprovechando un texto de opinión sobre el régimen foral y el desacuerdo que levantó el proyecto gubernamental de abolición foral. La contestación a este artículo no se hizo esperar, el día 18 de julio *La Época* insertó su análisis crítico al Partido Constitucional, juzgando como inadecuado el discurso del diputado Navarro Rodríguez, miembro de este partido, contrario al proyecto en litigio. Demostró su acuerdo con el diputado al calificar la cuestión como "*nacional*", pero alegó que precisamente en consideración a esto "*no debe resolverse con espíritu de partido*". Declaró que el Partido Constitucional nunca había mantenido una "*opinión doctrinal*" sobre la cuestión foral, desprestigiándolo al considerar su oposición al proyecto como "*arma de oposición*". Continuó defendiendo al presidente del Gobierno y su proyecto, así como sus discursos en la cámara.[92]

Los últimos artículos que se publicaron dando cuenta de los discursos pronunciados en el Congreso, dejaron constancia de las defensas que se hicieron de los Fueros, y qué diputados los pronunciaron:

La Época, el 17 de julio, el *Siglo Futuro*, en dos artículos publicados el día 18 de julio, y *El Globo*, de este último día, comentaron el discurso pronunciado por el diputado Alejandro Pidal y Mon, contra el proyecto de abolición foral. El *Siglo Futuro* transcribió parte de su alocución, calificándola como la única defensa que se había hecho de los Fueros en las Cortes:

> "*Y aún dado caso de que las Provincias Vascongadas fueran las únicas carlistas, y que esto mereciera pena ¿no ha de ser la pena proporcional y justa? Pues entonces, ¿Por qué lo aplicáis allí a los leales y a los rebeldes? ¿Por qué lo aplicáis a los hijos por las faltas de los padres? Y ¿Por qué la aplicáis al país donde la guerra no ha tenido el carácter de bandolerismo que en otras partes?*".

El día 19 de julio de 1876, *La Época* recogió los discursos pronunciados en el Congreso tanto en defensa de los Fueros como en defensa del proyecto de abolición foral, consideró excesivos tantos discursos y discusiones.[93] Este mismo día el mismo periódico dio publicidad a un telegrama del "*club de Regatas de Bilbao felicitando a Villabaso por su defensa de los fueros*".

---

[91] Apéndice 29. *La Iberia*, sábado 15 de julio de 1876.
[92] Apéndice 31. *La Época*, martes 18 de julio de 1876.
[93] Apéndice 32. *La Época*, miércoles 19 de julio de 1876. Defendieron los fueros: Fermín Lasala, Martín Garmentia, Gorostidi, Zavala, Manuel Barandica y Martínez de Aragón. Defendieron el proyecto de abolición foral, Arcadio Roda, el marqués de Acapulco, García López y Domínguez.

En *El Globo* el día 19 de julio de 1876, se reprodujo un artículo publicado por *La Paz* comentando algunos de los párrafos del discurso que había pronunciado Emilio Castelar[94]. Lo describe como "*orador ilustre, representante genuino de la democracia*". Este definió los Fueros como: "*libertades sin las cuales no se concibe la existencia del pueblo euskaro*". Calificó la aprobación del proyecto de abolición como el "*funeral*" de los Fueros y, por tanto, "*sus funerales son los de las libertades*". Continuó con este tono tan fúnebre añadiendo: "*algo grande muere con los fueros en la nacionalidad española; mueren libertades antiguas que unen a la virtud del derecho el prestigio de la poesía y de la historia*."

El día 29 de julio *El Globo* recogió entre sus noticias la remisión por parte del Ayuntamiento de San Sebastián a Emilio Castelar de una comunicación felicitándole por su discurso.

El día 19 de julio de 1876 fue el último en que se debatió el proyecto de abolición foral, desde este momento los periódicos publicaron sus últimos artículos de opinión a este proyecto, antes de recoger el articulado de la Ley de abolición sancionada el día 21 de julio.

La Época del 20 de julio de 1876 se expresó en los siguientes términos: calificó el proyecto como arreglo foral, no como abolición de Fueros:

> "*La modificación de los fueros de las Provincias Vascongadas, sin pasión, sin espíritu de venganza, con los ojos fijos en la grande obra de la unidad constitucional*".

El origen de estas modificaciones al régimen foral obedecía a la necesidad que imponía la unidad constitucional de la monarquía española.

Negó a alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos, la posibilidad de protestar por tener que contribuir con hombres y dinero a las cargas del Estado, puesto que como españoles era justo que aportaran como los demás lo hacían. Además, el proyecto solo derogaba estas dos exenciones que venían disfrutando al amparo de los Fueros, manteniendo el resto del régimen foral intacto:

> "*Como la administración interior de las provincias es respetada en lo que no pugne con la organización general, no tienen derecho a quejarse si, siendo españolas, contribuyen como todas a la defensa de la patria y a levantar sus cargas*".

En el alegato final invocó al paso del tiempo con el que los "vascongados" comprenderían lo justo de esta legislación, dando una doble lectura:

Dejó claro que consideraba a los Fueros vascos causantes de los dos conflictos civiles:

[94] Emilio Castelar. Nació en Cádiz en el año 1832 y falleció en San Pedro del Pinatar, Murcia, en 1899. Destacó como escritor y político. Fue republicano individualista. Tras permanecer en el exilio participó en la Revolución de septiembre de 1868, llegando a formar parte del Gobierno de la I República. Defendió en sus discursos el sufragio universal, la libertad de culto y el servicio militar obligatorio. Evolucionó dentro del republicanismo hacia posturas más conservadoras. Formó el Partido Republicano Posibilista.

> "*Cuando el tiempo pase y los ánimos se serenen y la nación tranquila emplee en los progresos de la paz los tesoros que antes consumía en los horrores de las luchas civiles*".

No se entiende que considere la paz civil como un hecho consumado tras la sanción de la abolición foral. Esta frase está en oposición a los textos que hasta ahora hemos estudiado de este periódico.

Parece que consideró que al cumplir la obligación impuesta de presentar los mozos a formar en el ejército español, éstos iban a ser socializados dentro de la nación española, comprendiendo el egoísmo que encierra disfrutar de derechos sin tener que cumplir obligaciones:

> "*Los honrados vascos, más mezclados con el resto de la nación, confundidos en el ejército, participando de los derechos como de los deberes, comprenderán como lo comprendieron Cataluña y como Aragón lo ha comprendido, que hay franquicias tradicionales dignas de respeto y que ningún gobierno tendrá interés en tocar, pero que no es justo disfrutar de ciertas ventajas y no contribuir a ellas*."

También prometió el mantenimiento de las franquicias que no atentaran contra el régimen constitucional español.

El día 20 de julio *La Iberia* se expresó en los siguientes términos: "*Al fin terminó ayer la discusión del proyecto sobre fueros que ha sido aprobado sin corrección, enmienda, ni tacha de ninguna especie*." Alabó a los diputados vascos por su constancia. El día 21, se refirió a la aprobación del proyecto de Ley de abolición foral, mostrando su desaprobación: "*Han coronado su obra con la famosa ley de fueros; ley que ni siquiera queremos calificar*".

El periódico carlista, *Siglo Futuro*, en su ejemplar del día 21 de julio de 1876, copió un texto de consuelo que *La Política* había dirigido a los "Vascongados", y que calificó de sarcástico: "*No deben llorar los vascongados; con el tiempo nos darán las gracias pues más que nadie gana con esta ley la inmensa mayoría de esos pueblos*".

Dirigiéndose *La Política* a los carlistas vascos y a quienes podían desear un Gobierno absolutista representado por el pretendiente Carlos, como opción para conservar los Fueros, añadió:

> "*Triunfando la causa nacional, nosotros no imponemos ningún despotismo a los vascongados; les damos lo mismo que tenemos; les damos la Constitución, la libertad, es decir, les damos en otros forma más adecuada a los tiempos modernos, sus antiguos fueros en lo que son racionales y aplicables*."

La Época el día 22 de julio, comentó el artículo de opinión que *La Paz* había publicado una vez sancionada por las Cortes la Ley de abolición de los Fueros. En él se lamentaron los redactores vascos de la nueva situación que creaba en las "provincias vascongadas" la abolición foral, y llamaron a la calma a estas poblaciones invocando la "*fe en sus propios destinos*" y proponiendo a sus habitantes "*muéstrese resignado, pero no con la debilidad que humilla sino con la dignidad que enaltece y que hace noble y augusto el dolor*"[95].

En otro artículo del mismo ejemplar *La Época* rescató un texto publicado por el periódico francés, *Le Journal des Debats*, en el que se alababa la gestión política de Cánovas del Castillo:

> "*Que ha estudiado profundamente la cuestión, se ha convencido de que las instituciones forales no son tan malas ni tan refractarias al régimen constitucional. Ha respetado en aquella organización algunos procedimientos que pueden ser conservados con provecho. En su opinión, como en la de los más esclarecidos de Europa, ha pasado la época de hacer tabla rasa en la legislación de los países. El progreso no se desarrolla sino asimilándose aquello que le conviene de la tradición y rechazando lo nocivo*".

El periódico francés constató su extrañeza porque los diputados vascos no hubieran diferenciado entre este proyecto y la abolición completa del régimen foral, añadiendo que "*la fórmula todo o nada no da jamás buenos resultados*". Consideró la política más adecuada la llevada a cabo por el Gobierno, término medio entre los abolicionistas y los fueristas.

El día 25 de julio *La Correspondencia de España* informó que había sido publicada la Ley haciendo extensivas a las provincias vascongadas los deberes que la Constitución imponía a todos los españoles. El día 26 editaron el articulado de la Ley de abolición foral, aprobada y sancionada el día 21 de julio de 1876, los periódicos *La Época* y *El Imparcial*.[96]

En este último mes no se publicó en los periódicos madrileños ningún texto que hiciera alusión a los periódicos vascos, ni a cómo se interpretó en estos territorios el proyecto de abolición foral, ni las impresiones que causaron las discusiones que se habían planteado en el Congreso. *El Globo* del día 29 de julio de 1876, recogió la siguiente información:

> "*Un día antes de publicarse en la Gaceta el proyecto de ley de abolición de fueros, aprobado por las Cortes, recibió el IRURAC BAT el siguiente oficio, que prueba una vez más lo paternal y previsor del régimen a que está sometida la prensa: Publicada como ley la supresión de los fueros: prohibida por el excelentísimo se-*

[95] Apéndice 33. *La Época*, sábado 22 de julio de 1876.
[96] Apéndice 34. *La Época*, miércoles 26 de julio de 1876. Publicó el mismo texto *El Imparcial*, miércoles 26 de julio de 1876.

ñor capitán general y en jefe de este ejército, toda comunicación en la prensa contraria a esta ley, y ocupadas estas Provincias militarmente, prohibo terminante en este periódico la publicación de todo escrito favorable a los fueros, debiendo V. Tener presente que esta prohibición militar, no sólo perjudicará notablemente los intereses de V., si falta a ella sino que será V. También detenido en la cárcel hasta la resolución superior que se dicte. Bilbao 24 de julio de 1876."

Al leer este texto que *El Globo* se limitó a publicar como información, sin adjuntar comentario alguno, vemos como la censura estrechó sus lazos sobre la prensa contraria a las medidas gubernamentales, en este caso concreto, acallando las críticas que en los territorios vascos levantaron semejantes medidas. Estos territorios estaban todavía bajo jurisdicción del Ejército, en régimen de excepción, por lo que la citada medida gubernamental fue dictada por Quesada, General en Jefe del Ejército Norte.

A lo largo de estos meses hemos podido comprobar cómo la mayoría de los órganos de prensa publicados en Madrid se posicionaron ideológicamente a favor de la abolición de los Fueros vascos. Se constatan dos actitudes genéricas: la que mantuvo el *Siglo Futuro* contraria a esta derogación, y la que sostuvieron los demás periódicos consultados, *La Época*, *El Imparcial*, *La Iberia*, *El Globo* y *La Correspondencia de España*, favorable a la misma.

Dentro de los periódicos que reclamaron la abolición foral, encontramos tres posturas, representadas por: *La Época* cuyo antifuerismo fue el del Gobierno y su presidente Antonio Cánovas del Castillo. *El Imparcial* y *La Iberia*, con una actitud abolicionista radical, criticando las medidas gubernamentales por mesuradas; *El Globo* también mostró un posicionamiento abolicionista extremo, sin embargo, lo expresó haciéndose eco de las opiniones publicadas por otros diarios. La tercera postura aludida la representó *La Correspondencia de España*, quien, haciendo honor a su clasificación como periódico de información, se limitó publicar contados artículos sin manifestar opinión en ellos.

A medida que pasaron los meses el volumen de opinión e información divulgados fue aumentando considerablemente llegando a su máxima expresión en el mes de mayo. Durante el mes de junio prácticamente sólo encontramos textos de *La Época* y de *El Globo*, los de este último más informativos que comprometidos ideológicamente. En el mes de julio, mes de aprobación y sanción de la Ley de abolición foral, volvieron a publicarse artículos de contenido crítico respecto a la medida gubernamental.

En los primeros meses del año los diarios comenzaron a mostrar sus pareceres respecto al tema. Se produjo el gran enfrentamiento dialéctico entre *La Época* y *El Imparcial*, por sus respectivos posicionamientos antifueristas, esta pugna ocupó las páginas de estos diarios durante gran parte del período. *El Imparcial* aprovechó la abolición foral para posicionarse en contra del Gobierno conservador y principalmente de Cánovas, acusándolo de templado en sus medidas, y revelando el periódico su radical antifuerismo. En contrapartida, *La Época* manifestó su claro e incondicional apoyo al Gobierno y a Cánovas, reflejando en sus artículos los posicionamientos que éste adoptaba, y alabando su política.

La abolición de los Fueros vascos fue una medida adoptada por el primer Gobierno de la Restauración. Era un Gobierno fuerte que había resultado favorecido en la guerra recién terminada con la victoria obtenida, en el campo de batalla, sobre el carlismo. Un Gobierno liderado por Cánovas del Castillo y regido por Alfonso XII. El poder gubernamental, aprovechando la posición de fuerza que esta victoria militar le había dado, se propuso derogar los Fueros vascos. En el ideario político canovista, la abolición foral consistía en suprimir dos exenciones concretas que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa disfrutaban gracias a la conservación de sus libertades y franquezas: las dispensas fiscales y la presentación de quintos al ejército. El objetivo de Cánovas y su Gobierno, fue legislar contra estas prerrogativas, sin sancionar la derogación del resto del edificio foral vigente. La forma de ejecutar esta legislación fue ajustándose a la legalidad instituida en la Ley de 25 de octubre de 1839, que establecía la necesidad de ajustar el régimen foral vasco al régimen constitucional español previa audiencia de las Diputaciones Forales.

Tras la promulgación de la Real Orden de 6 de abril de 1876 por la que el Gobierno instó a las Diputaciones Forales a mandar comisionados a la Corte para tratar sobre la cuestión, se materializaron las primeras críticas contra el Gobierno publicadas por los periódicos.

La división entre las opiniones manifestadas volvió a ser clara. *La Época* alabó la medida gubernamental, mientras sus homólogos, *El Imparcial* y *La Iberia*, mostraron su desacuerdo. La principal argumentación utilizada por éstos fue la falta de iniciativa antiforal por parte del Gobierno, al que acusaron de dilatar el proceso sin justificación. Según su criterio debió éste haber aprovechado el final de la guerra carlista para abolir, en toda su integridad, el régimen foral vasco. La defensa que utilizó *La Época* frente a este argumento fue la necesidad de prudencia para no exacerbar los ánimos vascos, además de la obligación de tener presentes a los liberales vascos, anticarlistas y fueristas por definición, quienes habían luchado contra el carlismo en la guerra, defendiendo la monarquía constitucional de Alfonso XII y el Estado liberal.

El Imparcial y *La Iberia* se proclamaron a sí mismos portavoces de la opinión pública, acusando al Gobierno de sustraerse de lo que ésta reclamaba, es decir, la abolición integra de los Fueros vascos.

Todos los periódicos se hicieron eco de los argumentos utilizados por los liberales vascos en su defensa del fuerismo. Esta estrategia periodística obedeció en los diarios antifueristas a la clara necesidad de apoyar sus argumentaciones contrarias al mantenimiento de los Fueros vascos. Utilizaron los razonamientos fueristas para rebatirlos desde sus tribunas de expresión.

El fuerismo, del que se hizo eco en sus páginas el órgano de expresión católico, carlista y fuerista en Madrid *Siglo Futuro*, utilizó como principal argumento la justificación histórica de los Fueros, anteriores en el tiempo a la integración de los territorios vascos a la corona castellana y, por tanto, anteriores a la nación española. A esta tesis el periodismo antiforal más extremo respondió considerando los Fueros como privilegios dados por la monarquía española a los territorios vascos, y como dádivas eran abolibles.

Como justificación política, los periódicos abolicionistas radicales, *El Imparcial y La Iberia*, alegaron que los Fueros atentaban contra la unidad de la nación española y la igualdad de los españoles promulgada por el liberalismo español y consignada en la Constitución de

1876. En la construcción de la nación española, y del Estado español indiviso, los Fueros no tenían cabida entendidos como régimen especial y diferente que dotaba de poder específico a las instituciones forales vascas, cohabitando con el poder central, al que limitaban en el ejercicio de sus funciones como poder unitario. Este argumento, fue rebatido desde el fuerismo aludiendo a la antigüedad del régimen foral, al buen funcionamiento de sus instituciones y del régimen en sí mismo, y a la posibilidad de coexistir ambos poderes sin perjuicio de la unidad constitucional del Estado español, dando a los Fueros un sentido de inalterabilidad en el tiempo. *La Iberia* recogió este concepto para refutarlo basándose en que las legislaciones están para cambiarlas en la medida que se haga necesario atendiendo a cada situación concreta, y la situación política y social vigente hacia obligatorio este cambio, justificando legalmente su abolición.

A medida que la situación se fue dilatando en el tiempo, los periódicos enconaron y extremaron sus discursos.

El Gobierno presentó el proyecto de abolición foral en el mes de mayo para su discusión el Senado y en el Congreso, que fue aprobado y sancionado el día 21 de julio de 1876, convirtiéndose en la Ley de abolición foral. Los diarios se hicieron eco, primero del proyecto en sí mismo, y luego de las discusiones que generó. El proyecto no mencionaba la abolición íntegra de los Fueros, sino la derogación de las dos exenciones comentadas. *La Época*, utilizó los argumentos fueristas de buen funcionamiento del régimen foral, alegándolos a favor del proyecto gubernamental, para sostener el mantenimiento de las instituciones forales. Este proyecto levantó las iras de los periódicos abolicionistas más tajantes, al considerar que el proyecto no abolía los Fueros, porque mantenía las instituciones forales existentes a las que dejaba su capacidad recaudatoria de impuestos, potenciándola al encargarlas de la cobranza de los tributos con que estos territorios debían contribuir a las cargas del Estado. Además, alegaron, que siendo las Diputaciones Forales las encargadas de recaudar los tributos con libertad para asentar el peso de la fiscalidad donde considerase oportuno gravarían, como hasta ahora, los artículos de consumo. Esto perjudicaría a los comerciantes del resto de las provincias al introducir sus mercancías consumibles en estos territorios, las cuales serían gravadas soportando, de esta forma, parte de la carga fiscal con que los vascongados iban a contribuir al Estado.

Este proyecto, además, incluyó ciertas exenciones fiscales y de hombres a favor de los liberales vascos y sus descendientes. Aquí se enmarcaron las críticas más duras contra el Gobierno. Los periódicos detractores del fuerismo consideraron que el proyecto no sólo no abolía los Fueros sino que, además, dotaba de nuevos privilegios a alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos. El Gobierno, y *La Época* con él, justificó esta medida como compensatoria por la pérdida foral a aquellos que se habían destacado por su lucha contra el carlismo. Con esta justificación potenciaron dos argumentos de los que se hicieron eco los diarios antifueristas. Sí los liberales vascos se habían hecho merecedores de estas exenciones, también lo eran los liberales de las otras provincias que habían luchado contra el carlismo. Además, esto polarizaba la sociedad vasca al diferenciar entre privilegiados y no privilegiados.

Desde los periódicos fueristas también se usó esta exposición para posicionarse en contra del citado proyecto. No sólo los abolicionistas encontraron injustificable las medidas gubernamentales. Los diarios defensores del fuerismo rebatieron asimismo el proyecto al considerarlo abolicionista de los Fueros vascos en su integridad, acusando al Gobierno de atentar contra la legalidad vigente, al no haber llegado a un acuerdo con los comisionados vascos para

hacer el arreglo de los Fueros. Interpretaron la abolición como el castigo impuesto a las provincias vascas por su rebelión en la última guerra carlista, y reclamaron la compensación de ver como iban a ser castigadas los otros territorios españoles que habían optado por el bando carlista. Justificaron la inexactitud de la equiparación entre Fueros y carlismo, que los antifueristas más radicales habían hecho. *La Época* alegó, como portavoz gubernamental, que no había revanchismo en las medidas adoptadas, y que el Gobierno tenía clara la diferencia entre carlistas y fueristas, de ahí las exenciones con que había favorecido a los liberales vascos. Esto resultó incomprensible para los órganos fueristas, puesto que si no era cuestión de castigo y estaba clara la desvinculación entre carlismo y fuerismo no era comprensible la medida gubernamental. Desde el órgano de expresión canovista, *La Época*, se les explicó que estas medidas respondían a la justa reparación de que eran merecedoras el resto de las poblaciones, para quienes no eran justas las exenciones que los territorios disfrutaban, y no a un sentimiento de animadversión contra ellos, como pretendían los simpatizantes del fuerismo. Estos diarios entendieron que la legislación era el resultado del acaloramiento con que desde la opinión pública, representada por periódicos como *El Imparcial* y *La Iberia*, se había reclamado la abolición de los Fueros vascos.

La oposición pública a este proyecto se materializó en el nombramiento de comisiones que desde todas las provincias españolas fueron a Madrid a reclamar la abolición completa de los Fueros. Los periódicos, como *El Globo* y *El Imparcial*, se alzaron en portavoces de estas comisiones. En vista del escaso resultado de sus gestiones, algunos políticos y representantes de las provincias que reclamaban la abolición, solicitaron las mismas exenciones con que se iba a privilegiar a los territorios vascos. Este criterio fue recogido en las páginas de los diarios antifueristas más radicales. *Siglo Futuro*, en su argumentación fuerista, consideró que las demás provincias españolas no debían posicionarse a favor de la abolición de los Fueros, sino reclamar regímenes parecidos al foral para sus respectivos territorios.

En su mayoría todos los periódicos se posicionaron contrarios a las medidas gubernamentales, unos por considerarlas livianas y poco ajustadas a las reclamaciones de la opinión pública imperante, y otros por considerarlas injustamente abolitorias de un régimen que había demostrado su buen funcionamiento, y cuya pervivencia en el tiempo justificaba en sí mismo su mantenimiento.

La importancia que la noticia alcanzó, viene demostrada por la aparición en la prensa extranjera, principalmente francesa, de artículos al respecto, que fueron transcritos por los periódicos madrileños, en especial por *La Época*.

En general los diarios madrileños insertaron en sus páginas los artículos publicados por algunos de sus colegas vascos, aunque generalmente usaron los textos que mostraron un lenguaje más victimista e intransigente hacia las medidas gubernamentales.

Otra característica genérica que encontramos en todos los órganos informativos y de expresión fue la alabanza hacia los liberales vascos. Como justificación al posicionamiento fuerista vasco, tachado en algunos casos de intransigente, *El Imparcial* y *La Iberia* acusaron al Gobierno de enconar los posicionamientos de los políticos liberales vascos al no haber establecido la abolición foral inmediatamente después de acabada la guerra, dando de esta manera esperanzas de conseguir su propósito al fuerismo.

La Época fue el órgano de expresión gubernamental y canovista por excelencia, ensalzó la política gubernamental, los discursos de Cánovas, su apoyo fue incondicional, mostrando

una actitud paternalista hacia los vascos y sus reivindicaciones fueristas. Se enfrentó desde sus páginas a *El Imparcial* por sus ataques contra el Gobierno. Al final del período estudiado arremetió contra el Partido Constitucional, en minoría parlamentaria, sirviéndose de alguno de los artículos publicados por *La Iberia*.

El Imparcial utilizó sus páginas para enfrentarse al Gobierno y muy especialmente a Cánovas, a pesar de ser un periódico más informativo que de opinión y no estar vinculado a ninguno de los partidos políticos. Aprovechó la oportunidad que le brindó la cuestión foral para arremeter duramente contra el poder gubernamental. Insertó en sus ejemplares poca información sobre el tema y mucha opinión.

La Iberia, mostró también su radical antifuerismo, fue el órgano de expresión de la minoría constitucional, representada por Práxedes Mateo Sagasta, a pesar de lo cual, esperó para criticar al Gobierno a la adopción de medidas por parte de éste. Aun así sus textos mostraron una crítica menos corrosiva contra el Gobierno que su colega *El Imparcial*.

Siglo Futuro, defendió los Fueros, pero siendo el representante por antonomasia del carlismo, no podía alabar desde sus páginas a los liberales vascos por su enfrentamiento a los carlistas en la última guerra. Sin embargo, no criticó a éstos, respetó los argumentos esgrimidos en las tribunas por los políticos vascos de ascendencia liberal, haciéndose eco de ellos en la mayoría de los casos. Esto debió suponer una contradicción para un órgano de opinión que como *Siglo Futuro* y su director Cándido Nocedal exigieron al pretendiente Carlos la expulsión de las filas del carlismo del periódico *La Fe*, acusándolo de liberal.

El Globo prácticamente no insertó opinión propia en los artículos que publicó, probablemente porque como periódico de ascendencia política republicana quiso mantenerse alejado de la censura gubernamental, que durante estos años adoptó duras medidas controladoras de las expresiones públicas del republicanismo atentatorio contra la monarquía constitucional, recientemente restaurada. Este periódico se sirvió de las opiniones expresadas por sus colegas, cercanas a los posicionamientos mostrados por *La Iberia* y *El Imparcial*, para manifestar de forma velada sus propios criterios. Sin embargo, y a pesar de estar enmarcado dentro de la prensa de opinión y de partido, gracias a sus noticias meramente informativas podemos seguir con bastante regularidad las reuniones mantenidas entre los comisionados vascos y el Gobierno así como sus impresiones. A este periódico debemos una interesante estadística sobre el posicionamiento de la prensa madrileña y algunos representantes del periodismo en provincias hacia las medidas abolicionistas tomadas por el Gobierno, y el conocimiento de algunas opiniones expresadas por éstos.

La Correspondencia de España, publicó un número muy limitado de artículos informativos, en su mayoría, sin entrar a juzgar ni opinar sobre el tema. Este periódico fue acusado por algunos de sus colegas de aséptico en sus noticias, por su falta de compromiso ideológico.

Es un periodo muy interesante política y periodísticamente, en el que los periódicos, en general, llenaron sus páginas con opiniones sobre el tema, insertaron cartas, artículos de opinión, justificaciones de sus posicionamientos, hicieron gala de sus conocimientos históricos sobre el siglo XIX español, y polemizaron sobre el carlismo, las guerras carlistas, las diferentes medidas gubernamentales liberales en relación con los Fueros, y sobre los Fueros en sí mismos y su origen político e histórico. A una justificación que avalara la supresión foral le siguió la justificación contraria, de forma que los diarios mostraron claramente su criterio, tratando de influir en la opinión pública y en el Gobierno.

1.3.2. Segunda etapa: de agosto de 1876 a noviembre de 1877.

En la etapa comprendida entre la promulgación de la Ley de 21 de julio y el Real Decreto de 13 de noviembre del año 1877, se sentaron las bases del futuro Concierto Económico de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con el Gobierno de la Monarquía española. En este período se situaron las negociaciones entre ambas partes, tirantes y poco prometedoras, que tuvieron por resultado la supresión en la practica del régimen foral, con la abolición de sus instituciones políticas, al amparo de la Ley de 21 de julio.

Haciendo una estadística general de los artículos que leeremos inmediatamente, se puede participar, en la antípoda de lo observado hasta ahora, la falta de artículos de opinión que los órganos de prensa publicaron, tendencia que fue en aumento, alcanzando la mínima expresión de criterio impreso, a lo largo de los meses del año 1877 hasta la sanción del Concierto Económico. Esta propensión se enmarcó en la férrea censura dirigida desde el Gobierno, y en la conflictiva situación que durante este periodo vivieron las relaciones entre el Estado y Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y las tensiones internas dentro de estos territorios. Sirva como ejemplo la actitud del periódico *La Época*, que se limitó a opinar tras la adopción de disposiciones por parte de Cánovas y sus ministros, nunca antes ni durante cada uno de los acontecimientos que van a dar lugar éstas.

La Ley, base de las discordias, es la promulgada con fecha 21 de julio, llamada por unos "abolitoria" de Fueros y por otros "arreglo foral". Una vez analizados todos los hechos parece claro que supuso el principio del fin del régimen foral vasco siendo la esencia de su abolición. Sin embargo, las medidas supresoras fueron aplicándose por el Gobierno a lo largo del año 1877, sancionadas por sucesivos reales decretos, algunos de los cuales aparecen transcritos en los documentos periodísticos. A pesar de que hemos echado en falta reseñas a otros acontecimientos bien trascendentales, como la sustitución, de las Diputaciones Forales por las Provinciales en Álava y Gipuzkoa.

El Imparcial, del 2 de septiembre, recogió de *El Diario Español*, un telegrama recibido de San Sebastián informado de la constitución en esta ciudad de la primera Junta General, "*que se ha constituido en medio del mayor orden*", y del nombramiento en la misma como diputados generales de Juan Bautista de Acilona, vizconde de Santo Domingo, Casimiro Guerrero y Eusebio Gurruchaga. Esta comunicación desmintió los rumores de que se hizo eco *el Imparcial*, según los cuales esta primera junta habría sido suspendida, y añadió con el mayor escepticismo y alarmismo "*cuando el río suena- dice el refrán- agua lleva. Veremos, pues lo que resulta*.".

El Gobierno no tuvo problemas con la celebración de esta Junta en Gipuzkoa, sin embargo, Cánovas no autorizó a Bizkaia la celebración y reunión de sus Juntas en Gernika. En la Real Orden de 6 de abril de 1876 había quedado establecida la villa de Bilbao como capitalidad de la provincia, donde debían celebrarse las reuniones de las Juntas y Diputación, relegando de esta forma a Gernika. La pretensión de Bizkaia de celebrar Junta en Gernika, debió entenderse desde el Gobierno como un atentado contra sus disposiciones, como así

debió ser también la intención de los vizcaínos, ya que simbólicamente Gernika representaba la esencia de su fuerismo.

El Imparcial publicó con fecha 6 de septiembre de 1876 los discursos pronunciados por el gobernador de Gipuzkoa y el Diputado General, marqués de Rocaverde, con motivo de la citada reunión de Juntas Generales guipuzcoanas:

El Gobernador Civil de la provincia, Laureano Casado Mata, se refirió al acto como "*tradicional costumbre*", a la provincia de Gipuzkoa como "*noble país que representáis*", y a su cometido personal como: "*inaugurar las sesiones de vuestra tradicional asamblea*".

El Diputado General en su discurso calificó la Ley de 21 de julio de "*nefasta para la conservación de los fueros*", y atribuyó su sanción por la Cortes al momento de opinión pública tan exaltada en contra de los Fueros en que se había legislado:

> *"(...) los temores que me asaltaban de que abordasen la cuestión foral en momentos dominados por la pasión, era de temer nos fuera funesto el resultado (...)".*

Aquí queda patente el temor de que el "arreglo foral" iba a ser contrario a los deseos fueristas, en parte como consecuencia de las radicales opiniones que públicamente se habían expresado en contra del sistema foral.

Arremetió contra los carlistas acusándolos de ser los culpables de la pérdida foral con su belicosa actitud:

> *"Sobre los que habían promovido, fomentado y auxiliado la rebelión carlista, hoy me toca dirigirles un cargo (...), y es el de haber hundido con su insensata sublevación los fueros, buenos usos y costumbres (...) durante tantos siglos el baluarte de nuestra felicidad, siendo más grave la culpa y responsabilidad por estar en la conciencia de todos que la guerra pudo terminarse fácilmente con un poco de virilidad y algo más de patriotismo por su parte, sin que hubiesen perecido, ni sufrido nuestras instituciones."*

La venganza y el castigo contra los carlistas vascos y su posición en la última guerra continuaban en el pensamiento de muchos vascos, ahora y en el futuro, como explicación última, y simplista, de la pérdida foral.

Siguió la alocución en un tono muy pesimista, informando de los nuevos impuestos que iban a tener que afrontar, y de la cuestión foral a la que se refirió en estos términos "*perdidas, ó poco menos, nuestras instituciones (...)*".

Del día 9 de septiembre de 1876 son dos artículos del *Siglo Futuro*: el primero informó de las dos sesiones celebradas por la Junta foral de Álava "*sin que ocurriera nada de particular*", en las que se leyó el dictamen sobre modificación de Fueros, y se autorizó al

diputado general para entablar conversaciones con el Gobierno, nombrando una comisión.[97] El segundo texto copió el telegrama que esta Junta envío a su homónima guipuzcoana como saludo.

En ambos periódicos, *El Imparcial* y *Siglo Futuro*, se aprecia la sensación de inseguridad e inquietud que había, probablemente haciéndose eco de un sentimiento generalizado en Madrid, por la posibilidad de que pudieran producirse altercados, discordias, desórdenes o quizás llamamientos reivindicativos fueristas, cuando leemos en ambos textos "*que se ha constituido en medio del mayor orden*", y que se ha reunido "*sin que ocurriera nada de particular*". Esta inseguridad estaría potenciada por el radicalismo que estaba tomando en sus posiciones Bizkaia y que iba a ser contagiado a los otros dos territorios.

Los periódicos no dejaron constancia de la reunión de las Juntas Generales de Bizkaia en Bilbao, el día 25 de septiembre, donde radicalizaron su enfoque y su comportamiento, declarando la Ley de 21 de julio contraria a fuero y "abolitoria" de los mismos, y, por tanto, solicitaron su derogación. El día 7 de octubre eligieron un nuevo Gobierno Foral, nombrando diputados generales a Fidel de Sagarmínaga[98] y Bruno López de Calle.

Las tres Diputaciones fueron marcándose la conducta a seguir, radicalizando sus posturas la guipuzcoana y la alavesa, en comunión con la vizcaína, y establecieron en una reunión conjunta que celebraron en Vitoria, la línea de acción que debían seguir las tres, enfrentándose a las últimas decisiones gubernamentales. Advirtieron al Gobierno que radicalizarían sus actitudes si pretendía continuar con la política abierta por la Ley abolicionista. Declarando como su primer objetivo la derogación de esta Ley. En este contexto se enmarcan las siguientes noticias:

De *El Noticiero Bilbaíno* extractó *El Imparcial* el 17 de octubre de 1876:

> *"No será sólo Vizcaya la que en breve enviará a Madrid una comisión de la Junta General a fin de gestionar asuntos administrativos, sino también sus dos provincias hermanas (...)".*

Y *La Época* del día 22 informó que los diputados de las tres provincias vascas habían empezado a reunirse en Vitoria. Al efecto de estas reuniones el día 10 de diciembre de 1876, *El Imparcial* comentó que los diputados forales de Álava y Gipuzkoa se habían trasladado a Bilbao para celebrar con los de Bizkaia una Junta General "*acerca de los graves asuntos que preocupan en estos momentos al país"*; y el día 13 el mismo periódico dio noticia del regreso a sus territorios respectivos de estos representantes, quienes según el *Irurac-Bat* no han variado de postura respecto a la "*grave cuestión hoy pendiente*". Es decir, que continuaba vigente el acuerdo, a que hemos hecho referencia, adoptado por las tres Diputaciones, solicitando la

[97] En el artículo del día 9 de septiembre de 1876, el *Siglo Futuro* dio noticia de la jura de sus cargos el Diputado General, Domingo de Aragón, y el Teniente de Diputado General, José Gaicedo.

[98] Fidel de Sagarminaga (Bilbao 1830-1894). Destacó como escritor, historiador, político y jurista. Desempeñando varios cargos administrativos. Fue representante del fuerismo liberal, evolucionando hacia un fuerismo más radical. Reivindicó la reintegración foral. Entre sus obras destaca *El Gobierno y el Régimen foral del Señorío de Vizcaya desde el reinado de Felipe II hasta la mayoría de edad de Isabel II*. Bilbao, 1892.

derogación de la Ley de 21 de julio último. Éstas presentaron una posición de fuerza frente al Gobierno, que continuó en los meses sucesivos. Esta actitud propició un endurecimiento en las medidas que adoptó el Gobierno, haciendo uso de las prerrogativas excepcionales con que le facultaba la Ley citada.

El Imparcial, el día 14 de diciembre de 1876, extractó de *El Diario Español*, quien se nutrió para informar de un diario bilbaíno:

> *"Las últimas noticias particulares recibidas por nosotros, acerca de los sucesos que estos días motivan la reunión permanente del Regimiento General de la Diputación, son hasta cierto punto satisfactorias".*

Estos sucesos son según *El Imparcial* y *El Diario Español*: las negociaciones entre Cánovas del Castillo y Javier Barcaiztegui y Mariano de Zabálburu, en representación de la Diputación de Bizkaia en estas conferencias "oficiosas", calificadas de "ventajosas". Los sucesos a que se hacía referencia estaban relacionados con las medidas unilaterales adoptadas por Cánovas, ante la actitud de intransigencia mostrada por las Diputaciones, tratando de hacer cumplir en alguna de sus partes la Ley base de las discordias. A la par se entablaron conversaciones extraoficiales entre representantes vascos y el Gobierno, pero fueron arduas e infructuosas, dejando claro el Gobierno su resolución de aplicar la Ley, aunque desde la moderación y sin prescindir de lo útil que pudiera existir el sistema foral, siempre que no se opusiera a la legalidad vigente.

Añadió *El Imparcial* la información de que había sido designado el Conde de Tejada como delegado regio para llevar a cabo "*ciertos estudios en Vizcaya, Alava y Guipúzcoa*". Representante gubernamental con el que las Diputaciones Forales no llegaron a ningún acuerdo.

El Imparcial, el día 17 de diciembre, resumió dos artículos muy alarmistas que coincidían con la posibilidad de que fuera levantada la suspensión de garantías en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y que merecieron la crítica del articulista. El primero había sido publicado por *La Política:*

> *"Los carlo-federales esperaban el levantamiento de la suspensión de garantías para hacer una de las suyas".*

El segundo de *La Paz*, que copió unos párrafos del *L´Avenir:*

> *"Pronosticando graves conflictos en aquella parte de España (provincias vascas), que el colega fuerista no se atreve a creer, atribuyendo la actitud del periódico francés a la idea que todavía se acaricia en Francia de anexionarse las Provincias Vascas y Navarra".*

Una de las más significativas y duras medidas adoptadas por el Gobierno antes de finalizar el año, con objeto de hacer cumplir la Ley de 21 de julio de 1876, fue la intervención

de las cajas de las Diputaciones Forales. Esta tarea fue encomendada por el General en Jefe del Ejército Norte a los gobernadores civiles de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, tras la negativa de las autoridades provinciales a satisfacer el pago de los suministros a las tropas del ejército al considerarlo un contra fuero. La noticia la presentó *El Imparcial* el día 16 de diciembre de 1876. Continuó con la misma información al día siguiente copiando de *El Noticiero de Bilbao* la confirmación de la misma en cuanto a Bizkaia.

El día 18 de diciembre de 1876, *Siglo Futuro* publicó esta misma noticia a través de varios textos extractados del diario *La Paz*. Este último dio preferencia absoluta a estos sucesos en sus páginas, recogiendo la alarma que la medida había causado entre los habitantes de estos territorios. Reprodujo las palabras publicadas por los periódicos vascos y por las cartas a ellos remitidas, relatando los acontecimientos que habían tenido lugar en la villa bilbaína:

> *"Ayer al medio día se presentó en la diputación, comisionado al efecto por el representante del gobierno, el interventor de la administración económica de esta provincia, acompañado del escribano de rentas, para intervenir la caja del señorío, operación que se verificó en el acto, encontrándose aquella casualmente vacía. Los ingresos son relativamente cortos, y muy crecidas las atenciones que pesan sobre la provincia. La noticia había cundido por la villa, y desde primera hora hubo grupos más numerosos que de costumbre en los puntos de reunión, que se ocupaban con calor del suceso. Al medio día se formaron también algunos grupos en la plaza Nueva y luego en el Boulevard, y en todas partes no se habló, ni se sigue hablado de otra cosa, como es consiguiente, de las disposiciones del gobierno respecto a este país, que vienen a chocar más directamente en las capitales, produciendo lo que en nuestra villa palpamos, un disgusto evidente, que se hace extensivo a la provincia; disgusto muy pronunciado, por no decir otra cosa, principalmente entre la población más ilustrada y juiciosa, que sabe apreciar toda la gravedad de la situación, que tiene dadas hartas pruebas de cordura y de lealtad, y que se siente cruelmente herida por procederes que nunca ha creído merecer.*
>
> *Lo que ayer se hizo en Bilbao debió practicarse al mismo tiempo, si es que no tuvo efecto el día anterior, en Vitoria y en San Sebastián.*
>
> *¡Que grandes cambios y que sucesos tan inesperados en poco tiempo! Aún quizá nos están reservadas otras pruebas más sensibles; no nos*

abandone, pues, la energía necesaria en la adversidad, y tengamos fue en que vendrán tiempos mejores."

Tenemos que agradecer a quienes ayer todavía con entusiastas y cariñosas frases, nos tendían la mano de amigos".

De *El Ibaizabal*, recogió el *Siglo Futuro* un texto muy critico contra el Gobierno:

"El primer acto ostensible de la actitud nada benévola en que ese halla colocado el Gobierno respecto a la existencia autónoma que hasta aquí habían conservado las Provincias Vascongadas, tuvo lugar ayer (...). En un pueblo, que, cual el nuestro, no está acostumbrado a esta clase de procedimientos la sola noticia de su ejecución fue bastante para que, se apoderará de todos los ánimos la extrañeza más completa, revestida de pesar profundo, reflejado en todos los semblantes (...), las palabras de todos iban impregnadas, (no ya de ira y menosprecio, cuyos sentimientos, como ya anteriormente lo tenemos indicado, muy mal se ajustan con los generosos y leales procederes de los hijos del país Vasco), sino de honda pena y desfallecimiento íntimo.

En cada uno prevé la catástrofe que nos amenaza... Es que a nadie se le oculta ya la infausta muerte que nos está reservada... y no es poco en tales ocasiones saber reprimir el natural despecho, dimanado de una conducta que nada tiene de generosa ni de agradecida."

Se observa el lenguaje dramático que empleó la prensa vasca, y de la que se hizo eco el *Siglo Futuro* con su publicación.

El mismo periódico de igual fecha, 18 de diciembre, comentó la reunión mantenida entre varios comisionados, diputados y senadores vascos con el presidente del Consejo de Ministros, sin que se llegara a ningún acuerdo.

El Imparcial del día 16 de diciembre, a continuación del texto que ya hemos comentado sobre la intervención de las cajas de las Diputaciones Forales, recogió de *El Noticiero Bilbaíno* la alusión que hizo al estanco del tabaco:

"Se dio cuenta de una comunicación del ministro de Hacienda manifestando que desde el 1º de enero quedará estancado el tabaco en el país vasco, aunque atendiendo el gobierno a los sacrificios del pueblo de Bilbao promete establecer en dicha villa una fábrica de tabacos donde serán empleadas las muchas operarias que

> *hoy viven de esa industria. El jueves por la noche volvió a reunirse la comisión permanente de Vizcaya".*

A través del *Siglo Futuro*, en otro artículo insertado el día 18 de diciembre de 1876, conocemos la noticia publicada por *El Cronista*, informado que el estanco del tabaco y del papel sellado iban a ser establecidos en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, así como una fábrica de tabacos en la capital vizcaína. Estas noticias se enmarcaron dentro de las decisiones unilateralmente planteadas por el Gobierno canovista en cumplimiento de la Ley del día 21 de julio. En realidad el tabaco no quedará estancado hasta el 1 de julio de 1878, legislando esta medida el Concierto Económico, así como es veraz la información del establecimiento de una fábrica de tabaco en Bilbao, que fue negociado el año siguiente por los representantes de la ya Diputación Provincial Vizcaína.[99]

El Imparcial el día 20 de diciembre de 1876 publicó un artículo en el que comienza a aparecer la fórmula que posteriormente adquirió el Concierto Económico:

> *"Hoy debe salir de esta corte con dirección a Pamplona el Sr. Conde de Tejada, a quien acompañan el inspector general de Hacienda, el Sr. Andrade, y otros dos funcionarios de Gobernación y Fomento, respectivamente.*
>
> *El Sr. Conde de Tejada va animado de espíritu conciliador y lleva la esperanza de que las Diputaciones forales acepten las proposiciones que en representación del gobierno debe hacerles para el establecimiento de los impuestos, tanto en las Provincias Vascongadas como en Navarra. (...)*
>
> *Respecto de las instrucciones que del Gobierno ha recibido el mencionado señor, dícese que están reducidas a conseguir que las Diputaciones Forales, conservando la autonomía administrativa, ordenen y recauden por si los tributos que satisfacen las provincias de España, regulando el importe de lo que habían de entregar los vascongados con arreglo a la estadística y a los cálculos formados por la Administración central. Es decir, un sistema en cierto modo equivalente al de encabezamientos para todos los impuestos que disponga el Estado."*

El mismo periódico amplió esta noticia al día siguiente informado que el General Genaro Quesada iba a acompañar al Conde de Tejada en su viaje.

Las relaciones negociadoras entre el conde de Tejada Valdosera y las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa fueron un fracaso, las instituciones forales no se avinieron a aceptar ningún tipo de acuerdo contrario a sus Fueros, y satisfacer impuestos al

[99] *El Globo*, 26 de mayo de 1876, publicó la noticia: "*Parece que se piensa establecer fábrica de tabacos en Bilbao y San Sebastián*."

Estado suponía un contra fuero, así como también implicaba aceptar la Ley de 21 de julio de 1876, que habían acordado no acatar.

El *Siglo Futuro* el día 22 de diciembre, dio publicidad a la carta remitida a *El Tiempo* por su corresponsal en Bilbao, fechada el día 18 de este mes. En ella narró la política mantenida por las instituciones forales desde la promulgación de la Ley de 21 de julio. Comentó las actitudes de las Diputaciones Forales y de los delegados gubernamentales. Calificó las primeras de intransigentes y las segundas de conciliadoras para conseguir un acuerdo a satisfacción de todos:

> *"(...) A finales del pasado noviembre fueron llamados a Vitoria por el general en jefe los diputados generales de las tres provincias vascas (...) el Sr. Quesada les manifestó que si se hallaban dispuestos a coadyuvar franca y lealmente al cumplimiento y planteamiento de la ley de abolición de fueros, él procuraría que las provincias, por ahora, conservasen su administración en la forma que la viene teniendo, y contribuyesen a las cargas generales de la nación, por un sólo concepto y en la cantidad que de común acuerdo se estipulase.*
>
> *Tan razonable y ventajosa proposición fue desechada (...). debo explicar la causa de semejante actitud. Las primeras juntas generales con arreglo a fuero, que se celebraron este verano último, fueron las de Guipúzcoa, (...) se dijo públicamente que se acataba la ley de 21 de julio; pero privadamente y a espaldas del delgado del Gobierno, que con arreglo a fuero debe presidir todas las juntas e intervenir en todas las cuestiones que se traten en las mismas, tomaron un acuerdo secreto, imponiendo a los diputados generales el deber ineludible de oponerse siempre al cumplimiento de la ley que públicamente había acatado. (...) el mismo acuerdo se tomó por las Juntas de Alava y después por las de Vizcaya, siendo él la base de la mencionada resistencia. (...)*
>
> *En tal estado y vista la imposibilidad de conseguir nada voluntariamente de las diputaciones los gobernadores procedieron a intervenir las cajas provinciales para reintegrar a la Hacienda de los libramientos que existen a cargo de las mismas, por el suministro de pan hecho al ejército del Norte. El resultado fue bien poco satisfactorio, (...)*
>
> *Por lo que llevo manifestado se comprende bien que no es posible conseguir que las diputaciones forales contribuyan de ningún modo al planteamiento de la ley*

> *de julio (...) procurarán dificultarlo por cuantos medios estén a su alcance, y creo firmemente que al fin será indispensable hacer que dichas diputaciones desaparezcan para que la ley se cumpla. Cuando esto suceda se plantearán las reformas sin grande dificultad, pues este país está sediento de paz y sosiego; hay en él muchos elementos que no son refractarios de la ley, muchos más indiferentes a todo, otros que obtendrán ventajas positivas de su realización, y una minoría exigua, que si hoy se la oye y hace atmósfera es porque ella únicamente es la que grita, y los que en ella forman, se oponen tan tenazmente, unos porque se creen obligados a ello por el acuerdo secreto de las juntas, y otros porque nunca perdonan ocasión de fomentar cuanto en su juicio pueda contribuir a crear conflictos con el Gobierno pero si este tiene la energía que le presta la justicia y el derecho, triunfará con facilidad, así se lo asegura su amigo.- El Corresponsal."*

El corresponsal de *El Tiempo* dio una imagen distorsionada de la realidad social vasca, al menos en lo que a las élites del poder se refiere. En Álava, Bizkaia y Gipuzkoa hasta los liberales fueron fueristas, las diferencias que se van a plantear, radicaron en las diferencias de criterio con respecto a la actitud y práctica política por la que unos u otros van a tomar partido. Pero todos estuvieron de acuerdo en la defensa de los Fueros, unos con posiciones más integristas y radicales en sus reivindicaciones, otros más flexibles en sus enunciados, pero todos consideraron la esencia foral un bien para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y para sus intereses económicos personales de clase dirigente. Llama la atención la visión política del redactor al considerar como una necesidad la desaparición de las instituciones forales para conseguir un acuerdo con estos territorios.

En contestación a la información presentada por el corresponsal de *El Tiempo*, el *Siglo Futuro* del día 27 de diciembre, informó a la opinión pública madrileña lo que al respecto publicaron *El Noticiero Bilbaíno* y *El Ibaizabal*:

> *"Las diputaciones generales de las provincias hermanas proceden como proceden en virtud de un acuerdo terminante y público (tan público que corre impreso al píe de la letra) de las últimas juntas generales celebradas en San Sebastián, Vitoria y Bilbao".*

Los artículos que nos quedan por analizar del mes de diciembre de 1876 fueron publicados por el *Siglo Futuro*: el día 23 de diciembre dejó constancia de la intención de los diputados vascos de presentar una proposición de Ley al Congreso pidiendo la modificación de dos o tres artículos de la Ley de 21 de julio de 1876.

El día 27 de diciembre insertó un artículo de opinión criticando a *El Tiempo* por sus palabras, tachándolas de incomprensible. El *Siglo Futuro* las consideró como una amenaza a

las Diputaciones por la actitud de resistencia que mostraron durante estos meses, acusando a las autoridades forales de potenciar el extremismo en las medidas adoptadas por los representantes gubernamentales, eximiendo así al Gobierno de responsabilidad.

> *"Un día llegará en que aquel país pida muestra de sus actos a los hombres que hoy tienen en sus manos los destinos y el porvenir del País Vascongado; y ese día, seguros estamos de ello, si se presentan a recibir el fallo inapelable de la opinión, habiéndolo perdido todo por sostener una intransigencia injustificable, basada en un acuerdo indefendible, nada les ha de valer su buena intención.*
>
> *En cambio si con acierto y habilidad consiguiesen sacar a salvo sus veneradas instituciones, aunque para ello tuviesen que apartarse de una senda en la que nunca debieron entrar, las bendiciones y los aplausos no se los escasearía la historia."*

A continuación escribió su crítica el diario fuerista:

> *"De suerte que, (...), en sentir de El Tiempo, las instituciones de las Provincias Vascongadas son dignas de veneración; y el que consiguiesen salvarlas tendría abundantes aplausos y bendiciones de la historia.*
>
> *¿A quién le dice esto El Tiempo? ¿Al Gobierno? ¡Ca! No, señor; a las Provincias Vascongadas para convencerlas de que no deben dolerse de haber perdido los `privilegios´ con que han vivido hasta hoy; sino todo lo contrario, dejarse de intransigencias en la aplicación de la de Julio, y alegrase con que ninguna situación podría venir que demostrase para el País Vasco un espíritu de concordia y transigencia más marcado que el que a todas horas está demostrando el Gobierno actual. (...)".*

El día 28 de diciembre volvió el *Siglo Futuro* a hacerse eco de un artículo publicado por *El Tiempo*, criticando su dialéctica por entrar en contradicción directa con el aserto mantenido en el anterior texto:

> *"Pues: donde digo digo,*
> *no digo digo,*
> *que digo Diego;*
> *ó séase lo siguiente:*
>
> *Por nuestra parte, solo terciaremos en la cuestión para manifestar nuestra sorpresa de que La Paz no*

> *comprenda que la ley de 21 de Julio es abolicionista en la forma mucho más en el fondo, e interpretarla de otra manera sería cerrar los ojos a la evidencia.*
>
> *Enhorabuena que por el pronto se adopten las modificaciones convenientes para no lastimar intereses creados por la costumbre de tantos años; justo que se tengan en cuenta los sacrificios de muchos pueblos e individuos de las Vascongadas, pero sin perder de vista que ha llegado el caso de que en España rija una misma ley y se adopta una misma bandera*"

Se entiende la crítica del *Siglo Futuro*. Las opiniones manifestadas por *El Tiempo* fueron divergentes entre sí. Pidió una postura más transigente a las Diputaciones Forales, en compensación por la cual podrían conservar parte de la estructura foral, amparados en la Ley de 21 de julio de 1876. Sin embargo, en el texto inmediato informó al diario fuerista *La Paz*, que la citada Ley debía ser interpretada como "abolitoria" de los Fueros. La contradicción parece evidente. Trató de culpar de la pérdida foral a la postura defendida por las instituciones ante el Gobierno y sus representantes, y al tiempo consideró la abolición de los Fueros como un hecho consumado, sancionado por la Ley.

Llegamos así al año 1877 y a los sucesos que a lo largo de los meses se sucedieron, algunos de los cuales fueron recogidos por la prensa madrileña.

Haciendo una estadística cuantitativa se confirma por un lado la tendencia observada desde el mes de agosto del año anterior. Numéricamente descendieron las publicaciones, y también lo hicieron cualitativamente. Desde este momento, entre todo el volumen de artículos aumentaron los meramente informativos frente a los de opinión.

Comprobaremos como ya no se efectuó un seguimiento tan exhaustivo por parte de la prensa madrileña de las reuniones, negociaciones, y relaciones entre las Diputaciones Forales por un lado, y entre éstas y el Gobierno o sus delegados.

En el mes de enero de 1877, sólo hemos encontrado un suelto publicado por *El Imparcial*, del día 5, en cuyo texto aludió a las resistencias que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa presentaron al cumplimiento de las Leyes generales del Estado.

> "*Nos pregunta LA FÉ cuál es nuestra opinión acerca de la competencia de las autoridades locales en las Provincias Vascongadas.*
>
> *¡Buena es esta! ¿De cuando acá puede dudarse que opinamos por lo legal? ¿Rigen en aquellas provincias, según esta mandado, las leyes provincial y municipal? Pues si rigen, no deben administrar los regidores forales donde existen alcaldes elegidos legalmente*."

En este artículo el periódico antifuerista se posicionó contrario al poder que las autoridades provinciales y municipales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa ostentaban en contradicción con las Leyes provincial y municipal, lo que iba en detrimento del poder del Estado.

En el mes de febrero aumentó el número de textos publicados, principalmente desde el día 20.

La Época del martes 27 de febrero publicó un artículo de su corresponsal en Álava. El objeto de esta carta fue desprestigiar la actitud mantenida por las autoridades políticas forales, definida como fuerista intransigente. Acusó a las autoridades alavesas de perjudicar los intereses de los pueblos de su territorio con su resistencia a reconocer la legalidad vigente, y las atribuciones del Estado. Al mismo tiempo presentó a los delegados gubernamentales como paternalistas y benévolos.

> *"(...) Es una condición de existencia para Alava el disfrute y aprovechamiento de sus montes. Privar a la población rural de su usufructo es reducirla a la miseria; tendría necesariamente que emigrar y quedaría inculta y despoblada la tierra. (...).*
>
> *La desamortización es contra fuero, y por lo tanto niega al Estado el derecho de vender lo que supone no le pertenece. El Estado replica: yo uso del derecho que me ha conferido el poder supremo de la nación; pero respetaré aquellos bienes de aprovechamiento común que justifiquen los pueblos pertenecerles, para lo cual instruyan los expedientes que determinan las instrucciones del remo.*
>
> *Los pueblos acuden a la Diputación para que les autorice a instruir dichos expedientes; la corporación oye a sus consultores, estos informan que de acceder a lo que los pueblos piden se reconoce implícitamente la facultad en el gobierno de desamortizar, la Diputación niega su permiso, el gobierno entre tanto vende montes y los pueblos se quedan sin ellos. (...).*
>
> *El desorden y desbarajuste era de tal naturaleza, que el señor Quesada, saliendo a la defensa de la población rural, y constituyéndose en protector de los pueblos, mandó al jefe económico suspendiera las ventas, medida aprobada por el gobierno, aconsejando y garantizando a los mismos serían respetados sus derechos desde el momento que instruyeran los expedientes de excepción (...).*
>
> *El Gobernador, el administrador económico y cuantos agentes oficiales tiene el gobierno por aquí, aconsejan e instan a los pueblos a que formen sus expedientes; pero como han de obtener permiso de la Diputación y esta lo niega por ser contra fuero, de aquí la perturbación que dejo expuesta y que está empezando a arruinar al país y despoblando sus riquísimos montes."*

Hay que tener en cuenta que estos fueron unos meses muy conflictivos en las relaciones entre las Diputaciones Forales y el Gobierno de la Monarquía. Se produjeron los momentos de mayor tensión, también dentro de los mismos territorios al tratar de salvar a toda costa su estructura foral. Esto dio lugar a posiciones encontradas dentro de las Diputaciones y Juntas forales entre las tendencias, clasificadas desde ese mismo instante, como transigentes e intransigentes. Mientras esto sucedía, la prensa antiforalista no cejó en su propósito de atacar a todos aquellos que con sus posturas atentan contra el Gobierno ó contra la unidad constitucional de la nación. Así era considerada por una parte importante de la clase política española la actitud de defensa fuerista manifestada por los vascos en estos meses. Los ataques públicos, como el que acabamos de leer, se produjeron contra quienes no acatan en todos sus aspectos la Ley de 21 de julio de 1876.

Las órdenes del Gobierno para que a partir del día 21 de enero se procediera al alistamiento militar en todos los Ayuntamientos vascos, no quedó recogida en los periódicos, sin embargo, aisladamente leemos algunos artículos relacionados con el reclutamiento.

El Imparcial, publicó dos artículos en los que trató de justificar históricamente la obligación de presentar quintos al ejército por parte de las "provincias vascongadas". El día 1 de febrero de 1877, insertó un texto propio buscando la justificación histórica para quitar la razón a aquellos que se oponían a verificar las operaciones de alistamiento:

> "*Tenemos a la vista centenares de documentos oficiales que demuestran hasta la evidencia la obligación y la costumbre que han tenido los vascongados de servir en los ejércitos, y cuando siendo estos permanentes se regularizó su reemplazo por reparto y sorteo, dio D. Carlos III su auto acordado en 1770, que es ley del reino, mandando sacar los soldados por sorteo en Vizcaya, Guipúzcoa, Alava y Navarra.*
>
> *No se concibe, por lo tanto, en que se fundan los vascongados para considerar como una novedad, y para resistir la ley de 21 de julio último (...)*".

El día 20 febrero, *El Imparcial*, siguiendo con el tema transcribió una carta firmada por "Un Liberal", antiguo conocido ya de los lectores de este diario y por extensión nuestro, fechada en Sevilla el 17 de febrero de 1877, y que se publicó bajo el epígrafe "El País Pintado Por Sí Mismo. Asunto de Actualidad". En la carta su autor añadió sus propias justificaciones a las manifestadas por el periódico. En vista de las objeciones presentadas por los fueristas al cumplimiento del servicio militar, alegando que esta medida atentaba contra el Fuero, el "Liberal" acudió a los textos forales para contrarrestar las objeciones fueristas:

> "*El fuero solamente exige que se pague a los soldados luego que se les saque de Vizcaya, y este pago, equipo y armamento, lo facilitará la nación; y de consiguiente el servicio militar será desde hoy menos*

> *gravoso para ellos que antiguamente, que se les obligaba a presentarse equipados.*
>
> *Parece procedente preguntar ahora al diario La Paz y a sus colaboradores. ¿Dónde están esas condiciones forales a que aluden diariamente, y que nosotros no podemos encontrar? En las Provincias Vascongadas no hay, ni hubo jamás, fuero en que apoyarse para resistir el servicio militar. Verdad es que siempre lo han prestado de mala voluntad, y que repetidas veces han dado lugar a que los Reyes hayan usado medidas de rigor,(...), los vascongados han cuidado muy bien de respetar a los gobiernos enérgicos, sometiéndose a discreción a sus mandatos. (...)*"

Continuó su carta en el mismo tono, bastante agresivo contra la postura vasca. La información que extractó del Fuero Viejo vizcaíno, del Fuero guipuzcoano, fue sesgada hacia su conveniencia.

El día 20 de febrero de 1877 los diarios madrileños, extractaron de la Gaceta varias disposiciones entre las que se encontraba una Real Orden, por la que en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa se admitía en pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, las cantidades que debían satisfacer en concepto de racionamientos al Ejército. Esta orden significó el cumplimiento de la Ley de 21 de julio, que con anterioridad había dado lugar a la intervención de las cajas de las Diputaciones.

La Fe del día 20 de febrero, insertó en sus páginas la convocatoria de las Juntas Generales de Álava, que se celebrarían en Vitoria, con objeto de determinar la conveniencia de nombrar una comisión formada por diputados forales para negociar con el Gobierno sobre varias cuestiones derivadas de la Ley de 21 de julio de 1876, aclarando el periódico su posición respecto a la necesidad de entablar las citadas negociaciones:

> "*Si las Junta no acuerdan el nombramiento de dicha comisión, podrán considerarse como inútiles todos los esfuerzos que vienen haciéndose para llegar a una inteligencia sobre las cuestiones antedichas*."

EL día 22 de febrero *Siglo Futuro* transcribió un llamamiento de urgencia efectuado por la Diputación Foral de Álava a las Hermandades del territorio para que enviaran sus procuradores a Junta General, con objeto de resolver:

> "*En la forma más conveniente los asuntos conexionados con las disposiciones de la ley de 21 de julio de 1876, cuyos asuntos (...) son de exclusiva jurisdicción y conocimiento del cuerpo universal de la provincia (...)*"

El Imparcial, el 27 de febrero de 1877, informó genéricamente sobre una reunión de los comisionados vascongados con el Gobierno en la que se acordó la forma en que estos territorios presentarían quintos al ejército:

> *"Parece que respecto al tributo de sangre han alcanzado una señalada victoria. Por la ley de abolición de fueros son exceptuados de quinta los liberales y sus hijos. La aplicación racional de este artículo de la ley era, que señalado el cupo correspondería a cada provincia, ésta verificase el sorteo y fuesen luego redimidos aquellos liberales a quienes hubiese correspondido la suerte de soldados. No podía darse otra interpretación a la ley ni otra aplicación tampoco.*
>
> *Pues bien, parece que por dicho convenio se rebaja a cada provincia un determinado y no escaso número de quintos en concepto de liberales, y la diferencia desde este número, calculado arbitrariamente, hasta el señalado por cupo, es el número de hombres que tiene que entregar cada provincia vasca."*

A esta información añadió el diario antifuerista su criterio, oponiéndose al Gobierno por el procedimiento con que se iba a verificar el reclutamiento de mozos, al considerar que esta forma no acataba la legalidad vigente que representaba la Ley de 21 de julio. En esta Ley se estableció la exención del ejercito para aquellos individuos y sus descendientes que se hubieran destacado en la lucha contra el carlismo en la última guerra. Este acuerdo estableció que la forma de eximir a los beneficiados por la Ley era determinando un número genérico de mozos exentos, al tiempo que, también de manera teórica, se establecería el de mozos para reemplazo. Con este sistema podía ocurrir que mozos que presentaban las condiciones personales para ser eximidos de esta obligación debieran presentarse al reemplazo y a la inversa.

> *"De esta suerte resultaría ilusoria la recompensa otorgada a los valientes que pusieron su libertad y su hacienda al servicio de la patria; (...) no pagarían la deuda los deudores; de esa suerte la ley sería un verdadero sarcasmo.*
>
> *Lo repetimos, no puede ser cierto ese convenio, en materia de contribución de sangre, como tampoco deben serlo los que se dicen estipulados en materia de tributación de dinero y de pago de ciertos servicios."*

En relación con el primer reclutamiento general de quintos que se efectuó en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, en cumplimiento de la Ley de 21 de julio de 1876, leemos en *La Fe* del día 6 de marzo, una reseña publicada por *La Correspondencia de España*:

> *"Las operaciones de la quinta se han llevado a cabo en todas las provincias con la mayor tranquilidad y el resultado satisfactorio. En las del Norte la intervención de los delegados del Gobierno no ha sido extremada, y en Alava se ha hecho el sorteo sin necesidad de aquella intervención".*

El día 9 de marzo de 1877, *El Imparcial* informó sobre una circular del Gobernador Civil de Bizkaia y de la Junta Provincial nombrada con carácter extraordinario para efectuar las operaciones de reemplazo. La circular apareció publicada en el Boletín Oficial con objeto de informar a todos los municipios del territorio que debían proceder a la inserción en las cajas de reclutamiento de los mozos. Se hizo eco el artículo de otra circular del General en Jefe del Ejército Norte, en la que se indicaba:

> *"Las reclamaciones a que dé lugar la declaración de soldados deben exponerse en primer término ante los ayuntamientos; pero, como hay corporaciones de estas que pueden negarse a admitirlas, son comprender que son responsables en tal caso de los perjuicios que pudieran sufrir algunos de sus administrados por desatender sus reclamaciones, habrán de llevarlas los interesados al tribunal de jueces de la capital, a fin que las examine y las resuelva en justicia".*

Quedó constancia en estos artículos de la postura de falta de colaboración que mantuvieron la Diputación y los Ayuntamientos vizcaínos. Esto dio lugar al nombramiento de una Junta formada por los Jueces de Distrito de la provincia, quedando encargados de verificar el reclutamiento en caja de los quintos. También se recogió en estos textos un cambio de estrategia en Álava, estudiando la posibilidad de negociar con el Gobierno y sus representantes. Poco a poco las Diputaciones Forales de Álava y Gipuzkoa se fueron alejando de la posición mantenida inicialmente. Este cambio de orientación en sus políticas con respecto al Estado y a la Ley de 21 de julio de 1876, dio lugar a las acusaciones que contra ellas formularon los vizcaínos, quienes mantuvieron su posicionamiento hostil a cualquier intento negociador.

En estos artículos también quedó reseñado la normalidad con que en general se verificó el reclutamiento de quintos, sin que se produjeran desórdenes, ni desacatos. En cuanto a la posible resistencia que presentaron algunos Ayuntamientos, encontramos un texto publicado el día 23 de marzo de 1877 por *El Imparcial*:

> *"La Diputación de Guipúzcoa se ha dirigido a los ayuntamientos de aquella provincia, manifestándoles que no se alarmen, pues que desde luego les promete la redención de todos los quintos, proponiéndose arreglar las demás cuestiones la Comisión con el Gobierno".*

Parece claro que en los municipios vascos se encontró resistencia para ejecutar las operaciones de quintos. En este texto quedó recogido el cambio de actitud mostrado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Ésta trató de evitar la oposición de los municipios bajo su responsabilidad al cumplimiento del acuerdo adoptado con el Gobierno en este aspecto. Las desobediencias al poder central, una vez negociado el asunto de las quintas, podía entorpecer otras negociaciones de carácter más delicado, enconando el Gobierno su posicionamiento hacia el extremo de nivelar en materia fiscal estos territorios con el resto de las provincias de la monarquía. Además, los desordenes podían desautorizarla. La proposición de redimir económicamente a los quintos guipuzcoanos, entraba dentro de la legalidad vigente en la España decimonónica, donde resultaba práctica habitual esta actitud entre las clases acomodadas. Con esta oferta la Diputación Foral de Gipuzkoa no acallaba las posturas fueristas más duras, pero evitaba dar, a quienes esta opción representaban, un argumento para atraerse a la población del territorio hacia su causa.

En relación con la actitud mostrada por la Diputación Foral de Bizkaia el día 24 de marzo de 1877 *El Imparcial* transcribió de *La Época* un resumen de una carta remitida por su corresponsal en San Sebastián, informando:

> "*El general Quesada, durante su estancia en aquella ciudad, dio orden de levantar el destierro de las personas que por medida gubernativa habían sido extrañadas de la provincia de Vizcaya por su resistencia pasiva a intervenir en las operaciones de la quinta*".

Esto coincidía con la actitud de intransigencia que continuaba manteniendo esta Diputación y su Junta General.

La Época los días 1 y 2 de marzo de 1877 recogió sendas cartas remitidas por su corresponsal en Vitoria. En ellas éste dio cuenta del dictamen de la comisión foral alavesa a favor de "*hermanar la ley de 21 de julio con los intereses de Alava*". Esta propuesta fue aprobada por la mayoría de los votos, quedando en minoría los fueristas más radicales[100]. Continuaba la noticia del corresponsal informando que la Junta General de Gipuzkoa se reuniría acordando, probablemente, lo mismo que su homónima alavesa. Con respecto a Bizkaia criticó la actitud de sus autoridades políticas, culpándolas del sufrimiento de sus pueblos:

> *"En Vizcaya, foco principal de la intransigencia, no se ha pensado aun en ello. No importa mucho a los señores que llevan allí la batuta que el país sufra las consecuencias de su inquina hacia el gobierno, ó más bien*

[100] *La Época*, jueves 1 de marzo de 1877. Su corresponsal en Vitoria también informó de la dimisión presentada por el Diputado General Aragón, alegando "*razones de conciencia y decoro personal*", pues las condiciones en que había sido designado para ocupar este cargo eran distintas a las que en el futuro inmediato se iban a plantear en el territorio tras aceptar el reconocimiento de la citada ley.

> *hacia su presidente, con tal de poder decidir que han tenido el carácter y entereza necesaria -otros dirán la altanería y soberbia- para no doblegarse ante la ley, que a todos obliga. Los gobernadores de Vizcaya y Guipúzcoa y el comandante general de Bilbao han venido a conferenciar con el general en jefe*.".

Esta carta informó con bastante objetividad sobre la situación política concreta en que se hallaba inmerso cada uno de los territorios. Álava reconociendo la Ley abolicionista; Guipúzcoa, como atinadamente comentó el corresponsal, sumándose a la corriente alavesa; y Bizkaia, completamente discorde con ambas, continuó manteniendo su radical oposición al reconocimiento de la Ley de 21 de julio de 1876, y a establecer negociaciones con el Estado. Este posicionamiento vizcaíno dio lugar a las radicales medidas que tomó el Gobierno.[101]

El Globo en un artículo que publicó el día 20 de marzo, constató la opinión expresada por el corresponsal de *La Época*, sobre la nueva actitud de las autoridades guipuzcoanas:

> "*Las juntas particulares de Guipúzcoa, reunidas en esta ciudad han terminado su cometido aprobando el dictamen de la comisión. En este se consignan los siguientes extremos:*
>
> *Procurar la conservación de la organización foral y administrativa.*
>
> *Convenir en la cantidad que para la parte contributiva se ha de abonar al Estado como encabezamiento de toda clase de tributos.*
>
> *Respecto del servicio militar, gestionar para que se tome en cuenta proporcionalmente la fuerza de miqueletes y los gastos que ocasiones su sostenimiento."*

Ésta fue la declaración de principios de la Diputación Foral de Gipuzkoa, sobre su base este territorio negociaría con el Gobierno. Las instituciones forales no cejaron en su empeño de que fuera respetada por éste la mayor cantidad posible de atribuciones forales. En este texto se estaba hablando de la fórmula que posteriormente representó el Concierto Económico, es decir, acordar una cantidad alzada que en concepto tributario este territorio habría de satisfacer al Estado.

Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en estos días se distanciaron en sus posicionamientos respectivos frente a la actitud que debían mantener ante el Gobierno y la legislación abolicionista de los Fueros. Esto potenció en el Gobierno la adopción de medidas extremas en contra de Bizkaia. En relación con las diferencias manifestadas en sus criterios a seguir por los tres territorios *El Imparcial* el día 23 de marzo insertó la siguiente noticia:

[101] *La Época*, viernes 2 de marzo de 1877. Volvió este periódico a hacerse eco de una carta remitida por su corresponsal en Vitoria, en la que informaba que no había sido aceptada la dimisión presentada por el Diputado General de esta provincia. Criticaba la postura tomada por éste y por su teniente, extendiendo su oposición a los intransigentes, a quienes acusó de dejarse llevar por el amor propio, no sometiéndose a lo que la mayoría había acordado.

> *"(…) Dícese también en aquella ciudad* (San Sebastián)*, (…), que a pesar de los acuerdos de Alava y Guipúzcoa, que según compromiso previo, debía seguir Vizcaya, sus diputados no se presentarán a nombrar la comisión que debe venir a Madrid a convenir con el Gobierno la manera definitiva de cumplir con la ley de modificación de fueros; antes por el contrario, que aconseja más y más la resistencia pasiva y la completa inobediencia."*

A partir de este momento cobró protagonismo en la prensa madrileña la actitud mantenida por Bizkaia, y las consiguientes disposiciones que de corte represivo dictó el Gobierno. Los diarios madrileños obviaron durante estos meses informar sobre Álava y Gipuzkoa.

El Imparcial el día 26 de marzo informó de la reunión del Regimiento General de Bizkaia en Bilbao para estudiar el cambio de actitud alavés y guipuzcoano.

Durante los meses de abril y mayo el Gobierno legisló la supresión del régimen foral en Bizkaia y su nivelación al resto de las provincias de la monarquía española. Esta asimilación se produjo sin ningún tipo de miramiento, en castigo a la actitud de los representantes políticos vizcaínos, que se habían negado a reconocer la Ley de 21 de julio.

Se informó con puntualidad en los diarios madrileños sobre los acuerdos de la Diputación Foral y del Regimiento General de Bizkaia. Así *El Globo* el día 1 de abril de 1877 se hizo eco de las reuniones celebradas por la Comisión Permanente de Bizkaia:

> *"Dos importantes sesiones ha celebrado el lunes y el martes la comisión permanente de Vizcaya, compuesta de la diputación, regimiento general, padres de la provincia y representantes de las merindades. Acordada en la primera por 16 votos contra 13 la no necesidad de reunión de Juntas en medio de las circunstancias actuales, en la segunda se acordó unánimemente, previas algunas salvedades indispensables, hechas por los individuos de la que había sido minoría, la disolución de la comisión permanente y suspensión del régimen foral. Este acuerdo fue notificado inmediatamente al corregidor político por una comisión salida del seno de la Asamblea.*
>
> *Ha cesado de existir, por consiguiente, el régimen foral.*
>
> *El miércoles fueron convocados por el gobernador los padres de provincia, manifestándoles que en virtud de órdenes superiores, tenía que convocar a Juntas al país en un breve plazo, ya para proceder al nombramiento de su*

> *nueva diputación, ya también para tratar sobre los asuntos relacionados con la ley de 21 de julio.*
>
> *Mientras tanto parece que la misma comisión de jueces que sustituyó a la diputación en las operaciones de las quintas, quedará encargada interinamente de la representación económica y administrativa de los intereses de la provincia."*

No encontramos más referencias al tema hasta el día 22 de abril en que *El Imparcial* informó de la reunión de la Junta General de Bizkaia, del día anterior, en la que se aprobó el dictamen de la Comisión llamando a los diputados suplentes, e informado que la misma Junta se reuniría el día 23. De esta reunión dejaron constancia *El Globo* y *El Imparcial*. También el *Siglo Futuro* informó de estos acontecimientos los días 22 y 26 de abril, extractando parte de las actas de ambas reuniones.

Los periódicos no profundizaron en las informaciones que dieron y cuando ampliaron los datos no emitieron opinión. Este hecho podría explicarse en parte por la censura pero, además, da la sensación que siendo las circunstancias tan delicadas, guardaron sobre las mismas un pacto de silencio, quizá para no enconar más las posturas, o tal vez porque los periódicos más radicales esperaban del Gobierno una actitud más acorde con sus postulados. También podría interpretarse que esta actitud, viniendo de los periódicos ministeriales o gubernamentales, respondió a un compás de espera, respetuoso hacia las medidas, siempre aplaudidas, que habrían de adoptar sus representantes políticos. La actitud de los periódicos fueristas va a ser igual de parca en expresiones.

Las siguientes circunstancias que recogieron los diarios madrileños fueron las medidas gubernamentales que acabaron con el régimen foral en Bizkaia. Se amplió el volumen de textos que la prensa publicó partiendo de la siguiente información insertada por *El Globo* en sus ejemplares del día 27 de abril de 1877:

> *"El Gobernador civil de Vizcaya, según dice anoche un diario ministerial, se a* [sic] *visto obligado a disolver esta mañana las Juntas que se venían celebrando en Bilbao, en vista del carácter y tendencias que iba tomando dicha asamblea, y de los acuerdos que se proponía adoptar."*

Los periódicos recogieron esta noticia y publicaron algunos artículos de opinión como el de *La Fe* del día 28 de abril, criticando la actitud de los periódicos de oposición al Gobierno y la postura abolicionista radical con respecto a los Fueros:

> *"Los periódicos de oposición, al hablar del estado actual de las Provincias Vascongadas, motejaban al gobierno de débil y reaccionario, porque no disolvía aquellas Juntas ó tomaba otra medida enérgica contra los fueristas. El gobierno ha disuelto las Juntas. ¿Creerán*

Vds. que los periódicos de oposición están satisfechos? No, señor; ahora dicen que el gobierno se busca conflictos con la insensatez de su conducta".

También el periódico fuerista se permitió oponer su criterio al Gobierno, acusándolo de dejarse llevar de las opiniones públicas extremistas, alejándose de la imparcialidad de que debía hacer gala:

"Desgraciadamente, no falta alguna insensatez en la conducta del gobierno; pero la insensatez consiste en hacer caso de ciertas exigencias patrioteras, cuya satisfacción no es jamás agradecida, y menospreciar los consejos que la imparcialidad y la cordura le han dado más de una vez con escasa fortuna ciertamente."

El Imparcial el día 29 de abril, publicó un texto crítico contra la medida gubernamental disolviendo las Juntas Generales de Bizkaia. Su interpretación del tema la dio haciéndose eco de la noticia que publicaron al respecto dos periódicos de tendencia encontrada: *La Paz*, dando la visión fuerista del asunto; y *El Tiempo*, que aportó la perspectiva ministerial. La única aportación propia que el diario abolicionista incluyó fue su incomprensión de la situación. No entendía ni la medida gubernamental, ni porque Bizkaia, en igual situación que Álava y Gipuzkoa, había tomado una vía tan hostil a negociar con el Gobierno.

Del diario fuerista rescató la narración de los acontecimientos que habían tenido lugar desde la promulgación de la Ley de 21 de julio de 1876. Continuó defendiendo el comportamiento seguido por cada una de las Diputaciones Forales, justificando el vizcaíno ante la opinión pública madrileña. Al tiempo desautorizó veladamente la decisión del General en Jefe del Ejército Norte.

"Promulgada la ley de 21 de julio, habla La Paz, se reunieron las Juntas de las tres Provincias hermanas, y primero Alava, después Guipúzcoa, y la última Vizcaya, adoptaron casi por unanimidad, así en la forma como en el fondo, el acuerdo que lleva la fecha de 4 de octubre último. (...)

Desde aquella fecha, los diputados forales, ligados por su palabra de caballeros y por el voto de su conciencia a las prescripciones de semejante acuerdo se limitaron a cumplirlas fielmente, y a manifestar con lealtad la imposibilidad de faltar a sus compromisos y obligaciones, mereciendo más de una vez que su patriótica actitud se calificase de obstinada e intransigente. (...)

La Diputación de Vizcaya convocó el Regimiento y Comisión permanente de Merindades para consultarle el caso de reunir el país, resolviéndose por una mayoría de

dos ó tres votos por la negativa. Al día siguiente, con motivo de una comunicación del general en jefe del ejército del Norte, transmitida a los diputados forales por el gobernador civil de la provincia, volvieron a reunirse el Regimiento y Comisión permanente; y después de pesar con madurez y patriótico interés las circunstancias del momento, acordaron retirarse, dejando interinamente en suspenso el ejercicio de sus elevados cargos.

Ante esa resolución, el gobernador entregó los bastones forales a una Comisión de jueces de primera instancia, convocando al país a Juntas extraordinarias. Los pueblos acudieron a la convocatoria, y cuando la Comisión de los diputados segundos acaba de redactar el dictamen que había de presentarse a la Junta sobre los puntos esenciales, el gobernador civil de orden del general en jefe, declara disueltas las Juntas".

En contrapartida *El Imparcial* entresacó del diario ministerial *El Tiempo* el alegato que éste hizo contra el régimen foral en Bizkaia, acusando a su sistema político de injusto al no representar sus instituciones la realidad social de los territorios:

"(...) Acaban de verificarse en aquel país unas elecciones municipales por sufragio, y como era consiguiente, en las poblaciones rurales ha triunfado el elemento carlista. Costumbre inveterada en aquel país, que los alcaldes sean los nombrados apoderados para las juntas, se ha reunido en las últimamente convocadas por el gobernador, un gran número de individuos afiliados a la idea de que fue derrotada en los campos de batalla: pero que no vencidos, se aprestaron a la lucha aprovechando la ocasión que les brindaban las circunstancias. De 115 votos se compone la Junta, los cuales se dividen en nueve merindades o secciones, y hecho así para nombrar comisiones que diesen dictamen sobre los dos puntos que señalaban la convocatoria, resultaron electos, a razón de dos por merindad, 17 alcaldes ó apoderados rurales y el alcalde de Bilbao.

Desde el primer momento se dibujaron en estas Comisiones dos tendencias, una intransigente y absurda, sostenida por los 17, y otra transigente y razonable, por el representante de la capital. Triunfó, como es consiguiente, la mayoría, y resulta teniendo los 17 a su favor unos 100 votos en la Junta, al paso que el voto particular sólo hubiese reunido unos 15 adeptos. Pues

> *bien, entre esos 15 se hallan los representantes de la capital, de Orduña, única ciudad del Señorío, de Bermeo, segunda población de Vizcaya; de Durango, Guernica y Valmaseda, ó sean todas las cabezas de partido judicial, y sumada la población que representaban los transigentes, resultaba en más de un duplo que la poderdante de la mayoría, ó sea de los intransigentes. Y por este sistema vicioso de representaciones irregulares resultan los menos imponiéndose a los más. (...)".*

En este texto el periódico ministerial como justificación de la medida gubernamental sacó a relucir la causa esencial de la actitud "intransigente" mostrada por las instituciones forales vizcaínas. Según el Fuero de Bizkaia a las Juntas Generales debían acudir los representantes de todas las anteiglesias y villas del Señorío en igual número. Esto suponía una desigualdad clara para las poblaciones con mayor número de habitantes, como era el caso de la villa de Bilbao[102]. En este momento, en que el carlismo y el fuerismo más intransigente tenían su fuerza en el mundo rural frente al mundo urbano en donde se ubicaba la tendencia política liberal, de corte fuerista más negociador, este tipo de representación supuso la preeminencia en las instituciones forales del grupo más radicalmente fuerista. En realidad se produjo la discordancia entre representantes políticos y aspiraciones políticas y sociales de la población cuyo número era mucho mayor en las ciudades. Desde el punto de vista gubernamental, este sistema de representación planteó un serio problema a sus propósitos negociadores. Con objeto de desechar esta actitud el General Quesada legisló la disolución de las Juntas Generales, así se asestó el golpe definitivo al fuerismo más extremo en Bizkaia.

El *Siglo Futuro* el día 30 de abril rescató varias reseñas publicadas por distintos diarios sobre la situación política vizcaína. Una de ellas es un texto publicado por el diario *La Política* el día 25 de abril en el que recogió una carta informativa remitida desde Bilbao sobre la situación generada tras la disolución de la Junta General. La opinión del autor de la misiva fue que dada la posición de la nueva Junta se haría necesaria nuevamente su disolución:

> *"Cada una de las sesiones que celebre esta Junta es un nuevo alarde de fiera independencia sobre la nación y contra la ley de 21 de julio. El resultado, ya previsto, es el de que saldrá una nueva diputación tan buena como la que había, que tendrá que disolver el Gobierno si quiere conservar con dignidad su autoridad sobre Vizcaya"*

Refiriéndose a los liberales vascos los calificó como: "*una raza muy distinta de las del resto de España*", debido a su apoyo decidido a los Fueros. En el sentimiento del redactor la actitud que presentaba Bizkaia resultaba un atentado contra la nación y contra el Gobierno. Éste debería imponerse a las instituciones forales si quería mantener su autoridad íntegra.

[102] Ésta que fue una de la grandes reivindicaciones de la villa de Bilbao, estuvo en la base de numerosos conflictos entre el mundo urbano y el mundo rural vizcaíno.

De *La Paz*, el *Siglo Futuro* extractó un texto que resumía y expresaba el dramatismo con que los vascos vieron la abolición foral:

> *"La tempestad que pasiones poco nobles y bastardos intereses lograron desencadenar contra la raza euskara va arreciando; nuestro desdichado pueblo, agobiado bajo el peso de su inmenso infortunio, recorre tristemente el camino de su calvario; por de quier nos vemos cercados de pavorosas sombras, y peligros desconocidos y terribles nos amagan por todas parte".*

De *La Época*, recogió un artículo autorizando al Gobierno con su apoyo a adoptar las medidas que considerase oportunas:

> *"Para que su dignidad y la de la ley, superior a todas las dignidades, no quede burlada.".*

Del diario constitucional *La Mañana,* rescató un texto muy crítico contra el Gobierno, manifestando que la medida adoptada era la consecuencia lógica a su política mesurada. Le juzgó por no haber abolido en su integridad los Fueros vascos tras la victoria sobre el carlismo en la guerra que había finalizado un año antes:

> *"La medida del gobernador de aquella provincia inaugura una situación de fuerza para con ella, que somos los primeros en lamentar, como fuimos los primeros en prever; y al cabo de mucho tiempo malgastado, vendrá a evidenciarse lo que ya mil veces hemos sostenido, a saber: que la ley es inaplicable e imperfecta; que los procedimientos adoptados para su implantación han sido contraproducentes, y que habrá que apelar a la fuerza para conseguir lo que pudo ser conseguido en circunstancias ventajosas que fueron lastimosamente desperdiciadas.".*

Los periódicos madrileños *La Fe* el día 7 de mayo de 1877, *El Imparcial* el día 8 de mayo, y *La Paz* el día 9 recogieron publicado el Real Decreto del día 5 de mayo de 1877 derogando en su totalidad el régimen foral en Bizkaia y nivelándola al resto de las provincias de la monarquía española.[103]

La Paz en el artículo en que transcribió el Real Decreto, insertó su opinión respecto a esta medida. Dio por suprimido el régimen foral en Bizkaia, manifestando el sentimiento que esto les había producido:

[103] Apéndice 36. E*l Imparcial*, 8 de mayo de 1877.

> *"Hemos leído con el corazón oprimido las disposiciones de ese decreto que condena a muerte a un pueblo, hasta hace poco tiempo envidiado y feliz".*

La Fe publicó dos artículos: uno fechado el lunes 7 de mayo, en el que expresó la "*profunda pena*" que les producía leer el Real Decreto, y continuó lamentándose por la falta de información respecto a la medida gubernamental, manifestando:

> *"Solo añadiremos que nos alienta, entre otras, la esperanza de que el gobierno vuelva sobre lo acordado, que no hemos podido siquiera discutir, como lo hubiéramos hecho dentro del estrecho círculo de la ley de imprenta, a haber tenido exacto conocimiento de lo que proyectaba.".*

El otro texto de *La Fe* fue publicado el día 9 de mayo. Fue una dura crítica a la defensa dialéctica que los diputados vascos hicieron de sus Fueros. La esencia de ésta viene a significar la incoherencia que suponía para el periódico carlista defender desde el liberalismo vasco el régimen foral ante el liberalismo centralizador y español.

> *"Francamente, los diputados vascongados, los que han venido a defender los fueros en esta y en la anterior legislatura, podían haberse quedado en sus casas. No les negaremos ni la buena intención, ni la elocuencia, ni los conocimientos; pero, en verdad, tanta exclamación declamatoria y lacrimosa sobre su amor a los fueros, y tanta apología de sus sentimientos y de sus hechos liberales enfrente del liberalismo perfectamente unido en cuanto a odiar los fueros y pedir y aplaudir su abolición, parécenos que señalan una conducta que se pasa de humilde por un lado y de cándida por otro, ya se consideren los discursos bajo el aspecto de la defensa, ya bajo el de la reivindicación.* (...)".

Hasta el mes de noviembre de este mismo año, 1877, no volvemos a encontrar publicados artículos, a pesar de que tanto Álava como Guipúzcoa continuaron durante estos meses negociando con el Gobierno. Los periódicos madrileños no recogieron informaciones al efecto.

Los textos que encontramos publicados en el mes de noviembre de 1877 se limitaron a los días 14, 15 y 16, y ocuparon sus palabras el Real Decreto que establecía los cupos que las provincias vascas habían de satisfacer al Estado, en el año económico de 1877-78, por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Los periódicos que se hicieron eco de esta noticia fueron: *La Correspondencia de España*, *El Globo*, *La Fe*, *La Iberia*, y *La Época*. La importancia de este texto legislativo radicó en ser la base sobre la que se asentaron las

posteriores negociaciones que llevaron a la firma del Concierto Económico. En este Real Decreto de fecha 13 de noviembre de 1877 se instituyeron los cupos contributivos sobre los impuestos a recaudar, y las exenciones a las que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa se podrían acoger, que resultarían desgravables de los cupos a satisfacer. También quedaron establecidas las condiciones para el inicio de las conversaciones y de los alegatos que pudieran presentar las Diputaciones, mediante la designación de individuos para acudir ante el Gobierno a ser oídos. Estos comisionados negociarían con los delegados gubernamentales en Madrid los demás impuestos que el Estado pretendía instaurar en los territorios hasta ahora exentos.[104]

Este Real Decreto provocó calificativos favorables como los del periódico canovista, *La Época* que el día 14 de noviembre se refería a él en los siguientes términos:

> "*El espíritu que revela, que no es otro que el cumplimiento del artículo 3º de la ley de 21 de Julio de 1876".*

El día 15 de noviembre *La Época* continuaba su alegato pro gubernamental en los términos más laudatorios para el Real Decreto. Sus palabras parecían una continuación al preámbulo de éste. Apuntaba un tanto a favor del Estado canovista frente a la prensa de oposición:

> *"La prensa que ponía en duda la eficacia de la ley y el propósito del gobierno de asimilar, de una manera paulatina y segura la tributación de las provincias Vascongada y Navarra al resto de la Península, habrá visto en la Gaceta de ayer el importante decreto expedido por la presidencia del Consejo de Ministros"*

Consideró la importancia que para la unidad del Estado suponía la contribución de hombres al ejército nacional. Contribución que estos territorios habían verificado en los meses anteriores, calificando esta actitud de patriótica:

> *"Era necesario, ante todo y sobre todo, que las provincias estuviesen sujetas, sin privilegios tradicionales, a la contribución de sangre.*
>
> *Faltaban solo las Vascongadas, y aquel territorio, foco un día de guerras civiles y de discordias intestinas, acudió patrióticamente a la obra común; dando sus hijos para el ejército y para la armada. Es decir, que los españoles, sin distinción de clases, de fortunas y de condiciones, siempre que no acudan al medio de la redención metálica, están obligados a servir a la patria con las armas en la mano, principio constitucional que*

[104] Apéndice 37. *La Fe*, 15 y 16 de noviembre de 1877. Todos los periódicos se hicieron eco del articulado de este real decreto.

> *aceptan todas las escuelas, todos los partidos y todas las situaciones políticas de la Europa contemporánea."*

Había un siguiente paso para la unidad del Estado, la contribución impositiva a sus cargas. Ambas prerrogativas habían sido derogadas en la Ley de 21 de julio de 1876, sin que hasta la fecha se hubiera podido hacer efectiva esta última debido a los posicionamientos adoptados por las Diputaciones Forales de cada territorio.

> *Pero no bastaba el servicio militar, no bastaba la concurrencia de vascongados en el ejército nacional, pues los navarros tenían el deber desde antes de la unificación de fueros, era necesario que los impuestos fuesen unos mismos, iguales los medios tributarios e idénticos los procedimientos administrativos. El gobierno, en cumplimiento de una obligación imprescindible e inexcusable, ha hecho extensiva al territorio vascongado la contribución impropiamente llamada de cultivo, inmuebles y ganadería, ó sea la conocida por territorial."*

Continuó *La Época* en este artículo comentando los gastos que debían abonar Álava, Bizkaia y Gipuzkoa por suministros de pan al ejército y por culto y clero; desembolsos que el Gobierno estaba dispuesto a rebajar de la contribución territorial. Defendió el periódico la cantidad que, según el Real Decreto, debían satisfacer Álava, Bizkaia y Gipuzkoa por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería arguyendo que "*Ni es módico, como LOS DEBATES asegura por su propia palabra, ni es exagerado como dirán los diarios tradicionalistas*" y añadió:

> *"Es un término medio, como debe serlo, para domiciliar el impuesto y hacerle aceptable a los contribuyentes*".

Siguió el texto comentando que podía alegarse en contra de este decreto la forma, el procedimiento y la manera de distribuir el cupo, así como las exenciones con que se beneficiarían estos territorios en compensación por los sacrificios hechos durante la última guerra carlista.

> "E*l decreto en sí no admite discusión ni controversia, bajo el punto de vista legal, porque regulariza el cupo de la contribución territorial, haciéndole fácilmente repartible y más fácilmente cobrable".*

En alabanza de Cánovas, de su Gobierno y de su proyecto político, alegó:

> *"El gobierno, y en su nombre el Sr. Cánovas del Castillo, ha cumplido el mandato de las Cortes, y al cumplirlo ha realizado un trabajo tan práctico como estimable, bajo la base de que la proporcionalidad del impuesto se realice paulatina y sucesivamente, único medio de que las innovaciones tributarias se amolden a los usos, a las costumbres y a la tradición de los pueblos".*

Con este artículo laudatorio al Gobierno y a su presidente el periódico canovista, que había permanecido en silencio, volvió a manifestar su criterio con posterioridad a las medidas gubernamentales. Tónica que venía siguiendo en los meses anteriores.

En este mes de noviembre se produjo una noticia de gran trascendencia que no quedó reflejada en los diarios madrileños: La disolución el 21 de noviembre de 1877 de las Diputaciones y Juntas Generales de Álava y Gipuzkoa. Siguieron estos territorios a Bizkaia en la supresión del régimen foral, como consecuencia de la falta de concreción en las negociaciones mantenidas durante los meses previos con los delegados gubernamentales, y su oposición a acatar el nuevo Real Decreto. Fueron sustituidas por las Diputaciones Provinciales cuyos cargos ocuparon interinamente los fueristas más transigentes. Fue la opción canovista para alcanzar un acuerdo.

A modo de balance diremos que tras la promulgación de la Ley de 21 de julio de 1876, aboliendo los Fueros vascos, los representantes políticos en las Corporaciones forales, se negaron a acatar los preceptos de esta Ley, oponiéndose de forma manifiesta al poder del Gobierno. Los delegados gubernamentales actuaron en consecuencia imponiéndose a estas corporaciones. Al tiempo que los sucesos iban acaeciendo los diarios mantuvieron informado al publico madrileño sobre lo que ocurría en estos territorios.

A diferencia de lo que hemos visto en los meses anteriores a julio del 76, los diarios madrileños se abstuvieron en general de manifestar opinión. La situación fue lo suficientemente tensa, como para que éstos se limitaran a informar procurando insertar la menor cantidad de ideología que enconara los posicionamientos de la opinión pública.

Las diferencias entre los distintos órganos de opinión y sus distintas visiones de la situación quedaron escasamente patentes a lo largo de estos meses.

Desde los primeros meses del año 1877 se operó un cambio de actitud en las Diputaciones Forales de Álava y Gipuzkoa. Cambiaron su tendencia de falta de cooperación por un posicionamiento más negociador con el Gobierno, vistos los escasos resultados que habían obtenido de su postura inicial. Esto provocó los comentarios despectivos de la Diputación de Bizkaia que continuó con su postura de desobediencia al Gobierno. Los periódicos madrileños reflejaron en sus textos este cambio de política. Publicaron los resultados de las negociaciones entabladas entre estos organismos Forales y el Gobierno con objeto de acordar la manera en que iba a ser verificado el ingreso de quintos en las cajas de reclutamiento. Desde este mismo instante la prensa, independientemente de su criterio, atrajo la atención de sus lectores publicando artículos que reseñaban la normalidad y tranquilidad de la situación que se vivía en estos territorios.

El Gobierno se hizo fuerte ante la Diputación vizcaína, al separarse sus homónimas de la política de desacato acordada contra la Ley abolicionista. Esto condujo a las medidas

gubernamentales que entre los meses de abril y mayo dieron lugar a la abolición de las Corporaciones Forales en el territorio vizcaíno. Al tiempo que se endurecía la política del Gobierno los periódicos antifueristas dieron preeminencia en sus textos a las actitudes más intransigentemente fueristas, aprovechando cualquier circunstancia para posicionarse en contra de las mismas. El mensaje último que emitieron fue que esta beligerante determinación era un atentado contra el poder del Estado y contra la unidad nacional.

Las diferencias entre los discursos manifestados por los órganos de prensa abolicionistas se manifestaron escasamente, sin embargo, aparecieron publicadas algunas opiniones a raíz del Real Decreto de mayo dictado por el Gobierno aboliendo las Instituciones Forales de Bizkaia:

El Imparcial, atacó la medida gubernamental, no por lo que en sí misma significaba, sino porque consideró que el Gobierno debía haber legislado la abolición íntegra de los Fueros al acabar la última guerra carlista. Continuó de esta manera con la crítica al Gobierno que había sido acuñada en los meses anteriores.

La Época, no emitió ninguna opinión contra el Gobierno, mantuvo su tónica de alabanzas a su política y a su presidente, al que en sus artículos dio carta blanca para actuar como lo considerase oportuno. Presentó a los delegados gubernamentales desde una perspectiva paternalista, benévola y moderadora, cuyo objeto era conseguir el mayor bien para los pueblos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, frente al fuerismo beligerante y perjudicial para los intereses de estos territorios.

Los periódicos fueristas continuaron manteniendo como criterio que la citada Ley de julio había abolido los Fueros. Criticaron a sus colegas abolicionistas por sus alegatos.

La Fe, además, se atrevió a criticar al Gobierno, acusándolo de haberse dejado influir por la opinión pública, exaltada gracias al trabajo de los periódicos antifueristas. Fue el único diario que a lo largo de estos meses insertó algún comentario contra el Gobierno. Otra opinión reseñable de este órgano fuerista, fue la crítica que hizo a los liberales vascos; consideró que desde esta opción política era imposible hacer una defensa coherente del fuerismo, y menos ante una cámara llena de representantes políticos liberales cuyo objetivo principal era la centralización y nivelación de todos los territorios del reino.

Desde el mes de mayo se produjo una laguna no sólo de criterio sino de información impresa. Hasta el mes de noviembre los periódicos no volvieron a recoger noticias en sus páginas con respecto a estos territorios. Fue tras el dictado del Real Decreto de este mes, en el que se establecieron las bases para la negociación del Concierto Económico, cuando los periódicos volvieron a publicar informaciones sobre el tema. Solamente *La Época* escribió su opinión respecto al texto legislativo. Lo consideró un tanto a favor del Gobierno frente a aquellos periódicos que lo habían acusado de no nivelar a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al resto de la monarquía española. Alabó la actitud gubernamental, y consideró un acto de patriotismo la presentación de quintos que estos territorios habían verificado meses antes.

En los textos se reflejó la bipolarización que la política vasca sufrió en estos años, entre el fuerismo de corte transigente, representado por los liberales vascos más cercanos a negociar con el Gobierno, y el fuerismo más intransigente y radicalmente opuesto a cualquier tipo de conversación con el poder central mientras estuviese vigente la Ley abolicionista, representado por los sectores más tradicionalistas y carlistas. También quedó recogido en los órganos informativos y de opinión madrileños que el liberalismo vasco acusaba en sus discursos al

carlismo de la pérdida foral, y que seguía considerando la abolición como una medida de castigo por la última guerra carlista.

En general los artículos fueron decreciendo a lo largo de los meses, la mayoría de los que se publicaron lo hicieron desde una perspectiva informativa, procurando no emitir criterio propio. La mayoría de las veces, tanto los periódicos abolicionistas antigubernamentales como los fueristas, cuando incorporaron opiniones en sus páginas lo hicieron rescatando aquellas que periódicos más comprometidos políticamente habían efectuado; sobre todo extractaron artículos del periódico fuerista *La Paz*. Este cambio en los periódicos, que en esta época podrían haber sido clasificados como órganos de información, en lugar de diarios de opinión, estuvo directamente potenciada por la actitud censuradora del Gobierno.

1.3.3. Tercera etapa: de diciembre de 1877 a la sanción del Concierto Económico en el Real Decreto de 28 de febrero de 1878.

En estos meses se produjeron las negociaciones que dieron lugar a la firma del Concierto Económico. Las primeras negociaciones, en cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto de 13 de noviembre, se efectuaron por los representantes de cada Diputación separadamente. Los vizcaínos fueron los primeros en acudir a principios de diciembre.

La primera noticia que encontramos fue la que insertó *El Imparcial* el día 6 de diciembre de 1877, recogiendo la primera conferencia celebrada entre los comisionados vizcaínos y el presidente del Consejo de Ministros el día anterior. Se sirvió para comentar la noticia de los textos publicados por el periódico de información, *La Correspondencia de España* y por el órgano fuerista, *La Paz*. Su objetivo fue dar dos visiones diferentes del mismo asunto. Del primer periódico extractó:

> *"Esta tarde ha conferenciado con el Presidente del Consejo de ministros la comisión de la Diputación de Vizcaya, presidida por el gobernador civil de la provincia, Sr. Aranda.*
>
> *Los comisionados han manifestado al Sr. Cánovas del Castillo las razones en que fundan sus pretensiones de que el Gobierno deje algunas facultades a la diputación al interpretar la ley de 21 de julio en la parte referente a la tributación.*
>
> *El Sr. Cánovas manifestó a los comisionados que estudiaría la cuestión con el detenimiento que requiere"*

El periódico fuerista mostró una actitud más pesimista sobre lo manifestado por Cánovas en cuestión tributaria. El cronista de *El Imparcial* consideró esta interpretación más ajustada a la realidad:

> *"Durante la media hora que ha durado la conferencia celebrada esta tarde con el señor Presidente*

> *del Consejo de ministros por los comisionados de la Diputación de Vizcaya, y a la cual ha concurrido el gobernador de aquella provincia, Sr. Aranda, se han hecho por los comisionados diferentes objeciones respecto a la aplicación del decreto sobre tributación, últimamente dictado, las cuales parece han sido contestadas por el señor Cánovas en el sentido de que la indicada disposición ha de aplicarse en todas sus partes".*

El *Siglo Futuro* el día 11 de diciembre de 1877 transcribió la alocución que la Diputación Provincial de Álava había dirigido a los alaveses al tomar las nuevas autoridades posesión de sus cargos. Las Diputaciones Forales de Álava y Gipuzkoa habían sido disueltas el mes anterior, nombrando el Gobierno a las nuevas autoridades que con carácter de interinidad formaron las nuevas Diputaciones Provinciales. El Gobierno con esta disposición niveló las Corporaciones políticas de estos territorios, como en el mes de mayo lo había hecho con las vizcaínas, al resto de las provincias de la monarquía.

Nombrando el Gobierno, con carácter de interinidad, los diputados que ocuparían los cargos, se aseguró el cumplimiento del Real Decreto de noviembre. La asistencia de comisionados alaveses y guipuzcoanos a Madrid para negociar las condiciones del Concierto Económico estaba garantizada. Los Diputados que ocuparon estos cargos políticos fueron individuos que habían destacado por sus posiciones fueristas moderadas y negociadoras. Estas personalidades políticas, mostraron su transigencia hacia la Ley de 21 de julio de 1876, a pesar de su disconformidad con ella. Justificaron su acercamiento al Gobierno por la necesidad de obtener la mayor autonomía fiscal, económica y administrativa, con la menor ingerencia posible del poder central.

En el Real Decreto de noviembre quedó claro que el Gobierno iba a establecer las medidas fiscales con que tributaban el resto de las regiones. Sin embargo, la disolución de las corporaciones forales le evitó tener que imponer por la fuerza las cargas tributarias, designando delegados gubernamentales que ejecutaran sus órdenes, con los problemas posteriores que una medida de estas características hubiera supuesto. Así se aseguró un mayor éxito y menos conflictos con estos territorios. Además, el Gobierno tuvo que acudir a la ayuda que estas nuevas corporaciones le podían prestar para conocer la riqueza económica, en materia territorial, industrial y comercial, y poder establecer las nuevas cargas impositivas.

En relación con estas informaciones *El Globo* del día 16 recogió uno de los párrafos de la alocución que dirigieron los nuevos diputados alaveses a los pueblos de su territorio. Destacó la justificación que hicieron los nuevos diputados para haber aceptado los cargos, con objeto de evitar "*consecuencias fatales*". Es decir, con objeto de evitar que el Gobierno del territorio quedara en manos extrañas al mismo, de designación directa por el Gobierno. Se sumaron así a la actitud negociadora y reconciliadora que meses antes había adoptado Bizkaia. Veladamente explicaban sus aspiraciones, conseguir del Gobierno la mayor cantidad posible de atribuciones forales. Lo expresaron así:

> "A*placar en lo posible los males que de algún tiempo a esta parte pesan sobre el país vascongado, ya que no se halle a nuestro alcance su completo remedio*".

Con respecto a Gipuzkoa y su nueva Diputación Provincial informó el *Siglo Futuro* el día 12 de diciembre, de la solicitud que dirigió el Gobernador Civil del territorio a los alcaldes para que le comunicaran los nombres de aquellos que pudieran ser llamados a formar parte de la Diputación Provincial.

El *Siglo Futuro* el día 13 de diciembre se hizo eco de la posibilidad de que fuera reorganizada la Diputación Provincial de Bizkaia:

> "*Así que regrese a Vitoria el general Quesada, que saldrá de esta corte mañana, probablemente, se tratará de reorganizar la Diputación de Vizcaya, acerca de cuyo asunto lleva instrucciones del gobierno*".

El Imparcial, copiado por *La Fe* el día 21 de diciembre, informó de una circular remitida por el Presidente del Consejo de Ministros al Gobernador Civil de Bizkaia, para su inserción en el Boletín Oficial. En esta misiva se aclaraban los conceptos de exención tributaria:

> "P*or servicios prestado a la causa legítima con las armas en la mano durante seis meses por lo menos; servicios a la misma en puestos públicos sin haber estado armado; por haber sufrido embargos, destierros, persecuciones ó daños en las personas ó intereses, y por emigración forzosa durante seis meses al menos*".

Se informaba de la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, de treinta días, consignado en el Real Decreto de 13 de noviembre, a dos meses, "*tres para los residentes en Canarias y seis a los que de Ultramar*".

Dejó constancia de la Real Orden de 12 de diciembre de 1877. En ésta se dispuso que los pueblos de Bizkaia deberían someter la creación de arbitrios a la aprobación de su Diputación, previo consentimiento del Gobernador Civil. A su vez estos Ayuntamientos tendrían que presentar a la autoridad gubernamental sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, de gastos e ingresos para su aprobación, previo consentimiento de la Diputación. En esta Real Orden se establecieron algunas atribuciones especiales para las nuevas Diputaciones Provinciales, dentro de la legalidad que imponía la vigente Ley Provincial. Empezaron a sentarse las bases de las facultades administrativas que gozarían las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Éstas fueron ampliadas con el paso del tiempo, a medida que el régimen concertado se fue afianzando. Las Diputaciones fueron fortaleciendo su preeminencia sobre los Ayuntamientos, quedando en sus manos la jurisdicción que el Estado ejerció directamente sobre el resto de Municipios de la monarquía. Estas atribuciones estuvieron, con posterioridad, en las reclamaciones de las comisiones destacadas en Madrid para la revisión del Concierto Económico pidiendo, además, la sanción de la parte administrativa de este

concierto. En esta Real Orden quedaron consignadas algunas de estas atribuciones administrativas.[105]

A lo largo de todo el año la prensa madrileña fue bastante escueta en las informaciones que publicó, en general se abstrajo de opinar. A este respecto es significativa la reseña siguiente:

> *"Hoy no hay en Madrid más que un periódico extinguiendo condena, La Paz; otro, sobre el cual se ha descargado todo el rigor de la ley, suprimiéndolo, El Constitucional, y otro pendiente de denuncia, La Nueva Prensa. En provincias el número de víctimas es mayor. Con que si a Vds. les parece nos callaremos, dejando a los vascongados dignos de recompensa que se cuiden de reclamarla y con la satisfacción de haberla merecido."*.[106]

Esta información nos acerca a la censura gubernamental. Ante ésta los periódicos se abstuvieron de insertar opinión en sus artículos.

El Globo publicó entre los días 22, 23 y 29 de diciembre de 1877 las últimas informaciones que encontramos sobre las negociaciones. En ellos, el periódico republicano se limitó a insertar la información referente a las conversaciones que los comisionados alaveses mantuvieron con Cánovas del Castillo, y con algún técnico gubernamental, buscando el acuerdo económico y hacendístico. Los comisionados de la Diputación de Álava habían comenzado las conferencias con el Gobierno el día 11 de diciembre.

En el mes de enero de 1878 los diarios madrileños no recogieron noticias sobre las conferencias que dieron lugar, inmediatamente, al Concierto Económico. Sólo *El Globo* y *La Fe*, publicaron varios artículos informativos evaluando el estado de las negociaciones. Dos de los textos fueron publicados por *El Globo*, los días 2 y 4 de enero, en ellos informó a los lectores madrileños del curso en que se encontraban las negociaciones económicas con Bizkaia. Prácticamente ya estaba ultimado el concierto con este territorio. En el primero de los textos testimonió la postura negociadora de la Diputación vizcaína, que envió a los Ayuntamientos del territorio una circular solicitándoles la remisión de los documentos que acreditasen el pago de las obligaciones de culto y clero, para presentarlos ante el Gobierno con el fin de que dichas cantidades fueran descontadas del cupo negociado. En el segundo artículo del día 4 de enero de 1878, informó el periódico de las atribuciones que correspondía asumir a la Diputación de Bizkaia:

> *"Ha sido encargada la diputación de Vizcaya de realizar el cupo que aceptó, quedando responsable ante el Estado de esa suma, en la cual se computarán las*

[105] ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: *El Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y Guipúzcoa*. (Pág. 212) Casa de Misericordia, Bilbao, 1910.
[106] *La Fe*, 21 de diciembre de 1877.

obligaciones de culto y clero y suministro de pan al ejército.

Queda autorizada aquella diputación para establecer como recursos de carácter permanente, afecto a dicha contribución, recargos de arbitrios sobre el vino, chacolí, aguardiente, aceite y cualquier otro que sobre especie de consumo sea necesario.

Las obligaciones del culto y clero parroquial serán de cuenta del Estado en cuanto se cumpla el artículo 3º del decreto de 13 de noviembre último, desde luego deja de exigirse a la diputación el pago del pan suministrado al ejército desde 1º de Julio último que no estuviese satisfecho"

Los siguientes textos fueron publicados el día 26 de enero de 1878 por los diarios *El Globo* y La Fe. En estos dos artículos ambos periódicos informaron de la próxima reunión que en el mes de febrero iban a celebrar los comisionados de la Diputación de Álava con el Gobierno. El objeto de este encuentro fue ultimar el acuerdo económico y tributario.

En el mes de febrero de 1878, el día 7, el periódico *Siglo Futuro* hizo partícipes a sus lectores del proyecto económico aprobado por la Diputación de Gipuzkoa el día 28 de enero de 1878, a propuesta de la Comisión de Hacienda.[107] Este acuerdo económico fue similar al adoptado por las Diputaciones de Álava y Bizkaia con el Gobierno, con las especificidades propias de cada territorio.

El día 19 de febrero de 1878 *El Globo* informó que a partir del 1 de julio quedaría implantado en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa el sistema tributario que las equiparaba al resto de las provincias de la monarquía. Con el Concierto Económico las Diputaciones de estos territorios quedaron encargadas de la recaudación tributaria para satisfacer el cupo al Estado desde el día 1 de julio de 1878. El mismo periódico publicó el jueves 21 de febrero un texto informando que los comisionados alaveses habían vuelto a reunirse con el presidente del Consejo de Ministros para ultimar algunas concesiones en el acuerdo económico. Volvió a reiterara su opinión de que el régimen tributario sería implantado definitivamente en estos territorios el día primero de julio, dentro del ejercicio económico de 1878-79.

Con estas noticias finalizaron las publicaciones que hacían referencia a las negociaciones de las Diputaciones con el Gobierno. En realidad estos textos no profundizaron en la información que insertaron, y tampoco mostraron ningún criterio sobre los acuerdos económicos adoptados.

Dos artículos publicados el día 4 de febrero respectivamente por el *Siglo Futuro* y *El Globo*, a los que hay que unir otro de este último fechado el 13 del mismo mes, dejaron constancia de la normalidad con que en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa se había efectuado el sorteo de quintos. Informaciones que tuvieron su significación enmarcadas en el momento de negociaciones que se estaba viviendo, y de tensiones internas en estos territorios. Los últimos acuerdos adoptados por los diputados provinciales de ascendencia fuerista transigente con el

[107] Apéndice 38. *Siglo Futuro*, 7 de febrero de 1878.

Gobierno, pudieron ser interpretados como un contrafuero, desde los sectores fueristas más radicales. Debieron considerar que su futuro foral se estaba sojuzgando con la aceptación de las nuevas medidas. Con estos artículos el diario fuerista y el republicano transmitieron a la opinión pública madrileña un mensaje de tranquilidad y aceptación por parte de los pueblos de estos territorios de lo que estaba sucediendo en Madrid.

Los dos periódicos fueristas *La Fe* y el *Siglo Futuro* recogieron, el día 20 de febrero, la noticia de la denuncia que había sido formulada contra *La Paz*. *La Fe* transcribió uno de los textos redactados por el periódico denunciado. En este artículo de *La Paz* se verifican las discordias internas que estaban teniendo lugar entre los diferentes sectores de la clase política vasca:

> *"Basta ya de recriminaciones y de amargas censuras entre los hijos de la familia vascona, cuyas desgracias siente todos igualmente. Los recuerdos odiosos que engendran las divisiones y que mantienen oculto y escondido el fuego de enconadas luchas, no tiene ya razón de ser. Estamos en el caso de sumar, que no de restar, patrióticos esfuerzo y decididas voluntades.*
>
> *Lo primero es la obra del más levantado patriotismo; lo segundo es la ingrata tarea a la que en su ceguedad, suelen entregarse a veces hombres de mezquino criterio, de frente estrecha y de pobre y encogido corazón. En el seno del gran partido fuerista no pueden, no deben oírse resonancias opuestas y encontradas, que son el triste eco de las disensiones políticas y de las ardientes luchas de los partidos.*
>
> *No pedimos ciertamente el entronizamiento de las apostasías políticas, ni queremos que nadie reniegue de sus propias convicciones; lo que pretendemos es que, respondiendo todos a la voz del patriotismo, ante la desgracia común que hoy pesa sobre los pueblos vascongados, prescindamos por un momento no más de la política, para unirnos en el punto en que todos estamos conformes, y procurar el alivio de tantos infortunios"*

En el periódico fuerista *La Paz*, cuyos redactores eran vascos, éstos dejaron claras las disensiones entre las diversas posiciones políticas que existían con sus particulares visiones en la defensa del fuerismo. Éstas se plasmaron en las dos conocidas: la que en este momento tenía el poder en las Diputaciones, con una postura negociadora y moderada ante el Gobierno; y la que había sido desbancada de las esferas de poder con las últimas decisiones gubernamentales, de ascendencia menos cooperante. De aquí esta reclamación de los periodistas vascos, solicitando la unión de todos los fueristas ante los trascendentales

momentos que se vivían. Esta bipolarización social y política fue la que aprovechó el Gobierno canovista para conseguir sus objetivos inmediatos, tributaria, económica y políticamente.

El *Siglo Futuro*, el día 20 de febrero de 1878 extractó un artículo publicado por *La Política*, en el que se explicaba la causa de la denuncia contra *La Paz*:

> "*Nuestro colega La Paz ha sido denunciado por un artículo de su número de anoche, en que juzgaba el párrafo del discurso de la corona referente a las Provincias Vascongadas.*"

La Época del lunes 1 de marzo, dio cuenta de la sentencia del tribunal de imprenta imponiendo treinta días de suspensión al periódico fuerista *La Paz*. Criticó las palabras de despedida que el periódico dirigió a sus lectores llamando nuevamente a los vascos a la unión y la reconciliación, recomendándoles entereza para llevar a cabo entre todos "*la obra de reconciliación y de paz, única capaz de abrir horizontes de un porvenir lisonjero*", por no haber añadido un llamamiento para que todos contribuyeran al cumplimiento de las Leyes. El periódico canovista refiriéndose a los acuerdos económicos recientemente suscritos entre el Gobierno y las Diputaciones, añadió "*por las cuales aquellas provincias se igualan a las demás de España*".

El Imparcial, *El Globo* y el *Siglo Futuro* el día 23 de febrero informaron que los diputados de las "provincias vascongadas" iban a presentar una proposición de Ley al Congreso proponiendo algunas modificaciones en la Ley abolicionista de 21 de julio de 1876. A pesar de las negociaciones acatadas por los representantes políticos vascos, éstos seguían manteniendo un criterio contrario a la citada Ley.

El Globo, el día 27 de febrero, se disculpó por haber informado erróneamente que se habían roto las relaciones que de carácter amistoso mantenían los diputados vascos con el Gobierno. En justificación a su error insertó dos artículos de dos diarios bilbaínos. El primero, del *Irurac-Bat*, era una carta remitida por su corresponsal en Madrid, en esta misiva el reportero informó que los diputados y senadores vascos estaban dispuestos a seguir defendiendo los intereses de sus territorios: "*apartándose en lo posible de toda bandera política*". De *El Noticiero Bilbaíno* rescató una información similar a la proporcionada por el otro periódico de Bilbao:

> "*Al colocarse nuestros representantes en las Cortes frente a frente del nuevo presidente de ese alto cuerpo legislativo, han dado una prueba más de que conocen lo grave de los sucesos, lo difícil de las circunstancias, y que en estos momentos solemnes para el solar vascongado, cuando es necesario hacer un supremo esfuerzo, no queda otro remedio más que deslindar el terreno, no queda otro remedio más que deslindar el terreno, partir el campo, y poner a un lado los amigos y a otro los enemigos de nuestro infortunado*

> *país. Por este camino llegaremos a una situación clara y despejada."*

De ninguno de estos textos se extrae necesariamente la justificación que pretendía el diario republicano. Ambos artículos dejaron constancia de la actitud de los representantes vascos en Madrid, encaminada a la defensa de los intereses de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, sustrayéndose de partidismos políticos.

A partir de este momento los textos se hicieron eco del Real Decreto promulgado tras el acuerdo entre el Gobierno y las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, por el que se regularon las nuevas relaciones tributarias de estos territorios con el Estado, es decir, el Concierto Económico.

El Globo el miércoles 27 de febrero informó de la conferencia celebrada por Cánovas del Castillo y Genaro Quesada con los comisionados de las Diputaciones, acordando los términos en que iba a quedar redactado el Real Decreto:

> *"Ayer celebraron una larga conferencia con los señores Cánovas y Quesada los comisionados de las Diputaciones Vascongadas, acerca del decreto sobre tributación que mañana probablemente publicará La Gaceta."*

La Época el día 27 comunicó que el citado Real Decreto habría sido firmado por el rey ese mismo día. Definió el decreto como la legislación por la que quedaba fijado el sistema tributario "*que deben regir en las provincias Vascongadas desde el día 1º de Julio, en armonía con el que rige en las demás provincias del reino".*

Además en este artículo *La Época* se hizo eco de la interpretación que *La Correspondencia de España* realizó de este decreto. Este periódico informativo reseñó la implantación desde el día 1 de julio del estanco del tabaco en estos territorios, extrayendo de esta medida una doble lectura positiva: por un lado la consideró como la derogación de un privilegio, y por otro era una medida esencial para suprimir el contrabando de esta mercancía hacia el interior de España.

> *"El inmediato resultado de tan importante disposición es que cesará la zona de vigilancia establecida en el Ebro, que causaba inevitables dificultades al tráfico interior. Se hace innecesario el empleo en dicha zona de una fuerza respetable de carabineros, que será convenientemente utilizada en otros servicios, y más fácil también la represión del fraude, que mermaba en gran manera los productos de la renta de tabacos en las provincias limítrofes"*

Añadió el periódico canovista que con este Real Decreto se daba cumplimiento a la Ley de 21 de julio de 1876, y lo definió como Concierto Económico. Es la primera vez que leemos

en un artículo la expresión "Concierto Económico" en referencia a la nueva situación legal en que quedaban inmersos estos territorios en su relación con el Estado. Sin embargo, la interpretación que de la expresión hizo el rotativo se ajustó a la equiparación de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en términos tributarios a la situación en que estaban las otras provincias del reino.

La sensación que parece que tuvieron en Madrid, es que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa no iban a quedar niveladas completamente al resto en materia tributaria y administrativa. El Gobierno les iba a permitir conservar ciertas atribuciones específicas necesarias para introducir en sus territorios el sistema tributario común. Sin embargo, con el tiempo, en la medida que estas zonas se fueran acostumbrando a la nueva situación, se irían igualando, pasando al Gobierno y a sus delegados las prerrogativas que en este momento quedaban en manos de las Diputaciones. Existió en general una visión satisfactoria, considerando este convenio económico un paso adelante en la nivelación tantas veces reclamada.

El día de la sanción del Real Decreto que regulaba el Concierto Económico, 28 de febrero de 1878, cuyo texto no fue publicado por los periódicos hasta los días 1 y 2 de marzo, *La Época*, el *Siglo Futuro* y *La Fe* recogieron en sus páginas la sesión celebrada en el Congreso de Diputados y las interpelaciones del diputado vasco, Martínez de Aragón y del presidente del Consejo de Ministros, Cánovas del Castillo. El mensaje transmitido por el diputado vasco fue de tranquilidad y mesura, de acatamiento a la legalidad vigente aunque sin aceptar la Ley de 21 de julio de 1876, de defensa de la actitud de sus representados, y de defensa de los Fueros vascongados. Así se expresó:

> "*Es cierto que las Provincias Vascongadas acatan, respetan y obedecen con la sensatez y cordura que reconoce el gobierno, las disposiciones de aquella ley. Existe allí la mayor tranquilidad, y es de creer que nunca abandonará a aquellos habitantes la serena calma en su desgracia que demuestran hoy. Pero si se entiende por aceptación de la ley, como parece entenderse, la adhesión libre y voluntaria a sus preceptos, debemos decir que eso ni ha sucedido, ni sucederá nunca. Todo el mundo sabe el firme sentimiento de cariño, el profundo respeto y amor que los vascongados profesan a sus antiguas instituciones y libertades, y nadie debe extrañar que por todos los medios legales y acudiendo a los altos poderes del estado, hoy, mañana y siempre, aspiren como objetivo y norte único de sus esfuerzos a la derogación de aquella ley.*"

A continuación los periódicos insertaron la respuesta del Presidente del Consejo de Ministros, quien indicó que las Leyes formuladas por los Gobiernos no tienen porque ser del gusto de todo el país, y, por tanto, no hace falta que sean aceptadas:

> "H*ay una condición que no necesitan en poco ni en mucho las leyes, y es que sean aceptadas con gusto,*

> *que sean aceptadas voluntariamente por aquellos a quienes en algo perjudican, aunque les perjudiquen como sucede ahora en nombre de los eternos principios de justicia. Acto de imperio ha sido, pues, esa ley, como lo son todas las leyes; y como acto de imperio basado en los principios de justicia y practicado por quien legítimamente podía hacerlo, como son las Cortes de la nación con el rey, tiene que ser obedecido y acatado por todos*"

Seguidamente alabó la actitud de las Diputaciones y sus representantes políticos:

> "*Las provincias Vascongadas han dado con efecto un grande ejemplo de sensatez y cordura a que el gobierno ha hecho la debida justicia, acatando la ley, respetándola y hasta prestándose a facilitar su cumplimiento*".

Cánovas defendió el derecho que acoge a los representantes de cada territorio a defender políticamente en las cámaras representativas las causas que consideren justas. Aunque añadió que no creía factible que ningún Gobierno ni cámara española restituiría posteriormente los Fueros vascos, derogando la Ley de 21 de julio de 1876:

> "*Por lo demás, ¿quién puede negar el derecho de los señores diputados que actualmente representan las provincias Vascongadas, ni el de otros cualesquiera diputados, para proponer, en uso de las facultades que el reglamento les da y de la iniciativa que por la Constitución poseen, la modificación de una ó de muchas leyes?. Este derecho lo reconoce plenamente el gobierno, así como le parece poder afirmar que no se encontrará nunca una cámara española que modifique en el sentido que su señoría desea la ley de 21 de julio*".

Justificó el fuerismo vasco, e insertó su opinión respecto al régimen foral:

> "*(...) El señor diputado que acaba de hablar, lo que ha querido dejar establecido es que las provincias Vascongadas han cumplido con su deber respetando y acatando las leyes; pero que al destruirse los antiguos privilegios de aquellas provincias, que las libertaban de los sacrificios proporcionales a que hoy están con todas las demás del reino obligadas a rendir para las necesidades públicas, han perdido una cosa que*

> *ciertamente les era ventajosa y cuya pérdida ciertamente no pueden menos de sentir. Yo he respetado siempre estos sentimientos; yo no he pretendido nunca que las provincias Vascongadas, que disfrutaban de esos privilegios tradicionales y de esas exenciones ventajosísimas y seculares, las abandonaran alegremente; no puede llegar a tanto la abnegación humana; y por punto general yo no he conocido, yo no he oido decir jamás que haya existido un país que voluntariamente se haya prestado a dar soldados para el ejército cuando antes no tenía obligación de darlos, ni a pagar contribuciones cuando antes no tenía obligación de pagarlas (...)*"

El diputado Domingo Martínez de Aragón[108], precisó lo exacta que le había resultado la definición que había hecho Cánovas de la Ley de abolición foral, y reiteró el posicionamiento vasco con respecto a la política que sus representantes pretendían seguir en el futuro:

> "*Nadie mejor que el señor presidente del Consejo, con el elevado talento que le distingue, ha podido definir la ley de 21 de julio último diciendo que era un acto de imperio. Así es verdaderamente, y el país no lo ha recibido con satisfacción porque lo ha considerado contrario a sus derechos.*
>
> *Por esa razón hemos querido manifestar aquí que la opinión de las provincias Vascongadas es respetar siempre la ley, pero con la vista fija en su derogación por los medios legales, fin al que marcharemos siempre con constancia inquebrantable".*

Con la trascripción de estas alocuciones acabaron los periódicos madrileños de informar sobre la cuestión foral y concertada. Los únicos textos que con posterioridad se publicaron fueron los que insertaron el Real Decreto de 28 de febrero de 1878, en el que se estableció el régimen concertado entre el Estado y Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. El *Siglo Futuro*, *La Fe* y *La Época* del viernes uno de marzo, y *La Iberia* y *El Imparcial* del día 2, publicaron íntegros los artículos del decreto, limitándose *El Globo* a informar del mismo.[109]

El Concierto Económico nació como consecuencia directa de la derogación de los Fueros Vascos, comprendida en la Ley de 21 de julio de 1876, y de los acontecimientos que ésta generó. Las relaciones entre el Gobierno y los territorios históricos se enrarecieron, adoptando las Diputaciones Forales una actitud rebelde ante la citada medida. Éstas se

[108] Domingo Martínez de Aragón. Político alavés que fue alcalde de Vitoria y último diputado General de Álava antes de la ley abolitoria de 21 de julio de 1876.
[109] Apéndice 39. *Siglo Futuro,* 1 de Marzo de 1878. Publicaron el real decreto, *La Fe* y *La Época.*

negaron a reconocer y a acatar la citada Ley. Para los representantes políticos vascos esta legislación fue un contra fuero, que entraba en oposición con la legalidad vigente representada por la Ley de 25 de octubre de 1839. Sin embargo, y a pesar de la beligerancia mostrada por las Corporaciones Forales, el Gobierno buscó conseguir un acuerdo con ellas, y mantener la mayor concordia posible en sus relaciones con estos territorios, evitando posibles conflictos armados. Antonio Cánovas del Castillo, líder del Partido Conservador, situado en el Gobierno durante estos años, y presidente del Consejo de Ministros, tuvo una influencia destacada en la resolución del problema foral. Amparado en su ideología política y en su interpretación histórica de la situación no tuvo inconveniente en dejar claro en sus discursos que estaba dispuesto a mantener ciertas prerrogativas forales. Consideraba que el régimen foral había demostrado a lo largo de los siglos su eficacia como sistema de Gobierno, por lo tanto se hacía merecedor de ser respetado en todo aquellos que no atentara contra el poder del Estado nacional. Como hombre práctico y realista, tuvo presente que el Estado no estaba capacitado para ejecutar ciertas tareas dentro de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, usurpando las atribuciones que en materia fiscal, económica y administrativa disfrutaban las Corporaciones de estos territorios bajo el régimen foral. En consecuencia, se hacía necesario que continuaran encargadas de estas funciones las Diputaciones.

A lo largo del año 1877, en respuesta a la actitud de desobediencia mantenida por estas corporaciones forales ante las órdenes gubernamentales, el Gobierno fue demoliendo en todas sus partes el edificio foral. Con el Real Decreto de 13 de noviembre de 1877 quedaron asentadas las premisas del Concierto Económico, respetando el Gobierno la legalidad que la Ley de 1839 imponía de escuchar a estas corporaciones. Así quedó establecido que sí las Diputaciones lo creían oportuno podían enviar comisionados ante el Gobierno para tratar de llegar a un acuerdo negociado sobre las obligaciones fiscales que les habían sido impuestas en la Ley de julio de 1876. Sancionado por el Real Decreto de 28 de febrero de 1878 se instauró el régimen Concertado, por el cual Álava, Bizkaia y Gipuzkoa contribuirían a las cargas del Estado mediante una cantidad alzada, encabezada o concertada que previamente, en las negociaciones, había sido acordada entre las partes. Las Diputaciones quedaron investidas del poder necesario para efectuar las recaudaciones, imponiendo en los municipios bajo su jurisdicción los tributos que considerasen adecuados.

Con este sistema de tributación las Diputaciones salieron fortalecidas en sus relaciones con los municipios. Estas facultades fueron recogidas por primera vez en la Real Orden de 12 de diciembre de 1877, tras la disolución en el mes de noviembre de las Diputaciones Forales de Álava y Gipuzkoa, previamente había sido disuelta la de Bizkaia, y su sustitución por las Diputaciones Provinciales. Con el tiempo la reivindicación de mayores atribuciones administrativas por parte de estas corporaciones fue acordada con el Gobierno.

Gracias a la actitud negociadora gubernamental, y a la actitud de transigencia mantenida por los representantes políticos vascos en los últimos meses antes de la sanción del Concierto Económico, fue posible llegar a firmar este convenio.

La importancia del Concierto Económico en 1878, radica en ser la base en la que se asentaron las posteriores revisiones y modificaciones del mismo, resultando ser el régimen que estos territorios mantuvieron durante largos años en Bizkaia y Gipuzkoa, e ininterrumpidamente en Álava, a pesar de las oposiciones que el fuerismo más radical mostró

al mismo. Si en este momento fue considerado desde estos sectores políticos como el fin del régimen foral, con el tiempo será considerado como la parte superviviente del mismo.

Las características que en el Real Decreto de 28 de febrero de 1878 establecieron de común acuerdo el Gobierno y las Diputaciones para el Concierto Económico fueron: su duración en ocho años; el cupo impositivo sobre la contribución territorial, de inmuebles, cultivo y ganadería; el cupo por contribución industrial y de comercio más ajustado a lo que consideraron la realidad del país, mientras se esperaba la confección por parte de las Diputaciones del consiguiente padrón industrial; las exenciones con que fueron favorecidos estos territorios en cumplimiento de la Ley de julio de 1876; el cupo que debían abonar en equivalencia por derechos reales, transmisión de bienes, papel sellado, consumos sobre cereales y sal; los impuestos de cédulas personales, minas y tarifas sobre viajeros y mercancías, seguirían cobrándose como hasta el momento. Quedó establecido el estanco del tabaco, consumiéndose el que facilitase el Estado y el que se fabricase en la nueva fábrica de Bilbao. Y se indicó la obligatoriedad de abonar cualquier nueva tributación que se aprobase en los presupuestos estatales.

La prensa en estos últimos meses limitó al máximo sus artículos con criterio. Todos habían expresado lo que pensaban en los meses en que se había discutido la abolición de los Fueros. En este momento no era comprensible lo que con el tiempo significaría el Concierto Económico, sólo lo interpretaron desde la abolición foral, no desde el establecimiento de un nuevo régimen privativo de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

En los artículos publicados se puede seguir con bastante regularidad y veracidad las conversaciones que las Diputaciones mantuvieron con los representantes gubernamentales, a través de los comisionados que estas corporaciones mandaron a Madrid. Estas comisiones acudieron a conferenciar de forma separada. Cada una negoció con el Gobierno su propio acuerdo que acabó redactándose conjuntamente para las tres, quedando legislado el acuerdo por el Real Decreto de 28 de febrero de 1878.

Cada periódico continuaba pensando lo mismo que en los meses que mediaron entre enero de 1876 y este momento había manifestado. Lo único novedoso es la opinión que se entresaca de los artículos publicados por estos diarios con respecto al Concierto Económico:

Los periódicos gubernamentalistas, como *La Época*, lo acogieron con entusiasmo, interpretándolo como la nivelación de estos territorios al resto en materia tributaria.

En contraposición los diarios antigubernamentales y antifueristas, como *El Imparcial*, lo interpretaron como el mantenimiento de cierto poder en manos de las instituciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, frente al poder del Estado, y la confirmación de nuevos privilegios tras haber sido sancionadas las exenciones fiscales que la Ley de 21 de julio contemplaba.

La prensa fueristas continuó sosteniendo que estas medidas suponían el fin de los Fueros Vascos en toda su integridad.

Cada periódico insertó entre sus páginas información con muy poca opinión. Destacan entre los artículos encontrados la censura que se ejerció contra aquellos que se opusieron al estado de cosas propiciado por el Gobierno. Las críticas a éste fueron inexistentes. Parece que el poder gubernamental excluyó la posibilidad de que se le hiciera frente en las medidas que iba a adoptar encaminadas a obtener un entendimiento con las Diputaciones de estos territorios, y evitar que el asunto se dilatará en el tiempo más de lo que se había alargado.

Los periódicos sí recogieron en general las interpretaciones que los representantes políticos vascos en las Cámaras hicieron de la cuestión. Éstos acataron la Ley de 21 de julio de 1876 y las legislaciones que la siguieron, pero sin reconocerlas.

El Globo fue el órgano de prensa que exhibió mayor información en sus páginas, seguido por *El imparcial*, *Siglo Futuro* y *La Fe*; los demás se limitaron a informar y opinar muy someramente y sin prolijidad.

CAPÍTULO 2:

LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1887)

Los años que median entre 1875 y 1881, son los años en que el sistema político español conocido como la Restauración asentó sus bases y se afianzó. Estos años fueron el origen de un sistema político que consiguió dar a la vida política y social española la estabilidad que no había conocido a lo largo de todo el siglo XIX. El sistema proyectado asentaba sus raíces en la monarquía borbónica restaurada y en el texto constitucional del año 1876, donde se establecía que la soberanía era compartida entre el Monarca y las Cortes españolas. Antonio Cánovas del Castillo, principal artífice de este régimen, en su ideario político tuvo claro que para conseguir la estabilidad del régimen monárquico constitucional era necesario la alternancia de dos grupos políticos en el Gobierno. Por tanto, el sistema de la Restauración se convertiría en un sistema bipartidista. La monarquía constitucional representó un papel destacado en este sistema, fue la encargada de llamar a formar Gobierno al partido en turno, mediante la formulación del decreto de disolución de las Cortes, distribuyendo el poder a los partidos y de esta forma pacificar la vida política.

En estos primeros años, hasta 1881, no se produjo la alternancia de partidos en el poder, el único que gobernó fue el Partido Conservador[110], llamado todavía liberal conservador, liderado por Cánovas del Castillo. El problema residió en que no existía un partido que articulara de forma estable la oposición. El partido que asumió esta alternancia fue el Liberal Fusionista.

El Partido Liberal, liderado por Práxedes Mateo Sagasta, tuvo su origen en el Partido Constitucional[111] que se fundó en el año 1871. Dentro de éste se produjo una escisión a la muerte del General Prim, desagregándose el ala izquierdista del mismo que formó el Partido Radical dirigido por Manuel Ruiz Zorrilla. El Partido Constitucional quedó liderado por el General Serrano y Sagasta, y en sus filas militaron miembros del ala derecha de este partido y de la Unión Liberal. Ante la disyuntiva de acatar el nuevo texto constitucional que el nuevo

[110] Dentro del Partido Conservador, Francisco Silvela, nacido en Madrid en 1843 y fallecido en 1905, compartió su liderazgo al lado de Cánovas del Castillo, y a la muerte de éste quedó como presidente del mismo. Ocupando la presidencia del Gobierno.

[111] Este partido alternó en el poder durante el reinado de Amadeo I de Saboya, la I República y en 1874 tras el golpe de Pavía. Durante el pronunciamiento de Sagunto, en mayo de 1875, por el general Martínez Campos, por el que se restauró la monarquía borbónica en la persona de Alfonso XII, el General Serrano era presidente del poder ejecutivo y Sagasta era presidente del Gobierno. No tomaron medidas para cortar el alzamiento y acabaron integrándose en el nuevo régimen.

régimen estaba escribiendo, en el año 1875 este partido se dividió: una minoría, dirigida por Manuel Alonso Martínez[112], se prestó a colaborar con Cánovas; la mayoría, con Sagasta al frente, siguió defendiendo la Constitución del año 1869. Sin embargo una vez aprobado el texto de 1876, estos últimos estuvieron dispuestos a aceptarlo.

A lo largo de estos primeros años de Restauración, Sagasta se convirtió en el líder del Partido Constitucional. En el año 1877, éste se retiró de las Cortes en señal de protesta por el escaso número de senadores vitalicios nombrados por la Corona, frente a los del Partido Conservador. Sin embargo, rápidamente se reintegró a la vida política, y en las elecciones del año 1879 los Constitucionales se presentaron en unión a los antiguos radicales y a los republicanos de Emilio Castelar, quienes se iban integrando en el sistema político monárquico. En 1880 se sumaron al Partido Constitucional importantes personalidades políticas, como Arsenio Martínez Campos[113], y formaron el Partido Fusionista. En el año 1885 la Izquierda Dinástica se sumó al Partido Fusionista, quedando formado el Partido Liberal

De esta forma quedaron constituidos los dos partidos políticos que en los próximos años iban a alternar en el poder. El Partido Conservador y el Partido Liberal Fusionista. Fueron partidos monárquicos, llamados de notables, entre cuyas características generales encontramos que estuvieron compuestos y controlados por las clases propietarias, aristocracia y burguesía, siendo dominados por pocos individuos. El sistema electoral funcionó mediante el fraude. El partido llamado a formar Gobierno consiguió siempre la mayoría necesaria para gobernar mediante el caciquismo, el amiguismo, y la compra de votos. Nunca fueron partidos de masas, ni tuvieron que preocuparse de convencer a un electorado inexistente para conseguir la mayoría; pudieron prescindir de esta forma de la opinión pública para acceder al poder. El sufragio fue censitario hasta el año 1890, pero incluso después siguió sin formarse un electorado comprometido. Se impuso el recurso al fraude electoral para dar estabilidad al sistema. Solo con los cambios políticos que sufrió el país tras la pérdida de las colonias en el año 1898, y con los cambios económicos que se operaron con la Revolución industrial en algunas zonas del país, encontramos un cambio en la estructura política vinculado al auge del socialismo y de los movimientos nacionalistas periféricos, que dio lugar al desarrollo de los recién nacidos partidos de masas.

El sistema político canovista funcionó, entre otras cosas, debido a la debilidad de los grupos políticos opuestos al mismo. Durante los primeros años, las medidas gubernamentales declararon fuera de la Ley a los partidos republicanos, al carlismo, y a los movimientos obreros, lo que produjo una mayor debilidad de estos opositores al sistema.

[112] Manuel Alonso Martínez. Nació en Burgos en 1827, falleció en Madrid en 1891. Abogado y político. Inició su carrera política en 1854. Ocupó varios cargos políticos. Fue presidente de la comisión encargada de la redacción de la Constitución de 1876. Formó parte del partido fusionista con Sagasta. Ocupó alguna de las carteras.

[113] Arsenio Martínez Campos. Nació en Segovia en 1831 y falleció en Zarautz en 1900. Militar y político. Distinguido por méritos militares, durante la república conspiró a favor de la restauración de los Borbones, siendo uno de los promotores del pronunciamiento de Sagunto en 1874 proclamando a Alfonso XII rey de España. Militó en el partido liberal, tras declararse a favor de la abolición de la esclavitud en Cuba, ocupando ministerios durante los gobiernos liberales.

2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS A LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO.

Tras la formación del Partido Fusionista, Sagasta alcanzó el prestigio político suficiente como aglutinante de la oposición legal. Esto se tradujo en el llamamiento que le hizo Alfonso XII para formar Gobierno en febrero del año 1881. Supuso para la monarquía constitucional española la incorporación a la legalidad de los partidos constitucionales y demócratas, dando mayor estabilidad y credibilidad al sistema. Se consumó el turno pacífico de partidos. Este primer Gobierno liberal duró tres años, hasta enero de 1884.

El primer Gobierno formado por Sagasta estuvo compuesto por constitucionales: José Luis Albareda[114], Juan Francisco Camacho[115], Fernando León y Castillo[116], y Venancio González[117], que ocuparon las carteras ministeriales de Gobernación, Hacienda, Fomento y Ultramar. Por centralistas: Alonso Martínez, y el Marqués de la Vega de Armijo, que ocuparon los ministerios de Diplomacia y Justicia. Y por los conservadores disidentes: Arsenio Martínez Campos y Manuel Pavia Lacy, quienes ocuparon los altos cargos militares.

Entre las primeras medidas que adoptó este Gobierno, se autorizaron las manifestaciones, los actos conmemorativos, legalizaron los partidos y grupos que habían sido declarados fuera de la Ley por el Gobierno conservador. Se levantaron las restricciones a la prensa y a la enseñanza. Lo fundamental en la obra política de este Gobierno fue la promulgación de la Ley de imprenta y la Ley provincial. Su obra económica fue de corte fundamentalmente librecambista, firmando el tratado económico con Francia.

Sagasta remodeló su Gobierno en enero de 1883 y terminó presentando su dimisión en octubre. La causa fundamental de este acto, fueron las divisiones internas que existían dentro del Partido, creadas por la existencia de otro Partido, la Izquierda Dinástica. Fundado en diciembre de 1882, de la unión de los antiguos radicales: fue la suma de un pequeño grupo dirigido por Segismundo Moret[118], y el grueso del partido dirigido por Cristino Martos[119], más

[114] José Luis Albareda. Nació en Cádiz en 1828, falleció en Madrid en 1897. Periodista y político. Licenciado en Derecho. Comenzó su carrera política al trasladarse a Madrid. Miembro del partido liberal, ocupó el ministerio de Fomento en 1881 y el de Gobernación en 1887, durante los gobiernos liberales.

[115] Juan Francisco Camacho. Nacido en Cádiz en 1817, murió en 1896. Hacendista y político militó en el Partido liberal.

[116] Fernando León y Castillo. Nacido en 1842 falleció en 1918. Político y diplomático. Afiliado al partido liberal ocupó varias carteras ministeriales y fue embajador en París.

[117] Venancio González y Fernández. Nacido en Lillo, Toledo, en 1831, falleció en Madrid en 1897. Político afiliado al partido progresista, tras la Restauración se unió a Sagasta. Ocupó las carteras de Gobernación y Hacienda durante los Gobierno liberales.

[118] Segismundo Moret. Nacido en Cádiz en 1838 falleció en 1913 en Madrid. Político y abogado. Primero militó en el Partido Conservador, pasando a las filas del liberal durante el segundo Gobierno que formó

algunos constitucionales descontentos. Esta izquierda estuvo liderada por Francisco Serrano[120] y José Posada Herrera[121], negándose a formar alianza con los constitucionales dirigidos por Sagasta.

En 1883 el rey disolvió las Cortes, y encargó a Posada Herrera formar el Gobierno. Sagasta, que seguía contando con la mayoría parlamentaria, adoptó la táctica de demostrar que sin él no era posible la unidad de los liberales, en la primera votación que la Izquierda Dinástica propuso en la cámara los liberales sagastinos votaron en contra.

Ante la crisis que se produjo el monarca llamó a Cánovas del Castillo para formar Gobierno, disolviendo las Cortes en enero de 1884. Durante el año que duró el Gobierno conservador se consiguió la integración de parte de los políticos católicos al sistema de la Restauración. Alejandro Pidal y Mon, de la Unión Católica[122], fue nombrado ministro de Fomento. Pidal había llamado a las masas católicas a sumarse en defensa de los intereses conservadores, respondiendo a la nueva orientación del Vaticano, dada por el Papa León XIII[123]. El nuevo Pontífice promovió en Europa la aceptación católica de las instituciones vigentes y la unión de los católicos para participar en la vida política en defensa de los intereses de la iglesia. La integración de Pidal en el sistema significó el fin de la identificación católico y carlista. También supuso la integración de un gran número de católicos dentro del Partido Conservador.

En noviembre de 1885 murió Alfonso XII, lo que produjo una fuerte conmoción en el país. El sistema de la Restauración tuvo que confiar su liderato monárquico a María Cristina de Habsburgo Lorena, segunda esposa de Alfonso XII, y madre del futuro rey. Cánovas presentó su dimisión. El líder conservador comunicó su decisión a Sagasta, en una reunión celebrada en la sede de la presidencia del Consejo, y que ha recibido el nombre de Pacto de El Pardo. La nueva reina regente encargó la formación de Gobierno a los liberales.

El nuevo Gobierno liberal se mantuvo desde el año 1886 a 1890. Las Cortes elegidas en abril de 1886 fueron las de más larga duración de la Restauración. El Partido Liberal se fue consolidando, desarrollando y realizando su programa. En el año 1885, los liberales habían formado un único partido uniéndose los fusionistas y la Izquierda Dinástica, bajo el programa conocido como “Ley de garantías”, cuya declaración de principios fue conseguir: el sufragio universal, el juicio de jurados y la reforma constitucional. En el primer artículo se reconocía la soberanía compartida entre las cortes y la monarquía, desechando el principio de soberanía

este partido. Desde la muerte de Sagasta en 1903 se disputaron la jefatura del partido entre él y Montero Ríos.

[119] En 1880, Cristino Martos fue el promotor del Partido Demócrata Progresista, que en el año 1879 había confluido a las elecciones en unión de Sagasta.

[120] Francisco Serrano, duque de la Torre y conde de San Antonio. Nació en 1810 en Cádiz y falleció en Madrid en 1885. Ostentó el liderazgo del partido liberal junto con Sagasta.

[121] José Posada Herrera. Nació en 1815 en Llanes, Asturias, y murió en 1885. Político, cambiante ideológicamente, del progresismo pasó al moderantismo, militando al final de su carrera en un partido centrista. En 1881 fue presidente del Consejo del Estado. Formó Gobierno en nombre de la izquierda dinástica, siendo Moret ministro de Gobernación y López Domínguez, ministro de la Guerra.

[122] La Unión Católica, fue fundada por Alejandro Pidal en el año 1881. Su objetivo fue aglutinar a la masa católica en defensa del ideario y los intereses conservadores.

[123] El Papa León XIII, sucedió en el solio pontificio a Pio IX. Supuso un cambio en la orientación ideológica de la iglesia. Dejo de combatirse el liberalismo, para desde dentro del sistema luchar por los intereses católicos.

nacional. Al margen quedó un reducido número de partidarios de la Izquierda Dinástica, bajo la dirección de López Domínguez, sobrino del general del mismo nombre.

El primer Gobierno de Sagasta durante la regencia estuvo compuesto por Segismundo Moret como titular del ministerio de Estado, Eugenio Montero Ríos[124] de Fomento, Venancio González de Gobernación, Alonso Martínez de Gracia y Justicia, Juan Francisco Camacho de Hacienda, Germán Gamazo[125] de Ultramar, Joaquín Jovellar[126] de Guerra y Berenguer de Marina. La presidencia del Congreso quedó para Cristino Martos. Entre las principales Leyes que adoptó esta Cámara están la de Asociación en 1887, la del Jurado, en 1888, y la Ley electoral de 1890, con el establecimiento del sufragio universal masculino.

Sin embargo, a partir de 1887 empezaron a manifestarse las disidencias. El principal enfrentamiento surgió en materia de política económica, entre Gamazo y Moret, quienes fueron los máximos representantes de las dos tendencias encontradas, la proteccionista y la librecambista, respectivamente. La política liberal había sido relativamente librecambista desde el año 1881, esto se había traducido en dos tratados de comercio, uno con Francia en 1882 y otro con Inglaterra en 1886; ambos se consideraron perjudiciales para los intereses proteccionistas de los sectores económicos productivos españoles. El conflicto interno surgió cuando Gamazo[127], al frente de un importante grupo de diputados y senadores, al amparo de la inexistencia clara de un programa económico dentro del partido, trató de variar la tradicional política librecambista, que había sido sustentada por Sagasta con el nombramiento de ministros con esta orientación económica. A pesar de este conflicto de intereses, el Gobierno liberal se mantuvo en el poder hasta 1890.

Durante estos años hubo oposición al sistema restaurado, a pesar de que fue débil y habrá que esperar hasta después de la pérdida colonial para asistir al auge de los movimientos opositores. Estos años la oposición estuvo articulada en tres grandes bloques genéricos: los republicanos, los carlistas y los movimientos obreros.

Los Republicanos, eran los herederos del Sexenio Democrático y de la I República española. Algunos se integraron dentro de el sistema monárquico y otros continuaron esperando un alzamiento militar que convirtiera a España en una república. Entre los partidos republicanos encontramos: al Progresista liderado por Manuel Ruiz Zorrilla, fue el más radical de todos, seguía confiando en el recurso al alzamiento; El Federal, de Francisco Pi y Margal[128],

[124] Eugenio Montero Ríos. Nació en Santiago de Compostela en 1832, falleció en Madrid en 1914. Político, escritor y abogado. Tras separarse del partido republicano de Ruiz Zorrilla, en 1881, se unió al partido fusionista. Ocupó varios ministerios y cargos durante los gobiernos liberales. Fue nombrado senador vitalicio.

[125] Germán Gamazo. Nació en Boecillo, Valladolid, en 1838, falleció en Madrid en 1901. Político. Fue miembro de la comisión para la redacción de la Constitución de 1876. Formó parte del partido liberal ocupando varias carteras. Ocupó en 1892 el ministerio de Hacienda.

[126] Joaquín Jovellar. Nació en Palma de Mallorca en 1819, y falleció en Madrid en 1892. Militar. Ocupó el ministerio de la Guerra durante el segundo gabinete de Sagasta.

[127] Germán Gamazo fue el portavoz de la Liga Agraria fundada en el año 1887. Para solucionar la crisis agraria en que estaba inmerso el país, demandó la rebaja de impuestos y la protección arancelaria. Actuó al margen del partido en la práctica política, de acuerdo con sus intereses económicos.

[128] Francisco Pi y Margall. Nació en Barcelona en 1824 y falleció en Madrid en 1901. Destacó como escritor y político. Se doctoró en derecho. Ideológica y políticamente se situó dentro del republicanismo federal, lo que le llevó al exilio en París. A su regreso, tras el triunfo de la Revolución de 1868, fue elegido diputado a Cortes por Barcelona. Fue el primer presidente de la I República española.

fue el único que defendía el principio federal de Estado; El Posibilista de Emilio Castelar, fue el más conservador de todos, y en la década de los 90 del siglo XIX Nicolás Salmerón[129] fundó el Centralista. Estos dos últimos defendieron La República unitaria. En el año 1879, el Partido Posibilista acudió a las elecciones con los liberales. La implantación de estos partidos fue principalmente urbana. Fueron interclasistas, contándose entre los aliados de los partidos posibilista y centralista con parte de la burguesía media, nutriéndose el federal y el progresista de las clases populares. Fueron partidos a medio camino entre los de notables y los de masas. Promovieron las cooperativas y los ateneos populares para intensificar la vida societaria y el cooperativismo, y utilizaron para su divulgación la prensa. Muchos de estos republicanos acataron la Constitución de 1876 y la monarquía. Entre los progresistas, muchos reconocieron el régimen de la Restauración y se incorporaron al Gobierno con el Partido Liberal. No supusieron un problema para el sistema consolidado.

El carlismo, tras la derrota militar del año 1876, comenzó a tener divisiones internas entre los partidarios de integrarse dentro del nuevo sistema, y quienes prefirieron el retraimiento de la vida política en espera de que la nueva monarquía cayera. El pretendiente Carlos, dio la dirección del Partido Carlista a Cándido Nocedal, máximo representante de esta última tendencia, lo que se tradujo en la inhibición del partido ante la elecciones de 1879. La fundación en 1881 de la Unión Católica y su integración en el Partido Conservador supuso un duro revés para el carlismo. En julio de 1888 se consumó la escisión integrista, encabezada por Ramón Nocedal, que venía gestándose años atrás entre las dos tendencias mencionadas. Nocedal se rebeló contra el pretendiente carlista, acusándolo de liberal. En realidad estaba despechado por no haber sido designado sucesor de su padre en el liderato del partido. El pretendiente apoyó la integración de los carlistas dentro del sistema político español, bajo la dirección del marqués de Cerralbo. A esta escisión integrista se sumaron la mayor parte de los periódicos carlistas, aunque en el fondo continuaron siendo carlistas. El carlismo salió beneficiado de esta ruptura, soltó el lastre que suponía el aislamiento de la vida política, y llegaron a conocer una fuerte expansión en la última década del siglo.

Entre los movimientos obreros, destacaron el anarquismo y el marxismo. Los anarquistas fueron perseguidos hasta la llegada al poder de Sagasta. En septiembre de 1881 celebraron un Congreso en Barcelona en el que acordaron adoptar el nombre de Federación de Trabajadores de la Región Española. El desarrollo organizativo de este movimiento fue efímero, tras la represión gubernamental que siguió a las actuaciones de la "mano negra" se impusieron las tesis de aquellos que propugnaban una tendencia insurreccionalista, y el fin de la organización. Esta se produjo en el año 1888, tras las divisiones internas que tuvieron lugar entre 1883 y 1887. El Partido Socialista Obrero Español[130] se fundó en España en el año

[129] Nicolás Salmerón, nació en Alhama la Seca, Murcia, en el año 1833 y falleció en el año 1908 en Pau, Francia. Licenciado en derecho, ejerció como profesor, compaginando su profesión con la de escritor. De ideología republicana durante la I República española formó parte del Gobierno, sustituyendo en la presidencia a Francisco Pi y Margall. Durante los primeros años de la Restauración permaneció exiliado en París. A su vuelta fue elegido diputado del Partido Progresista. En 1888 organizó el Partido Centralista.

[130] Los marxistas españoles fundaron dos asociaciones: una catalana, el Centro Federativo de Sociedades Obreras del año 1876; y otra madrileña, la Asociación del Arte de Imprimir. A raiz de una reunión celebrada por esta última el día dos de mayo de 1879, se fundó el Partido Socialista Obrero Español. Pablo Iglesias fue nombrado secretario de la comisión ejecutiva. Las bases de su programa fundacional fueron: la abolición de las clases, la conversión de la propiedad individual en propiedad social, y la

1879. Su expansión fue muy lenta. Habrá que esperar hasta después del año 1898 para asistir a un auge definitivo de este nuevo partido de masas. En Bizkaia su desarrolló fue muy importante, vinculado a la revolución industrial que se vivió en los últimos años del siglo XIX.[131]

Los movimientos nacionalistas catalán y vasco, fueron posteriores a estos años de régimen restaurado. Serán, por tanto, objeto de análisis con posterioridad.

Entre el comienzo de la alternancia de partidos en el poder y el inicio de la guerra de cuba en el año 1895, el sistema político funcionó según las previsiones canovistas. Fue adquiriendo solidez al ampliar su base: un grupo de católicos aceptó el liberalismo y se afilió al Partido Conservador, y otro grupo de demócratas aceptó la monarquía uniéndose al Partido Liberal. Esto consolidó el sistema. Por otro lado, el Ejército se mantuvo tranquilo, acatando el sistema, al tiempo que las oposiciones vivieron estos años debilitadas. Nada alteraba, por tanto, el funcionamiento de esta monarquía constitucional.

El fin del sistema restaurado fue producto de la gran crisis que vivió España como resultado de la pérdida colonial, gestada durante estos años.

Los territorios vascos vivieron dentro de esta legalidad política, con una pujanza en alza de los liberales como consecuencia de la derrota carlista en la última guerra. El poder se lo repartieron el liberalismo, en el mundo urbano, y el carlismo en el mundo rural. El liberalismo vasco más que ideología política fue una corriente de opinión en contraposición del carlismo. Aunque bien integrado dentro del sistema bipartidista de la Restauración, no tuvo clara esa diferenciación entre liberales y conservadores durante los años que mediaron entre la abolición foral y la primera actualización del régimen concertado en 1887. Las elecciones en el País Vasco, más que ganadas por un partido concreto, fueron ganadas por un candidato concreto. Los comicios se ganaban mediante el fraude electoral, y la compra de votos. El propio sistema electoral favoreció que fueran las élites económicas vascas las que accedieran al poder, y se lo repartieran.

Estas élites políticas, de ascendencia liberal en su mayoría, fueron las clases acomodadas económicamente. Estos grupos, en el caso vizcaíno, correspondieron en su mayoría a la burguesía que se había enriquecido con las explotaciones mineras.

En Bizkaia, la revolución industrial se desarrollo más tempranamente que en Gipuzkoa. Bizkaia, para fines del siglo XIX, había completado esta revolución industrial y económica. Gipuzkoa tendría que esperar hasta los primeros años del siglo XX. Álava, al igual que Navarra, no se sumó a esta revolución industrial hasta los años 60 del siglo XX, en plena dictadura franquista.

Bizkaia comenzó su auge económico a partir de las explotaciones mineras. El desarrollo de la industria minera estuvo vinculado al capital extranjero, que vio en el mineral vizcaíno un negocio en alza tras la aplicación del descubrimiento Bessemer[132]. El capital

posesión del poder político por la clase trabajadora.

[131] La figura más destacada de este primer socialismo bilbaíno fue Facundo Perezagua, de origen toledano emigró en 1885 a Bilbao para trabajar en sus minas, convirtiéndose en el líder de los mineros vizcaínos.

[132] El procedimiento Bessemer consiste en convertir en acero el hierro de fundición, siendo el hierro bilbaíno, junto con el sueco, el que mejores características presentaba para este llevar a cabo esta aplicación, debido a la pureza del mineral. Su descubrimiento se debió al ingeniero inglés Enrique Bessemer, nacido en Londres en el año 1813.

vizcaíno se sumó al extranjero, y a partir de 1876[133], el auge de las exportaciones de hierro, principalmente al mercado inglés, propiciaron, hasta 1900, la acumulación de capital a una burguesía vizcaína muy emprendedora y limitada en su número. Esta reinvirtió los beneficios en la industria siderúrgica, de gran tradición en el territorio, con una fuerte expansión de esta industria, y que al tiempo permitió la expansión del comercio, la industria naviera y un gran desarrollo de la banca. El proceso de industrialización vizcaíno estuvo geográficamente muy localizado. Siendo su principal foco, la cuenca del Nervión, su margen izquierda y Bilbao.

El caso guipuzcoano siguió su propio modelo de industrialización, independiente del vizcaíno. También ésta se produjo entre fines del siglo XIX y principios del siglo XX, pero no se puede hablar de una auténtica economía industrial hasta los años 30 del siglo XX. Estuvo relacionado con una mayor diversidad industrial que la vizcaína. Vinculado a la industria papelera, hasta 1890, y a la industria metalúrgica, de amplia tradición en el territorio, cuyo papel será hegemónico en el desarrollo industrial. También se desarrollaron la industria textil, pesquera, de muebles, alimentación, etc. Los protagonistas de esta industrialización no fueron una burguesía concentrada y limitada, sino que fueron la pequeña y mediana burguesía, como propietarios de las empresas pequeñas y medianas, motor de este desarrollo. Tampoco se produjo un masiva y rápida acumulación de capital como en Bizkaia, y su desarrollo ocupó una mayor zona geográfica, menos localizada. La modernización de Gipuzkoa tuvo su máxima aceleración a partir de comienzos del siglo XX.

Durante las dos primeras décadas que mediaron entre la abolición foral y 1894, la burguesía vasca se posicionó cercana al Partido Liberal de Sagasta. Esto porque entendieron que las medidas económicas librecambistas propiciadas por la política de este partido eran beneficiosas para su propia estructura económica y la expansión de las exportaciones mineras. En cambio cuando el beneficio económico residió en la colocación en el mercado nacional de los productos siderometalúrgicos, cambiaron su estrategia económica, solicitando del Gobierno medidas proteccionistas, situándose cercanos al Partido Conservador, proclive a adoptar políticas económicas siempre de esta índole.

El alto nivel de industrialización, el elevado desarrollo económico de estos territorios estuvo íntimamente relacionado con el Concierto Económico. Tras la abolición foral, el Gobierno, de acuerdo con las Diputaciones Provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, sancionó el Concierto Económico, contenido en la Real Decreto de 28 de febrero de 1878. Gracias a este régimen consiguieron estos territorios gozar de un elevado grado de autonomía fiscal, económica y administrativa, que en última instancia favoreció a los sectores industriales del país. La burguesía vasca consiguió amplias parcelas de poder dentro de estos territorios, logró situarse como grupo dominante dentro de las Diputaciones provinciales, favoreciendo con su política hacendística autónoma a sus propios intereses económicos. El régimen concertado fue en su esencia un contrato entre el Gobierno y las Diputaciones Provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, mediante el cual éstas contribuían a las cargas fiscales del Estado español. El sistema de satisfacción que se acordó fue mediante una cantidad alzada, en concepto de los impuestos acordados, que las Diputaciones debían abonar durante el periodo estipulado. Esto supuso a las Diputaciones la obligación de recaudar las cantidades entre los

[133] La abolición foral supuso el fin de la prohibición de la exportación de hierro al extranjero. Postigo, Carmen: *Los Conciertos Económicos*. (Pág. 76) Editado por Haramburu. San Sebastián, 1979.

municipios de sus territorios respectivos, quedando libres para establecer los impuestos que considerasen oportunos. Esta gran autonomía en materia fiscal permitió a las élites dominantes continuar gravando los artículos de consumo y eximir de cargas impositivas a los sectores económicos más productivos: la industria y el comercio. Viéndose así favorecida la acumulación de capital industrial.

En los años que mediaron entre la sanción del Concierto Económico, en 1878, y la revisión del mismo, en el año 1887, los Gobiernos que se sucedieron, conservadores y liberales, dictaron diversas medidas que de alguna forma u otra afectaron directamente a las bases del concierto. Nicolás Vicario y Peña distinguió tres momentos entre ambas fechas, siguiendo las legislaciones dictadas, que respondieron a las distintas tendencias que en el Gobierno español existieron respecto a las atribuciones económico-administrativas "vascongadas".[134]

En un primer momento, entre 1878 y 1879, destacan las disposiciones: La primera legislación importante fue la Real Orden de 8 de junio de 1878. En ésta se establecieron las competencias de las Diputaciones Provinciales vascongadas frente a los Ayuntamientos de sus respectivos territorios, quedando los municipios sometidos a los acuerdos que las instituciones provinciales adoptasen en materia tributaria. Los Ayuntamientos debían presentar sus presupuestos anuales de gastos e ingresos a la Diputación para su aprobación. Las Instituciones provinciales, quedaban a su vez sometidas al poder de los Gobernadores civiles. En la practica, esta sumisión no fue real.

El Real Decreto de noviembre de 1879, formulado por el Gobierno de Martínez Campos, levantó el estado de excepción en que vivían Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, devolviendo a las Cortes la autorización, todavía en manos gubernamentales, para hacer las reformas necesarias a la Ley de 21 de julio de 1876. Este decreto estableció, además, la vigencia de todas las legislaciones dadas con posterioridad a la citada Ley para los territorios históricos.

En un segundo momento, la disposición más importante fue la circular del día 9 de octubre de 1880, dictada por Francisco Romero Robledo, ministro de Gobernación. Trató de regular la situación vascongada pero lo único que consiguió fue encrespar los ánimos. El texto aclaraba que los gobernadores civiles de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa disfrutaban de las mismas facultades que sus homólogos de las otras provincias del reino, para hacer cumplir en su integridad las Leyes municipal y provincial vigente en todo el reino. En las "provincias vascongadas" esta circular se interpretó como su nivelación administrativa absoluta con las demás de la monarquía. Las Diputaciones trataron de conseguir su derogación por todos los medios, pero no fue hasta dos años después que consiguieron de un Gobierno liberal la promulgación de la Ley provincial en 1882.

A pesar de las declaraciones de Sagasta, consultado por las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, favorables a la descentralización administrativa, hasta el año 1883 no se derogó la citada circular. A cambio la Ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, contenía la cuarta disposición transitoria cuyo texto decía:

> "*Mientras subsista el concierto económico consignado en el Real Decreto de 28 de febrero de 1878,*

[134] VICARIO Y PEÑA, Nicolás: Op. cit. (Pág. 127-163).

> *y las Diputaciones de las Provincias Vascongadas hayan de cumplir las obligaciones que les imponen los artículo 10 y 11 del mismo, se consideran investidas dichas corporaciones, no sólo de las atribuciones consignadas en los capítulos 6 y 10 de la presente, sino de las que con posterioridad a dicho convenio han venido ejercitando, en el orden económico, para hacerlo efectivo*."

En diciembre de 1883, se dictó una Real Orden confirmatoria de la autonomía vascongada, y derogatoria de la circular de 1880. De esta forma se restableció el orden de derecho, volviendo las corporaciones alavesa, vizcaína y guipuzcoana a su anterior situación.

A partir del año 1883, las Diputaciones de las "provincias vascongadas" comenzaron a reunirse para gestionar la actualización del Concierto Económico. El fin del período consignado en el Real Decreto de 1878 estaba cercano. La continuidad del mismo no estaba asegurada, desde el Gobierno de la Monarquía no se había confirmado en ningún momento que estuvieran dispuestos a convenir su continuación. Desde este momento se establecieron conversaciones "oficiosas" con las autoridades y personalidades políticas españolas más destacadas e influyentes con objeto de conocer sus intenciones y acordar, secretamente, la prorrogación del concierto.[135] Las impresiones que se sacaron fueron favorables al régimen concertado. A partir de 1885, las Diputaciones Provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa organizaron sus respectivas comisiones para preparar la negociación del Concierto. En octubre de este año las tres Diputaciones celebraron en Bilbao una conferencia conjunta que se materializó en el "*Proyecto de Bases para el arreglo económico-administrativo de las Provincias Vascongadas*". Su principal objetivo era la recuperación de sus usos y costumbres, solucionar sus problemas económicos y la definición de sus atribuciones que el Gobierno debía dejar claro mediante una legislación. Pretendieron la recuperación de sus antiguas instituciones.

El plazo de duración del Concierto acababa el 30 de junio de 1886. Para negociar su prorrogación y las aspiraciones de recuperar ciertas prerrogativas forales, los comisionados de las Diputaciones provinciales se trasladaron a Madrid en diciembre de 1885. Tras entrevistarse con Sagasta, presidente del Gobierno, quien les aseguró que sus aspiraciones eran factibles, fueron a entrevistarse con los ministros de Hacienda y Gobernación. El ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho, les informó que siendo el Gobierno de reciente nombramiento, necesitaban tiempo para estudiar el asunto. El ministro gestionó en las Cortes la prórroga del Concierto en las condiciones vigentes durante un año. La Ley de 12 de enero de 1886 autorizó al ministro de Hacienda a prorrogar el concierto hasta el 30 de junio de 1887.

[135] Comisionados de las Diputaciones alavesa, vizcaína y guipuzcoana, entablaron conversaciones secretas con Sagasta, Serrano, Castelar, Martos, Moret, Ángel Carvajal, Posada Herrera, Cánovas.

2.2. LA OPINIÓN PÚBLICA DESDE EL PRIMER GOBIERNO LIBERAL HASTA LA PÉRDIDA DE LAS COLONIAS ULTRAMARINAS, 1880-1898.[136]

En febrero de 1881 se produjo la llegada al poder del Partido Liberal, cumpliendo así la monarquía española con una de sus prerrogativas consignadas en la constitución de 1876, verificando el sistema bipartidista de Gobierno.

Este cambio gubernamental propició el cumplimiento del articulado constitucional que establecía la libertad de expresión, opinión y asociación. El Partido Conservador, en los años anteriores, había dictado políticas restrictivas con objeto de no encontrar oposiciones al nuevo régimen y conseguir la estabilidad para éste.

En política periodística el Gobierno fusionista tuvo como objetivo facilitar la libertad de expresión, opinión e información. Esto se tradujo en el alzamiento de la pena de suspensión a los periódicos que habían sido sancionados con esta pena durante el Gobierno anterior; se ordenó también la retirada de las denuncias presentadas en los tribunales especiales; el sobreseimiento de las causas pendientes ante los tribunales ordinarios; y se amnistió a los periodistas de la pena que les hubiera sido impuesta.

El 26 de julio de 1883 se formuló la Ley de imprenta, que estuvo vigente hasta la Guerra Civil, con la salvedad de la dictadura primorriverista y las limitaciones que se le impusieron durante la II República. También en los últimos años del siglo XIX se tomaron medidas encaminadas a reprimir el anarquismo revolucionario y los nacionalismos catalán y vasco.

Esta Ley de imprenta suprimió la jurisdicción especial, remitiendo los delitos cometidos a través de la prensa al código penal. Suprimió: el pago previo de 500 pesetas de subsidio territorial, que los periódicos hasta entonces debían abonar; el plazo de 20 días para la autorización de la publicación; y el depósito de ejemplares dos horas antes de su puesta a la venta para ser examinados por la censura.

Bajo el amparo de esta Ley la prensa española se transformó, desarrolló y consolidó. El número de periódicos publicados aumentó considerablemente a lo largo de estos años, alcanzando la cifra máxima de órganos de prensa publicados en España, hasta ese momento, en el año 1886. Se produjo un aumento en general del número de publicaciones científicas y literarias en detrimento de los órganos de opinión asociados a los movimientos políticos.

Hubo una tendencia cada vez mayor al periodismo de empresa. El capital se inmiscuyó en el mundo periodístico con mayor fuerza. El periodismo se fue convirtiendo en otro negocio más, por lo que los órganos que se publicaron trataron de acercarse al mayor número posible

[136] SEOANE, María Cruz. Op. cit. (Págs. 249-275).

de público. Los beneficios fueron un objetivo primordial. En este marco se amparó el auge de los periódicos de información, literarios, científicos, culturales, cómicos.

Pero también la libertad de expresión permitió a los partidos, tendencias y diversas ideologías políticas dotarse de sus propios órganos de opinión, cuyo objetivo no pudo ser vivir de sus lectores, porque alcanzaron a un número muy restringido.

En la década de los años 80 del siglo XIX se produjo una profunda transformación en los periódicos. Aumentaron sus tiradas, y crecieron sus rotativas. Se profesionalizó la labor periodista, pasando los periodistas a alcanzar prestigio por sus trabajos como tales. Este fenómeno estuvo ligado también a la consolidación del periodismo como empresa lucrativa. Se colegió la prensa formando en el año 1895 la Asociación de la Prensa. Su primer presidente fue Miguel Moya, director del periódico *El Liberal*. Esta pretensión de asociarse en una organización venía siendo acariciada desde hacía años por los periodistas más concienciados en su labor como profesionales.

El aumento de lectores, supuso un cada vez mayor auge del periodismo y de los periódicos. Se inició una gran competitividad entre ellos por ocupar el mayor número posible de lectores. Esto explica las transformaciones que se introdujeron en la estética de las publicaciones: se popularizaron formatos más legibles, con grandes titulares, y secciones que sirvieran de gancho para el lector, como las entrevistas. También hizo su aparición un nuevo fenómeno: el sensacionalismo; el tratamiento sensacionalista de sucesos criminales, sangrientos y policiales, bien fuera en capitales o en las provincias, aumentó el número de ventas.

En estos años todavía podemos seguir la tipología establecida para los primeros años de la Restauración, distinguiendo la Prensa de Opinión y la Prensa de Información.

2.2.1. La prensa de opinión.

Este tipo de publicaciones se situó en claro retroceso frente a la prensa informativa, en estos años de la Restauración. A pesar de esto su número también aumentó, gracias a la legislación liberal. Además de los periódicos ya comentados:

La Época: Periódico madrileño, tradicional, aristocrático, y canovista.

La Iberia: Periódico madrileño, liberal sagastino.

El Globo: Periódico madrileño, republicano posibilista, vinculado a Emilio Castelar.

El Siglo Futuro: Periódico madrileño, católico carlista, convertido en católico integrista tras la escisión integrista de este partido en el año 1888, promovida por Ramón de Nocedal.

La Fe: católico carlista. Fue expulsado del Partido Carlista por liberal.

Los nuevos periódicos de opinión que hemos consultado, y que fueron publicados por primera vez durante estos años son:

El Resumen: Periódico madrileño, fundado en el año 1885, se declaró adscrito al partido de la izquierda liberal, la Izquierda Dinástica, y a su líder, el General Serrano. Tuvo claro que no tenía ninguna aspiración de independencia, ni de mostrarla a sus lectores.

Aspiró a competir con los diarios más leídos y populares, para lo que introdujo en sus páginas las crónicas de sucesos criminales y policiales.

La República: Periódico madrileño, de ascendencia política republicana federalista, vinculado a Francisco Pi y Margall. Fue creado por el marqués de Santa Marta al servicio del Partido Federal.

El Correo: Periódico madrileño, adscrito al Partido Liberal de Sagasta.

El Socialista: Periódico madrileño. Fue fundado en el año 1886 como órgano de expresión del Partido Socialista Obrero Español. Fue dirigido por Pablo Iglesias, secretario general del partido. Durante sus primeros años de existencia fue de periodicidad semanal. Su déficit se convirtió en crónico, manteniéndose gracias a las suscripciones. En sus páginas dejaba constancia de los nuevos suscriptores. Su objetivo fue ser órgano de propaganda de las ideas marxistas y luchar contra la que calificaron como sociedad burguesa explotadora. Su estilo fue directo, sencillo, combativo y sarcástico. Atacó principalmente a aquellos órganos de prensa que se encontraban más cercanos ideológicamente, sobre todo arremetió contra *La República*. A pesar de su situación económica deficitaria, se negó a insertar anuncios publicitarios como medio de financiación, por considerarlo burgués. Por lo mismo, despreció la información general y el recurso al sensacionalismo. Entre sus colaboradores encontramos a intelectuales de la talla de Jacinto Benavente, Maeztu, Leopoldo Alas "Clarín", Costa, Joaquín Dicenta y Unamuno.

El País: Fundado en el año 1887, sustituyó a *El Progreso* como órgano del Partido Republicano Progresista de Ruiz Zorrilla. Fue propiedad de Antonio Catena. Bajo la dirección de Lerroux se agruparon en él los jóvenes escritores de la generación de 1898. Tras la muerte de Zorrilla en 1895, le sucedió en la jefatura del Partido Republicano Progresista el doctor Pedro Esquerdo. Antonio Catena, que aspiraba sustituir en la dirección del partido a Ruiz Zorrilla, se desvinculo del partido. Éste volvió a publicar *El Progreso*, mientras que la mayor parte de los redactores se quedaron en *El País*. Este periódico, bajo la dirección de Joaquín Dicenta, tomó una orientación republicano-socialista. Durante esta etapa fue blanco de los ataques de los periódicos más afines a su ideología, republicanos y socialistas.

Estos periódicos prácticamente no insertaron opinión sobre la revisión del Concierto Económico en 1887. El *Siglo Futuro* parece que no aceptó el sistema concertado. *La Fe* se alzó en portavoz de los comisionados y de las pretensiones de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, en espera de que pudieran reclamar la reintegración foral. Los demás periódicos mostraron su apoyo al régimen concertado. Estos diarios que hemos calificado de opinión, en el tema que nos ocupa no mostraron criterio específico, la mayoría de las noticias que insertaron fueron meramente informativas. El Socialista no insertó ningún texto sobre el particular.

En la revisión del Concierto Económico del año 1894 tampoco abundan los artículos de opinión en el aspecto formal de este asunto. Sin embargo, todos los diarios consultados muestran su conformidad con el sistema, incluido el *Siglo Futuro*, quien a diferencia de la revisión anterior, relató las negociaciones como los demás periódicos. *El Correo* y *El País* matizaron su posición, si bien mostraron su adhesión al sistema en sí mismo, consideraron que los territorios concertados debían ajustar la cantidad a tributar a la que satisfacían el resto de las provincias.

2.2.2. La prensa de información.

En estos años se acabó de consolidar la prensa informativa frente a la de opinión. Los periódicos informativos ocuparon el interés de la mayoría de los lectores, alcanzando la venta de ejemplares un número hasta la fecha desconocido. Este periodismo estuvo controlado por el capital, cuyo objetivo fue la obtención de beneficios, por lo que había que conseguir la mayor rentabilidad económica de un diario. Para esto se buscó el abaratamiento del ejemplar mediante la inserción de publicidad, que aumentó considerablemente en estos años, además de dar a los periódicos una estética lo más atractiva posible para el público. Se dio a los lectores lo que querían: información, entrevistas, y sobre todo, sensacionalismo. Otra peculiaridad de estos años, fue una distribución más coherente de las noticias que se insertaron en los diarios, diferenciando, mediante el uso de titulares, entre noticias nacionales e internacionales, y dentro de las nacionales entre el lugar de origen de la información. En algunos casos se diferenció también por temas informativos: deportes, política, sucesos. Continuaron insertando las novelas por entregas. Pero sobre todo pasaron a ocupar gran parte de las líneas publicadas los sucesos que alimentaban, a la vista del éxito obtenido, la morbosidad de los lectores; los crímenes y las tragedias ayudaron a aumentar la tirada de estos órganos de información.

Entre los periódicos informativos que encontramos en los años anteriores, se encuentran:

La Correspondencia de España: Periódico madrileño, con el que se inició este tipo de periodismo en el año 1858. Con el paso del tiempo este periódico fue perdiendo lectores a favor de *El Imparcial*. Se publicó hasta el año 1925.

El Imparcial: Periódico madrileño, con él se confirmó el éxito de este tipo de periodismo. La consolidación definitiva de este periódico tuvo lugar en el año 1882, desbancando a *La Correspondencia de España* en el número de ejemplares vendidos. Nunca perdió esta ventaja. Se publicó hasta el año 1933.

Entre los periódicos de información que comenzaron a publicarse durante estos años hemos consultado los siguientes:

El Liberal: Periódico madrileño, comenzó a publicarse en mayo de 1879. Fue fundado por un grupo de redactores de tendencia republicana, que se separaron de *El Imparcial* descontentos por la línea impuesta por su director de aceptación de la Restauración. Se declaró independiente políticamente, convirtiéndose en el competidor directo de *La Correspondencia de España* y de *El Imparcial*. Entre sus redactores, provenientes de *El Imparcial*, destacaron Mariano Araus e Isidoro Fernández Flores, "Fernanflor". Miguel Moya fue su director desde el año 1890. Estos fueron el prototipo del periodista profesional vinculados a la creación de la Asociación de la Prensa. Se publicó hasta el año 1936.

La Vanguardia: Periódico barcelonés. Fue fundado por Bartolomé Godo. Ligada inicialmente a los sectores moderados del Partido Liberal. Sin embargo, fue independiente políticamente. A fines del siglo XIX se había convertido en uno de los diarios más acreditados y prestigiosos de Cataluña.

El Heraldo de Madrid: Diario madrileño fundado en el año 1890. Fue independiente políticamente. Alcanzó una gran tirada dentro del ámbito madrileño.

Tampoco estos periódicos mostraron criterio sobre las revisiones del Concierto Económico en los años 1887 y 1894, limitándose en general a informar de las reuniones celebradas por los comisionados con el Gobierno y distintas personalidades políticas, sin embargo, de sus artículos se deduce su conformidad con el sistema.

2.2.3. Otras publicaciones.

Dentro de la prensa ilustrada encontramos, nuevamente, la revista *La Ilustración Española y Americana*, fundada en el año 1869.

En 1891 se fundó una nueva revista: *Blanco y Negro*. Nació con un concepto diferente a *La Ilustración*. Tuvo un enfoque más periodístico, más dinámico y ligero, de más fácil lectura, pero también de calidad inferior a *La Ilustración*. Resultó más económica y fue un éxito empresarial, resultando muy rentable. Sus páginas estuvieron llenas de literatura e información, pero sin desarrollar estudios políticos serios y profundos. Dio una visión de la actualidad tratándola gráficamente.

Entre las revistas culturales, continuó publicándose la *Revista Contemporánea*.

En 1889 se comenzó a publicar *España Moderna*, fundada y sostenida por Lázaro Galdeano, fue una revista que alcanzó una gran calidad en sus artículos. Fue muy heterogénea y dio a conocer autores como Tolstoi, Turgenev e Ibsen. No tuvo una gran difusión en general, ni dentro de España, resultando que gran parte de sus suscriptores fueron europeos o americanos. En sus páginas se insertaron los escritos de Valera, Pardo Bazan, Pérez Galdós, Menéndez Pelayo, y "Clarín", entre otros.

La prensa humorística: Hasta la Restauración fue muy numerosa pero efímera. La estabilidad de la Restauración y la disensión política y publica que le acompañó, favoreció el desarrollo de un humor más desinteresado, festivo y menos crítico políticamente.

Madrid Cómico: fundada en 1880. Tuvo una periodicidad semanal. Fue dirigido por Sinesio Delgado, fundador de la Sociedad de Autores. Destacó su humor festivo, sin acidez, ni ironía, sin críticas contra el poder. Estaba lleno de chistes y cuentos un poco subidos de tono. Criticaron todo lo que sonaba a modernista. Fue la de mayor duración, publicándose hasta 1923. Su humor fue literario y gráfico. Destacaron entre sus redactores, Luis Taboada, Pérez Zúñiga, Perillán Buxo, y entre sus humoristas gráficos, Rojas, "Mecachis", Leal de la Cámara, Sancho y "Sileño".

En 1895 nació *Gedeon*, también de periodicidad semanal. Su humor fue más político, e incisivo. Nació bajo la crisis que se estaba gestando en el régimen de la Restauración, recién comenzada la guerra de Cuba. Fue un momento de creciente agitación social, con el auge del terrorismo anarquista que promovió una mayor represión. Al tiempo los partidos conocidos se iban desintegrando con las disidencias. Llegado este momento de crisis la política de la Restauración comenzaba a hacer aguas.

Para estos años también hemos consultado otro tipo de publicaciones, como son los libros de texto, sin embargo, tampoco hemos encontrado referencia alguna a las cuestiones objeto de este estudio.

Ante la pérdida de las colonias ultramarinas, tras finalizar la guerra contra Cuba, se produjo una profunda crisis de la conciencia nacional, que afectó de manera muy especial a la prensa. Los periodistas no podían buscar culpables, sin sentirse ellos mismos responsables, al haber arengado a las masas, desde sus respectivos órganos informativos, a apoyar la guerra. Toda la prensa desde la republicana hasta la conservadora se había posicionado a favor de la guerra. Sólo los federales de Pi y Margall y los socialistas y anarquistas se habían opuesto a ésta. Consideraron la guerra como un conflicto de intereses entre dos grupos capitalistas. Al tiempo que se opusieron con toda su fuerza contra el sistema de reclutamiento. La crisis finisecular alcanzó al poder político, a la sociedad, a la economía y también a la prensa.

2.3. LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1887): SU REFLEJO EN LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL.

En el otoño del año 1886, las Diputaciones alavesa, guipuzcoana y vizcaína, se fueron preparando para las negociaciones que a primeros del año siguiente debían celebrar con el Gobierno.

Pablo de Alzola[137], presidente de la Diputación de Bizkaia desde el día 4 de noviembre de 1886, dio cuenta detallada de la situación en su obra *El Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y Guipúzcoa*. Resaltó la preocupación con que se vivió la falta de reconocimiento oficial por parte del Gobierno del "*derecho de las Diputaciones a su renovación* (del Concierto Económico)"[138]. Fue designado por la Diputación para ocupar la presidencia de la Comisión que debía ir a Madrid a negociar el Concierto. Previamente esta comisión preparó un informe sobre el "Concierto Económico-administrativo", cuyo objetivo fue en palabras de Alzola:

> *"Encaminado a examinar el estado presente, a gestionar con empeño la conservación de las mutiladas franquicias y la extensión, en todo lo posible, de la autonomía regional, ya que sea imposible conseguir, en los momentos actuales la reivindicación completa de los derechos forales. Para ampliar las atribuciones que conserva la Excma. Diputación, es menester empezar por fijar de un modo concreto las facultades que ejercita en los diversos ramos de la Administración pública, lo cual se propone exponer la Comisión informante, abarcando después el estudio económico y, por último, el plan de lo que pueda pretenderse, con probabilidades de éxito, en las negociaciones con el Gobierno".*[139]

[137] Pablo de Alzola y Minondo. Nació en San Sebastián en 1841, falleció en 1922. De profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puentes, trabajo para la administración pública y para sociedades privadas. Entre sus obras y proyectos destacan los realizados en Bizkaia y en Bilbao: ferrocarriles, como el de Triano o el minero de la compañía Orconera. El Puente de San Francisco, el de San Antón, el proyecto del Ensanche de Bilbao. Fue elegido presidente de la Diputación de Bizkaia dos mandatos seguidos, desde 1886.

[138] ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: Op. cit.

[139] Ibidem. (Pág. 223).

En este texto quedan claras las pretensiones generales de las Diputaciones Provinciales. Trataron de conseguir del Gobierno el reconocimiento de algunos usos y costumbres derogados tras la Ley de abolición de Fueros. La principal pretensión fue la recuperación de las instituciones forales, en connivencia con las resultantes tras la abolición. Otro objetivo fue obtener la mayor autonomía regional y administrativa posible para los territorios y sus instituciones; y una legislación que dejara claramente establecidas estas atribuciones, para evitar posibles enfrentamientos con el poder central cada vez que se produjera un cambio de orientación en los gabinetes. Esta comisión también efectuó estudios económicos encaminados a obtener una prorroga del concierto lo más ventajosa posible, en su parte económica. Antes de acudir a Madrid las tres Comisiones llevaban establecidas las cifras máximas de aumento de los cupos totales que estaban dispuestas las Diputaciones a satisfacer al Estado.

La alusión a la reintegración foral, fue una pretensión interpretada con distintos matices según la adscripción política de los solicitantes.

Pablo de Alzola resumió la situación en que vivían las "provincias vascongadas" con estas palabras:

> *"Por la fuerza de la costumbre y de la tradición había resurgido nuevamente el sistema descentralizador, que se fue arraigando y extendiendo, con gran perseverancia, desde entonces, en bien del País vasco, harto preparado para el gobierno de sus propios intereses, y sin ninguna clase de inconvenientes derivados de tal desembarazo".*[140]

Las Comisiones designadas para acudir a Madrid a negociar con el Gobierno, tuvieron como misión conseguir que éste dictara una Ley que estableciera por un lado el derecho inherente de estos territorios al Concierto Económico; y el concierto administrativo, estableciendo claramente las atribuciones administrativas específicas que en la práctica disfrutaban las Diputaciones. Buscaron la legalización de la descentralización administrativa, que se hizo necesaria para el buen funcionamiento de la estructura económico-hacendística que ejercieron estas instituciones, avaladas por el Concierto Económico.

En el mes de diciembre las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa celebraron una reunión conjunta en Bilbao. Dejaron establecida la necesidad de solicitar del Gobierno autorización para el "*restablecimiento de las instituciones forales dentro del sistema de Concierto Económico*".

El día 3 de enero de 1887, Joaquín López Puigcerver[141], ministro de Hacienda del gabinete liberal, suscribió una Real Orden llamando a los comisionados de las tres Diputaciones "vascongadas" a acudir a la Corte el día 8 de enero con objeto de "*oír su parecer y observaciones sobre el sistema de tributación y cuotas para la formación de los nuevos presupuestos*".

[140] Ibidem. (Pág. 226).

[141] Joaquín López Puigcerver. Nació en Valencia en el año 1845. Fue jurisconsulto. Desarrollo una activa carrera política dentro de los partidos democráticos. Ocupó diversos cargos políticos. Tras el acercamiento de la Izquierda Dinástica al partido Fusionista en 1885, pasó de uno a otro. En materia económica se mantuvo cercano a la escuela librecambista.

Antes de la llegada a Madrid de los comisionados "vascongados", varias personalidades influyentes comenzaron a representar un papel destacado, en la sombra, a favor del Concierto. Entre estos se contaban el ministro de la Guerra y senador por Bizkaia, General Castillo; Eduardo Aguirre, diputado fusionista por Bilbao, y Víctor Chávarri[142], Diputado fusionista por Balmaseda. En este Concierto veremos como las relaciones personales jugaron un papel destacado, consiguiendo la mesura en los posicionamientos y la transigencia gubernamental en la cuestión de los cupos a establecer. Este tipo de intervenciones personales fueron una constante en todas las negociaciones que sobre el Concierto Económico se efectuaron con posterioridad.

El primer artículo que recogemos es del *Siglo Futuro*, del día 5 de enero de 1887, en el que informó de la próxima llegada a Madrid, prevista para el día 8 de este mes, de las Comisiones nombradas por las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Dejó claro el periódico cual era el objeto de esta asistencia "*tratar con el ministro de Hacienda del Concierto Económico transitorio*", destacando que el objetivo principal de los comisionados era convertirlo en "definitivo". No insertó el periódico carlista, a punto de promover la escisión integrista, ningún tipo de comentario de opinión.

La tónica general que siguieron todos los periódicos durante estas negociaciones fue informar someramente sobre las reuniones que se celebraron y los temas tratados en las mismas, sin dejar constancia de sus opiniones concretas. En líneas generales parece que no hubo discrepancias contra el Concierto Económico. El único de los periódicos consultados que se entrevé que no estuvo de acuerdo con el concierto fue el *Siglo Futuro*, limitándose a escribir tres artículos informativos, pero sin que en realidad llegara a hacer alusiones en contra del régimen concertado.

El día 9 de enero de 1887, *El Liberal*, insertó un artículo explicando que la llegada de las Comisiones "vascongadas" atendía a la finalización el día 30 de junio de 1887 de la prórroga del Concierto Económico, ampliado en un año el plazo de duración del mismo establecido en la Ley de 21 de julio de 1876. Es errónea en este punto la información dada por el periódico. En realidad el Concierto Económico se consignó en el Real Decreto de 28 de febrero del año 1878, aunque al amparo de la citada Ley, y se fijó su duración en ocho años, no en diez como pretendía el diario. *El Liberal* dejó claro, al igual que previamente había hecho el *Siglo Futuro*, que las Comisiones "vascongadas", en unión con los diputados y senadores de estos territorios, pretendían gestionar una "*solución de carácter definitivo*". Tanto *El Liberal*, en este artículo, como *El Globo*, del domingo 9 de enero, y *La Vanguardia* del día 10 de enero, informaron de la primera reunión que estas Comisiones habían celebrado con el presidente del

[142] Víctor Chávarri y Salazar. Nació en Portugalete, Bizkaia, en 1854 y falleció en Marsella, Francia, en 1900. Estudio ingeniería. Fue una de las grandes figuras de la industrialización vizcaína. Explotó varias minas de hierro en Bizkaia. En 1882 fue socio cofundador, junto con Gandarias, de la empresa *La Vizcaya, sociedad metalúrgica* en Sestao, donde se elaboraban hierros y aceros. Años más tarde esta empresa junto con *La Iberia* y *Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao* constituiría la empresa *Altos Hornos de Vizcaya*. Fue también propietario y socio capitalista de otras explotaciones mineras y ferroviarias, así como accionista fundador en el año 1889 de la Bolsa de Comercio de Bilbao. Destacó en política, formó parte del grupo oligárquico llamado "*La Piña*". Fue senador y diputado a Cortes desde 1885 a 1890. En 1891 fue candidato por el Partido Liberal. Posteriormente encabezó la oposición al librecambismo oficial de este partido, aglutinando a los industriales vizcaínos. En 1895 ingresó en el Partido Conservador. También fue creador de la "*Liga Vizcaína de Productores*", siendo la cabeza visible del patronato fabril y minero en Bizkaia.

Gobierno, Práxedes Mateo Sagasta, haciendo los honores de la presentación el ministro de la Guerra, General Castillo. Lo interesante de esta información es la postura sostenida por Sagasta. Este remitió a los comisionados a conferenciar con el ministro de Hacienda para solucionar el tema económico del concierto, y con el ministro de Gobernación para su parte administrativa. *El Liberal* destacó que:

> "*El señor Sagasta, más que en la cuestión económica, se fijó en la de orden público y les aconsejó que se proceda con templanza y con la esperanza de llegar a una solución satisfactoria*".

El Globo informó que:

> "*El señor Sagasta les exhortó a que mantuvieran sus pretensiones con términos razonables formulando, además, el ruego de que la comisión viera a los ministros de Hacienda y de la Gobernación*".

La Vanguardia matizó la postura de Sagasta: "*cooperar en lo posible para armonizar todos los intereses*". Sagasta delegó en sus ministros, de Hacienda y de Gobernación, las negociaciones para llegar a un acuerdo. Adoptó una postura mediadora y mesurada entre ambas partes. En esta primera reunión también estuvieron presentes estos ministros.

La Fe, del día 10 de enero, haciéndose eco de la primera reunión celebrada, y de las dificultades que se entreveían para obtener una sanción que declarase definitivo el Concierto Económico y estableciese detalladamente las atribuciones administrativas de las Diputaciones, comentó:

> "*El asunto es arduo y difícil porque se trata con liberales, que son la antítesis de toda libertad racional y de toda buena administración*".

Aprovechó la situación concreta que propiciaba el Concierto Económico para criticar al Gobierno liberal. Inmediatamente insertó su opinión de carácter muy favorable sobre el Concierto:

> "*Nada más lógico que lo que temporalmente dio, en lo que cabe, buen resultado, tenga el carácter definitivo que se desea*".

El Globo del miércoles 12 de enero de 1887, haciendo referencia a la segunda reunión celebrada entre el ministro de Hacienda y una subcomisión de "vascongados", dice literalmente en relación con el objetivo de la conferencia: "*para tratar de la prórroga del concierto económico*". Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y sus representantes políticos tuvieron claro que el Concierto Económico era uno, que según los plazos acordados era revisado cada cierto tiempo, resultando, generalmente, modificados los cupos a satisfacer por las "provincias vascongadas".

Se hablaba de renovación, en el sentido de actualización de los acuerdos adoptados en 1878.[143] En este texto también parece claro que el periódico creía que el concierto se iba a prorrogar, no a renovar en el sentido de finiquitar el que estaba en vigor para aprobar uno nuevo. En relación con este tema surgieron importantes discrepancias entre el poder central y las Diputaciones de estos territorios.

A este respecto Felipe Elorrieta[144] constató las distintas tendencias que existieron al respecto. Para unos era un pacto o convenio bilateral, entre el poder central y las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, cuya duración era ilimitada, siendo únicamente susceptibles de alteración los cupos. Para quienes defendían esta concepción el régimen concertado era un derecho inalienable de estos territorios por el que se regían económica y administrativamente con cierta autonomía. Otra tendencia consideró esta percepción del concierto como atentatoria a la soberanía del Estado español; para ellos era simplemente un privilegio otorgado por el Estado a estos territorios, siendo la única concesión la capacidad recaudatoria, que se establecía con una duración limitada al acabar la cual el Gobierno estaba en disposición de derogarlo o renovarlo. Una tercera opinión para la que el Concierto era, sencillamente, el último vestigio del régimen foral.

En estos años parece que ya comenzaron a publicarse informaciones presentadas por agencias de noticias. Esto deja constancia del auge del periodismo en general, y del periodismo de información en concreto, y del cambio que en esta profesión fue operándose. Como ejemplo claro *El Globo* y el *Siglo Futuro* publicaron el miércoles 12 de enero el mismo texto, íntegro y literal, informando de la reunión a que hacía referencia el artículo anteriormente comentado de *El Globo*, entre el ministro de Hacienda y la subcomisión vascongada. En este texto la agencia de prensa que lo transmitió, de la que los periódicos no dejaron constancia[145], informó de las primeras desavenencias surgidas entre ambas partes sobre de la tributación del papel sellado y derechos reales. Ambas tributaciones formaban parte de los impuestos concertados, encabezados. Las Diputaciones se negaban a que pasaran a engrosar la relación de impuestos que la Hacienda central recaudaba directamente dentro de los territorios. Este fue uno de los aspectos más conflictivos en las relaciones con el ministro de Hacienda para conseguir llegar a un acuerdo.

Siguiendo con el ejemplo de noticias proporcionadas por agencia, *La Fe*, *El Liberal*, y el *Siglo Futuro*, insertaron el día 13 de enero de 1887, al hilo de la noticia anterior, un texto informando de la oposición del ministro de Hacienda al encabezamiento de los citados impuestos. *El Liberal*, no insertó ningún comentario a la noticia, sin embargo, *La Fe* alabó a los comisionados "vascongados" y añadió: "*Como el asunto está en litigio, (...) nada diremos sobre el asunto hasta que sea resuelto*." Y se posicionó:

[143] Esta actitud de alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos, es extensible a las siguientes revisiones del concierto económico.

[144] ELORRIETA Y ARTAZA, Felipe: Op. cit. (Pág. 10-11). El propio autor dejó clara su posición, consideraba el Concierto Económico "*es todo un sistema económico que permite al País Vasco no solamente regirse autonómicamente con una amplitud máxima en materia tributaria y gran parte de la administrativa, sino que, además, constituye una ruta segura para que siguiendo su dirección se ensanche más y más cada día la extensión autonómica*".

[145] La principal agencia de noticias en aquel momento era la Agencia Fabra.

> *"Resolución que esperamos sea favorable a las justísimas pretensiones de las comisiones vascongadas, expresión y representación fidelísima de lo que quiere y pide por ahora, y dentro de estas circunstancias el pueblo euskaro".*

La Fe fue el único que se posicionó directamente a favor del Concierto Económico y, sobre todo, de las pretensiones "vascongadas". *La Fe*, años atrás había sido expulsada del carlismo a instancia del *Siglo Futuro*, continuó siendo un periódico católico y tradicionalista, y si bien es cierto que se opuso a la abolición foral en el año 1876, también encontró justificado posicionarse a favor del régimen concertado que las Diputaciones vascongadas habían aceptado. Este diario se alzó de esta forma en portavoz de las pretensiones vascas de obtener la definición legal del Concierto como ilimitado en el tiempo. Comprendió como justas sus reclamaciones dejando claro que lo eran dentro de las circunstancias concretas en que vivían, dando a entender que lo eran en espera de una reintegración foral, con cuyo apoyo podían contar.

En contrapartida el *Siglo Futuro* insertó como comentario: "*continúan las gestiones, y en su virtud no haremos más indicaciones sobre el asunto*". De hecho no volvió a publicar ningún artículo en relación con este tema. No aceptó la abolición foral, y unido a esto y a sus posicionamientos cada vez más integristas, no estuvo de acuerdo con la solución que supuso el régimen concertado.

En este texto transmitido, quedó constancia que el Ministro de Hacienda, López Puigcerver, se situaba favorable a los principios descentralizadores que en economía mantenía la escuela librecambista. Este argumento fue utilizado por los comisionados reunidos con él a favor del encabezamiento de los impuestos en litigio.

> *"Las comisiones se proponen demostrar que por lo que hace a las cuotas, estiman que debe ajustarse a las más estricta equidad, sometiéndolas á una revisión periódica para acomodarlas á los presupuestos, y por lo que respecta al encabezamiento para aquellos impuesto que en nada perjudica al Tesoro, la forma en que hoy se contribuye.*
>
> *En su abono presentan, además de las estadísticas que arrojan los ejercicios correspondientes al concierto que va á terminar, los principios económicos de descentralización á que obedece en política el Sr. Puigcerver."*

La discrepancia debió de ser importante inicialmente, puesto que según relató Pablo de Alzola, presente en las reuniones:

> *"Iniciadas las conferencias con el ministro de Hacienda, manifestó a las Comisiones que se hallaba*

> *dispuesto a seguir con el sistema de encabezamientos, en caso de que el nuevo arreglo económico abarcase un corto número de años; pero que, si por el contrario, se pretendía darle un carácter permanente, como el Estado tenía la tendencia natural a ir uniformando la Administración, sería indispensable que los conciertos anteriores quedasen limitados, en lo sucesivo, a las contribuciones territorial, de industria, comercio y de consumos, pasando a manos del Gobierno la recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, así como la renta de papel sellado".*[146]

La amenaza a las Comisiones estaba servida. Si deseaban un Concierto definitivo debían pasar determinados impuestos a ser recaudados directamente por la Hacienda central, si las Diputaciones no estaban dispuestas a aceptar esta premisa, el concierto sería prorrogado por tiempo limitado. Esto último como veremos fue lo que ocurrió. El ministro de Hacienda, parece que no tuvo problema en dar a este contrato carácter definitivo, pero las premisas que estableció estaban en completa discordia con el encargo que los comisionados habían recibido de sus respectivas de Diputaciones, de conseguir que el Gobierno no les aumentase el cupo líquido a satisfacer.

Los periódicos se contradijeron al comentar las impresiones que las conferencias celebradas habían despertado en los comisionado vascos. Como ejemplo de esto, el día 13 *El Globo* insertó el siguiente comentario:

> "*Los representantes vascongados, se manifestaron ayer muy satisfechos de las entrevistas celebradas*".

Con relación a la misma reunión, el artículo publicado por *El Liberal*, *La Fe* y el *Siglo Futuro*, el mismo día, cuyo texto acabamos de comentar, decía: "L*as impresiones durante el día de ayer fueron bastante pesimistas*".

Esto puede tener una doble lectura. Una explicación puede basarse en el secretismo con que fueron tratados los temas en estas reuniones, cuyo objetivo fue que se conociera lo menos posible sobre las dificultades que existían para llegar a un acuerdo, evitando así posicionamientos públicos extremos que podrían enconar la situación. En relación con la reserva que mantuvieron tanto los representantes gubernamentales como los comisionados vascongados, encontramos un artículo publicado por *La Vanguardia* el día 13 de enero de 1887, en el que tras informar de las reuniones añadió:

> "S*e guarda reserva sobre lo que en principio pudieran acordar, por creer que nada debe publicarse hasta que se resuelva definitivamente*".

[146] ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: Op. cit. (Pág. 228).

La otra lectura que se puede extraer es la seguridad que parece existía de que se iba a llegar un acuerdo firmándose la prórroga del Concierto. Esta prórroga no parece que estuviera en duda para nadie. Ningún periódico se cuestionó esta posibilidad. Vieron la renovación como un hecho consumado. A este respecto añadió *La Vanguardia* en su artículo del día 13: "*se llegará a una fórmula conciliadora*".

La Época, en un artículo publicado el jueves 13 de enero de 1887, aprovechó un texto de *El Globo*, de la edición de la mañana del mismo día, informando de las posibles diferencias surgidas entre las partes, para insertar su comentario haciendo hincapié en las dificultades que el Gobierno tendría para implantar en estos territorios el régimen administrativo de las demás provincias de la monarquía: "*El Gobierno no está provisto de antecedente alguno*". Se aventura a opinar sobre el curso de las negociaciones "*que creemos versen sobre el más o el menos de cupos*", pareciéndole bien la "*prudente reserva*" que mantienen el ministro de Hacienda y los comisionados. Plantea la existencia de la misma dificultad que el Gobierno conservador encontró tras la abolición foral. En teoría la nivelación de las "provincias vascongadas" al resto debió ser el ideal político para la consolidación del Estado nacional español, sin embargo, en la práctica, el Estado español careció del aparato burocrático necesario para llevar a cabo esta opción. Esta carencia continuaba existiendo salvaguardando, en parte, las expectativas "vascongadas" de mantener su autonomía fiscal y la autonomía administrativa que suponía la conservación del régimen concertado.

Tanto *El Globo* del día 14 de enero de 1887, como *El Imparcial*, del día 15 de enero, se hicieron eco de un artículo publicado por *El Estandarte* criticando el Concierto Económico.

> "*Esto sin contar con otras razones de política y de actualidad, que todas militan en contra de las pretensiones de las diputaciones vascongadas, las cuales acaban de ver con gran impasibilidad cómo se levantan estatuas a los promovedores y organizadores de la Guerra Civil, y se verifican en su territorio ceremonias como si estuviera en el trono D. Carlos de Borbón y no D. Alfonso XIII*."

Es el único texto que hasta ahora hemos leído contrario al Concierto Económico. Sin embargo, tanto *El Globo* como *El Imparcial* criticaron las palabras de este diario. *El Globo*, defendió a las Diputaciones indicando que no tenían facultades para evitar que se levantaran estatuas a héroes carlistas, y añadió que la crítica debía ser dirigida, en todo caso, al Gobierno, por no hacer uso de la prerrogativa que en el ejercicio de su poder tenía para no permitir estos actos. En favor de los diputados vascos, reseñando su posicionamiento político liberal y anticarlista, añadió:

> "*Los diputados vascongados protestan hace mucho tiempo contra todo lo que huele a carlista*".

Refiriéndose a la actitud de los liberales vascos durante la última guerra carlista:

> "*Protestó Bilbao, protestó Hernani, protestó Irún y protestaron con el Ejército del Norte los forales, los miñones y miqueletes, que se batieron sin cuartel con los carlistas*".

El Imparcial aprovechó el artículo de *El Estandarte* para insertar su crítica particular a los conservadores, utilizando las palabras que en contestación a este último había insertado *La Unión*, recordándole que generales conservadores habían apoyado la suscripción para erigir una estatua de Zumalacarregui. *El Imparcial* seguía aprovechando cualquier circunstancia para criticar a los conservadores, a pesar de no estar ejerciendo el poder en este momento.

Los días 14 y 15 de enero de 1887, *El Globo* informó de las reuniones que los comisionados vascongados, separadamente, estaban celebrando con el ministro de Hacienda. Éste había participado a los comisionados que negociaría por separado con los representantes de cada territorio el cupo que éstos debían satisfacer y que quedaría establecido en la prórroga del Concierto Económico.

La Época del día 16 de enero, informó que parecían existir bastante diferencia entre el cupo solicitado por el ministro de Hacienda y el que estaban dispuesto a abonar las Diputaciones. Añadió sus votos favorables a que llegasen a un acuerdo satisfactorio para todos. También *La República* se hizo eco, el mismo día, de la insatisfacción que parecía cundir entre los comisionados.

El Globo, los días 17, 18 y 19 de enero de 1887, destacó entre sus informaciones sobre el Concierto Económico, la intervención en las negociaciones de los diputados de las "*Provincias Vascas que figuran entre los amigos del gobierno*", quienes mediaron ante el ministro de Hacienda para conseguir acercar las posturas sobre la cantidad a consignar en los cupos líquidos que debía satisfacer cada territorio. El periódico insertó un párrafo muy mesurado en relación con la discrepancia existente en las cantidades y la posición adoptada por los comisionados vascos:

> "*Estos defienden bien lo suyo, y como hay buena voluntad se confía en llegar a un acuerdo*".

Pablo Alzola, comentó a este respecto:

> "*Al tropezar con tan serias dificultades, se acordó en la reunión que celebraban diariamente los Comisionados con los Sres. Senadores y Diputados a Cortes, que se presentasen estos señores que asumían la representación del país, al Sr. Ministro, a fin de procurar evitar un rompimiento en tan delicado asunto*" [147]

Respectó a los resultados que la intervención de estos políticos tuvo en el planteamiento del ministro de Hacienda, el presidente de la Diputación vizcaína escribió: "*En la entrevista*

[147] Ibidem. (Pág. 230).

que celebraron al efecto, reformó (el ministro) *ligeramente sus proposiciones*".[148] Comenzamos a ver cómo las relaciones personales tuvieron un importante papel para llegar a un acuerdo entre ambas partes.

El día 19 de enero de 1887, *El Globo* y *La Correspondencia de España* informaron de la visita que los comisionados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa efectuaron a Antonio Cánovas del Castillo, quien debió mostrar su apoyo a algunas de las pretensiones de estas Diputaciones.

La Iberia en un somero artículo publicado el día 20 de enero de 1887 comentó:

> "*Las comisiones Vascongadas nada han resuelto de sus pretensiones económicas, pero abrigan la esperanza de llegar a un arreglo definitivo*".

Continuaron apareciendo artículos que no cuestionaban la "renovación" del Concierto. Muchos de estos nos dan la interpretación que de la situación hicieron los comisionados. Pero como podemos observar los artículos carecieron, en su mayoría, de opinión.

La Época el día 21 de enero de 1887 informó de la vuelta a sus respectivos territorios de los comisionados Ignacio de Lardizabal y Jamar, con objeto de informar a las Diputaciones de la situación en que se encontraban las negociaciones y recabar información sobre las posiciones a mantener frente al ministro de Hacienda con el fin de obtener resultados positivos. El diario dio una visión mesurada de las posturas que las Diputaciones iban a adoptar, interpretando que éstas estaban dispuestas a aumentar las cantidades a pagar, por lo que "*es de presumir que pronto se llegará a un acuerdo con el Gobierno*". Calificó la actitud del Gobierno de "benévola" con respecto a estos territorios, a lo que añadió un comentario favorable alabando esta política. El comentario se hace extraño viniendo del periódico canovista. Parecería más coherente que este diario conservador diera una visión crítica de la posición gubernamental y de la falta de acuerdo. Como se observa la mesura y la prudencia fueron las consignas en las declaraciones periodísticas sobre el Concierto Económico, probablemente propiciadas desde el Gobierno, las Comisiones, los diputados y los senadores vascos con la propia cautela que ellos mostraron en sus declaraciones.

El Globo del viernes 21 de enero de 1887, mostró una información más veraz que su colega *La Época*, comentando la salida para sus respectivas capitales de dos individuos de cada una de las Comisiones "vascongadas". Ambos comentaron en términos parecidos la misión que tuvieron.

Pablo de Alzola justificó así la marcha de los comisionados "vascongados" a sus respectivos territorios:

> "*Las negociaciones se hallaban empantanadas, acordándose que regresasen a Bilbao los Sres. Urizar y Apoita para dar explicaciones y recabar una contraposición que pudiera presentarse al Sr. Ministro a fin de continuar las conferencias, evitando que llevase a cabo la idea que había emitido, para el caso de que no se*

[148] Ibidem. (Pág. 230).

> *llegase a una inteligencia, de dar largas al asunto aplazando por un solo año el Concierto de 1878, cuya solución la consideraron los Comisionados como extremadamente perjudicial para los intereses de las Provincias Vascongadas".*[149]

Una de las propuestas presentadas por el ministro de Hacienda consistía en la mera prórroga por un año del Concierto Económico en la situación en que estaba. Al finalizar el año volverían a iniciarse las negociaciones para su revisión. El problema residía en que un año después podían haber cambiado los intereses y políticas del Gobierno, planteándose la posibilidad de no querer éste reconocer la legalidad del Concierto, suprimiéndolo. Hay que tener presente que ni el Partido Liberal ni el conservador desarrollaron un programa de política económica específico y claro, por tanto, la política en este sentido de los Gobiernos, independientemente de su adscripción ideología, estuvo vinculada a las opiniones imperantes dentro del ministerio de Hacienda[150]. Esto planteó inseguridad a las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que prefirieron dejar asentadas las bases sobre las que se había de desarrollar el Concierto Económico en los próximos años.

La Época, *La Correspondencia de España* y *La Fe*, este último valiéndose de una artículo de *El Imparcial*, recogieron, los días 22 y 23 de enero de 1887 el mismo texto, por lo que suponemos que éste les fue facilitado por agencia de noticias. En él se informó que todavía no se había alcanzado ninguna fórmula para el concierto. Las Comisiones habían manifestado que no estaban autorizadas para aceptar la propuesta del ministro de Hacienda, estableciendo las cantidades mínimas que en concepto de cupo estaba dispuesto a aceptar en:

> "*Vizcaya, 800.000 pesetas; Guipúzcoa, 600.000 pesetas; y Alava 100.000 pesetas*."

De esta parte de la información se hizo eco *El Globo* del día 23 de enero. A continuación informaron de la misión de los comisionados que habían llegado ya a San Sebastián, Bilbao y Vitoria:

> "*Reunirán a los alcaldes de todos los pueblos de las provincias respectivas con las diputaciones, para darles cuenta de su gestión, y luego responderán si aceptan o no esas bases*".

[149] Ibidem. (Pág. 230).

[150] La única política que en materia económica adoptaron fue por parte del Partido Conservador la adopción de medidas de corte proteccionistas; y por parte del Partido Liberal la aplicación en este terreno de los preceptos librecambistas, que como ya hemos comentado, le acarreó una de las divisiones internas más problemáticas que tuvo por estos años: el enfrentamiento entre Gamazo y Moret, proteccionista y librecambista, respectivamente.

Respecto a la respuesta que dieron sus respectivas Diputaciones a los comisionados que volvieron a sus territorios para exponerles la situación, comentó Pablo de Alzola sobre Gipuzkoa:

> *"En Guipúzcoa convocó la Diputación a los representantes de los Municipios para exponerles las dificultades con que tropezaban las gestiones del Concierto, e impresionados con el temor de la nivelación y de la ingerencia del Fisco, se dejó traslucir el deseo de ultimar el pacto, aun cuando exigiese importantes sacrificios".*[151]

Y escribió sobre la postura mantenida por Bizkaia:

> *"Entendieron, en contrario, en Vizcaya, que no debía darse aquel paso más que en circunstancias graves que obligasen al rompimiento definitivo de las negociaciones, lo cual no sucedió; antes al contrario, se reanudaron, apelando a nuevos resortes y a perseverantes trabajos, a fin de encauzarlas".*[152]

La Época en el artículo comentado fue la única que insertó su propio juicio, muy escueto: "*según nuestras noticias, el concierto indefinido será aceptado*".

La Época, el lunes 31 de enero de 1887, dio noticia del regreso de los comisionados a Madrid. Recogió la noticia publicada por *El Eco de San Sebastián*, despidiendo a los comisionados:

> "*Otra vez, pues, volvemos a dirigir el pensamiento y a fijar la esperanza en los trabajos que nuestro delegados efectúan en la corte; otra vez volvemos a consultar afanosa y minuciosamente las cartas y los periódicos madrileños para deducir por sus informes y referencias el curso de las negociaciones y su final probable*".

Este es de los pocos artículos publicados en los territorios históricos de los que se hizo eco la prensa madrileña. Parece que hubo un llamamiento desde las Diputaciones al mundo periodístico vasco para que evitaran tratar en sus páginas sobre el Concierto Económico mientras no se alcanzase un acuerdo. Para las Diputaciones vascongadas había que mostrar uniformidad en las aspiraciones a conseguir con objeto de evitar conflictos y posicionamientos contrarios del Gobierno. Era necesario mantener la situación política dentro del orden y la

[151] ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: Op. cit. (Pág. 230).
[152] Ibidem. (Pág. 230).

mesura, y evitar manifestaciones del fuerismo más radical que pretendía una reintegración de los Fueros en su totalidad. El mismo diario de San Sebastián expresó así sus deseos:

> *"¡Dios quiera que la solución apetecida se alcance pronto y en tal grado que satisfaga nuestros justos deseos y nuestras fundadas reclamaciones!"*.

A lo que el periódico aristocrático madrileño, *La Época*, le respondió:

> "*Creemos que nuestro apreciable colega El Eco de San Sebastián verá realizados sus deseos, porque todos los partidos tienen un mismo interés en que se solucione ese asunto*."

En estas palabras encontramos una de las claves esenciales que definen la revisión y actualización del Concierto Económico. Todos los partidos y tendencias políticas imperantes en la política española estuvieron de acuerdo con el régimen concertado. Esto también se tradujo en la falta de oposición y opinión escrita por la prensa. Los periódicos de opinión, vinculados a alguna de las corrientes políticas, no expresaron ninguna opinión contraria porque los grupos de los que eran portavoces no cuestionaron el Concierto Económico, con lo que, además, cumplieron con la actitud de prudencia mostrada por los representantes gubernamentales y los representantes de las "provincias vascongadas". Esta última consigna fue la que respetaron los periódicos informativos, de empresa, este tipo de prensa no pudo referir informaciones más completas al no recibir testimonios oficiales de las discusiones entabladas.

En el mismo artículo de *La Época*, del 31 de enero, tomó la visión ofrecida por "un colega", quien a propósito del regreso de los comisionados comentó la postura mostrada por los conservadores:

> "*Daban gran importancia al asunto, mostrando cierta inquietud por verlo terminado satisfactoriamente."*

La dilatación de las negociaciones parece que empezó a poner nerviosas a algunas autoridades políticas del Partido Conservador. Éstas avalaban la importancia del Concierto Económico:

> "*Decían, en apoyo de su interés, que el convenio de que se trata, no solamente abarca problemas económicos y administrativos, sino también otros de diferente índole, relacionados íntimamente con aquellos de gran resonancia en todo el país vasco y de extraordinaria trascendencia para aquellas provincias*".

Estos problemas pendientes a que hace alusión eran las reivindicaciones de reintegración foral que los comisionados debían presentar al Gobierno. No debemos olvidar que no había sido formulada ninguna legislación que específicamente estableciese que los Fueros

habían sido abolidos. Ni debemos olvidar las reivindicaciones de reintegración foral que desde todos los sectores políticos vascos se alzaban, aunque con las diferencias pertinentes a los intereses y políticas específicas de cada grupo. Sirva recordar que en la reunión celebrada en Bilbao en el mes de diciembre de 1886 por las tres Diputaciones, preparándose para acudir a Madrid a negociar la prorrogación del concierto "económico-administrativo", acordaron solicitar al Gobierno el "*restablecimiento de las instituciones forales dentro del sistema de Concierto Económico*". El texto destacó la unidad que existía entre todos los políticos vascos en las reivindicaciones comentadas, independientemente de su ascendencia política:

> *"Porque en las cuestiones pendientes de resolución por parte del Gobierno coinciden como un solo hombre los de todos los partidos políticos de las vascongadas, y su desacuerdo con el partido liberal, si desgraciadamente llegara, podría traer fatales consecuencias para España."*

El periódico del que *La Época* extractó esta información calificó la actitud conservadora de pesimista, aunque se mostró de acuerdo con la importancia que daban a este asunto. *La Época* defendió a los conservadores:

> "*Los conservadores no son pesimistas, ni impacientes: son, ante todo, patriotas. Y en esto proceden con una lealtad y un desinterés que sólo los que cierran los ojos a la evidencia podrán negarlos*".

El Globo, *El Imparcial* y *La Iberia* del día 2 de febrero de 1887, recogieron la información de la reunión mantenida, a la vuelta de los comisionados, entre el ministro de Hacienda y las Comisiones "vascongadas", indicando que aun existiendo grandes diferencias entre lo que ofrecían éstas y lo que solicitaba el ministro, éste prometió estudiar las propuestas. También recogieron, nuevamente, la reserva mantenida por los comisionados.

El Liberal y *El Resumen* del miércoles 2 de febrero de 1887, publicaron el mismo texto. En el se informó de una conferencia mantenida por los representantes guipuzcoanos con el ministro de Hacienda, López Puigcerver; del regreso de los comisionados a Madrid; y de las propuestas que traían de cada Diputación. Según este artículo, la comisión guipuzcoana:

> "*Se presenta en condiciones tales que acepta el recargo que en los cupos pedía el ministro, a cambio de que la administración continúe en los mismos términos que tiene señalados el concierto que va a expirar*."

La comisión vizcaína:

> "*Se resiste a aceptar el aumento que se le señala, el cual asciende a 800.000 pesetas, equivalente a un*

> *recargo de un 50 por 100, estando dispuesta tan solo a transigir según esas instrucciones en un 28 por 100 referente al recargo*".

La comisión alavesa: "*recargada en 100.000 no parece dispuesta a ceder*".

Estas propuestas no fueron aceptadas por el ministro de Hacienda.

El Imparcial, el día 3 de febrero de 1887, se hizo eco de lo que calificó como un suelto publicado por *El Correo*, que viene a ser un chiste sobre el Concierto Económico sirviéndose de la doble significación que la palabra concierto tiene:

> *"Si lo del concierto es cierto*
> *y no son bromas pesadas,*
> *lloraré después de muerto*
> *mi ausencia en ese concierto*
> *«con» las chicas vascongadas."*

Las siguientes informaciones publicadas por *El Globo* y *La Correspondencia de España*, dejaron constancia de la resolución adoptada por las Comisiones vascongadas para conseguir llegar a un acuerdo con el ministro de Hacienda, a la vista de la imposibilidad de adoptar ninguno según los resultados de la última reunión. *El Globo*, el día 5 de febrero de 1887, informó:

> "*La última conferencia de los comisionados con el ministro de Hacienda, parece que ha producido una nueva consulta a dos de las Diputaciones, de las cuales se espera hoy la contestación*".

El mismo periódico comentó el día 7 de febrero:

> "*Han llegado ya a Madrid las instrucciones que se esperaban de la diputación de Alava los comisionados de esta provincia, y para esta noche están citados los de las tres provincias vascongadas a una conferencia con el ministro de Hacienda, en la cual se espera que lleguen a un acuerdo*".

La Correspondencia de España, este mismo día, añadió a la información dada por *El Globo*:

> "*La cuestión de todas maneras irá en seguida al consejo de ministros; y dado el espíritu de transigencia y conciliación de que están todos animados, es casi seguro que en muy breve se llegará a una solución definitiva y para todos ventajosa*".

Nadie se planteó que lo importante era que el acuerdo final fuera ventajoso para el Estado español, al contrario, parece que, en general, el pensamiento de la opinión publica fue obtener un buen entendimiento entre todos, conciliando lo extremo de cada postura, alcanzando un acuerdo que satisficiera a ambas partes.

El siguiente paso del ministro de Hacienda, López Puigcerver, iba a consistir en presentar al Consejo de Ministros su informe sobre el estado de la cuestión, alegando en palabras de Pablo de Alzola:

> "*El asunto era grave y complejo, correspondía al Consejo de Ministros resolverlo en definitiva, aunque por su parte había de informa desfavorablemente*"[153].

Los comisionados, senadores y diputados vascos, una vez recibidas las nuevas instrucciones de sus respectivas Diputaciones, acudieron a recabar de los ministros del gabinete liberal apoyo para sus propuestas. *El Globo* se hizo eco de esto el día 9 de febrero de 1887, y publicó:

> "*Los comisionados por las diputaciones vascas que en unión de los senadores y diputados de aquellas provincias, se distribuyeron ayer la misión de visitar a todos los ministros para enterarlos de la situación de las cosas e inclinarles a la aprobación del concierto económico por ellos propuesto*."

Quedaba de esta manera clara la intencionalidad de los políticos y comisionados vascos, sin que desatara ninguna crítica.

Las Comisiones "vascongadas" solicitaron audiencia en Palacio, siendo recibidos por la reina regente, María Cristina de Habsburgo, el día 9 de febrero de 1887. *La Época* del día 10 de febrero, recogió esta información. Comenzó el artículo con palabras de alabanza a la prudencia mostrada por los comisionados:

> "*A las seis de la tarde fue recibida ayer por Su Majestad la Reina la comisión de las tres provincias hermanas que con tanto celo procura la continuidad del concierto*".

Destacó el discurso pronunciado por Pablo de Alzola, en su calidad de presidente de la comisión, calificándolo de notable:

> "*Se dice que la prosperidad de aquel país se debe al trabajo incesante de sus hijos y al espíritu de progreso que caracteriza a sus asambleas populares, que*

[153] Ibidem. (Pág. 231).

> *consagraron su fecunda actividad a cruzar el territorio por una tupida red de caminos y a fomentar la instrucción pública, habiendo tenido aliento para acometer obras tan gigantescas como las del puerto de Pasajes y para ejecutar ferrocarriles como el de Triano."*[154]

Inmediatamente el periódico comentó la posición de la reina regente, quien: "*les ofreció que dentro de los principios constitucionales procuraría ayudar su empresa*". También dejó constancia que la infanta Isabel, a quien los comisionados se presentaron, apoyó con sus palabras el Concierto Económico: "*S.A. se dignó mostrar interés por el buen éxito de la comisión*". La intercesión de la monarquía a favor del Concierto Económico, en la búsqueda de una solución acorde a los intereses del Gobierno y de los territorios fue una constante en las sucesivas negociaciones que dieron por resultado la revisión y actualización de este régimen. María Cristina dejó constancia de conocer el País Vasco:

> "*Habloles de su industria, y de su comercio, de su riqueza minera y de sus fábricas de armas, ofreciéndoles, por último, visitar este año algunas de aquellas poblaciones*."

El 10 de febrero de 1887, también se hizo eco de esta información el periódico católico *La Fe*. Bajo el título "*Los Vascongados en Palacio*" insertó un texto muy crítico contra el discurso pronunciado por Pablo de Alzola, en su parte laudatoria hacia Alfonso XII, demostrando que a pesar de haber sido expulsado del Partido Carlista años atrás, su esencia continuaba siendo católico-carlista:

> *"Que los diputados y comisionados de las Provincias Vascongadas, en tratos hoy con el Gobierno sagastino, se hayan presentado en Palacio, ni lo extrañamos ni lo censuramos. (...)*
>
> *¿Pero a qué han venido en ese discurso los recuerdo de D. Alfonso, y el hablar de lo que don Alfonso quería á las Provincias Vascongadas, y sobre todo, el ponderar la memoria que de D. Alfonso conservan las Provincias Vascongadas y los hijos de aquel país?*
>
> *¿Puede olvidar aquellas palabras de D. Alfonso, repetidas en los periódicos de Madrid, cuando salió del territorio de las Provincias Vascongadas y entró en la de Santander: `Ya estoy entre los míos.´ Y estaba entre los únicos que respondieron desde el primer momento al*

[154] El ferrocarril de Triano fue la principal fuente de ingresos de la Diputación de Bizkaia, bajo cuya dirección quedó consignado en el Concierto Económico.

grito de Cádiz: ¡Abajo los Borbones, y viva la honra de España!

Dice la Correspondencia que en Palacio hubo vascongados carlistas. No lo creemos.

Cierto; no somos nosotros los que rechazamos el concierto que las Provincias Vascongadas solicitan, porque el interés de las Provincias pesa mucho más sobre nosotros que el interés de partido; para que mejor pudiera realizarse, para no dar el menor pretexto, á estos Gobiernos verdugos de nuestros fueros, no hemos hablado una ni una sola palabra sobre este asunto, á pesar de todo lo que nos interesaba. Pero nos duele que ni en Palacio, ni en ninguna parte, aparezcan los vascongados, sean lo que sean, solicitando justicia, no ya solo por el olvido de agravios, aunque la justicia se debe por sí misma, sino por el agradecimiento y el aplauso á los mismo agravios, que se convierten así en favores.

Y como los vascongados, en cuyo corazón las heridas inferidas sin razón ni justicia manan sangre, sentimos que de labios vascongados hayan salido frases que renuevan y exacerban las heridas."

La Fe, mostró su posicionamiento real con respecto al concierto. Continuaba defendiendo el régimen foral que el Gobierno canovista, durante el reinado de Alfonso XII, había derogado en estos territorios. Si el diario católico respetó el Concierto Económico, fue porque antepuso sus propias aspiraciones fueristas a las reclamaciones "vascongadas". Los comisionados y sus Diputaciones respectivas, viendo lo difícil que estaba resultando llegar a un acuerdo económico, obviaron las reclamaciones de reintegración de las instituciones forales, aspiración compartida por las tres Diputaciones y sus grupos políticos, hasta haber alcanzado una solución en términos económicos. El diario acusó a los comisionados de agradecer, con su discurso alabando a Alfonso XII en el desempeño de sus funciones, la política que había conducido a la abolición de los Fueros. Mostró este órgano de prensa, su desengaño ante la falta de reclamaciones de reintegración foral por parte de los comisionados y políticos de estos territorios.

La Vanguardia, el día 10 de febrero, publicó un telegrama remitido por la prensa asociada, informando sobre la visita a Palacio de los comisionados.

El mismo día 10 de febrero de 1887, *El Liberal* se hizo eco de la inmediatez con que se iba a llegar a un acuerdo tributario entre el Gobierno y los comisionados, gracias a la intercesión ante el ministro de Hacienda de sus compañeros de gabinete. Según la interpretación del diario, éstos arbitrarían en sentido conciliatorio apoyando la propuesta de los comisionados, de la que habían sido informados por éstos y los representantes políticos vascos en Cortes y Senado.

> *"Relativo al concierto económico con las Provincias Vascongadas, está á punto de resolverse un acuerdo entre el gobierno y las Comisiones Provinciales.*
>
> *Parece que éstas han convenido en aceptar un 42 por 100 de recargo en sus respectivo cupos á cambio de que se ratifique la forma actual de administración.*
>
> *El ministro de Hacienda exige un recargo mayor (…) de las gestiones hechas por los representantes de dichas provincias, resulta que los demás ministros inclinarán el ánimo del Sr. Puigcerver para que consienta en aquel tipo.*
>
> *En los términos del concierto no figurará el carácter definitivo, sino ilimitado".*

El Globo y *El Imparcial*, el día 11 de febrero de 1887, informaron de la reunión que esa misma noche celebraron los ministros en Consejo para tratar del Concierto Económico. *El Globo* recogió la misma información dada el día anterior por *El liberal*, siendo el punto más destacado de ambas noticias la periodicidad que pensaron se daría al Concierto Económico. *El Globo* recogió también el cambio de actitud del ministro de Hacienda:

> *"Si bien el señor López Puigcerver se proponía establecer un recargo de mayor consideración, parece ser que ha tenido en cuenta deberes de alto patriotismo y que dentro de la estricta medida de sus deberes está dispuesto a favorecer los intereses vascos, salvo el parecer del Consejo de ministros y en aquellos que no menoscabe los intereses del resto de las provincias."*

La Fe, *El Imparcial*, *El Globo* y *El Liberal*, del día 12 de febrero de 1887, revelaron los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros celebrado la noche anterior. Reseñamos el texto publicado por *El Liberal* al ser más extenso en la información que reveló:

> *"Llevó el ministro de Hacienda el expediente relativo al concierto económico con las Provincias Vascongadas, que por su naturaleza es complicado y largo, pero bien conocido de todos los ministros porque cerca de ellos han hecho activas gestiones los representantes de dichas provincias.*
>
> *Celebradas muchas conferencias y presentadas varias fórmulas, habrá quedado planteada la cuestión, después del regreso de las subcomisiones de sus respectivas provincias, en que éstos admitirían como tipo de aumento sobre los cupos actuales el 42 por 100, según*

> *dijimos hace algunos días, y el criterio del Sr. Puigcerver, que exigía cerca del 60.*
>
> *Después de examinados todos los detalles del asunto, el gobierno acordó precisar como tipo de aumento el 50 por 100, el cual es casi seguro que será aceptado por las Comisiones de las provincias interesadas.*
>
> *En este caso, el aumento que tendrán dichas provincias sobre lo que hoy pagan es de 1.200.000 pesetas, correspondiendo casi en su totalidad a Vizcaya y Guipúzcoa.*
>
> *Una Comisión de representantes de esas provincias aguardó en la Presidencia hasta la terminación del Consejo, para conocer el resultado que por telegramas se emitió a las capitales interesadas."*

La Correspondencia de España, el día 13 de febrero de 1887, añadió a la información publicada por sus colegas la noticia de la autorización dada al ministro de Hacienda para reanudar las negociaciones con los comisionados sobre la base del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros. *La República* comentó al respecto que las Comisiones solicitaron un cupo más bajo.

Las negociaciones sobre las cantidades contributivas quedaron resueltas inmediatamente, los comisionados aceptaron la recarga del 50 por 100 propuesta por el Gobierno en Consejo, como medida intermedia entre las pretensiones del ministro de Hacienda y las propuestas por ellos mismos. Aceptaron Bizkaia y Gipuzkoa hacerse cargo de la subida pretendida para Álava, que no podía hacer frente a la misma, por su precaria situación económica. Quedó así dirimida la parte económica del Concierto. *La Correspondencia de España*, el día 19 de febrero de 1887, comentó:

> *"El concierto económico convenido entre el ministro de Hacienda y los comisionados de las provincias vascas, recargando un 50 por 100 sobre lo que antes pagaban, comprende solamente á las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, y no á la de Alava, cuya situación angustiosa se ha tenido en cuenta para no exigirle mayor tributación."*

Aunque había quedado acordada la cuantía líquida que las Diputaciones debían abonar en concepto de tributos encabezados, todavía faltaba por aclarar los conceptos susceptibles de rebajar al cupo teórico[155]. Pablo de Alzola comentó[156]:

[155] Este aumento del 50 por 100 fue en el cupo líquido que Bizkaia y Gipuzkoa quedaron sujetas a satisfacer. El cupo teórico no se estableció, a pesar de que el acuerdo adoptado en los días siguientes estableció los conceptos por los que éste quedaba rebajado hasta la cuantía consignada.

> *"Aceptado este aumento, aún quedaron por orillar una multitud de detalles, como el articulado de la ley de Presupuestos, el sentido y alcance de la computación por el sostenimiento del Cuerpo de Miñones, etc., á lo cual se dedicaron en los días inmediatos."*

El Globo del martes 15 de febrero de 1887, insertó como información una conferencia mantenida la noche anterior entre el ministro de Hacienda y los comisionados en la que se acordó la parte de estos descuentos concerniente a carreteras.

La Fe, el 17 de febrero, informó del acuerdo económico final firmado por el Ministro de Hacienda y los comisionados, haciéndose eco de la noticia publicada por el periódico ministerial *La Opinión*:

> *"La Opinión de hoy, periódico ministerial, da por ultimado el arreglo económico con las Provincias Vascongadas bajo las siguientes bases:*
>
> *1ª El concierto será por tiempo indefinido, con un aumento de 50 por 100 sobre los actuales cupos líquidos que pagan hoy a la Hacienda las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, conservando los suyos Álava sin aumento.*
>
> *2ª Se computarán en pago del concierto los gastos siguientes:*
>
> *1º Los premios recaudatorios.*
>
> *2º Los gastos de mantenimiento de miñones, forales y miqueletes.*
>
> *3º Los de carreteras de servicio general, desapareciendo la minoración por entretenimiento de las mismas, si algún día el Estado se hiciera cargo de este servicio."*

Tras informar del acuerdo, insertó el diario católico-carlista su criterio sobre este arreglo, considerando escaso el beneficio obtenido por los comisionados, aunque bastante mayor al que hubieran conseguido de estar gobernando los conservadores, contra quienes volvió a manifestarse por la abolición foral:

> *"De ser así y aunque las Provincias Vascongadas no obtengan todos los beneficios á que tienen derecho, y que más tarde obtendrán, las gestiones de los representantes euskaros no han sido infructuosas. Con seguridad, que en tiempos conservadores no hubieran alcanzado ni la mitad de lo poco que hoy se les concede,*

[156] ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: Op. cit. (Pág. 232).

> *como reparación justísima del atropello de que fueron víctimas por los sublevados de Sagunto."*

Tras alcanzar el acuerdo económico, los comisionados todavía tenían que acordar las atribuciones administrativas con el ministro de Gobernación. *El Liberal*, del día 13 de febrero de 1887, recogió la actitud que mostraron los comisionados; la finalización de las gestiones en su parte económica, y el comienzo de las gestiones para alcanzar un acuerdo en materia administrativa:

> *"Terminadas las gestiones de los representantes de las Provincias Vascongadas, por lo que interesa a la cuestión económica, darán principio ahora cerca del ministro de la Gobernación, á las gestiones respecto de la cuestión administrativa.*
>
> *Aunque aceptado el tipo del 50 por 100 de aumento en los cupos por las Comisiones, no parece que haya producido entre ellos gran entusiasmo, y así lo manifestó ayer tarde al Sr. Sagasta uno de los diputados de Guipúzcoa, el cual aprovechó la ocasión para hablar al presidente del Consejo de sus pretensiones sobre la cuestión administrativa, teniendo ocasión de oir de labios del jefe del gobierno que si en la cuestión económica no han podido acceder a los deseos de las Comisiones por consideraciones que el gabinete debía guardar al ministro de Hacienda, en lo que concierne a las facultades que se han de conceder a las corporaciones provinciales, el gobierno no pondrá muchas dificultades."*

A pesar de este artículo del diario *El Liberal*, fue sobre todo *El Globo* el periódico que informó de las conferencias mantenidas entre los comisionados y el ministro de Gobernación. De esta forma el día 15 de febrero de 1887 comentó:

> *"Los comisionados por las Vascongadas conferenciaron ayer tarde sobre el concierto administrativo con el ministro de la Gobernación, a quien dejaron algunos antecedentes y documentos para su estudio"*

Los días 16, 17 y 18 de febrero de 1887, *El Globo* participó a sus lectores de las siguientes reuniones celebradas entre el ministro de Gobernación y los comisionados, sin especificar si habían alcanzado algún acuerdo. En el último artículo recogió:

> *"Los Comisionados de las Diputaciones Vascongadas conferenciaron anoche nuevamente con el*

> *ministro de la Gobernación, el cual les manifestó que el gobierno había acordado en Consejo de Ministros prestar a aquellas Diputaciones toda clase de facilidades para llevar a cabo el concierto económico.*"

En cambio el día 19 de febrero *El Liberal* informó, tras comentar que habían acabado las gestiones sobre la cuestión económica, que la cuestión administrativa no sufriría ninguna alteración.

Los comisionados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, una vez acordado el Concierto en sus aspectos económicos, reclamaron al ministro de Gobernación la reintegración foral en la parte correspondiente a sus instituciones políticas, sin embargo, desde el primer momento el ministro les aclaró que la cuestión era inaceptable para el Gobierno.[157] Las reuniones siguieron celebrándose entre ambas partes, y a instancia de estos comisionados el ministro aceptó llevar al Consejo de Ministros una fórmula que articulase las prerrogativas administrativas que las Diputaciones reclamaban. Esto se materializó en el párrafo último del artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887. La fórmula contenida en este enunciado indicaba que:

> *"Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente consignadas, las Diputaciones de las tres Provincias se considerarán investidas, no solo de las atribuciones establecidas en la Ley Provincia, sino de las que con posterioridad al Real Decreto de 28 de febrero de 1878 han venido disfrutando".*

El contenido resultaba ambiguo, sin embargo, las Diputaciones no quisieron reclamar al Gobierno una mayor especificidad de sus prerrogativas en un texto complementario. Prefirieron que quedara de esta forma, imprecisa, reconocida su capacidad administrativa.

Pablo de Alzola dio de este texto una visión positiva con respecto a la formulación que anteriormente había contenido la Ley Provincial del año 1882, consideró que el enunciado quitaba el carácter de interinidad a las atribuciones, especificando que éstas se mantendrían mientras durase el Concierto Económico[158]. Por otro lado el Concierto, en sus aspectos económicos había conseguido en la revisión de 1887 una prórroga indefinida, esto le dio un carácter de longevidad en el tiempo.

Para las Diputaciones había sido un reto esta primera revisión del Concierto. Porque con anterioridad a entablar las negociaciones con el Gobierno no estaba claro que éste estuviese dispuesto a salvaguardar el régimen concertado con estos territorios, manteniendo las peculiaridades específicas con que quedaban investidas las Diputaciones, sin asimilar completamente Álava, Bizkaia y Gipuzkoa a las demás del reino, como había quedado especificado en la Ley de 21 de julio de 1876. Además, en esta revisión del Concierto debieron

[157] Ibidem. (Pág. 237).
[158] VICARIO Y PEÑA, Nicolás: Op. cit. no interpretó tan positivamente este indefinición de atribuciones. Consideró que no quedaba clara la órbita de acción delas Diputaciones y la del Poder Central, y esto daría en el futuro problemas de interpretación.

tratar con los liberales que estaban en el poder, y estos podían ser reticentes a mantener esta descentralización en las tributaciones, dando por hecho que la centralización era la base de su cuerpo ideológico. Sin embargo, este partido a lo largo de los meses que mediaron hasta la abolición foral no se posicionó claramente sobre este aspecto, consideró necesaria la abolición pero no mantuvo un discurso radical de nivelación de estos territorios al resto, sino que más bien con su oratoria se limitó a cumplir con su responsabilidad de grupo de oposición en las Cámaras españolas.[159]

Las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa comprendieron que en el futuro gobernasen los Conservadores o los Liberales el régimen concertado estaría más o menos seguro. Quedó claro para estas instituciones que su régimen de tributación era un contrato entre dos partes y que para su derogación ambas debían estar de acuerdo, lo difícil sería negociar la parte cuantitativa del mismo pero su esencia empezaba a quedar salvaguardada tras esta primera renovación.

Con el Partido Conservador habían acordado la fórmula genérica del régimen concertado, que en realidad no cumplían con exactitud la prerrogativa de nivelación tributaria de estos territorios al resto, establecida en la Ley abolicionista de los Fueros. Además, en las entrevistas mantenidas durante estos meses con representantes conservadores, éstos habían mostrado su apoyo incondicional a la fórmula concertada.

Con el Partido Liberal habían conseguido la actualización del mismo, destacando la postura de Sagasta, quien les había manifestado su adhesión al régimen. Éste intercedió en favor de los comisionados, junto con parte de su gabinete, ante el ministro de Hacienda para alcanzar un acuerdo satisfactorio. Además, en estos años gran parte de los liberales vascos engrosaron las filas del Partido Liberal, algunos ocuparon puestos destacados dentro del Gobierno y otros resultaron ser personajes influyentes dentro del partido, terciando ante quien fuera necesario a favor de las Diputaciones y mediando entre las Diputaciones y el Gobierno para conseguir conciliar las posturas que en materia tributaria y económica resultaban, en principio, de difícil acuerdo.

En los días siguientes los periódicos recogieron en sus páginas las visitas que los comisionados hicieron a distintas personalidades políticas para despedirse y agradecer sus gestiones. Entre estos artículos destaca el que publicó *La Correspondencia de España* el lunes 21 de febrero de 1887 informando de la visita de los comisionados a la reina:

> *"Ayer, a las doce de la mañana, estuvieron en Palacio los diputados y senadores vascongados con la comisión que vino á Madrid á negociar el concierto económico, ya ultimado á satisfacción del gobierno y de las provincias interesadas en aquel convenio.*
>
> *Dicha comisión dio gracias á S.M. la reina por el interés que ha manifestado, dentro de la órbita en que*

[159] En los artículos que hemos leído durante los meses de discusión sobre la abolición foral del órgano del partido Constitucional, *La Iberia*, éste interpretó como necesaria la abolición integra de los Fueros y la nivelación de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Sin embargo, el Partido Constitucional se hallaba inmerso en su propia problemática, buscando convertirse en el partido de integrador de la oposición para obtener el suficiente prestigio y alternar en el poder con los conservadores en este sistema político bipartidista.

puede moverse un soberano en los países constitucionalmente regidos, a favor de las provincias vascongadas.

S.M. la reina se dignó contestar agradeciendo las frases de gratitud y de adhesión pronunciadas por el presidente de la comisión citada y reiterando su apoyo para todo aquello que redunde en beneficio de los intereses generales del país.

Antes de reiterarse del regio alcázar, pasaron los representantes vascongados a cumplimentar a S.A. la infanta doña Isabel."

A finales de este mes de febrero el Gobierno, reunido en Consejo de Ministros estudió y aprobó la Ley general de presupuestos para el ejercicio económico de 1887-88, en la que quedó establecido el Concierto Económico con los territorios vascongados. La única noticia que con posterioridad dieron los medios informativos fue la aprobación de la Ley general de los presupuestos de gastos e ingresos del Estado para el citado año económico, publicada por la Gaceta el día 30 de junio de 1887. Fue recogida la información global por todos los periódicos, entre los días 30 de junio y 1 de julio, sin que recogieran que era en el artículo 14 de esta Ley donde quedaba recogido el Concierto Económico con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

La revisión del Concierto Económico en el año 1887 tuvo dos características esenciales y peculiares: por un lado fue la primera revisión formal que de él se hizo, con las negociaciones pertinentes entre el Gobierno y las Diputaciones para alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes; y por otro que se recogió en una Ley, en lugar de hacerlo en otro tipo de texto con menor rango legal, como el Real Decreto en que se estableció por primera vez este régimen. En realidad será la única vez que el régimen concertado quede consignado en este tipo de texto legal.

En este momento no se puede hacer una división clara entre la opinión manifestada por los periódicos. En general, todos estuvieron de acuerdo con la revisión del Régimen Concertado, sin plantearse la posibilidad de que éste fuera contrario a ningún postulado ideológico, ni que supusiera una desigualdad para las otras provincias. Nadie reclamó en contra del Concierto.

En general todos los diarios se limitaron a informar sobre el resultado de las negociaciones entabladas entre los comisionados y el Gobierno, de forma que se puede seguir exhaustivamente el ritmo de reuniones que se celebraron. Sólo hemos encontrado un artículo de *El Estandarte* que manifestó, muy encubiertamente, su desacuerdo con el sistema. Este texto fue utilizado por los diarios *El Globo* para atacar al Gobierno y *El Imparcial* para arremeter nuevamente contra los conservadores.

Los comisionados alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos encontraron muy buenos aliados en la prensa madrileña. Publicaron mensajes del acuerdo como un hecho consumado, a pesar de las posibles discrepancias en cuestión de cupos que pudieran existir entre las partes, mostrando a las Diputaciones y al Gobierno como negociadores dispuestos a ceder para alcanzar un buen entendimiento. Los periódicos propiciaron de esta forma, con sus declaraciones, la avenencia entre las partes. Ninguno planteó las exigencias de los

comisionados como desproporcionadas y fomentadoras de la desigualdad con las otras provincias, no exigieron del Gobierno un posicionamiento intransigente en sus reclamaciones económicas, sino más bien todo lo contrario, buscando que ambas partes cedieran lo suficiente.

Los periódicos elogiaron a los vascos por su liberalismo, sobre todo *El Imparcial* y *El Globo*, corriente a la que también se sumó *La Época*. Éste último a pesar de representar al Partido Conservador como órgano de opinión, alabó la política gubernamental llevada a cabo por el Partido Liberal en relación con el Concierto Económico. *La Época* se hizo eco de la imposibilidad de nivelar completamente en materia tributaria a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa a las demás provincias, en función de la falta del necesario aparato burocrático gubernamental en estos territorios para efectuar estos trabajos.

El único periódico en el que se intuye su desacuerdo con el régimen concertado fue el *Siglo Futuro*, que solo publico tres artículos de información genérica especificando en el último de ellos que no iba a insertar más información al respecto. Este diario estaba extremando y radicalizando su posicionamiento hacía un catolicismo integrista, desvinculándose del Partido Carlista por la aceptación de éste a acatar la legalidad política vigente. Parece que el *Siglo Futuro* mantuvo su criterio favorable a los Fueros, y siguió considerando al Concierto Económico como la continuidad de la Ley de 21 de julio de 1876, abolicionista del régimen foral. Además, al enconar su postura contra el liberalismo no pudo mostrar su apoyo a las reivindicaciones que los liberales vascos hicieron en las negociaciones. Este periódico no podía favorecer con sus declaraciones las peticiones de reintegración foral parciales a que aspiraban las Diputaciones. Tampoco podía apoyar a los carlistas que existían en estos territorios al estar a punto de desvincularse de esta opción política, tras acusar al pretendiente carlista de liberal.

La Fe, periódico que años atrás había sido expulsado del carlismo, continuó pensando que el ideal para los territorios vascos era la reintegración foral, sin embargo, comprendió la situación del momento y la falta de opción que para esta petición existía. Se alzó en portavoz de los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en Madrid, y de sus peticiones, y cuando se alcanzó el acuerdo consideró este como poco satisfactorio para las pretensiones iniciales de estos territorios.

Otros diarios como *El Socialista* no insertaron ni una noticia sobre el tema, sus preocupaciones eran de otra índole y habrá que esperar todavía muchos años para que este periódico inserte opinión e información sobre esta cuestión.

Además de demostrar en sus artículos su apoyo incondicional al Concierto Económico y a las gestiones que se realizaron para alcanzar un acuerdo, los periódicos madrileños respetaron y alabaron la postura de secretismo que tanto los comisionados como los delegados gubernamentales mostraron, sin que prácticamente trascendieran informaciones a la prensa sobre la realidad de las conversaciones. El objetivo de los conferenciantes fue obtener la mayor discreción posible de los periódicos evitando que se manifestaran opiniones que pudieran alterar de alguna forma las negociaciones que se celebraron.

Otra característica genérica fue la publicación de informaciones que llegaron a los periódicos a través de agencia de noticias, aunque todavía habría que esperar para que este tipo de información se extienda.

CAPÍTULO 3:
LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1894)

Aunque la importancia fundamental de la primera revisión del Concierto Económico en 1887 la encontramos[160] en la fijación de los cupos por espacio de tiempo indefinido, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos del Estado de este mismo año matizaba: "*cualquiera otra nueva contribución, renta o impuesto que las Leyes de Presupuestos sucesivas establezcan, obligarán también a las provincias referidas* (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) *en la cantidad que le corresponde satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente a las respectivas Diputaciones provinciales*". Es decir, dicho artículo recogía la posibilidad de modificar el Concierto Económico y los cupos que las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa habían acordado pagar a la Hacienda central, en el caso de que se reformaran impuestos en vigor o se creasen otros nuevos.

Ateniéndose a estas prerrogativas el Concierto Económico se modificó desde 1887 hasta su revisión en 1894 en los siguientes momentos: el primero, tuvo lugar en 1888 con la creación del impuesto sobre alcoholes, así mismo, en la Ley de presupuestos de 1892-1893 se consignó la vuelta al procedimiento de patentes, pero en esta ocasión no se modificó el Concierto, sino que la Hacienda central permitió a las Diputaciones provinciales de los tres territorios concertados que continuaran cobrando el impuesto sobre la fabricación de alcoholes, pero, eso sí, ateniéndose a las nuevas tarifas hasta que llegase el momento de actualizar los cupos en 1894. Otra alteración del Concierto se produjo cuando el Gobierno modificó en 1892 el impuesto sobre el Timbre y los Derechos Reales, así como el impuesto de transmisión de bienes. Se produjo otra modificación cuando a través de la Ley de Presupuestos de 30 de junio de 1892 se creó el impuesto del 1% sobre pagos a cargo de presupuestos del Estado, tanto provinciales como municipales, sobre la fabricación de alcoholes, así como el establecimiento de patentes sobre la venta de este artículo. Este impuesto del 1%, alertó a las Diputaciones[161] ya que suponía para éstas la pérdida del control de los presupuestos municipales, por lo que se pusieron de acuerdo para evitar la ejecución de tales instrucciones.

[160]ALONSO OLEA, Eduardo: *El Concierto Económico (1878-1937). Orígenes y Formación de un Derecho histórico*. (Pág. 136). IVAP. Oñati, 1995.
[161] Ibidem. (Pág. 138).

3.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO EN 1894.

Dado que las conferencias para la revisión del Concierto Económico siempre tuvieron como protagonistas al Gobierno de la Monarquía, por un lado, y a los representantes de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa**,** por otro**,** cabe plantear un sucinto análisis sobre cuáles eran las condiciones en que ambos se enfrentaron a estas reuniones.

Las negociaciones para la firma de la revisión del Concierto Económico en 1894 entre el Gobierno de la Monarquía y las Diputaciones concertadas se enmarcaron dentro del segundo Gobierno liberal durante la Regencia. Sagasta en 1892 consiguió formar un Gobierno fusionista aunando posiciones tan divergentes como las de Gamazo y Maura, por un lado, y la de los liberales más progresistas como Moret y Montero Ríos, por otro. Así mismo, encargó a López Domínguez el programa militar. Pero las diferencias comenzaron a hacerse patentes dentro del Gobierno en otoño de 1893, coincidiendo en el tiempo con el momento en que los representantes de las Diputaciones vascongadas debían acudir a Madrid para tratar de la revisión del Concierto Económico, y la modificación de los cupos.

Estas divergencias internas salieron a la luz, sobre todo, cuando al dimitir Venancio González, asumió la cartera de Gobernación el progresista López Puigcerver, contra los deseos de Gamazo.

Gamazo, hombre fuerte de este Gabinete, aceptó la cartera de Hacienda, condicionando el abandono de sus aspiraciones proteccionistas a un esfuerzo de restricción de gastos por parte de los restantes ministros, con el fin de controlar el déficit presupuestario. Esta postura le otorgaba un gran poder de fiscalización sobre las actividades de sus colegas. De modo que Gamazo renunció a empujar un programa proteccionista y no puso dificultades en la negociación de los tratados comerciales con Francia, Inglaterra, Bélgica, Suiza[162], etc.

Pero esta política librecambista iniciada por el gobierno de Sagasta en 1893, provocó que los empresarios de las provincias con un mayor desarrollo industrial de España, como Cataluña y Bizkaia, formasen la Liga Nacional de Productores (LNP), con el objetivo de emprender una serie de medidas de presión contra el Gobierno, articuladas sobre todo, a través de los "meeting-protesta", con la finalidad de denunciar los perjuicios que dichos tratados comerciales suponían para el desarrollo y asentamiento de la industria española. Dentro de la LNP se encontraba la Liga Vizcaína de Productores (LVP), a la cual pertenecían los más importantes industriales vizcaínos, la inmensa mayoría de ellos dedicados a la siderometalurgia. Éstos consideraban que su sector era imprescindible para el desarrollo del

[162] VARELA ORTEGA, José: Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900) (Pág. 309). Alianza Editorial, Madrid, 1997.

país, tal y como recoge Arana[163], "la siderometalurgia ejercía un poder multiplicador sobre otros sectores de la economía española". Por ello, reivindicaban al Gobierno de Sagasta que cejara en su política librecambista y potenciara una política proteccionista que permitiera desarrollar la industria regional y por efecto, la economía del país.

Como hemos mencionado, Gamazo exigía en compensación a esta postura favorable a los tratados de comercio, un esfuerzo de sacrificio en todas las ramas de la Administración. Pero el Presidente del Gobierno, Sagasta, como era costumbre, formó un gabinete de notables, ninguno de los cuales quería oír hablar de rebajar su partida presupuestaria, ya que ello supondría un grave desprestigio personal y la pérdida de su clientela política. Estos problemas de carácter personalista, se tradujeron en graves dificultades a la hora de intentar salvar el déficit presupuestario. Ante esta situación le correspondió a Sagasta el papel de mediador y, en el momento en que ya no le fue posible restaurar la calma, tuvo que proceder a la modificación del Gabinete.[164]

A estas dificultades hay que sumar el hecho de que la oposición no les diera tregua. En las elecciones a diputados a Cortes celebradas el 5 de marzo de 1893 se refleja el ambiente político que se respiraba en el país: las masas urbanas, castigadas por la inestabilidad económica y aún no muy familiarizada con las doctrinas sociales, dieron su confianza a la minoría republicana, consiguiendo ésta 29 diputados; este hecho preocupó sobremanera al Gobierno liberal.

El clima de tensión se agudizó cuando en mayo de 1893 se presentó el proyecto de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1893-1894, el cual recogía en su artículo 17, lo siguiente[165]: "(...) *Procederá* [el Gobierno] *a revisar los Conciertos celebrados con las Provincias Vascongadas, quedando facultado para comprender en ellos* las *contribuciones e impuestos que actualmente se recaudan por la Administración,entendiéndose que en ningún caso la cifra de los Conciertos ha de ser inferior a la de la recaudación por estos conceptos obtenida".* En cuanto a Navarra se decía en el mismo artículo que: "*El Gobierno usará inmediatamente la autorización que le otorga el artículo 8 de la Ley de 11 de julio de 1887, para aplicar a la provincia de Navarra las contribuciones, rentas e impuestos que actualmente rigen y las que por la presente ley se crean en las demás provincias del Reino".* Como consecuencia de este artículo, en los territorios afectados se ocasionó una movilización general cuando llegaron la Corte y Sagasta a San Sebastián para pasar el verano y fueron recibidos con silbidos y cánticos de protesta. A partir de esta circunstancia, la reivindicación foral ganó rápidamente espacio en los cuatro territorios concertados, en cuyas capitales se desarrollaron, en los prolegómenos de la negociación del Concierto, incidentes y manifestaciones populares favorables a la reintegración foral, ya que la previsión de aumentos de los cupos, que se intuía en la intención de este artículo 17 para contribuir a la contención del déficit de las arcas del Estado, alarmó a la población.

Dicha situación llevó al Partido Liberal y, por ende, a su líder Sagasta, a una posición difícil, tanto en Bizkaia, la más afectada, por ser el feudo liberal por excelencia, como en el

[163] ARANA PÉREZ, Ignacio: *La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración.1894-191 4* (Pág. 161). Caja de Ahorros Vizcaína. Bilbao, 1988.
[164] NIDO Y SEGALERVA Juan del.: *Historia* política *y parlamentaria del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta* (Pág. 728). Imprenta Romana Velasco. Madrid, 1915.
[165] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 146).

resto de las provincias aludidas, ya que tanto en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, como en Navarra, lo consideraron un atentado contra los Fueros. En ésta última, la pretensión del ministro de Hacienda de modificar el Convenio, causó también grandes protestas que dieron origen a 'La Gamazada'. Las Diputaciones vascongadas consideraron, del mismo modo, que el contenido de este artículo no respetaba lo que disponía el artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 29 de junio de 1887, por lo que acordaron presentar una enmienda. Ésta fue aceptada por Gamazo y por la comisión de representantes del Congreso, por lo que reformularon el artículo 41 de la Ley de Presupuestos de 5 de agosto de 1893[166]: *"El Gobierno procederá á revisar el concierto, ateniéndose a las reglas establecidas en el artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 1887-1888, los conciertos celebrados con las Provincias Vascongadas, etc.*

El Gobierno podrá también concertar con la Diputación Navarra sobre los extremos a los que se refiere este artículo, cuidando de conciliar las circunstancias especiales de esta provincia con los intereses generales de la Nación". Sobre este artículo, *El Heraldo de Madrid*, de tinte liberal, comentó:

> *"Aplíquense, para interpretar ese artículo de los actuales presupuestos, las reglas de hermenéutica legal, que no son otras más que las del sentido común sobre el conocimiento cierto del lenguaje, y siempre resultará que, así como en los convenios relativos á las Provincias Vascongadas se ordenaba al Gobierno la revisión de ellos, porque eso y no otra cosa significa el empleo del verbo proceder en el tiempo y modo que acusa el procederá, en cambio, al hablar de los conciertos con Navarra, no se emplea la forma imperativa; se usa sólo el podré lo cual excluye el tener que hacer necesariamente, dejando la facultad de que se haga o no"*.

Es decir, *El Heraldo* diferenciaba claramente entre el Concierto Económico con las provincias de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, el cual debía ser revisado por imperativo legal, mientras que en lo que al Convenio navarro hacía referencia, la ley tan sólo dejaba abierta la posibilidad de su revisión, sin obligar en ningún momento a ésta, ya que ambos sistemas concertados sólo tendrían en común el ser regímenes tributarios especiales dentro del Estado español.

En resumen este accidentado Gobierno lo podemos resumir en palabras de Nido y Segalerva[167], del siguiente modo:

> *"Las glorias de otros tiempos se cambiaron en desgracias. Aquellos pueblos de Vizcaya, Asturias, Santander, Barcelona y Madrid, teatro de pasadas ovaciones, le habían vuelto la espalda. Todos se quejaban*

[166] *Heraldo de Madrid*, 20 de febrero de 1894.
[167] NIDO Y SEGALERVA, Juan del: Op. cit. (Pág. 726).

de la política del Gobierno. La desconfianza y la zozobra crecían, el malestar aumentaba".

En lo que a la situación política de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa hace referencia, tenía especial importancia el hecho de que el partido carlista, fue perdiendo fuerza debido a sus disidencias internas, dando paso al 'pluralismo vasco'[168]. En Bizkaia, el liberalismo adquirió una fuerza muy importante debido al interés de la oligarquía industrial de influir en el Gobierno de Madrid. Así mismo, el nacionalismo vasco, de corte tradicionalista y religioso, denominado bizkaitarrismo, ocupó el espacio dejado por los carlistas en este territorio. Este nuevo movimiento se posicionó en favor de una vuelta a la situación foral anterior a 1839, y en contra de la rápida industrialización que estaba teniendo lugar, ya que la 'nueva economía' atraía a un gran número de inmigrantes de otras provincias y ponía en peligro los modos de vida tradicionales. De otro lado, entre los obreros industriales adquirió fuerza el socialismo, articulado en dos tipos de asociación, la sindical con la UGT y la política, de la mano del PSOE. Ambas organizaciones defendían los intereses de estos trabajadores, cuyas condiciones de vida, laborales eran muy precarias.

A pesar de que el panorama político era muy heterogéneo, el liberalismo se hizo con el poder, copando las principales instituciones. En la Diputación vizcaína, en 1894, fecha de la revisión del Concierto Económico los liberales tenían una amplísima representación, ya que la composición de fuerzas era: dos católicos-fueristas, tres carlistas-integristas y quince dinásticos. No tenían presencia ni nacionalistas, ni socialistas, ni republicanos[169].

En lo que a Álava y Gipuzkoa respecta, a pesar de la división del carlismo, los liberales no adquirieron la fuerza alcanzada en Bizkaia. Esta situación estuvo motivada por el hecho de que en estos territorios la industrialización no se había producido como en Bizkaia. De modo, que tanto la política alavesa como la guipuzcoana seguían dominadas por los tradicionalistas, los cuales habían sufrido una escisión en 1888, cuando un sector de este partido, encabezado por Ramón Nocedal, acusó al pretendiente carlista de liberal por querer dar preeminencia a lo político sobre lo religioso[170]. El nuevo partido, denominado integrista, tuvo como objetivo recristianizar la sociedad. A pesar de que no tuvo tanta fuerza como el carlismo, fue muy bien acogida entre los sectores más conservadores de estos territorios. De modo que, a pesar de que los tradicionalistas iban perdiendo fuerza, todavía tenían la mayoría; si bien es cierto que esta preponderancia tradicionalista era mucho mayor en los Ayuntamientos pequeños que en los de las capitales o en las Diputaciones. Así, en 1894 la Diputación de Gipuzkoa estaba compuesta por once tradicionalistas y nueve liberales. De modo que acudieron a negociar la revisión del Concierto Económico dos Diputaciones, la de Álava y la de Gipuzkoa, con mayoría carlista-integrista y la de Bizkaia, con mayoría liberal.

[168] MONTERO, Manuel: *Historia del País Vasco* (Pág.132). Editorial Txertoa. San Sebastián 1988.
[169] REAL CUESTA, Javier: *Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco. 1876-1923*. (Pág. 64). Universidad de Deusto. Bilbao, 1991.
[170] MONTERO, Manuel: Op. cit. (Pág. 132).

3.2. LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1894) Y SU REFLEJO EN LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL.

A la hora de ver el tratamiento que realizó la prensa de ámbito estatal en torno a las negociaciones para la revisión del Concierto Económico en 1894, nos encontramos con que dentro de este seguimiento se pueden diferenciar tres etapas. Es decir en un primer momento, los diarios se limitaron a realizar un seguimiento de las negociaciones como tales. En lo que podríamos distinguir como una segunda etapa, la prensa aprovechó la circunstancia de la mediación de Sagasta en este asunto para criticar la incapacidad de reacción del Gobierno, no sólo en lo referente al Concierto, sino en todo lo que a la gestión del Partido Liberal hacía referencia. Y por último, después de haberse firmado el Real Decreto de actualización de los cupos, y tras la negativa de la Diputación de Navarra de acceder a una revisión del Convenio económico, la prensa se posicionó en lo relativo a este tema, haciendo constantes referencias al Concierto Económico de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. A continuación desglosaremos cuál fue el tratamiento que dio la prensa, de ámbito estatal en cada uno de estos momentos:

3.2.1. Primera etapa: Las negociaciones iniciales para la renovación del Concierto Económico.

En este primer momento, la prensa publicó mayoritariamente artículos de información, mediante los cuales daban a conocer a sus lectores el transcurso de las negociaciones, llevando a cabo una crónica de éstas. Esto es debido a que las negociaciones fueron exclusivamente técnicas y nada políticas, pues nadie se cuestionaba el sistema de Concierto, consolidado ya en 1887.

El ministro de Hacienda, Gamazo, convocó a las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, para el día 15 de diciembre de 1893, con el fin de comenzar las negociaciones encaminadas a la revisión del Concierto Económico. Con este motivo, cada una de las Diputaciones nombró una comisión para que le representase en Madrid. Por Álava acudieron el Presidente, Cano y los diputados, Guinea y Santa María; la delegación de Bizkaia estuvo compuesta por el Presidente, Arteche y los diputados, Palacios, Olascoaga y Epalza; y Gipuzkoa envió a su Presidente, Ramón Mª Lili y a los diputados, Machimbarrena, Moyua y Elorza.

Tras el precedente del proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 1893-1894, estaba claro que las gestiones con el ministro de Hacienda, inmerso en la tarea de renovar la Hacienda central, para paliar el déficit público, no iban a ser tarea fácil. El

planteamiento de Gamazo era contrario al que había tenido Pugicerver en la negociación de 1887, ya que para el actual ministro de Hacienda el Concierto Económico era un modo de asegurarse unos ingresos, con una inversión nula por parte del Estado. Las Diputaciones, por su parte, temían que el planteamiento de Gamazo, pese a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Presupuestos 1893-1894, donde se comprometía a respetar las bases para la negociación de 1887, afectara tanto a las bases del cálculo del nuevo cupo, como al soporte legal de la negociación. El espíritu con el que el ministro se enfrentaba a la negociación lo interpretó el diario conservador *La Época*, el 6 de diciembre de 1893, del siguiente modo:

> *"El señor ministro de Hacienda ha convocado á los representantes de las Provincias Vascongadas para el día 15 del actual, á fin de celebrar las conferencias necesarias con objeto de hacer nuevo concierto económico, que produzca los aumentos que el Tesoro quiere exigir á aquella comarca, ó resolver si ha de plantear la Administración los nuevos impuestos establecidos*".

En este artículo tomó en consideración que: "*Hay que hacer un nuevo concierto económico*", lo que parecía sugerir que Gamazo tenía intención de echar por tierra la estabilidad que la revisión de 1887 aportó al Concierto Económico, acordando uno nuevo que cumpliera sus expectativas de recaudar en las provincias concertadas la misma suma que si estuviesen incluidas en el régimen común. Así mismo, también parece significativo el que *La Época* dijera: "*produzca los aumentos que el Tesoro quiere exigir a aquella comarca*", ya que la utilización del verbo "*exigir*" denota que este periódico canovista no consideraba que las negociaciones fueran a realizarse de igual a igual, sino que había implícita una relación de poder de la Hacienda Central sobre las Diputaciones. De modo que si éste era el planteamiento del ministro, las negociaciones se presentaban difíciles.

Por su parte, *El Heraldo de Madrid*, con fecha de 15 de diciembre de 1893, recogió lo que consideraba eran las intenciones de Gamazo, para esta negociación:

> *"El Sr. Gamazo al hacer sus presupuestos, ha calculado el aumento de dos millones de pesetas aplicables á las Vascongadas y Navarra, mas el que las corresponde por concepto de los nuevos impuestos, como el de carruajes de lujo, naipes, etcétera, y claro es que ha de procurar conseguirlos.*
>
> *Tomará como base de sus razonamientos las consignadas en el concierto de 1887; sostendrá que existe en las provincias vascongadas aumento sensible de la riqueza y nuevas bases de tributación.*
>
> *Para ello tiene recogidos los datos necesarios, sobre todo en lo que se refiere a aumento de población, que desde luego, significan mayor consumo, y, por tanto, mayor base de tributación".*

De modo que este periódico de corte liberal, apoyaba la postura del ministro de Hacienda de aumentar de modo considerable los cupos al decir: "*Y claro es que debe conseguirlos*". Así mismo, *El Heraldo de Madrid* tranquilizaba a las Diputaciones al aclarar que el ministro pretendía mantener las bases del Concierto de 1887, si bien consideraba con Gamazo que era claro que en dichas provincias había habido un aumento importante de la riqueza, de lo que tenían los datos necesarios para su demostración.

De otro lado, las Diputaciones cuando fueron convocadas a Madrid, decidieron, como era costumbre, mantener una serie de reuniones, con el fin de ponerse de acuerdo y poder, de este modo, acudir al Ministerio con una postura común. Puesto que aunque las circunstancias de cada una de ellas eran diferentes, consideraban que si estaban unidas en una sola voz, harían más fuerza. Así, decía *La Época* del 14 de diciembre:

> *"En la capital de Álava se reunieron ayer, para comunicarse impresiones los representantes, antes mencionados, de las tres* Diputaciones forales y *en el sudexpreso llegarán esta noche a Madrid".*[171]

En estas reuniones cada Diputación expuso su postura. Los representantes vizcaínos manifestaron la necesidad de que el Concierto Económico tuviera una estabilidad de hecho, no sólo de derecho, tal y como ocurrió con el Concierto de 1887. El periódico *El Liberal* de 14 de diciembre, recogió este deseo haciendo un alarde de ironía:

> *"Cuando en 1887 se convino el actual concierto, sus factores elogiaron mucho su carácter de indefinido dándole casi significado de eterno. Muchos hechos han demostrado que se equivocaban. Por ser indefinido, el concierto vigente se halla sujeto a cambios incesantes é imprevistos, acaso a ser borrado de un plumazo".*

Los vizcaínos reclamaban dicha estabilidad, para poder continuar con las tareas fundamentales que tenían en marcha con el fin de consolidar su expansión económica, tales como la ampliación de la red de ferrocarriles y el establecimiento y consolidación de industrias. Así mismo, precisaban de una duración del Concierto fija, y cuanto más larga mejor, para calmar los ánimos de la población y contribuir a la paz social, ya que los diputados eran conscientes de que había sectores de la población que consideraban que el Concierto Económico no era nada comparado con la autonomía fiscal de la que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa disfrutaban antes de la Ley abolicionista de 21 de julio de 1876. Una inalterabilidad de los cupos por un largo periodo de tiempo, haría posible el que las Diputaciones organizasen su política económica a más largo plazo. Esta situación, significaría confianza para las grandes inversiones de los empresarios. En cuanto a la cuestión administrativa, la Diputación de Bizkaia, de mayoría liberal,

[171] Llama la atención que un diario conservador como *La Época*, denomine "Diputaciones Forales" a aquellas que, tras la Ley de 21 de julio de 1876, se convirtieron en Diputaciones Provinciales.

consideraba que se trataba de un tema que sería mejor no tocar, debido a su complejidad, por lo que tan solo "*pedirá algunas aclaraciones que impidan las intrusiones del poder central*"[172] con el mismo objetivo: contribuir a la estabilidad socio-económica. Del mismo modo, estaría dispuesta a un aumento de cupos, tanto mayor cuanto mayor fuese la duración del Concierto Económico[173]. A colación de este hecho, *El Liberal* de 14 de diciembre se preguntó:

> "*¿Puede el ministro aceptar por sí este pensamiento o necesita de la autorización de las Cortes?. Parece indispensable esto último.¿Convendría esta solución al Estado como representante de los intereses nacionales? Presúmese que sí siempre que el aumento fuese aceptable. De realizarse, Vizcaya exigiría gran claridad que impidiese cambios o tergiversaciones para poder dedicar serenamente todas sus energías a desarrollar la riqueza pública*".

Pero como se daba la circunstancia de que Gamazo, dada la complicada situación existente en las Cortes, (numerosa presencia de republicanos, fuerte oposición conservadora, etc.) no querría pasar por este trance, se le presentaba una complicada disyuntiva: si aumentaba poco los cupos, evitaría pasar por esta prueba, pero necesitaba un fuerte aumento de cupos para paliar el déficit presupuestario, por ello decía *El Liberal* de 14 de diciembre:

> "*En caso de que Guipúzcoa y Álava aceptasen fijar la duración del concierto, el Gobierno tendría que meditar mucho, la solución por su gran trascendencia, antes de elevarla al Parlamento, directa o indirectamente*".

La Diputación de Álava, al contrario que Bizkaia y Gipuzkoa, se encontraba en un momento de recesión económica, sobre todo, después de la ruptura del tratado de comercio con Francia, por lo que no estaba en condiciones de aceptar ningún tipo de aumento de los cupos.

Gipuzkoa, por el contrario, sí disfrutaba de una buena situación económica, y a pesar de que tenía un ritmo más lento que Bizkaia, estaba dispuesta a un aumento de los cupos, siempre y cuando se consiguiese de esta manera dotar de estabilidad al Concierto Económico. *El Liberal* del mismo día 14, aportó un nuevo dato sobre las reuniones: el secretismo con que, al parecer, se estaban llevando las negociaciones en esta provincia:

> "*Entienden a lo que parece, que ganarán algo guardando el* misterio*, á pesar de que esa conducta les ha llevado siempre por caminos de perdición*[174]".

[172] *El Liberal*, 14 de diciembre de 1893.
[173] Ibidem.
[174] Apéndice 40. *El Liberal*, 14 de diciembre de 1893.

El Heraldo de Madrid de 15 de diciembre, por su parte, consideró que las conclusiones a las que habían llegado las Diputaciones, a pesar de que estaban envueltas de secretismo, "*estarán ajustadas a un criterio conciliador*". Así mismo, apostillaba que "*las Diputaciones no vienen a Madrid en son de guerra; vienen sí, á recabar las mayores ventajas posibles dentro de lo razonable*". De modo, que este diario daba por supuesto, que las peticiones de las Diputaciones serían justas y en absoluto, fuera de lo que sería beneficioso para todos, tanto para la Hacienda central, como para las provincias concertadas.

Las Diputaciones, por su parte, utilizarían de común acuerdo, como base para la revisión del Concierto, el referido artículo 41 de la Ley de Presupuestos de 1893-94, relacionado con el 14 de los Presupuestos del ejercicio 1887-88. Así mismo, reivindicarían que se utilizasen las bases que se emplearon para la revisión en 1887, es decir, los cupos deberían aumentar en proporción al aumento de la riqueza que se había producido desde la anterior revisión. Pero *La Época y El Liberal* del 15 de diciembre de 1893 vieron gran dificultad para calcular este aumento, ya que consideraron que:

> "*Es imposible, por falta de datos precisos para la comparación, el demostrar que la riqueza pudo alcanzar un aumento sensible en las Vascongadas, durante dicho periodo", por lo que proponen que "quedaría sólo el modo de fijar el aumento en relación con el sufrido por las contribuciones generales*".

Esta dificultad la salvaron dichos periódicos señalando que:

> "*El ministro de Hacienda se encuentra armado de otro precepto legal", refiriéndose al art. 41 de la Ley de Presupuestos que fijaba en dos millones la cantidad en que debía aumentar los cupos contributivos de Navarra y Álava, Bizkaia y Gipuzkoa*".

A continuación matizaron:

> "*Respecto al concierto con éstas* [Provincias Vascongadas] *tiene declarado que son conocidamente bajas é inferiores á la realidad las estimaciones de la riqueza pública de las Vascongadas, que sirvieron de base para el concierto de 1887, parece inevitable el desacuerdo*".

Ante esta segura divergencia, *El Liberal* del 15 de diciembre llamó la atención del peligro de que el ministerio de Hacienda decidiera, ante la divergencia en las cifras, decidir unilateralmente la inserción de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en el régimen común.

> *"Si se rompiera con el ministro por cualquier causa, es opinión general que quedará en tela de juicio la existencia del concierto, estimándose verosímil que le denunciara el ministro para plantear aquí el régimen general, si las circunstancias lo consienten, ó bien para establecer nuevas bases que permitiendo elevar mucho los actuales tipos de encabezamiento, dejen la puerta abierta a nuevos aumentos".*

Los graves problemas que surgirían en el caso de que las Diputaciones y la Hacienda central no consiguiesen lograr un acuerdo, este artículo de *El Liberal* lo achacó a que:

> *"Las Vascongadas carecen de pensamiento común apropiado a las dificultades de la situación, y esto explica que continúen las prácticas dilatorias de la situación, por la experiencia desacreditarlas".*

De modo que para no colocarse en posiciones extremas, y ante el deseo tanto de las Comisiones como del ministro de Hacienda de no acudir a las Cortes, *El Liberal* en este artículo consideró que:

> *"El pensamiento de Vizcaya de afrontar la cuestión, acabando con la indefinición del concierto, fijándose plazos, conforme telegrafié,* [dice el corresponsal] *se presenta como una solución más digna de estudio".*

Ante la preponderancia que dan otros medios a la posibilidad legal de que Gamazo aumente unilateralmente los cupos *El Liberal*[6] apostilló:

> *"Nadie cree que el ministro, interpretando literalmente la ley, que le ordena oír previamente a las Provincias Vascongadas, proceda, cumplido este requisito a determinar por sí el aumento que ellos rechazasen".*

A continuación, el corresponsal de este periódico apuntaba la situación de silencio de la prensa de estos territorios, que debido al secretismo de las Diputaciones, no comentaban nada sobre el particular. Así mismo, hacía referencia a lo que este periódico consideraba indiferencia de la población:

> *"La prensa de aquí permanece muda. La mayoría de las gentes, indiferentes en absoluto, pues como las Diputaciones no cuentan para nada con el país, éste ha*

> *llegado a olvidar que se ventilan sus más caros intereses, triste consecuencia de hacerlo todo a cencerros tapados*[175].

A esta crítica de *El Liberal***,** relativa al secretismo con que las Diputaciones acostumbraban a llevar a cabo sus conferencias, sin informar a aquellos a quienes representaban, respondió *El Heraldo de Madrid* del día 15 de diciembre, saliendo en defensa de éstas:

> *"Las comisiones nacidas del seno de las Diputaciones provinciales, creen que es un error suponer que el país no opina como ellos. En esas Diputaciones, como en las comisiones, figuran hombres de todos los partidos que se agitan en aquellas provincias, y creen firmemente que lo que ellos piensan es lo que piensan en aquellas provincias, y lo que ellos acuerden será respetado y aceptado por todos sin protestas, porque no les anima otro* espíritu *que el de mayor ventaja posible".*

El Heraldo de Madrid con fecha del día 16 de diciembre, resumió la situación en que iban a desarrollarse estas conferencias, dentro de un artículo de opinión en el que criticó duramente la gestión del Gobierno de Sagasta, así como al nulo control que ejercían los ciudadanos sobre los políticos que les representaban:

> *"Ni una sola vez han acertado los de arriba á inspirarse en la opinión de aquellos á quienes representan, ni los representados han seguido una vez sola con voluntad y entusiasmo, los rumbos que marcaran desde el poder sus representantes. Ahí está ahora el concierto con las Provincias Vascongadas. En él luchan el interés del ministro de Hacienda, que señaló previamente, con más o menos acierto, un cupo contributivo á dichas provincias, y ahí están los representantes de ellas dispuestos á demostrar que es arbitrario el aumento que el ministro pide."*

Seguidamente, este periódico pasaba a analizar los pros y los contras de que Gamazo ganase la "batalla". Es decir, en este último párrafo *El Heraldo* criticó de pasada, la política económica del ministro de Hacienda, si bien creía que si se consiguiera el aumento de los cupos que pretendía quedaría en parte salvada. Por otro lado, insinuaba que el ambiente en las provincias concertadas era conflictivo, y que desde luego, un aumento de cupos que los vascongados considerasen desmesurado no ayudaría a la paz social; sobre todo si tenemos en cuenta que no todos los sectores de la población estaban de acuerdo con la existencia y

[175] Apéndice 41. *El Liberal,* 15 diciembre de 1893.

revisión del Concierto Económico. Por ejemplo, Sabino Arana[176], lo consideraba un instrumento en favor de la oligarquía, que gravaba a las clases con menos recursos y ayudaba a enriquecerse a las clases más favorecidas, ya que ejercía mucha mayor presión fiscal sobre los impuestos indirectos que sobre los directos. De modo, que ni que decir tiene, que un aumento de los cupos considerable, les reafirmaría en sus posiciones:

> *"No conseguir el aumento, es estropear la obra del Sr. Gamazo, que ya por otros lados flaquea; conseguirlo, es quizá crear disturbios en la región vasca, ya por otros motivos harto soliviantada[177]".*

Y como estaba previsto, el día 15 de diciembre se celebró la primera conferencia entre el ministro de Hacienda y los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, presididos por Ramón Mª Lili, Presidente de esta última. En esta reunión el ministro de Hacienda, Gamazo, les comunicó a los representantes vascongados que él no llevaría personalmente las negociaciones, sino que delegaría en tres técnicos[178] Oya, Delegado del Gobierno en la Tabacalera y presidente de la comisión; González de la Peña, Interventor General de Hacienda; y Cros, Director General de Contribuciones e Impuestos, quienes le comunicarían el acuerdo al que habían llegado ambas partes, para que fuera aprobado por el Gobierno.

Los periódicos, fuera cual fuera su tendencia, recogieron de manera unánime que la presentación entre ambas partes, ministerio de Hacienda y representantes de las Diputaciones, fue correcta y cordial. Por ejemplo, *La Correspondencia de España* con fecha de 16 de diciembre, señala*: "El Sr. Gamazo estuvo muy deferente y amable con la comisión"*. Pero esta deferencia en el trato, no fue óbice para que los medios de comunicación continuaran especulando sobre cuáles serían los problemas que surgirían en sucesivas reuniones, sabiendo como sabían, lo difícil que podría ser conciliar posturas tan diferentes.

El País por su parte, comentó algunos términos, que tendrían gran relevancia a la hora de las negociaciones, como era el caso del tema recurrente de si el Concierto Económico se revisaba o se renovaba. El que se revisase significaba que el Concierto tenía una estabilidad, que se desarrollaba sobre las mismas bases y que lo que se modificaba eran los cupos; mientras que el que el Concierto se renovase significaba que caducaba cada cierto tiempo, y por tanto, cabría la posibilidad de hacer uno nuevo o no, pasando en este último caso, las provincias concertadas al régimen común. Parece claro que las Diputaciones hablaban siempre de revisión del Concierto y los representantes de la Hacienda Central de revisión:

[176] Arana y Goiri, Sabino. Político nacionalista vasco. (Abando, hoy incorporado a Bilbao, 1865-Sukarrieta, 1903). Carlista en su juventud, en 1882 empezó a esbozar junto con su hermano Luis las líneas fundamentales del primer nacionalismo vasco. En Barcelona conoció de cerca el movimiento catalanista. Desplegó una actividad infatigable como teórico y propagandista y fundó el Partido Nacionalista Vasco, del cual fue su principal líder hasta su muerte.
[177] Apéndice 42. *El Heraldo de Madrid,* 16 de diciembre de 1893.
[178] Los delegados del ministerio de Hacienda fueron nombrados por R. O. de 7 de octubre de 1893

> *"Según dicen los comisionados de las tres Diputaciones, la discusión de la revisión ó renovación del concierto económico versará sobre la duración y forma en que aquellas provincias han de satisfacer el encabezamiento que se les imponga, y de fijar de una vez la situación de estas provincias, no dejando lugar a duda sobre la situación administrativa y las facultades de las Diputaciones en lo sucesivo".*

Así mismo, debemos darnos cuenta que *El País en* este artículo utilizó el verbo 'imponer' a la hora de hablar de los cupos que deberían pagar estos tres territorios concertados. Insinuando que sería el Gobierno quien tuviera la última palabra en esta negociación sin tener por qué llegar a un consenso entre ambas partes. A continuación, especulaba sobre las competencias que suponía tenían sendos interlocutores, delegación del ministerio y comisión de las Diputaciones. Esta última tenía como indicación el hacer todo lo posible por mantener las bases para la negociación que ya se utilizaron en 1887. Esto era fundamental, ya que tales competencias fijarían el margen que tendrían en la negociación:

> *"Parece claro que no se da á las dos partes contratantes más que las facultades indispensables para pedir y realizar aquellas modificaciones que surjan del aumento o disminución de la riqueza".*[179]

Los comisionados quedaron convocados para conferenciar con los delegados nombrados por el ministro de Hacienda para el día siguiente. Esta reunión tuvo, en la prensa que hemos analizado, poca repercusión. Sólo *La Época* y *El Heraldo de Madrid*, a pesar de su diferencia tendencia, recogieron este hecho. Si bien, debemos hacer notar que el tratamiento que le dieron fue bastante sobrio. *La Época* del día 17 de diciembre, dijo:

> "*Estos funcionarios expusieron las ideas del Sr. Gamazo, sin darle mucha latitud, y los comisionados se tomaron tiempo para meditar y responder".*

El Heraldo del día 16, comentó el mismo día la noticia por tratarse de un diario vespertino:

> *"Esta mañana se ha celebrado la primera conferencia entre las comisiones de las provincias vascongadas y los altos empleados del ministerio de Hacienda, en quien ha delegado el Sr. Gamazo.*
>
> *Ha carecido de importancia: se ha reducido á un trabajo de exploración de pensamientos y voluntad por*

[179] Estas competencias se corresponden con las bases del Concierto Económico de 1887.

> *ambas partes. Los delegados del Gobierno, sobre las bases que publicamos ayer, y los comisionados, después de oírlas, se han tomado tiempo para contestar".*

Esta poca relevancia mediática, contrasta sobremanera con el ambiente que al parecer, se respiraba en dicho encuentro, ya que Vicario[180], apoyándose en la memoria leída por el secretario Retes, expuso que el Ministro trataba de aumentar los cupos a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa por los cinco impuestos concertados (Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Industria y Comercio, Consumos, Derechos Reales y Timbre y Papel Sellado) en unos cuatro millones de pesetas cada año. Esta exposición indignó a los representantes de las Diputaciones, hasta tal punto[181] que estuvieron a punto de abandonar la sala de reuniones. Esto significaba que Gamazo pretendía rehacer de nuevo todo el Concierto Económico, sin respetar el artículo 41 de la Ley de Presupuestos, ni las bases para el aumento de los cupos de 1887. Es decir, quería que estos territorios concertados pagasen lo que les correspondería si estuviesen dentro del régimen común, y no como lo hacían desde 1878, según el aumento de la riqueza. Los delegados del ministro, al ver la reacción de los comisionados les advirtieron que en este caso, Gamazo podría considerar que ya había oído a los representantes de las Diputaciones y por lo tanto, estaría facultado para actuar por su cuenta. Estas tensiones las resumió *El Heraldo de Madrid* con fecha de 19 de diciembre:

> *"En la primera conferencia celebrada por las comisiones con los delegados del Sr. Gamazo, saltaron dificultades importantes, que se han convertido en síntomas evidentes de próxima ruptura".*

El lunes 18 de diciembre, volvieron a reunirse las comisiones con los delegados de Hacienda, pero ninguna de las partes estaba dispuesta a moverse un ápice de sus posiciones. *El Liberal* del día siguiente, recoge esta reunión de manera mucho más sobria, tal vez debido al secretismo que existía en torno al tema:

> *"Aunque se guarda reserva sobre lo tratado, créese que se han cambiado impresiones y se han expuesto los deseos de cada una de las partes".*

Como el entendimiento con los miembros de la delegación de Hacienda parecía tan difícil, los representantes de las Diputaciones optaron por entablar conversaciones con el ministro de Hacienda directamente, y con los representantes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en Cortes, para intentar salvar la situación. El mismo día 19 se reunieron con los representantes de estos territorios en el Senado y en el Parlamento, para pedirles su apoyo. Éstos les comunicaron que compartían las posiciones de los comisionados y que estaban dispuestos a

[180] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. (Pág. 215).
[181] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 152).

prestarles toda la ayuda que necesitasen. *El País*, de la misma fecha, comentó que el escollo fundamental en dicho conflicto era el desacuerdo sobre las bases para la negociación:

> "*Los representantes de las provincias vascongadas, que han venido a Madrid á concertar las bases del concierto económico, celebraron ayer una reunión con los diputados y senadores de aquellas provincias, solicitando de éstos que les prestasen su apoyo para vencer las dificultades con que tropiezan para la aprobación de las ya citadas bases.*
>
> *Los representantes en Cortes de las provincias vascongadas, ofrecieron secundar las gestiones de los comisionados*".

Para intentar solventar las dificultades, acudieron los comisionados de las Diputaciones a entrevistarse con Gamazo. El ministro de Hacienda[182] comenzó recordando a los representantes de las Diputaciones, que por la Ley de 21 de julio de 1876, los territorios de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, quedaban igualados fiscalmente al resto de las provincias, de manera que él, como ministro encargado de paliar el déficit del Tesoro, creía que les debía exigir lo mismo que a las demás, conservando siempre, eso sí, su autonomía administrativa. Así mismo, les recomendó que se preocupasen de las cifras y se olvidasen de las cuestiones de principios, ya que si no se vería obligado a tomar él unilateralmente, una decisión. De modo que la reunión con Gamazo no ayudó a dar más luz a la cuestión.

Ante la gravedad de la situación, ese mismo día acudieron los representantes de las provincias vascongadas en Cortes a conferenciar con Gamazo, para ver si podían arreglar la situación. *El Heraldo de Madrid* con fecha de 19 de diciembre, comentó que la situación estaba al borde de la ruptura, ya que los delegados de las Diputaciones sólo tenían autorización para negociar el aumento de los cupos según las bases de negociación del Concierto en 1887:

> "*Para evitarla* [la ruptura], *conferenciaron ayer con el Sr. Gamazo, y á pesar de que en esta entrevista mantuvo el ministro criterio muy cerrado, las comisiones, que no quieren cargar con la responsabilidad de un rompimiento, han hecho que los senadores y diputados por aquellas provincias vean hoy al Sr. Gamazo para recabar de él concesiones que permitan á los comisionados tratar dentro de los poderes recibidos de las Diputaciones. El ministro de Hacienda parece que aspira á conseguir aumentos en la tributación mayores que los presupuestados, y no acepta como base de discusión, sino las que los altos funcionarios de Hacienda estiman más convenientes*".

[182] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 153).

El rotativo *Siglo Futuro* del mismo día 19, por su parte, corroboraba la opinión de *El Heraldo*, en lo que se refería a lo que puede suceder si no se llegara a un acuerdo. En tal advertencia este diario aprovechó para lanzar una crítica implícita al Gobierno:

> *"Según noticias que acerca de este asunto circulan, es probable que de él surja un nuevo conflicto para el gobierno".*

En esta reunión con los representantes del Congreso y el Senado por Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, Gamazo les ofreció dos posibles soluciones: calcular los cupos de manera global o calcular los cupos impuesto por impuesto. Así mismo, el ministro consideraba que:

> *"Sería mejor no hacer alusión al art. 41 de la Ley de Presupuestos de 1887, pero cumpliéndolo, como continuación fiel de todas las tradiciones observadas hasta ahora en los conciertos de la Hacienda con las Vascongadas a partir de 1887".*[183]

De modo que la reunión dio sus frutos: Gamazo aceptó las bases para la revisión del Concierto Económico de 1887 y los representantes vascongados optaron por la alternativa de aumentar los cupos calculando globalmente los cinco impuestos encabezados. Ahora quedaba ponerse de acuerdo sobre el montante de esta cantidad alzada. *Siglo Futuro* del 20 de diciembre afirmó que:

> *"Se trataba de fijar la base de tributación por territorial, y como resultaban enormes diferencias entre los datos de los representantes de las provincias y los del ministro, se hablaba de hacer una comprobación de las estadísticas.*
>
> *Los representantes se opusieron y parece que han propuesto determinar una cantidad fija para el pago de dicha contribución.*
>
> *Se dice que hoy quedará fijada la cantidad".*

Al día siguiente, el 20 de diciembre, los comisionados de las Diputaciones acudieron a una nueva reunión con los delegados ministeriales. Los delegados de Gamazo les comunicaron la cifra de aumento de los cupos que éste había estimado oportuna: 1.700.000 pesetas.[184] A los vascongados la cifra les pareció de nuevo, exagerada y comunicaron a Oya, Cros y González de la Peña que antes de dar una contestación creían que lo mejor sería hablar con los representantes en Cortes por estos territorios. Y así lo hicieron. En dicha reunión se

[183] Las bases del concierto económico de 1887 eran las mismas que las de 1878.
[184] ALONSO OLEA, E.: Op. cit. (Pág. 154).

acordó presentar una contraoferta a la cantidad de 1.700.000 pesetas, ofrecida por Gamazo. La contraoferta, decidida en función del aumento de la riqueza tuvo como resultado el que Bizkaia aumentaría sus cupos en 500.000 pesetas y Gipuzkoa en 200.000 pesetas. Mientras que Álava no sufriría aumento de cupos al encontrarse en precaria situación económica. También decidieron que los diputados y senadores expondrían lo acordado al Presidente del Gobierno y a Gamazo; y los comisionados de las Diputaciones, por su parte, lo harían a la delegación del ministerio de Hacienda y a la reina, a la cual decidieron visitarle para ponerle al corriente de la situación.

Parece ser que los representantes, tanto de las Diputaciones, como del Senado y del Congreso, llevaron esta reunión con gran secretismo, ya que no hemos encontrado mención de ella en ninguno de los periódicos analizados, excepto en el diario *Siglo Futuro* del día 22:

> *"Los delegados de las Diputaciones vascongadas estuvieron ayer en el ministerio de Hacienda con objeto de presentar una proposición, en la cual fijan cifras de tributación para las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, separándose bastante de las bases para el concierto que indicó el Sr. Gamazo".*

El diario cercano al Gobierno *El Correo* del día 21 de diciembre, criticó la postura de las Diputaciones en torno a las negociaciones del Concierto Económico:

> *"Debe creerse que los comisionados de las Provincias Vascongadas han de ponerse en términos de razón; porque nada hay más disolvente en un pueblo, que la justicia no sea igual, y que los tributos anden mal repartidos.*
>
> *Colocadas las cosas como decimos, en términos de razón, nos será sumamente agradable que se llegue pronto al concierto que se negocia en la actualidad.*
>
> *Los pueblos son ingratos, y la conducta observada este verano durante la permanencia en San Sebastián del señor Sagasta –que tan bondadoso fue siempre con estas provincias– lo demuestra.*
>
> *Los pueblos suelen ser ingratos y egoístas, y además, ahora en aumento de riqueza en Bilbao está sembrando allí ideas económicas que estimamos perniciosas".*

Este diario próximo a Gamazo, criticó ácidamente la postura de los representantes de las Diputaciones al considerar como el ministro de Hacienda, que éstas pagaban al Estado menos de lo que les correspondería al estar como estaban desde 1876 igualados fiscalmente a las demás provincias. Pero, al contrario de lo que pudiera parecer, *El Correo* no estaba en contra de este acuerdo tributario especial entre Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el Estado, sino que de lo que estaba en contra era de que éste no se *"ajuste a términos de razón"*, es decir, siempre y cuando pagasen en la misma proporción que el resto de las provincias. Así dice,

"Nos será sumamente agradable que se llegue pronto al concierto que se negocia en la actualidad". Así mismo, este artículo criticó duramente los sucesos que acaecieron el verano anterior con motivo de la visita de Sagasta a San Sebastián, donde se produjeron graves disturbios y protestas ante el intento del Gobierno liberal de aumentar de forma muy importante los cupos a estas provincias, cuando dice "*los pueblos suelen ser ingratos y egoístas"*. El artículo concluía haciendo referencia a otro problema que desde Bizkaia, estaba complicando la gestión del Gobierno. Es decir, el "meeting-protesta" que recientemente se había llevado a cabo en Bilbao por la Liga Nacional de Productores, en contra de los tratados de comercio que el Gobierno liberal estaba potenciando: "*y además, ahora el aumento de riqueza en Bilbao está sembrando allí ideas que estimamos perniciosas"*. *La Época* de este mismo día comentó sobre este artículo: "*No faltará quien crea que estos recuerdos del diario ministerial son poco prudentes y menos oportunas*". Ya que a lo único que contribuiría juzgando tan duramente el comportamiento de los territorios fue empeorar las cosas y a que el acuerdo sea más difícil.

Este artículo de *El Correo* no sentó, como era de esperar, demasiado bien en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, por lo que los periódicos locales no dudaron en responder. Algunos de estos artículos los recogió *La Época* del 23 de diciembre, del siguiente modo:

> "*Los periódicos de San Sebastián y Bilbao protestan enérgicamente sobre un artículo de El Correo, en que tildaba á los vascongados de ingratos con el Sr. Sagasta y egoístas"*.

El Diario de Bilbao, periódico fusionista, consideró injusto lo dicho por *El Correo*:

> *"Es injusto á sabiendas El Correo al expresarse en los términos copiados, y su conducta merece la más severa reprobación.*
>
> *Los vascongados han sido par con el Sr. Sagasta tan benévolos y tan agradecidos que al ser arrojado del Poder en 1891, le recibieron en Vizcaya como á un triunfador, agasajándole dignamente, como hace estas cosas el pueblo vizcaíno.*
>
> *Hoy el Sr. Sagasta, con su apatía lamentable, deja que un ministro tan versátil como el Sr. Moret pretenda arruinar la industria nacional, y tolera que el Sr. Gamazo quiera imponerse á las Diputaciones, faltando á la ley de presupuestos vigente y no creemos que* ***El Correo*** *nos exija que suframos pacientemente semejantes atropellos.*
>
> *Respecto á que el colega no espera agradecimiento alguno de nosotros, entendemos que está en lo cierto, puesto que jamás ha hecho mella para ello.*
>
> *Un periódico que llama egoísta á un pueblo que contribuye á las cargas generales en proporción elevada, y*

> *que no comete otra <falta> que la de defender sus intereses contar las torpezas de un ministro inhábil y de un hacendista insaciable, no puede aspirar á obtener el aplauso de la opinión y el aprecio de los pueblos á quienes ofende".*

La Época recogió seguidamente, la reacción de *El Noticiero Bilbaíno* respecto del mencionado artículo de *El Correo :*

> *"Si nosotros quisiéramos seguir al colega por el peligroso camino que emprende, demostraríamos que precisamente el Sr. Sagasta es el único que puede ser tachado de ingrato y egoísta, y que aquella conducta fue resulta lo doloroso de su ingratitud y egoísmo.*
>
> *El Sr. Sagasta ha tenido en Bilbao amigos cariñosos y grandes simpatías demostradas por modo evidente en el viaje que hizo hace algunos años á esta villa. Su entrada fue verdaderamente triunfal, desde Portugalete á Bilbao; se le distinguió aquí con cariñosas manifestaciones, y pagó tales distinciones y afectos con promesas a favor de la autonomía administrativa, en el banquete que en honor suyo se celebró en el Teatro de la Gran Vía; el Sr. Sagasta hizo después otras promesas á los guipuzcoanos en una población francesa, y los vascongados hemos visto, con sorpresa y dolor, que las promesas hechas en la oposición no se traducen en hechos al ocupar el Poder. Hemos visto que lejos de afianzar nuestra autonomía administrativa; se procuraba conculcarla y que, lejos de respetar nuestra autonomía económica, se ha procurado destruirla con gravámenes imposibles.*
>
> *La inquietud y egoísmo del Sr. Sagasta excitaron á los vascongados y fueron la clave de las escenas de San Sebastián, que somos los primeros en lamentar, y que creemos no hubieran alcanzado la importancia que tuvieron si el Gobierno o sus representantes obraran con más tacto y menos atropelladamente".*

En lo que a Gipuzkoa se refiere, *La Época* recogió un artículo de *La Voz de Guipúzcoa*, en el que también se criticaba el comentario de *El Correo*:

> *"Algo precipitado parécenos que ha andado el estimado colega ministerial al evocar recuerdos y hablar de bondades y de perniciosas ideas económicas de ciertos pueblos.*

> *Porque ni en los pueblos habría ingratitud si los prohombres políticos cumpliesen lo que solemnemente prometen (aludimos á las promesas de Sagasta en Biarritz y á su conducta después ante el proyecto de Administración local), ni perniciosas son las ideas económicas de un país que combate á un ministro por huir del suicidio á que éste les quiere llevar, y defiende, con excelente sentido práctico, su producción industrial".*

Pero las negociaciones entre el ministerio de Hacienda y los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa proseguían. Y el día 21 de diciembre, como estaba previsto, los representantes de los territorios concertados visitaron a la reina regente, para ponerle al corriente de la situación. Le informaron de que Gamazo les pedía un aumento de 1.700.000 pesetas, cantidad que ellos consideraban que no se ajustaba a la realidad de los territorios a los que representaban, por lo que habían propuesto una contraoferta al ministro de Hacienda de 700.000 pesetas. La reina, una vez informada de la situación, les expresó su simpatía por las provincias que ellos representaban y les prometió que actuaría en consecuencia para poder complacerles en lo que fuera posible. También les informó de su intención de interceder por ellos ante el ministro de Hacienda y ante el Presidente del Gobierno.[185] Sobre esta visita, los diarios se abstuvieron de hacer comentarios limitándose, únicamente, a mencionarla debido al respeto que la institución monárquica inspiraba. Incluso un periódico de tintes carlistas como *Siglo Futuro*, relató:

> *"A las seis y media fueron á palacio (los comisionados de las Diputaciones) y cumplimentaron á la regente y á la infanta doña Isabel".*

Los representantes del Congreso y del Senado de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, por su parte, tal y como habían acordado, visitaron a Sagasta, acompañados por los representantes de las Diputaciones. El Presidente les animó a que cedieran un poco y se avinieran a elevar algo su oferta, ya que de ese modo seguirían disfrutando de su autonomía económica y administrativa. Asimismo, les comunicó[186] que si hacían lo que les había recomendado él también intercedería por ellos ante Gamazo.[187] *Siglo Futuro*, de 22 de diciembre hace mención de esta visita:

> *"A dichos delegados acompañaron los representantes en Cortes por las mismas provincias, y juntos fueron luego a visitar al Sr. Sagasta, quien ofreció recomendar el*

[185] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. (Pág. 219).
[186] Ibidem. (Pág. 220).
[187] En lo referente a la visita al señor Sagasta nos encontramos con un desacuerdo, ya que Vicario explicita que fue el día 22 de diciembre de 1893, mientras que *El Heraldo* y *Siglo Futuro* lo recogieron con fecha de 21 de diciembre de 1893.

> *asunto al Sr. Gamazo para que tenga un resultado satisfactorio".*

Parece normal que Sagasta se mostrara favorable a no tener problemas en este tema con estos tres territorios concertados, ya que poner dificultades sólo le supondría granjearse más antipatías de las que ya consiguió el verano anterior, con la Ley de Presupuestos. Además, Bizkaia era un feudo importante para el Partido Liberal, y sabía que si no cuidaba de que se diese una solución satisfactoria al asunto del Concierto Económico, corría el riesgo de que los simpatizantes vizcaínos le quitaran su apoyo. Si bien el discriminar positivamente a estos territorios no era asunto fácil, ya que esta actitud podía generar descontento en el resto del país, puesto que podía dar la impresión de que estaba vendiendo el equilibrio presupuestario, a la simpatía de una serie de industriales. De ahí que les pidiera a éstos que levantasen un poco las cifras, porque si no, no podría ayudarles.

Del mismo modo, la reina, como había prometido, convocó para el día siguiente a Gamazo para conferenciar sobre este controvertido asunto. Lo que sucedió en este encuentro, *La Época* el 22 de diciembre, lo recogió así:

> *"S.M. la Reina, que manifiesta el mayor interés por la más conveniente resolución de este asunto, ha llamado al ministro de Hacienda para que le informe con todo detenimiento y estudie la cuestión.*
>
> *Con tal objeto, y acudiendo al llamamiento de la Reina, el Sr. Gamazo ha ido esta mañana a Palacio y ha permanecido largo rato conferenciando con S.M.".*

Siglo Futuro, por su parte, el 23 de diciembre, recogió la actitu de apoyo de la reina al Concierto Económico:

> *"La regente comunicó ayer mañana al Sr. Gamazo su deseo de que sean atendidas todo lo posible las pretensiones de los vascongados respecto al concierto económico, y el ministro de Hacienda ofreció hacer cuanto pueda".*

El ministro de Hacienda aseguró a la reina que haría cuanto estuviese en su mano por llegar a un acuerdo con los representantes de los territorios concertados, pero que también debería tener en cuenta la difícil situación de las cuentas del Estado y el momento de prosperidad económica en que se encontraba Gipuzkoa y sobre todo, Bizkaia. Por lo que no sería justo que no colaboraran como el resto de las provincias para intentar salvar esta difícil situación. *La Correspondencia de España*, del día 23 de diciembre, puso de relieve este hecho, del siguiente modo:

> *"El Sr. Gamazo a expuesto a S.M. con detenimiento las diferencias de criterio entre sus*

> *delegados y la comisión, demostrando que las pretensiones de aquellos eran inferiores al cálculo de lo que contribuían las demás provincias, y ha prometido que se buscarán los medios de llegar á una inteligencia con la comisión de las provincias".*

Así mismo, se reunieron con Puigcerver, ministro de Gobernación, para tratar algunos asuntos referentes a la autonomía administrativa, según escribió *La Iberia* de 22 de diciembre:

> *"Aprobar enseguida el reglamento de los Miñones, dándoles una organización semejante á la de la Guardia Civil".*

Los comisionados antes de la vuelta a sus respectivas provincias con motivo de las fiestas navideñas, intentaron tener un nuevo encuentro con Gamazo para ver si ya había estudiado la contraoferta. Pero los delegados ministeriales les informaron de que estaba enfermo y que para cuando volvieran el 8 de enero, el ministro ya tendría una respuesta pensada. *La Correspondencia de España* con fecha de 24 de diciembre, informó sobre el particular:

> *"Por esta causa,* [enfermedad] *no ha podido conferenciar ayer mañana con los comisionados de las Diputaciones vascongadas, á quienes han recibido los directores de Hacienda para explicar la ausencia del Sr. Gamazo".*

Pero pese a lo que pueda parecer, la vuelta de los comisionados a sus respectivas provincias durante la Navidad, no significó que no se siguiera generando opinión sobre el estado de la revisión del Concierto Económico. Por ejemplo, el corresponsal de *El Heraldo de Madrid* con fecha del día de Nochebuena, comentó desde San Sebastián, lo bien que se ha acogido en las provincias vascongadas, la intercesión de la reina regente, en favor del régimen tributario especial:

> *"La intervención de S. M. la Reina Regente en el arreglo del concierto económico ha causado aquí excelente efecto".*

La Época de 27 de diciembre, por su parte, recogió un mensaje de gratitud a la reina, publicado en *La Unión Vascongada,* periódico monárquico de San Sebastián, que decía:

> *"Señora: El pueblo vascongado, que es tan fiel a sus tradiciones, como afecto y leal al trono de vuestro augusto hijo, nuestro Rey Alfonso XIII, en cuyo nombre regía á la Patria para gloria nuestra, acude á vos; Señora,*

> *para mostrar todo el reconocimiento y gratitud que siente ante la muestra de bondad que acabáis de darle, intercediendo para vuestros consejeros responsables den oído a las voces de la razón y atiendan á las que expone el pueblo vascongado para alcanzar justicia en el concierto económico que debe celebrar con el Estado*[188]*".*

El corresponsal en Vitoria de *El Liberal*, por su parte, indicó el 26 de diciembre:

> *"Vuelven aparentemente satisfechos y esperanzados, más que por otra razón, por ciertas y elevadas indicaciones que les han hecho en su peregrinación por la corte".*

Como vemos, en este artículo el corresponsal comenzó haciendo referencia a la buena impresión con la que habían vuelto los comisionados, a pesar de la situación al límite de la ruptura que habían vivido, gracias al recurso que utilizaron de moverse más allá del ministro de Hacienda y sus delegados, entrevistándose tanto con la reina, como con el Presidente del Gobierno. Y ambos les ofrecieron su ayuda, por lo que los comisionados se sintieron con las espaldas cubiertas a la hora de proseguir las negociaciones después de Navidad. A continuación el corresponsal, que como ya hemos mencionado, escribía desde Vitoria, en este mismo artículo analizó la situación, diferente por mala, de Álava y sus perspectivas ante la negociación de aumento de los cupos del Concierto Económico en curso:

> *"Hasta qué punto pueda satisfacer esta protección a Guipúzcoa y Vizcaya, no debe profundizarse; mas respecto á Álava, cuyos directores no hacen política determinada, y el país se encuentra materialmente agobiado con los tributos que satisface é imposibilitado de todo aumento por pequeño que sea, no hay motivos de satisfacción, esperanza, ni tranquilidad, mientras no se presente en su verdadero terreno la cuestión contributiva.*
>
> *Si las provincias hermanas han sufrido aumento en su riqueza, ó en la protección que les dispensen los gobiernos hallan medios de satisfacer recargos en sus cupos actuales, reconózcase así y trátese directa y personalmente con Guipúzcoa y Vizcaya. Pues es muy triste, que reconocida la pobreza de Álava hasta por el ministro de Hacienda, sea buena para contrarrestar todo aumento de contribución y se haga caso omiso de su situación angustiosa, cuando fraternalmente tocan á distribuirla".*

[188] Apéndice 43. *La Época,* 27 de diciembre de 1893.

El corresponsal de *El Heraldo de Madrid* hizo notar la precaria situación en que se encontraba Álava, con respecto a Bizkaia y Gipuzkoa, ya que éstas estaban sufriendo un importante desarrollo económico; más lento en Gipuzkoa y arrollador en Bizkaia. Pero Álava, en cambio, se encontraba en un grave momento de recesión económica, por lo que no podría soportar, lo que todavía en ese momento era la intención del ministro Gamazo: aumentar los cupos. Por lo que Álava, según el corresponsal, no tenía *"motivos de satisfacción, esperanza, ni tranquilidad"*. Así mismo, el corresponsal concluía recriminando a Bizkaia y a Gipuzkoa que se apoyaran en la pobreza de Álava para rebajar los cupos propuestos por Gamazo, *"Y se haga caso omiso de su situación angustiosa, cuando fraternalmente tocan a distribuirla"*.

Las Diputaciones, durante estos días también aprovecharon para reunirse y analizar la actuación que los representantes han tenido en las negociaciones, así como la postura que debían mantener en un futuro. El periódico *Siglo Futuro* con fecha de 30 de diciembre recogió lo que *El Diario de Bilbao* comentó sobre la reunión mantenida en la Diputación de Bizkaia, en la cual, según este periódico se vivían momentos de gran optimismo:

> *"La diputación oyó con agrado el relato del Sr. Arteche, y aprobó la entereza con que los señores comisionados se colocaron enfrente del señor ministro negándose á entrar en negociaciones si no respetaba los preceptos contenidos en la Ley de Presupuestos de 1887.*
>
> *Un colega local escribe lo siguiente respecto á la divergencia que existía entre la apreciación del Sr. Gamazo y la de los diputados euskaros:*
>
> *(...) La energía de nuestros dignos diputados, ayudados eficazmente por sus compañeros, y especialmente por nuestro querido amigo Sr. Guinea, de la comisión alavesa, ha hecho fracasar los planes del Sr. Gamazo, que ante una retirada digna de nuestros representantes, en cuyas justas pretensiones, amparadas por la ley, no estaban dispuestos á transigir mientras no se les probara el aumento sensible de la riqueza, y confundido por las recomendaciones de la regente, que no negaba la razón que asistía a los vascongados, no ha visto otra salida decorosa que aplazar las conferencias*[189]*"*.

Este optimismo de Bizkaia contrasta, como ya informó *El Liberal*, con la prudencia de Álava, tal y como recogió *El Heraldo de Madrid* con fecha de 31 de diciembre:

> *"Como esto no son más que conjeturas ó proyectos de las Diputaciones, y no se sabe la opinión del ministro* [sobre la contraoferta hecha por los representantes de las

[189] Apéndice 44. *Siglo Futuro,*30 de diciembre de 1893.

> Diputaciones]. *Álava insistirá en su reclamación, tanto para no sufrir aumento, como para no ser gravosa á las provincias hermanas*".

La Diputación de Gipuzkoa, también aprobó las gestiones realizadas por sus representantes en Madrid, tal y como recogió *La Correspondencia de España* con fecha de 5 de enero de 1894:

> "*La Diputación provincial, en sesión privada, aprobó las gestiones realizadas en Madrid cerca del ministro de Hacienda para la revisión del concierto económico*".

El Imparcial del 6 de enero, apuntó como interés prioritario de la Diputación de Bizkaia, no la suma de aumento de los cupos en sí misma, sino la duración del Concierto Económico, ya que debemos tener en cuenta que cuanto más larga fuese, mayor sería la capacidad de gestión y de planificación que podrían tener, tales instituciones. Esta situación la recogió *El Imparcial* del 6 de enero así:

> "*La Diputación ha aprobado en sesión secreta lo hecho hasta ahora por los comisionados, y que ha insistido, como punto capital en que se procure que el concierto tenga la mayor duración posible, á fin de lograr la estabilidad administrativa*".

El Liberal, con fecha de 8 de enero, anunció que los comisionados volvieron a viajar a Madrid para proseguir las negociaciones, del siguiente modo:

> "*Han vuelto á marchar á Madrid los comisionados por esta Diputación, que en unión con los de Guipúzcoa, que pasaban en el mixto, y de los de Vizcaya, que los esperaban en Miranda, van á ultimar con el ministro de Hacienda el concierto económico con estas provincias*".

El Liberal, con este motivo, aprovechó para comentar a modo de resumen, cuáles eran las perspectivas, a su entender con que los comisionados y el ministro de Hacienda afrontarían las negociaciones en esta segunda etapa postnavideña:

> "*Cuando quiera es tiempo, pues como ya dicen por aquí, tanto concierto va resultando una sinfonía en que los ejecutantes vienen tocando constantemente un instrumento de cuerda muy conocido*".

Este periódico consideró, por lo tanto, que se estaba dando demasiadas vueltas a esta cuestión, ya que todos sabían que lo debían firmar, porque si no la situación se complicaría

mucho para todos, tanto para el Gobierno, como para las Diputaciones. También sabían que ninguno conseguiría lo que había pedido, por lo que la tarea de regateo tendría que concluir en algún momento. De modo que *El Liberal* creía que cuanto antes se llegara a un acuerdo, mejor. A continuación pasó a comentar este diario, el estado de la cuestión. Debemos recordar que los comisionados de las Diputaciones, poco antes de volver a casa para pasar la Navidad hicieron una contraoferta al ministro de Hacienda, a la cual no se les había dado contestación. En esta situación**,** *El Liberal*, en el mismo artículo, consideró que ocurriría lo mismo que hasta el momento, es decir, que los comisionados aparentarían firmeza en sus posiciones de no aumentar más los cupos, pero que en seguida harían concesiones al Gobierno, como lo habían venido haciendo hasta entonces, a cambio de lo que de verdad les interesaba, una larga duración del Concierto Económico que le diera estabilidad.

> *"Insístese en que los comisionados mantendrán terminantemente las conclusiones que expusieron al ministro en su última entrevista, las cuales telegrafié a El Liberal en tiempo oportuno; pero esto no es decir nada, ó es algo peor, pues aparte de que tales bríos armonizan mal con la conducta de concesiones continuas de estos diputados, falta la segunda parte, ó sea la actitud en que habrán de colocarse estos comisionados, en su propio nombre y en representación del país, ante la negativa, casi segura, que opondrá el ministro á aceptar desde luego el ofrecimiento de estas provincias.*
>
> *Informes autorizados me inclinan á creer que, estando íntimamente ligada la cuestión contributiva con la duración que se fije al concierto, nada tendría de extraño que aquélla aumentase en relación á las seguridades de estabilidad de dicho concierto".*

Como vemos, la tan deseada estabilidad compensaba a todas las Diputaciones, según mantuvo el mismo artículo de *El Liberal*, incluso a la de Álava, con su precaria situación económica, porque pese a que no conseguiría ninguna rebaja en un largo periodo de tiempo, tampoco le exigirán ningún aumento:

> *"De todos modos, y aun descartada la provincia de Álava de todo aumento de contribución, sus representantes pedirán con empeño la mayor duración del concierto, aunque de éste modo se cierren la puerta para obtener rebaja alguna en su tributación, rebaja de que tan necesitada se encuentra esta provincia".*

A continuación el corresponsal puso el dedo en la llaga de la autonomía administrativa, la asignatura pendiente por excelencia, pero que nadie se atrevía a poner encima de la mesa, por ser un tema delicado en extremo.

> *"En lo que todos están conformes es en que por ahora no ha de tratarse la cuestión administrativa. Teniendo en cuenta su importancia y gravedad, casi vale más su abstención que no meterse á la ligera á perder lo poco que resta de nuestra autonomía, aunque los comisionados de sobra tendrán en cuenta la necesidad de que se resuelva cuanto antes este asunto, de tan vital interés para el país, so pena de que desaparezca, con tanta instrucción de los delegados del poder central, lo poco que nos queda de ella[190]".*

Con estas perspectivas los comisionados de las Diputaciones vascongadas acudieron a Madrid, como estaba previsto, para proseguir las negociaciones el día 8 de enero de1894. Pero con el año nuevo, parecía que todo continuaba igual, ya que en esta reunión los representantes de las Diputaciones y los delegados del ministerio seguían sin ponerse de acuerdo en las cifras. El diario vespertino *El Heraldo de Madrid* del 8 de enero observó con pesimismo la posible solución a este conflicto, hasta el punto de seguir viendo el fantasma de la ruptura planear alrededor de estas negociaciones:

> *"En esta conferencia, primera de la segunda serie, se han mantenido las dificultades que señalamos antes de que regresaran á sus provincias con motivo de las fiestas.*
>
> *No se ha pasado del primer punto, ó sea aumento que debe tener la tributación actual. Aunque en el regateo de cantidades parece que han cedido algo los delegados del Sr. Gamazo, todavía están tan distantes, que se cree que no llegarán al acuerdo que se busca".*

La Correspondencia de España con fecha de 9 de enero, secundó a *El Heraldo de Madrid* en sus pronósticos, cuando escribió: "*No hay las mejores impresiones respecto al resultado de estas negociaciones*". Vicario[191] comentó que en esta reunión, ante la dificultad de ponerse de acuerdo en la cifra, los delegados del ministro de Hacienda, propusieron que la cifra, en vez de ser fija durante todos los años de vigencia de los cupos, éstos fuesen aumentando progresivamente. Al parecer, los representantes de las Diputaciones, pidieron un tiempo para pensarse este nuevo ofrecimiento. Al día siguiente, volvieron a reunirse ambas partes, y el acuerdo tampoco se produjo. Los comisionados contestaron negativamente a la oferta de los delegados ministeriales, ya que consideraban que un aumento progresivo de los cupos perjudicaría a la capacidad de gestión de las Diputaciones. Pero en este encuentro no todo fue negativo, sino que se aportó una luz para poder seguir negociando, debido a que los representantes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, propusieron abonar una cantidad fija, que

[190] Apéndice 45. *El Liberal*, 8 de enero de 1894.
[191] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. (Pág. 219).

todavía debían acordar, con una duración de diez años, tal y como dichos representantes habían prometido a las Diputaciones antes de regresar a Madrid. *La Correspondencia de España,* el 10 de enero, recogió con optimismo esta nueva situación:

> *"Parece que éstos (los comisionados vascongados) solicitan, como base del concierto, que se estipule por un plazo de diez años y alguna otra condición, que el ministro de Hacienda está dispuesto á aceptar, siempre que acepten la cifra marcada por él.*
>
> *Los comisionados han pedido un plazo hasta mañana para consultar con los diputados de aquellas provincias la cifra á que pueden llegar.*
>
> *Las negociaciones no tienen, de todas suertes, el aspecto pesimista que algún periódico les atribuye".*

Aquí *La Correspondencia* llamó la atención sobre los injustificados, en su opinión, pesimistas vaticinios de ruptura que realiza algún tipo de prensa. *El Heraldo de Madrid,* transmitió, con *La Correspondencia* esa misma tarde, una opinión positiva:

> *"Cree el Sr. Gamazo que la Hacienda y los representantes de las Vascongadas llegarán en breve a un acuerdo en la cuestión de la cifra que ha de regir el concierto económico con aquellas provincias".*

El Imparcial del día 10 de enero, confirmó la impresión que se transmitió en la reunión entre los delegados del ministerio y los comisionados de las Diputaciones; es decir, que la importancia para los primeros no era las cifras en sí mismas, sino el dotar de una estabilidad al Concierto que permitiera a las Diputaciones gestionar con eficacia, dando confianza a los inversores, los cuales contribuirán de este modo a la expansión industrial en estos territorios:

> *"No es cierto, como algunos corresponsales han dicho, que los delegados hayan venido á Madrid dispuestos á un rompimiento de carácter económico si el gobierno no accede á las pretensiones que estos últimos dejaron formuladas.*
>
> *Por el contrario, se han presentado animados de los mejores propósitos de avenencia, y podemos añadir que las dificultades que aún existen para ultimar el concierto dependen, más que de la cifra que se estipule, del tiempo de duración del contrato; porque los delegados desean hacer un presupuesto y fijar unos recursos para dotar el mismo, que tenga carácter más permanente que*

> *los de ahora, los cuales son susceptibles de modificación en cada año".*

El País de 10 de enero, no tuvo una sensación tan positiva como los diarios antes mencionados, ya que consideró que: *"las concesiones hechas por el Sr. Gamazo no han logrado satisfacer a los delegados vascos".*

Los delegados de las Diputaciones, tal y como habían acordado con los representantes del ministerio, debían decidir cuál sería la oferta definitiva que estarían dispuestos a pagar; siempre y cuando el ministro de Hacienda aceptase una duración de diez años. Al día siguiente, volvieron a reunirse los comisionados vascongados con los representantes de Gamazo, sin haber tomado todavía una decisión sobre cuál sería el aumento de los cupos que iban a proponer. *El Heraldo de Madrid* del día 10 de enero, resumió esta situación:

> *"Sin haber llegado todavía a nada práctico, reinan las mejores impresiones.*
>
> *Tres son las cuestiones principales, como dijimos hace algún tiempo: aumento de la tributación por los conceptos que vienen contribuyendo, cantidad que deben satisfacer por los impuestos nuevos, y tiempo de duración del concierto.*
>
> *El Sr. Gamazo, creyendo que había aumento sensible en la riqueza de dichas provincias y nuevas fuentes de tributación, pretendió de las comisiones un aumento considerable de las cifras contributivas.*
>
> *Era mucha la distancia que los separaba; esa distancia se ha suavizado bastante, y hoy se cree que se llegará á un arreglo.*
>
> *En el segundo punto no existen grandes dificultades, y en el tercero, si se confirma el propósito que se atribuye al Sr. Gamazo, habrá perfecta conformidad, pues se dice que el ministro de Hacienda acepta la duración del concierto por diez años, y que al expirar se haga la revisión sobre las bases señaladas en el concierto vigente".*

Y como estaba previsto, ese mismo día los comisionados de las Diputaciones se reunieron con los diputados y senadores por Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, con el propósito de que éstos les ayudasen a tomar una decisión. *El País* con fecha de 10 de enero, tan pesimista como siempre en todo a lo que a esta cuestión se refiere, sin celebrarse tan siquiera dicho encuentro, no veía factible que la cifra que acordasen fuera aceptada por el ministro de Hacienda:

> *"En su visita, dichos señores citaron para las seis de la tarde en el hotel de Roma á los Diputados y*

Senadores de las tres provincias para consultarles acerca de las determinaciones que debían adoptar.

Después de una amplia discusión, convínose por unanimidad en apelar á todas suerte de recurso antes de dar por fracasadas las gestiones de los comisionados.

Al efecto, hoy visitarán éstos al Ministro de Hacienda; acompañados de los Diputados y Senadores de las tres provincias, para continuar gestionando la aprobación de las bases del concierto económico.

Que es seguro que no llegarán a ser admitidas por el Gobierno".

Parece ser que en esta reunión se acordó aumentar un poco las cantidades de la contraoferta que Gamazo no había aceptado. De modo que Bizkaia aumentó la cantidad en 125.000 pesetas, por lo que en ese momento estaría dispuesta a elevar sus cupos en 625.000 pesetas; Gipuzkoa los aumentaría en 50.000 pesetas, mientras que Álava, sin embargo, seguiría como hasta entonces. Además los senadores y diputados se comprometieron a mantener una reunión con Gamazo, para intentar clarear algo la situación. *El Heraldo de Madrid*, con fecha de 10 de enero, informó:

"Los senadores y diputados de las Vascongadas se han reunido á última hora de la tarde en una de las secciones del Congreso para acordad una fórmula de avenencia entre la Hacienda y los representantes de aquellas provincias, respecto de la cifra para el concierto económico.

Acordada la fórmula, dichos senadores y diputados visitarán al Sr. Gamazo".

Ese mismo día, los senadores y diputados se reunieron con el ministro de Hacienda para tratar la situación. *La Correspondencia de España* y *La Época* del día 11 de enero dieron cuenta de este encuentro del mismo modo, por lo que da pie a pensar que su información se basó en una nota de agencia. Por el modo de expresarse parece que se albergaba esperanzas de un acuerdo:

"Ayer tarde han conferenciado con el señor ministro de Hacienda los senadores y diputados de las provincias vascongadas, para tratar de las bases del concierto económico.

Los representantes de las provincias han solicitado alguna rebaja de la cifra últimamente marcada por los directores de Hacienda, fundándose en que no pueden ofrecer los comisionados de aquéllas mayor cantidad de la que pueden recaudar las Diputaciones; y el Sr. Gamazo,

por su parte, ha razonado con detenimiento las cifras que marcaron sus representantes los directores como base del concierto.

En la conferencia ha dominado un gran espíritu de conciliación; y aunque hay todavía bastante diferencia en las cifras de uno y otro criterio, se cree que se llegará á un acuerdo mañana, cuando los comisionados de las Diputaciones vayan á ofrecer la cantidad definitiva. Esta será la que ha de regir mientras la duración del concierto, porque se ha descartado el sistema de establecer una gradación para que la cantidad pagada el primer año aumentase progresivamente en los sucesivos".

El ministro adelantó a los representantes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa en ambas cámaras que la cantidad decidida por éstos no le parecía suficiente, ya que estos territorios podían pagar más. Pero como no le interesaba romper las negociaciones, sabiendo como sabía que tanto la reina como el Presidente del Gobierno habían intercedido a favor de estos territorios, les comunicó que hablaría con Sagasta, para ver cómo podían solucionar el problema.. *El Heraldo de Madrid* con fecha de 11 de enero, comentó:

"Aunque la distancia ya no es mucha, el señor Gamazo según manifestó ayer á los senadores y diputados de aquellas provincias, no lo aceptaría sino obedeciendo á indicaciones del jefe del Gobierno".

Como los diputados y senadores vascongados y el ministro de Hacienda habían acordado, mantuvieron un encuentro los representantes de las Diputaciones y los delegados ministeriales, con objeto de que los primeros expusieran a éstos también, las cifras definitivas que habían decidido contraofertar. Al comprobar por las palabras del ministro que tenía intención de acudir al Presidente, los comisionados decidieron ponerse ellos también manos a la obra, y concertar una entrevista con Sagasta, para informarle de su versión del problema. *El Heraldo de Madrid* del día 11 consideró que el Presidente accedería a las peticiones de los comisionados de las Diputaciones, ya que éste, después de los últimos sucesos ocurridos en dichas provincias protestando por su gestión, necesitaba congraciarse con ellas:

"En su virtud, una comisión de la representación vascongada en Cortes verá hoy al Sr. Sagasta para interesarle por este asunto, y se tiene por seguro que al fin será aceptada, resolviéndose de esa suerte la principal de las cuestiones que tienen que ventilar para la renovación del concierto económico".

Este mismo día 11 *El Liberal* publicó un artículo de opinión titulado "*Pueblo que progresa*", donde cantaba las excelencias del importante grado de desarrollo que estaba

desarrollando Bizkaia y su capital Bilbao, gracias a su peculiar sistema de tributación, es decir, al Concierto Económico, sin coste alguno para la Hacienda central:

> *"Un pueblo como Bilbao, una provincia que como Vizcaya, realizan obras tan grandiosas, con sus propios recursos, sin acudir al resto de la nación, sin perjudicar en nada al Tesoro, bien merece que les tributemos plácemes y lo hacemos con verdadera satisfacción, pues bien los merecen los vizcaínos, que con sus trabajos é iniciativas están realizando una obra que colocará á Bilbao entre los primeros puertos del mundo, como ya lo es en movimiento y tráfico*[192]*".*

El hecho de que este artículo favorable en extremo a la gestión y al sistema fiscal de los territorios concertados, se publicara justo en este momento clave de la negociación del Concierto Económico, hace pensar que tuvo como objetivo el hacer presión mediática en favor del régimen concertado.

Siguiendo con las negociaciones, el mismo día 11, los comisionados vascongados se reunieron con el Presidente del Gobierno, para ponerle al día del estado de la cuestión e intentar que éste se posicionara a su favor, ya que al entender de los representantes de las Diputaciones, la cifra que mantenía el ministro de Hacienda seguía siendo exagerada. Parece ser, según informó *El Heraldo de Madrid* de 12 de enero, que Sagasta se mostró receptivo a lo que los vascongados le expusieron y se mostró dispuesto a tratar de llegar a una solución:

> *"La comisión que visitó anoche al Sr. Sagasta, para obtener su intervención con objeto de que sea aceptada la cifra definitiva que las comisiones han ofrecido, salió bien impresionada, pues aunque el Presidente del Consejo dijo que no conocía la cuestión, ofreció estudiarlo y hacer lo posible para llegar á un arreglo".*

El diario conservador *La Época*, del mismo día, aportó más información que el resto de los diarios que hemos comentado, sobre esta visita de los representantes de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa a Sagasta, explicitando que fueron a conferenciar con el Presidente del Gobierno el Presidente de la Diputación de Bizkaia, Arteche, el vicepresidente de la misma, Palacio, y el diputado de la Diputación de Gipuzkoa, Machimbarrena. Acto seguido hacía notar lo excesivo de la cifra pedida por el ministro de Hacienda. En tal argumentación llama la atención el razonamiento que ofreció *La Época* al explicar la imposibilidad de repartirse equitativamente el montante de subida de los cupos que pretendía Gamazo, por la desigual situación económica de las provincias, incluye a Navarra, dentro de la suma que se había estipulado por los impuestos encabezados en las tres provincias vascongadas, es decir, Álava, Bizkaia y

[192] Apéndice 46. *El Liberal*, 11 de enero de 1894.

Gipuzkoa, aunque Navarra tenía otro régimen tributario diferente, llamado Convenio, nacido como resultado de la Ley Paccionada de 1841. Lo que dijo literalmente *La Época* fue:

> *"Y por la tarde han visitado al Sr. Sagasta los señores Machimbarrena, y el presidente y vicepresidente de la Diputación de Vizcaya.*
>
> *Estos señores, como los demás comisionados, opinan que el aumento de 1.600.000 pesetas que sobre el convenio establecido piden los directores de Hacienda designados por el ministro para ultimar el asunto, es excesivo, porque no pudiendo Navarra ni Álava pagar una sola peseta más, por ser provincias pobres, el recargo tendrían que satisfacerlo exclusivamente Vizcaya y Guipúzcoa, y estas dos provincias no pueden satisfacer un aumento que exceda de 875.000 pesetas, que es la cifra propuesta por los comisionados.*
>
> *A los señores citados manifestó el Sr. Sagasta su deseo de que el asunto tenga una solución igualmente satisfactoria para el Estado y para los vascongados".*

El Heraldo de Madrid, por su parte, no creyó que el objetivo de esta reunión, fuese como habían mantenido algunos diarios, conseguir que Sagasta se posicionase en favor de una rebaja en las cifras de encabezamiento, sino que *El Heraldo*[193] sostuvo que la razón de la visita de los comisionados fue informarle de que la contraoferta que ellos habían presentado a Gamazo y a sus delegados era un ultimátum:

> *"Una subcomisión visitó ayer á los Sres. Sagasta y Puigcerver, no para pedirles que consigan del S. Gamazo que rebaje su cifra de 160.0000 pesetas, como han dicho varios periódicos, sino para participarles que habían llegado en sus concesiones al límite y que la cifra presentada era la definitiva, siéndoles imposible pasar de ahí y satisfacer las aspiraciones del ministro de Hacienda".*

Pero *El Heraldo de Madrid* no creyó que los comisionados pensasen que este ultimátum supondría la ruptura de las negociaciones, ya que les interesaba sobremanera llegar a un arreglo:

> *"Teniendo en cuenta lo que al Gobierno y á las provincias Vascongadas interesa un arreglo en esta cuestión, no abandonarán sus gestiones, y abrigan todavía la*

[193] *El Heraldo de Madrid,* 13 de enero de 1894.

> *esperanza de que el Sr. Gamazo se convencerá de la imposibilidad en que se encuentran para pasar esa cifra".*

De nuevo esta posición con tintes pesimistas contrasta con la visión favorable que había dado *El Liberal*, quien mantuvo su esperanza en que se llegara a la solución en un breve espacio de tiempo:

> *"Si bien no ultimaron el concierto económico, es casi seguro que de hoy á mañana quede terminado".*[194]

A pesar de que pudiera dar la impresión de que el Concierto Económico era lo único que preocupaba a los representantes de las Diputaciones, debido a lo embarullado de la cuestión, sería injusto olvidar que éstos también hicieron algunas gestiones, aunque éstas fueran tímidas, tendentes a perfilar lo que podría denominarse como Concierto Administrativo, el cual todavía no estaba firmado. *El Heraldo de Madrid*, con fecha de 13 de enero, hizo justicia a estas gestiones, publicando:

> *"El presidente de la Diputación de Vizcaya, Sr. Arteche, ha conferenciado con el ministro de Gobernación, para ocuparse de la aprobación del reglamento de misiones, pendiente de lo que disponga el Sr. Puigcerver y de la exención de quintas de los hijos de los voluntarios.*
>
> *También el Sr. Urquijo ha conferenciado con el ministro para asuntos de Beneficencia".*

Al día siguiente, los comisionados de las Diputaciones se reunieron nuevamente con los delegados ministeriales, pero esta vez tampoco llegaron a un acuerdo. Ante esta aparente imposibilidad de llegar a un consenso que permitiera firmar la segunda revisión de cupos, los representantes vascongados decidieron acudir a informar de la situación a Moret y a Puigcerver, es decir, a aquellos ministros que por mantener posturas distintas a las de Gamazo dentro del Consejo de Ministros, podrían apoyarles. Parece ser, según deducimos del análisis de los artículos, que las conferencias con ambos fueron positivas, tal y como ellos mismos informaron en el Consejo de Ministros, en el que conminaron al ministro de Hacienda para que resolviera con inteligencia este asunto. Sobre lo ocurrido en este Consejo *El Imparcial* y *La Época* de 13 de enero, recogieron:

> *"Los señores Sagasta y Puigcerver dieron cuenta de las visitas que les hicieron los comisionados de las Provincias Vascongadas, en las cuales rogaron que influyan con el Sr. Gamazo, á fin de que haga alguna rebaja en la cantidad fijada por los directores de Hacienda para llegar al*

[194] *El Liberal*, 12 de enero de 1894.

> *concierto económico. (...) Los ministros recomendaron al de Hacienda que procure un acuerdo aceptable para todos, y continuarán las conferencias entre directores y comisionados, á fin de encontrar una solución".*

Siglo Futuro[195], por su parte, de la misma fecha, por su parte, comentó que no se había llegado a ningún acuerdo en esta reunión de ministros:

> *"Los señores Sagasta y Moret dieron cuenta de las conferencias que habían celebrado con los comisionados de las diputaciones vascongadas que se hallan en Madrid gestionando concierto económico para dichas provincias.*
>
> *El Sr. Gamazo expuso que las pretensiones de los comisionados podían considerarse exageradas, teniendo presente que el concierto no había de alterarse en diez años, y que era justo que la cantidad fuera de alguna importancia. (...) Nada se acordó".*

El Heraldo de Madrid del 14 de enero, informó por su parte de que:

> *"Las impresiones son, al cabo, más pesimistas que ayer. Sin embargo, continuarán las comisiones con su trabajo cerca de los ministros, y, en caso necesario, volverán á ver á la Reina".*

Ante la postura de inamovilidad en la que se había mantenido Gamazo durante el Consejo de Ministros, los comisionados de las Diputaciones dedicaron el día siguiente en meditar una postura que garantizara conseguir la cifra que ellos habían propuesto, y salvar el empecinamiento de Gamazo de no rebajar más las cifras de aumento de los cupos de los impuestos concertados. Para ello se reunieron de nuevo con los senadores y diputados vascongados, que tan estrechamente estaban colaborando con ellos. *El Imparcial* de 14 de enero informó del contenido de este encuentro, en el que según este diario, se acordó que los senadores y diputados visitaran de nuevo al ministro de Hacienda, para tratar que éste cediese algo en sus cifras:

> *"Los delegados de las provincias Vascongadas no conferenciaron ayer con los directores de Hacienda y celebraron una reunión en el hotel de Roma con los diputados y senadores de dichas provincias.*
>
> *Apelarán de nuevo al Sr. Gamazo, para ver de encontrar una fórmula aceptable por todos".*

[195] *Siglo Futuro,* 13 de enero de 1894.

El artículo proseguía vaticinando nuevas dificultades, aunque no hasta el extremo de llegar a la ruptura. Los problemas estribaban, para *El Imparcial,* en que si consiguieran que Gamazo rebajara la cifra de encabezamiento, éste no lo haría de manera gratuita, sino que pediría una rebaja en la duración del Concierto Económico, aunque ya había aceptado una duración de diez años. Y claro está, que dicha propuesta no sería bien acogida por los comisionados de las Diputaciones, ya que su principal objetivo era dotar a éste de estabilidad. En palabras de *El Imparcial*:

> "*Se dice que en el caso de fijar un canon menor del que pide el ministro de Hacienda, sería también modificada alguna de las condiciones que en principio parecían aceptadas, porque el Sr. Gamazo hace depender éstas, sobre todo la de duración del concierto, del aumento que las provincias se comprometan á pagar.*
>
> *El gobierno no cree que en este asunto surja un rompimiento".*

El Heraldo de Madrid del día 14 de enero, recogió lo que supuso sería esta reunión de modo más escueto, pero también más contundente:

> *"Los diputados y senadores de las Provincias Vascongadas, verán mañana al ministro de Hacienda para tratar de convencerle de que son exageradas las cifras definitivas que ha señalado al concierto económico que se negocia".*

El día 15 por la mañana se reunieron, como habían acordado, los senadores y diputados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con el ministro de Hacienda. En esta entrevista acordaron que Gamazo se reuniría por la tarde con los representantes de las Diputaciones. El ministro informó a los comisionados de los territorios concertados que por petición de la reina,[196] había rebajado la cifra de 1.600.000 pesetas a 1.400.000 pesetas, manteniendo la duración durante diez años. Pero esta rebaja no pareció suficiente a la comisión vascongada, que mantenía la cantidad en 875.000 pesetas. De manera que como la distancia era tanta que el acuerdo parecía imposible, Gamazo les informó de que llevaría el asunto al Consejo de Ministros, para que allí tratasen de dar una solución lo más justa posible a este controvertido asunto. La prensa destacó la cordialidad con la que se celebró el encuentro, a pesar del desacuerdo. *El Heraldo de Madrid* del 15 de enero, explicitó:

> "*Se ha celebrado á última hora la conferencia entre los comisionados vascongados y el Sr. Gamazo. Ha sido muy afectuosa y muy cordial, pero cada uno ha mantenido sus cifras.*

[196] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 156).

> *En vista de que no hay acuerdo se someterá el asunto á Consejo de Ministros".*

A *El Correo* no le gustó el que el ministro acudiera al Consejo, y comprometiera a éste a resolver un problema que él no había sido capaz de solventar:

> *"¡En buena encrucijada se ha metido el Sr. Gamazo, y tata de meter también al gobierno!".*

El Heraldo de Madrid del 16 de enero, informó sobre el desacuerdo existente en las cifras, aunque con el convencimiento de que éste se solucionaría:

> *"Ayer visitaron al señor ministro de Hacienda, por la mañana, los diputados y senadores por las Provincias Vascongadas, y por la tarde los comisionados de las diputaciones de las mismas.*
>
> *Tanto unos como otros han solicitado del señor Gamazo que rebajara la cantidad pedida por los directores de hacienda para la celebración del concierto económico, porque entienden que no les es posible recaudarla.*
>
> *El señor ministro de Hacienda que se ha mostrado muy deferente, pero lamentándolo, dijo que no le era posible acceder á la petición que le hacían, por ser insuficiente, según los cálculos hechos en el ministerio, la cifra de 875.000 pesetas ofrecidas como aumento por los representantes de las provincias. Anunció que llevaría al Consejo de ministros una ponencia contraria á sus pretensiones, para que el Consejo resuelva".*

Como era de esperar, los comisionados de las Diputaciones al enterarse de la intención de Gamazo, de llevar el asunto al Consejo de Ministros, no se quedaron quietos esperando una resolución, sino que decidieron acudir a dar su versión del problema a todos los ministros, sobre todo a Moret y Puigcerver, ya que eran ellos los que tenían más controversias con Gamazo. *El Heraldo de Madrid* con fecha de 16 de enero, informó de esta cuestión:

> *"Resuelto el ministro de Hacienda á dar cuentas al Consejo de ministros del estado en que se encuentran las negociaciones para llegar al concierto con las Provincias Vascongadas, los representantes en Cortes y las comisiones de esas provincias han acordado subdividirse en grupos para visitar á todos los ministros, informándoles minuciosamente del desarrollo del asunto".*

El Heraldo, siempre al día de toda la información que se generaba respecto del Concierto Económico, aportó una información nueva que consideraba fundamental para su posible solución:

> *"Parece resultar que en las conferencias que han celebrado con los delegados del ministro de Hacienda, estos fijaron en una ocasión la cifra de un millón de pesetas como aumento, pero resulta que el Sr. Gamazo no autorizó esa baja sobre el tipo de 1.400.000 pesetas que él había señalado.*
>
> *De todas suertes el hecho de que los directores consignaran el millón como tipo, quiere decir que á la Hacienda no la es indispensable la cifra del ministro".*

Además *El Heraldo* en este artículo llamó la atención de las consecuencias que podía traer el no llegar a un acuerdo en los territorios concertados, sobre todo entre aquellos que no consideraban al Concierto Económico como un sistema lícito y que miraban hacia la intransigencia navarra como un ejemplo a imitar, ya que la Diputación de Navarra se había negado a negociar con el ministro de Hacienda un aumento de los cupos por considerar que iba en contra de la Ley Paccionada de 1841:

> *"Si llegara al rompimiento, los elementos intransigentes de aquellas provincias habrían triunfado, pues no son partidarios del arreglo, ni siquiera de gestión, porque ven y observan lo que pasa con Navarra, que resistiendo á toda negociación, destruyen los planes del Sr. Gamazo"*[197].

Las entrevistas que los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa celebrarían con los mencionados ministros, fueron muy comentadas por la prensa del momento. *El Correo* con fecha de 17 de enero expuso sus miedos a estas entrevistas, ya que creía que podían poner de manifiesto las diferentes facciones que existían dentro del Gabinete:

> *"Indudablemente esta cuestión va á traer disgustos en el seno del Gabinete, llegando algunos á suponer que quizá produzca una crisis. Lo que hay es que, siguiendo al señor Sagasta su sistema de aplazamientos, tarde se tratará en Consejo del asunto, si es que llega á tratarse".*

El periódico *Siglo Futuro* con fecha de 17 de enero, alertó sobre la situación de inestabilidad del Gobierno, que podía desencadenar una posible crisis entre los ministros, ya que en el Gobierno de Sagasta existían disidencias internas que permanecían ocultas entre la

[197] *El Heraldo de Madrid*, 16 de enero de 1894.

facción más conservadora, encabezada por Gamazo, y la progresista abanderada por Moret y Puigcerver, pero que a raíz del asunto del Concierto Económico podrían salir a la luz:

> *"Lo primero que el gobierno necesita es pensar en su propia existencia.*
>
> *Mientras los proyectos del Sr. Moret sobre auxilio á las empresas de ferrocarriles sean un peligro para la vida del ministerio, por la resuelta oposición que les hace el Sr. Gamazo; mientras el ministro de Fomento tome como bandera, para hostilizar al de Hacienda, la rebaja del tipo fijado por éste para el concierto económico con las Provincias Vascongadas".*

Esta posibilidad de enfrentamiento entre las diferentes facciones liberales, las recogieron también *La Época* y *El Imparcial* de 17 de enero:

> *"Dicen varios periódicos que la resuelta negativa del Sr. Gamazo á aceptar la cifra que le propuso la comisión para el futuro concierto económico ha sido causa de profunda molestia entre los que deseaban entenderse con el Gobierno en este asunto vitalísimo. Añádese que en el primer concierto que se celebre se tratará de resolverlo favorablemente.*
>
> *En ese sentido parece que harán gran fuerza de vela los señores Moret y Pugcerver, procurando derrotar al ministerio de Hacienda. Y claro es que si lo derrotan, el señor Gamazo dejará inmediatamente la cartera.*
>
> *En contra de esto, opinan otros ministeriales que cualquiera otra cosa pudiera ser motivo de crisis menos el pleito de los vascongados, porque resultaría absurdo que por causa tan pequeña como es la de pagar 400.000 ó 600.000 pesetas más o menos, se abordara un programa político tan grave, y más absurdo aun, que esto se hiciera es desafío del Tesoro y del principio de autoridad, sentando un precedente al cual se acogerían mañana todos los que creen que el Estado les exige más de lo debido".*

Siglo Futuro de 18 de enero, por su parte, mantenía que no habría crisis, ya que Sagasta, tal y como hizo al formar Gobierno en 1893, sabría conciliar posturas para no dar pábulo a la ya encrespada oposición:

> *"De todos modos, la opinión general es que ni por causa del concierto económico con las Provincias Vascon-*

gadas ni por otra cualquiera cuestión surgirá la crisis por la razón poderosísima de que el Sr. Sagasta se opondrá á ello con todas sus fuerzas, pues ha sido cuestión de amor propio al presentarse á las Cortes con el actual ministerio, tal y como hoy se halla constituido, sin perjuicio de hacer en él las modificaciones que aconsejen el curso de los asuntos políticos y el estado de la mayoría parlamentaria, una vez que aquéllas reanuden sus tareas".

Así mismo, en este mismo artículo *Siglo Futuro* hizo constar las impresiones contradictorias que circulaban sobre el apoyo de los ministros Moret y Puigcerver a la empresa de los comisionados de las Diputaciones de los territorios concertados:

"Esta suposición, cuyo verdadero fundamento ignoramos, dio ocasión á muchos comentarios entre los interesados y los amigos de unos y otros ministros, llegando á decir los más exaltados que este asunto puede provocar serio conflictos en las Provincias Vascas, donde los ánimos están muy excitados.

Otros, por el contrario, afirman que el ministro de Hacienda quiere aparentar que no cede en sus propósitos de aumentar la tributación en aquellas provincias sino á instancias del Consejo de ministros, cuando en realidad, y convencido de lo impracticable de sus planes, sólo desea hallar un pretexto para ceder sin tener que confesar su error[198]*".*

La Correspondencia de España del 18 de enero, consideró que habría crisis ministerial, ya que entendía que Moret se posicionaría del lado del ministro de Hacienda:

"El ministro de Estado, Sr. Moret, no ha mostrado ningún intento de oposición á los pensamientos del ministro de Hacienda, Sr. Gamazo, en cuanto se refiere al concierto con las provincias vascongadas. Así se nos dice autorizadamente.

Añaden los amigos del Sr. Moret, que en aquella cuestión, si se lleva al Consejo de ministro, defenderá temperamentos conciliadores, pero sometidos á la resolución que el ministro de Hacienda halla de dar al asunto, pues á él le corresponde decir en este la última palabra".

[198] Apéndice 47. *Siglo Futuro,* 18 de enero de 1894.

Esta opinión de que se mantendría el equilibrio gubernamental, la corroboró *El Correo* del 18 de enero:

> *"Tampoco por este motivo habrá crisis, pues los señores Moret y Puigcerver no darán la batalla en este terreno al Sr. Gamazo. Ya se nos figuraba que por los vascongados no romperían lanzas ni el Sr. Puigcerver, ni el Sr. Moret.*
>
> *Pero si no es en este terreno será en otro, como se deja entrever en un suelto oficioso de La Correspondencia desmintiendo la oposición de los dos ministros citados al Sr. Gamazo en este punto".*

Así mismo, en este artículo *El Correo* anunció que Gamazo había cedido algo en su posición. Llama la atención el cambio de postura de este diario cercano a Gamazo, ya que pasó de llamar desagradecido al pueblo vascongado a considerar temeraria la postura del ministro de Hacienda:

> *"Rayaba en temeridad el sostenerla, y esto se echará de ver, según se cree, en el primer Consejo en que se trate el asunto".*

El día 18 se celebró el Consejo de Ministros, presidido por la reina. El criterio que mantuvo el ministro de Hacienda en esta reunión del Gabinete, lo recogió *El Correo* del día 18, del siguiente modo:

> *"El Sr. Gamazo explicó detalladamente á sus compañeros las conferencias que había celebrado y pretensiones de los vascongados en lo relativo a los conciertos económicos.*
>
> *El resultado dio origen á un largo debate, examinando las contingencias que podía originar al no venir á un acuerdo entre las Provincias Vascongadas y el Gobierno.*
>
> *El ministro de Hacienda dijo que él, que había estudiado el asunto con un escrupuloso detenimiento, había transigido hasta donde le era posible al Gobierno, y que por esa razón mantenía la cifra de 1.800.000 pesetas, que les había indicado como mínimum en la última conferencia".*[199]

[199] El resto de las informaciones recogen que la cifra de Gamazo era 1.400.000 pesetas.

Esta postura de Gamazo fue interpretada por *El Correo* del día siguiente, del 19 de enero, como una muestra de buena voluntad para impedir el conflicto que supondría la ruptura de las negociaciones:

> *"Como anunciábamos ayer (...) diciendo que el Sr. Gamazo había modificado un tanto su opinión, y no estaba tan intransigente.*
>
> *No podía ser otra cosa ante el conflicto que analizaba y la sinrazón del Sr. Gamazo".*

A continuación, se hizo eco de un telegrama desde San Sebastián que publicaba ese mismo día 19 *El Imparcial***,** donde se defendía la postura de los delegados de las Diputaciones:

> *"Todos los periódicos de la región convienen en que si el ministro de Hacienda no transige en la cuestión del concierto económico, los delegados se retirarán, declinando en dicho funcionario la responsabilidad de la ruptura.*
>
> *Si la ruptura sobreviene, la práctica demostrará que ninguna provincia de las proporciones de las Vascongadas paga más que ellas, y que en ninguna gasta menos el Estado, pues la construcción y conservación de carreteras es aquí de cuenta de la provincia, que además satisface al Estado puntualmente todas las cargas sin quebranto alguno, pues las Diputaciones entregan completo el cupo al Gobierno, cargando ellas con las pérdidas y partidas fallidas".*

3.2.2. 2ª Etapa: La mediación de Sagasta en las negociaciones para la renovación del Concierto Económico.

En dicho Consejo de Ministros se acordó que el Presidente del Gobierno, Sagasta, arbitraría en el conflicto, para tratar de llegar a un acuerdo que fuese aceptado tanto por el Gobierno como por las Diputaciones vascongadas. Esta decisión de que Sagasta mediara en el conflicto fue recogida con ironía por *La Época* de 20 de enero. En este artículo se apuntó una posible dejación de funciones de los ministros, que podía bordear la inconstitucionalidad. Esta situación podía abrir brechas dentro del Partido Liberal, ya de por sí muy dividido internamente, pero unido ante el objetivo de gobernar, gracias a la labor consensuadora de su líder Sagasta:

> *"Pero, al cabo, unos y otros, los benévolos y los inexorables, cayeron en la cuenta de que allí estaba el Sr. Sagasta para conciliar tamañas diferencias de criterio, y á él confiaron la resolución definitiva del asunto, abdicando sus opiniones por completo.*
>
> *Semejante procedimiento, tantas veces repetido por estos ministros fusionistas, sigue pareciendo deplorable y aún anticonstitucional á muchas gentes, y entre ellas á varios prohombres del partido liberal, que es tarde, en sitio donde hablaban para ser oídos, se mostraban conformes con el fondo de la argumentación de un importante periódico acerca de este asunto".*

El Heraldo de Madrid del 19 de enero interpretó en la misma línea de *La Época* la mediación de Sagasta, llegando su crítica a denominar "república presidencial" a la Monarquía constitucional vigente en el momento, ya que el Presidente era el encargado de tomar las decisiones cuando éstas atañían a los problemas más graves, entre los que *El Heraldo* incluye al Concierto Económico, declinando los ministros toda responsabilidad:

> *"Pero ripio de la poesía política ó paradoja aparente de la vida del Estado, lo cierto es que sin dejar de ser ciudadanos de una constitucional Monarquía, nuestro régimen efectivo es la República presidencial.*
>
> *Pruebas de ello nos las ofrece, sin regateos, la historia de los últimos años, y un acuerdo del Consejo de ministros de ayer es el remache decisivo que al clavo faltara.*
>
> *(...) Sometida á los ministros la cuestión gravísima del concierto económico con las Provincias Vascongadas, hubieron de resultar unos consejeros inclinados á la adopción de temperamentos benévolos: el Sr. Gamazo, por su parte, rechazó toda fórmula de avenencia y conciliación, manteniendo un non possumus inflexible. Mas de pronto el intransigente ministro de Hacienda y sus compañeros caen en la cuenta de que para algo es el hombre más bondadoso el Sr. Sagasta.*
>
> *Como punto de cortesía, como extremo de respeto y cariño á que es buen acreedor el señor presidente del Consejo, parécenos de perlas la actitud de los señores ministros; pero francamente, como asunto de sinceridad y de seriedad políticas, como cuestión constitucional, es de lo más deplorable que pueda conocerse y hacerse, eso de sacar el Cristo del Sr. Sagasta para encubrir deficiencias de criterio y cohonestar inconsecuencias de conducta.*

> *¿Son o no son responsables los ministros?*
>
> *La Constitución dice que sí: pero, evidentemente, los ministros actuales no se avienen á que la Constitución sea una realidad*[200]*".*

En lo que se refiere a la posible crisis, que en dicho Consejo de Ministros podía desencadenarse, al hacerse patentes las desavenencias internas existentes, *Siglo Futuro* de 19 de enero, recogió las palabras del ministro de Gobernación, Puigcerver, quien mantenía posturas diferentes a las de Gamazo, apoyando la gestión del ministro de Hacienda en las negociaciones con los vascongados:

> *"El ministro de la Gobernación, contestando anoche á preguntas formuladas por un periodista, negó con el Consejillo celebrado ayer mañana en la secretaría de Estado hubiera surgido la menor discrepancia entre el Sr. Gamazo y los demás ministros al tratarse del concierto económico con las Provincias Vascongadas.*
>
> *No sólo no se combatió la actitud de señor Gamazo-agregó el Sr. Puigcerver-sino que desde ahora puedo anticipar que no se discutirá. El ministro de Hacienda, sin encerrarse en fórmulas absolutas, procura, como es natural, que los intereses del Tesoro no sufran menoscabo. Si el presidente del Consejo encuentra una fórmula que armonice todos los intereses, no ocurrirá nada; pero si los comisionados de las Provincias Vascongadas continúan mostrando la intransigencia que hasta aquí y se niegan en absoluto á ceder, entonces todos los ministros votarán con el Sr. Gamazo.*
>
> *Puigcerver para dejar claro su apoyo a su compañero de Gobierno, el ministro de Hacienda, llega incluso a decir:*
>
> *"Bueno es procurar una inteligencia; pero si los vascongados no la quieren, ellos verán lo que hacen, porque el gobierno estará unánime en apoyar al ministro de Hacienda".*

El Imparcial reforzó esta sensación de unidad ministerial en un comentario con fecha de 18 de enero:

> *"Hacíamos bien en suponer que eran visiones de los pesimistas los rumores circulados anteayer, suponiendo que los Sres. Moret y Puigcerver proyectaban dar en el*

[200] Apéndice 48. *El Heraldo de Madrid*, 19 de enero de 1894.

> *próximo Consejo de ministros la batalla al Sr. Gamazo, con motivo del concierto económico entre la hacienda y las Provincias Vascongadas".*

La Correspondencia, competentemente autorizada, matizó que:

> *"El Sr. Moret no mostró ningún intento de oposición á los pensamientos del ministro de Hacienda, en cuanto se refiere al concierto con las Provincias Vascongadas.*
>
> *No era necesaria esta rectificación, porque desde luego se comprendió que el rumor carecía de fundamento".*

Si bien señaló que el hecho de que hubiera unión en este tema no significaba que la estabilidad del Gobierno estuviera garantizada, ya que podría haber desavenencias en otros terrenos:

> *"Viéndose defraudados en sus ilusiones los que pronosticaron la crisis por lo del concierto, se acogen ahora al suelto de* ***La Correspondencia*** *que dejamos copiado, y fijándose en las palabras subrayadas, dicen:- Indudablemente este suelto ha salido del ministerio de Estado, y al redactarlo, se hizo en la forma que se ve, sin duda para dar á entender de un modo bien transparente que en otras cosas el Sr. Moret se opondrá á los pensamientos del ministro de Hacienda"*[201].

Pero dejando a un lado los problemas internos del Gobierno liberal, y volviendo al tema que nos ocupa, el de la mediación de Sagasta, para intentar llegar a un acuerdo en torno al canon que debían Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, los diarios analizaron la situación en la que tanto el Presidente del Gobierno, como los comisionados de las Diputaciones acudirán al encuentro. *El Heraldo de Madrid* de 19 de enero, mostró su incertidumbre, puesto que consideraba que, por una parte, los delegados de las Diputaciones mantendrían su cifra en 875.000 pesetas, debido a que éstos no tenían potestad de las Diputaciones para aumentarla. Por otro lado, *El Heraldo* consideró que Sagasta rebajaría la cifra, pero no llegando a la cantidad de los comisionados. De modo que, volvería a planear la temida sombra de la ruptura, reforzando la postura de aquellos que en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, consideraban que el Concierto Económico era un instrumento de la oligarquía para aumentar su riqueza:

[201] Según sostiene *El Imparcial* el motivo de la crisis podría ser la cuestión de los ferrocarriles.

> *"Los comisionados de las Provincias Vascongadas han recibido atenta invitación del Sr. Sagasta para celebrar la anunciada conferencia á las cinco de la tarde.*
>
> *No es posible adelantar el resultado de la entrevista. Podemos sí decir que las comisiones van dispuestas á sostener la cifra que, con carácter definitivo, presentaron al ministro de Hacienda.*
>
> *No la alterará no sólo porque creen que es el máximum á que pueden llegar en el aumento de las cuotas contributivas, sino porque al otorgarles sus poderes las Diputaciones provinciales les dieron orden de no pasar de ella."*

El Liberal con fecha también de 19 de enero, con su tradicional enfoque positivo hacia este tema, pronosticó que el desarrollo de esta primera conferencia con Sagasta como mediador, traería consigo la solución:

> "*Hoy se celebrará la conferencia de los representantes de las diputaciones vascongadas con el presidente del Consejo, para procurar un arreglo que satisfaga los intereses de aquella región, en armonía con los de las demás provincias.*
>
> *Los citados representantes se muestran bastante transigentes y se prometen que al ceder ellos un tanto con relación á las exigencias del ministro de Hacienda, se reduzca la cifra que como cupo les ha señalado este último en algo más de las 125.000 pesetas que ya les había rebajado el Sr. Gamazo".*

La Época de esta misma fecha, 19 de enero, consideró que la intervención de Sagasta llevaría a "un arreglo por transacción", es decir, el Presidente cedería a las pretensiones de los comisionados, a cambio de granjearse la simpatía perdida en los territorios concertados. *La Época* expuso esta su postura, a partir de las palabras de lo que denominó "un colega":

> *"El Sr. Sagasta procurará obtener de los comisionados la cifra redonda de un millón de pesetas como base del concierto.*
>
> *Los representantes de Álava se oponen á todo aumento de la cantidad que las tres provincias vienen pagando al Erario; pero como de todas suertes, Álava no ha de dar un cuarto, haya o no aumento, por su gran pobreza, y lo que le conviene es que haya concierto para que paguen por ella las otras dos regiones, la oposición que hacen tiene un valor muy relativo.*

Guipúzcoa se cierra á la banda, y los representantes de estas provincias dicen que les es imposible aumentar más de 250.000 pesetas. Y esta cifra la mantienen con la mayor energía.

Vizcaya, la más rica de las tres, provee con sus capitales á las deficiencias de Álava y Guipúzcoa.

Sus comisionados dicen que, del reparto de las 875.000 pesetas ofrecidas al Sr. Gamazo, le tocan 625.000, con lo cual satisfarán doble de lo que hoy vienen recaudando para el Tesoro, y por esto no pueden ir más allá en ofrecer mayores desembolsos.

La actitud de las Diputaciones forales es pues, de intransigencia, por las razones que dejamos expuestas; y si a juzgar fuéramos por lo que anoche oímos á los comisionados, el rompimiento era seguro.

Pero como sabemos que el Sr. Sagasta tiene un verdadero interés en llegar á un resultado práctico, y, por otra parte, los representantes de los partidos liberales vascongados lo tienen también en que el fracaso de las negociaciones no sea un arma que esgriman los carlistas a favor de su causa en aquella región, nos inclinamos á creer que, al fin, el tipo de concierto, en la conferencia que hoy se celebre en casa del Sr. Sagasta, se fijará en el aumento de 900.000 pesetas".

El día 19 de enero se reunieron los comisionados de las Diputaciones con Sagasta. En esta reunión continuó el tira y afloja de las cifras sin llegar a un acuerdo. El Presidente del Gobierno indicó a los delegados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que tal y como ya sabían, la cifra última que había dado Gamazo había sido de un aumento anual de 1.400.000 pesetas sobre la cantidad vigente, durante diez años. Los representantes de las Diputaciones se mantuvieron en su postura, ya que sólo estaban dispuestos a aumentar los cupos en 875.000 pesetas. Sagasta, ante la inmovilidad de los vascongados rebajó esta cantidad a un millón de pesetas. Y les recomendó que reconsiderasen su postura, ya que romper las negociaciones por una cantidad tan pequeña, 125.000 pesetas, traería graves consecuencias.[202] Pero los comisionados le repitieron, como ya lo habían hecho en multitud de ocasiones, que sólo estaban autorizados por sus respectivas Diputaciones a asumir la cifra ya referida de 875.000 pesetas, debido a que consideraban que esta era la cantidad que en justicia debían y podían pagar, por lo que acordaron que mandarían una representación a sus respectivas provincias para conseguir una autorización. *El Liberal* con fecha de 20 de enero, comentó este encuentro:

[202] ALONSO OLEA, Eduardo. Op. cit. (Pág. 157).

> *"Algo más de una hora estuvieron ayer conferenciando con el Sr. Sagasta, en casa de este último, los representantes de las Provincias Vascongadas.*
>
> *De esta entrevista no resultó ni acuerdo ni rompimiento; los vascongados defendieron sus intereses, asegurando que las tres provincias no podían dar más que las 835.000 pesetas*[203] *ya ofrecidas al señor ministro de Hacienda, y que consideran como cupo equitativo que les corresponde con relación á las demás regiones de España.*
>
> *El Sr. Sagasta sostuvo que no resultaba tal equidad, y que era necesario que las Diputaciones vascongadas se acercasen con sus ofertas al millón de pesetas calculado como mínimum por el Sr. Gamazo.*
>
> *Y como los primeros y el último se mantuvieron firmes en sus respectivos criterios, se convino, por indicación del presidente del Consejo, en aplazar para una nueva entrevista la resolución definitiva del asunto".*

El Heraldo de Madrid, con fecha del día 20 de enero, comentó que los comisionados de las Diputaciones todavía albergaban esperanzas de que el Presidente del Gobierno acepte la cifra que ellos han propuesto:

> *"Los comisionados no salieron satisfechos de la entrevista, y á pesar de eso, esta mañana han cambiado impresiones sobre tan importante asunto, sobre la base de la inconveniencia de un rompimiento; pero con la esperanza de convencer al señor Sagasta de que no pueden pasar de las 875.000 pesetas ofrecidas.*
>
> *En resumen, creemos que de una ú otra manera se arreglará lo del concierto económico con las Vascongadas".*

El Liberal del 21 de enero comentó que ante la oferta de un millón de pesetas propuesta por el Presidente del Gobierno, las comisiones de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que siempre habían radicado su éxito en mantener unidad de criterio, se dividieron:

> *"Tampoco en dicha reunión se llegó á un acuerdo definitivo, y esta vez no porque todos los mencionados representantes tuviesen el mismo criterio que la noche anterior, sino al contrario, precisamente por haberse dividido entre sí y estar unos dispuestos á mantener sus conclu-*

[203] Parece ser que hubo un baile de cifras.

> *siones anteriores y otros inclinados á conformarse con la transacción propuesta por el presidente del Consejo.*
>
> *Los primeros manifestaron que, en último caso, no se consideraban con suficientes poderes para aceptar el arreglo indicado por el Sr. Sagasta, y ofrecieron á este último dirigir á las Corporaciones representadas la correspondiente consulta; pero ayer tarde, varios de los senadores y diputados de la región, excitaron á los representantes á que ultimasen el concierto desde luego, creyéndose anoche posible que sigan el consejo y resuelvan la cuestión de hoy á mañana definitivamente".*

La Iberia, por su parte, con fecha de 21 de enero, también comentó esta división:

> *"Tenemos entendido que algunos de estos han pedido autorización á sus provincias respectivas para ampliar á un millón de pesetas la cifra en que se ha de fijar el concierto económico.*
>
> *Y decimos algunos, y no todos los representantes, porque de entre estos, los liberales aceptan la cantidad fijada por el ministro de Hacienda, y sólo los carlistas son los que oponen reparos.*
>
> *De todos modos, el asunto está en vías de arreglo, como presumíamos, pues no era de esperar un rompimiento entre el Estado y las provincias concertadas, rompimiento que ni al uno ni á las otras favorecería".*

La Vanguardia, diario catalán que no hacía un seguimiento continuo del Concierto Económico, con fecha de 21 de enero, comentó:

> *"Los comisionados vascongados, en vista de que no tienen atribuciones para subir las cifras del concierto económico, han acordado enviar dos comisionados de cada provincia á la provincia respectiva para recibir á las Diputaciones provinciales, explicarles cuanto ha ocurrido y pedirles instrucciones".*

El País de 20 de enero, siempre contrario a la posición de los comisionados de las Diputaciones y favorable a las gestiones del ministro de Hacienda, escribió tras la propuesta de rebaja del Presidente, un artículo de opinión en el que felicitaba a Gamazo por haberse mantenido en sus posiciones de exigir a los territorios de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa que contribuyeran como las demás:

"Los comisionados vascongados aseguran á cuantos van á verlos que las Provincias no pueden dar una peseta más de las que ya han ofrecido. El Sr. Gamazo continúa, en cambio, diciendo que la cantidad ofrecida es muy pequeña y que al aceptarla causaría grave perjuicio al Tesoro público, y, al mismo tiempo autorizaría un irritante privilegio, puesto que son contadas las provincias que tributan menos que las Vascongadas, dos de las cuales están hoy en situación bastante próspera.

Toda España paga hoy más que aquellas provincias, y esto no es justo y no debe tolerarse.

Gamazo en este punto tiene razón, y como encargado de la Hacienda, ha hecho bien en mantenerse en actitud enérgica".

Así mismo, criticó ferozmente al Presidente del Gobierno, ya que *El País* consideraba que la rebaja que éste había ofertado a estos territorios, significaba estar dispuesto a vender la buena salud de las arcas del Tesoro, a cambio de recuperar la simpatía perdida en estas provincias, tras los ya conocidos incidentes del verano de 1893:

"Pero Sagasta, con su eterna política de campanario, atento sólo á restaurar las grietas que abrió la opinión indignada en su casa política, ve en esto un bonito asunto para dar una prueba de magnanimidad de su espíritu.

San Sebastián y Vitoria cometieron este verano último grave pecado de leso liberalismo, pegando y apedreando á Sagasta y á López Domínguez, mostrando como prueba evidente que las Provincias Vascongadas protestaban de algo más que de una política torpe.

(...) Sagasta ve ahora en su mano á las Provincias Vascongadas, y busca el medio de que, agradecidas á sus buenos oficios, borren el acuerdo de aquella noche terrible con muestras de simpatía, telegramas de adhesión y alguno que otro presente.

Y Sagasta, sin otro propósito que servir intereses y pasiones personales, dará gusto á los comisionados de las Provincias Vascongadas llegando á un acuerdo con ellos y asegurándoles un beneficioso concierto económico por diez años.

Gamazo no quiso cargar con la responsabilidad de un concierto á todas luces perjudicial para el Tesoro; pero Sagasta acepta todas esas responsabilidades, con tal de que este verano los bolsillos agradecidos le entonen un

> *hosanna bien ensayado cuando el Presidente vaya a San Sebastián.*
>
> *¿Es que una ovación a Sagasta no merece la pena de que pierda el Estado 700 ú 800.000 pesetas anuales?*
>
> *Cuando el Concierto esté firmado, los pocos liberales que hay en las Provincias Vascongadas pregonarán que Sagasta, magnánimo ha perdonado la afrenta que San Sebastián le hizo y devuelve beneficios por pedradas y bondades por silbidos".*

De modo que cuando ya estaban los comisionados que debían acudir a cada provincia designados, con el propósito de pedir autorización a las Diputaciones para elevar la cifra de 875.000 a un millón de pesetas, los marqueses de Aldama, Urquijo y Chavarri les recomendaron que aceptasen la cifra propuesta por Sagasta, a cambio de que les concediesen una mayor duración del plazo de vigencia de los cupos, y por lo tanto, una mayor estabilidad. A los comisionados les pareció muy acertada la propuesta.[204]

El Heraldo de Madrid de 21 de enero recogió del siguiente modo aquello que parecía dar solución definitiva al asunto de las cifras:

> *"En el momento en que los comisionados por cada provincia se preparaban ayer para regresar á su país á dar cuenta á las Diputaciones del estado del asunto y recabar poderes más amplios para evitar el rompimiento, llegó á Madrid el Sr. Chavarri, y, enterado de lo que ocurría, se resolvió á tomar cartas en la cuestión".*

El empresario vizcaíno Víctor Chávarri se ofreció para ir a proponerle a Sagasta esta nueva contraoferta. De modo que esa misma tarde fue recibido por el Presidente del Gobierno, quien le remitió al ministro de Hacienda, al considerar que si aceptaba la propuesta de las Diputaciones, significaría posicionarse del lado de éstos y él era un mero árbitro. Por lo tanto, Chávarri expuso la nueva propuesta al ministro de Hacienda, quien le informó que antes de tomar una decisión debía consensuarla con el Presidente. Así lo hizo Gamazo e informó a Chávarri que la propuesta había sido aceptada, dando una duración al Concierto Económico de doce años. Ya sólo quedaba discutir los nuevos encabezamientos. La consecuencia del difícil acuerdo, la interpretó *El Heraldo de Madrid* con fecha de 21 de enero, como un mérito de ambas partes:

> *"Conferenció con los comisionados, vio á los señores Sagasta y Gamazo y anoche quedaron convenidas las bases del arreglo.*

[204] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. (Págs. 220 y 221).

Todos han transigido: el Gobierno bajando á un millón de pesetas y aumentando el plazo de duración del concierto, los comisionados elevando la cifra.

De suerte que la fórmula comprende estos tres puntos:

Las Provincias Vascongadas aumentarán su tributación actual en un millón de pesetas: corresponden 700.000 á Vizcaya y 300.000 á Guipúzcoa; Álava no sufre alteración.

El concierto económico durará hasta 1º de Julio de 1906.

A su término podrá modificarse sobre las bases del actual, ó sea por aumento sensible de riqueza ó por nuevos impuestos.

Los comisionados suspendieron su viaje, y mañana se proponen reanudar sus conferencias con los directores de Hacienda para determinar otros impuestos y si han de concretarse ó no alguno de los que recaude directamente el Estado. Sobre estos puntos no surgirán dificultades, según nos han asegurado esta mañana los comisionados".

En la misma línea que *El Heraldo de Madrid*, *El Imparcial* del 21 de enero y el *Siglo Futuro* del 22 de enero, publicaron la noticia por nota de agencia:

"El Sr. Chavarri visitó al Sr. Sagasta, y por indicación del jefe de gobierno tuvo luego una entrevista con el Sr. Gamazo, en la cual se estudió una solución para realizar un concierto con los vascongados.

El Sr. Sagasta había manifestado á los comisionados de dichas provincias y al Sr. Chavarri que, siendo mediador en esta cuestión, no podía aceptar actitud intransigente, porque esto equivaldría á constituirse en abogado de una de las partes.

Así lo debieron entender los representantes vascongados, y después de larga discusión convinieron en someter al Sr. Sagasta las diferencias que quedaban para dar solución definitiva al asunto.

A las siete fue anoche el Sr. Gamazo á visitar al Sr. Sagasta, asistiendo casualmente á una parte de esta entrevista los Sres. Moret y Puigcerver.

La fórmula del acuerdo consiste:

Las provincias aumentan un millón de pesetas al cánon anual que regía en el último concierto económico,

por lo que se refiere á las tributaciones que el mismo comprendía.

Este nuevo concierto se estipula por trece años.

El Sr. Chavarri fué á casa del Sr. Sagasta para enterarse de esta decisión, y desde allí se dirigió al Hotel Roma, donde se hospedan los comisionados. Enterados éstos del acuerdo, le prestaron su aprobación.

Los delegados, que se proponían ayer marchar á sus provincias, desistieron de efectuarlo".

El País del 21 de enero, defensor acérrimo de que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa pagasen como el resto de las provincias, interpretó la resolución, al contrario de los diarios hasta ahora comentados, en clave de rendición del Sr. Gamazo. Ya que ante el único empeño de Sagasta de recuperar su clientelismo político en estos territorios, se vería perjudicada:

"*Ayer á siete y media de la tarde celebró una larga conferencia con Sagasta el ministro de Hacienda Sr. Gamazo.*

Se ocuparon únicamente en la cuestión del concierto con las Provincias Vascongadas. Gamazo se resistía á acceder al deseo de Sagasta de realizar el concierto con las Provincias Vascongadas sería causa de alguna excitación, que no convendría para la excursión veraniega de las instituciones.

Gamazo rindióse, al fin, y el concierto económico con las Provincias Vascongadas puede darse por hecho.

Los comisionados han accedido á hacer un pequeño aumento, pero á cambio de que se les conceda un plazo mayor para la duración del convenio.

La Hacienda percibirá, pues, menos del millón de pesetas que todos creían término prudencial de las negociaciones.

Sagasta no ha podido estar más generoso con las Provincias Vascongadas. Ya lo dijimos ayer".

La Correspondencia de España con fecha de 22 de enero comentó el acuerdo sin ningún entusiasmo:

"*Nada nuevo se ha dicho ayer entre la gente política que merezca la pena de consignarse.*

La cuestión vascongada ha perdido interés porque, mediante la buena voluntad de los Sres. Sagasta y Gamazo y el senador bilbaíno Sr. D. Víctor Chavarri, se ha llegado á un acuerdo, alimentando la cuota las provincias

> *hasta un millón de pesetas, y dando el gobierno, por su parte, mayor duración al concierto económico, que quedará existente por trece años, con la condición de que al concertar el próximo se ha de partir de las bases del actual".*

La Correspondencia de España de ese mismo día, recogió una información desde Bilbao, en la que se comentaba el entusiasmo con el que se había acogido en este territorio el acuerdo entre los vascongados:

> *"Ha causado aquí agradable impresión la noticia de que ha habido acuerdo entre el señor ministro de Hacienda y los diputados provinciales vascongados que han ido á gestionar las bases del concierto económico. Es muy aplaudida la gestión de los comisionados".*

Los comisionados también estaban satisfechos con su gestión y sobre todo, con la actitud del Presidente del Gobierno, así como con la de los ministros y la de la reina, por lo que acudieron a agradecerles sus respectivas intermediaciones, como lo señaló *El Heraldo de Madrid* del 22 de enero:

> *"Cuando regresó a casa esta tarde* [Sagasta], *recibió la visita de algunos diputados provinciales de las Vascongadas, para darle las gracias por la solución que ha recaído en el concierto económico.*
>
> *Los representantes se proponen ofrecer sus respetos á la Reina y visitar á todos los ministros para despedirse de ellos".*

El Heraldo de Madrid del 21 de enero, criticó la gestión de Gamazo en el ministerio de Hacienda, una vez finalizadas las conferencias sobre la negociación de los cupos:

> *"Dado el lento desarrollo que á su obra del año corriente está imprimiendo el Sr. Gamazo, nada de particular tiene que no se ocupe en comenzar otra nueva, cuando la vieja no la ha llevado á efecto en todas sus partes á los siete meses de estar rigiendo.*
>
> *Varios artículos de la ley actual incumplidos se hallan, esperando que la actividad febril del señor Gamazo -fiebre de siete meses fecha- les dé aquella dirección que él pensara cuando tuvo el honor de someterlos á las Cortes.*
>
> *Revisemos la ley á la ligera, para no atiborrar con citas este artículo, é iremos viendo:*

> *Que si por el art. 41 se autorizaba al Gobierno para revisar los conciertos económicos celebrados con las Vascongadas y Navarra, hasta hace un mes no le ha ocurrido al Sr. Gamazo empezar á dar cumplimiento á ese precepto, y eso en lo que se refiere á las Vascongadas, que de Navarra no hay señales de que, por ahora, se ocupe el ministro de Hacienda".*

En los días siguientes, los comisionados se reunieron con los delegados de Hacienda para ponerse de acuerdo en las cifras de encabezamiento de los nuevos impuestos que recaudaba la Hacienda central y que debían incluirse dentro del Concierto Económico. El transcurso de estas reuniones, las recogió *El Imparcial* con fecha de 23 de enero:

> *"El aumento del nuevo concierto económico con las Provincias Vascongadas asciende, según hemos dicho, á un millón de pesetas, las cuales se distribuirán en la siguiente forma:*
>
> *Vizcaya 700.000 pesetas y Guipúzcoa 300.000 pesetas. Álava no contribuirá a este aumento porque su riqueza, lejos de aumentar, ha disminuido.*
>
> *Falta todavía concertar los nuevos impuestos, tales como el de la pólvora y materias explosivas, el de naipes y otros. Para ultimar el concierto han vuelto á reanudarse las conferencias entre los comisionados vascongados y los directores de Hacienda, creyéndose que en esta semana podrá publicarse el decreto correspondiente".*

La Época del 23 de enero, detalló así estas reuniones:

> *"Los comisionados de las provincias vascas celebraron ayer una conferencia con los directores generales del Ministerio de Hacienda, sobre los impuestos especiales, tales como el de viajeros, y los de pólvora, naipes, etc.*
>
> *Por parte de los comisionados de Guipúzcoa y Álava hubo acuerdo, pero el asunto no pudo quedar arreglado, porque se ofrecieron algunas dificultades para el encabezamiento de los tributos que gravan á los ferrocarriles de Vizcaya.*
>
> *Como los delegados de éstos han llegado á Madrid, se espera que en breve quedará ultimado el arreglo.*
>
> *Los representantes vascongados no regresarán á sus respectivas provincias hasta que no queden redactadas las bases del concierto y definida en ella la autonomía administrativa de aquéllas.*

Espérase que esto quedará terminado á fines de la semana actual".

El Heraldo de Madrid con fecha de 27 de enero consideró que las negociaciones prácticamente ya habían concluido:

"Pueden considerarse terminadas las negociaciones para llegar al concierto económico con las Vascongadas. Sólo faltan ligeros detalles para apreciar la verdadera base de encabezamiento para el impuesto de ferrocarriles, y enseguida se procederá á la redacción del oportuno decreto, regresando á su país las comisiones".

Encabezaron el impuesto sobre sueldos provinciales y municipales, el impuesto sobre viajeros y mercancías, así como el de carruajes de lujo y el de consignaciones de las empresas de ferrocarriles por gastos de inspección. El impuesto sobre minas, debido a la dificultad que suponía llegar a un acuerdo, y el de naipes, por la naturaleza de éste, no se encabezaron.[205] Una vez concluidas las negociaciones para la concertación de nuevos impuestos, todavía quedaba un importante tema pendiente de resolver "la cláusula de respeto a las atribuciones de las Diputaciones".[206] En torno a esta cuestión, los delegados de Hacienda se declararon incompetentes y remitieron a los comisionados a conferenciar con el ministro de Hacienda. Este hecho lo recogió *El Heraldo de Madrid* de 29 de enero:

"Esta tarde han vuelto á conferenciar con el señor Gamazo las comisiones vascongados, para convenir los términos en que se ha de redactar el acta del concierto económico.

Si en la redacción del documento surgiera alguna duda, visitarían hoy mismo al Sr. Sagasta para orillarla.

Mañana á las seis verán á la Reina, en audiencia de despedida".

En esta reunión los comisionados de las Diputaciones le expusieron al ministro que no deseaban que se reprodujese en el acta de la revisión del Concierto Económico el artículo 14 de la Ley de Presupuestos de 1887-1888, ya que no consideraban que respetaba de manera taxativa la autonomía económica y administrativa que hasta ahora disfrutaban. Los representantes vascongados propusieron una fórmula alternativa: "*Las Diputaciones provinciales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa continuarán investidas así en el orden administrativo como en el económico de todas las atribuciones que vienen ejercitando"*. El ministro de Hacienda les comunicó que estaba de acuerdo con sus peticiones, pero que en lo concerniente a la autonomía administrativa, él no tenía capacidad de decisión. A esto los

[205] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. (Pág. 230).
[206] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 159).

comisionados le respondieron que Sagasta ya estaba al corriente de sus pretensiones y que estaba de acuerdo. Por lo que se aceptó la propuesta de los representantes de las Diputaciones. *El Liberal* del 30 de enero comentó al respecto:

> *"Los comisionados vascongados encargados de gestionar el concierto económico con aquellas provincias, visitaron ayer tarde al ministro de Hacienda, celebrando con él una corta conferencia, en la que quedaron ultimados los detalles relativos al mismo, quedando convenida la forma en que se ha de redactar el acta que se firmará en breve.*
>
> *El decreto no se publicará tan pronto como se creía, pues antes de someterle á la sanción será llevado á Consejo de ministros".*

El Heraldo de Madrid de 1 de febrero explicó en qué consistía el acuerdo al que se había llegado:

> *"En el decreto sobre concierto económico con las Vascongadas, además de señalar las cifras y el plazo hasta 1º de Julio de 1906, se consigna que las Diputaciones gozarán de las mismas facultades económicas y administrativas que vienen disfrutando".*

La Correspondencia de España con fecha de 31 de enero, comentó cómo los comisionados, una vez solventados todos los asuntos que les llevaron a Madrid, regresaron a sus respectivas provincias, despidiéndose antes de la reina, para agradecerle su actitud conciliadora:

> *"La comisión de las Vascongadas que ha intervenido en el concierto económico, se ha despedido ayer tarde de S. M. La Reina".*

El Liberal del día 30, comentó también la gestión de Sagasta y su Gobierno, poniendo como ejemplo de su nula capacidad de acción lo ocurrido con el Concierto Económico con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa:

> *"La serie, ya larga, de cuestiones pendientes, que por su gravedad las unas y por su importancia las otras reclaman urgente solución, están patentizando con el* status quo *en que se las tiene, la impotencia del Gobierno para resolverlas.*
>
> *Y lo más grave del caso, (...) es que el jefe del Gabinete utiliza precisamente el retraso que sufre alguna de*

> *esas cuestiones, para justificar la demora que padecen las demás. Y es claro; como las Cortes no están reunidas (...), todo está pendiente, todo queda sin resolver. Pero los pretextos que se aducen para justificar esta incomprensible inacción no convencen á nadie.*
>
> *Ha cedido tanto, que lo único que le consienten los ministros es que cargue con las responsabilidades que ellos no quieren ó no se atreven á echar sobre sus espaldas. Ahí está el convenio económico con las Provincias vascongadas, que no nos dejará mentir.*
>
> *En lo demás el Sr. Sagasta no puede dar un paso*[207]*".*

Así dice *La Correspondencia de España* con fecha del 2 de febrero que se había llegado a un acuerdo:

> "*El Sr. Gamazo presentó á la firma de S. M. El decreto referente al nuevo concierto económico de las provincias Vascongadas, y dio del asunto amplias explicaciones*".

Siglo Futuro del día 3 de febrero, reseñó que la reina había firmado el Real Decreto:

> *"Bajo la presidencia de la regente se celebró ántes de ayer en Palacio el Consejo de ministros que se acostumbra á celebrar todos los jueves. (...)*
>
> *Seguidamente firmó la regente varios decretos.*
>
> *Uno de Hacienda aprobando el concierto económico con las Provincias Vascongadas".*

La referida revisión del Concierto Económico se publicó en *La Gaceta* con fecha de 7 de febrero[208]. Todos los periódicos recogían la noticia, omitiendo su opinión, de forma muy similar, por ejemplo, *La Correspondencia de España,* dijo:

> *"Han publicado la* Gaceta *el decreto de Hacienda, fecha 1º del actual, aprobando el concierto económico últimamente celebrado con los representantes de las Diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava.*
>
> *Resulta de este nuevo arreglo, un aumento líquido anual para el Estado de un millón de pesetas, al que contribuyen las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa con*

[207] Apéndice 49. *El Liberal,* 30 de enero de 1894.
[208] Apéndice 50. Real Decreto de 1 febrero de 1894.

> *700.000 y 300.000 pesetas respectivamente, después de convenir todos en que, al presente, la situación de Álava no consiente aumentos apreciables.*
>
> *Se hacen nuevos conciertos con lastres Diputaciones por otras contribuciones que, hasta ahora, han sido administradas y recaudadas directamente por el Estado (impuesto sobre sueldos provinciales y municipales, tarifas de viajeros y mercancías, carruaje de lujo y asignaciones á las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección), obteniéndose de esta negociación la cifra de 874819 pesetas; y por último, el gobierno acepta que el nuevo concierto dure doce años económicos, más el corriente, teniendo principalmente en cuenta, según se dice en el preámbulo, que la región vascongada, por natural, inclinación, apegada á sus tradiciones, necesita, más que otra alguna de la Península, el concurso del tiempo para aclimatar las reformas económicas que han de ser consecuencia necesaria del mayor sacrificio que se le exige".*

La Época con fecha de 2 de febrero consideró que la parte más importante de este Real Decreto era el reconocimiento expreso de la autonomía económica y administrativa de las dichos territorios concertados. Así mismo consideró que en lo que a las cifras respectaba, los comisionados de las Diputaciones habían conseguido un acuerdo harto beneficioso para las Corporaciones que representaban:

> *"La parte más principal del decreto es la que se refiere á la autonomía económica de las Vascongadas.*
>
> *En aquél se hace constar que las Diputaciones conservarán las facultades autonómicas de que actualmente se hallan investidas en el orden económico y administrativo.*
>
> *El aumento de la tributación, originado por el pago de los impuestos especiales, no es de importancia, y se ha hecho con cálculo tan aproximado, que las Diputaciones serán meros recaudadores de aquellos".*

Al día siguiente, 3 de febrero, *La Época* continuaba con su análisis sobre lo concertado, resaltando la estabilidad de que se había conseguido dotar al Concierto Económico. Para ello, parafrasea a *El Noticiero Bilbaíno*:

> *"Como es sabido, el actual concierto decía que el Gobierno podía revisarlo cuando se creasen nuevos impuestos ó hubiese alteración sensible de la riqueza. Con el*

> *nuevo, el Gobierno respetará los encabezamientos fijados hasta el 1º de Julio de 1906, y pasada esta fecha, PODRÁ MODIFICARSE con sujeción á lo dispuesto en la ley de Presupuestos y oyendo, previamente á las Diputaciones"*

3.2.3. 3ª etapa: Las repercusiones que tuvo "La Gamazada" en la opinión pública sobre el Concierto Económico.

El Imparcial de 5 de febrero de 1894, en un artículo enviado por Castells, su corresponsal en San Sebastián, comenzó a pergeñar la repercusión que tendría en los tres territorios concertados la negativa de la Diputación de Navarra de acceder a una actualización de los cupos:

> *"En la próxima semana se reunirá la Diputación de esta provincia para oír y sancionar la conducta de los delegados que han intervenido en la cuestión del concierto económico.*
>
> *Aquí, donde hay una gran colonia de navarros, ha producido mucho entusiasmo la actitud de la Diputación Navarra, que resolvió no acudir al llamamiento del ministro de Hacienda.*
>
> *Dícese que reina mayor unión que nunca y una gran solidaridad entre todos los partidos".*

Aquí *El Imparcial* ponía en antecedentes de un hecho que tendría gran relevancia en la sensibilidad de una parte de la población vascongada, sobre todo entre aquellos que no participaban de las ideas dinásticas, es decir, entre carlistas, integristas y bizkaitarras,[209] que no veían con simpatía al régimen concertado. Este hecho fue el rechazo de la Diputación de Navarra a acatar el art. 41 de la Ley de Presupuestos, según el cual, se preveía un aumento del cupo que Navarra pagaba a la Hacienda central. Este episodio será conocido como la Gamazada.

Como consecuencia de esto, en la Diputación guipuzcoana la evaluación de las gestiones de los comisionados de esta provincia en Madrid, se presentaba complicada, ya que en dicha institución tenían gran peso los carlistas y los integristas, quienes compararían la actitud de sus representantes, con la que habían tenido los diputados navarros.

Pero este agravio comparativo no sólo lo tomarán en consideración aquellos que no simpatizaban con el régimen concertado en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, sino que los periódicos de ámbito nacional tampoco podrán evitar analizar similitudes y diferencias entre las cuatro únicos territorios que no se encontraban incluidos en el régimen común. A pesar de que el Concierto Económico y el Convenio Navarro, tan sólo tenían en común que eran sistemas de

[209]Apelativo con el que eran conocidos en sus primeros momentos los nacionalistas vascos de Bizkaia.

tributación diferentes al general que regía en el resto de las provincias españolas. Así *El Liberal* de 5 de febrero, recogió un artículo de opinión sobre las relaciones económicas existentes entre la Diputación navarra y el ministerio de Hacienda, donde conminaba a Gamazo a que actuara con Navarra, dada su precaria situación económica, como lo hizo un mes atrás con Álava, a quien en situación económica similar, le aceptó que no aumentase sus cupos, a pesar de que le amparaba al ministro la Ley de Presupuestos de 1893-1894:

> *"Y en realidad hay que convenir en que tiene para ello (aumentar los cupos) muy buenas razones. Como razón legal, abónale la ley paccionada del 41; pero como razón de fuerza mayor, que podríamos llamar, tiene una poderosísima.*
>
> *Si á un particular, á un propietario, cuya riqueza en vez de acrecentarse ha disminuido, no se le puede imponer recargo en la contribución que antes satisfacía, tampoco sería justo imponérsela á una provincia que se halle en igual caso. Y esta es precisamente la situación de Navarra.*
>
> *El mismo Sr. Gamazo lo ha reconocido así al pactar con las Provincias Vascongadas. Quiso imponer á éstas un recargo completamente arbitrario; porque si es cierto que Vizcaya y Guipúzcoa cuentan con mayor riqueza que hace diez años, también es cierto que la de Álava ha disminuido y que últimamente el Gobierno le ha quitado algún elemento de prosperidad con que contaba desde hace muchos años.*
>
> *Pero como estas provincias hacen sus convenios económicos con el Estado de común acuerdo, y no era posible eliminar á la provincia de Álava, y por otra parte el recargo no correspondía al aumento de la riqueza de las otras dos provincias, fue preciso reconocerle así, y aunque á regañadientes, y dejando la resolución definitiva á criterio del Sr.* Gamazo tuvo *que ceder y contentarse con un millón de pesetas.*
>
> *¿Hubiera cedido si la situación económica de la provincia de Álava fuera distinta? Seguramente no.*
>
> *Pues en el mismo caso se encuentra Navarra".*

El Imparcial con fecha de 12 de febrero, recogió la opinión de un periódico vascongado, que consideraba que Sagasta si de verdad pretendía llevar a cabo su promesa de respetar la autonomía de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, tendría que cambiar de actitud:

> *"Un periódico local dice que con haberse consignado en el nuevo concierto económico que las diputacio-*

nes vascongadas seguirán disfrutando en lo económico y en lo administrativo iguales atribuciones que hasta aquí, no considerará el Sr. Sagasta cumplidas sus promesas de respetar la autonomía vascongada".

Pero a pesar de todo lo sucedido en Navarra, se consideraba, según este periódico, que la actitud de los delegados de las Diputaciones había sido la correcta:

"Se aprueba la conducta de los delegados y se reconoce que no han podido hacer más de lo que han hecho, dada la intransigencia del ministro de Hacienda".

El diario carlista *Siglo Futuro*, del 16 de febrero, contempló la actitud de Navarra como *"una lección severa y elocuentísima dada á la mayor parte de las corporaciones populares de España"* y se lamentaba de que las Vascongadas, a excepción de Álava, que no tuvo aumento, no hubieran adoptado tal actitud:

"Y a las justas aspiraciones de Navarra únese todo el pueblo euskaro, que no ha tenido la suerte, excepción hecha de Álava, que envió á Madrid un representante dignísimo, de ver tan virilmente defendidos sus derechos y sus intereses".

Para reforzar su posición, *Siglo Futuro*, recogió las palabras de *El Fuerista* de San Sebastián. Este periódico, como su propio nombre indica, favorable a los fueros y contrario al Concierto Económico, por ser fruto de la Ley de 1876, se lamentó tanto de la claudicación de las Diputaciones de los territorios concertados ante el Gobierno, como de que se desperdiciara la oportunidad de llevar a cabo la unión vasco-navarra en favor de la reintegración foral. Este artículo, titulado muy gráficamente *"¡Qué lástima!"*, decía entre otras cosas:

"De aquí que, cuando se considera que las tres Provincias Vascongadas debieran haber observado esta misma actitud, y se ve cuán distinta fue, por el contrario, se siente un verdadero desfallecimiento y se experimenta el dolor de no haber utilizado las presentes oportunísimas é inmejorables circunstancias para haber hecho algo en beneficio del país.

Porque no hay que darle vueltas; es muy pobre, muy mezquino y muy miserable, encerrarse en el estrecho círculo del estado de derecho á que nos ha reducido la derogación de los fueros, y no pensando más que en los intereses materiales del momento, prestarse dócilmente á entrar en tratos con el gobierno sobre el más ó el menos de los céntimos que él quiere arrancarnos y nosotros no

> *podemos darle. Otra debe ser la noción de nuestros deberes en esta materia.*
>
> *Debemos pensar que cada uno de estos conciertos, es de hecho, una rectificación del estado de cosas creado por la funesta ley de 21 de Julio de 1876, siquiera se hagan constar las mayores salvedades y protestas. No basta estacionarse en el statu quo; todo lo que no sea avanzar es* retroceder.
>
> *Hacíase, por tanto preciso, que se aprovechara la firme actitud de Navarra, para hacerse solidarias de ella las tres Provincias Vascongadas, y mantener entre las cuatro una cohesión firmísima enfrente de los planes arbitrarios y tiránicos del gobierno central.*
>
> *¡Preciosa coyuntura! ¡Situación que quizá no vuelva á presentarse jamás!*
>
> *¿Se hubiera dicho de nosotros que no somos españoles, que queremos amargar las tribulaciones de la patria con nuestros conflictos? ¡Bah! La contestación es muy sencilla. A los de allende el Ebro que eso nos dijeran nos bastaba contestarles que lo habíamos aprendido en su escuela. Ellos nos arrebataron los fueros en los momentos más tristes y más difíciles para la pátria. Nada podrían echarnos en cara.*
>
> *Pero no ha sucedido así, y no nos queda más recurso que el de lamentarnos de que se haya malgastado tan propicia ocasión*[210]*".*

La Iberia del 17 de febrero, por su parte, manifestó en palabras del periódico *El Día* su opinión favorable a las libertades especiales de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra, pero siempre y cuando éstas se defendieran del modo como lo había hecho Álava, cuando no tuvo aumento en los cupos, y no del modo en que lo estaba haciendo Navarra, que teniendo razón en los fines, la perdía por el tipo de medios empleados:

> *"Enemigos nosotros por temperamento é historia de todas las intransigencias y de todo cuanto puede constituir una política local, en detrimento de la nacional, y partidarios al mismo tiempo de que se conserven y perpetúen las libertades de que han demostrado ser dignas las Provincias Vascongadas y Navarra, lamentamos muy sinceramente el giro que ha tomado esta cuestión por la actitud adoptada por los comisionados de esta última, como lamentamos en recientes ocasiones que señalan un espíri-*

[210] Apéndice 51. *Siglo Futuro*, 16 de febrero de 1894.

> *tu de rebeldía intolerable dentro de la organización de la patria.*
>
> *(...) Análogas circunstancias concurrirían en la provincia de Álava; pero un laudable espíritu hizo posible la transacción*[211]*".*

La disparidad de opiniones en torno al Concierto Económico dentro estos territorios concertados volvió a quedar patente cuando los foralistas de estas provincias acudieron a recibir a los comisionados navarros que regresaban de Madrid tras informar a Gamazo y al Presidente del Gobierno que no aceptarían ningún aumento de los cupos, por ir en contra de la Ley Paccionada de 1841.

Algunos medios de información como *El Correo* del 19 de febrero, interpretaron la actitud de Navarra como un modo de regeneracionismo de una España envuelta por la apatía:

> *"A juicio de los menos enardecidos por el suceso, no asistimos estos días á una mera reivindicación de los derechos forales; esto es mucho más: asistimos al despertar de España de su envilecimiento, á la resurrección de esta patria querida.*
>
> *Enviaré detalles por el correo, pues imposible fiar al telégrafo cuanto siento".*

El apoyo de carlistas, integristas y bizkaitarras a los rebeldes navarros, haciendo causa común con ellos, fue muy comentado por la prensa. *El Heraldo de Madrid* del día 12 de febrero, comentó que los vascongados que acudieron a Navarra a este recibimiento fueron muy numerosos:

> *"En Castejón fue necesario organizar dos trenes especiales, para conducir á las comisiones que en número respetable han venido de toda la provincia y de las Vascongadas.*
>
> *(...) Más de quince mil personas aguardaban en la estación y sus alrededores. Todos loa carruajes de la ciudad habían acudido cargados de gente, no sólo de la capital, no sólo de los pueblos de Navarra, sino vizcaínos, guipuzcoanos y alaveses.*
>
> *Entre los últimos se distinguía un grupo formado en torno de una bandera, cuyo lema era el siguiente: ÁLAVA CON NAVARRA".*

La Correspondencia de España, también del 19 de febrero, hizo hincapié en el apoyo que algún sector de vascongados estaba prestando a la iniciativa de desobediencia de Navarra:

[211] Apéndice 52. *La Iberia*, 17 de febrero de 1894.

> *"A nuestra llegada somos recibidos los procedentes de Vizcaya con interés y aplausos. (...) Sucédanse los vivas á Navarra y á los fueros vascongados y navarros.*
>
> *Los representantes de Vizcaya traen una bandera".*

López Antón[212] comenta que a este acto acudieron los bizkaitarras Luis y Sabino Arana, otros tres vizcaínos, cinco navarros residentes en Bilbao, a los que se unieron el presidente de la Sociedad Euskalerria, representantes del Círculo Católico Vasco y del periódico carlista *La Cantabria***.** En torno a la enseña a la que hizo referencia *La Correspondencia*, señala que fue diseñada para la ocasión por Luis y Sabino Arana y será el antecedente de la bicrucífera vasca.

Así mismo, en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, este apoyo explícito de una parte de la población a las posturas navarras se vio con preocupación desde los partidos dinásticos, tal y como informó en este mismo artículo *La Correspondencia*:

> *"Aumenta el interés por conocer noticias sobre el acto de Castejón.*
>
> *Las autoridades de Bilbao en previsión de manifestaciones, han tomado precauciones militares.*
>
> *La prensa, sin distinción de matices, publica enérgicos artículos apoyando los derechos de Navarra.*
>
> *De muchos pueblos intermedios entre Bilbao y Zumárraga, han salido multitud de personas, dirigiéndose a Castejón".*

El Liberal de 20 de febrero, resaltó también de manera especial la participación de numerosos vascongados en el recibimiento de los diputados navarros:

> *"Esta mañana se ha celebrado en el palacio de la Diputación provincial una reunión de Comisiones de los pueblos.*
>
> *Encontrábanse allí los comisionados por casualidad y llevados por la misma idea de recibir impresiones habían acudido los representantes de las Vascongadas y otras muchas personas de importancia.*
>
> *El Sr. Zubizarreta, en representación de su distrito, Tolosa, repitió su anterior ofrecimiento, ya por mí telegrafiado ayer, de estar sin condiciones al lado de Navarra para defender con sus fueros sus derechos indiscutibles.*

[212] VV. AA. *La Gamazada. Ocho estudios para un centenario* (Pág. 152). Ed. Eunsa. Barañain, 1995.

Muchos de los presentes felicitaron al Sr. Zubizarreta, y éste contestó haciendo votos por la unión vasco-navarra.

Hubo más discursos, todos en idéntico sentido".

El Heraldo de Madrid de la misma fecha, por su parte, publicó un artículo en el que criticaba el empeño del Gobierno liberal de Sagasta de igualar a todas las provincias de España, sin tener en cuenta sus peculiaridades, con el pretexto de cumplir la Ley de Presupuestos. Pero este diario puntualizó que dicha Ley no obligaba a una revisión del Convenio navarro, sino que tan sólo dejaba abierta dicha posibilidad. Esto no sucedía con el Concierto Económico, ya que la Ley obligaba explícitamente a su revisión:

"Españoles primero, demócratas después, no vemos comprometidas en esta cuestión ni las glorias de la democracia, ni la unidad de la patria. Y estamos por decir que quien pueda poner lo uno ó lo otro á riesgo de quebrantarse, ya que no de perderse, será el que se vaya tras el vulgo predicándole que la igualdad consiste en vivir todos mal, y que la libertad no ha de perdurar en España sino á condición de asentarse sobre las ruinas de nuestra historia.

(...) Si en Navarra y en las Provincias vascongadas hay todavía carlistas, es porque cincuenta veces hemos incurrido en el mismo error los liberales; porque hemos abandonado á la extirpe de D. Carlos la defensa de aquellas seculares instituciones, bajo cuya sombra vive el único gobierno local que no lleva en sus entrañas el veneno de la inmoralidad y de la corrupción.

(...) Este artículo de la ley de presupuestos que autorizó en último término al ministro de Hacienda para concertar con Navarra, envuelve un precepto imperativo con relación á las Vascongadas; pero no es, respecto de aquella otra provincia, más que la expresión de una facultad potestativa, cuyo uso dejaron las Cortes al arbitrio de los gobernantes.

Si el Sr. Gamazo no hubiera querido aprovechar la autorización, tan cumplida se quedaba la ley como lo está después de haber transigido, no en el derecho, sino en la cuantía de la cosa, con Vizcaya, con Álava y con Guipúzcoa[213]*".*

[213] Apéndice 53. *El Heraldo de Madrid,* 20 de febrero de 1894.

Siglo Futuro, con fecha de 20 de febrero, recogió un artículo del periódico carlista vascongado *La Cantabria* bajo el título *"Pro-Patria"*, en el que se apelaba a la unidad vasco-navarra y a los Fueros como símbolo de libertad de estos pueblos. Así mismo, se criticaba duramente la actitud igualadora de los liberales:

> *"Después de Dios, la patria es lo primero. No hay pecho vascongado en que no repercuta con fuerza inenarrable ese grito varonil, esa actitud dignísima de nuestros hermanos, que en defensa de sagrados derechos se han puesto enfrente de las exigencias del gobierno de la nación.*
>
> *Y decimos que no hay pecho vascongado que otra cosa sienta en estos solemnes momentos, porque una es la madre patria, una es Euskaria que á todos nos acoge con brazo maternal, señalando el camino que debemos seguir para que estos días de llanto y de desgracia se conviertan en aquellos de dulce ventura que gozaron nuestros antecesores á la sombra de las* legue zarrac.
>
> *Quien quiera que vea con indiferencia esta nobilísima disposición de nuestros hermanos, no lo es nuestro, no es hijo de esa madre desgraciada, á quien abandona en los momentos de aflicción, y no es vascongado; á lo más será un hijo desnaturalizado, peor cien veces que el enemigo declarado de nuestras instituciones.*
>
> *Navarra ha dado un paso importantísimo a favor de una causa que merece nuestro apoyo unánime. Secundémosla, es nuestro deber. A nadie puede encontrarse su trascendencia; rotas las hostilidades con el gobierno centralizador, la consecuencia de la ruptura salta á la vista.*
>
> *Legiones de militares invadirán aquel heroico pueblo, gloria legítima de la nación, por cuya prosperidad dio en repetidas jornadas su hacienda y su vida; el fisco se apoderará de aquellas tierras regadas con sangre en aras de la patria, y la ruina y la miseria invadirán lógicamente á esa nueva víctima de la ambición de los parásitos de la política liberal.*
>
> *Así se quiere extirpar para siempre de nuestro corazón ese cariño y respeto filial que profesamos al símbolo de la libertad; de este modo se quiere ahogar esa protesta enérgica y constante del oprimido; pero no, no conseguirá sus fines esa plaga devastadora de la España de nuestros mayores, porque bien hemos podido escarmentar en cabeza propia, y claro se ve hasta dónde llega la saña del verdugo.*

Protestamos, sí contra esa imposición cobarde que estriba en las puntas de las bayonetas, contra esa fuerza bruta que constituye el argumento de estos tiempos llamados sarcásticamente liberales, y al lado de nuestros queridos hermanos de Navarra, repitamos con toda la fuerza que da el indiscutible derecho que nos asiste: ¡Viva Navarra! ¡Vivan los fueros vasco-navarros!

Quien sabe si la fecha de hoy, será el principio del fin que con tanto ardor defendemos".

El republicano *El País*, con fecha de 20 de febrero, recogió un dato nuevo que vino a complicar más la situación: la negativa de Hernani a pagar impuestos a la Diputación guipuzcoana. De manera, que la actitud de Navarra estaba teniendo un efecto boomerang entre los simpatizantes de los partidos no dinásticos, ya que se veían reforzados en sus aspiraciones.

"El Ayuntamiento de la invicta villa de Hernani ha acordado por unanimidad no pagar á la diputación tributo alguno, hasta tanto que el Estado satisfaga la deuda pendiente que contrajo con Guipúzcoa al terminar la guerra civil última.

Además, los Concejales de Hernani, se dirigirán á los demás Ayuntamientos de la provincia para que les secunden en sus propósitos".

El Heraldo de Madrid de 21 de febrero, comentó en torno a esta cuestión.

"Los efectos de la manifestación de Navarra comienzan á sentirse en Guipúzcoa.

El Ayuntamiento de Hernani se propone adoptar el acuerdo de no pagar á la Diputación mientras el Estado no satisfaga á la provincia el anticipo que hizo cuando la guerra civil, imitando con esto las reclamaciones de Navarra.

Dos concejales de aquel Ayuntamiento han conferenciado con el alcalde de San Sebastián, exponiendo este pensamiento y el deseo de que la capital inicie el movimiento.

El alcalde les contestó que era una cuestión muy delicada, y que por el momento nada podía decirles.

Quiere antes conocer el pensamiento de la Corporación que preside".

La Iberia de 21 de febrero, por su parte, puntualizó que las manifestaciones de descontento que se estaban produciendo en Bizkaia, y que comentaron los periódicos, no eran generalizadas, sino que :

> *"Estas manifestaciones parten exclusivamente de los euskalerrianos. El resto de la población, aunque simpatizando con Navarra, se mantiene en actitud neutral".*

Así mismo, *La Iberia* se hizo eco de la decisión del Ayuntamiento de Hernani de no pagar sus impuestos a la Diputación y del comportamiento del Ayuntamiento de San Sebastián:

> *"Los concejales de San Sebastián dicen que en la sesión secreta sólo se ha tratado de la pretensión del Ayuntamiento de Hernani, que quiere que se le apoye en la reclamación que piensa hacer con objeto de que el Gobierno le pague las cantidades que le debe desde la última guerra.*
>
> *(...) La noticia del acuerdo del Ayuntamiento de Hernani era tan pública, que ayer la insertaba un periódico bilbaíno, y la refería todo el mundo.*
>
> *Si el acuerdo ha sido modificado después, el país se alegrará mucho de ello, porque de otro modo se presentaría un grave conflicto á la Diputación, que tiene concertado con el Estado el pago de las contribuciones de todos los pueblos.*
>
> *El acuerdo tomado por el mencionado Ayuntamiento consistente en dirigirse á todos los Ayuntamientos para recabar por cuantos medios sea posible que el Gobierno atienda al pago de las deudas contraídas en el tiempo de la guerra, pues mientras los pueblos pagan religiosamente las contribuciones, el Gobierno no satisface sus deudas.*
>
> *Se pide además que el mencionado acuerdo, que el Gobierno consigne en presupuesto las cantidades necesarias para ir abonando los referidos créditos".*

Por su parte, *El Imparcial* del 22 de febrero en un tono bastante exaltado, criticó el contenido de un suplemento publicado en Bilbao, que aprovechaba los sucesos de Navarra para lanzar mensajes de corte independentista:

> *"Ya empiezan, según era de temer, á dibujarse con claridad completa en la cuestión de Navarra ciertos manejos tan vituperables como interesados.*

> *Se ha publicado en Bilbao un suplemento encabezado con un ¡Viva Navarra! En el que se llama á España* tirana *y á los españoles* extranjeros *y en donde se escribe entre otras cosas las siguientes: que es preciso* < emanciparse *de la nefasta sombra de esa nación que donde quiera que se barrunta el más leve indicio de su ingerencia procede el decaimiento moral y físico>.*
>
> *Dícese también <sólo desea y nada se anhela más que la* ruptura *de este* statu quo *que nos rebaja y humilla>".*

A este suplemento *El Imparcial* le respondió airadamente criticando su postura separatista:

> *"En lo hasta aquí ocurrido nos limitábamos á dar templadas razones y consejos leales; frente á semejantes ingratitudes é insultos tenemos que protestar tan alto como ha de subir alto el humo de algunos ejemplares de* ***El Imparcial*** *donde esto ha de imprimirse, quemados en manos de cuatro exaltados ó de ocho carlistas.*
>
> *¿Qué efecto pueden producir en el resto de España tales inculpaciones, tan graves ofensas? (...) Nada grato, sino muy triste.*
>
> *(...) Los que tal piensan y dicen hacen bien en no llamarse españoles, porque no lo son, que afortunadamente ningún español es mal patriota.*
>
> *(...) Seguramente esos navarros pensarán hoy con nosotros que lo patriótico, después de censurar al gobierno como lo hacemos una y cien veces por la importunidad con que ha suscitado el asunto, si la situación de provincia estriba en decir con los alaveses <ahora no puedo> y si se está en mejores condiciones decir con vizcaínos y guipuzcoanos <ahí va mi aumento>*[214]*".*

La Iberia del 26 de febrero contestó a lo comentado por *El Imparcial* con palabras recogidas por *El Liberal Navarro*, criticando el que se utilizara a los navarros para pedir la independencia de los territorios concertados:

> *"Si es cierto lo que afirman los periódicos á que nos referimos, la hoja publicada en Bilbao llama* extranjeros *á nuestros hermanos los demás españoles; califica en términos duros y censurables á la gran nación de que nos*

[214] Apéndice 54. *El Imparcial,* 22 de febrero de 1894.

> *honramos en formar parte, y manifiesta tendencias* separatistas *más que fueristas.*
>
> *Si todo esto es cierto, repetimos, el documento que afirma lo indicado no puede considerarse directa ni indirectamente inspirado en los nobles estímulos que á Navarra mueven; porque así sólo queremos que se nos respete en el ejercicio de nuestros derechos forales para conservar las tradiciones gloriosas de esta provincia española; no para divorciarnos de nuestra propia historia, de nuestros afectos de siempre".*

El Liberal del 23 de febrero recogió unas declaraciones muy significativas del conservador Silvela al diario *El Tiempo* en torno a este tema:

> *"En las circunstancias en que hoy se encuentra el país, todo cuanto signifique en el orden administrativo, en el político, en el jurídico ó en el económico, un ataque directo ó indirecto al régimen de relaciones entre el Gobierno central y las provincias forales, es una imprudencia perjudicial y costosa, á la que el partido conservador de ninguna suerte puede ni debe asociarse.*
>
> *(...) Nosotros estimaríamos funesta la absorción, la unificación la igualdad sin consideraciones á antecedentes históricos y á estados posesorios, aun contando con el vigor de gobiernos victoriosos, desahogados, potentes; intentar tales cosas hoy, es olvidar dónde y cómo vivimos, y pretender que los demás partidos sean cómplices ó encubridores de tales olvidos, es una temeridad más inconcebible todavía".*

Sobre estas declaraciones *El Liberal* comentó, entre otras cosas:

> *"Afortunadamente, en eso como en otras muchas cosas, se ha cambiado bastante: ya no se cree incompatible con la unidad de la patria, como se creía entonces, la autonomía administrativa de aquellas regiones, que han demostrado en el transcurso de los siglos que son muy españolas, y que saben administrarse honradamente*[215]*".*

La Época del 25 de febrero, reflejó la impresión que había causado en Bilbao este artículo publicado por *El Liberal*:

[215] Apéndice 55. *El Liberal*, 23 de febrero de 1894.

> *" El artículo publicado por el señor Silvela ha sido leído con desconfianza.*
>
> *Del referido se deduce que el señor Silvela ha querido más bien atacar al gobierno que defender los fueros.*
>
> *Aquí se opina que los conservadores no son ciertamente los más autorizados para defender el régimen vigente en las Provincias Vascongadas, porque en 1876 dieron una ley y en 1880 publicaron circulares igualitarias.*
>
> *Con este motivo se recuerda que el mismo señor Silvela dictó una real orden sometiendo á examen del gobierno el presupuesto municipal de San Sebastián".*

La Época del 25 de febrero comentó también otras declaraciones publicadas en el diario *El Tiempo* sobre Cánovas del Castillo a raíz de la polémica fuerista que se había desatado:

> *"El artículo que hoy dedica El Tiempo á la cuestión foral hace justicia á la conducta del Sr. Canovas del Castillo en sus relaciones con las Provincias Vascongadas y Navarra, puesto que en efecto, pudo destruir y no destruyó el régimen administrativo especial que allí rige (...).*
>
> *El Sr. Canovas no fue nunca partidario de la destrucción de los fueros particulares, sino de su conservación.*
>
> *Al lado de esto conviene advertir que el Sr. Canovas no ha aceptado nunca más que transitoriamente, y á corta fecha, el privilegio de unas provincias de pagar menos que otras, y, por lo tanto, que no puede contársele entre los defensores de que esta parte de los antiguos fueros, la más esencial para muchos, quede eternamente en vigor[216]".*

El Liberal del 23 de febrero recogió un artículo de Aezcoa, navarro de tendencia liberal, que comentó lo dicho por *El Correo* sobre el discurso de Arteche, Presidente de la Diputación de Bizkaia ante los diputados, sobre el Concierto Económico firmado días atrás. Y hacía una reflexión sobre lo que la firma de ese Concierto había supuesto:

> *"Bajo este título* [Las provincias Vascongadas y el gobierno general] *ha publicado El Correo un artículo de entrada en el que, refiriéndose al acto de dar cuenta el presidente de la Diputación de la de Vizcaya, copia algunos párrafos de su discurso, justificando la conducta del*

[216] Apéndice 56. *La Época,* 25 de febrero de 1894.

mismo y sus colegas al convenir con el Gobierno el último concierto que ha de regir en aquella provincia. Califica el Sr. Arteche beneficioso á la provincia dicho concierto.

(...) Si estas ilusiones de los comisionados de Vizcaya, en que no le siguen sus colegas de Guipúzcoa y Álava, como lo prueba su silencio al dar cruenta á sus Diputaciones respectivas de lo que han tenido que aceptar, fueran exactas, sería un cargo terrible contra el Sr. Gamazo, á quien trata de defender El Correo de su imprevisora conducta respecto de Navarra, pues á cambio de unas pocas pesetas, concede á las Vascongadas, y le reintegra (en la ilusión de la Diputación de Vizcaya) la autonomía que perdieron en 1876-77.

Y volviendo á las decantadas concesiones del Sr. Gamazo, podemos manifestar a ***El Correo*** *los navarros que cuando discutíamos con aquél lo improcedente y atentatorio á nuestro derecho del artículo 17 del proyecto de ley de presupuestos nos llegó á decir que <eso de los fueros a él no le importaba, con tal de que le diéramos el dinero>.*

¿Es esto acaso lo que ha hecho el señor ministro de Hacienda con los vizcaínos, concediéndoles ó vendiédoles lo que no tenían?

Bueno es que se sepa y así se declare por El Correo, debidamente autorizado, porque por ese medio, podríamos los liberales llegar á la descentralización tan deseada y que siempre hemos proclamado. Concertándose las demás provincias de España, como lo han hecho las Vascongadas, adquirirían todas <autonomía absoluta económica y administrativa> y habremos llegado por este medio á la posible y relativa igualdad que todas, sin excepción, desean poniendo coto á los desmanes y desigualdades del gobierno centra[217]*".*

El diario *La Época* de 23 de febrero, por su parte, de marcado talante conservador hizo historia en torno a la traída cuestión foral a raíz de la insurrección de Navarra y comentó:

"Fue el partido á cuyo frente estaba el Sr. Sagasta el que en las primeras Cortes de la Restauración se declaró intransigentemente unitario combatiendo (...) con gran indignación, la ley de modificación de fueros porque en su artículo 4º, aceptaba para las Provincias Vascongadas la

[217] Apéndice 57. *El Heraldo de Madrid,* 23 de febrero de 1894.

> *existencia de un sistema administrativo especial. Ninguna de las personas que representaron entonces á dichas provincias negará que el señor Canovas redujo sus justas pretensiones á que aquellas provincias, como todas contribuyeran por igual al sostenimiento de las cargas públicas, y que, á cambio de esto, ofreció mantener el estado de las cosas en el punto en que estuvieron durante el reinado anterior.*
>
> *Los más perspicuos vascongados respondieron con un <todo o nada>, que impidió al Sr. Canovas la realización de semejante propósito; pero ve El Liberal que no es nuevo que el partido conservador transija con diferencias locales de administración cuando estas se hallan justificadas por el buen éxito".*

Este diario se posicionó, así mismo, en contra del regionalismo que los partidarios de la reintegración foral estaban haciendo patente, por tener el peligro de estar muy cercano al independentismo, posición ideológica que este diario criticaba duramente:

> *"Del regionalismo á la repugnante idea de la separación suele haber pocos pasos, y algunos, aunque poquísimos los dieron este verano, y, al parecer, siguen dándolos al ver planteada por el Gobierno la cuestión de Navarra. Claro está que confiamos en el acrisolado patriotismo de la inmensa mayoría de los habitantes de las que titulan regiones, y que España es todavía bastante fuerte para reprimir tales locuras, si fuera menester. Pero no conviene jugar con fuego[218]".*

En cuanto a la posición que adoptaron las Diputaciones en torno a los descontentos con el sistema de Concierto Económico que se habían producido en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, era desigual. La actitud de Bizkaia y Álava, la comentó *La Iberia* del 28 de febrero:

> *"Parece que la Diputación de Álava se ha dirigido á la de Vizcaya, dándole parte del acuerdo tomado por aquélla á fin de que las Diputaciones de las tres Provincias Vascongadas hagan una manifestación de simpatía á Navarra.*
>
> *Todos los diputados provinciales vizcaínos profesan grandes simpatías á Navarra: pero los liberales tienen escrúpulos de que cualquier acto, si llega á realizarse, sea interpretado de una manera errónea.*

[218] Apéndice 58. *La Época,* 23 de febrero de 1894.

> *En resumen, la simpatía de los diputados vizcaínos por Navarra es indudable, en lo que hay divergencia es si las actuales circunstancias son las más á propósito para demostrarla".*

Ahora bien, el 2 de marzo se celebró una sesión en la Diputación de Bizkaia en la que se aprobó a propuesta del diputado carlista Epalza, un escrito de apoyo a Navarra. Este hecho, lo recogen todos los diarios del mismo modo, dando la impresión que la información fue recogida mediante nota de agencia. Por ejemplo, *La Iberia* al día siguiente, comentó lo sucedido en la aprobación de esta moción:

> *"Se esperaba que la sesión de la Diputación provincial de Vizcaya resultase algo agitada por tratarse en ella de la forma de realizar un acto de simpatía á Navarra; pero no resultó así, sino muy tranquila y sosegada.*
>
> *Más vale que tal cosa haya pasado, y que no haya existido sobrexcitación de ánimos.*
>
> *Empezó la sesión apoyando el diputado carlista Sr. Epalza una moción verbal a favor de Navarra, recordando las mutuas obligaciones que hay entre ambas provincias para la defensa de los Fueros, protestando contra la ley de 21 de Julio de 1876.*
>
> *Se acordó facultar al presidente para que mediara una fórmula, y se aprobó por unanimidad la siguiente:*
>
> *"El presidente de Vizcaya al vicepresidente de Navarra-Esta Diputación ha acordado en sesión de hoy expresar á la de Navarra sus sentimientos de viva simpatía por su noble actitud en defensa de los derechos forales de ese antiguo reino. -Arteche".*
>
> *Se dice que el señor Epalza tenía otra moción que es la que le ha servido para su discurso, y que sus compañeros se negaron en sesión secreta á suscribir por el marcado sabor político de la misma.*
>
> *Como se ve, los carlistas han querido tener la iniciativa en esta cuestión".*

La actitud en Gipuzkoa era complicada, ya que la mayoría de la población, de tendencia carlista e integrista, reprochaba la actitud que habían tenido los delegados de la Diputación ante la negociaciones del Concierto Económico. *El Imparcial*, analizó así esta situación:

> *"Sigue siendo objeto de acaloradas discusiones la cuestión de Navarra.*

Los íntegros y los conservadores son quienes más partido pretenden sacar al asunto.

Los primeros, entusiasmados con la actitud de Navarra, llegan hasta decir por medio de su órgano que la Diputación de Guipúzcoa debe dimitir, convencida de que el país no aprueba el convenio últimamente pactado con el gobierno.

Los liberales que simpatizan con la actitud de Navarra censuran á los conservadores por el entusiasmo que demuestran, recordando que en 1886 ellos mandaron á Ceuta á los que vitorearon los fueros.

Recuerdan también que el Sr. Canovas del Castillo declaró el verano último que la concesión de la autonomía á estas provincias equivaldría á retroceder cuarenta años en la historia de España, y que recientemente añadió que el señor Gamazo no debió haber intentado las reformas en Navarra sin llevar antes un ejército de ocupación, como él hizo en 1876 para arrancar los fueros.

Fundándose en esto, los liberales acusan á los conservadores de estar representando una comedia, asegurando además que el país tiene á los conservadores por los mayores enemigos de los fueros."

En cuanto a la actitud de esta Diputación en torno al Concierto Económico, el artículo de *El Imparcial* comentó:

"*A pesar de la actitud del órgano integrista que censura á la Diputación con motivo del Concierto económico, la expresada corporación se reunirá el lunes para que los comisionados den cuenta del resultado de sus gestiones.*

No se sabe que los diputados integristas se dispongan á dar la batalla".

El País del 28 de febrero, profundizó en lo complejo de tal cuestión:

"*A este propósito dice un periódico local que pueden suceder dos cosas: que los comisionados no se hayan atenido á las instrucciones recibidas, en cuyo caso procede su desautorización, declarando nulo cuanto hayan convenido en el Gobierno sin representación legítima ó personalidad suficiente, ó que se hayan ajustado estrictamente á los poderes que se les dieron, en cuyo aspecto su obra debe ser aprobada por la Diputación, sin perjuicio de que*

esta discuta en pleno, ó bien entienda que el sentir general del país es opuesto á su gestión, oponiéndose Guipúzcoa a lo hecho".

En esta misma línea comentó *El Imparcial* del 27 de febrero:

"Parece que los integristas están resueltos á dar batalla, sosteniendo que no es posible aceptar el concierto firmado, y que la Diputación está en el caso de dimitir en pleno á fin de que el país adopte la conducta que estime conveniente para determinar las relaciones con el gobierno central.

Los integristas pretenden agitar la opinión con objeto de secundar á Navarra".

El Liberal del 28 de febrero dio una idea del ambiente que se respiraba en la provincia de Gipuzkoa respecto de este tema:

"Censurando El Fuerista, órgano del integrismo, el acuerdo de la Diputación referente á celebrar mañana sesión secreta, con motivo del concierto económico últimamente realizado con el Gobierno, pide en nombre del país se desista del procedimiento".

Los resultados de esta reunión, que no fue tan tensa como se esperaba, los recogió *El Heraldo de Madrid* con fecha de 1 de marzo:

"En sesión celebrada ayer por la Diputación de Guipúzcoa, se ha declarado por unanimidad que los comisionados encargados de gestionar el concierto económico se ajustaron á las instrucciones que se les dio, y son merecedores á un voto de gracias".

La Iberia del 3 de marzo, desglosó lo aprobado en esta reunión de la Diputación de Gipuzkoa:

"La Diputación de Guipúzcoa ha aprobado el presupuesto extraordinario y el emprésito para pagar al Estado el aumento de trescientas mil pesetas en la tributación.

Según lo convenido en el concierto económico, la Diputación dará en Abril al Gobierno el cincuenta por ciento de la expresada cantidad, y el otro cincuenta por ciento en Junio".

La Iberia del 1 de marzo, fue más profusa en detalles:

> *"Se dio lectura á una proposición de la mayoría, diciendo que la Diputación está en el deber de enviar á Navarra el testimonio de su más viva simpatía*
>
> *Esta proposición fue apoyada por 11 votos contra 9.*
>
> *La minoría liberal presentó otra proposición diciendo que la diputación consecuente con la actitud constantemente mantenida por ella, aplaude sin reserva todo cuanto se haga dentro de las vías legales para conseguir la reivindicación del sistema foral, y que en ese concepto, pero sin hacerse solidaria con los actos realizados por Navarra, manifiesta su simpatía a aquella provincia.*
>
> *Esta proposición fue desechada por 11 votos contra 9 que son los liberales.*
>
> *La mayoría, formada por íntegros y carlistas explicó su voto diciendo que rechazaba la proposición liberal, no porque entienda que la reivindicación foral debe hacerse por las vías legales, sino porque en ella se desvirtúa en cierto modo la manifestación de simpatía a favor de Navarra".*

El Heraldo de Madrid, por su parte, de 1 de marzo, comentó las desconfianzas que la actitud de la Diputación guipuzcoana estaba generando:

> *"Coméntase lo resuelto por la Diputación declarando secretas las sesiones que está celebrando para dar cuenta de las gestiones sobre el concierto económico, cuando Vizcaya ya las ha hecho públicas y los periódicos de Madrid han dado cuenta del Calvario seguido por nuestros representantes con toda clase de detalles. Atribúyese esta medida á una moción que tratan de presentar los íntegros felicitando á Navarra. El país va perdiendo la confianza que le merecía el sistema que sigue de hacerlo todo á cencerros tapados".*

Al final, y a pesar de las dificultades que parecían existir, todas las Diputaciones aprobaron las gestiones hechas por sus respectivos comisionados en Madrid.

Concluyendo, en opinión de la prensa de ámbito estatal con relación a la revisión del Concierto Económico, producida en 1894, se distinguen tres momentos claramente diferenciados.

Podemos denominar como primera etapa al momento en el que desarrollan las negociaciones como tales. En este momento, las Diputaciones pretendían negociar tomando como punto de partida las bases de la negociación de 1887, mientras que el ministro Gamazo, reivindicaba la necesidad de hacer un nuevo Concierto Económico que le permitiera recaudar en estas provincias un cupo suficiente, como para ayudarle, en alguna medida, a paliar el déficit presupuestario que acuciaba a la economía española; de modo que el desacuerdo en los números fue patente. La prensa, tanto conservadora como progresista, se limitó a recogerlas negociaciones, con más o menos profusión, pero sin posicionarse, ya que las conversaciones tuvieron un cariz técnico, y no político, al no cuestionarse el fundamento del sistema de Concierto. Tan sólo el diario cercano al Gobierno *El Correo*, se alineó firmemente del lado de la posición de Gamazo. *Siglo Futuro* recogió la crónica del transcurso de las conferencias como si de un diario más se tratara, mientras que hasta entonces, había preferido no comentar nada acerca del régimen concertado, por considerarlo consecuencia directa de la abolición foral.

El cambio de actitud de la prensa se produjo cuando ante la situación de desacuerdo que parecía irreconciliable en las cifras, Gamazo optó por llevar el asunto al Consejo de Ministros para que éste resolviera. Esta circunstancia fue aprovechada por los medios de comunicación de todas las tendencias, para poner de relieve la crisis interna que sufría el Gobierno. Si bien alguno, como el diario de información *La Correspondencia de España*, recogía opiniones de los que podrían ser los ministros disidentes, como Moret y Puigcerver, en las que manifestaban su intención de apoyar a Gamazo. Así mismo, el hecho de que se acordara en el Consejo nombrar al Presidente Sagasta mediador entre Gamazo y las comisiones de las tres Diputaciones, dio lugar a toda una campaña de prensa en contra de Sagasta y de sus ministros. El diario conservador por excelencia del momento, *La Época*, consideraba que las tareas de arbitrio que se le habían encomendado al líder liberal, supondrían una oportunidad perfecta para éste de congraciarse con la población de aquellos territorios, que poco tiempo antes se le habían soliviantado por considerar injustas algunas de las resoluciones de su Gabinete. De modo que éste no tendría como prioridad el defender los intereses de la totalidad de España, sino el no perder simpatías en uno de sus feudos más importantes: Bizkaia. Del mismo modo, el diario republicano *El País*, expuso su poca confianza en que Sagasta mantuviera con firmeza la postura defendida por el ministro de Hacienda que el periódico consideraba como la más justa. Por su parte, *El Liberal* fue más allá en su crítica a lo acordado en el Consejo, interpretando lo decidido como una dejación de funciones por parte de los ministros que rayaba la inconstitucionalidad.

En esta etapa de mediación debemos hacer alusión a la importancia que tuvieron las relaciones de amistad existentes entre el Presidente del Gobierno y el empresario vizcaíno Víctor Chávarri. Ya que fue éste quien negoció en última instancia, la consecución del acuerdo de revisión del Concierto con Sagasta, ante la imposibilidad de entendimiento con los comisionados de las Diputaciones. Este arreglo que tomó forma en un Real Decreto con fecha de 1 de febrero de 1894, tenía una duración de diez años, con un aumento de los cupos de un millón de pesetas, es decir, Bizkaia sufriría un aumento de 700.000 pesetas y Gipuzkoa de 300.000 pesetas, mientras que Álava mantendría invariable su cupo, dada su precaria situación económica. Así mismo debemos reseñar la importancia que tuvo el artículo 14 del Real Decreto, en el que a petición de los comisionados, Gamazo no tuvo ningún inconveniente

en reconocer las atribuciones económicas y administrativas de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Este pacto no trajo consigo ningún comentario por parte de la prensa, que se limitó a recoger lo acordado y a publicar el Real Decreto, sin explicitar su opinión al respecto.

La tercera etapa comienza, cuando una vez firmada la revisión del Concierto, los comisionados de la Diputación de Navarra se negaron a actualizar los cupos que esta institución pagaba a la Hacienda central. Esta insumisión de una provincia a las órdenes del Estado, fue seguida con gran atención por los periódicos del momento, los cuales, no pudieron dejar de compararlo con el otro régimen concertado que existía dentro de España, esto es, con el Concierto Económico. Todos los periódicos analizados, apoyaban los derechos especiales que en virtud de la Historia les correspondía a esta provincia, si bien le recriminaban el modo en que los navarros no habían aceptado una actualización de los cupos. Así, por ejemplo, *La Iberia,* ponía de modelo el caso de Álava quien por su mala situación económica, había llegado a un acuerdo con el Gobierno para mantener inalterables los cupos durante diez años más. El resultado había sido el mismo, pero el modo de actuación, desde luego, mucho menos agresivo. *El Liberal*, por su parte, también sacó a colación el ejemplo de Álava, para conminar a Gamazo a que actuara con Navarra como ya lo había hecho un mes atrás con Álava; a pesar de que le amparase la Ley de Presupuestos de 1893-1894, la cual le autorizaba a revisar los cupos a esta provincia. El *Siglo Futuro*, por su parte, fue el único periódico que dio la sensación de haber dado un giro en su percepción de las negociaciones para la revisión del Concierto, ya que recogía artículos de diarios carlistas locales como *El Fuerista,* donde se criticaba la actuación de los comisionados de las Diputaciones de Bizkaia y Gipuzkoa, aunque no así de la de Álava; ya que a pesar de que hasta entonces había dado su aprobación a estas gestiones, después de la negativa navarra, les reprocharía a las instituciones provinciales el que hubiesen accedido a un aumento de los cupos, aceptando de esa manera un régimen tributario que sustituía al régimen foral, abolido por el Gobierno de Madrid en 1876.

Dentro de este mismo contexto, los periódicos también comentaron la repercusión que tuvo la negativa navarra dentro de los territorios de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa entre aquellos sectores que no estaban a favor del régimen tributario especial, es decir, bizkaitarras, carlistas e integristas, produciéndose en la prensa de fuera de estas provincias una ampliación de perspectivas, dando a conocer una realidad socio-política dentro de los territorios concertados, en los que había más sensibilidades que las dinásticas, que hasta entonces no habían mostrado. Esto lo hicieron a través de las crónicas de bienvenida a los comisionados navarros cuando volvieron a casa, en las que se menciona la procedencia de aquellos que han ido a recibirles, entre los que se hace constar la presencia de vascongados.

Pero esta adhesión a las acciones de los comisionados navarros no fue la única repercusión que tuvo en la prensa las reivindicaciones foralistas de los vascongados, sino que los periódicos, como *El Liberal,* recogerían escritos de contenido independentista para criticarlos airadamente. Así mismo, *La* Iberia, escogió artículos de *El Liberal Navarro* para contestar, desde la propia provincia afectada, de un modo más contundente al incipiente independentismo vascongado. *Siglo Futuro*, por su parte, para defender la vuelta a los fueros, utilizó un artículo del diario bilbaíno fuerista *La Cantábrica* en el que se apelaba de modo contundente a la unión vasco-navarra para defender las antiguas leyes forales.

De otro lado, la prensa de ámbito estatal también se hizo eco de la repercusión que este despertar del espíritu foral tuvo sobre las propias Diputaciones, en especial, sobre la de

Gipuzkoa, con mayoría carlista e integrista, tras constatar que Navarra, oponiéndose radicalmente a las pretensiones de Gamazo, había conseguido mantener invariables los cupos. Este hecho lo recogieron *El País* y *El Liberal* sin hacer ningún tipo de comentario al respecto.

CAPÍTULO 4:

LA TERCERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1906)

4.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA TERCERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1898- 1906)

A raíz de la pérdida de las colonias de ultramar en 1898, en España se produjo un movimiento regeneracionista protagonizado por aquellos que no estaban conformes con el bipartidismo de la Restauración, sobre todo, republicanos y partidos proletarios. Ahora bien, este movimiento de protesta no fue exclusivamente consecuencia directa de las guerras coloniales, sino que con la crisis, los disidentes del sistema de la Restauración vieron la oportunidad perfecta para alzar la voz. Esta situación se vio agravada con el asesinato de Cánovas en 1897 y la muerte de Sagasta en 1902, ya que con la desaparición de sus líderes, el sistema de turno de partidos entró en franca decadencia. Tal situación coincidió en el tiempo con el hecho de que Alfonso XIII, tras cumplir la mayoría de edad, tomara posesión con plenos poderes de la Corona. El nuevo rey, al contrario que su madre, estaba decidido a hacer uso de todas las potestades que en derecho le otorgaba la Constitución de 1876, como medio de combatir el republicanismo[219].

Con este panorama, tanto el partido conservador como el liberal de fines del siglo XIX y principios del XX adoptaron posturas diferentes en torno a la necesidad de revitalizar el juego político. Los conservadores emprendieron una reforma electoral con el fin de acabar con el caciquismo por medio de una reforma del gobierno municipal. Los liberales, por su parte, vieron en la crítica feroz a los privilegios de la Iglesia un modo de regeneracionismo. Pero ambos partidos tenían grandes dificultades para poner en práctica estos programas debido a la gran crisis de liderazgo que les acuciaba. Desde la retirada de Sagasta en 1902 hasta 1905 el turno fue para los conservadores. Este periodo estuvo marcado por graves disidencias internas que se tradujeron en cambios frecuentes de gobiernos, estableciéndose dentro del partido, lo que podríamos llamar un turno entre las facciones: Silvela (diciembre 1902-julio 1903), Villaverde (julio-diciembre 1903), Maura (diciembre 1903-diciembre 1904), Azcárraga (Diciembre 1904-enero 1905) y de nuevo, Villaverde (enero-junio 1905).

[219] CARR, Raymond: *España 1808-1975* (Pág. 454). Ed. Ariel Historia. Barcelona, 1996.

Las disensiones en torno al Partido Conservador se polarizaban en torno a la diferente concepción del regeneracionismo que tenían Silvela y Villaverde. Para el primero el regeneracionismo era mucho más que paliar el déficit presupuestario, mientras que para Villaverde, ésta era su principal preocupación.

Es interesante señalar que una de las primeras propuestas regeneracionistas fue de la mano del General Polavieja, quien supo encandilar al regionalismo catalán, cada vez más asentado, con la promesa de mayores cotas de autonomía. Este mayor margen de autogobierno tendría como principal baluarte un Concierto Económico con el Estado, lo que supondría un intento de extender a otras provincias el régimen tributario concertado, pero finalmente, se quedó tan solo en un proyecto. El Gobierno de Polavieja fracasó al percatarse la reina de sus intenciones de quedarse todo el poder para sí.

En el Parido Liberal, por su parte, tras la muerte de Sagasta, se marcaron claramente las dos facciones, que ya se venían perfilando desde tiempo atrás: la de Montero Ríos y la de Moret. Los seguidores de ambos lo eran más a sus personas que a un programa definido de éstos. Tal situación provocó que a pesar del desgaste de los conservadores, los liberales no pudieran formar Gobierno hasta 1905, cuando el gabinete de Villaverde entró en crisis. Para ello ambas partes, la de Montero Ríos y la de Moret, realizaron una unión estratégica que permitió a Montero Ríos el 23 de junio de 1905 ocupar la presidencia del Consejo de Ministros. Pero la alianza entre ambos no tardaría en empezar a resquebrajarse y entre 1905 y 1907, las crisis en los ministerios y los cambios de Gobierno fueron continuos: Montero Ríos (junio-noviembre 1905), Moret (noviembre 1905-julio 1906), López Domínguez (julio- noviembre 1906), Moret (noviembre-diciembre 1906) y el marqués de Vega de Armijo (diciembre 1906-enero 1907).

Durante el Gobierno de Montero Ríos se planteó como un problema de trascendental importancia la cuestión catalana. Tras el triunfo de la Lliga regional en las elecciones municipales se desató un ambiente secesionista que el poder civil no supo atajar, y como consecuencia de esta injerencia, el ejército se enardeció. Ante esta situación el Partido Liberal volvió a dividirse: el sector de Montero Ríos, por un lado, que apostaba por un poder civil, desgastado, por no haber estado a la altura de las circunstancias y, por otro, el de Moret, que supo interpretar las inquietudes de los militares, compartidas por buena parte de la población. De manera que ante el desgaste de Montero Ríos y su corriente, Alfonso XIII se vio obligado a nombrar a Moret jefe de Gobierno. Pero meses más tarde, ante la exigencia de Moret de disolver la Cámara y convocar elecciones para conseguir un mayor apoyo en ésta, el rey que no consideraba necesaria esta convocatoria, pidió al general López Domínguez formar Gobierno. Pero este Gobierno no duró nada más que cuatro meses, ya que Moret, que quería volver a ostentar el poder, convenció a Alfonso XIII de la inconsistencia del Gobierno. El rey hizo caso a Moret y le encargó formar Gobierno el 30 de noviembre de 1906, si bien este mandato tan sólo tuvo una duración de cuatro días, ya que cuando se presentó ante el Parlamento, éste no lo refrendó, con lo que Alfonso XIII tuvo que nombrar nuevo presidente. En este caso tocó el turno a Vega de Armijo, cuyo Gobierno tan solo duró unas semanas, ya que en enero de 1907, y ante la debilidad del Partido Liberal, el rey llamó a los conservadores, nombrando jefe de Gobierno a Maura.

Durante el mandato de López Domínguez, fueron llamados los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con el fin de emprender las negociaciones para la revisión del Concierto Económico, tal y como habían acordado con Moret meses atrás. No

cabe duda de que las conversaciones se vieron afectadas por la presión que producía la incertidumbre de no saber hasta cuándo se tendría el mismo interlocutor, ya que en los dos meses que estuvieron en Madrid conocieron tres gobiernos distintos, lo que sin duda no favorecía a las negociaciones.

Por su parte, en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, con el cambio de siglo, el mapa político había variado en su composición. En Gipuzkoa en 1904 nació la Liga Foral Autonomista, aprovechando la agitación de carácter foralista, provocada por la imposición de la ley de alcoholes. En torno a ella se fusionaron grupos de muy diversas sensibilidades, tales como integristas, liberales y republicanos unidos por el objetivo de la reintegración foral. Se trataba de un grupo con inquietudes regionalistas, pero defendiendo siempre la unidad de España[220] y el marco legal establecido. Con este planteamiento consiguieron el control de la Diputación, no por casualidad, en un momento tan importante para la economía guipuzcoana como era el de la revisión del Concierto Económico, ya que sus cabezas visibles, entre los que se encontraban miembros de la burguesía como Gáscue y Orueta, tenían intereses en juego en las negociaciones, por lo que había la seguridad de que tratarían de sacar el máximo beneficio para el régimen concertado.

En Álava, también debido a la cercanía de la revisión del Concierto Económico, se perfiló una Liga Foral con idénticas características a la guipuzcoana con el objetivo de concurrir a las elecciones provinciales de 1905: pero cuando todo estaba preparado, el marqués de Urquijo, candidato por Amurrio, se separó de la Liga y ganó las elecciones por este distrito. La Liga salió triunfadora en Vitoria, pero a causa de sus debilidades internas, una vez transcurridas las elecciones desapareció como tal.

En Bizkaia el panorama era totalmente otro, ya que la rápida implantación de la industria dio como resultado un tejido social diferente, con unas fuerzas políticas distintas. No hay que olvidar que en Bizkaia existía por un lado, una oligarquía dispuesta a defender sus intereses de clase en la Diputación y por otro, que como fruto de la industrialización, llegó a Bizkaia gran número de inmigrantes, los cuales se sentían apoyados por aquellos que defendían sus intereses, es decir, los socialistas. Junto a estas fuerzas políticas hay que destacar el fuerte desarrollo del Partido Nacionalista Vasco que reivindicaba la reintegración foral queriendo lograr la vuelta a la situación anterior a 1839. Otras dos fuerzas políticas importantes eran: los carlistas y los republicanos. Este abanico de partidos políticos estaba representado en el Ayuntamiento de Bilbao, pero no en la Diputación de Bizkaia, órgano encargado de la negociación del Concierto Económico, la cual estaba constituida por una mayoría absoluta de dinásticos: 3 católico-fueristas, 2 carlistas-integristas, 2 nacionalistas y 13 dinásticos. Los socialistas y republicanos no tenían representación[221].

En lo que al Concierto Económico respecta, a pesar de que el Real Decreto de 1 de febrero de 1894 garantizaba la inalterabilidad de los cupos durante doce años, como ya había sucedido en anteriores ocasiones, el Concierto Económico fue modificado a lo largo de este periodo para adaptarse a los cambios que se produjeron en la Hacienda central. Estos cambios tuvieron lugar siempre tras haber escuchado antes a las Diputaciones, tal y como recogía el Artículo 14 del Real Decreto de 1894[222].

---

[220] CASTELLS ARTECHE, Luis: *Fueros y conciertos económicos* (Pág. 298). Haramburu editor. San Sebastián 1980.

[221] REAL CUESTA, Javier: Op. cit. (Pág. 64).

[222] El artículo 14 del Real Decreto de 1 de febrero de 1894 decía: *"Las Diputaciones provinciales de*

La primera modificación se produjo en 1898, ya que tras la pérdida de las colonias, el Gobierno se vio en la necesidad de paliar el agujero del Tesoro con recargos sobre impuestos. Con este objetivo, el ministro de Hacienda del momento, Puigcerver, trató de subir un 20% los cupos concertados con las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, pero éstas amparándose en el Artículo 14 del Real Decreto de 1 de febrero de 1894, que establecía la inalterabilidad de los cupos excepto en caso de creación o desaparición de impuestos, se negaron a este aumento y, a cambio, rememorando la época foral, ofrecieron ese año únicamente un donativo voluntario en el que también participó Navarra, para ayudar a mejorar las arcas del Estado en este difícil momento. El ministro de Hacienda aceptó este modo de mantener inalterables los cupos y al mismo tiempo, ayudar al Estado.

Otro cambio se produjo en 1900, cuando el ministro de Hacienda Villaverde, sumergido en la tarea de recuperar la Hacienda tras las guerras coloniales, emprendió una amplia reforma fiscal que permitió saldar positivamente los ejercicios comprendidos entre 1900 y 1908. En esta reforma retrocedieron a un segundo plano los impuestos que hasta entonces habían tenido un peso mayor, es decir, Consumos, Inmuebles, Cultivo y Ganadería, y adquirió gran fuerza el impuesto de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. Villaverde así mismo, quería aumentar el cupo sobre Derechos Reales en un 20%. Todo esto alarmó a las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que vieron que estas innovaciones tendrían necesariamente repercusiones en el sistema concertado. Con estos temores entraron en conversaciones con el ministro, el cual aceptó la invariabilidad del cupo reconocida en 1894, así como la obligación de respetar los derechos adquiridos de las empresas con explotaciones fuera del País Vasco hasta dicho año 1900, si bien a partir de tal momento, la fiscalidad central aumentaría de manera importante, ya que debido a que el Concierto Económico confería un régimen fiscal favorable, muchas empresas tenían su domicilio fiscal en Álava, Bizkaia o Gipuzkoa para aprovecharse del sistema, aunque ejercieran su actividad fuera de ellas, por lo que en 1900 se firma un Real Decreto en el que se establecía en su Artículo 5: "*No se consideran comprendidas en el Concierto Económico las sociedades, compañías que en lo sucesivo se constituyen para explotar industrias fuera del territorio de las provincias vascongadas, aunque tengan aquí su domicilio social*".

En 1904 con la aprobación de la Ley de Alcoholes, se produjo el peligroso precedente de desencabezar un impuesto, ya que esta ley gravaba a los productos alcohólicos con nuevas tasas. Se da la circunstancia de que el impuesto sobre alcoholes era un impuesto encabezado, pero el Gobierno de Maura no aceptó la inalterabilidad de los cupos e impuso la ley. El hecho de que el Gobierno modificara unilateralmente el Concierto Económico dio lugar a un gran descontento entre la población, ya que el precedente creado de cara a la próxima revisión del Concierto no podía ser peor, ya que no habían respetado el ya mencionado Artículo 10 del Real Decreto de 1 de febrero de 1894 que decía: "*Quedan obligados á pagar cualquier otra nueva contribución, renta ó impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tengan relación con los encabezados. Del mismo modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución renta é impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente*".

Vizcaya, Guipúzcoa y Álava continuarán investidas, así en el orden administrativo, como en el económico, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo".

4.2. LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL DESPUÉS DE LA CRISIS DE LAS COLONIAS ULTRAMARINAS HASTA 1906.

Después de la pérdida de las colonias, la prensa ámbito estatal de mayor difusión entró en un periodo de crisis tanto de lectores como de credibilidad, entre otras cosas debido a la fuerza con la que estaba emergiendo la prensa provincial. Pero en los seis primeros años del siglo se produjeron dos novedades como son la fundación del diario *ABC* y la creación de la Sociedad Editorial de España, que contribuyeron en gran medida a su resurgimiento.

Uno de los acontecimientos del momento fue el éxito de *ABC*, fundado en 1905 por Torcuato Luca de Tena; este diario era diferente en todo: en su título, vacío de contenido; en su formato, mucho más pequeño; en sus ilustraciones y en su presupuesto, mucho mayor que el de los demás. Se trataba de un periódico claramente posicionado a la derecha, pero esto no significaba que sus lectores fuesen sólo aquellos afines a esta tendencia, sino que debido a sus excelencias técnicas, su público era bastante más amplio. En 1906, se calculaba una tirada de 125.000 ejemplares[223]. Este periódico realizó un amplio seguimiento de la revisión del Concierto Económico en 1906, posicionándose en favor de la extensión de éste al resto de las provincias, por considerarlo un modo de regeneracionismo.

Otra innovación del momento fue la fusión en mayo de 1906 de varios diarios en un "trust", tal y como lo exigían los nuevos tiempos, que obligaban a la aplicación del capitalismo a la empresa periodística, formando la Sociedad Editorial de España. Esta Sociedad, impulsada por los empresarios de *El Liberal*, Miguel Moya y Antonio Sacristán, con sus periódicos provinciales de Barcelona, Bilbao, Murcia y Sevilla, se unieron a *El Imparcial* y compraron el diario vespertino *El Heraldo de Madrid*, ambos de gran tirada. Esta empresa se convirtió en una gran potencia dentro del mundo periodístico español, aunque este poder suscitaba entre los demás diarios y el público en general, el interrogante de si podrían mantener su independencia, convirtiéndose de este modo el vocablo 'trust', en un término peyorativo. Pero era claro que todos los periódicos unidos en la Sociedad Editorial de España, tendían hacia el Partido Liberal. En 1906, defendieron la postura de los socialistas en contra de la presión sobre los impuestos indirectos que ejercían las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Así mismo reivindicaron la autonomía municipal.

[223] SEOANE, Mª Cruz: *Historia de periodismo en España. Vol. 3. El siglo XX: 1898-1936* (Pág. 86). Alianza Editorial. Madrid, 1996.

4.2.1. La prensa de información

La Correspondencia de España, el diario más antiguo de los que se imprimían en Madrid, trató de remontar la crisis con el nombramiento en 1906 de su redactor jefe Leopoldo Romeo como director. Romeo siguió el ejemplo de *ABC*, sacó una edición matutina, además de la vespertina, aumentó el número de páginas, y fichó a jóvenes valores del periodismo y a importantes firmas como la de Ramiro de Maeztu. Todo ello sin renunciar a su línea monárquica y de objetividad, primando la noticia sobre el partidismo. En lo que al tratamiento de las negociaciones del Concierto hace referencia, este diario hizo un especial seguimiento de los populosos actos de recibimiento y despedida de los comisionados en sus respectivos territorios.

4.2.2. La prensa como órgano de partido

En cuanto a los periódicos de partido, tanto conservadores como liberales, continuaban su decadencia, ya que hay que tener en cuenta que tras la muerte de sus cabezas visibles, Cánovas y Sagasta, respectivamente, entran en una crisis de liderazgo que repercutirá directamente en los diarios que en un tiempo anterior podríamos denominar como órgano de partido, y que a comienzos del siglo XX pasaron a ser altavoces de personas concretas dentro del partido. Sin duda estos periódicos pagaron el no haberse adaptado a los tiempos, ya que perdieron gran parte de su clientela, la cual demandaba más información y menos autopropaganda política de aquel que financiaba el diario. Pero para estos medios tanto de tendencia liberal como conservadora no era tan importante la cantidad de lectores como la calidad de éstos, estando principalmente dirigidos a personas influyentes y con poder de decisión, políticos, embajadores, etc.

La Época era el periódico más antiguo entre los editados en Madrid. Siempre fiel a sus ideas conservadoras, fue portavoz de su líder Canovas, hasta su muerte, y después del líder mayoritario que tuviera en cada momento de dicho partido. Se trataba de un periódico caro, dirigido casi en exclusiva a las clases privilegiadas, con casi nula presencia en los quioscos, ya que la mayoría de sus clientes lo eran por suscripción, lo que indica que tenían lectores fieles, pero escasos.

Entre los periódicos de tendencia liberal encontramos a *El Correo* y *El Globo*. *El Correo*, que había sido órgano de Sagasta, tras su muerte pasó a convertirse en el altavoz de Ángel Urzaiz, ministro de Hacienda en varios gobiernos liberales. En diciembre de 1905 Urzaiz se alineó con Maura, pero este diario mantuvo siempre una mirada distante y crítica hacia la realidad. En cuanto a su posición en torno al régimen concertado, este diario se posicionó al lado del Gobierno, si bien nunca cuestionó el sistema como tal. *El Globo*, por su parte, defendió las posiciones de Moret, y en 1906 fue uno de los que en Madrid apoyó las reivindicaciones de Solidaridad Catalana. En este mismo año se alineó con las posiciones de los socialistas con respecto al sistema de Concierto Económico.

En cuanto a los diarios republicanos, *El País* nos parece el más representativo. Este periódico tiene como característica particular el que para el año 1906 se publicaba en París y no en Madrid, debido a que en 1902, con motivo de la ceremonia de coronación de Alfonso XIII realizó una campaña de agitación republicana, que propició la censura del Gobierno. Por ello tras un pacto con la embajada de España en París, en el que el periódico se comprometía a no atacar personalmente al rey, este diarió comenzó a publicarse desde la capital francesa. Durante la revisión del Concierto en 1906 se posicionó en contra del impuesto de Consumos y a favor de la autonomía municipal.

Por su parte, *El Socialista*, que era el órgano oficial del PSOE, estaba dirigido por Pablo Iglesias. Sin duda, *El Socialista* constituye una fuente fiable de información sobre objetivos, acciones, etc. de este partido. Su periodicidad era en 1906 todavía semanal, pasando en 1913 a ser diario. Su número de lectores era reducido. Como es de esperar fue el portavoz de la comisión socialista que acudió a Madrid con el fin de denunciar lo que consideraban el 'poder tiránico de las Diputaciones' de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, gobernadas por la oligarquía.

En el otro extremo ideológico, encontramos al diario *Siglo Futuro*. Era el periódico católico extremista por excelencia. En esta época de comienzos del siglo XX, su público era ya escaso y mayoritariamente católico-rural. Como ya había hecho en las negociaciones para la revisión del Concierto Económico en 1894, se posicionó a favor de éste. Pero eso sí, sin olvidar nunca la reivindicación foral.

4.2.3. Otras publicaciones.

Entre las revistas de humor encontramos a *Gedeón*, fundada en 1895. Fue comprada en 1904 por el duque de Tovar. Se trataba de una revista que tenía a los políticos como blanco predilecto de su sátira. Esta ironía la demostró fehacientemente cuando en clave de humor criticó las gestiones del subsecretario de Hacienda, con respecto al régimen concertado. Así mismo, una vez concluidas las negociaciones publicó una copla y una viñeta exponiendo, lo que a sus ojos fueron los resultados obtenidos.

Por su parte, *Madrid Cómico* continuó con su humor poco crítico hasta su desaparición en 1923. Tan sólo se notó un aire de renovación de 1898 a 1899, tiempo en el que estuvo como director Jacinto Benavente. En cuanto al tema del Concierto Económico, no hemos encontrado entre sus páginas ninguna referencia.

Entre las revistas de información general, *La Ilustración española y americana*, siguió con sus excelentes grabados, los cuales son un punto de referencia ineludible para poner imágenes tanto al periodo de la Regencia como a los años de reinado de Alfonso XIII. En 1921 desapareció.

Blanco y Negro, por su parte, de ideología conservadora, estaba dirigida a un público burgués. En 1909 formó junto con *ABC* la Prensa Española S. A.

Entre las revistas culturales, tenemos *La España Moderna*, fundada en 1889, por Lázaro Galdeano con una periodicidad mensual. Resistió hasta 1921 debido al tesón de éste

más que por la acogida que tuvo entre el público[224]. Tuvo entre sus colaboradores a Emilia Pardo Bazán, a Miguel de Unamuno y a Eduardo Gómez Barquero, entre otros. Se trataba de una revista de alta calidad cultural, donde se publicaban obras de importantes autores, tanto españoles como extranjeros, de múltiples disciplinas desde ensayos, hasta temas sociológicos, económicos y políticos. *La Revista Contemporánea*, por su parte, estaba estancada y en los últimos tiempos de orientación muy conservadora desapareció en 1907.

Por otra parte, en lo que respecta a publicaciones como libros de texto, etc. hay que señalar que no hemos encontrado en este periodo ninguna referencia al Concierto Económico.

[224] SEOANE, Mª Cruz: Op. cit. (Pág. 198), le atribuye una tirada de 416 suscripciones en España y 507 en el extranjero.

4.3. LA TERCERA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO (1906) Y SU REFLEJO EN LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL.

Las negociaciones para la revisión del Concierto Económico en 1906 tuvieron como característica especial la presencia de dos comisiones vascongadas en Madrid. Por un lado, la oficial, compuesta por los representantes de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que tenían como misión sacar los máximos beneficios para el sistema concertado en estos tres territorios. Y por otra parte, la comisión socialista que acudió para intentar influir a favor de lo que ellos consideraban un Concierto Económico más justo, que gravase en proporción a la riqueza del contribuyente.

La información y la opinión que los periódicos del momento dieron de las negociaciones de ambas comisiones tuvo mucho que ver con la nueva situación de la prensa. Así tanto la denominada "prensa del trust", compuesta por los tres periódicos de orientación más liberal, *El Imparcial*, *El Heraldo de Madrid* y *El Liberal*, como el republicano *El País*, y por supuesto, *El Socialista,* se hicieron eco de las reivindicaciones de la comisión socialista. Mientras que los diarios de corte más conservador, siguieron principalmente el estado de las negociaciones llevadas a cabo por la comisión oficial de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con el Gobierno.

A pesar de que la revisión del Concierto Económico debió hacerse con anterioridad al 1 de julio de 1906, tal y como recogía el real Decreto de 1 de febrero de 1894, cuando los comisionados de las Diputaciones fueron llamados a Madrid en mayo de 1906 para comenzar las negociaciones, éstos consiguieron prolongar la vigencia de los cupos hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, con el fin de hacer coincidir los años económicos con los naturales. En este viaje a la capital de España obtuvieron la promesa del Presidente del Gobierno, Moret, de que estaba dispuesto a conseguir para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa las condiciones más ventajosas.[225]

Pasaron los meses y llegó el momento de acometer, esta vez sí, las negociaciones. Antes de partir hacia Madrid, las Diputaciones se reunieron en San Sebastián con el fin de aunar posturas y acudir a negociar con una sola voz con el ahora ministro de Hacienda, Navarro Reverter. En dichas conversaciones se acordó tratar de mantener los cupos como hasta entonces[226] y, si no pudiera ser así, elevarlos en proporción al aumento de la riqueza que se había producido, en cada uno de los tres territorios desde 1894. De esta manera, se

[225] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. Cit. (Pág. 209).

[226] LAFARGA, Adolfo: *El Concierto Económico* (Pág. 53). Ed. Maves. Madrid, 1975, hace mención al artículo 11 del Real decreto de 1 de febrero de 1894 que los cupos serían inalterables hasta el 1 de julio de 1906, pero pasada esta fecha podrían modificarse, oyendo previamente a las Diputaciones. Esto significa que el Real Decreto recogía la posibilidad de la modificación, pero no la obligatoriedad de ésta.

mantendrían las bases para la negociación de anteriores actualizaciones de los cupos. Del mismo modo, deberían tratar de que la duración fuese lo más larga posible, para que las Diputaciones pudiesen presupuestar a largo plazo, con visión de futuro, para dar confianza a las nuevas inversiones y por supuesto, para contribuir a la paz social, ya que los ánimos se exaltaban cada vez que se acercaban las fechas de la revisión del Concierto. Además de todo esto, las Diputaciones acordaron hacer presión para conseguir la reintegración foral, la cual la orientaron más hacia la autonomía administrativa, que hacia una vuelta a 1839, tal y como reivindicaban los nacionalistas vascos. El resultado de estas reuniones estuvo rodeado del habitual secretismo de las Diputaciones, ya que la noticia fue publicada por los periódicos de Madrid, fuera cual fuera su tendencia, de la misma manera, reseñando la nota de prensa emitida por estas instituciones provinciales. *ABC*, por ejemplo, con fecha de 25 de octubre de 1906, transcribió esta nota:

> *"Los comisionados de las tres provincias Vascongadas se han reunido con objeto de estudiar los trabajos preparatorios de la próxima revisión del Concierto económico. Hay perfecta unidad de criterio entre los comisionados. Los diputados alaveses y vizcaínos regresaron ya á sus respectivas capitales. Los comisionados de Álava y Guipúzcoa marcharán á Madrid el día 31 y los vizcaínos el día 30".*

En contraste con la revisión de 1894, la de 1906 contó con el apoyo de todos los partidos políticos con representación en las Diputaciones, incluidos los nacionalistas vascos, que hasta entonces no le habían prestado su apoyo. Esta adhesión se hizo explícita cuando Ángel Zabala[227], presidente del PNV, convocó a los periódicos vascongados en la localidad de Zumárraga, donde éstos firmaron un manifiesto en el que se comprometían a apoyar al Concierto Económico, así como a animar a la población para que acudiese a despedir a los comisionados designados para negociar con el Gobierno. *El Liberal* con fecha de 28 de octubre recogió esta reunión:

> *"En el salón del Ayuntamiento de Zumárraga, cedido galantemente por el alcalde, se han reunido los directores de todos los periódicos de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa.*
>
> *Por unanimidad se redactó un mensaje de adhesión á los comisionados de las tres provincias que irán á Madrid á gestionar cerca del Gobierno la renovación de los cupos del concierto económico. Ese mensaje lo firma-*

[227] Zabala, Ángel (Gautegiz de Arteaga, 1866 – Madrid, 1940). De familia mayoritariamente carlista, fue candidato nacionalista en las elecciones provinciales de 1903. Fue designado por Sabino Arana para sustituirle como presidente del PNV. Sus aportaciones más importantes fueron la concepción histórica del nacionalismo, así como su labor organizativa. La política activa le llevó a adoptar posturas de carácter pragmático, como la aceptación del Concierto económico o la proposición como objetivo oficial de la derogación de la ley de 25 de octubre de 1839.

> *rán todos los vecinos y después será entregado á las Diputaciones. Los representantes de la prensa vascongada se reunieron después en fraternal banquete, existiendo entre ellos perfecta unanimidad respecto del apoyo incondicional respecto del apoyo incondicional que han de prestar á las Diputaciones en cuantas gestiones realicen. El mensaje lo firmarán todos los directores de los periódicos. Se han enviado telegramas de salutación á las tres Diputaciones".*

Además de este apoyo mediático, los Ayuntamientos de los diferentes municipios también se unieron a las intenciones de los comisionados, enviando telegramas de adhesión a las Diputaciones y conminando a la población a que acudiera a despedir a los comisionados como modo de mostrarles su apoyo. *La Correspondencia de España*, siempre pegada a la noticia, dio cuenta a lo largo de varios días de este fenómeno de apoyo unánime al Concierto Económico, en los tres territorios. El día 23 de octubre comentaba el acto de adhesión de los municipios de Álava:

> *"Se hay celebrado el anunciado acto de adhesión y solidaridad alavesa en la Diputación. A las diez de la mañana se reunieron representaciones de todos los pueblos de la provincia.*
>
> *Siguióse el mismo procedimiento que antiguamente.*
>
> *Habló el alcalde en términos elocuentes, manifestándose partidario de la unión de todos los alaveses para reconquistar las perdidas libertades. Concluyó pidiendo autonomía para los municipios. Contestóle el Presidente de la Diputación, ofreciendo hacer cuanto pueda en pro de dichas aspiraciones. Agradeció el acto de adhesión de los pueblos, concluyendo con vivas á la Patria unida y á Euskeria.*
>
> *Después hicieron uso de la palabra los representantes de los pueblos, hablando todos con gran entusiasmo".*

Al día siguiente, el 24 de octubre, *La Correspondencia* se hizo eco del sentir de Gipuzkoa en torno al sistema concertado:

> *"En la Diputación provincial se han reunido 47 alcaldes de los pueblos de la provincia, habiéndose adherido siete más, los cuales entregaron un mensaje de adhesión y homenajeó a la Diputación. El presidente de la Diputación (...) pronunció un patriótico discurso, prometiendo que los comisionados guipuzcoanos*

cumplirán con su deber defendiendo con la entereza que caracteriza á la raza vasca los derechos del pueblo vascongado.

Los acaldes dieron vivas á la Diputación.

Un individuo perteneciente á la Liga dio vivas á los fueros".

En cuanto a Bizkaia, *La Correspondencia de España* con fecha de 31 de octubre comentó así el clima que se respiraba en este territorio en torno a la marcha de los comisionados:

"Esta tarde llegaron á Bilbao numerosos alcaldes y concejales de la mayor parte de los pueblos de la provincia con objeto de asistir á la manifestación de despedida que ha de hacerse á la Comisión de la Diputación provincial que va á Madrid.

También llegó, procedente de Guernica, el diputado provincial D. Isidoro León, siendo ovacionado por el pueblo, que le despidió á su salida de aquella villa. Todo el vecindario de los pueblos del partido de Guernica, con los Ayuntamientos en pleno, acudieron á la estación, donde se ejecutó, por una banda de música, la Marcha de San Ignacio y el Guernikako Arbola, dándose muchos vivas á las Diputaciones vascas.

En las calles de Bilbao se han fijado multitud de pasquines excitando al vecindario á que acuda mañana á la estación.

Con la Diputación irán á Madrid varios representantes en Cortes. Créese que en las primeras horas de la mañana llegará á la estación el Ayuntamiento situándose en los alrededores algunas bandas de música y tamborileros".

Entre estas tres informaciones de *La Correspondencia de España*, vemos una diferencia notable entre las adhesiones de Álava y Gipuzkoa y la de Bizkaia, ya que en las dos primeras había una clara reivindicación foral en los discursos, ya que ambas estaban gobernadas por la Liga Foral, mientras que en Bizkaia no se hacía ningún tipo de alusión a este tema.

El apoyo que los comisionados recibieron en Bilbao el día de su partida hacia Madrid lo describía *La Época* del 31 octubre del siguiente modo:

"Desde las ocho de la mañana era imposible transitar por los alrededores de la estación del Norte. En los andenes se encontraban los alcaldes de todos los

> *pueblos vascos, Comisiones, entidades bancarias, de la industria y del comercio; el obispo de Vitoria y la Diputación provincial.*
>
> *(…) Calcúlase que en los andenes se habrán reunido unas veintitantas mil almas, á pesar de lo lluvioso y frío del tiempo.*
>
> *El entusiasmo ha sido indescriptible. Nunca se ha conocido análoga manifestación vasca. Las casas estaban engalanadas y los balcones llenos de gente, que agitaban los pañuelos al paso de la comitiva.*
>
> *(…) También acudió á la estación el alcalde accidental, D. Gregorio Ibarreche, con todos los concejales nacionalistas, carlistas y republicanos. Una nutrida representación tenían las colonias guipuzcoana, navarra y alavesa, está llevando una bandera".*

La Correspondencia de España de 1 de noviembre comentaba sobre las calurosas muestras de apoyo populares a los comisionados de las Diputaciones, que la población lo vivió como si de un día de fiesta se tratara:

> *"Los trenes de la mañana han llegado atestados.*
>
> *A las ocho ha empezado el desfile de los alcaldes vascos y de los representantes de todas las autoridades, por la Diputación donde se ha hecho entrega del mensaje, que contiene millares de firmas (...) Los andenes son insuficientes para contener al público, que se agolpa á las puertas de la estación.*
>
> *El aspecto que ofrece ésta es imponente. El gentío asalta los vagones detenidos en la vía.*
>
> *(...) Se puede decir que está allí todo Bilbao.*
>
> *Los comercios y las oficinas han cerrado, con objeto de que todos los empleados puedan asistir á la despedida".*

Como se puede ver, los periódicos que se hicieron eco del ambiente de apoteosis que se respiraba en la despedida de los comisionados, no son ninguno de ellos de tendencia progresista, ya que éstos veían un mayor interés informativo en la comisión socialista que preparaba su viaje a Madrid. Así el diario republicano *El País* con fecha de 22 de octubre apostilló:

> *"Se habla de que contra el Mensaje elevado á la Diputación provincial de Vizcaya a favor del concierto económico, se dirigirá uno con miles de firmas protestando del concierto".*

Este artículo ponía el contrapunto al consenso que hasta el momento parecía que había en torno al régimen concertado, ya que el PSOE, con representación en el Ayuntamiento de Bilbao, se opondría al contenido del Concierto, tal y como se informa de una manera amplia, en *El Liberal* del 27 de octubre:

> *"La sesión del Ayuntamiento que comenzó a las cuatro de la tarde, ha terminado á las doce de la noche. Se han invertido cuatro horas en un debate empeñado acerca de la moción presentada por los republicanos, pidiendo que el Ayuntamiento acordara adherirse á la Diputación, para dar más fuerza á las gestiones que han de realizarse á fin de renovar el concierto económico. Tomóse en consideración la moción y dictaminóse urgentemente sobre ella, formulando los socialistas un voto particular. Declararon que no estaban conformes con la adhesión, pero que caso de acordarla, debía el Ayuntamiento exigir á la Diputación garantías de que serán abolidos los consumos, para que esta provincia no fuera una excepción entre las concertadas con el Estado.*
>
> *También había de garantizar la diputación al Municipio, como derechos mínimos, los que en virtud de la ley general del Estado disfrutan los restantes Municipios españoles.*
>
> *Agregaron los socialistas que es verdaderamente intolerable para las clases pobres la aplicación que se hace en Vizcaya del concierto económico".*

El Liberal apoyó la exposición de los socialistas en su crítica a la gestión de las Diputaciones:

> *"Esta no puede ser más abusiva. La Diputación prescinde de cobrar las contribuciones á las Sociedades industriales y mercantiles que tiene encabezadas con el Estado y en cambio, exige crecidos contingentes provinciales á los Municipios, los cuales tienen, casi como única fuente de recursos, los Consumos. Además la Diputación salva á los Municipios de ciertos beneficios como sucede en Bilbao, á cuyo Ayuntamiento no consiente aplicar la ley del Ensanche.*
>
> *Después de una discusión fogosa, la moción fue aprobada por veinte votos contra ocho. El alcalde Sr. Balparda[228], presentó un breve discurso, declarando que, á su*

[228] Gregorio Balparda, alcalde de Bilbao en el año 1906, a pesar de pertenecer al Partido Liberal, estaba en contra de que el impuesto de Consumos fuera la fuente principal de recaudación de impuestos.

> *entender, la adhesión no significaba que el Ayuntamiento renunciase á trabajar para conseguir, dentro del concierto económico, la supresión de los Consumos y otras reformas beneficiosas".*

En este artículo se nos pone en antecedentes sobre cuál era la razón de ser de la protesta de los socialistas, los cuales no estaban en contra del régimen concertado como tal, sino del empleo que de éste se hacía, ya que consideraban que convertían al Concierto Económico en un instrumento de la oligarquía para aumentar su poder económico y político, puesto que se basaba en el sistema de tributación indirecta, sobre todo, a través del impuesto de Consumos, beneficiando así al sector social más privilegiado, que también gobernaba en las Diputaciones. Además denunciaban la pérdida de la autonomía municipal de la que estos territorios disfrutaban en la época foral, en beneficio de las Diputaciones quienes tras la instauración del régimen tributario concertado, tenían el derecho de fiscalizar la gestión presupuestaria de los Ayuntamientos.[229] De modo, que el conflicto entre los socialistas y las Diputaciones parecía inevitable, tal y como relataba otro diario de la "prensa del trust": *El Heraldo de Madrid* del 1 de noviembre, cuando dio cuenta del mitin obrero que tuvo lugar en el frontón Euskalduna de Bilbao:

> *"Para combatir el concierto económico en la forma actual y para pedir la autonomía municipal. (...) Se extendieron en modificaciones sobre el desbarajuste administrativo de la Diputación vasca y la desigualdad de tributos, puesto que la contribución de Consumos única perjudica al proletariado y á la clase media, infringiendo las leyes del Estado a favor del caciquismo y de los capitalistas, dificultando la gestión del Municipio".*

El Heraldo continuaba exponiendo la posición de los socialistas, claramente decididos a que el Concierto Económico cambiara su modo de tributación, prefiriendo éstos incluso pasar al régimen común antes de continuar con dicha estructura del Concierto:

> *"Se acordó que vaya hoy á Madrid una Comisión de las provincias vascas para exponer dichas pretensiones al Gobierno y agitar la opinión. En caso de que no se les atienda preferirán la abolición del concierto económico".*

El Liberal con fecha de 1 de noviembre aprovechó la noticia de la llegada de las comisiones de las Diputaciones a Madrid, para criticar el a su juicio, desproporcionado poder de la Diputación Bizkaia, el cual, tenía intención de seguir denunciando, con el fin de hacer presión a favor de las negociaciones de la comisión socialista. Así mismo, este diario hacía una diferenciación entre las Diputaciones, ya que mantenían que la de Bizkaia, gobernada por la

[229] CASTELLS ARTECHE, Luis: Op. cit. (Pág. 342).

oligarquía, era la que más gravaba sobre los Consumos, mientras que la de Álava y la de Gipuzkoa, gobernadas por la burguesía tradicional, tenían sus impuestos más repartidos. Así mismo, el hecho de que *El Liberal* calificara al Concierto Económico como un privilegio nos pone en antecedentes sobre cuál sería la posición de dicho periódico y tal vez, por extensión, de toda la "prensa del trust" durante las negociaciones de revisión del Concierto Económico. Este artículo del 1 de noviembre decía:

> *"Álava y Guipúzcoa piden en justicia, pues en ninguna de las dos se halla explotado por unas cuantas manos, y en perjuicio de la clase popular, el fructífero privilegio.*
>
> *Vizcaya, ó mejor dicho, la enfatuada Diputación de Vizcaya, no. De esto hablaremos largo. También hablará la Comisión de concejales y socialistas de Bilbao que hoy ó mañana llegará á Madrid á exponer, enfrente de aquélla, sus razones".*

El Liberal del 4 de noviembre escribió un editorial en el que comenzaba declarando cuál era la posición del periódico entorno al sistema de Concierto Económico. En este artículo de opinión, entendía el régimen concertado como un privilegio y a la vez como un derecho adquirido en virtud de la buena capacidad de gestión, que a lo largo del tiempo habían demostrado estas instituciones provinciales, y no como una prerrogativa emanada directamente del árbol foral matizando lo que en otros momentos este mismo diario había considerado como un privilegio como tal:

> *"No nos asustan ni nos parecen mal los Conciertos económicos. Los hubo en Cataluña, muchísimos años antes de que el nombre llenase de alarmas y recelos á los intratables defensores del geométrico centralismo. Toda región que sabe administrarse con inteligente probidad, puede y debe gozar ese derecho, con el cual nada pierde el Estado de los suyos.*
>
> *Pero hoy, al prepararse la renovación del concierto vascongado, se ofrecen adheridas á él dos cuestiones que exigen un examen detenido, minucioso y sereno.*
>
> *La primera nace de la supresión probable y cercana del impuesto de Consumos, toda vez que este impuesto es la base principal, por no decir única, que tiene para cubrir sus atenciones la Diputación de Vizcaya.*
>
> *La segunda es el procedimiento allá observado, que exime del mayor paso á los ricos y echa la semitotalidad de la carga sobre los pobres".*

En contraste con esta posición del diario progresista *El Liberal*, nos encontramos con lo que se pude denominar una toma de posiciones por parte de la prensa, cuando un periódico conservador como *ABC* publicaba el 2 de noviembre un artículo laudatorio de bienvenida a los comisionados de las Diputaciones, a modo de declaración de intenciones favorables a las gestiones vascongadas:

> *"Al dar la bienvenida á los comisionados les expresamos nuestros deseos de que tengan un feliz éxito en los trabajos que van á emprender, y en las cuales ha de acompañarles la simpatía de todos los espíritus seremos. (...) Los comisionados vascongados cuentan con la razón y con la simpatía general. Cuenten así mismo con el modesto aplauso de ABC".*

A continuación el diario conservador se introducía en el debate de si el Concierto Económico era un privilegio o un derecho, decantándose claramente del lado de esta última opción:

> *"Cuando se oye hablar de "privilegios", refiriéndose al régimen de relaciones que el país vasco mantiene con el Estado, se siente pena más que indignación, porque tan aventurados juicios son testimonio de esa ignorancia tradicional que tantas desdichas trae sobre España. (...) Vienen a renovar un derecho no una gracia. Traen la legítima representación de un país laborioso, sensato, viril, cuyo elogio proclamo con más elocuencia de la que puede desplegar la pluma del periodista, las estadísticas que aparecen para acusar al estado de progreso moral y material de España.*
>
> *Mejorar ese derecho en beneficio de quien, además de poseerlo legítimamente, lo merece es obra de justicia".*

Por otra parte, en este artículo *ABC*, consideraba que el sistema de Concierto Económico era tan beneficioso para la Hacienda central que debería aplicarse al resto de las provincias. Esta idea de la extensión del Concierto fue constante en este diario, al percibirlo como un modo de regeneracionismo de España, ya que la aplicación de este sistema supondría que la organización económico-administrativa de las provincias debería salir del caos en el que estaban inmersas y organizarse de manera efectiva, para poder pagar el cupo correspondiente. Esto supondría para el Estado un beneficio, ya que con mucha menos inversión obtendría mayor rédito, ya que las provincias, bien estructuradas institucionalmente, pagarían en proporción a su riqueza:

> *"Lo que patrióticamente hay que desear es que igual régimen pueda aplicarse á las demás*

> *provincias. El propio estado es el primero en desearlo, porque sus funciones serían doblemente fáciles, como lo son en aquellas provincias del Norte. Pero ¡ay! lo que es deseable también es que las demás provincias se pongan en condiciones de administrarse honradamente, como se administran aquéllas. Ese es su privilegio, y no se lo deben al Estado. Es virtud suya es patrimonio indiscutible que ninguna merced ni medida alguna del Gobierno les ha donado. No tienen, pues la culpa, si su ejemplo no cunde en el resto de la nación[230]".*

Las negociaciones dieron comienzo, como indicaba la Real Orden de 8 de mayo de 1906, el 1 de noviembre de ese mismo año. En esta ocasión, los representantes de la Diputación de Álava fueron: Eduardo Velasco, Benito Guinea, Isidoro Santa María y Braulio Montejo (junto con el secretario de la Diputación Heliodoro Ramírez de Olano); los designados por Bizkaia, Adolfo G. de Urquijo, Isidoro de León, Pedro Chalvaud y José Mª de Ampuero; y por último, la comisión de la Diputación de Gipuzkoa estuvo formada por: Ramón Mª Lili, Francisco Zabala, José Itarte y Joaquín Carrión. Con carácter de Secretario General de las Comisiones estaba el Cronista de las Provincias Vascongadas, Carmelo Echegaray. Y los encargados de llevar a cabo las negociaciones por parte de Gobierno fueron: el ministro de Hacienda, Navarro Reverter, el Subsecretario del ministerio, Requejo y los técnicos del ministerio de Hacienda[231]: Soler, Director General de Contribuciones; Fidalgo, Director General de lo Contencioso; Martínez Tudela, Director General del Timbre; y José Mª Retes, Interventor General de Estado.

En el primer contacto entre ambas partes, los vascongados expusieron sus deseos de aprovechar su estancia en Madrid con motivo de la revisión del Concierto, para solicitar la reintegración foral, ya que desde las Diputaciones así se lo habían pedido[232]. El ministro de Hacienda, al escuchar las intenciones de los comisionados, les informó de que él no era competente para decidir sobre dicho tema, ya que tan sólo estaba autorizado para decidir sobre temas económicos. *El Globo* y *La Correspondencia de España,* de 3 de noviembre recogieron este hecho del mismo modo:

> *"El presidente de la Diputación de Vizcaya llevó la voz de los comisionados (...) En nombre de todos los presentes, saludó cordial y respetuosamente al Gobierno, añadiendo que las Comisiones venían animadas de un espíritu altamente patriótico, y deseosas de armonizar los*

[230] Apéndice 59. *ABC*, 2 de noviembre de 1906.
[231] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 217).
[232] Como es sabido, en 1904 tras el desencabezamiento unilateral por el Gobierno de Maura del impuesto sobre alcoholes, se había producido un movimiento de carácter foralista en la población, que había dado como resultado más sobresaliente la creación de la Liga Foral Autonomista.

> *intereses nacionales con las justas aspiraciones de aquellas provincias.*
>
> *También manifestó que aparte del asunto concreto del concierto económico para que habían sido llamados, aspiraban, respondiendo á un sentimiento unánime de la población vascongada, á conseguir del Gobierno parte de sus pretensiones acerca del gobierno y administración peculiar de aquellas provincias. Les contestó el ministro que agradecía el saludo, y por su parte, correspondía á las manifestaciones altamente patrióticas del presidente de la Diputación de Vizcaya, declarando que por lo que se refiere al concierto económico procuraría en cumplimiento de sus deberes llegar á un acuerdo equitativo, y en lo que afecta á aspiraciones de otra índole que no podía dar contestación alguna, pues el asunto no era adecuado para resolverse dentro de los estrechos límites del ministerio de Hacienda".*

Según estos periódicos, en el sentir de los comisionados no había ningún ánimo independentista ni regionalista, sino que cuando hablaban de reintegración foral, a lo que se referían era a un concierto administrativo, que les permitiera desarrollar su autonomía, pero siempre dentro de la unidad de España. *La Época* del 3 de noviembre, por su parte, precisaba algo más en qué consistían las aspiraciones forales de los delegados de las Diputaciones:

> *"En la entrevista que celebraron ayer los comisionados vascos con el señor ministro de Hacienda, el señor Urquijo abordó también la cuestión foral, respondiendo al estado de opinión dominante en aquellas provincias, respecto á que se atiendan á algunas reintegraciones forales que se refieren particularmente el deseo, que constituye una de las aspiraciones de la Liga foral, de organizar el establecimiento de las Juntas forales, como complemento del régimen autonómico. Las Juntas significarían una como representación de los Municipios, con voto cuantitativo, que sirviese de* ***referéndum*** *y juicio de los actos dela Diputación, que recibiría el placet ó la censura de la Junta foral. Respecto á ese punto, los comisionados invocan las manifestaciones, no adversas á sus deseos, que les fueron expuestas há meses por el Sr. Moret".*

Francisco Gáscue[233], representante de la Diputación de Gipuzkoa en esta revisión del Concierto Económico, apelaba también a una reintegración foral de tipo autonomista:

[233] GÁSCUE, Francisco: *El Fuerismo histórico y el Fuerismo progresivo en Guipúzcoa (Pág. 16).* Establecimiento tipográfico de *La Voz de Guipúzcoa.* San Sebastián, 1909.

> *"Consiste pura y simplemente en el derecho nativo nuestro á administrarnos y organizarnos como mejor nos acomoda en todos aquellos asuntos que no son, que no deben ser, mejor dicho, atributivos al poder central".*

Así mismo, *La Época* hizo referencia a un hecho significativo que podía preocupar al Gobierno: el apoyo de los catalanistas a las reivindicaciones de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, ya que compartían el objetivo de una mayor autonomía, en detrimento de la centralidad del Estado, pero siempre dentro del marco constitucional:

> *"El diputado Sr. Rusiñol ha visitado hoy en el Hotel de París á los comisionados vascongados, ofreciéndose en un todo, en nombre del partido catalanista, para la realización de los ideales que persiguen en pro de las soluciones autonómicas.*
>
> *El Sr. Urquijo, en nombre de sus compañeros y de la Liga foral de Vizcaya, correspondió al ofrecimiento con frases muy entusiastas, y posteriormente devolvió la visita al Sr. Rusiñol[234]".*

El debate que días antes se produjo en los periódicos sobre si el Concierto Económico era un privilegio otorgado por el Gobierno a los territorios concertados o si era un derecho de éstos emanado directamente del árbol foral, fue retomado días después por los negociadores de la revisión de este régimen tributario especial, cuando al comenzar las reuniones, el subsecretario de Hacienda, Requejo, informó a los comisionados de las Diputaciones de que debían darse prisa en las negociaciones, ya que si para el día 1 de enero de 1907 no se hubiera llegado a un acuerdo Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al haber expirado el plazo por el que se había acordado el Concierto, pasarían al régimen común de todas las provincias. Los comisionados de las Diputaciones se mostraron contrarios a este modo de ver las cosas de Requejo, argumentando que el Concierto Económico no expiraba nunca, ya que no era algo que caducase, sino un derecho 'per sé' que correspondía a los vascongados derivado de su historia foral. Esta diferencia de punto de vista por ambas partes la recogió el diario vespertino *El Heraldo de Madrid* de 5 de noviembre, del siguiente modo:

> *"Aunque la armonía entre los representantes de ambas partes es perfecta, el Sr. Requejo, en nombre del Gobierno y para sentar antecedentes, declaró que si el día 31 de Diciembre próximo no están convenidas las bases del concierto, las vascongadas y Navarra quedarán sometidas al régimen común de las demás provincias de España.*

[234] *La Época*, 3 de noviembre de 1906.

> *Los vascongados entienden, y así lo expresaron al subsecretario, que el régimen es permanente, y que de lo que se trata es de alterar la tributación en el sentido que se acuerde; pero que nunca y en ningún caso puede darse por terminado el Concierto que rige desde 1894".*

En la misma línea de opinión que los comisionados de las Diputaciones se expresó Altolaguirre[235], quien consideraba que el sistema concertado no expiraba, sino que era permanente por emanar directamente de la ley de abolición foral de 21 de julio de 1876:

> *"Esta disposición creada en cumplimiento de la expresada disposición, la que a su vez proviene de obligaciones consignadas en la Constitución del Estado, origina un estado jurídico de categoría constitucional que no es dable alterar a ningún Gobierno de la Nación. Este concierto era un pacto elaborado entre dos partes, en cumplimiento de una disposición impuesta por una de ellas, y en ejecución de lo preceptuado en su artículo 4º que autoriza al Gobierno a acordar con audiencia de las provincias de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen gobierno y seguridad de la Nación".*

La Época de 6 de noviembre trató el ultimátum de Requejo a través de palabras tomadas literalmente de *El Imparcial*, quien fundamentó de manera tanto legal como histórica, la posición del subsecretario de Hacienda:

> *"Tiene la opinión un fundamento legal: el art. 11 del Real decreto de 1º de Febrero de 1894, con el que el Sr. Gamazo cumplimentaba el mandato de las Cortes, consignado en el art. 41de la ley de Presupuestos de aquel año. Para renovar el concierto, para señalar las nuevas cuotas con que aquellas provincias han de contribuir á los gastos generales de la Nación, le basta al Gobierno oír á las Diputaciones forales. Después de oídas, su dictamen y su resolución no pueden ni deben tener más límites que el voto de las Cortes.*
>
> *Aparte de este juicio legal, existe el hecho indiscutible de que el concierto económico no es un fuero, no forma parte de las tradiciones seculares que en aquel país se han respetado, haciendo honor no interrumpido á la*

[235] ALTOLAGUIRRE, Quintín: Op. cit. (Pág. 27 y 28).

> *promesa que el general Espartero hiciera en el campo de Vergara. Y en este extremo podríamos apelar al testimonio de vario vascongados, que han hecho estudios especiales sobre la naturaleza y extensión de los fueros, algunos de los cuales, como el Sr. Arrandiaga*[236] *en un discurso pronunciado el 25 de Noviembre del año pasado en el Instituto vizcaíno de Bilbao, llegan á afirmar que el concierto económico no es fuero sino merced del Estado".*

Esta polvareda mediática obligó a Requejo a aclarar ante los medios que él no había pretendido poner en tela de juicio la continuidad del Concierto Económico, sino tan sólo exhortar a los comisionados a que no se perdieran en divagaciones, ya que el tiempo era limitado. *El Correo*[237], periódico gubernamental, recogió lo dicho por el subsecretario de Hacienda sin hacer ningún tipo de comentario:

> *"Los comisionados vascos conferenciaron ayer con el subsecretario de Hacienda, el cual les rogó que procurasen llegar á un acuerdo con los funcionarios del Ministerio, porque si en 1º de Enero no están ultimadas las bases de renovación del Concierto quedarán sometidas las provincias vascas al régimen común de tributación".*

La revista *Gedeón* con fecha de 11 de diciembre, publicaba una crítica llena de ironía a la actuación y a la persona de Requejo en las negociaciones para la revisión del Concierto Económico, titulada *'Sociedad de conciertos... Requejo director de orquesta':*

> *"Todos estos días se verifican en el ministerio de Hacienda los oportunos ensayos para dar un concierto económico.*
>
> *Es decir, los socialistas de Bilbao aseguran que á ellos no les sale tan económico el concierto; pero si fuese á hacerse caso de cuanto afirman esas gentes descontentadizas con relación á la música, sería cosa de volverse loco.*
>
> *¡Cómo oyen en el Arenal o en la plaza Nueva de la capital vizcaína á cualquier orfeón que canta gratis el consabido Guernica, silban y protestan todavía como si hubieran pagado los billetes ó las bellotas sagradas!*
>
> *Pero volvamos á los ensayos. No van éstos todo lo deprisa que quisiera el maestro director.*

[236] Algunos extractos de esta conferencia pronunciada por Arrandiaga se pueden encontrar en LAFARGA, Adolfo: Op. cit. (Pág. 22).
[237] *El Correo,* 6 de noviembre de 1906.

¿Y á que no se saben los lectores quién es el maestro director?

¡Requejo, caramba, Requejo!

Sí amigos míos; aquel ilustre Requejo, zamorano, que tiene un oído como un cerrojo y lo mismo sirve para ir con Romanones en clase de subsecretario ó director de compañía que para ponerse al frente de una orquesta económica y soltar otro ¡Requejo! En cuanto empuña la batuta.

¿Pero qué entenderá de música Requejo, oigo que se preguntan ustedes, si en su vida se ha dedicado más que al divino arte de desempeñar pingües destinos, en clase del pariente póstumo del desgraciado D. Práxedes?

Claro que no entiende de música; pero tampoco entiende de números, y desempeña la subsecretaría de Hacienda. Es decir, como entender, entiende de todo, porque todavía no se ha dado el caso de que un español que se meta en política, y más si es pariente de alguien, deje de entender de alguna cosa; pero estudios especiales en el ramo musical, no se le habían sospechado hasta ahora, si bien hay que reconocer sus grandes aptitudes para acompañar con la guitarra cuando canta, en falsete, el conde desde cualquier ministerio.

Pero verán los lectores lo que ocurrió: Su joven Telémaco se lo quería llevar, como de costumbre, en concepto de subsecretario de guitarra á Gracia y Justicia. Pero Requejo no es abogado, cosa rarísima tratándose de un hombre como él, llamado á cobrarlos más altos cargos de la nación. Y como, según parece, los subsecretarios de Gracia y Justicia han de ser abogados para reventar á los jueces que no les hagan agradable el ejercicio de la abogacía, Requejo, á pesar de ser de Zamora, pariente póstumo y mentor del joven Telémaco, se quedó sin la subsecretaría de Gracia.

No sabiendo dónde meterle, le metieron en Hacienda, y ahí tienen ustedes un hombre que por no ser abogado, ha tenido que dedicarse á los conciertos económicos, como cualquiera de esos que tocan el clarinete por las calles.

Claro está que Requejo no es un músico vulgar y aun sin grandes nociones del divino arte, con su instinto genial suple á todo. Él comprendió desde el primer momento que los violines y violines de la orquesta vascongada, cuyos ensayos dirige, se hacían los distraidos, pasán-

dose el arco por el vientre en vez de hacerlo por las cuerdas del instrumento, para que llegara el 1º de enero próximo y pudiesen seguir tocando el mismo concierto anterior sin la molestia de aprenderse y más azarantes números.

-¡En el calderón nos veremos!- gritó Requejo, copiando la enérgica frase de otro de otro maestro director;- si para el 1º de Enero que viene no han concluido estos ensayos, no habrá régimen especial para las provincias que ustedes representan; ¡las meteremos á todas en el común!

Los concertistas palidecieron de espanto y se pusieron á rascar furiosamente sus respectivos instrumentos.

¡Aquel día el primer violín de Vizcaya, Sr. Urquijo, no se cambió de traje más que tres veces; tal fue el terror que le entró!

En suma, que el pánico ha cundido entre la cuerda, la madera, y sobre todo, entre el metal; y los ensayos continúan en pleno trémolo.

Tiene razón el maestro Requejo: es preciso meter en cintura á los concertistas vascongados para que suden bien. Porque sin los sudores contributivos de esas provincias y de las demás españolas, aumentados cada año, al par que los monopolios de Navarrorreverter, ¿cómo podrían vivir los innumerables Requejos que pesan sobre el presupuesto de esta pobre nación?

El caso es que los españoles vascongados ó gallegos ó extremeños, se revienten, para que gasten y triunfen los que, como el maestro Requejo, sirven para todo, incluso para los directores de orquesta, y al mismo tiempo, no sirven para nada, ni para abogados siquiera.

Continúe el concierto. Maestro Requejo, no meta usted la batuta".

ABC del 7 de noviembre, por su parte, claramente posicionado a favor del sistema concertado, comentó sobre las palabras de Requejo:

"Con esto les excitaba á que se aceleraran las negociaciones. Y como seguramente, los comisionados no tendrán ningún interés en retrasarlas, resulta que holgaban palabras muy dadas á todas interpretaciones[238]*".*

[238] Apéndice 60. *ABC*, 7 de noviembre de 1906.

Ese mismo día *ABC*, continuó en otro artículo comentando las declaraciones de Requejo, las cuales consideró imprudentes y doble intencionadas:

> *"Algo ha rectificado ayer el Gobierno la imprudente especie que deslizó el día anterior. Hace falta la moderación para no caer en un equívoco lamentable y en una injusticia fatal.*
>
> *Por eso juzgamos indispensable una gran prudencia por parte de todos, de allí y de aquí: de las provincias que esperan y de los poderes que han de resolver. Mal consejero es el arrebato popular, y pésimo lo es también la irreflexión oficial".*

A continuación este diario propuso gran prudencia informativa, con el fin de no perjudicar a los vascongados en estas conversaciones:

> *"(...) Quisiéramos guardar silencio en tanto que esos trabajos se realizan, por estar convencidos de que la oficiosidad periodística, el buen deseo muchas veces, puede malograr, extraviando á la opinión, trabajos beneficiosos para las provincias y para el Estado.*
>
> *No de otro modo se explica que al tratarse de esa cuestión se incurra en errores que se propagan formando un ambiente hostil contra unas provincias que sólo disfrutan de una autonomía administrativa, de la cual son merecedores porque con ellas dan al Estado lo que el Estado les pide y merced á ella y á la virtud de sus administradores se desarrolla y prospera su riqueza regional.*
>
> *Lástima grande que siendo tan visitado aquel rincón de España resulte en ocasiones solemnes tan desconocido.*
>
> *(...) Por el bien de todos se impone la calma. Las mutuas exageraciones sólo pueden conducir á un mal mayor".*

La Vanguardia, periódico editado en Barcelona, el día 8 de noviembre trajo a colación la amenaza de Requejo a los comisionados vascongados considerándolo una muestra más de la debilidad del Gobierno, el cual estaba en una crisis continúa con una estabilidad muy precaria. Así se refería este diario al aviso del subsecretario de Hacienda de que si para el 1 de enero de 1907 no llegaban a un acuerdo Álava, Bizkaia y Gipuzkoa pasarían al régimen común:

> *"Por lo pronto los altos funcionarios del estado han ofendido ya de palabra á los representantes de las Provincias Vascongadas, lo cual es una manera de buscar*

> *acuerdo que no honra mucho á los que dirigen desde el centro la administración pública de la nación española. Generalmente caen sobre los gobiernos débiles todos los conflictos y generalmente, son estos los que alardean de mayor fortaleza, aumentando con sus fanfarronadas las complicaciones que surgen ordinariamente en la marcha de los negocios públicos.*
>
> *(...) En esta época de completo fracaso del centralismo no se puede comenzar a tratar una cuestión tan delicada como lo es el concierto económico con las provincias vascongadas, empezando por lanzar amenazas á dicha región desde lo alto de las poltronas ministeriales. Las imprudencias de palabra han sido siempre en España de funestas consecuencias, y por lo visto nadie ha escarmentado todavía á pesar de que son muchos y desagradables los efectos que la incontinencia de lenguaje han producido".*

En este artículo de opinión *La Vanguardia*, también defendió el régimen concertado. Por un lado, por tratarse de una manera de que el Estado obtuviese beneficios sin invertir nada, ya que los gastos de funcionariado, burocracia, etc. corrían a cargo de las Diputaciones, sin que esto pusiera en peligro la unidad de España; y por otra parte, por ser la Diputación una forma de administración más cercana a las necesidades del lugar, que siempre administraría mejor que el Gobierno central, alejado de la periferia:

> *"El régimen económico de las Provincias Vascongadas podrá ser malo si sirve para mejorar la tributación de unos españoles en perjuicio de otros; pero en cambio tiene para el Estado y para las provincias muchas ventajas dignas de estudiarse con elevado juicio y gran serenidad de espíritu, sin apasionarse por rutinas, ni falsas ideas de uniformidad nacional. La administración de las aludidas provincias es por punto general modelo digno de imitarse, y el Estado gasta muy poco en la recaudación de los tributos correspondientes á aquella comarca. Claro es que ese sistema, aplicado en todas las regiones, produciría en primer lugar una disminución del personal en la legión de empleados que están á cargo del ministerio de Hacienda, y con esto sólo basta para hacer odiosa á la burocracia española semejante clase de conciertos; pero no cabe duda que el procedimiento de conciertos entre el Estado y las provincias tiene muchos puntos de defensa, sin que sea lícito invocar en contra de la soberanía de aquél, que ya ha puesto sobre el tapete algún periódico, con ese afán que*

> *ahora existe de envenenar las cuestiones más sencillas convirtiéndolas en puntos de debate en que intervengan las más ardientes pasiones*[239]*"*.

Pero al mismo tiempo que los periódicos de corte más conservador reflejaban las inquietudes de los representantes de las Diputaciones y las de los representantes del Gobierno, los periódicos de corte más progresista, como los pertenecientes a la 'prensa del trust', el republicano *El País* y *El Globo*, se hicieron eco en estos mismos días de las reivindicaciones de la comisión socialista vascongada que ya estaban en Madrid. Dicha comisión estaba compuesta por Felipe Carretero, de la Federación de Agrupaciones Socialistas de Bizkaia; Rufino Laiseca, de la Federación de las veintiocho sociedades obreras de Bilbao; Esteban de Armentia, con la representación de Álava, por las Sociedades obreras, Agrupación socialista y Agrupación obrera republicana, y Miguel Sastre, por las Agrupaciones socialistas y Sociedades obreras de Gipuzkoa[240].

El País con fecha de 3 de noviembre, intentó disipar las posibles dudas sobre las intenciones con las que los socialistas vascongados acudieron al Gobierno estatal:

> *"Las representaciones obreras no vienen, como se ha supuesto equivocadamente, en son de guerra contra los conciertos económicos vascos. Todo lo contrario.*
>
> *Quieren los conciertos; pero con dos condiciones: 1º que sirvan para abolir los impuestos que perjudiquen á la clase obrera. 2º que á la autonomía administrativa de las Diputaciones corresponda la autonomía administrativa de los municipios. Combaten el impuesto de Consumos y la tiranía de las Diputaciones mayor que la del poder central*[241]*"*.

En este artículo *El País* trató de recalcar la posición de este partido obrero al matizar el que los socialistas sí estaban a favor del Concierto Económico, pero no del poder que ejercían las Diputaciones sobre los municipios y la gran presión fiscal indirecta que ejercen éstas en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, respectivamente. Así dijo un artículo de este mismo periódico al día siguiente:

> *"Los comisionados manifestaron que no son opuestos al concierto económico; antes al contrario, lo consideran un procedimiento excelente y aplicable á toda España".*

[239] Apéndice 61. *La Vanguardia*, 8 de noviembre de 1906
[240] Datos obtenidos de *El Liberal*, 3 de noviembre de 1906.
[241] Apéndice 62. *El País*, 3 de noviembre de 1906.

El Heraldo de Madrid de 2 de noviembre al hilo de la posición de los socialistas en torno al régimen concertado redundaba en que lo que éstos reivindicaban era una reforma justa de éste y no la abolición del Concierto:

> *"Ha llegado hoy á Madrid una comisión de obreros bilbaínos para solicitar al Gobierno una reforma del concierto económico con las provincias vascongadas en el sentido de que no sólo beneficie á las Diputación foral y á las clases acomodadas, sino a todos los vecinos por igual, lo mismo á los ricos que á los pobres".*

A continuación *El Heraldo* en este mismo artículo se posicionó en favor de tales reivindicaciones, exponiendo que las soluciones que proponían los socialistas para acabar con este sistema, que consideraban injusto, eran la abolición del impuesto de Consumos y una mayor autonomía municipal:

> *"Argumentan de la siguiente manera y bueno es que los oiga y atienda el Gobierno, ahora que está en el telar, y á punto de discutirse, el proyecto de ley de transformación abolicionista de los Consumos. En Vizcaya, como en las otras dos provincias vascongadas y en Navarra[242], existe, en virtud de su pacto especial, de lo que se llama el concierto económico, una completa autonomía administrativa, y parecía natural que si las Diputaciones al concertarse con el Estado, obtienen su independencia, la hiciesen extensiva con igual amplitud á sus Ayuntamientos. Usando, pues, de esta autonomía administrativa, los Municipios se hallarían en situación airosa para acometer la importantísima labor de la supresión de la tributación indirecta, ó sea, el impuesto de Consumos, el más odioso y menos equitativo, porque gravita casi exclusivamente sobre la clase trabajadora, y establecerían tributos directos sobre las más importantes fuentes de riqueza, como son inmuebles, cultivo, ganadería, industria y comercio".*

Es decir, la comisión socialista acudía a Madrid para denunciar que las Diputaciones, sobre todo la de Bizkaia gravaban de manera totalmente arbitraria a los diferentes sectores de la población, ya que éstas tenían que abonar al Estado el total de la suma de los impuestos concertados, pero la distribución de los impuestos era competencia absoluta de ellas. De modo que la principal fuente de ingresos la adjudicaron al impuesto de Consumos y no ejercieron prácticamente ninguna presión fiscal a los impuestos directos. En Bizkaia en 1906 lo recauda-

[242] Es conveniente aclarar que a pesar de que Navarra tenía también un régimen tributario especial, éste tenía una base legal diferente al que afectaba a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

do mediante el impuesto de Consumos era en torno al 59.46% del total[243]. Con este sistema, decían los socialistas, eran las clases menos pudientes económicamente sobre las que más se gravaba.

Y esta situación denunciada como injusta por los socialistas vascongados, estuvo motivada porque en ese mismo año les había provocado gran indignación el hecho de que Navarro Reverter presentase un Proyecto de Ley por el que se suprimía el impuesto de Consumos en todo el Estado con la salvedad de los territorios concertados, ya que debido a su autonomía económico-administrativa la Ley no les afectaba.

A continuación *El Heraldo* comentaba las dificultades con que se encontraban los socialistas para llevar a cabo lo que este diario consideraba una 'tarea de justicia', ya que toparon continuamente con que quienes ostentaban el poder no estaban dispuestos a que mediante una contribución directa se perjudicara a sus intereses, ni a los de quienes les apoyaban, ya que deberían tributar por razón de su riqueza, mucho más de lo que lo hacían por el sistema entonces vigente:

> *"Pero es el caso que para suprimir totalmente los Consumos en Bilbao, tarea que ya habían emprendido los concejales socialistas y republicanos respecto del aceite y del jabón, era necesario establecer la contribución directa, y consignada esta en los presupuestos para atender á las necesidades de Bilbao, se alzaron ante la Diputación, en contra de esta consigna, la Asociación de propietarios, Círculo Industrial y Cámara de Comercio, pidiendo la desaparición de la partida por la cual se obligaba á tributar á la industria, al comercio y á la propiedad. La Diputación solícita con las fuerzas vivas, accedió á lo que pretendían, y el Ayuntamiento se vió con un importante déficit de 400.000 pesetas, sin poderlo enjugar, además por faltarle plazo legal para ello".*

En la conclusión del artículo *El Heraldo* se apoyaba totalmente la reivindicación socialista:

> *"Dígaseme ahora si tienen o no razón los obreros bilbaínos al quejarse, al protestar contra semejante administración, mucha libertad para las Diputaciones, pero nada para los Municipios. ¿Es este el espíritu del Fuero vasco? ¿No sería una enormidad que los Consumos quedaran abolidos en toda España y subsistentes sólo en las provincias vascongadas, en esas proporciones increíbles? ¡Y todo eso á nombre de la autonomía! Con razón decía Azcárate que él respetaría, consagraría, la autonomía mu-*

[243] CASTELLS ARTECHE, Luis: Op. cit. (Pág. 344).

> *nicipal en todo, menos en autorizar á los Ayuntamientos para conservar los Consumos. Esto no es autonomía, sino escándalo é iniquidad.*
>
> *Los obreros bilbaínos no van en contra de concierto económico, sino contra las desigualdades irritantes que de él se derivan para las clases proletarias: Y para eso cuenten con nuestro apoyo, con la acogida entusiasta que EL HERALDO les dará á reivindicaciones tan justas, tan equitativas*[244]*".*

El presidente de la Asociación de propietarios de Bilbao envió una carta a *El Heraldo de Madrid*[245], tras la publicación de este artículo, conminándoles al silencio por la gran influencia que la prensa ejercía en la opinión de los ciudadanos:

> *"Son tan graves para el país vascongado los momentos que actualmente atraviesa, y tal la influencia que en los pueblos ejercen los grandes rotativos modernos, que no tiene nada de extraño el que aquí se hayan leído con avidez los números de EL HERALDO DE MADRID que tratan del palpitante asunto del concierto económico, y menos aún del tristísimo efecto que en los naturales del país ha causado el contenido de los mismos. (...) Y, como si todo esto fuera poco, cuando más necesitamos de ayuda, de paz y trabajo se nos desacredita de una manera horrible ante el resto de la nación.*
>
> *Usted, señor director, que goza con justicia de un nombre envidiable de persona ilustrada y culta, y que ciertos incidentes desagradables los acogerá con alteza y elevación de miras que le son propias, comprenderá seguramente lo triste que debe ser para un país como el nuestro, reconocido por todo el mundo como modelo de administración, bondades y laboriosidad, el que personas en inmensa mayoría extrañas a él nos traten a nosotros como lo hacen, infringiéndonos tanto daño. ¡No! No es cierto señor director, el que aquí exista la necesidad de que acaben los (...) de que son víctimas los Ayuntamientos y la clase proletaria por parte de la población".*

El Heraldo comentó a modo de introducción de la carta su total disconformidad con lo que ésta dice:

[244] Apéndice 63. *El Heraldo de Madrid,* 2 de noviembre de 1906.
[245] Carta publicada por *El Heraldo de Madrid* el día 8 de noviembre de 1906. Apéndices 64, 65 y 66.

> *"Al presidente de la Asociación de propietarios de Bilbao acude á nuestra imparcialidad -reconocida- para oponer argumentos suyos á los que defendemos y en los que insistiremos al tratar de ciertas cuestiones. El lenguaje razonado del Sr. Fort y su apelación a nuestro desinterés no pueden tener mejor respuesta que la publicación de la carta, advirtiendo, claro está, que no compartimos la responsabilidad de afirmaciones, respetando las normas que seguiremos discutiendo en su oportunidad con entera libertad".*

La carta de Fort, continuaba poniendo en duda la veracidad de lo expuesto por la comisión socialista en lo referido a lo excesivo del impuesto de Consumos en los tres territorios concertados:

> *"Aquí no paga impuesto ninguno la leche ni los huevos, la alubia, los garbanzos, el aceite ni el jabón. El arroz, la sal, patatas, bacalao, carbón vegetal, los trigos harinas, el pan, hortalizas, bujías y otros artículos de primera necesidad, están también exentos de derechos. La carne y el vino; he aquí dos artículos que satisfacen el impuesto. Respecto al primero, aunque éste desapareciera, no llegarían probablemente sus beneficios al pobre, porque desgraciadamente, para él, dada la escasez de sus recursos, se ve precisado á consumir cantidades pequeñas, y la diferencia de algunos céntimos en kilo, poca ó ninguna utilidad le había de reportar; dada la indivisibilidad de la moneda. Respecto al vino, están conformes los higienistas y hombres de ciencia en no reconocerle los honores de artículo de primera necesidad, mientras que, por el contrario, lo considera como base de la criminalidad, y así lo atestigua el resultado de la creación de los establecimientos temperance en Inglaterra, limitando el número y la distancia de las tabernas ¿Qué paga entonces por el concepto arriba expuesto la clase trabajadora?*
>
> *(...) Y ahora nos preguntamos nosotros:*
>
> *¿Puede decirse en serio que sobre la clase trabajadora y sobre el pobre gravita el más odioso de los impuestos?*
>
> *¿No es más lógica y cierta la afirmación de que el pudiente y el rico son quienes pagan y no el pobre?".*

El País del 2 de noviembre, por su parte, comentaba sobre la gestión de las Diputaciones:

> *"Suele ponderarse en el interior los efectos de la relativa autonomía de que gozan las Diputaciones vascongadas: Su administración es buena, indudablemente; pero tienen el gravísimo defecto de tener como única fuente de ingresos los Consumos. Contra esto y a favor de la autonomía municipal van decidiéndose no pocos vascongados".*

Para combatir esta situación, el PSOE arremetió contra lo que ellos consideraban, el poder tiránico que ejercen las Diputaciones sobre los Ayuntamientos, ya que el Concierto Económico les dotaba de autoridad para imponer el sistema tributario que consideraran oportuno sin contar para nada con los municipios. Por ello proponían la vuelta a la autonomía municipal que disfrutaban las provincias cuando estaban vigentes los Fueros, teniendo de este modo capacidad para instaurar un sistema de tributación más justo, según el nivel de riqueza.

Gáscue[246] quien también mantuvo una postura favorable respecto de la autonomía municipal, comentaba la pérdida de capacidad de actuación de los Ayuntamientos con la instauración del Concierto:

> *"Durante el régimen foral, el Corregidor político examinaba y aprobaba o rechazaba las cuentas municipales, mientras tanto que ahora incumbe a las Diputaciones su examen y aprobación. Hay por tanto, clamorean verdadero progreso. Y sin embargo no la hay. (...) Los Municipios pactaban con los reyes, sus señores. Ahora reciben los favores que buenamente consientan otorgarles las Diputaciones. Han pasado de amos a criados. ¿Dónde está el progreso de la autonomía municipal?"*

Aquí Gáscue hacía referencia a que la fiscalización del presupuesto de los Ayuntamientos tras la pérdida foral había cambiado de manos ya que cuando los Fueros estaban vigentes el Ayuntamiento presentaba su presupuesto al Gobernador Civil, quien normalmente, le daba el visto bueno, mientras que después de la ley de 21 de julio de 1876 y tras la instauración del régimen tributario especial, serían las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, las encargadas de fiscalizar estos presupuestos, ejerciendo gran control sobre los municipios.

Sin duda, aunque la reivindicación de los socialistas y la del diputado Gáscue era una mayor autonomía municipal, las razones que les llevan a esta reclamación fueron diferentes. Los primeros consideraban que si los Ayuntamientos tenían mayor liberad de acción, podrían desde sí mismos dotarse de sus propios impuestos, mientras que Gáscue consideraba mermada la libertad y la importancia municipal, ya que los Ayuntamientos habían pasado de depender directamente del gobernador civil a pasar a estar subordinados a una institución provincial como era la Diputación.

[246] GÁSCUE, Francisco: *El concierto económico y las haciendas municipales* (Págs. 47 y 48). Imprenta de la Provincia. San Sebastián, 1919.

El País recogía en palabras de los socialistas, lo que ellos consideraban que era una confrontación Diputaciones-Ayuntamientos:

> *"No ha sido estéril la labor que constantemente hemos realizado para emancipar á los pueblos vascos de la tutela odiosa de estas diputaciones, que encarnan los intereses de los plutócratas, y para proclamar primero y añanzar después el derecho de los municipios á regirse por sí mismos. No ha sido estéril porque merced á ello se ha ido condensando una gran corriente de opinión que reclama, que exige, la autonomía municipal. Y ahora en vísperas de la renovación del concierto económico, cuando se va á tratar con el Estado las bases del nuevo concierto, esa opinión dejará oír su voz en Madrid, y ante el poder central expondrá sus agravios contra la usurpación que de los derechos del Municipio han venido ejerciendo las Diputaciones, y reclamará una amplia autonomía para los Ayuntamientos de las provincias vascongadas".*

El artículo continuaba con las palabras de los socialistas donde se apreciaba claramente que éstos concebían la dicotomía Diputaciones-Ayuntamientos como un frente más de la lucha de clases[247]. El capitalismo lo encarnaban las Diputaciones, gobernadas por y para la oligarquía, mientras que el Ayuntamiento era una institución mucho más cercana al pueblo:

> *"Mucho han luchado, apelando á todos los medios, por infames que fueran, las llamadas fuerzas vivas de Vizcaya para anular la acción del partido socialista. Si nosotros hubiéramos desplegado solamente esa acción en el campo económico, ó sea en el de la resistencia á la explotación que las fuerzas vivas ejercen con los obreros, aquella lucha no hubiera sido tan continuada y tan intensa; mas como la acción del partido socialista se ha desarrollado también en el campo político, y ya en este campo tenían que chocar los intereses de los plutócratas, encastillados en la diputación provincial, con los intereses del pueblo, representados en el Municipio por la minoría socialista y defendidos por este recio combate contra las demás minorías, defensores de los intereses burgueses, la*

[247] *El Socialista* con fecha de 9 de noviembre explicita esta concepción de tal conflicto como un factor más de la lucha de clases.
"Parece inútil advertir que de la comisión burguesa forman parte individuos de todos los partidos (...) que unidos como 'un solo hombre' vienen á solicitar la prórroga de un privilegio que les permita seguir enriqueciéndose á costa del hambre del pueblo.
Vengan aquí ahora los que niegan la existencia de la lucha de clases y digan si ésta es una invención de los socialistas para conmover la opinión obrera".

lucha de los capitalistas contra la acción de nuestro partido ha sido tenaz, de todo momento, de toda ocasión y aplicando cualquier procedimiento, que buenos eran todos para alcanzar su anhelado fin. (...) "Pero si hasta ahora han secuestrado á su favor la representación parlamentaria provincial, no lo han conseguido de todo en cuanto á lo municipal, y ahí está ese puñado de socialistas oponiéndose al poder absoluto y tiránico que desde la diputación ejercen los soberbios plutócratas, y proclamando la autonomía del Municipio como base necesaria á una administración cuyos frutos alcancen populares, explotadas y oprimidas económica y políticamente por los capitalistas.

Orgullosos debemos estar los socialistas de nuestra campaña a favor de la autonomía municipal. Guerra sorda unas veces, descarada otras, nos han hecho; pero al cabo hemos logrado con esa campaña concentrar fuerzas, unir voluntades y pensamientos, condensar una fuerte opinión que se dejará oír en las esferas de la gobernación del Estado, anunciará ante la nación que los Ayuntamientos vascongados quieren ser libres, quieren ser autónomos quieren administrar los intereses del común sin ingerencias privilegiadas ni tutelas vergonzosas.

Y si tampoco ahora alcanzamos el fin propuesto, no por eso abandonaremos el campo. El grito de autonomía saldrá de nuestros labios cada vez más alto, hasta que el triunfo sea completo".

Al hilo de estas palabras de los socialistas recogidas por *El País*, *El Liberal* de 4 de noviembre se preguntó:

"*¿Cómo siendo la supresión de los Consumos una medida reclamada por los intereses generales del país, sin excepción alguna, y con la cual se otorga al pueblo un beneficio tan anhelado como inmenso, es verosímil concebirla posibilidad de que las Provincias Vascongadas queden en peor condición que las restantes, sin gozar de ese bien que á todas se concede*[248]*?*"

Debido a la fuerza de esta corriente de opinión que mencionaba *El País*, integrada por estos diarios progresistas, en Bilbao se produjo un incidente que tuvo como protagonistas a estos periódicos[249], ya que fueron quemados en la Estación del Norte por considerar a esta

[248] Apéndice 67. *El Liberal*, 4 de noviembre de 1906.
[249] Quemaron los ejemplares pertenecientes a la denominada 'prensa del trust', es decir, a *El Liberal, El*

prensa como antivasca. *El País* del 7 de noviembre relató con indignación el suceso del que era parte implicada:

> *"Después de cometido el atropello de que di noticia en mi despacho anterior, los propios sujetos, bizkaitarras y clericales, reuniéronse en su centro y organizaron una manifestación pública. Esta manifestación recorrió varias calles y se dirigió al Gobierno civil pidiendo la libertad de los tres detenidos por quemar los periódicos de Madrid".*

A continuación el periódico criticó la actitud del gobernador civil, que no se impuso del modo como a *El País* le hubiese gustado:

> *"Según se dice, el gobernador, en vez de ordenar la inmediata disolución de los grupos, limitóse á decir á los manifestantes que no podía hacer nada, por estar los detenidos á la disposición del juez instructor.*
>
> *Los manifestantes alejáronse del Gobierno civil profiriendo mueras contra los periódicos y vivas á los fueros. Así llegaron hasta el Paseo del Arenal, donde ya cansados de alborotar, sin que nadie les pusiera obstáculos á sus desahogos disolviéronse. Esta segunda parte de la jornada ha indignado más si cabe que la quema de los periódicos, á la opinión sensata, que ven en la conducta de los clericales y bizcaitarras el más grave peligro para los intereses generales de Bilbao".*

A continuación *El País* se reafirmaba en lo indefendible de la gestión de la comisión de la Diputación de Bizkaia que acudió a Madrid a revisar el Concierto Económico:

> *"No es esta, en verdad, la mejor manera de abogar por los fueros, si bien es la única posible para apoyar la gestión de la Comisión enviada á esa por esta Diputación provincial para exigir del gobierno que continue con el concierto económico como hasta aquí favoreciendo los intereses de la burguesía con manifiesto daño para los intereses verdaderamente populares".*

En la misma columna este diario pasó a dar su punto de vista sobre lo que consideró un atentado contra la libertad de expresión, llevado a cabo una parte de la burguesía bilbaína, los

Heraldo de Madrid y *El Imparcial*, así como los del republicano *El País*.

carlistas y los nacionalistas vascos, que habían confundido la petición de una tributación equitativa para el Concierto Económico con estar en contra de éste:

> "*Más lástima que ira nos ha causado el atropello villano é inmotivado de la chusma bizkaitarra, de la canalla jesuítica, que no del liberal, noble y culto pueblo bilbaíno.*
>
> *Se han pintado á sí mismos con su hazaña los reaccionarios bilbaínos. ¡Esa es la cultura de la odiosa burguesía bilbaína, compradora de votos y de muñidores asesinos! ¡eso es lo que la enseñan en Deusto! El atropello sobre criminal, no está justificado ni disculpado por los ataque ó agravios de la prensa madrileña. Ningún periódico se ha opuesto al concierto económico, y todos hemos criticado lo que dijo y ha rectificado ya el señor Requejo. Y por nuestra parte, no sólo no hemos combatido el concierto económico, sino que hemos defendido la autonomía municipal y elogiado las pretensiones de los representantes socialistas, quienes tampoco se oponen al concierto. ¿Es por esto por lo que la kábila bizcaitarra ha quemado EL PAIS?.*
>
> *Pues seguimos defendiendo lo mismo, y repetimos hoy que el gobierno debe atender las justas pretensiones de los delegados obreros de las provincias vascongadas*".

Por su parte el periódico integrista *Siglo Futuro* más cercano a la ideología de los carlistas que de la prensa progresista atacada, también comentó el 8 de noviembre este hecho, aunque lo hiciera en palabras de senadores y diputados:

> "*Hemos hablado con varios diputados á Cortes por Vizcaya.*
>
> *Nos han manifestado su indignación profunda ante los ataques violentos de El Imparcial, El Liberal y El Heraldo*".

El día 10 de noviembre *El País*, en un artículo titulado "*Los Bizkaitarras*", criticó a éstos tanto por su independentismo como por haber adoptado posiciones violentas para protestar por la corriente de opinión mantenida por algunos periódicos madrileños:

> "*Quieren separase de España y han empezado por separarse de la sindéresis del sentido común, de la buena educación y de la ley. (...) Sobre que ningún periódico de Madrid se ha opuesto al concierto económico ¿Por qué*

quemaron EL PAIS que no pertenece al trust y ha defendido la autonomía regional y municipal?[250]*".*

El País recogía en este mismo artículo el telegrama enviado por los nacionalistas vascos a Alfonso XIII:

"*Después de quemar los periódicos realizaron una manifestación y pusieron este telegrama á D. Alfonsísimo:*

<Hotel París- Madrid.

Diez mil manifestantes vascos protestaron indignados contra gobernador civil campaña vergonzosa emprendida por prensa en contra legítimos derechos de Vasconia

Reclamaron enérgicamente libertad cuatro detenidos so pretexto quema infame trust

Con vascos no se juega ni consentirán triunfo injusticia.- La Comisión.>".

Y con esta campaña mediática en marcha, los comisionados socialistas acudieron a entrevistarse con el Presidente del Gobierno, al que le expusieron sus ya sabidas reivindicaciones. López Domínguez les contestó que llevaría, dada su importancia, el asunto al Consejo de Ministros. *El Socialista*, periódico considerado como el órgano oficial de expresión del PSOE, relató el día 16 de noviembre este encuentro:

"*El presidente del Consejo de Ministros manifestó á los comisionados que comprendía la razón y la justicia que les asistía en lo que solicitaban; que el asunto, por ser delicado, lo estudiaría el Gobierno y lo resolvería después en Consejo, y en el caso de que hubiera dificultades para acepta totalmente lo reclamado, lo sería en parte*[251]*".*

A pesar de optimismo que se pudiera deducir de estas palabras, este mismo diario, el 21 de noviembre relató a modo de diálogo, la conversación que los socialistas mantuvieron con el ministro de Hacienda, Navarro Reverter, quien les expresó sus temores de una tercera guerra civil en el caso de que se modificara el Concierto Económico, hecho que el Gobierno estaba dispuesto a evitar por cualquier medio:

"*- Pero si ahora que se va ha hacer el convenio –dijeron los comisionados- no se atiende lo solicitado por los proletarios y la gente modesta de aquellas provincias menos se atenderá después.*

-Yo no quiero contraer la responsabilidad de suscitar una nueva guerra civil –dijo el ministro.

[250] Apéndice 68. *El País*, 10 de noviembre de 1906.
[251] Apéndice 69. *El Socialista*, 16 de noviembre de 1906.

> *-No hay razón para esos temores –respondieron los comisionado–. En cambio, resultará una enormidad que suprimido el impuesto de Consumos en las provincias no concertadas, queden las Vascongadas y Navarra pagando dicho impuesto. Esto sí que levantará protestas y originará conflictos*[252]*".*

A continuación *El Socialista* del 9 de noviembre denunció las presiones que los alcaldes y concejales estaban ejerciendo sobre las clases obreras para que firmasen un manifiesto en contra de las reivindicaciones de la comisión socialista:

> *"Para hacer creer que las medidas de privilegio que defienden las Diputaciones vascongadas merecen la aprobación de buen numero de trabajadores, se ha hecho que los alguaciles recorrieran las casas de los mineros en la región vizcaína, con el fin de recoger firmas.*
>
> *En la zona fabril los alcaldes han pretendido lo mismo que los trabajadores, ejerciendo, claro está, presión sobre ellas; pero viendo que este sistema no les daba resultado, han echado por la calle de en medio, haciendo que firmen los niños de las escuelas, no ya públicas, sino particulares, llegando al extremo de amenazar á varios maestros que se les resistían á ser cómplices de semejante farsa".*

Estas medidas de coacción merecieron la crítica de *El Socialista*, que era optimista para con las medidas que adoptaría el Gobierno tras haber oído sus reivindicaciones:

> *"Tales maniobras pecan de inocentes, porque después de lo que los comisionados obreros han expuesto á los ministros y al jefe de Gobierno, es imposible que éstos puedan creer que beneficia á los trabajadores de las aludidas provincias la forma en que se mantiene el concierto económico.*
>
> *Y, ó mucho nos equivocamos, ó ha sonado la hora de que aquél se verifique en otras condiciones*[253]*".*

Parecía que el mensaje de la conveniencia de la autonomía municipal se iba extendiendo, de modo que los concejales republicanos del Ayuntamiento bilbaíno decidieron proponer en el pleno de la corporación municipal una moción con tal sugerencia. El diario informativo *La Correspondencia de España,* con fecha de 11 de noviembre relató lo ocurrido en dicha sesión:

[252] Apéndice 70. *El Socialista*, 21 de noviembre de 1906.
[253] Apéndices 71 y 72. *El Socialista*, 9 de noviembre de 1906.

> *"Como los socialistas intentaron aprovecharse de esta circunstancia para dificultar los trabajos que realizan en Madrid los comisionados de la Diputación, los mismos firmantes de la propuesta votaron en contra, siendo rechazada con solo voto en pro de los socialistas.*
>
> *Acordóse después un amplio voto de confianza a favor de los comisionados que se hallan en Madrid".*

De esta noticia de *La Correspondencia* se derivaba que los republicanos, quienes compartían la reivindicación de autonomía municipal con los socialistas, prefirieron renunciar a ésta antes de que su apoyo sirviera para ayudar a la comisión representante de los obreros y perjudicar a las negociaciones que para la revisión del Concierto Económico estaban llevando a cabo los representantes de las tres Diputaciones.

Por otra parte, durante estos días a raíz de un artículo publicado en el periódico *El Cantábrico* escrito por el canalejista Alfonso González Alonso, en el que se denunciaban los privilegios emanados del Concierto Económico para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, se estaba produciendo un movimiento de protesta en la provincia de Santander en contra del régimen concertado del que disfrutaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, por considerarlo ésta injusto para con el resto de las provincias, ya que en opinión de los santanderinos, los vascongadas pagaban en menor proporción que lo que lo hacían el resto de las provincias. *La Correspondencia de España*, con fecha de 9 de noviembre, recogió este hecho:

> *"Con motivo de un artículo del periódico El Cantábrico, firmado por el joven abogado canalejista D. Alfonso Gonzalez Alonso, y publicado hace pocos días, sobre el concierto económico de las Vascongados, se ha producido un verdadero movimiento de opinión, que se traduce en pedir al Gobierno que no conceda el Concierto ó que dicte una ley autorizando á todas las Diputaciones de España para concertar con el Estado la tributación de sus respectivas provincias desapareciendo los privilegios que resultan de la enorme diferencia a favor de las Vascongadas, que si merecen protección por lo industriosas y respeto por las tradiciones de sus fueros, merecidos por su papel en la historia de la Patria, no pueden, en cambio, tener el derecho exclusivo de privilegios estupendos".*

Para llevar a la práctica protestas en contra tanto de lo que entendían como un agravio comparativo como de lo que consideraban inconstitucionalidad del Concierto. *La Correspondencia de España* continuaba explicando las acciones que tanto el Ayuntamiento de Santander como la Diputación de esta provincia querían llevar a cabo:

> *"El Ayuntamiento de Santander ha acordado pedir levantar en España una enérgica protesta, invitando á los Ayuntamientos todos á que la secunden, denunciando los Conciertos contrarios á la Constitución del Estado.*
>
> *También ha acordado pedir á los representantes de la provincia que defiendan la protesta ante el Gobierno y exigir que en el caso de renovarse los Conciertos sólo se contraten por un año, tributando las Vascongadas en la misma proporción que las demás provincias.*
>
> *De los datos del referido artículo resulta que Santander, durante el año 1905 ha pagado al Estado por contribución 8.100.000 pesetas, mientras que las Vascongadas y Navarra pagaron entre las cuatro solamente 6.797.000.*
>
> *La Diputación ha acordado también enviar á la Asamblea de las Diputaciones de Barcelona una proposición en igual sentido, pidiendo que se apruebe para reclamar todas unidas igual beneficio ó la supresión del privilegio.*
>
> *No propondrá al Comercio la formación una Liga con las demás Corporaciones que apoyen ó emprendan la gestión".*

Respecto a la ponencia que llevaron los comisionados de Santander a la reunión de las Diputaciones en Barcelona, *ABC* del 9 de noviembre comentó:

> *"Esta Diputación ha enviado á los representantes de Santander en la Asamblea de Diputaciones que se celebra en Barcelona, una proposición pidiendo que se acuerde reclamar del Gobierno no acceda á la renovación del concierto con las Vascongadas, y caso contrario, que vote una ley general concediendo á todas las provincias la facultad de contratar la tributación con el Estado".*

ABC del 13 de noviembre criticó estas protestas por considerarlas injustas, ya que este periódico creía, como ya sabemos, que el Concierto Económico era un derecho y no un privilegio:

> *"En cuanto á la protesta de alguna provincia, de desear sería que no viniese á perturbar el buen orden de las negociaciones; en último extremo, las protestas no deberían ir contra un régimen admirable, sino que debieran tender á hacer extensivos los beneficios de este régimen á aquellas regiones que se consideren aptas para ello.*

> *Precisamente el espíritu vascongado no tiende al exclusivismo, sino al contrario, y prueba de esto son aquellas palabras con que termina la primera estrofa del Guernikako-arbola, <da y esparce tu fruto por el mundo>".*

Entre tanto, las conversaciones en torno a la revisión del Concierto Económico y la actualización de cupo continuaban en un clima de gran inestabilidad gubernamental que aconsejaba llegar a un acuerdo lo más rápido posible. Con este objetivo los representantes de las Diputaciones acordaron nombrar dos subcomisiones: una constituida por los tres presidentes que acudiría a hablar con los ministros, etc, y la otra dada la importancia que estaban teniendo los medios de comunicación como creadores de opinión en esta tercera revisión, se encargaría de las relaciones con la prensa.[254] Así mismo, se decidió que para agilizar los trámites se negociaría con cada Director General, sólo los tributos que fueran de su competencia. Estas conferencias apenas tuvieron repercusión en los periódicos, pero no por una falta de interés de estos, sino por una petición de los comisionados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que pidieron a la prensa que sólo recogiesen las notas oficiales, ya que debido a la campaña mediática que había en contra de estas Diputaciones, cualquier posible malentendido, como el producido con Requejo, tan sólo supondría un perjuicio para la buena marcha de la revisión del Concierto. El secretismo que rodeaba a la cuestión se deja entrever en las palabras que utilizó *El Liberal* de 8 de noviembre, cuando supone que el proceso negociador marchaba por buen camino, pero sin certeza alguna, por falta de información oficial:

> *"Seguimos creyendo que los trabajos para la realización del concierto económico, salvo las dificultades inherentes á tan delicada clase de asuntos se hallan en buen camino, y que las impresiones oficiales son tal vez semejantes á las nuestras, aunque no se han llegado á determinar ciertos extremos".*

Por otra parte, como ya era tradicional, los delegados vascongados acudieron a conferenciar, además de con los miembros del ministerio de Hacienda, con otra serie de personalidades relevantes de la política española para darles su versión sobre la situación en los territorios de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y sobre todo lo concerniente al Concierto Económico. El *Siglo Futuro* de 8 de noviembre recogió el telegrama que los comisionados de las Diputaciones enviaron al periódico bilbaíno *La Gaceta del Norte*, relatándole la reunión mantenida con los Diputados integristas en Cortes, Nocedal y Mella los cuales les mostraron su más caluroso apoyo al Concierto, aunque lo consideraban insuficiente, ya que aspiraban a la reintegración foral, por considerarla su legítimo derecho:

> *"Hemos hablado hoy con los diputados católicos Nocedal y Mella.*

[254] ALONSO OLEA: Eduardo, Op. cit. (Pág. 218).

> *Ambos se muestran animados del mejor espíritu para apoyar con todas sus fuerzas al éxito de los comisionados vascos.*
>
> *El Sr. Nocedal nos decía: ¿El concierto económico? ¡Eso no es nada! Si en mis manos estuviese no se volverían estos comisionados á Vasconia sin todo lo que de derecho les pertenece. Fueros, libertades, buenos usos y costumbres, cuánto constituye el mayor timbre de gloria de aquél pueblo admirable había de ser el bagaje con que á su patria volviesen. En EL SIGLO FUTURO he dicho mil veces mi opinión sobre este asunto, y ahora, con ocasión del viaje de los comisionados, les he ofrecido todo mi apoyo y el de mi periódico.*
>
> *El Sr. Mella nos ha manifestado que no dejará de agotar medio ni recurso para que el derecho del país vascongado se proclame por estos gobiernos, que para levantarse y para acostarse necesitan pedir permiso á la prensa del trust".*

Como vemos, en las últimas palabras de la intervención de Mella se hace una referencia crítica a la influencia que la prensa del trust, con su gran tirada, puede tener en el Gobierno, ya que podemos suponer que a éste no le convendría tenerla en contra debido a su poder para crear opinión entre su numeroso número de lectores.

Así mismo, los comisionados mantuvieron una conferencia con el Presidente del Gobierno, López Domínguez, quien debido a una enfermedad, hasta entonces no había podido recibirles. En este encuentro la representación vascongada le hizo patente los deseos de la población a la que ellos representaban de obtener la reintegración foral, algo que creían viable por las palabras del anterior Presidente, Moret, al respecto cuando acudieron a prorrogar el Concierto hasta el último día de 1906. López Domínguez, les dijo que haría cuanto pudiera, pero no se comprometió a nada de manera explícita. El diario conservador *La Época,* el día 9 de noviembre se hacía eco así de este encuentro:

> *"Los comisionados vascongados han conferenciado esta mañana en la Presidencia con el general López Domínguez.*
>
> *Expusieron a éste las pretensiones de las indicadas provincias respecto al concierto económico, así como también las relativas á la reintegración foral.*
>
> *El presidente del Consejo escuchó con gran interés las pretensiones de los comisionados, manifestándoles que él profesaba un gran cariño por aquella región, y que hará de su parte cuanto pueda porque sean atendidas sus pretensiones.*

> *Recomendó á los comisionados que, con objeto de que el Gobierno resuelva con pleno conocimiento de causa, formulasen por escrito una nota detallada de las pretensiones vascas, y que de ellas daría cuenta al Consejo de ministros".*

Con el mismo objetivo de tratar sobre la autonomía administrativa y tributaria de los territorios, se reunieron con el ministro de Gobernación, Dávila, y con otros ministros de peso como Romanones. Todos ellos les ofrecieron hacer cuanto pudieran para ayudarles. De modo que el panorama parecía halagüeño, a pesar de lo que los representantes de las Diputaciones consideraban que existía una campaña mediática en su contra, llevada a cabo por *El Heraldo de Madrid, El Liberal y el Imparcial. La Época* del 10 de noviembre mencionó estas conversaciones con los ministros:

> *"Anoche, á las once, los comisionados de las Diputaciones vascas conferenciaron con el Ministro de la Gobernación, para solicitar su concurso en las pretensiones que les habían traído á Madrid.*
>
> *El Sr. Dávila les contestó que haría cuanto pudiera por favorecerles.*
>
> *Los comisionados han visitado hoy al conde de Romanones y á otros ministros para solicitar también su apoyo a favor de las gestiones que realizan para la renovación del concierto económico.*
>
> *Todos ellos han ofrecido estudiar detenidamente la nota de las peticiones formuladas y resolver en todo aquello que sea de justicia. Han reiterado también los buenos deseos del Gobierno para llegar á un acuerdo favorable en la cuestión del concierto económico".*

En esta noticia *La Época* distinguía claramente, como lo hacía el Gobierno, entre la petición de reintegración foral, que prometían estudiarla, sin comprometerse a nada y las negociaciones para la revisión del Concierto, en el éxito de las cuales tenían mucho interés.

El diario integrista *Siglo Futuro* con fecha de 3 de noviembre, recalcó que los comisionados de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa no acudieron a Madrid con el único objetivo de renovar los cupos sino también para reivindicar aquellos usos y costumbres, que lo que el periódico denominó la "ley de represalias", es decir, la ley de abolición foral de 21 de julio de 1876, derogó:

> *"El nobilísimo pueblo euskaro, unido en un solo pensamiento y en una misma aspiración, ha conferido poderes amplios á sus representantes para que, además de determinar el cupo definitivo, reivindiquen de los altos*

> *poderes todos á parte de los derechos que una ley de represalias les arrebató*[255]*".*

En cuanto a las conversaciones para la actualización de los cupos, tan rodeadas de secretismo, *La Época* de 13 de noviembre, apuntó que éstas iban por buen camino, excepto en las cifras, ya que las estadísticas del Gobierno y las de los representantes de las Diputaciones no coincidían. Pero este diario consideraba que los vascongados cederían cuando los técnicos de Hacienda les presentaran sus datos. Por lo tanto la perspectiva del diario conservador por excelencia era optimista:

> *"Parece que hay alguna diferencia importante entre lo que desean pagar al Tesoro nacional las provincias vascas, y lo que piden los directores de hacienda, fundándose en estadísticas irrecusables en muchos ramos; pero se cree que se llegará pronto á un acuerdo, una vez que los representantes de aquella región conozcan el criterio de la Administración central y los datos en que se apoya".*

En la ronda de conversaciones que estaban manteniendo, los comisionados decidieron que también sería bueno, como ya era tradición, poner al corriente al rey Alfonso XIII del estado de las negociaciones. En dicha entrevista el monarca comentó la cercanía que sentía hacia estas provincias por el tiempo que tenía por costumbre pasar allí. Pero les informó que la Constitución no le permitía de momento intervenir en favor de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, aunque así lo deseaba. *ABC* con fecha de 14 de noviembre describió así esta entrevista:

> *"El presidente de la Diputación de Vizcaya, Sr. Urquijo, usó la palabra ante el Rey para saludarle en nombre de todos los comisionados y expresarle la adhesión y el cariño de las provincias que representan. De pasada expuso el Sr. Urquijo el objeto que les había traído á Madrid, sin entrar en detalles ni hacer petición alguna á S. M.*
>
> *El Rey contestó al presidente de la Diputación vizcaína, agradeciéndole el saludo que le había dirigido, y expresó su deseo de que las gestiones que realizan tengan un feliz éxito.*
>
> *El Rey observando como siempre, su respeto á la Constitución, ningún ofrecimiento hizo"*

De lo que sigue en este artículo se deduce, como en revisiones del Concierto anteriores, que las relaciones entre los delegados de las Diputaciones y la Monarquía eran excelentes, teniendo incluso relaciones de carácter personal, que sin duda favorecerían a los vascongados si el rey en algún momento tuviera que intervenir:

[255] Apéndice 73. *Siglo Futuro,* 3 de noviembre de 1906.

> *"Y terminados los saludos que pudiéramos llamar oficiales, conversó afablemente con los comisionados, recordando las bellezas del país vascongado y haciendo constar que siente especiales simpatías por aquella región en que pasa desde su niñez los veranos y que tan merecedora es por sus hábitos de trabajo y amor al progreso, de ser admirada".*

El periódico integrista *Siglo Futuro* con fecha de 17 de noviembre, comentó las conferencias que estaban manteniendo los representantes de las Diputaciones con importantes personalidades de la política española, los cuales les daban muy buenas palabras, pero no se llegaba a ninguna solución, cuando lo que pedían, les apoya este diario, era que se respetasen sus legítimos derechos:

> *"Los dignos representantes de las provincias vascas andan de ceca en meca, hartos de buenas palabras y ayunos de concesiones. Hijos de un pueblo, cuyos típicos caracteres son la sinceridad y el sentido práctico, no imaginaban que en este centro de burocracia administrativa tuviesen necesidad de perder tanto tiempo ni de malgastar tantos argumentos para persuadir á ministros, directores generales, jefes de negociado y representantes de privilegiadas empresas, de que son muy legítimas las aspiraciones del país euskaro y que en nada perjudican á las demás regiones.*
>
> *(...) No desalienten, pues, porque unos cuantos personajes que nada representan, les escatimen cifras y les fatiguen llevándoles de zoca en colodrs* (sic)*. Una vez determinado el cupo que en estos momentos gestionan emprenderán animosos la reivindicación de todos sus fueros, y aunque pobre nuestra cooperación, cuenten con ella y con la de toda nuestra prensa y de todos nuestros amigos, que éstos sí que es bastante más eficaz.*
>
> *(...) Bueno y significativo es que se empiece á reconocer en Madrid lo que hace años declaran con admiración y envidia los extranjeros. Hace, sí bastantes años que Le play, conocedor de los fenómenos sociales por la propia experiencia de los hechos, llegó á la conclusión inesperada de que las mejores leyes de Europa se encuentran en algunos cantones suizos y en las Provincias Vascongadas de España parte de cuyas leyes –decía– no están escritas, debiendo su fuerza á esta circunstancia que permite*

modificarlas lentamente, según los cambios de las costumbres?.

Y algo más explícito, Mr. D'abbadle, del instituto de Francia, decía en acto solemne en Mayo de 1880: '¿El respeto que en España se ha guardado hasta hace poco á las costumbres locales ha contribuido á mantener el espíritu patriótico, y no estoy lejos de admitir que en la conservación de los grandes fueros estriba precisamente la indomable energía con que el país vascongado resistió las arremetidas de Napoleón durante la guerra de la independencia.

Si Navarra y Vascongadas no hubieran tenido en aquella época costumbres libres muy bien establecidas, tal vez hubiesen visto con indiferencia un cambio de amo.'

Si tal virtud tienen los fueros, al decir de eminencias extranjeras, ¿Cómo no hemos de procurar á fuezar de españoles la reintegración foral?, y no hemos de trabajar con todas nuestras convicciones y todas nuestras energías, para que el españoles, la reintegración foral, y no hemos de trabajar con todas nuestras convicciones y todas nuestras energías, para que el espíritu, justo, libre, cristiano, que ha informado esos antiguos fueros sea comunicado á las demás regiones españolas?[256]*".*

El *ABC* de 17 de noviembre, por su parte consideraba, al contrario que *Siglo Futuro,* que las negociaciones iban muy adelantadas:

"Los trabajos de las comisiones vascongadas van muy adelantados; tanto que es muy probable que en la próxima semana se avisten los vascos con el ministro de Hacienda para resolver la cuestión".

Ante las acostumbradas acusaciones de que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa tributaban menos a través del sistema concertado de lo que lo hacían el resto de las provincias sujetas al régimen general, *ABC* en este artículo comprobó, mediante un análisis pormenorizado del caso guipuzcoano, que esto no era así sino al contrario:

"(...) Por tanto el total de tributación de Guipúzcoa suma la cantidad de 14.260.000 pesetas.

Ahora bien; en el presupuesto de la nación para 1907, los impuestos, monopolios y redenciones militares ascienden á pesetas 1.006.282.93, y corresponde por

[256] Apéndice 74. *Siglo Futuro,* 17 de noviembre de 1906.

> *habitante de esta provincia abona al Estado 58.30 pesetas más que el término medio de los habitantes del resto de la nación".*

Una vez desmentido el supuesto de que las provincias vascongadas pagaban menos, *ABC* apoyó la revisión del Concierto, tal y como lo estuvo haciendo a lo largo de todas las negociaciones con un alegato en favor de la gestión administrativa de estos territorios, los cuales a pesar de su autonomía económica contribuían con el pago de sus cupos al mantenimiento del Estado:

> *"Si aumentamos á esta cifra escueta la cantidad, podemos decir moral, que se desprende del buen gobierno, del pago puntual, de los servicios bien atendidos, de los maestros religiosamente pagados y de las carreteras construidas conservadas y mejoradas con la indudable solicitud por la provincia, sin intervención del Estado, vendremos á deducir que las provincias vascas, contra lo que se ha supuesto, cumplen espléndidamente sus deberes de ciudadanía y patriotismo; pagan como las otras, ó a caso más, y entregan con toda puntualidad la parte contributiva que les corresponde al estado, sin que éste tenga que preocuparse de administrar por su cuenta, montando organismos que no son buenos, pero que son caros".*

Tal y como recogían estos diarios, los representantes de las Diputaciones percibían que las negociaciones no avanzaban, ya que la distancia entre las cifras de unos y de otros eran considerables, de modo que decidieron, para dar pronto con una solución, acudir a entrevistarse con el ministro de Hacienda. De esta situación se hizo eco *ABC* el día 21 de noviembre, sin certeza alguna, mediante suposiciones, debido al secretismo que rodeaba a estas negociaciones:

> *"Hoy repetirán los comisionados visita al ministro de Hacienda, á fin de darle más premura á la renovación del concierto económico.*
>
> *Los comisionados habían ultimado ya el cambio de notas preparativas, y últimamente se avistaron varias veces con los directores generales de Hacienda, para ver de ponerse de acuerdo en la cuestión de cantidades y cupos definitivos. Pero parece ser que los directores, puesto que se atenían demasiado rigurosamente al espíritu de los números, ó porque no tenían libertad bastante, dentro de sus atribuciones, para acordar resoluciones prudenciales, hacían sospechar que el acuerdo definitivo sería muy laborioso; en vista de esto, los comisionados vascos han prefe-*

> *rido trata directamente con el ministro de Hacienda, lo cual activará sin duda alguna, la resolución de las negociaciones".*

Para agilizar los trámites, los representantes de las Diputaciones mantuvieron varias reuniones con Navarro Reverter, las cuales, son mencionadas en la prensa, pero sin dar detalles al respecto. Tan sólo se explicita que no se ponen de acuerdo, ya que el ministro consideraba que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa tributaban menos que el resto de las provincias, mientras que los representantes de estos territorios mantenían lo contrario. *El Liberal* del 25 de noviembre informaba con gran prudencia de esta situación:

> *"Los representantes de las Diputaciones vascongadas han celebrado una nueva conferencia con el ministro de hacienda, entregándole algunos datos y cifras que expresan sus puntos de vista y su concepto acerca de la capacidad tributaria de aquellas provincias. Como la apreciación comparativa de dichos datos, con otros oficiales y fidedignos resultan sensibles diferencias, proseguirán el estudio de tan difícil materia y mañana lunes habrá una nueva entrevista para seguir elaborando el concierto económico en sus varios aspectos, acerca de los cuales no entramos en pormenores con el deseo de prudente reserva, que suponemos ha de ser provechosa al breve término de las gestiones que se realizan".*

A pesar de que el desacuerdo era patente, los periódicos de aquellos días no reflejaron pesimismo, sino confianza en la resolución de las diferencias. Por ejemplo *ABC* del 28 de noviembre, expuso:

> *"Sus entrevistas con el ministro de Hacienda siguen un curso regular, y desde luego amistosa, sin que esto quiera decir que el arreglo definitivo no ofrezca algunos escollos.*
>
> *De todos modos, la impresión que las negociaciones inspiran, no dan margen ningún pesimismo, y es indudable que el buen deseo de las dos partes les llevará á una pronta solución, que acaso no se retarde más allá de la próxima semana".*

También *El Liberal* del 28 de noviembre se mostró optimista ante el transcurrir de las negaciones con Navarro Reverter:

> *"Las materias objeto de examen se circunscriben ya á puntos concretos, que por sí mismos habrán de producir*

> *la expresión de las cifras en que ha de basarse el futuro concierto económico vascongado".*

Al día siguiente, *El Liberal* explicitó cuáles eran los puntos concretos en que se estaba negociando, estando éstos al parecer muy avanzados:

> "*Tratóse en ella de los conceptos tributarios que pueden ser objeto de concierto, de la forma y duración de éste y de las cifras con todo esto relacionadas. A lo que parece, la proximidad al acuerdo era mayor que en días anteriores, aunque no se llegase materialmente a él".*

La noticia de *El Liberal,* continuaba comentando un hecho que podría ser un obstáculo para la rápida solución de la revisión del Concierto Económico:

> "*Asistió el Sr. Navarro Reverter y les significó que si sus ideas eran las mismas, su situación no, porque ya no era ministro, ó lo era dimisionario*".

Es decir, el inestable Gobierno de López Domínguez terminó por derrumbarse y el Consejo de Ministros cayó. Fue nombrado nuevo presidente del Gobierno el liberal progresista Moret y ministro de Hacienda, Eleuterio Delgado. Este hecho significó un grave problema para los representantes de las Diputaciones alavesa, vizcaína y guipuzcoana, ya que supondría si no empezar de nuevo, sí un retroceso, al tener que volver a poner al corriente de su postura a los nuevos ministros y a Moret y el tiempo apremiaba. Este volver a comenzar otra vez, se hace patente cuando *El Liberal* de 5 de diciembre relató que los representantes de las Diputaciones acudirían a visitar al nuevo Presidente para informarle de sus pretensiones:

> "*Habiéndose constituido el nuevo Gobierno, los representantes de las Diputaciones acordaron anunciar al nuevo presidente del Consejo su propósito de cumplimentarle y de exponerle sus aspiraciones*".

Ahora bien, cabe pensar que los comisionados vascongados no vieron con malos ojos el nombramiento de Moret, puesto que éste cuando ocuptaba meses atrás el mismo cargo les prometió estudiar cuanto ellos considerasen necesario para el beneficio de los territorios a los que representaban, por lo que tal vez vieron abierta la puerta de nuevo a sus reivindicaciones de una reintegración foral de tipo autonomista mediante la firma de un concierto administrativo con el Estado. Pero no hubo tiempo para nada de esto, porque era tal la inestabilidad que dos días después este Gobierno también dimitió. El nuevo Presidente sería el marqués de la Vega de Armijo y el ministro de Hacienda volvería de nuevo a ser Navarro Reverter, lo que animó a los comisionados vascongados, pues podrían de nuevo retomar las negociaciones en el punto en que las habían dejado cuando éste ocupaba la cartera de Hacienda bajo la presidencia de López Domínguez, y firmar la actualización de los cupos cuanto antes, pues seme-

jante inestabilidad política, sólo podía perjudicarles. De modo que pidieron cita con el ministro y con Vega de Armijo. *La Vanguardia* del 7 de diciembre, recogió las intenciones mostradas en estas conferencias por ambas partes de partir del punto donde lo habían dejado antes del cambio de Gobierno:

> *"El presidente de la comisión vascongada ha visitado esta mañana al señor Navarro Reverter para saludarle y pedirle que cuanto antes se reanuden las negociaciones comenzadas con objeto de llegar á la renovación del concierto económico.*
>
> *El señor Navarro Reverter expresó idéntico deseo y les prometió que se reanudarán las negociaciones inmediatamente.*
>
> *La comisión ha pedido ahora, por escrito, al presidente del Consejo para ir á saludarle mañana".*

En esta reunión Navarro Reverter les propuso que el Concierto Económico tuviera una duración de quince años, divididos en dos periodos de siete años. En el primer periodo las Diputaciones pagarían una cantidad fija de unos 4.000.000 de pesetas y en el segundo otra cantidad también fija, pero con aumento sobre la primera. Los Comisionados de las Diputaciones, por su parte pedían una duración de veinte años con un aumento total de dos millones y medio los primeros diez años y de tres millones en el siguiente periodo de diez años[257].

En la prensa no se reflejaron estos datos, sino que tan sólo se dio cuenta de que las reuniones se habían celebrado y de que existía un desacuerdo patente que parecía llevar a la ruptura. *El Correo,* diario cercano al Gobierno, así lo hizo constar en lo que parecían ser palabras textuales del ministro de Hacienda:

> *"Hablando de este asunto con los periodistas, decía el Sr. Navarro Reverter:-'No nos entendemos, y ha habido necesidad de suspender las negociaciones. Quedamos en libertad de acción ambas partes. Yo estoy dispuesto á llevar la cuestión al Consejo de ministros.*
>
> *Los vascos ofrecen muy poco, y yo sólo les pido lo razonable'. Después hemos sabido que los comisionados vascos sólo ofrecen dos millones de pesetas de aumento para toda la región y el ministro no baja de tres y medio.*
>
> *Este es el punto á discutir y resolver en breve".*

Después de esta complicada reunión los senadores por Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, acudieron a conferenciar con el ministro para ver si podían consensuar ambas posiciones. *El Heraldo de Madrid* del 7 de diciembre analizaba de manera perspicaz esta conferencia entre los representantes en Cortes y Navarro Reverter, deduciendo la gravedad de la situación:

[257] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 229).

> *"El deseo manifestado por los senadores aludidos de quitar importancia á su entrevista con el Sr. Navarro Reverter demuestra que aquélla la tuvo, y grande, y, según nuestros informes, la gestión de los representantes parlamentarios de las provincias tenían la misión de suavizar asperezas que habían surgido entre el ministro y los comisionados".*

Pero, a pesar de todo, *El Heraldo* consideraba que la revisión del Concierto Económico al final, se resolvería con éxito:

> *"Las corrientes parece que van por buen camino, y se espera llegar en breve á un éxito completo".*

Para tratar de salvar este escollo los representantes de las Diputaciones decidieron ir a hablar con el Presidente. Sobre este encuentro, *El Globo* de 9 de diciembre, comentó que el marqués de Vega de Armijo, debido a su desconocimiento del tema, tan sólo pudo proponerles llevar el asunto al Consejo de Ministros que se celebraría ese mismo día:

> *"Algunos de los representantes manifestaron que el marqués de Vega de Armijo les había ofrecido tratar el asunto en el Consejo, sin adelantarles juicio alguno, por no estar enterado de la marcha de las negociaciones que respecto del mismo se han llevado, ni de las razones en que el ministro de Hacienda se apoya para no ceder en su actitud".*

De modo que el asunto se llevó al Consejo, donde se trató el asunto expuesto por Navarro Reverter y se acordó dejarlo en manos de Navarro Reverter y del Presidente del Gobierno. El diario afín al Gobierno, *El Correo* con fecha de 9 de diciembre relató lo ocurrido en el Consejo:

> *"El ministro de Hacienda presentó al Consejo todos los antecedentes relativos al concierto económico con las Provincias Vascongadas en sus dos aspectos, legal y financiero; razonó con datos numéricos la cifra que cree indispensable se aumenté sobre la actual del concierto, y expuso sobre los argumentos en que fundan la suya los delegados de las Provincias Vascongadas, de cuya competencia y excelentes deseos hizo elogios.*
>
> *Discutido ampliamente este asunto el consejo acordó confiar al presidente del Consejo y ministro de*

Hacienda la resolución definitiva que hubiera de adoptarse".

Por lo tanto, y siguiendo lo decidido por el Consejo de Ministros, se retomaron de nuevo las tareas de regateo entre ambas partes, en la reunión del día 9 de diciembre se llegó a un acuerdo sobre la duración del Concierto, accediendo el ministro a los veinte años que pedían los representantes de las Diputaciones. *El Liberal* del día siguiente relató así lo sucedido en la reunión:

"Volvióse á tratar de todo y á revisar cuantos datos y antecedentes han sido aportados para tratar el asunto.

Los puntos de discusión eran tres: las cifras, el plazo y la forma del concierto.

El ministro, en cuyo despacho estaba también el subsecretario mantuvo sus afirmaciones anteriores y otro tanto hicieron los comisionados vascos. Resistiéronse los unos y los otros; pero los otros y los unos cedieron, porque la conferencia tuvo tanto de reñida como de cordial.

En cuanto al plazo, se llegó á indicar un periodo dividido en dos decenios; pero exigiendo el ministro, según hemos oído afirmar, que al término del primer decenio se produzca un aumento de cupo total.

(...) Pero no se llegó á acordar sobre la cifra, porque la estimaba el ministro inferior á lo procedente, considerando que no sería justo ni equitativo un concierto en tales condiciones".

A continuación este diario matizaba que las negociaciones para la revisión del Concierto no eran como ya se había visto en anteriores ocasiones, de igual a igual, donde ambos deberían ceder todo lo posible para consensuar una cifra:

"Aguardemos, pues, porque si en Hacienda parece haberse dicho la última palabra, no debe creerse que los conciertos son otra cosa que una recíproca sumisión de voluntades, que honre más á quien más transige".

Ante esta situación de desacuerdo, los comisionados de las Diputaciones, acompañados de los representantes en Cortes por estos territorios decidieron acudir a conferenciar con Alfonso XIII, ya que tradicionalmente la Corona había mediado entre Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el Gobierno del Estado, debido a la estrecha relación que unía a los miembros de las Diputaciones, sobre todo de la vizcaína, con la Monarquía. Esta conferencia fue un éxito y se llegó, según pudo trascender, a un acuerdo. *El Siglo Futuro* y *El Globo* de 11 de diciembre recogieron este acuerdo de una manera escueta, si bien quedaba claro el agradecimiento del presidente de la Diputación vizcaína Urquijo hizo al rey:

> *"Interrogados por algunos periodistas, el presidente de la Diputación de Vizcaya manifestó lo siguiente:*
>
> *-Los vascongados deben inmensa gratitud al rey, y yo así lo hago constar.*
>
> *De sus manifestaciones posteriores resulta que en la entrevista celebrada entre D. Alfonso, el presidente del Consejo y el Sr. Urquijo, se había llegado á una fórmula de concordia en el asunto de la renovación del concierto económico".*

ABC de este mismo día 11 aportó más información sobre dicha reunión, ya que dio detalles del acuerdo al que se llegó, es decir, el cupo total que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa tuvieron que pagar durante el plazo de veinte años ya acordado con anterioridad:

> *"El Rey manifestó su amor por las Provincias Vascongadas, de las que sólo conservaba recuerdos gratos, admirando su progreso y amor al trabajo, añadiendo que iba á proponer una fórmula entre las de la Comisión y el ministro de Hacienda, que sometería después á la aprobación del de Gobernación.*
>
> *Era ella que el plazo de veinte años se divida en dos plazos de á diez, satisfaciendo en el primero un aumento del canon de dos millones y medio de pesetas, y en el segundo de tres millones.*
>
> *Al jefe del Gobierno y á los representantes les pareció excelente la solución; pero el primero manifestó que tenía que someterla al Consejo de ministros, que se reunirá por la noche.*
>
> *Los comisionados salieron de Palacio muy complacidos, y el Sr. Urquijo se dirigió al ministerio de Hacienda, informando al Sr. Navarro Reverter de lo sucedido.*
>
> *Al ministro tampoco le disgustó la fórmula; pero contestó que, en definitiva, nada podía contestar sin la resolución del Consejo de ministros".*

El acuerdo se sometió al Consejo y fue aprobado por éste. Sobre esta reunión de ministros, parece ser que no trascendió información, siguiendo la tónica de las conferencias para esta revisión del Concierto. Tan solo en *El Globo* del 11 de diciembre se publicó un artículo en el que se hacía constar la disconformidad del ministro de Hacienda, Navarro Reverter, ante el acuerdo adoptado por el rey y el presidente de la Diputación vizcaína como representante de la comisión de las tres instituciones provinciales. De este artículo en el que se hacía referencia a la celebración del Consejo de Ministros, parece deducirse que este acuerdo conseguido

mediante la intervención de Alfonso XIII y el vizcaíno Urquijo, facilitado por las relaciones de amistad existentes entre ambos no le había gustado al responsable de Hacienda:

> *"Al salir del Consejo del cual no se facilitó Nota oficiosa, parecía disgustado el ministro de Hacienda, según oímos decir, por la intervención de una alta personalidad que había sido visitada por la mañana por uno de los comisionados vascos: el señor Urquijo".*

El Globo ese mismo día sacó a luz otro artículo, este de opinión, en el que mostraba su disconformidad por el acuerdo al que se había llegado, ya que consideraba que no hacía justicia con las demás provincias, ni con la suma total del cupo a pagar, ni por su excesiva duración, que, consideraba, comprometía a las arcas del Tesoro durante demasiado tiempo, veinte años. Tampoco gustó a este diario la forma en que se había llevado a cabo el acuerdo, el cual se hizo sin intervención alguna del Parlamento:

> ***"****Díjose anoche que el ministro de Hacienda estaba disgustado por haberse visto obligado á sancionar lo acordado fuera de la esfera del Gobierno como solución al problema del Concierto económico con las Vascongadas, y el caso es que, si el señor Navarro Reverter no está disgustado verdaderamente, debería disgustarse. Y con él todos los españoles que no son vascongados.*
>
> *En primer lugar, la renovación del Concierto ha sido hecha por un plazo excesivo. No es lícito á nadie comprometer por veinte años la suerte de los rendimientos del Tesoro en una parte de la Nación.*
>
> *En segundo lugar, el cupo acordado es sumamente bajo y constituye, por durante veinte años, un recargo á las provincias no concertadas de la parte de tributación graciosamente perdonada á las privilegiadas provincias.*
>
> *En tercer lugar, la renovación del Concierto ha debido hacerse á la luz del día en el Parlamento, para que fuese, por lo menos, concesión nacional, lo que ahora parece y aparece regia donación".*

Este periódico continuó el día 14 de diciembre con la línea que había mantenido de crítica al acuerdo conseguido, a través otro artículo de opinión en el que se censuraba el que no se hubiese contado con el ministro de Hacienda para la consecución de la revisión del régimen concertado, ya que se accedió, en opinión de *El Globo,* a las peticiones de los comisionados alaveses, vizcaínos y guipuzcoanos, haciendo un agravio comparativo con respecto al resto de las provincias:

> *"El ministro de Hacienda ha sido sacrificado en la celebración y aprobación del Concierto económico con las Vascongadas.*
>
> *(...) Los vascongados se han fijado ellos mismos el cupo que habrán de pagar, no consintiendo que les fuese señalado con conocimiento de sus medios de tributación.*
>
> *Viendo que con el ministro de Hacienda no se avenían, arregláronse de manera que el ministro hiciera por obediencia lo que hacer no podía dentro de sus obligaciones. Y no solamente se han fijado los vascongados el cupo á su placer sino que han impuesto el plazo de duración del Concierto; y así, durante veinte años, podrán tranquilamente y satisfechos, riéndose de lo demás ciudadanos españoles, que á cada nuevo Presupuesto sentirán las cosquillas del Fisco, avizorando los aumentos sentirán las cosquillas del Fisco, avizorando los aumentos de producción, de trabajo, de riqueza, para imponer los recargos tributarios consiguientes[258]".*

Al contrario de lo que opinaba *El Globo*, los periódicos de corte más conservador consideraban que se había conseguido un buen acuerdo. Así dijo *La Correspondencia de España* del 11 de diciembre:

> *"El Gobierno se felicitó del resultado de la negociación, por considerarlo en extremo satisfactorio, si se compara con el obtenido en la que llevó con las mismas provincias el señor Gamazo. El ministro de Hacienda hizo calurosos elogios de los comisionados vascos".*

La Época, por su parte, también consideró positivo el acuerdo para ambas partes, para el Estado, por haber obtenido un acuerdo, prácticamente, del 50 % por encima de lo conseguido en 1894, y para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa por la amplia duración del Concierto sin tener que revisar los cupos, lo que sin duda daría estabilidad a la economía y contribuiría a la paz social en estos territorios:

> *"El aumento representa algo más del 50 por 100 de lo que pagaban en el primer periodo.*
>
> *El resultado obtenido es satisfactorio para el estado y también para el territorio vasco, el cual asegura por veinte años sus obligaciones tributarias, y le permitirá desarrollar su producción en todos los ramos".*

[258] Apéndice 14. *El Globo*, 14 de diciembre de 1906.

El diario conservador *ABC* de 12 de diciembre, por su parte, elogió elocuentemente la actuación del rey como mediador y criticó el empecinamiento en las cifras mantenido por Navarro Reverter:

> *"(...) En efecto, la intervención de D. Alfonso constituye un acto perfectamente constitucional y de una trascendencia innegable.*
>
> *Triste era que las aspiraciones de aquellas provincias, modelos de administración y de progreso, se estrellasen ante las demandas tenazmente sostenidas por el ministro de Hacienda. Las circunstancias del momento no son, ciertamente, las más á propósito para echarse en cima dificultades. Y partiendo del hecho de que en el litigio cada parte mantenía un principio de razón, lo cierto es que la desavenencia hacía irremediable la ruptura dolorosa por todos conceptos*[259]*".*

También *La Época* de 12 de diciembre se hizo eco de la acogida tan positiva que tuvo esta intervención de Alfonso XIII para el acuerdo de revisión del Concierto Económico, en un artículo titulado '*Las Vascongadas ante el Rey*', donde recogía textualmente lo publicado en algunos periódicos de estos territorios, en los que se percibía lo cercana que en Vascongadas se sentía una gran parte de la población a la institución monárquica:

> *"El pueblo, diario independiente de San Sebastián se expresa de esta forma:*
>
> *'No han sido los políticos, más ó menos influyentes: han sido S. M. La Reina D.ª María Cristina y Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII. Tomando con verdadero empeño el carácter de mediadores, y ante la necesidad, reconocida por los mismos representantes de las provincias hermanas, de que el país vasco tenía que realizar un esfuerzo, ellos han hecho todo lo posible, dentro de sus deberes, para que ese esfuerzo fuese lo más soportable y lo más ajustado á la equidad.*
>
> *Ambos han demostrado una vez más, con su eficaz mediación, que aman de veras á este pueblo trabajador y honrado; ambos, que no olvidan á un país que fue para la augusta señora un oasis bienhechor en los años de la Regencia, y para su augusto hijo un retiro, que le ha convertido poco á poco, de niño á joven robusto que sabe soportar el peso de la Corona.*

[259] Apéndice 76. *ABC*, 12 de diciembre de 1906.

> *Es, pues, un nuevo título que han adquirido á nuestra gratitud, y el alma vasca, que entre otras cualidades posee esa en grado eminente, no olvidará jamás lo que le debe á las augustas personas que han sido en esta ocasión sus mediadores y amigos*[260]*".*

La Correspondencia de España, de 11 de diciembre, también dejó constancia de la alegría con la que se acogió en Bilbao el acuerdo, el cual tuvo implicación directa en el alza de las cotizaciones bursátiles, lo que sin duda es un indicador de la importancia de este asunto para la economía vascongada. Así mismo, criticó lo que *La Correspondencia* consideró, intransigencia de Navarro Reverter:

> *"La noticia del arreglo de las diferencias entre el ministro de Hacienda y la Comisión que se halla en Madrid gestionando el concierto económico, ha producido excelente impresión, si bien algunos muestránse quejosos ante las exigencias grandísimas del ministro.*
>
> *En Bolsa tuvieron alza los valores locales, llegando algunos á subir hasta 12 enteros".*

A continuación, *La Correspondencia* hacía referencia a algo que también se consideraba fundamental en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, como eran las gestiones sobre la reintegración foral:

> *"Se espera con gran impaciencia el resultado de otras gestiones que realizarán los comisionados.*
>
> *Si estas soluciones son satisfactorias para el concierto, el recibimiento que se hará á los comisionados será grandioso".*

A este tema también hizo referencia *La Vanguardia* de 11 de diciembre, cuando no sólo relató la llegada a un acuerdo en lo referente al Concierto, sino que también aprovechó para comentar, al concluir el texto, que todavía los comisionados de las Diputaciones no habían concluido su labor en Madrid, ya que aún les queda el tema de la reintegración foral pendiente:

> *"Los comisionados vascos se proponen permanecer aun en Madrid, pues ya que han terminado la renovación del concierto económico, proyectan empezar las gestiones relativas á la reintegración foral que, como es de suponer, van más despacio".*

[260] Apéndice 77. *La Época,* 12 de diciembre de 1906.

Este diario, el 11 de diciembre extractaba un texto del diario bilbaíno *La Gaceta del Norte*, en el que se recordaba que la cuestión foral estaba todavía pendiente:

> *"¿Será posible conseguir algo de lo que afecta á nuestros más vehementes deseos, á la ansiada reintegración foral?*
>
> *El señor Urquijo ha dicho que ahora empieza la segunda parte de las gestiones. Esta segunda parte sólo puede referirse á solicitar el restablecimiento de nuestros antiguos fueros.*
>
> *Claramente expresaron los vascos su voluntad de recobrar las perdidas libertades en el día memorable de la despedida á los comisionados. Fue la expresión de Vasconia un mandato imperativo, que cumplirán gustosos los que acaban de dar muestras de su grandísimo amor al solar patrio. Y por eso, si ahora han terminado su gestión en cuanto á cupos contributivos, empieza luego la más interesante, la que con más ansiedad esperamos aquí porque toca á lo sustancial de nuestra existencia[261]".*

Sin duda, el hecho de que fuera precisamente *La Vanguardia* quien recordase que todavía quedaba pendiente la cuestión de la reintegración foral, no era un hecho casual, ya que al ser éste un periódico catalán estaba especialmente sensibilizado con las especificidades regionales.

La Correspondencia de España con fecha de 13 de diciembre, recogió las impresiones favorables que el acuerdo para la revisión del Concierto han producido en Álava:

> *"Ha producido excelente efecto en todo el país el resultado satisfactorio de las gestiones llevadas á cabo por los comisionados para negociar el concierto económico.*
>
> *El ayuntamiento de Amurrio ha acordado concurrir á Miranda con objeto de felicitar á los diputados cuando regresen".*

Así mismo, tal y como recogió el diario *La Época* del 14 de diciembre, los periódicos publicados en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, entregaron el manifiesto de Zumárraga junto con 25.000 firmas a la Diputación vizcaína, lo que era una muestra de adhesión a las gestiones:

> *"Este acto encierra importancia, porque es una nueva prueba de la solidaridad vascongada para defender las aspiraciones de los vascos, representados por los comisionados que se encuentran en Madrid".*

[261] Apéndice 78. *La Vanguardia*, 11 de diciembre de 1906.

Junto a estas muestras de apoyo que los periódicos recogían desde los territorios concertados, la prensa también hacía referencia a las gestiones para la firma del Concierto Económico. Así dijo *El Correo* de 13 de diciembre:

> *"De Hacienda. -Autorizando la renovación del concierto económico con las provincias Vascongadas".*

Otros periódicos como *El Liberal* de 15 de diciembre, comentaba así la firma de la revisión del Concierto el día 14 del mismo mes, así como la visita de agradecimiento por el prólogo del Real Decreto, que realizaron los comisionados al ministro de Hacienda:

> *"Ayer publicó la Gaceta el decreto referente á la tributación de las Provincias Vascongadas por las contribuciones comprendidas en el concierto económico.*
>
> *Los presidentes de las Diputaciones estuvieron con el ministro de Hacienda para dar gracias al Sr. Navarro Reverter por los términos laudatorios en los cuales está redactado el preámbulo del decreto".*

El texto del Real Decreto, el cual recogía las condiciones en que se había acordado la revisión del Concierto Económico, firmado el 13 de diciembre de 1906, especificaba la cantidad que debía pagar cada provincia: Bizkaia experimentó un aumento de 1.515.859 pesetas, Gipuzkoa de 692.621 pesetas y Álava de75.070 pesetas. El aumento de 500.000 pesetas en el segundo decenio, se discutiría en su momento.

Así mismo, contenía un preámbulo escrito de mano del ministro de Hacienda, Navarra Reverter, laudatorio en extremo para con los comisionados de las Diputaciones. Este preámbulo decía:

> *"Exposición. -Señor: el patriotismo de las Provincias vascongadas y la ilustración de sus celosos representantes, ha facilitado la misión del Gobierno al hacer uso una vez más de la autorización contenida en el número 2º del artículo 5º de la ley de 21 de julio de 1876, para regular, como las circunstancias de la Nación aconsejan, el deber que la Constitución de la Monarquía y el artículo 3º de aquella ley imponen á todos los españoles de contribuir á las cargas del Estado en proporción de sus haberes.*
>
> *(...) Cumplido de este modo el requisito de oír á la legítima representación de las Diputaciones de aquellas tres provincias, y sin alterar ninguna de las condiciones legales que fijan el actual estado de derecho, se ha llegado, por medio de legítimas transacciones, á realizar el no-*

> *ble deseo, reiteradamente manifestado por V. M., de llegar á un acuerdo de mutuo beneficio en cuanto al Concierto económico se refiere y formalizado por unánime voto de ambas Comisiones, el ministro que suscribe, con explícita y especial aprobación del Consejo de Ministros, tiene la satisfacción de someter á la aprobación de V. M., sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes, el siguiente Real Decreto*[262]*".*

Como es de suponer, los comisionados de las Diputaciones acogieron con gran satisfacción el texto del Real Decreto firmado por Navarro Reverter en el que se reconoce, por un lado, el derecho, emanado de la ley de 21 de julio de 1876, de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa de disfrutar del régimen concertado, y por otro, la aclaración explícita de que estos territorios tributaban en la misma proporción provincias que estaban acogidas al régimen común. Este agradecimiento de los representantes de las Diputaciones al ministro de Hacienda, lo recogió también *ABC* de 15 de diciembre:

> *"Ayer mañana visitaron al Sr. Navarro Reverter los comisionados vascongados, que están muy satisfechos del preámbulo del decreto referente al Concierto económico. La visita ha sido puramente de cortesía".*

Y una vez concluidas las visitas de cortesía, los comisionados emprendieron viaje a sus respectivos territorios. Tanto en Álava, como en Bizkaia, así como en Gipuzkoa, se estaban organizando actos de apoyo a los delegados de las Diputaciones a partir de iniciativas de los Ayuntamientos, como ya se hizo cuando éstos se disponían a acudir en Madrid. Los preparativos para el recibimiento de los comisionados vizcaínos los recogió *La Correspondencia de España* de 19 de diciembre:

> *"En el palacio de la Diputación se han reunido hoy los alcaldes de las cabezas de partido de la provincia, acordando dirigirse á los representaciones de todos los pueblos para que vengan á Bilbao con el fin de hacer un entusiasta recibimiento á los comisionados vascos que regresan de Madrid.*
>
> *Han acordado, además, que los alcaldes, en representación de sus pueblos respectivos, obsequien con un banquete á los diputados provinciales y comisionados".*

La Correspondencia de España con fecha de 23 de diciembre relató el caluroso recibimiento que los habitantes de Bizkaia y Gipuzkoa profesaron a sus respectivos comisionados. En lo relativo al recibimiento de los comisionados guipuzcoanos, describió:

[262] Apéndice 79. Real Decreto de 13 de diciembre de 1906.

> *"(...) En Zumárraga salió á saludarles y felicitarles el Ayuntamiento en corporación con una banda de música, hallándose en la estación inmenso gentío.*
>
> *En Tolosa, el pueblo, que llenaba el andén, aclamó á los comisionados mientras una banda de música tocaba el Guernikako Arbola.*
>
> *También salió el Ayuntamiento en pleno reinando el mismo entusiasmo en las demás estaciones de la provincia.*
>
> *En San Sebastián les esperaba la Diputación y el Ayuntamiento con la banda municipal y otra popular que tocaron el Guernikako al entrar el tren.*
>
> *Numeroso público ocupaba los andenes, dando vivas á Euskaria, Guipuzcoa, a los Fueros y á los comisionados.*
>
> *Cambiados los saludos se organizó la comitiva, rompiendo la marcha la banda municipal".*

En lo que respecta al populoso recibimiento de Bizkaia a sus representantes, *La Correspondencia de España* comentó:

> "*En la estación les esperaba numeroso público que ocupaba totalmente el andén, viéndose Comisiones del Ayuntamiento y de gran número de pueblos de la provincia, representantes de varias Asociaciones y entidades; el Sr. Chávarri y ex diputados á Cortes y provinciales.*
>
> *(...) El camino de la estación y la plaza Elíptica estaban llenos de gente de todas las clases sociales, que también prorrumpieron en vítores á los comisionados, acompañándoles hasta el Palacio Provincial".*

En lo referente al tema de la reintegración foral, *La Correspondencia* recogió en esta crónica del recibimiento las palabras que pronunció el Presidente, Urquijo, en su discurso en la Diputación el día que llegaron de Madrid:

> "*Manifestó que, apenas comenzadas las gestiones en el asunto, el carácter foral halló excelente acogida por parte del ministro de la Gobernación y en todas las altas esferas, reconociéndose por todos la bondad de la administración vascongada.*
>
> *Añadió que el Gobierno publicará una disposición con objeto de que las Vascongadas presenten un escrito con sus pretensiones.*

Para esto se convocará al país, para conocer sus aspiraciones verdaderas".

De modo que, como se puede deducir de estas palabras, estaba previsto que después de las fiestas navideñas se convocara mediante un Real Decreto a las Diputaciones para tratar el tema foral, pero este hecho nunca se produjo, ya que el 25 de enero de 1907 se formó un nuevo Gobierno, presidido por el conservador Maura, el cual tendría otras prioridades.[263]

Una vez concluidas las negociaciones, la revista humorística *Gedeón,* con fecha de 16 de diciembre publicaba una irónica copla sobre lo que pensaban los comisionados de las Diputaciones respecto del aumento de cupos firmados:

'FINAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO
(Por el orfeón vasco y el consabido himno)
Los orfeonistas- ¡Guernicaco arbola!
Tenemos que pagar
dos millones y medio
de pesetas más...
con tu sabroso fruto
se va á crecer don Juan...
¡Nos hemos divertido
Arbola santua![264]

En resumen, las circunstancias que rodearon a esta tercera revisión del Concierto Económico en los meses de noviembre y diciembre del año 1906, tenían importantes diferencias con las que se dieron en la anterior actualización en 1894. En primer lugar, debemos tener en cuenta que el panorama político había cambiado de manera importante en los tres territorios concertados.

En Bizkaia, los nacionalistas habían conseguido representación en las dos instituciones más importantes de este territorio, como eran la Diputación y el Ayuntamiento de Bilbao. El PSOE, por su parte, también tenía representantes en el consistorio bilbaíno. Ambos hechos influyeron de manera directa en el transcurso de las negociaciones, ya que sendos partidos estaban tomando una fuerza importante entre la población. Los nacionalistas influyeron en el sentir de aquella parte de la ciudadanía que en un principio había sido reacia al sistema concertado, tal y como quedó patente en 1894 cuando, tras la negativa de la Diputación de Navarra de consentir una actualización de los cupos, se produjo en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. En 1906, el ya reorganizado PNV, tras la muerte de su fundador Sabino Arana tres años antes, apoyó las gestiones para la revisión del Concierto, llegando incluso a convocar a los periódicos de estos territorios en Zumárraga para que por un lado, firmaran un manifiesto de apoyo a las gestiones de las Diputaciones, y por otro, para que conminaran a la población a acudir a la despedida de los comisionados, como muestra pública de adhesión.

De otro lado, la presencia de los socialistas en el Ayuntamiento de Bilbao, les dio oportunidad a éstos de sentirse con legitimidad para acudir a Madrid, a modo de comisión paralela,

[263] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit. (Pág. 236).
[264] Con esta copla *Gedeón* publicó una ilustración que se adjunta en el Apéndice 80.

para reivindicar la supresión de algunos aspectos de este régimen tributario especial que consideraban injustos, ya que favorecían a las clases privilegiadas y perjudicaban sobremanera a los obreros, sector al que ellos representaban. Es decir, los socialistas consideraban que las Diputaciones, especialmente la de Bizkaia, gobernada por la oligarquía, gravaba en exceso sobre el impuesto de Consumos y no ejercía prácticamente ninguna presión fiscal sobre los impuestos directos de industria y comercio. Para paliar este régimen tributario que consideraban ilícito, reivindicaban una mayor autonomía municipal, a través de la cual los Ayuntamientos podrían fijar las tasas impositivas de un modo más justo, al ser éstos en su composición, un reflejo mucho más fiel de la realidad social de lo que lo eran las instituciones provinciales. Con estos objetivos conferenciaron con los miembros del Gobierno de Madrid, pero a pesar de que tanto el Presidente como los ministros les prometieron estudiar la situación, la revisión del Concierto se firmó sin tener en cuenta ninguna de sus aspiraciones.

La prensa progresista, compuesta por los diarios pertenecientes a la "prensa del trust", así como el republicano *El País* y *El Globo*, se posicionaron en favor de las aspiraciones de los socialistas y llevaron a cabo una importante campaña mediática en contra de las Diputaciones, sobre todo de la de Bizkaia, por ser ésta la que más presión fiscal ejercía sobre los impuestos indirectos, como el de Consumos. Estos periódicos no consideraban al régimen concertado como un privilegio en sí mismo, por lo que no se posicionaron en su contra, sino que reivindicaron, como los socialistas, la reforma de la articulación de impuestos que estaba vigente, que favorecía a determinados sectores sociales. Esta postura les trajo como consecuencia la acusación de 'antivascos' por parte de nacionalistas y carlistas, llegando éstos a quemar ejemplares de estos periódicos. Así mismo, resulta reseñable que este fuerte apoyo mediático se mantuvo mientras la comisión socialista estuvo en Madrid, pero ni una vez terminada la tarea de ésta en Madrid, ni después de la firma de la revisión del Concierto Económico, no se encuentran artículos que recordasen al Gobierno que se había hecho caso omiso a las peticiones del partido obrero.

Así mismo, en los otros dos territorios concertados, es decir, en Gipuzkoa y en Álava, tras la imposición de la ley de alcoholes por el Gobierno de Maura, renació un espíritu foralista que se materializó en la creación de sendas Ligas Forales. Éstas se hicieron con el poder en ambas Diputaciones en las elecciones provinciales de 1905. Ambas pretendían una reintegración foral de tipo autonomista, a través de un concierto administrativo que todavía no estaba firmado. Si bien, tanto alaveses como guipuzcoanos, así como los vizcaínos, que también les apoyaron en estas gestiones autonomistas, tenían claro que la prioridad fundamental era conseguir una revisión del Concierto lo más favorable posible para las tres Diputaciones. De modo, que de común acuerdo entre el Gobierno Liberal y los comisionados de las Diputaciones, pospusieron las negociaciones sobre la reintegración foral para enero de 1907, pero éstas nunca se produjeron, ya que el Gobierno Conservador de Maura no lo consideró oportuno. En lo relativo al modo en que trataron los periódicos analizados estas reivindicaciones foralistas, hay que reseñar que se hicieron eco de ellas, sólo los periódicos de tinte conservador como *La Época*, los cuales se limitaron a recoger la existencia de estas conversaciones, sin comentar nada al respecto. *La Vanguardia*, al ser un periódico catalán, estaba sensibilizado con las especificidades regionales, y hacía hincapié en estas reivindicaciones. *Siglo Futuro,* por su parte, reivindicó el legítimo derecho de estas provincias a reivindicar lo que este periódico integrista consideraba que "*les había quitado una ley de represalias*".

En cuanto a las conferencias para la revisión del Concierto debemos destacar que la prensa estudiada hizo un seguimiento casi diario del transcurso de las negociaciones, sobre todo aquellos periódicos que no estaban en connivencia con la comisión socialista. En este seguimiento destacó *ABC*, el periódico conservador de moda, por su posicionamiento claramente favorable a las posturas de los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, así como al régimen concertado en sí mismo. *ABC* consideraba a este régimen tributario especial como un modo de regeneracionismo de la España en crisis tras la pérdida de las colonias; por ello, abogaba por la extensión de éste al resto del Estado, al considerarlo un ejemplo de buena gestión.

Pero a pesar de la buena intención de los diarios de informar sobre las gestiones entre el Gobierno y las Diputaciones, no lo tuvieron fácil, ya que para evitar posibles malentendidos, no se facilitaba información a la prensa sobre el contenido de las reuniones. De modo que los periódicos tan sólo podían dejar constancia de que los encuentros se habían producido, pero no les fue posible informar del contenido de las conferencias. A pesar de todo, se puede deducir de estas informaciones que las negociaciones transcurrieron sin sobresaltos, ya que el Gobierno estuvo dispuesto, tal vez porque no existía déficit presupuestario tras la reforma fiscal de Villaverde, a mantener las bases para la negociación que se utilizaron en 1894, por lo que las negociaciones consistieron en una tarea de regateo sobre el aumento de los cupos. La dificultad fundamental que tuvieron los delegados de las Diputaciones fue la presión que ejercía sobre ellos el no saber cuánto tiempo durarían sus interlocutores gubernamentales en sus puestos, ya que la inestabilidad del Gobierno era tal, que en los dos meses que permanecieron en Madrid los representantes de las instituciones provinciales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, conocieron tres gobiernos liberales distintos, presididos por López Domínguez, Moret y el marqués de Vega de Armijo, respectivamente, y dos ministros de Hacienda, Navarro Reverter y Eleuterio Delgado, el cual, tan sólo permaneció en el cargo cuatro días, los mismos que estuvo Moret como Presidente del Consejo de Ministros.

Al final, se consiguió llegar a un acuerdo para la revisión del Concierto Económico. Dicha revisión sería válida durante veinte años, divididos en dos periodos diferenciados de diez años. En el primer decenio, las tres Diputaciones en conjunto pagarían un cupo de 2.500.000 pesetas, y en los otros diez años restantes, sufrirían un aumento de 500.000 pesetas. El acuerdo se materializó en un Real Decreto de 13 de diciembre de 1906. Esta solución fue muy bien acogida por la prensa, fuera cual fuera su tendencia, excepto por *El Globo*, quien consideró que se había favorecido sobremanera a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, produciéndose un agravio comparativo con el resto de las provincias, ya que éstas sufrirían los aumentos impositivos cada año, mientras que los territorios concertados pagarían un cupo invariable durante diez años y sufrirían un aumento 500.000 pesetas, considerado por este diario como ridículo, en el segundo decenio.

En los territorios vascongados, según reflejan las crónicas de bienvenida de los periódicos de todas las tendencias políticas, las condiciones de la revisión del Concierto fueron muy bien acogidas, ya que a pesar de que no se habían encabezado nuevos impuestos, y que se consideraba que el canon estipulado era un poco alto, al mantener inalterables los cupos durante veinte años, con la depreciación de la peseta, la revisión les resultaba muy favorable.

Por otra parte, no hay que olvidar la importante intervención que tuvo el rey Alfonso XIII en esta revisión, ya que a petición expresa de los comisionados de las Diputaciones y el

Gobierno del Estado, resolvió a favor de los primeros, cabe pensar, que influenciado por las relaciones de amistad que le unían a Urquijo, Presidente de la Diputación vizcaína. Este hecho nos da cuenta de la importante influencia que ejercían las cabezas visibles de las Diputaciones vascongadas, especialmente los de Bizkaia, sobre los poderes del Estado. La prensa recogió esta intervención del monarca de manera muy positiva, excepto *El Globo*, que en su línea de desacuerdo con el Real Decreto firmado, consideraba que se había apartado al ministro de Hacienda de las negociaciones, debido a que Navarro Reverter no estaba dispuesto a primar los intereses personales sobre los intereses del Estado.

CAPÍTULO 5: LA CUARTA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO (1925-1926)

INTRODUCCIÓN

La cuarta, y última, renovación del Concierto Económico en esta su primera etapa histórica tuvo unas características peculiares. Se realizó dentro de un nuevo marco político, económico, social y cultural, producto de una aceleración en el ritmo de transformación social. Estas transformaciones en el ámbito español y vasco arrancaron a comienzos del siglo XX, pero sus consecuencias se hicieron más evidentes coincidiendo con el final de la Primera Guerra Mundial. En los casi veinte años transcurridos desde la anterior renovación de 1906 hasta 1925 -fecha de aprobación de las bases de la cuarta renovación-, la situación económica y político-administrativa del país había variado y, por lo tanto, era previsible que las condiciones y las cuantías del Concierto sufriesen alteraciones. Sin embargo, a pesar de la incertidumbre de los primeros momentos de la Dictadura, el Concierto en sí no corría peligro. Podía ser más o menos favorable a los intereses de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y a los del Estado, pero era poco probable que Miguel Primo de Rivera optase por dar por terminado este acuerdo que garantizaba la aportación económica de los territorios vascos al erario público. Finalmente, se renovó el acuerdo entre el Estado y las Diputaciones, después de un complicado y arduo tira y afloja entre ambas partes.

El sistema político de la Restauración en el que se habían producido las anteriores negociaciones fue sustituido en 1923 por una dictadura militar. Este cambio de régimen político afectó tanto a la organización del Estado como a las administraciones provinciales, aunque no fue un obstáculo para el mantenimiento del régimen concertado con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa[265]. Esta renovación se enmarcó dentro de una etapa de consolidación del Concierto Económico iniciada en 1900, reforzada en 1906 y que fue interrumpida bruscamente por el decreto de 23 de junio de 1937 que abolió el Concierto en los territorios de Bizkaia y

[265] Hubo cambios a lo largo de la Dictadura aunque las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y la de Navarra no fueron inicialmente disueltas a diferencia de las de régimen común. La disposición transitoria 11ª del Estatuto Provincial (marzo de 1925) estableció que las Diputaciones vascas conservasen su régimen particular. Hasta febrero de 1926 no se produjo un cambio en la configuración de las corporaciones provinciales vascas, pasando a estar controladas por personal mayoritariamente afín a la Unión Patriótica, el partido del dictador.

Gipuzkoa[266]. En el intervalo entre 1931 y 1936, coincidiendo con la proclamación y establecimiento de la II República, el Concierto Económico quedó incluido en el debate estatutario. El 1 de octubre de 1936, el Estatuto de Autonomía vasco fue aprobado por las Cortes de la República, recogiendo la vigencia del Concierto y la creación de una hacienda autónoma del País Vasco con capacidad para establecer el sistema tributario que juzgase más conveniente. La guerra civil puso fin a este periodo republicano y democrático y su resultado -victoria del bando franquista- precipitó el final del régimen concertado como castigo a Bizkaia y Gipuzkoa; del mismo modo que su mantenimiento en Álava -y la confirmación de la vigencia del convenio con Navarra- puede considerarse como una "recompensa" por su posición mayoritariamente favorable a la sublevación.

En este contexto general se desarrolló este último periodo del Concierto que vamos a analizar. La evolución de las negociaciones y el resultado final de las mismas se vieron forzosamente condicionados por la situación política y social del momento. Los cambios en el Gobierno y en el ámbito político-administrativo tuvieron su reflejo en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, y más concretamente en sus respectivas Diputaciones, a pesar del trato deferente que obtuvieron del dictador. Aunque el resultado final fuese el mantenimiento del régimen concertado, algunas de las modificaciones introducidas y la propia evolución de las discursiones deben ser explicadas teniendo en cuenta las características peculiares de este periodo histórico. Las reformas y las continuidades con relación a las renovaciones anteriores dependieron directamente de la filosofía del nuevo régimen y de la nueva posición en la que se encontraban las Diputaciones vascongadas.

La opinión pública también se vio afectada por los nuevos acontecimientos y la prensa jugó una vez más un papel importante en el proceso negociador. A pesar de que en estos años comenzaron a implantarse otros medios de comunicación, especialmente la radio, la prensa siguió siendo el medio hegemónico. Su influencia a la hora de crear y de recoger opiniones durante el proceso negociador del Concierto continuó en la línea de lo acontecido en las anteriores renovaciones, aunque su mayor difusión y su situación dentro de un régimen dictatorial propiciaron algunas novedades.

[266] Esta fase de consolidación del régimen concertado se caracterizó porque por primera vez no se va a discutir el régimen en sí mismo. Los límites de esta fase han sido establecidos por ALONSO OLEA, Eduardo, Op. cit.

5.1. CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA

El Concierto Económico y la Dictadura de Primo de Rivera

En septiembre de 1923, el general Miguel Primo de Rivera[267] protagonizó un golpe militar que puso fin al sistema restauracionista e implantó un régimen dictatorial. La inestabilidad de los últimos Gobiernos de la Restauración, la incapacidad del sistema para adaptarse a la nueva realidad social y los problemas en el campo económico y militar, entre otros, provocaron una crisis que propició la intervención del Ejército en la vida política. Los problemas políticos internos -agotamiento del sistema canovista, mayor protagonismo de las fuerzas excluidas: socialismo, anarquismo y nacionalismo, malestar social de las masas trabajadoras y del empresariado, etc- y el conflicto exterior en Marruecos, fueron las manifestaciones más visibles de esa crisis, cuyos síntomas se habían hecho evidentes a mediados de la década anterior

En esta ocasión, los militares no se limitaron a realizar un pronunciamiento al estilo de los que protagonizaron a lo largo del siglo XIX, sino que aprovecharon las circunstancias para acceder a las altas instancias del poder político y tomar así las riendas del país. El general Primo de Rivera decidió que debían ser ellos mismos los que acabasen con la crisis y la decadencia en que estaba sumido el país por culpa -según él- de unos políticos incompetentes y de un sistema corrupto. Enarbolando la bandera de un regeneracionismo bastante peculiar, se autoproclamó -de una forma ilegal- presidente del Gobierno, con el beneplácito de Alfonso XIII. Las Cortes -Congreso y Senado- y las garantías constitucionales quedaron en suspenso y el Gobierno pasó a manos de un Directorio Militar, presidido por Primo de Rivera y formado por personal militar de su confianza[268]. Sólo la institución monárquica quedó a salvo, conviviendo con el nuevo régimen. Mucho se ha escrito sobre el papel que Alfonso XIII tuvo en la preparación y en el desenlace del golpe, y diferentes las conclusiones acerca de su grado de participación en el mismo[269]. Lo único que sabemos con certeza es que el monarca se mantu-

[267] Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (Jerez de la Frontera 1870 – París 1930). Militar y político español. En 1883 ingresó en el Ejército y se trasladó a Marruecos en 1894 hasta que Martínez Campos lo llevó a Cuba en 1895. Tras el desastre de 1898 regresó a España y participó en la campaña de África. Siendo capitán general de Barcelona dio un golpe de Estado el 14 de septiembre de 1923 que le erigió en dictador. Formó un Directorio Militar, asumió los poderes legislativo y ejecutivo y suspendió las garantías constitucionales. En diciembre de 1925 presentó al monarca Alfonso XIII su nuevo Directorio civil en un intento de institucionalización del régimen. La crisis económica, evidente desde 1927, la creciente oposición de intelectuales, fuerzas políticas y organizaciones obreras y la falta de apoyos precipitaron la caída de la dictadura. En 1930, Primo de Rivera presentó su dimisión y se exilió en Francia donde moriría poco tiempo después.

[268] Para conocer en profundidad este primer periodo de la Dictadura: GONZÁLEZ CALBET, Mª Teresa: *La dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar,* Arquero, Madrid, 1997.

[269] TUSELL, Javier (*Radiografía de un golpe de Estado*) ha defendido que el monarca no estuvo implicado en la preparación del golpe, mientras que autores como GÓMEZ NAVARRO J.L.: (*El régimen*

vo en su puesto mientras duró la dictadura y también que su destino y el de la institución monárquica quedaron ligados al de la propia dictadura.

El golpe militar supuso, más que la salida a la crisis restauracionista, el triunfo de una opción autoritaria y un "parche temporal" para una sociedad que caminaba hacia posiciones cada vez más decantadas por la democratización del sistema. La justificación de esta nueva injerencia del Ejército en el ámbito político se basó en que era necesaria una intervención inmediata y rotunda para acabar con las prácticas caciquiles y con la "vieja política". Esta intervención militar interpretó a su manera las tesis que defendían la vía autoritaria -aunque no necesariamente militar- como único método eficaz para poner fin a la situación de caos en que estaba inmerso el país. Amplios sectores, en su mayor parte situados ideológicamente en la tradición conservadora, preocupados por los cambios sociales que se estaban produciendo y temerosos ante las consecuencias que para el mantenimiento de su status privilegiado podían acarrear, venían apostando por esa opción antidemocrática. De entre sus filas obtendrá Primo de Rivera los limitados apoyos en sus intentos de implantar un nuevo régimen político (Unión Patriótica, Somatén, nuevo personal en las Diputaciones y Ayuntamientos, Asamblea Nacional Consultiva, etc.). Eso sí, muchos de estos personajes, a la hora de la verdad, se desmarcaron del régimen y no quisieron colaborar activamente con la Dictadura; unos por razones teóricas, partidarios del parlamentarismo y contrarios a la injerencia militar en la política, y otros por razones prácticas, no querían comprometerse con un régimen provisional de futuro muy incierto. En este segundo grupo encontramos a destacadas personalidades de la vida económica vasca, que optaron por retirarse a sus "cuarteles de invierno" en espera del desarrollo de los acontecimientos, cuando siempre habían combinado sus actividades financieras con su participación activa en las diferentes instancias de poder político[270]. Los defensores de la línea democratizadora tuvieron que esperar tiempos mejores para poner en marcha sus proyectos, hasta los años treinta. Este juego de afinidades, oposiciones y "neutralidades" es un punto a tener en cuenta en el desarrollo de las negociaciones del Concierto y en la posición defendida por los periódicos del momento.

En este escenario, con un Gobierno militar dirigiendo el país, se planteó esta cuarta renovación del Concierto. Los dos interlocutores -el Gobierno y las Diputaciones- eran conscientes de que se hallaban en condiciones peculiares. La concentración de poder en manos del dictador favorecía a un Gobierno que, en esta ocasión, no tendría que recurrir a extraños malabarismos para evitar someter la cuestión ante el legislativo. La existencia de un Parlamento y de unos parlamentarios de otras provincias que podían encontrar en el Concierto un sistema injusto y lesivo comparativamente con los intereses de sus respectivas provincias, nunca supuso un verdadero obstáculo para los anteriores Gobiernos restauracionistas, pero su disolución facilitaba mucho más el camino.

Las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, en cambio, tuvieron que tomar mayores precauciones en sus reivindicaciones ante un Gobierno que concentraba todo el poder en manos del dictador y que se sabía a salvo de cualquier control externo. En este sentido, los representantes vascos dejaron en un segundo plano la reivindicación de la "reintegración fo-

de Primo de Rivera. Reyes, dictaduras y dictadores, 1991) mantienen que era muy probable que estuviese al tanto del golpe.

[270] GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel: "Mecanismos de producción y reproducción social de las elites económicas y del capitalismo en la Restauración", en *Historia Contemporánea,* nº 8, 1992.

ral", de la vuelta a una situación pretérita, apuntando ya hacia un debate de futuro centrado en la cuestión autonomista y en el encaje del Concierto en ese nuevo escenario. Evidentemente, esta revisión fue el producto de los nuevos tiempos y, aunque es cierto que el tema foral siguió utilizándose, sobre todo en los momentos delicados para los intereses vascos, se hizo más como medio eficaz en torno al cual aglutinar a todas las fuerzas y grupos de interés vascos que como petición de un retorno utópico a la situación anterior a 1876[271]. A la altura de 1925, la apelación a los Fueros escondía una intención más pragmática referida a la idea de "bien común", cuya más acabada manifestación era precisamente la pervivencia del Concierto en tanto en cuanto suponía menor presión fiscal y un beneficio para el conjunto de los ciudadanos vascos, directa o indirectamente a través de los servicios prestados por la Diputación (beneficencia, hospitales, carreteras, etc.). Es cierto que la existencia del régimen concertado beneficiaba a algunos más que a otros, pero finalmente la realidad y la percepción de los ciudadanos coincidían en que, de alguna manera, era un buen acuerdo que a todos interesaba mantener. Esta imagen del Concierto tan arraigada entre la población explica, en buena medida, por qué todas las fuerzas políticas del ámbito vasco se mostraron tan favorables -aunque con matices- a la pervivencia del régimen concertado.

La Dictadura, desde su instauración, no mantuvo una postura especialmente beligerante en el asunto del Concierto. De hecho, respetó el Concierto Económico vigente, del mismo modo que mantuvo, en un primer momento, la composición de las Diputaciones de Álava, Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra[272]. La posterior promulgación del Estatuto provincial (marzo de 1925), en su disposición transitoria 11ª, confirmó el régimen especial de las Diputaciones vascas, quedando eximidas de cumplir aquellas partes del Estatuto que lo alterasen. La consecuencia inmediata de esta decisión fue que mientras el resto de corporaciones provinciales fueron disueltas y su personal político fue rápidamente sustituido, las Diputaciones mantuvieron a sus dirigentes hasta febrero de 1926 en el caso vizcaíno, cuando el Directorio colocó a cinco miembros de la Unión Patriótica para cubrir las vacantes existentes en la Diputación de Bizkaia. Con esta operación, Primo de Rivera se aseguraba la mayoría en la Diputación desbancando así al grupo que hasta entonces había ejercido el control de la corporación; es decir, a la Liga de Acción Monárquica. A partir de entonces se produjo una cadena de dimisiones que culminó con la renovación casi total de la Diputación y con el nombramiento de Esteban Bilbao como nuevo presidente de la Diputación[273]. En agosto de 1927 la Diputación alavesa sufrió el cambio más importante en su personal, quedando designada la nueva corporación por el gobernador civil Ladislao de Amézola. Su nuevo presidente fue Pedro Ortíz López de Alda[274] y el resultado similar al que se produjo en la Diputación vizcaína, es decir, una corpo-

[271] En 1906 ya se utilizó la apelación a la reintegración foral, "*más como aval para el respeto de los derechos del país que como un deseo real de volver a la situación de 1876*", ALONSO OLEA, Eduardo, Op. cit. pág. 202.

[272] Decreto-ley de 12 de enero de 1924.

[273] Para seguir el desarrollo de este proceso de sustitución de la diputación vizcaína: ARANA PÉREZ, Ignacio: *El monarquismo en Vizcaya durante la crisis del reinado de Alfonso XIII (1917-1931),* (págs. 64-68), EUNSA, Pamplona, 1982.

[274] El conservador Lino Fernández de Zuricalday se había mantenido al frente de la Diputación hasta noviembre de 1926, a pesar de que presentó su dimisión en 1924 por la constante injerencia del gobernador civil. Su sustituto fue José Gabriel Guinea que estuvo en el cargo hasta agosto de 1927. Estos dos presidentes estuvieron al frente de la Diputación en las dos fases de renovación del Concierto.

ración adicta al régimen. De igual modo, a la altura de enero de 1926 el Gobierno pidió un informe sobre la conveniencia de renovar la corporación guipuzcoana.

Esta cuarta renovación general del Concierto se dividió en dos fases. En la primera se establecieron las Bases para la reglamentación[275] y un año y medio después se llegó a un acuerdo sobre el Reglamento del Concierto[276]. Cada una de estas dos etapas estuvo precedida de un proceso de discursión entre los representantes del Gobierno y los comisionados de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, como había ocurrido en anteriores renovaciones. Esta división del proceso en dos fases supuso además que las gestiones tuviesen diferentes interlocutores. Los relevos en las Diputaciones se produjeron en el intervalo entre la aprobación de las Bases del Concierto y la negociación del Reglamento. Por ello, no fueron los mismos comisionados los que gestionaron uno y otro asunto; sólo José Gabriel Guinea y Manuel Echánove, además de algunos técnicos, participaron en los dos momentos de la misma. No obstante, la estrategia de las Diputaciones no cambió excesivamente a pesar de que en la cuestión del Reglamento nos encontramos con unas corporaciones provinciales adictas mayoritariamente al régimen. Contrariamente a lo que pueda pensarse, el Reglamento requirió un plazo de negociación más largo que el de anteriores renovaciones del Concierto[277].

Pero no sólo en la representación vasca hubo novedades. En la otra parte negociadora, el Gobierno de la monarquía, también se produjeron cambios en el tiempo transcurrido entre la aprobación de las Bases y la firma definitiva del Reglamento. Las Bases se acordaron durante el primer periodo de la Dictadura (el Directorio Militar) y el Reglamento se firmó ya en la segunda etapa (el Directorio Civil). Las características y los objetivos de ambos periodos fueron diferentes, como también lo fueron las personas encargadas de llevarlos a cabo. Mientras que durante el Directorio Militar el equipo de Gobierno que eligió Primo de Rivera estuvo compuesto por personal militar, en el segundo periodo fueron civiles -tecnócratas y personas afines al régimen- los que ocuparon los cargos más importantes del Gobierno. Por ejemplo, si durante el primer periodo no existió el cargo de ministro, durante el Directorio Civil se recuperó esta figura. Esta reestructuración fue producto también de un necesario cambio de rumbo en un régimen que había abandonado su carácter transitorio y "quirúrgico" para afrontar una nueva etapa de institucionalización. Una vez solucionados los problemas más urgentes (cuestión marroquí, reformas políticas, orden público...), Primo de Rivera decidió iniciar una serie de proyectos para instaurar un nuevo sistema político (Asamblea nacional Consultiva, proyecto de Constitución...).

En lo que al Concierto se refiere, durante la negociación del Reglamento ya estaba al frente del Ministerio de Hacienda José Calvo Sotelo[278]. Las negociaciones fueron llevadas en ambos casos principalmente por los técnicos de Hacienda, pero la presencia de una figura tan destacada al frente del Ministerio es un dato a tener en cuenta. No hay que olvidar que José

[275] Real Decreto de 9 de junio de 1925.
[276] Real Decreto de 24 de diciembre de 1926.
[277] A pesar de la afinidad entre ambos interlocutores, el proceso negociador fue complicado, debido a la complejidad de las cuestiones técnicas y, también, a la dureza con la que ambas partes –Diputaciones y Gobierno- defendieron sus intereses.
[278] José Calvo Sotelo (Tuy, 1893 – Madrid, 1936). Fue ministro de Hacienda en el gabinete civil de la Dictadura de Primo de Rivera (1925-1930). Fue uno de los organizadores del partido monárquico llamado Bloque Nacional, durante la II República. Murió asesinado días antes de que estallara la guerra civil española.

Calvo Sotelo fue bastante beligerante, no tanto en lo que se refiere a la supresión del Concierto como en lo concerniente al aumento de las cuantías económicas (cupo) con las que las Diputaciones vascongadas contribuían al Estado. Las consideraba excesivamente bajas atendiendo a su riqueza y en comparación con otros territorios, Las declaraciones del propio José Calvo Sotelo aclaran su posición en torno a la cuestión del Concierto Económico vasco: " *No creo viable, ni siquiera equitativo, a pesar de estos antecedentes, el intento de una igualación brusca. Sería irremediable daño para la economía vascongada, tan vital para España. Además el concierto económico es eso, esencialmente: autonomía, sí, pero también bonificación fiscal. Suprimirlo ab iratio constituiría un desatino. Forzarlo al nivel del territorio no concertado equivaldría a suprimirlo. Debe subsistir, y sólo así puede subsistir. Pero sepamos todos lo que significa.*"[279]. Finalmente, tras establecerse las cuantías a pagar por cada impuesto concertado consiguieron llegar a un acuerdo, no sin la intervención del propio Miguel Primo de Rivera. En esta ocasión, los comisionados vascos no contaron con la ayuda de los diputados y senadores vascos, que solían interceder ante el Gobierno, e incluso ante el monarca, en beneficio de los intereses vascongados. Sin embargo, personajes influyentes en la vida económica y política vasca y española como Horacio Echevarrieta[280] en 1925 o el propio Esteban Bilbao en 1926[281], ejercieron eficazmente su papel de intermediarios entre el Gobierno de la Dictadura y las Diputaciones vascongadas. No es necesario magnificar el papel de las relaciones personales en la consecución final del acuerdo, pero -como la prensa se va a encargar de recoger, especialmente en el caso de Horacio Echevarrieta- esa intervención directa de personas con poder económico, prestigio social y buenas relaciones con el Gobierno y la Corona, fue un factor de vital importancia en el resultado final.

El acuerdo debía producirse antes de que se cumpliese el plazo de vigencia del Concierto establecido en 1906, es decir, antes del 1 de enero de 1927. El adelanto de las negociaciones se produjo por la necesidad de dar una salida urgente al problema de la suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera. Este problema afectaba a amplios sectores de la sociedad y en él estaban comprometidos algunos personajes destacados de las finanzas vascas y españolas. La Diputación vizcaína debía conocer su capacidad de endeudamiento, que dependía a su vez del cupo a pagar y de la vigencia del Concierto, como paso previo para emitir un empréstito y resolver así el problema creado. La solución de este asunto quedó ligada a la renovación del Concierto e incluso fue uno de los factores que explican el adelanto en la fecha

[279]CALVO SOTELO, José: *Mis servicios al Estado*, (pág. 65). Instituto de Estudio de Administración Local, Madrid, 1974 (2ª ed).

[280] Horacio Echevarrieta era por entonces exdiputado, propietario de los Astilleros de Cádiz, socio fundador de compañías como Iberduero y con participación en diferentes sectores productivos. Era amigo personal de Alfonso XIII y de Primo de Rivera y su papel en la negociación de las Bases del Concierto fue destacado por la prensa de la época y reconocido socialmente. Para conocer más acerca de la figura de este capitalista vasco: DÍAZ MORLÁN, Pablo: *Horacio Echevarrieta 1870-1963. El capitalista republicano*, LID, Madrid, 1999.

[281] Esteban Bilbao (Bilbao 1879 – Durango 1970) fue el presidente de la Diputación de Vizcaya de 1926 hasta 1930 y gestionó el reglamento del Concierto. Su adscripción al régimen y su amistad personal con Primo de Rivera fueron de vital importancia en la firma final del acuerdo, tras haberse complicado las negociaciones. Había sido diputado entre 1916 y 1920 y senador por Vizcaya en 1919 y será miembro de la Asamblea Nacional Consultiva. De adscripción jaimista, colaboró activamente con el régimen primorriverista y participó después en la Unión Monárquica Nacional, creada por algunos exministros de la Dictadura y directivos de la Unión Patriótica (entre ellos José Calvo Sotelo). Durante el franquismo fue ministro de justicia y presidente de las Cortes.

de comienzo de las negociaciones y la premura para conseguir un acuerdo. Se necesitaba que la Diputación aportase el dinero necesario para solucionar la quiebra de la Unión del Crédito Minero, en el que estaban implicados intereses provinciales vascos pero, también, de otros territorios del Estado[282].

Finalmente se logró llegar a un acuerdo que aumentaba considerablemente el importe a pagar por Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, aseguraba la participación económica de la Diputación vizcaína en el asunto del Crédito de la Unión Minera e incluía entre los impuestos y contribuciones concertadas la Tarifa 2ª del impuesto de Utilidades. Así mismo, en la cuestión administrativa se reconocían las facultades económico-administrativas de las Diputaciones, tal y como habían quedado establecidas en 1906[283]. A pesar de los cambios en el sistema político, Álava, Bizkaia y Gipuzkoa lograron mantener el régimen concertado, un régimen especial que les permitía tener un sistema recaudatorio propio, es decir, una importante autonomía en materia fiscal. Es cierto que la Hacienda central seguía manteniendo las atribuciones en la recaudación de los impuestos no concertados, pero no lo es menos que los impuestos y contribuciones más importantes cuantitativamente estaban en manos de las Diputaciones de los tres territorios vascos. A la Dictadura no le preocupó tanto la igualación del régimen económico-administrativo de las Diputaciones vascas al del resto del país, como que éstas realizasen una mayor aportación económica al Estado[284]. Y esto último lo consiguió. Cuestiones políticas tan importantes como el giro antirregionalista de Miguel Primo de Rivera o las reticencias de José Calvo Sotelo sobre el régimen concertado, no afectaron en el sentido de lograr acabar con ese sistema especial, demostrándose así su consolidación. A pesar de que el Estado mantuvo su queja en cuanto a que las Diputaciones vascas aportaban menos de lo que debieran atendiendo a su riqueza, este perjuicio era compensado por una relación fluida y amistosa con las elites vascas y con una situación de tranquilidad y acuerdo.

[282] Como ha señalado ALONSO OLEA, E. : Op. cit., en el asunto del Crédito de la Unión Minera estaban en juego "*intereses directos e indirectos, de distintos personajes que intervinieron tanto en las Diputaciones como cerca del Directorio*", pág. 296.
[283] Artículo 15 del Real Decreto de 13 de diciembre de 1906.
[284] La cuantía del cupo pasó de 11 millones a 40, además de la incorporación citada de la tarifa 2ª de Utilidades.

5.2. LA OPINIÓN PÚBLICA EN LOS TIEMPOS DE LA DICTADURA: LA "NUEVA PRENSA" Y LA CENSURA

Las transformaciones económicas, políticas y sociales que se estaban produciendo en los años veinte en el mundo occidental tuvieron su reflejo en el ámbito español y, cómo no, en el País Vasco. Estos cambios profundos se manifestaron con especial intensidad en el campo de las costumbres y de la vida cotidiana de los ciudadanos y ciudadanas de los núcleos urbanos. Las ciudades en los años veinte recibieron y protagonizaron de una manera más rápida y dinámica estas novedades tecnológicas, económicas y sociales, lo cual no quiere decir que las zonas rurales permaneciesen al margen. En el mundo rural, las transformaciones tuvieron otros ritmos y los usos tradicionales lograron mantenerse con mayor facilidad. El País Vasco es una buena muestra de este fenómeno. Y una de las esferas en las que se reflejaron de una manera más clara esos nuevos tiempos y esos nuevos ritmos de vida fue en los medios de comunicación.

En los años veinte, la prensa escrita continuó siendo el medio de comunicación hegemónico, en la difusión de información y de opinión. Los periódicos, a pesar de la distancia que los separaba de sus homólogos europeos, seguían siendo el principal instrumento no sólo de información sino también de expresión y creación de opinión. La aparición de la radio en el escenario informativo tampoco supuso un peligro para la hegemonía de los periódicos[285].

El aumento de la población, el proceso de urbanización, las mejoras en las vías de comunicación, la disminución de los índices de analfabetismo y la propia mejora en el poder adquisitivo de buena parte de la población, elevó la difusión y también el poder social. Los avances tecnológicos que se venían produciendo desde hace algunos años y la posibilidad de los medios de captar a nuevos lectores con intereses muy heterogéneos propició un verdadero cambio en la filosofía de la prensa. La demanda estaba cambiando aceleradamente. Esa, ya más que emergente, sociedad de masas, de una composición más heterogénea, con unos niveles de vida muy diferentes y con gran avidez por obtener información, necesitaba unos periódicos más modernos, que ofreciesen nuevos contenidos y que olvidasen su elitismo decimonónico. Es en este periodo cuando se produjo la culminación del proceso de decadencia de la "vieja prensa" decimonónica con unos periódicos que, en su mayoría, eran los portavoces de los diferentes grupos políticos y/o de intereses económicos. Al mismo tiempo, se aceleró la modernización de esa "nueva prensa" que había aparecido, sobre todo, en los años de la Primera Guerra Mundial. Pero además de este salto cualitativo, también, se produjo un cambio cuantitativo. La tirada de los diarios aumentó notablemente gracias a las posibilidades abiertas

[285] En 1923, Radio Ibérica empezó a emitir conferencias, música y anuncios, aunque de manera esporádica. Será en mayo de 1924 cuando comience a emitir de una forma regular, diariamente, y con una programación fija.

en el campo de la tecnología y, también, por el incremento del número de posibles compradores. Las tiradas de los diarios más leídos aumentaron notablemente. A pesar de la escasa fiabilidad de las estadísticas acerca de las tiradas de los periódicos de la época, en los años veinte ya había periódicos que alcanzaron los 100.000 ejemplares diarios: *ABC, La Vanguardia o El Liberal* entre otros. Este aumento de la tirada indica también una mayor difusión de las ideas y opiniones del periódico y una mayor capacidad para poder influir en la sociedad.

La prensa estaba en pleno tránsito de un modelo de periódico de opinión al servicio de determinadas ideologías, partidos o personas, hacia un nuevo periódico "de empresa", concebido esencialmente como negocio[286]. No quiere decir que desapareciesen los intereses políticos y económicos en la nueva prensa, sino que se adaptaron a la nueva realidad social, intentando captar un mayor número de lectores, adoptando las nuevas tecnologías en el proceso de fabricación y añadiendo nuevos contenidos y un formato más atractivo. Evidentemente, cada diario solía situarse en una línea favorable a una u otra de las tendencias ideológicas existentes, pero la "militancia" política de los diarios no era tan declarada como durante el siglo anterior, salvo en los periódicos que continuaron siendo órganos de partido y que, además, se dirigían a un público concienciado políticamente (*El Socialista, Siglo Futuro*...). De hecho, la mayoría de los diarios optó por autodenominarse como *independiente,* aunque esta declaración no significase una exclusión voluntaria del debate político en defensa de determinadas opciones ideológicas.

El momento político afectó notablemente a las publicaciones diarias. Por un lado, el desmembramiento de los partidos turnantes influyó en la caída de esa "vieja prensa" tan ligada a ellos. Por otro, las medidas implantadas por la Dictadura de Primo de Rivera obligaron a los periódicos y publicaciones en general a iniciar un proceso de adaptación tan importante que supuso "una ruptura en la evolución de la prensa"[287]. Primo de Rivera decidió a los pocos días del alzamiento militar la suspensión de las garantías constitucionales, entre ellas la que se refería a la libertad de prensa[288]. Estableció la censura previa y reprimió a la prensa anarquista, comunista y nacionalista más extrema, que eran los grupos que el dictador consideraba especialmente peligrosos para su proyecto de orden y de unidad de España. Como todo buen dictador, no podía permitir la crítica y una opinión libre que informase y que influyese en la opinión de la sociedad, salvo que esta influencia tuviese como objetivo la apología del nuevo régimen. Lo cierto es que los diarios se publicaron bajo la supervisión de la Oficina de Información y Censura, creada para controlar las informaciones aparecidas en folletos, periódicos y revistas de menos de doscientas páginas. Aunque en la práctica eran los gobernadores militares de cada provincia los encargados de controlar el contenido de todas las publicaciones.

Era un sistema bastante arbitrario, sin unas reglas generales y, por ello, más o menos permisivo y/o eficaz dependiendo de las provincias y del talante del gobernador de turno. En líneas generales la censura se caracterizó "por ser relativamente benévola"[289], excepto con respecto a la prensa "revolucionaria y separatista". También la prensa local que denunció los desmanes de algunos caciques adictos al régimen sufrió los rigores de la censura. Esta *benevo-*

[286] Esta caracterización de la prensa está recogida en el libro de SEOANE, Mª Cruz y SÁIZ Mª Dolores: Op. cit.
[287] SEOANE, Mª Dolores: Op. cit., pág. 321
[288] Real Decreto de 15 de septiembre de 1923.
[289] SEOANE, Mª Dolores: Op., cit., pág. 323.

lencia se debió en muchas ocasiones a la propia ineficacia de los censores y a las estrategias utilizadas por los periódicos para introducir opiniones poco afines al dictador sin que la censura se percatase. No obstante la existencia de la censura previa y las multas y suspensiones con las que se castigaba a los diarios obligó a los directores a variar los contenidos. Limitaron los temas políticos, salvo aquellos que el Directorio consideraba de interés, y buscaron otros aspectos interesantes sobre los cuales escribir. La moda, los espectáculos, los sucesos o el deporte, ocuparon un mayor espacio en los diarios. Junto a los artículos sobre temas generales de política internacional y nacional, la atención de los periódicos se desvió hacia temas más culturales. De esa manera, lograban evitar los posibles encontronazos con la Dictadura. Primo de Rivera permitió la publicación de artículos teóricos, filosóficos, incluso cuando criticaban abiertamente el régimen dictatorial. No le importaba mientras se quedasen en una crítica filosófica. Sin embargo, no admitió las críticas negativas a las actuaciones y decisiones concretas de la Dictadura, o las opiniones acerca de cuestiones que pudiesen perjudicar al Gobierno.

En estas condiciones, los periódicos optaron bien por artículos más dogmáticos o por utilizar recursos como la ironía, el doble sentido y otros medios similares para abordar con subterfugios los temas de actualidad. Junto a estos ardides, también existieron formas de rechazo a la censura y al régimen, como por ejemplo el silencio informativo ante cuestiones que el Gobierno deseaba transmitir a la opinión pública. Adquirieron enorme relevancia las viñetas, caricaturas y el humor gráfico en general, que bajo la capa amable de la ironía solía lanzar auténticas críticas al régimen de una manera más soterrada, o simplemente acercar la realidad política de una forma diferente a los lectores. Proliferaron las revistas de humor, aunque en la mayoría de los casos evitaron abordar los temas políticos.[290]

Otra de las medidas que tomó el régimen para condicionar la información publicada por los diarios fue la inserción de las conocidas “notas oficiosas”. Estas notas eran redactadas por el dictador y se insertaban en los periódicos. A través de ellas, el dictador hacía llegar a la opinión pública aquellas cuestiones que él consideraba de interés y que en su mayor parte estaban dedicadas a resaltar las actuaciones del régimen con una clara intención propagandística. Estas notas sirvieron también como instrumento para lanzar “globos sonda” sobre cuestiones de interés y analizar así las reacciones antes de poner en práctica alguna medida. Su estilo literario dejaba bastante que desear y habitualmente el dictador utilizó un lenguaje rimbombante y barroco. En un principio, los diarios no tuvieron claro si debían insertarlas obligatoriamente, por lo que solían aparecer -para evitar problemas con el régimen- pero no con la profusión que al dictador le hubiese gustado. Los diarios más cercanos al régimen, como *La Nación* o *El Debate,* son los que dedicaron mayor espacio a estas informaciones oficiosas. Ya en febrero de 1929, el Gobierno del Directorio Civil promulgó un decreto por el que se obligaba a todos los periódicos a poner a su disposición el 16% del espacio de los periódicos para insertar las llamadas “notas de inserción obligatoria”. Apenas un año después caería el dictador y con él el sistema de censura. Con la implantación de la República y la Constitución de 1931, se garantizaba la libertad de prensa, aunque después existió un importante control de los Gobiernos republicanos de aquellas publicaciones que intentaban “el descrédito de las instituciones republicanas”[291].

[290] Entre las más importantes: *Buen Humor* y *Gutiérrez.*

[291] Extracto del discurso de Azaña pronunciado en las Cortes a favor de la Ley de Defensa de la República. Esta ley fue aprobada por las Cortes el 20 de octubre de 1931.

5.3. LA CUARTA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y SU REFLEJO EN LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL[292]

La cuarta renovación del Concierto Económico entre las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el Gobierno ocupó un importante espacio en los diarios del momento. Como en otras renovaciones, esta cuestión logró captar el interés de la prensa, especialmente en los meses previos a la firma. El proceso de negociación fue seguido casi diariamente, incluido entre los temas de actualidad o en la sección de política nacional. Así, dos o tres meses antes del acuerdo final comenzaron a aparecer con cierta regularidad noticias breves acerca de las gestiones. Este seguimiento, como en periodos anteriores, finalizó por lo general con la noticia de la firma del acuerdo y, en ocasiones, dependiendo del periódico, con la publicación del decreto correspondiente y con un resumen de los actos de recibimiento a los comisionados vascongados en sus respectivas territorios.

5.3.1. Los periódicos[293].

En esta renovación seguimos utilizando la misma metodología que en los anteriores periodos cronológicos. La selección de los diarios analizados y la cronología escogida responde a los mismos criterios. Entre ellos están: su difusión, es decir, su tirada; su influencia en determinados sectores sociales (elite política y/o económica, oligarquías provinciales, miembros del clero, clases trabajadoras...); su relación con determinados grupos de presión (interesados en abordar temas candentes); el prestigio adquirido entre sus coetáneos; o su capacidad para transmitir las opiniones de determinada línea ideológica.

Hemos mantenido algunos periódicos de la "vieja prensa" a pesar de la disminución cuantitativa de su tirada y/o su pérdida de influencia social, para poder completar su tratamiento del tema del Concierto Económico a lo largo de todas sus renovaciones. Por ello, aparecen diarios como *La Época*, *El Imparcial* o *El Globo*, que se encontraban ya en 1925 en plena e irreversible decadencia, pero que mantuvieron unos lectores fieles. Su influencia era más importante que lo que puede parecer a la vista del número de ejemplares vendidos. Algo similar ocurre con *La Correspondencia de España*, un diario totalmente informativo, que en los años veinte había dejado atrás su época de esplendor. Algunos de los periódicos que han

[292] Los periódicos utilizados son todos de Madrid, a excepción de *La Vanguardia* de Barcelona.
[293] La lista de diarios utilizados para el análisis de este periodo es la siguiente:
ABC, El Liberal, La Correspondencia de España, Siglo Futuro, El Globo, El Socialista, La Época, El Debate, El Sol, La Prensa, El Imparcial, Heraldo de Madrid y *La Vanguardia.*

sido utilizados en el estudio de anteriores renovaciones del Concierto sufrieron un destacado proceso de modernización y de adaptación a los nuevos tiempos, pasando a encabezar esa llamada "nueva prensa", aunque sin perder por ello su tendencia ideológica. Es el caso de *ABC, El Sol y El Liberal*. Estos fueron los periódicos de mayor tirada y los que, tanto en cuanto a formato como a contenidos, más innovaciones presentaron en estos años de la Dictadura.

Otros, como *El Socialista* y *Siglo Futuro*, continuaron en estos años, a pesar de la censura, con su línea de apoyo manifiesto al socialismo y al integrismo, respectivamente, por lo que sigue siendo interesante conocer sus posiciones ante esta nueva negociación de las condiciones del Concierto. De igual manera, *ABC* y *La Época* continuaron representando al conservadurismo; diarios como *El Liberal*, *El Globo o Heraldo de Madrid*[294] van a declararse en este periodo más republicanos que liberales; y *El Debate* mantuvo su adscripción católica y apoyó decididamente al régimen primorriverista. Todos ellos representaron -de una manera más o menos activa, dependiendo de los casos- diferentes tendencias ideológicas que podemos agrupar en dos grandes bloques: uno formado por los paladines de la tradición y del pensamiento conservador, y otro compuesto por los defensores de las ideas progresistas o democráticas radicales, claramente identificadas en estos momentos con el republicanismo. En ambos grupos existen innumerables matices que van desde el integrismo hasta el monarquismo alfonsino en el bloque conservador, o de un republicanismo liberal-moderado al socialismo, en el otro. Es decir, de *Siglo Futuro* a *ABC*; y de *El Sol* o *Heraldo de Madrid* a *El Socialista*. Hemos dejado fuera de este análisis a los diarios anarquistas y comunistas, que actuaron en la clandestinidad en estos años y que estarían encuadrados en el extremo del bloque progresista, por sus especiales circunstancias y por la imposibilidad de abarcar todas las publicaciones.

En esta cuarta renovación y atendiendo a las peculiaridades del contexto socio-político en el que se produce hemos añadido algunos periódicos no utilizados en el estudio de las renovaciones anteriores. Así que, por su especial influencia en estos años o por el interés especial que su posición tuvo en este nuevo contexto social hemos incluido *El Debate* y *La Prensa*.

Esta selección de diarios ofrece un amplio abanico ideológico y diferentes grados de influencia social. Incluso, el público al que estaban especialmente dirigidos presenta diferencias. Aunque la tendencia a intentar captar a lectores con intereses muy heterogéneos se había impuesto con fuerza, existen algunas diferencias entre los lectores de uno y otro periódico. Por ejemplo, hubo periódicos que vendieron más en provincias que en la capital, mientras que otros tuvieron en ésta un destacado punto de ventas[295]. Están representados tanto los diarios tradicionalistas y conservadores como los de ideología más progresista, republicanos y socialistas, así como los que gozaron de un importante seguimiento popular, *El Liberal*, y los que se sostuvieron gracias a un prestigio social conseguido en tiempos de la Restauración, *La Época*.

[294] *El Liberal* y *Heraldo de Madrid* son los diarios que van a aprovechar el tirón cada vez mayor de las ideas republicanas. Ambos hicieron especial hincapié en reivindicar su tradición republicana -especialmente, *El Liberal*- dejando atrás su anterior adscripción liberal, más fuerte en el caso de *Heraldo de Madrid*.

[295] *El Debate* distribuía en la capital el 16% de sus ejemplares, mientras que *ABC* vendía el 25% en Madrid, un porcentaje bastante considerable.

5.3.2. La cronología

La cuarta renovación del Concierto Económico se realizó en dos etapas. La primera se corresponde con la aprobación de las Bases para la Reglamentación y la segunda etapa es la que se refiere a la Reglamentación del Concierto propiamente dicha. Esta firma en dos momentos del acuerdo es una novedad con respecto al procedimiento seguido en anteriores renovaciones. Fue necesario el adelanto de las gestiones ante la urgencia que requirió la resolución del asunto de la Unión del Crédito Minero.

Por lo tanto, el marco cronológico elegido para el análisis de las informaciones y opiniones sobre esta renovación del Concierto Económico vasco se sitúa en los meses de abril, mayo y junio de 1925 para la primera etapa, la negociación de las Bases para la reglamentación; y en el caso de la aprobación de la Reglamentación, la recopilación de información se ha concentrado en los meses de noviembre y diciembre de 1926.[296]

En estos meses se intensificó el interés informativo por el tema del Concierto Económico y fue cuando aparecieron con mayor profusión artículos de información y de opinión al respecto. En este sentido, el funcionamiento de la prensa fue muy similar al que se produjo con motivo de anteriores renovaciones. Hubo un seguimiento de las gestiones de los comisionados en Madrid desde su llegada hasta la firma final del acuerdo y, en algunos casos, hasta la llegada de los representantes vascos a sus lugares de origen. Esto no implica la inexistencia de artículos de opinión sobre el régimen concertado en otras fechas. Se publicaron artículos sueltos con motivo de alguna reforma puntual de Hacienda o la discursión sobre algún impuesto, pero sin la regularidad -casi diaria y en ocasiones con varios artículos breves en un mismo día- y la profusión con la que se publicaron en estos meses.[297].

Los periódicos de ámbito estatal mostraron una vez más su interés en recoger paso a paso el proceso de negociación, a pesar de la tradicional discreción con que se llevaron a cabo las gestiones. Este secretismo de los representantes de ambas partes fue expuesto por algunos periódicos como *El Liberal*, que hicieron llegar a la opinión pública la dificultad que encontraron para obtener informaciones sobre la marcha de las reuniones entre los representantes del Estado y los de las provincias vascas:

> "(...) *El extraordinario y natural interés informativo que despierta este problema del nuevo concierto económico con las vascongadas llevó desde el primer día a los redactores de los periódicos madrileños y corresponsales de toda la prensa a solicitar constantemente de los comisionados vascos la demanda de noticias sobre el resultado de sus gestiones.*

[296] En el caso de *La Prensa*, la investigación se ha visto limitada al año de 1925, puesto que no se encontraba disponible el tomo referido al año 1926.

[297] En algunos diarios también hemos encontrado algún artículo al respecto en los meses de octubre de 1926 y de enero de 1927. Hemos limitado la investigación exhaustiva a esos meses y podemos aventurar que la atención de la prensa a esta cuestión se concentra especialmente en estas fechas y con menor profusión en los momentos de modificaciones parciales del Concierto (1893, 1900, 1913 y 1920).

La tarea que se han impuesto los periodistas en su visita diaria a los citados representantes ha resultado totalmente inútil."[298]

La aparición de artículos e informaciones preferentemente en los momentos previos al acuerdo es consecuencia de la importancia del asunto, que hacía merecer ese tratamiento exhaustivo, y, también, porque, en el caso de necesitar crear un determinado estado de opinión en el público, ése era el momento indicado para ello. La publicación de los artículos y las noticias sobre el Concierto finalizaron al mismo tiempo que las negociaciones. En los días posteriores a la firma del decreto correspondiente podía aparecer alguna noticia, normalmente procedente de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y que hacía alusión al recibimiento que a su llegada habían recibido los comisionados y/o a los discursos y reacciones tras la firma del acuerdo En este momento, la finalidad de los periódicos se centró más en la alabanza a los representantes del Gobierno y de las Diputaciones por haber finalizado con éxito las negociaciones y, también, en mostrar el efecto positivo con el que se recibió en los territorios vascongados el acuerdo.

En esta ocasión, con motivo de la división del proceso en dos etapas, es reseñable que fue durante la primera parte de la negociación cuando aparecieron un mayor número de noticias y de artículos de opinión en los diarios. Esta circunstancia se explica porque fue durante la negociación de las Bases cuando se estableció el mantenimiento del régimen concertado y cuando se fijó el cupo a pagar por las Diputaciones, mientras que la discursión del Reglamento fue una labor más técnica que política.

5.3.3. Tipos de artículos: información y opinión

La renovación del Concierto en los años veinte fue recogida por los diarios a través de dos tipos de noticias y artículos. En unos, simplemente, trataron de ofrecer información acerca del desarrollo de las gestiones y del resultado final de las mismas; y en otros, publicaron artículos en los que aparecían las opiniones -de la dirección del diario o de personajes destacados- sobre el régimen concertado o sobre alguno de sus aspectos concretos. Por lo tanto, podemos distinguir entre las noticias y artículos meramente informativos y aquéllos en los que se emitió opinión.

No podemos establecer unos límites perfectamente definidos que separen totalmente la información de la opinión porque, sobre todo, en los artículos de opinión se ofrecen también implícitamente grandes dosis de información. En ambas casos, el tratamiento de la cuestión, bien desde un punto de vista informativo o bien desde la opinión, tuvo una repercusión en los lectores de los diarios. Pero la finalidad y el estilo de cada uno son diferentes y nos permite poder diferenciar entre los artículos más descriptivos y asépticos y aquéllos cuyo componente principal es la opinión.

[298] *El Liberal,* 26 de mayo de 1925.

5.3.3.1. Información.

En general, los artículos que durante 1925 y 1926 abordaron la cuestión del Concierto Económico son exclusivamente informativos. Los diarios se encargaron de hacer llegar a sus lectores de una forma bastante objetiva cómo se iba desenvolviendo el proceso de negociación. Aunque su repercusión en el público era bastante menor que la que produjeron los artículos de opinión, su presencia constante en los diarios animaba, sin duda, el debate sobre el Concierto entre los lectores. La llegada a la capital de los comisionados y sus reuniones con los diferentes técnicos del Ministerio, con el presidente del Directorio o con el rey eran transmitidas por las agencias de noticias e insertadas en la mayoría de los diarios[299]. Normalmente, su extensión era escasa y se limitaban a una simple descripción del lugar y la hora de la reunión de las comisiones, una lista de los asistentes a la misma y un apunte acerca de los temas tratados. Solían aparecer en segundas o terceras páginas e iban encabezadas por un pequeño titular normalmente "*El concierto con las vascongadas*" o "*El concierto económico*". A este tipo de noticias se corresponde el siguiente artículo de *La Época*:

> "*El concierto con las vascongadas*
>
> *Se reunieron ayer en el ministerio de Hacienda los técnicos encargados de estudiar la renovación del concierto económico con las Vascongadas.*
>
> *Por Vizcaya concurrieron el diputado don Isidoro León y el técnico señor Jufia[300]; por Guipúzcoa, el diputado señor Elorza y el técnico señor Zola, y por Álava, el diputado señor Guinea y el técnico señor Echave.*
>
> *El subsecretario, señor Corral, los puso en comunicación con los representantes del Estado, como técnicos financieros, señores Becerril, Cervera, Flores de Lemus, Mármol y Navarro Reverter.*
>
> *La reunión tuvo un carácter preparatorio*."[301]

En este periodo era muy habitual recoger las impresiones de los comisionados y las declaraciones de algunos miembros del Directorio sobre la marcha de las reuniones. Estas noticias solían aparecer en la sección que, con diferentes denominaciones, los periódicos dedicaban a las actividades de los miembros del Directorio y al resumen de los temas tratados en el Consejo del día. Las alusiones al Concierto Económico con las vascongadas se insertaban habitualmente junto con otras declaraciones acerca de los temas más interesantes del día y en ocasiones se trataba, fundamentalmente, de respuestas de los miembros del Directorio o de los comisionados a preguntas directas de los periodistas. Este hecho es muy significativo a la hora

[299] En numerosas ocasiones las noticias eran recogidas por agencias que luego las facilitaban a los diferentes diarios. Por ello, en ocasiones aparece la misma noticia en varios diarios, incluso con los mismos errores en la ortografía de algún nombre propio.

[300] Aquí tenemos uno de esos errores habituales en la transcripción de los nombres. En realidad, el técnico de la Diputación de Bizkaia se llamaba Pedro Zufía y el nombre del técnico de la Diputación de Gipuzkoa era Fulgencio Zala.

[301] *La Época,* 13 de mayo de 1925.

de apreciar el interés que suscitó este asunto tanto entre la prensa madrileña como en la de otras provincias. Durante el desarrollo de las negociaciones, a la finalización de los Consejos del Directorio no faltaba una pregunta al menos referente al Concierto. El presidente del Directorio y los miembros más directamente implicados en las negociaciones tuvieron que responder a la inquietud que esta cuestión suscitaba en la prensa. Es evidente que para la sociedad en general era un tema de importancia y que despertaba curiosidad y, por ello, los periódicos pusieron empeño en recoger la mayor cantidad de datos al respecto. No se expresaba la opinión del periódico, ni siquiera la de los protagonistas, que siempre se mantuvieron muy cautos a la hora de revelar detalles antes de la firma del acuerdo. Su objetivo era complementar la información acerca de las reuniones.

En *El Liberal* encabezaban este tipo de informaciones en su sección "De la Presidencia" o "Información de la Presidencia", incluida dentro de las informaciones referidas a la política nacional, o en el caso de *El Socialista* formando parte del apartado titulado "Lo del día". En *El Imparcial*, por ejemplo, este tipo de información solía aparecer con el epígrafe "Bajo los nuevos poderes" o "Bajo el Directorio":

> *"Bajo los nuevos poderes*
>
> *El concierto con los Vascongados*
>
> *Un cambio de impresiones*
>
> *El presidente del Directorio pasó toda la tarde en su despacho del ministerio de la Guerra, donde recibió a varias comisiones, entre otras las de la Casa de Galicia y la organizadora del centenario de la catedral de Toledo.*
>
> *A las siete abandonó el ministerio. Fue interrogado por los periodistas acerca si le habían visitado los representantes de las Provincias Vascongadas.*
>
> *-No me han visitado, ni tenían para qué visitarme ya. Los he puesto en comunicación con el subsecretario de Hacienda y ahora empezará la discursión y el regateo de cifras en lo referente al concierto para lo futuro entre el Estado y las Diputaciones."*[302]

También dentro de los artículos puramente informativos se incluyeron numerosas noticias procedentes de los territorios vascos, que se encargaban de dar cuenta de las reuniones de los comisionados en las Diputaciones. Este tipo de noticias ofreció en ocasiones algunos detalles sobre la visión del tema desde Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Se publicaron tanto en el transcurso de las negociaciones con motivo de las reuniones de las Diputaciones, como después del acuerdo, relatando la acogida y los discursos de los representantes vascos a la llegada a sus respectivas capitales. En este periodo se concentraron, por lo tanto, en los meses de abril y junio de 1925 y noviembre y diciembre de 1926. Era muy habitual que la misma noticia llega-

[302] *El Imparcial,* 12 de mayo de 1925.

se a manos de diversos diarios, que la transcribían tal y como la recibían, en muchas ocasiones a través del telégrafo. En su mayoría los telegramas procedían de Bilbao e hicieron especial referencia a lo ocurrido en la Diputación vizcaína.

No se limitaban a narrar acontecimientos políticos sino que también procuraron recoger las reacciones de los sectores socioeconómicos más importantes. Las reuniones de las "fuerzas vivas" vascas tuvieron un espacio destacado entre este tipo de noticias. Este tratamiento de la cuestión se produjo con especial intensidad con motivo de la negociación de las Bases del Concierto y su relación con el asunto de la suspensión de pagos del Crédito de la Unión Minera. Aunque a decir verdad, las "fuerzas vivas" vascas siempre siguieron con gran interés las renovaciones del Concierto. En este periodo se publicaron informaciones acerca de las asambleas de estas "fuerzas vivas" de los territorios vascongados y también las declaraciones y reacciones de organismos como las Cámaras de Comercio.

Estas informaciones aparecieron entre las noticias dedicadas a los temas de más actualidad en los diferentes territorios del país, como en el caso de *La Correspondencia de España*, o entre las diversas noticias de política nacional del día, como en *El Liberal* o en *La Vanguardia*. En *El Liberal* no era habitual que se publicasen estos telegramas procedentes de las provincias y el seguimiento de la cuestión del Concierto se hacía casi por completo desde la capital. No obstante tenemos algún artículo como el siguiente:

> "*El concierto económico con las vascongadas*
>
> *BILBAO, 29. – Esta tarde se ha celebrado en la Diputación una importante asamblea de entidades económicas, bancarias y mercantiles con el fin de tratar del concierto económico.*
>
> *Asistieron muchos exparlamentarios.*
>
> *Después de amplia discursión se concedió un voto de confianza a la Diputación para que se gestione el concierto en las mejores condiciones posibles.*
>
> *El Sr. Echevarrieta, que llegó de Madrid ayer, informó a la Diputación de sus gestiones llevadas a cabo en Madrid."*[303]

Heraldo de Madrid y El Sol insertaron este tipo de información en una sección donde las noticias no eran organizadas por provincias sino por regiones. En el *Heraldo de Madrid* esta sección se denominaba "Informaciones regionales" y en *El Sol* cuando hacía referencia a noticias de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa se agrupaban bajo la denominación de "País Vasco":

> "*PAIS VASCO*
>
> *El concierto económico*

[303] *El Liberal,* 30 de mayo de 1925.

BILBAO 15 (6 t.).- Esta mañana celebró una reunión la Comisión de régimen económico de la Diputación y acordó salir mañana para Madrid con objeto de comenzar las gestiones relacionadas con el concierto económico. Las Diputaciones hermanas enviarán también comisiones a la corte con el mismo objeto."[304]

Junto con estas informaciones descriptivas, los diarios publicaron noticias oficiales entre las que se encuentran las famosas "notas oficiosas" del dictador. Estas notas escritas por el dictador trataron de hacer llegar a la opinión pública sus impresiones acerca de temas de actualidad y algunas de ellas estuvieron referidas a la renovación del Concierto. No son muchas las dedicadas a esta cuestión. Por supuesto, se concentraron en los meses en los que se gestionó esta cuarta renovación del Concierto y no aparecieron publicadas, al menos las referidas al Concierto, en periódicos de partidos políticos como *El Socialista* o *Siglo Futuro*. Eran notas informativas que procedían de la presidencia del Gobierno y no formaban parte de la opinión del periódico, que simplemente era utilizado por el presidente para hacer llegar a la opinión pública algunas de sus reflexiones o, simplemente aclaraciones en momentos concretos. El presidente las utilizó también en los momentos de mayor tensión para ofrecer a la prensa una imagen de entendimiento y tranquilidad. La siguiente nota apareció publicada cuando se produjo una falta de entendimiento entre ambas partes negociadoras en cuanto a las cifras a pagar. Los comisionados retornaron a sus respectivos lugares de origen para consultar con las Diputaciones. Ante los rumores de ruptura de las gestiones, Primo de Rivera no dudó en acallar esas informaciones:

"*Una nota del presidente*

BARCELONA. 27.-En el Gobierno civil han facilitado esta noche una nota del presidente del Directorio, que dice así:

«(...) También conviene puntualizar bien el estado de las gestiones relativas al concierto económico con las provincias vascongadas. Acordada como principio o norma a seguir la de que los habitantes de ellas satisfagan tributos iguales a los que representa en término medio el correspondiente a los demás ciudadanos de España, se procedió al avance de cálculo de las cifras resultantes, y como diferencias de apreciación o de método han determinado cantidades bastante distintas, se hacen ahora las debidas rectificaciones, y acaso alguna consulta con las Diputaciones, sobre la cifra que el Directorio fijó como resultado de sus cálculos, que ha parecido excesiva a los representantes de aquéllas.

[304] *El Sol,* 16 de abril de 1925.

De todos modos, he de advertir que hasta dentro de un año y medio no vence el actual concierto, y que hasta esa fecha no serían aplicables los tipos que ahora se fijaran, si recae acuerdo sobre ellos»"[305]

Pero no sólo publicaron las notas remitidas por Miguel Primo de Rivera sino también las que los representantes vascos les facilitaron. De todas formas, no eran muy frecuentes debido a que los representantes de las Diputaciones, como también los del Gobierno, solían ser bastante parcos a la hora de hacer declaraciones. Como en el caso anterior, no eran notas que facilitasen mucha información acerca del desarrollo de las negociaciones y tampoco parece, por su contenido, que tuviesen como objetivo presionar para obtener beneficios en las reuniones para la renovación. Era una manera de tener a la prensa informada y conseguir que no perdiesen interés por el tema, aunque los periodistas mostraron siempre gran curiosidad por las distintas renovaciones del Concierto. Las negociaciones solían llevarse con mucha discreción y sólo en los primeros momentos de la negociación y cuando el acuerdo estaba próximo se mostraron más proclives a colaborar con la prensa:

"*Una nota de los comisionados vascos*

Los representantes de las Diputaciones vascongadas que han venido a negociar el nuevo concierto económico facilitaron anoche la siguiente nota:

«*Por indicaciones del señor presidente del Directorio, los presidentes de las Diputaciones vascongadas han visitado hoy al subsecretario de Hacienda, Sr. Corral, y en la entrevista, que ha sido muy afectuosa, se han designado las Comisiones de técnicos que desde mañana empiecen el estudio de las cifras justas para la revisión de cupos del concierto económico. Entran, por tanto, con ello las gestiones en el periodo de máxima actividad*»"[306]

El interés informativo que la renovación del Concierto suscitó en la prensa del momento se manifestó también en la publicación de los decretos que sellaban definitivamente el acuerdo entre Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el Gobierno de la monarquía. Fueron muchos los periódicos que dedicaron un importante espacio en sus páginas para dar a conocer punto por punto los resultados de las negociaciones. En esta renovación existieron dos decretos, uno en el que se firmó la aprobación de las Bases del Concierto y otro el que se dedicó a la Reglamentación del mismo. En aquellos diarios en los que no se publicaron se dio cuenta de su firma y su publicación en *La Gaceta Oficial*. Los decretos aparecieron publicados el mismo día de su aprobación o un día después de su firma; es decir el 9 o 10 de junio de 1925 en el caso de las Bases[307]. Fue publicado por casi todos los diarios íntegramente. A pareció en *El Debate*, en *La Correspondencia de España*, en *ABC*, en *La Prensa*, en *El Imparcial*, en *Heraldo de*

[305] *El Debate*, 28 de mayo de 1925.
[306] *El Imparcial*, 12 de mayo de 1925.
[307] Apéndice 81.

Madrid, en *La Vanguardia*, en *El Liberal*, en *El Sol* y en *Siglo Futuro* y en *La Época*[308]. De los periódicos consultados sólo *El Globo* y *El Socialista* no publicaron el decreto; se limitaron a informar resumidamente de los puntos más novedosos y más destacados del nuevo acuerdo.

En cuanto al Reglamento, no fue publicado debido a su extensión, pero la mayoría de los diarios informaron del resultado a través de un resumen o un pequeño comentario sobre el mismo. En algún periódico se hizo mención a algunos de los aspectos más interesantes, aunque mayoritariamente optaron por transcribir algunas de las cifras de los cupos a pagar o por describir algunos aspectos de las nuevas contribuciones y tarifas concertadas. *El Debate* y *Siglo Futuro* publicaron la misma noticia, con el mismo texto, detallando las cifras a pagar el día 29 de diciembre de 1926. *Heraldo de Madrid* incluyó, íntegramente, el preámbulo del Reglamento redactado por José Calvo Sotelo, ministro de Hacienda[309], mientras que *El Imparcial* optó por recoger fragmentos del mismo. El que más espacio le dedicó fue *El Sol*, que transcribió textualmente muchos de los epígrafes[310]. En cualquier caso, en estas noticias no se introdujeron juicios acerca del Concierto sino que simplemente se dio cuenta de la finalización del asunto y se facilitaron algunos datos objetivos de lo acordado.

5.3.3.2. Opinión[311]

Los artículos de opinión sobre el régimen concertado que se publicaron en los meses de la negociación fueron menos abundantes que los dedicados simplemente a informar. Con respecto al papel que ocupaban durante el siglo XIX en los periódicos, estos "artículos de fondo"[312] perdieron parte de su protagonismo en los años veinte. En ocasiones fueron relegados a páginas interiores -antes solían ir en portada- y se redujo notablemente el número de columnas a ellos dedicadas. La aparición de nuevos temas y la renovación de los periódicos les restó espacio. Sin embargo, su influencia en la creación de estados de opinión en la sociedad pudo ser mucho mayor. Es difícil conocer exactamente qué capacidad de influencia tuvieron estos artículos en los lectores y en la sociedad en general, pero no cabe duda de que al insertar este tipo de artículos en sus páginas los periódicos fomentaron el debate social y colocaron el tema del Concierto Económico vasco en un lugar preferente de la información de actualidad. Durante el desarrollo de las negociaciones de esta cuarta renovación del Concierto, la publicación de estos artículos, por un lado reflejó el interés que la cuestión despertó entre los coetáneos y, por otro, fomentó ese interés al otorgarle un lugar preferente en las informaciones diarias. Eran muchos los temas candentes -tanto nacionales como internacionales- que durante las dos etapas de la negociación de esta renovación compartieron protagonismo con el Concierto Económico, pero pocos suscitaron tanto interés durante esos meses. En 1925, la guerra de Marruecos seguía ocupando un lugar preeminente en las informaciones de la prensa y a finales de 1926 fueron las noticias sobre los intentos de reforma del Directorio Civil las que compartieron protagonismo con el Concierto.

[308] En todos los diarios la publicación del decreto se hizo el día 9 o el 10 de junio de 1925.
[309] Apéndice 82.
[310] Apéndice 83.
[311] En este apartado sólo hemos recogido fragmentos de los tipos de artículos por su excesiva extensión. No obstante, muchos de ellos están recogidos a partir del Apéndice 84.
[312] Esta es la denominación que utiliza SEOANE, Mª Dolores: Op. cit., pág. 61.

No todos los periódicos mostraron el mismo interés por el tema que nos ocupa y una de las formas de medirlo está en la cantidad de artículos de opinión que publicaron sobre la cuestión. La estructura y el contenido de los diarios también influyó en su tratamiento del Concierto desde el punto de vista de la opinión. Así, diarios como *La Época* y *La Prensa* publicaron menos artículos y comentarios de este tipo que periódicos como *ABC*, *El Liberal* y *El Socialista*.

Los primeros, diarios más clásicos, fueron más partidarios de publicar las informaciones oficiales sobre la renovación, y son escasos los artículos que dedicaron a mostrar una opinión sobre el régimen concertado o sobre alguno de sus aspectos en concreto. *El Debate*, muy cercano al régimen, prefirió mantenerse neutral en esta cuestión y dejar que las negociaciones se desarrollasen sin interferencias, aunque con posterioridad a la firma del acuerdo sí publicó algún artículo al respecto[313]. Al Gobierno no le interesó dar mucha publicidad al asunto por lo que tampoco parece extraño que los periódicos más adeptos al régimen, como es el caso de *El Debate*, se mantuviesen un poco al margen. Tampoco eran diarios tendentes a emitir opiniones sobre temas políticos de actualidad si éstos no coincidían con las posiciones del Gobierno al respecto. No hay que olvidar la existencia de la censura previa, que ejerció su poder disuasorio. En el caso de *La Prensa*, su declaración de apartarse de los temas políticos lo más posible tras el triunfo de la Dictadura pudo tener bastante que ver con su escasa publicación de artículos de fondo sobre el Concierto. En algunos artículos, Indalecio Prieto expuso claramente la imposibilidad de abordar el tema del Concierto con toda la libertad requerida; sobre todo si se trataba sobre la cuestión del Crédito de la Unión Minera:

> "*Hemos de hablar del Concierto económico, pero de él exclusivamente, y en manera alguna del suceso financiero motivador de la anticipación de las negociaciones para la prórroga del actual periodo, duradero hasta el 31 de diciembre de 1926. No queremos involucrar las dos cuestiones y, además, es probable que topáramos con la imposibilidad de explicar libremente nuestro parecer sobre tan inesperada conexión*"[314]

En el caso de *ABC*, diario conservador por excelencia, de gran tirada, su interés por aportar su opinión acerca del régimen concertado estuvo en consonancia con su tradicional publicación de editoriales y artículos de personajes importantes de la vida española sobre temas de actualidad. Sus lectores, pertenecientes muchos de ellos a las clases dirigentes del país, demandaron ese tipo de artículos y no sólo la simple información sobre el desarrollo de las negociaciones. *El Socialista* publicó diversos artículos de opinión sobre el Concierto y mostró notable interés en hacer llegar a sus lectores la postura política sobre el tema. Sin embargo, los carlistas, representados en este estudio por *Siglo Futuro*, no le dedicaron demasiadas páginas a la cuestión; el Concierto no era sino un sucedáneo de los Fueros y no ocuparon mucho tiempo en mostrar su opinión sobre la cuestión. Mientras que en *El Globo*, *La Vanguardia* y *Heraldo de Madrid*, no hemos encontrado ni un solo artículo de opinión sobre el Concierto

[313] *El Debate*, 31 de diciembre de 1926. Artículo reproducido en el Apéndice 91.
[314] *El Imparcial*, 26 de abril de 1925. Apéndice 92.

Económico vasco en los meses consultados, aunque tampoco debe extrañarnos demasiado puesto que su información sobre el tema fue más bien escasa.

La manera en que estas opiniones de los periódicos sobre el Concierto quedaron reflejadas varió dependiendo del tipo de artículo en que se manifestaron. Los artículos de opinión se publicaron en los llamados editoriales de los diarios, en escritos sueltos tipo ensayo o en series de artículos escritos por personajes políticos o intelectuales, en artículos de periodistas destacados o anónimamente en la sección de cartas al director. Todos los periódicos que publicaron artículos de opinión mezclaron varios de estos tipos y los combinaron con las informaciones regulares sobre el transcurso de las negociaciones. Eran en todos los casos artículos más extensos que los dedicados a las noticias meramente informativas y son unos indicadores importantes de la importancia que para los coetáneos tuvo el tema del Concierto. Se desprende del análisis de la cantidad y de la calidad de los mismos que fue un tema que suscitó gran interés entre la prensa de ámbito estatal y entre las elites socioeconómicas del país. Los directores de los diarios mostraron claramente su interés en difundir aspectos de la renovación que pudiesen interesar a sus lectores más selectos. Incluso entre los lectores de adscripción social media y popular debió despertar gran curiosidad, aunque este hecho es más difícil de demostrar. La profusión con la que los diarios abordaron el tema fomentó seguramente esta curiosidad entre aquéllos que podían sentirse menos afectados directamente por este acuerdo entre las Diputaciones y el Gobierno. La mayoría de estos lectores pertenecían a Madrid y también al resto de los territorios donde la prensa madrileña se distribuía con carácter de prensa nacional. En cuanto a la repercusión social de la renovación del Concierto, las opiniones de los periódicos fueron bien distintas. *El Liberal* le otorgó un lugar preferente entre las preocupaciones de los españoles:

> *"(...) este concierto económico de las vascongadas es el asunto que más interesa a la opinión pública. Ha promovido la expectación de las clases mercantiles e industriales. Y, en general, todos los contribuyentes, todos los productores siguen con expectación extraordinaria este asunto (...)."*[315]

Sin embargo, *El Socialista* recogió un artículo del diario bilbaíno *La Lucha de Clases* en el que se habla de la escasa preocupación de la mayoría de los ciudadanos -en este caso vascos- por este tema ya que era a una minoría capitalista a quién realmente beneficiaba el acuerdo:

> "*A pesar de las extensas informaciones que publican los diarios locales, el asunto del concierto económico no preocupa a la mayoría del pueblo. Se reconoce que el sistema de concierto con el Estado es bueno, pero es tal la forma en que la Diputación ha hecho uso de él que no se*

[315] *El Liberal,* 5 de junio de 1925.

ven sus ventajas más que por el lado de la clase capitalista."[316]

Ambas percepciones pueden ser complementarias puesto que parece cierto que la opinión pública mostró interés por seguir el desarrollo de las negociaciones y, también parece verosímil, que una gran parte de la población se mantuviera al margen de este asunto, e incluso que desconociese la naturaleza del Concierto.

Pero, tal vez, la forma más clara y directa de expresión de la opinión de un periódico, es decir, de sus directores y de sus administradores, sobre cualquier asunto sea a través del editorial. Estos escritos se publicaron sin firma, aunque era habitual que cada periódico tuviese un periodista de prestigio especializado en la redacción de estos editoriales. En el caso del Concierto fue tratado por los editoriales de algunos diarios, como es el caso de *El Sol* y *ABC*[317], que expusieron en ellos su postura ante la nueva renovación.

En esta cuarta renovación abundan los artículos de personajes políticos que ofrecieron su visión sobre la renovación del Concierto Económico y sobre cuestiones relacionadas con él. Indalecio Prieto[318] escribió en *El Imparcial*. Víctor Pradera[319], en una serie de artículos expresó su opinión sobre el régimen concertado y sobre el Estatuto Provincial y su acomodación en las vascongadas, que fueron publicados por *ABC*. Evidentemente, la opinión expresada por estos políticos es la suya personal, pero que los periódicos escogiesen a estos autores para comentar esta cuestión es muy significativo. Fue una forma más de exponer la postura de los periódicos sobre el tema, aunque de una forma indirecta, a través de estos personajes, y en ocasiones una manera de introducir en el debate social una cuestión de actualidad, sin tener por ello que compartir plenamente la opinión expuesta por el autor. En el mismo lote se aportaban interesantes informaciones de tipo económico y también referidas a la administración y al funcionamiento de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

También se recogieron artículos de opinión escritos desde los territorios vascos, que sirvieron para reflejar de alguna manera qué visión se tenía sobre esta cuestión desde el lugar que se encontraba más directamente afectado; aunque claro, esta visión dependía del autor del escrito fundamentalmente. Es el caso de una colaboración de Ramón de Olascoaga para *El Debate,* publicada tras la firma del Reglamento del Concierto.

---

[316] *El Socialista,* 29 de mayo de 1925. Apéndice 103.

[317] Apéndices 87 y 106.

[318] Indalecio Prieto y Tuero (Oviedo 1883 – Ciudad de México 1962). Político español, llegó a ser director y propietario del diario *El Liberal*. Miembro del Partido Socialista Español participó en la huelga de 1917, por lo que hubo de exiliarse. Fue elegido diputado a Cortes por Bizkaia en 1918 por lo que volvió a España y se destacó en las Cortes por su oratoria y sus ataques a la monarquía. Exiliado en Francia durante la dictadura de Primo de Rivera. En 1931, tras la proclamación de la II República, volvió a España. Fue ministro de Hacienda y de Obras Públicas (1931-1933), hubo de exiliarse de nuevo tras la revolución de octubre de 1934. Retorno a España tras la victoria del Frente Popular en 1936 y ocupó la cartera de Marina y Aire hasta 1937 y la de Defensa Nacional entre 1937 y 1938 siendo destituído tras la derrota en el frente del Ebro. Se exilió a México realizando labores de propaganda hasta su muerte.

[319] Víctor Pradera (Pamplona 1872 – San Sebastián 1936). Representante del tradicionalismo español. Era ingeniero de caminos y doctor en Derecho, pero destacó fundamentalmente en su faceta de político. Tuvo un papel destacado durante los años de la Dictadura de Primo de Rivera y durante la II República. Fue asesinado en los primeros meses de la guerra civil española. Para conocer más aspectos de su trayectoria personal y política remitimos al apartado dedicado a la prensa conservadora.

"El Concierto económico

Como resto del antiguo régimen foral subsiste en las provincias vascongadas cierta autonomía administrativa y financiera a base de un concierto con el Estado, Concierto que se llama económico y que mejor se llamaría tributario.

(...) Consagradas así las facultades de autonomía administrativa financiera, podrán seguir las Diputaciones vascongadas su obra de progreso, que proyecta su esplendor sobre toda la nación y que todos admiran.

Ramón de Olascoaga

Bilbao, 24 de diciembre."[320]

La intención de los diarios era intervenir en el debate político sobre una cuestión tan importante como el mantenimiento de un régimen especial en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y ejercer presión para que el asunto se resolviese de una forma favorable a los diferentes intereses económicos y políticos que estuvieron detrás de cada uno de los diarios.

5.3.3.3. Otras formas de tratar el tema del Concierto.

Junto con el texto escrito, de información o de opinión, también existieron otras maneras de hacer llegar a la opinión pública información sobre la cuestión del Concierto, por ejemplo, a través de la imagen. Muchos diarios incluían ya en sus páginas fotografías y grabados sobre los temas de actualidad. Aunque el caso del Concierto Económico no se prestó excesivamente a ello, como lo hizo, por ejemplo la guerra de Marruecos, hemos localizado una fotografía aparecida en *La Correspondencia de España*[321]. Más que emitir una opinión sobre la firma del acuerdo refleja la importancia del mismo al otorgarle el espacio dedicado a la fotografía sobre el tema más importante del día[322].

Otra forma de tratar el tema del Concierto en la prensa fue a través de las viñetas de humor gráfico. Este humor gráfico tuvo una notable influencia en estos años y eran muy conocidos por los lectores algunos de los dibujantes que diariamente se encargaban de retratar los temas de mayor actualidad con una gran carga de humor y, en ocasiones, con una profunda intención crítica, disfrazada bajo los ropajes de la ironía. La inserción de estas viñetas sobre el Concierto nos aporta otro dato acerca de su relevancia para la prensa. Diariamente se publicaba una viñeta y había que elegir uno de entre todos los temas del día para dedicarle este espacio.

En este periodo de prórroga del Concierto hemos encontrado dos viñetas de humor dedicadas al Concierto, ambas realizadas por uno de los más conocidos dibujantes de la época, K-Hito, y para dos diarios diferentes, *El Imparcial* y *El Debate*. Cada una se publicó en una

[320] *El Debate*, 31 de diciembre de 1926. Apéndice 91.
[321] *La Correspondencia de España*, 9 de junio de 1925.
[322] Apéndice 121. Ibidem.

de las dos etapas en las que se dividió esta cuarta renovación. La primera, publicada en *El Debate*[323] días antes de la firma de las Bases del Concierto, refleja claramente su importancia a través del juego que da la palabra "concierto". En esa doble acepción se basa también la segunda viñeta, aparecida en *El Imparcial*[324]. En este segundo caso la publicación se produjo días después de haberse llegado a un acuerdo para la reglamentación final del Concierto.

[323] *El Debate,* 22 de mayo de 1925. Apéndice 120.
[324] *El Imparcial,* 4 de enero de 1927. Apéndice 121.

5.4. LA OPINIÓN DE LA PRENSA DE ÁMBITO ESTATAL SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO VASCO (1925-1927).

El Concierto Económico fue un tema que siguió teniendo un espacio importante en las páginas de los diarios de ámbito estatal. Como ocurrió en las anteriores renovaciones, los periódicos mantuvieron a sus lectores regularmente informados sobre el transcurso de las negociaciones y, también, manifestaron su posición acerca del régimen concertado y de las consecuencias de su existencia a través de la publicación de artículos de opinión. Esta expresión de su opinión tuvo como objetivo no sólo dar a conocer a los lectores y a la opinión pública su postura en este asunto, sino también y, sobre todo, crear un determinado estado de opinión e influir en el criterio de la población. Evidentemente, la capacidad de influencia y la propia intención de intervenir en un sentido u otro en esta renovación, variaron dependiendo de los periódicos. Unos estuvieron más interesados en abordar la cuestión y crear un determinado clima durante las negociaciones, mientras que otros prefirieron mantenerse relativamente al margen, en muchos casos por sus propias limitaciones como diario. También la adscripción social de los lectores condicionó la línea de opinión en este asunto. La propia tendencia ideológica de los diarios se manifestó, como en otros temas de actualidad, en sus afirmaciones sobre el mantenimiento del Concierto. Éste beneficiaba a muchas entidades económicas y sociedades, que en muchos casos tuvieron participación -directa o indirecta- en la administración y dirección de los diarios, como se encargó de denunciar *El Socialista*:

> *"(...) Y nos parece también muy bien que el Gobierno, en defensa de los intereses del Tesoro, que al fin son los generales del país, desoyera las voces de opulentos negociantes y diarios del capitalismo que por estar -unos y otros- ligados a Empresas en este concierto interesadas no tienen, o al menos no deben tener, la necesaria fuerza para ser escuchados, ya que defienden -más o menos disimuladamente- intereses particulares."*[325]

Pero la opinión publica no sólo intentó crear un determinado clima, en este caso favorable al mantenimiento del régimen concertado, sino que recogió también opiniones ya existentes en la sociedad. Los periódicos eran portavoces de los que en ellos escribían, pero también de los lectores. Los diferentes sectores sociales implicados de una manera u otra en la renovación del Concierto encontraron en los periódicos un instrumento útil para hacer llegar a

[325] *El Socialista,* 18 de mayo de 1925.

la población su posición, y para intervenir en el criterio general acercándolo a sus intereses. Los periódicos tenían lectores bastante heterogéneos, salvo en casos como *El Socialista* o *Siglo Futuro,* representantes de unos grupos políticos concretos. Está claro que *ABC* tenía entre sus lectores más afines a los miembros de las clases dirigentes más conservadoras, mientras que *El Liberal* o *El Sol* eran diarios de tendencia más progresista y contaban entre sus lectores con sectores de las clases medias e intelectuales.

Como veremos, esto no implica necesariamente que mantuviesen posturas antagónicas. De hecho, todos los diarios consultados mostraron una línea de opinión favorable a la renovación del Concierto entre el Gobierno y Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Las razones y argumentaciones de cada uno de ellos son las que matizan esa unanimidad aparente en torno al mantenimiento del régimen concertado. Muchos de esos matices procedieron de esa diferente tendencia ideológica general seguida por cada diario y por los intereses económicos y políticos que se escondían detrás de cada uno de ellos. En un viaje de ida y vuelta, intentaron dirigir la opinión, pero también se vieron dirigidos por ella. Por ello, junto a los condicionantes internos, que tenían que ver con la propia morfología e identificación ideológica de los periódicos, existieron también factores exógenos que interfirieron en la opinión publicada sobre el Concierto, así como en la forma en que fue abordado el tema.

El análisis de la opinión publicada en esta cuarta renovación del concierto nos ofrece como primera y más importante conclusión que la prensa publicada en Madrid estuvo de acuerdo con el mantenimiento del régimen concertado, como método para que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa contribuyeran al erario público. Independientemente de las tendencias ideológicas, del tipo de diario, de su difusión y de los intereses económicos o políticos que se ocultaban detrás, los diarios consultados apoyaron vivamente las negociaciones establecidas entre el Gobierno y los representantes vascos. Manifestaron reiteradamente su confianza en la resolución de los problemas que, especialmente en cuestión de cifras, iban surgiendo a medida que avanzaban las gestiones. Mensajes como éste aparecieron con profusión en los periódicos durante este periodo:

> "(...) *Hasta ahora se van concretando cifras, algunas rectificadas por ambas partes, y del estudio de todas ellas que los ponentes del Directorio hacen con toda atención, y con el decidido empeño de llegar a términos de conveniencia mutua, se deducirá el resultado.*
>
> *Por lo que representa para la convivencia de las provincias privilegiadas, y con la seguridad de que sus bienes no representarán perjuicio alguno para las demás provincias de España, deseamos sinceramente que se llegue pronto a una solución favorable*."[326]

Esta primera unanimidad en torno a la cuestión fundamental, la pervivencia del Concierto, coincidió también con la opinión general que existía en la época acerca del Concierto. Si bien fueron muchas las críticas, sobre todo relativas a la cantidad que pagaban los territorios

[326] *La Prensa,* 5 de junio de 1925.

vascongados con respecto a otros de menor riqueza, también es cierto que el régimen se había consolidado y despertaba muchas simpatías por los buenos resultados que en el País Vasco había propiciado. Las Diputaciones vascas eran alabadas por lo que los contemporáneos entendían como una óptima utilización de los recursos propios y una gestión honesta de los diputados provinciales. Eran puestas como modelo a seguir en contraposición a lo que ocurría en otras diputaciones, más limitadas económicamente y con una menor autonomía administrativa.

> "(...) *España advierte que el sistema de administración empleado en las Provincias Vascongadas y Navarra es bueno, dignifica a aquellas corporaciones provinciales, mantiene un orden económico plausible y contribuye al progreso, al bienestar y a la cultura de aquellos pueblos.*
>
> *Como contraste, con sobrado relieve para que no sea observado por todos, se ofrece el caso del resto de España, donde* (...) *las Diputaciones provinciales quedaron reducidas a ser una carga abrumadora y parasitaria de los Ayuntamientos*"[327]

Los matices estuvieron entre aquéllos que atribuyeron esta correcta administración de los bienes públicos a la existencia del Concierto económico, es decir, al sistema, y los que defendieron que esta eficacia era producto de una trayectoria histórica peculiar, de la tradición foral y de las virtudes propias de sus gestores[328]. Se estableció una división de la opinión pública entre los que opinaban que las Diputaciones administraban mucho mejor que el Estado, lo que repercutía en una mayor atención de los servicios públicos (carreteras, beneficencia, etc.), y aquéllos que denunciaban que eso era posible porque el Estado dejaba de recaudar lo que debería, beneficiando a las Diputaciones. Las razones del Gobierno de Primo de Rivera, y de los anteriores Gobiernos de la Restauración, para mantener esta situación que económicamente les sería desfavorable serían fundamentalmente políticas e históricas, como señaló *La Época*:

> "(...) *Y otros opinan que lo que ocurre es sencillamente que el Estado, como reminiscencia de las guerras civiles y de la transacción que las puso fin en Vergara, hace una dejación fiscal, demandando a tales provincias por contribuciones generales menos que al resto de las españolas* (...)"[329]

[327] *El Sol,* 10 de junio de 1925. Apéndice 106.
[328] En los artículos de opinión publicados por Víctor Pradera en *ABC* puede seguirse esta polémica sobre las razones de la buena gestión de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Para Víctor Pradera, la explicación estaba en la existencia del régimen concertado. Ver Apéndices 84, 85, 89 y 90.
[329] *La Época,* 28 de mayo de 1925. Apéndice 108.

Las razones políticas e históricas primaron sobre las posibles razones económicas. Estaba claro que las Diputaciones querían mantener a toda costa el sistema que les permitía disponer de una importante autonomía administrativa y un beneficio económico evidente. Ese resto del régimen foral se había convertido en un magnífico instrumento de prosperidad, que había contribuido notablemente al desarrollo económico de los territorios vascongados. El personal que estaba al frente de las Diputaciones intentó por todos los medios que los cupos concertados fuesen lo más bajos posible y buscó la compensación a través de los descuentos por servicios que en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa ofrecían las Diputaciones en lugar del Estado. Defendieron un interés colectivo, ya que beneficiaba -directa o indirectamente- a los ciudadanos vascos, y al mismo tiempo se ocuparon de salvaguardar los intereses particulares de la oligarquía de la que formaban parte. No podemos olvidar tampoco que esa oligarquía financiera vasca tenía importantes lazos de unión con las oligarquías de otros territorios del Estado, con las que compartía intereses económicos y políticos.

Para el Gobierno primorriverista, como había pasado con los Gobiernos de la Restauración, además de asegurar una situación tranquila en los territorios vascongados, la existencia del Concierto no entraba en contradicción con su discurso tradicionalista e historicista. El Concierto tenía su justificación en la historia y, aunque contravenía la supuesta igualdad ante la ley, uno de los pilares del sistema liberal, continuaba estando en sintonía con la teoría tradicionalista y conservadora del Estado. Lo único que inquietó al dictador fue que detrás de la defensa se ocultasen otros intereses políticos que pusiesen en entredicho la unidad de España. El nacionalismo, en Cataluña y, también, en el País Vasco, era uno de los fenómenos que más preocuparon al dictador. Sus manifestaciones a este respecto no dejan lugar a dudas:

> *"Yo no siento animosidad -cien veces lo he dicho y demostrado en la misma Cataluña- contra nada de lo que significa o representa la tradición. Yo lo que condeno y combato, es que de ellas se quiera hacer arma contra la cohesión y fuerza de la unidad de la Patria española, que es el hecho más expresivo y categórico de nuestra tradición, al que están obligados por igual el todo y las partes*."[330]

Diferentes fueron las razones por las que en el ámbito liberal progresista y socialista se defendió el Concierto, y sus críticas a determinados aspectos del Concierto también se concentraron en diferentes cuestiones. Para ellos sí que formaba parte de sus principios ideológicos la cuestión de la igualdad, o si se prefiere, de la equidad, tanto entre los territorios como entre los individuos. Por ello, la defensa de un sistema privilegiado podía suponer una contradicción en este campo ideológico.

Al margen de las interpretaciones que cada diario hizo sobre esa cuestión, lo cierto es que se produjo un verdadero movimiento de apoyo al Concierto, que se tradujo en un intento de la mayoría de la prensa por dar a conocer los aspectos más positivos y de alguna manera camuflar algunos datos que podían producir un efecto de rechazo en la población española.

[330] *ABC,* 24 de diciembre de 1926.

Algunos diarios iniciaron una verdadera "campaña" a favor del Concierto económico con las vascongadas; parte importante de esa campaña consistía en la publicación de los artículos de opinión sobre el asunto con regularidad. La existencia de esta campaña de la prensa española fue reconocida por periódicos como *ABC*, el más empeñado no sólo en la firma del acuerdo sino en la extensión del régimen a otros territorios:

> "*Lejos de tan menguado sentimiento, dura y perdurará aquí, de aquellos momentos angustiosos en que el silencio intencionado o la campaña tendenciosa entorpecía la delicada misión de sus gestores, el recuerdo del apoyo tenaz y desinteresado de ABC, cuya* [sic] *es precisamente la iniciativa de ese movimiento de opinión a favor de las provincias españolas hermanas.*
>
> *Ama el sistema, ya lo dijimos un día, por lo que tiene de tal, y sólo a conservarlo, afianzándolo, aplica sus energías y entusiasmos.*"[331]

Si bien no se manifestó una opinión claramente contraria al Concierto que se articulase a través de la prensa, sí que seguían existiendo reticencias en torno a diversos aspectos incluidos en el acuerdo. Estaba muy extendida la idea, creemos que bastante cercana a la realidad, de que los territorios vascongados contribuían en menor medida de lo que deberían al erario público. La polémica tenía una muy complicada solución, puesto que nadie conocía exactamente qué cantidades reales aportaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa al Tesoro. No existían estadísticas que especificasen la cantidad recaudada por las Diputaciones y el valor real de los servicios prestados en lugar del Estado. Las Diputaciones ocultaron estos datos a la Hacienda y se escudaron, como en anteriores renovaciones, en la imposibilidad de establecer esos cálculos. Tampoco el Estado se aventuró a hacer un cálculo exacto, aunque Primo de Rivera envió a los técnicos para que hiciesen averiguaciones sobre este asunto. El resultado de sus trabajos no fue dado a conocer a la opinión pública. La prensa también se encargó de sacar esta cuestión a la luz pública:

> "*NOMBRAMIENTO DE UNA COMISIÓN*
>
> *El concierto con las Vascongadas*
>
> *Con fecha 25 de abril corriente se ha dictado una Real orden nombrando, a propuesta de la Dirección de lo Contencioso, a los abogados del Estado D. José Gómez de la Serna, D. Miguel de Urquía y Martín y D. Roberto Sánchez y Jiménez, que prestan servicios en el Tribunal económico-administrativo Central y Delegaciones de Hacienda de Madrid y Navarra, respectivamente, para que con*

[331] *ABC*, 27 de junio de 1925. Apéndice 88.

> *los demás comisionados designados se trasladen inmediatamente a las provincias Vascongadas para cumplir las funciones propias de su cargo en la determinación de la riqueza tributaria de aquellas provincias, en relación con el concierto económico.*
>
> *Las autoridades civiles y militares, jefes de Oficinas públicas, tanto generales como provinciales y municipales, y los contribuyentes interesados, les facilitarán cuantos datos, antecedentes y auxilios se consideren necesarios para llevar á feliz término el servicio que se les encomienda, el cual debe realizarse en el más breve plazo posible, redactando a su término una detallada memoria del mismo.*"[332]

Por otro lado, durante este periodo, con más virulencia que en anteriores renovaciones, saltó a la palestra la cuestión del fraude que muchas sociedades cometían utilizando a su favor la concertación del impuesto de derechos reales y el de utilidades. Muchas provincias denunciaron que se veían perjudicadas, puesto que las sociedades se domiciliaban en los territorios vascongados por su menor presión fiscal. Estas deficiencias del régimen, en perjuicio de otros territorios y del propio Estado, serán recogidas también por los periódicos, bien para dar la razón a los damnificados, bien para refutar esas teorías. *El Liberal* fue el diario que se mostró más beligerante en su denuncia del fraude que la concertación de determinados impuestos suponía, con perjuicio para la administración central:

> "(...) *El hecho de que se administren por un régimen especial las Vascongadas conduce a las defraudaciones que hicimos notorias en artículos anteriores. Ya hemos visto cómo el concierto de "derechos reales" hace que se inscriban en país vascongado muchas sociedades que tienen sus negocios en otros territorios. Lo mismo ocurre con "utilidades". Y ocurriría con "timbre" y con muchos impuestos.*"[333]

Otra de las polémicas surgió en torno a los beneficios reales del régimen concertado, o mejor dicho, en torno a quiénes eran los verdaderamente beneficiados por este sistema. Para *El Socialista* estaba claro que los verdaderamente beneficiados por el Concierto eran los grandes capitalistas, mientras que para los trabajadores el sistema de recaudación propio de los territorios vascongados suponía una carga por el excesivo importe de los impuestos indirectos. Los socialistas guipuzcoanos hicieron llegar su parecer y denunciaron en las páginas de dicho periódico este desequilibrio, rompiendo con esa imagen equitativa y modélica del régimen concertado:

[332] *El Imparcial,* 28 de abril de 1925.
[333] *El Liberal,* 28 de mayo de 1925. Apéndice 96.

> "(...) *hace ver al pueblo su repugnancia a que los impuestos carguen sobre el consumidor: su repulsa hacia las contribuciones indirectas, impuestos de Consumos principalmente, y su aspiración a que los impuestos se impongan a partir de las rentas en su justa y proporcional medida*.(...)."[334]

A pesar de estas diferencias y críticas al Concierto y a sus administradores, nadie se atrevió a pedir la desaparición del régimen concertado. La prensa, por lo tanto, reprodujo también ese estado de opinión ya existente en la sociedad y en las diferentes fuerzas políticas, que les hizo mostrarse partidarias del mantenimiento del Concierto, aunque con matices muy significativos. Y es que seguramente en esos matices se manifestaron las importantes diferencias ideológicas y de modelo social y político imperantes en la época. Esas divergencias quedaron recogidas en esos artículos de opinión de los diarios, comprometidos en su mayoría con uno de esos diferentes modelos sociales. El Concierto parece tener una propiedad especial: la de conseguir reunir en su defensa a los más diversos intereses políticos, sociales y económicos. En Álava, Bizkaia y Gipuzkoa todas las fuerzas políticas y sociales, a pesar de sus enormes diferencias, se unieron en su defensa para presionar al Gobierno, porque estaba interiorizada la identificación entre Concierto Económico y bien común.

Fuera del País Vasco, aunque existieron opiniones contrarias a ese régimen privativo, algunos de los rasgos definitorios del sistema y la prosperidad del País Vasco canalizaron las protestas a través de la petición de la extensión del régimen concertado al resto del Estado. Era muy complejo eliminar ese Concierto, que era defendido con ardor por una mayoría de la población vasca, o así al menos parecía percibirse en Madrid, y que había servido de alguna manera como compensación por la pérdida del régimen foral. La prensa vasca, siempre ejerciendo presión a favor de los intereses de los representantes vascos, contribuyó a la extensión de esa imagen de una población vasca dispuesta a defender su régimen si el Gobierno pretendía acabar con él. El Gobierno de la Dictadura no quiso arriesgarse a la contestación social que podría producir en el País Vasco una decisión considerada como la conculcación de un derecho consolidado y, además, aún estaba bastante presente el recuerdo de las guerras civiles. A nadie le interesó, por lo tanto, correr ese riesgo. Además, el régimen era un sistema, como ya hemos señalado, que beneficiaba notablemente a las oligarquías, que -debido al sistema de elección de los diputados provinciales- podía controlar la gestión sin control externo y construir su propio sistema tributario.

En la prensa española se plasmaron y fomentaron estas polémicas en torno al Concierto, a través de la publicación de los artículos de opinión. Los temas centrales sobre los que se estableció el debate en la opinión pública fueron fundamentalmente de dos tipos: económicos y administrativos. La prensa de una y otra tendencia se dedicó a exponer las contradicciones y esos puntos favorables en torno al Concierto, y es a través del análisis de esos artículos como vamos a exponer las diversas opiniones sobre esos aspectos del régimen concertado durante esta cuarta renovación. Para ello, hemos dividido a la prensa en diferentes bloques, atendiendo a sus tendencias ideológicas, al modelo social que representaron fundamentalmente. Esta

[334] *El Socialista,* 9 de junio de 1925. Apéndice 104.

división ideológica tiene su sentido, ya que permite conectar su opinión sobre el régimen con las tendencias ideológicas más importantes de la época, de las que dependen en cada caso muchos de los matices y aportaciones al debate en torno al Concierto. Así, el Concierto no es más que otro de los asuntos en los que se manifestaron las diferentes visiones de la realidad existente en esos momentos. La coincidencia en su campaña a favor del mantenimiento del sistema no impidió que a la hora de argumentar las razones de su apoyo salieran a flote las divergencias existentes entre unos y otros.

5.4.1. La prensa conservadora

Los periódicos más representativos en los años veinte de la ideología conservadora fueron *ABC*, *La Época* y *El Debate*. Los tres diarios fueron los portavoces de esa tendencia ideológica defensora del orden público, la religión católica y de la tradición. Continuaron con su trayectoria ideológica anterior y fueron los que mejor expusieron en sus páginas las ideas y las inquietudes de los grupos conservadores en los años veinte. *La Época* fue el periódico canovista por excelencia, mientras Cánovas vivió, y después siguió defendiendo las posiciones del jefe de turno del partido conservador. Sus puntos fuertes continuaron siendo la información política y las crónicas de sociedad. Parte de sus lectores se reclutaban entre la aristocracia, financieros y políticos, especialmente. Era un diario fundamentalmente monárquico, católico, defensor del orden y del espacio ideológico de la derecha. *ABC*, a pesar de contar entre sus lectores con gentes de diversa procedencia social era el diario favorito de las clases acomodadas conservadoras y, también de los anunciantes. Se había convertido en el gran diario de la derecha y en el periódico más leído a la altura de 1923. Mientras que *El Debate* era "*el más importante periódico del catolicismo español y uno de los más influyentes del periodismo español de estos años*"[335]. Este periódico vendía más en las provincias que en la capital y era muy seguido por las clases medias de la España agraria y por el clero rural.

Entre ellos existían enormes diferencias. *ABC* se había convertido en uno de los periódicos más modernos en cuanto a formato. Se había adaptado perfectamente a esa nueva sociedad de masas y, además, había logrado captar a un número importante de nuevos lectores gracias a su calidad informativa, a su atractivo formato y a sus heterogéneos contenidos. En los primeros años de la década de los veinte ya alcanzaba los 100.000 ejemplares diarios, en 1926 se situó en los 120.000 y en los momentos previos a la guerra civil superaba los 200.000[336]. Sin embargo, *La Época* era ya un periódico en franca decadencia. Era el diario de un determinado momento histórico, la Restauración, y de una sociedad, la decimonónica, y no encontró su espacio en la nueva dinámica social inaugurada con el comienzo del siglo XX. No obstante, consiguió mantener su prestigio entre sus colegas y lectores y, por ello, su capacidad de influencia en la opinión pública fue bastante mayor que su tirada y el número de ejemplares vendidos. Una situación similar era la de *El Debate*, que durante la Dictadura vio

[335] SEOANE, Mª Dolores: Op. cit., pág. 123.

[336] Es muy difícil conocer el número exacto de ejemplares vendidos puesto que no existen estadísticas completamente fiables. Las cifras que aparecen son, por lo tanto, aproximadas.

disminuir su distribución, que se situó en torno a los 35.000 ejemplares. A pesar de su menor número de ejemplares vendidos, *"tenía más peso que circulación"*[337].

ABC y *El Debate* acogieron positivamente el golpe de Primo de Rivera y en los primeros tiempos mostraron su apoyo al nuevo régimen. Mientras que *La Época*, monárquico y constitucionalista, no aprobó la intervención militar, aunque una vez establecido el nuevo Gobierno dictatorial se decidió a concederle un margen de confianza[338]. No obstante, en los últimos años del régimen todos ellos se alejaron de la Dictadura por diversas razones. *ABC* se mostró contrario a la prolongación del mismo una vez que ya había solventado los problemas de orden público -interior y exterior- más urgentes y fue muy crítico con los intentos de institucionalización del régimen, que se produjeron, sobre todo, durante el Directorio Civil[339]. Apoyó con especial fervor las medidas anticatalanistas y, sin embargo, no estuvo de acuerdo con la política económica de José Calvo Sotelo. *El Debate* se mostró entusiasta con ese nuevo régimen que venía a acabar con la corrupción y el desorden en que estaba sumido el país. Vio en el proyecto primorriverista una posibilidad de imponer sus ideas moralistas y de orden. Se dedicó a proponer en sus páginas las numerosas medidas y reformas que, según su opinión, debía afrontar el poder político para regenerar la sociedad. Esa regeneración pasaba fundamentalmente por una reconstrucción política y social del país tomando como pilar las ideas católicas. Cuando empezó a notar que sus propuestas no eran totalmente asumidas se fue alejando progresivamente del Gobierno y realizó una severa crítica contra la política de acercamiento del Directorio a la UGT[340] y contra las disposiciones económicas de José Calvo Sotelo.

Mientras tanto, *La Época* era uno de los supervivientes de la "vieja prensa", que con el final de la etapa restauracionista perdió también parte de su sentido. Seguía siendo el portavoz de un partido político, el conservador, en un periodo dictatorial donde los viejos partidos turnantes no tenían espacio y el Parlamento había sido clausurado. Su difusión fue muy escasa, ya que no ofertaba a los lectores los nuevos contenidos y formatos de otros periódicos. No logró adaptarse a las nuevas demandas de los lectores, de tal forma que su distribución no se hacia mayoritariamente a través de la venta callejera sino que se circunscribió a los círculos cercanos al partido conservador y a la vieja aristocracia. No obstante, gozó de un importante reconocimiento entre sus colegas. Su posición con respecto al régimen nunca fue excesivamente efusiva y, por principios, se mostró contrario a la Dictadura, aunque como hemos señalado anteriormente en los primeros momentos permaneció a la espera de acontecimientos.

Entre estos tres diarios seleccionados como mejores exponentes de la tendencia ideológica más conservadora fue *ABC* el que con más interés y atención trató el tema de esta cuarta renovación del concierto. La opinión de los tres en torno a la prórroga del Concierto fue favorable, aunque no dejaron de mostrar sus reticencias en cuanto a las cuantías con que Álava, Bizkaia y Gipuzkoa debían contribuir al Tesoro. *ABC* dedicó numerosos artículos de opinión a la cuestión y emprendió una verdadera campaña de apoyo a la extensión del régimen concer-

[337] Ibidem, pág. 341.
[338] No hay que olvidar que *La Época* era el órgano del partido conservador y defensor en los momentos del golpe de Sánchez Guerra.
[339] GÓMEZ NAVARRO, J.L.: *El Régimen de Primo de Rivera*, Cátedra, Barcelona, 1991.
[340] Esta política de integración de la UGT, e incluso del socialismo, fue muy criticada por *El Debate* ya que primó a esta organización en los organismos de representación corporativa, perjudicando a los sindicatos católicos.

tado a todas las provincias. Esta campaña pretendía influir en el poder político para obtener un resultado positivo para los intereses que se escondían detrás del diario y que, en este caso, estaban a favor de la firma de la renovación. Con respecto a los otros dos diarios hemos de señalar que fue bastante menor su atención al Concierto Económico y que apenas publicaron artículos de opinión al respecto, aunque sí informaron puntualmente del desarrollo de las negociaciones entre los representantes de las Diputaciones y los técnicos del Estado. *ABC* intentó dirigir las orientaciones del Gobierno a este respecto; *La Época* se mostró muy crítico con el Gobierno de Primo de Rivera porque consideraba que permitía que las Diputaciones vascongadas contribuyesen en menor medida al Tesoro público que lo que les correspondía atendiendo a su riqueza; y *El Debate* prefirió mantenerse bastante al margen de esta polémica y optó por ofrecer algunas informaciones sobre los aspectos económicos del Concierto[341].

En los artículos de opinión de *ABC* podemos seguir con detenimiento algunas de las polémicas que hemos apuntado anteriormente y que surgieron con motivo de esta cuarta renovación del Concierto Económico con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. En general, el principal objetivo de *ABC* fue que ese régimen, que tan buenos resultados había tenido en los territorios vascongados, fuese extendido por el Gobierno a todos los territorios. Este fue el mayor empeño de *ABC* y sus escritores pusieron su pluma al servicio de esta iniciativa:

> "*El Directorio ha realizado un acto de justicia concediendo la prórroga del concierto con las provincias vascongadas en cuyo favor hemos venido laborando desde hace mucho tiempo.*
>
> *Si el Gobierno quiere ver coronada la obra financiera, llevando el bienestar en el, orden administrativo a las demás regiones españolas, debe extender estos conciertos a toda la nación*."[342]

El diario planteó que de esta manera se terminaba con esa situación especial y privilegiada de la que gozaban Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. La eliminación resultaba poco recomendable, por las reacciones sociales que podía provocar en los territorios vascongados y porque era un sistema que posibilitaba una buena gestión de los recursos. Por ello, una manera de acabar con ese privilegio sin provocar ninguna situación de enfrentamiento era la de convertir en régimen común lo que hasta entonces constituía una excepción[343]. Otra de las razones para mantenerlo fue sin duda la prosperidad que en el País Vasco había propiciado su existencia en el campo económico y social:

> "(...) *podía haber extendido a toda España el régimen del concierto económico que tiene un modelo vivo en*

[341] Los artículos de opinión seleccionados que corresponden a estos diarios están recogidos en los Apéndices 84-90 y en el 106.
[342] *ABC*, 13 de junio de 1925. Apéndice 87.
[343] Fue muy habitual la utilización del término privilegio para definir el régimen concertado. Este hecho fue contestado por Federico de Zavala, que lo denominó *régimen especial* de contribución y no privilegio, puesto que al fin y al cabo las provincias no estaban exentas del pago. ZAVALA Y ALLENDE, Federico de: *El Concierto Económico. Qué ha sido. Qué es. Qué debe ser*, Editorial Vizcaína, Bilbao, 1927.

las provincias vascongadas, que ha llevado a ellas el bienestar y la prosperidad, y que ofrece serias garantías de orden práctico para su implantación." [344]

Otra de las ventajas que según el pensamiento conservador proporcionaba el Concierto era su influencia favorable en el mantenimiento de una situación de paz social. En definitiva, los sectores más conservadores tenían entre sus máximas preocupaciones el mantenimiento del orden público. Las Diputaciones vascas gracias a la existencia del Concierto, habían logrado disponer de más recursos económicos para invertir en determinados servicios sociales que aminoraban las situaciones de injusticia existentes. Por lo menos, la cantidad utilizada en estos menesteres era bastante mayor que en otros territorios del Estado:

"Porque el régimen del concierto económico no sólo ha proporcionado al Estado aquellos beneficios que en mis artículos de Diciembre de 1922 señalé, y no sólo ha fomentado la prosperidad de las provincias vascongadas; ha dado los medios de resolver una porción de problemas del orden social. Al lado de las Diputaciones, como hijas suyas predilectas, actúan las Cajas de Ahorros provinciales garantizadas con todo el crédito de sus provincias respectivas. (...)

Para esa masa de capitales, drenada por las Cajas vascas, en el ahorro popular, vuelve como lluvia fertilizante a las provincias. retiros obreros, casas baratas, riegos, alumbrados eléctricos, traída de aguas, seguros contra la mortalidad del ganado y el pedrisco, suscripción de deudas municipales por obras públicas, como carreteras, escuelas, etc.. etc.., aparte de instituciones que tienen, más que social, carácter benéfico, como mutualidades maternales, homenaje a la vejez, reformatorio de menores... todo ello o ha nacido o ha adquirido vigor por el ahorro provincial, excitado, provocado o aumentado por esas admirables Cajas de Ahorros vascas, nacidas a su vez al calor del régimen del concierto económico." [345]

Con el paso de los años, el régimen concertado con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa se había convertido en un modelo a imitar por el resto de las provincias. Las Diputaciones vascas fueron también ensalzadas por *ABC*, pero la explicación de esta buena gestión, en comparación con las demás Diputaciones, la halló en la propia naturaleza del régimen concertado. Era la existencia de ese Concierto con el Estado lo que propiciaba esa modélica gestión y dotación de servicios públicos que distinguía al País Vasco. De ahí la propuesta de extenderlo a todo el Estado como método para conseguir mejorar la administración de las Diputaciones. Por ello,

[344] *ABC*, 22 de abril de 1925. Apéndice 84.
[345] Ibidem.

la línea editorial era favorable a la renovación, no tanto por su faceta de derecho adquirido sino por su naturaleza como régimen. En definitiva, eran favorables al régimen concertado más que al Concierto Económico con las Diputaciones vascas, de ahí que su aspiración fuese que todos los territorios disfrutasen de ese sistema de contribución y recaudación propia.

> "(...) *y de aquí esa inocente, aunque dañosa, leyenda de que los resultados de orden administrativo obtenidos en Vasconia se deben a la inteligencia y a la honradez de los vascos. Se reproduce la fábula del asno cargado de reliquias. No se rinden los que la dan aire a la evidencia de que el bien obtenido, de que la obra acabada, específicamente se debe al instrumento y no al artista, en forma que cualquiera otro que lo usase obtendría los mismos resultados*."[346]

El autor que con mayor profusión defendió esta idea en el diario fue Víctor Pradera. Un dato de su biografía a tener en cuenta es que era vasco, como muchos de los autores que firman los artículos de opinión que aparecíeron en los diarios sobre el Concierto. Escribió una serie de artículos tanto sobre el concierto económico como sobre la organización del Estado que tuvieron gran difusión en la época. Así, abarcó los dos problemas fundamentales que se plantearon en este periodo entre los representantes vascos y el Gobierno de la Dictadura: el administrativo y el económico. En este trabajo hemos recopilado los que publicó en *ABC*, pero sus colaboraciones en la prensa conservadora fueron muy numerosas durante este periodo. Por ejemplo, publicó una serie de artículos centrados en la cuestión regional en *El Debate*[347]. Sus opiniones forman parte de una tendencia dentro del pensamiento conservador, que fue más allá del análisis económico del Concierto y que enlazó su existencia con las nuevas proposiciones tradicionalistas en torno a la organización del Estado.

Pradera fue un personaje muy influyente durante toda la Dictadura. Era carlista y colaboró con el dictador, sobre todo, cuando Primo de Rivera simpatizó con las tesis regionalistas tan en boga en la época. Pradera era partidario de la región como unidad básica de organización del Estado y de hecho fue requerido por el dictador para escribir un informe al respecto[348]. En este mismo sentido se puede situar la petición de un proyecto de Estatuto autonómico que hizo el presidente del Directorio a las Diputaciones vascongadas en los inicios de la Dictadura, que finalmente no salió adelante por las diferencias existentes entre las propias corporaciones provinciales[349]. Primo de Rivera abandonó la idea del regionalismo y de nada sirvieron los intentos de Víctor Pradera por imponer sus teorías. Estuvo muy interesado en la elaboración del Estatuto Provincial, aunque el cambio de estrategia de Primo de Rivera relegó sus tesis en favor de las de José Calvo Sotelo. Víctor Pradera representó a ese sector de la

[346] *ABC, 23 de abril de 1925*. Apéndice 85.
[347] ARANA PÉREZ, Ignacio: Op. cit., pág. 59.
[348] PRADERA,Víctor: *Al servicio de la Patria. Las ocasiones perdidas por la Dictadura*, Javier Morata editor, Madrid, 1930.
[349] La Diputación guipuzcoana, controlada por los tradicionalistas, pidió en su proyecto la reintegración foral, mientras que la de Bizkaia, controlada por los miembros de la Liga de Acción Monárquica, rechazó esta idea.

doctrina tradicionalista, de orden y muy corporativista, que colaboró con el régimen, especialmente en el País Vasco, donde ocuparon importantes puestos en la administración.

Así que en los escritos de Víctor Pradera el asunto de la configuración del Estado y la renovación del Concierto fueron indiscutiblemente unidos. El Concierto no sólo establecía un acuerdo en cuanto a las cantidades a pagar sino que reconocía toda una serie de atribuciones administrativas que posibilitaban que las Diputaciones continuasen disfrutando de una enorme autonomía. No quedaron claramente establecidas estas atribuciones en las anteriores firmas del Concierto y tampoco lo fueron ahora. Esta autonomía administrativa quedó recogida en el Reglamento de 1927 en su artículo 48, donde se reconocía la subsistencia de las facultades económico-administrativas ejercidas por las Diputaciones hasta entonces, con las limitaciones de lo establecido en los tratados internacionales y de los impuestos no concertados. Incluso podemos afirmar que la autonomía administrativa de las Diputaciones aumentó en este periodo, ya que se incrementó el número de impuestos concertados con el Gobierno. Éstos no sólo eran cobrados directamente por las Diputaciones sino que éstas podían elegir el sistema y la forma en la que eran recaudados. Esta libertad tributaria estaba muy en consonancia con la idea de Víctor Pradera de un Estado descentralizado, donde se reconociesen las especificidades históricas de cada territorio:

> "*El régimen perfecto de organización es el foral español, del que el concierto no es sino un lejano y parcial remedio. No hay que confundir el régimen foral con las criminales aspiraciones nacionalistas o separatistas. Aquél es español, y se aplicó y debe aplicarse a toda España; éstas son antinacionales, y no deben ser consentidas en región alguna. La esencia del régimen foral español está en que cada región española, dentro del sello de la unidad nacional, tiene su fisonomía propia: por lo que en lo que tienen de común deben ser todas en común gobernadas, y en lo que tienen de privativo, privativamente regidas. El concierto económico responde a este principio; pero no en su totalidad, sino en parte. ¡Qué no podría esperarse de la implantación integral del régimen foral español, si un lejano remedio suyo produce los bienes que en Vasconia estamos palpando!(...).*"[350]

No es casual la alusión a las aspiraciones nacionalistas en torno a la reintegración foral. Sin duda, los nacionalistas vascos, junto a los tradicionalistas, fueron los grupos políticos que con mayor fuerza continuaron pidiendo la reintegración foral, aunque el trasfondo político que existía en ambas reivindicaciones era bien distinto. Los nacionalistas vascos reivindicaban la vuelta a la situación anterior a 1839, mientras que los tradicionalistas extendían esa reivindicación a todas las provincias y propugnaban la unidad de España como pilar básico. La cuestión de la reintegración foral era un tema tradicional en ambos mundos, tradicionalista y nacionalis-

[350] *ABC*, 22 de abril de 1925. Apéndice 84.

ta vasco, y ya Sabino Arana, en 1897, se encargó de describir las enormes diferencias que se ocultaban tras esa reivindicación foral:

> "(...) *si D. Carlos vence y triunfa y se corona Rey de España, vasallos serán de un Rey absoluto, y Araba y Gipuzkoa y Nabarra y Bizkaya, simples provincias de una Nación extraña, quedando reducidos sus Fueros a estas dos clases de autonomía: la de las leyes civiles y la administrativa; que son las mismas que hoy disfrutan por gracia del actual Poder Español, y que entonces se harán extensivas a todas las provincias de España, resultando que, mientras éstas han de ser mejoradas, al Pueblo Basko le será negada su independencia política y abolidas las más grandes y esenciales de sus seculares instituciones.*"[351]

El temor y el rechazo que las aspiraciones nacionalistas -tanto vascas como catalanas- despertaron en los sectores conservadores tenían cierta razón de ser. No olvidemos que en el caso vasco, los nacionalistas se habían hecho con el control de la Diputación de Vizcaya en 1917 y habían obtenido un importante crecimiento electoral.

A pesar de estas afirmaciones acerca de las virtudes del régimen foral, líneas después el propio Víctor Pradera reconoce la dificultad de restablecer el régimen foral en el conjunto del Estado español, por lo que propone como solución la extensión del régimen concertado, a todos los territorios:

> "*Así, pues, si el Gobierno encontraba temerario restaurar en España el régimen foral, por entender que la provincia en cerca del siglo que tiene de vida, había arraigado ya en el orden nacional, podía haber extendido a toda España el régimen del concierto económico que tiene un modelo vivo en las provincias vascongadas, que ha llevado a ellas el bienestar y la prosperidad, y que ofrece serias garantías de orden práctico para su implantación*(...)."[352].

Así pues, el régimen condensaba en su esencia teórica la tradición histórica y una experiencia práctica ejemplar y eficaz. Al fin y al cabo, el Concierto Económico es un resto de ese antiguo régimen foral, que se ha ido acomodando a las nuevas circunstancias históricas y que a la altura de los años veinte había demostrado sobradamente su eficacia. Lo que en todo momento intenta evitar el autor es la relación entre esa petición y las aspiraciones nacionalistas vascas. Pedía una libertad administrativa, no la independencia política.

[351] ARANA GOIRI, Sabino: *El partido carlista y los Fueros Baskos,* (pág. 6), Buenos Aires, 1912 (2ª ed.).
[352] *ABC,* 22 de abril de 1925.

ABC se encargó de que estas conclusiones llegasen a la opinión pública, pero es cierto que dentro del conservadurismo existieron otras líneas de pensamiento acerca del Concierto económico. En este periodo uno de los que manifestó una opinión contraria a la extensión del régimen concertado fue José Calvo Sotelo, curiosamente, Ministro de Hacienda durante la segunda etapa de esta cuarta renovación. A su llegada al Ministerio de Hacienda la renovación del Concierto era un hecho, ya habían sido aprobadas las bases y su labor consistió en redactar la reglamentación del mismo. En lo que sí se mostró implacable fue en su convicción de que no era positivo para el Estado extender el régimen concertado a todas las provincias:

> "(...) *Pero un Concierto con autonomía, si se otorgase a las cincuenta provincias españolas, sería algo mucho más grave que un pacto excepcional: sería el triunfo del arbitrismo, la vuelta a las aduanas interprovinciales, la instauración de un laberíntico pande monium tributario. Digámoslo sin rebozo: una incruenta guerra intestina entre las diversas producciones y comarcas españolas*."[353]

Entre sus objetivos fundamentales estuvo establecer unas normas claras que dificultasen el fraude que algunas sociedades y empresas cometían domiciliándose en los territorios vascongados para pagar menos impuestos. De hecho, en estos años el 42% del capital mobiliario por acciones del país estaba domiciliado en las provincias vascas. Por ello, la contribución de utilidades y la creación de los Jurados Mixtos fueron los dos temas que suscitaron las mayores discrepancias entre ambas partes negociadoras.

> "*La mayor difusión alcanzada en los últimos tiempos por todas las actividades industriales y mercantiles y el desarrollo de la riqueza mobiliaria nacional han acentuado desde el anterior concierto las dificultades de localizar ciertas bases impositivas, especialmente en lo que a la contribución de utilidades se refiere.*
>
> *Por ello ha sido indispensable, bien con disposiciones precisas, bien, en otros casos, con el otorgamiento de facultades amplias, poner fin a un estado de hecho que impedía, con frecuentes evasiones tributarias, una justa aplicación del concierto*."[354]

José Calvo Sotelo lidió una dura lucha con los representantes vascongados pero, finalmente, las intervenciones del propio presidente del Directorio, Primo de Rivera, y las de otros personajes influyentes como Esteban Bilbao o el propio Víctor Pradera, hicieron posible la firma del acuerdo. Como ha señalado Eduardo Alonso Olea, estas gestiones personales influ-

[353] CALVO SOTELO, José: *Mis servicios al Estado,* (págs. 90-91), Imprenta Clásica Española, Madrid, 1931.

[354] *Heraldo de Madrid,* 28 de diciembre de 1926 *(*preámbulo del Real Decreto de 24 de diciembre de 1926 aprobando el reglamento del Concierto Económico vascongado).

yeron decisivamente en la aceptación por José Calvo Sotelo de determinados aspectos administrativos del Concierto:

> "(...) *las relaciones personales mantenidas con los jerarcas de la Dictadura, no fueron esencialmente distintas a las mantenidas con los de la Restauración, de modo y manera, que tanto en uno como en otro tiempo pudieron ser útiles para desatascar las negociaciones sobre el Concierto en momentos apurados. Así se explica, creemos, que Calvo Sotelo, en nuestro modo de ver el Ministro con posturas más firmes en todos los años de vigencia del Concierto, se viera obligado a ceder en distintos aspectos, aunque se encontrara embarcado en un ambicioso plan de incremento de recursos, para pagar la tan ambiciosa política de obras públicas, por la vía del castigo al fraude fiscal, el desarrollo del catastro, o el proyecto de un impuesto único sobre rentas y ganancias.*"[355]

El Ministro estuvo implicado en una profunda reforma y saneamiento de la Hacienda del Estado y, por ello, su objetivo fue que el Concierto no supusiese pérdidas para el Tesoro. Digamos que la prensa conservadora recogió de alguna manera esta advertencia de José Calvo Sotelo. Así, en el artículo de opinión seleccionado de *La Época*[356] que fue posteriormente comentado por *La Correspondencia de España*[357], el diario introducía de algún modo estas tesis advirtiendo de la injusticia que se estaba produciendo y la responsabilidad que el Gobierno tenía en el asunto. Recoge los datos de un diario financiero, *La España Económica y Financiera*, según los cuales Álava, Bizkaia y Gipuzkoa contribuían mucho menos de lo que deberían al Tesoro. Si bien es cierto que deja en el aire su opinión hasta conocer si esas cantidades publicadas eran ciertas, el hecho de plantear esta cuestión muestra claramente al menos sus reticencias al respecto. Reticencias compartidas por parte del conservadurismo español:

> "*¿Son exactas estas cifras? ¿Han variado desde el año 1921? Porque si lo son, se da la anomalía de que mientras para las contribuciones que cobra directamente el Estado, las tres provincias vascas acusan por término medio una riqueza superior al término medio de toda España, ante las contribuciones cedidas a los organismos locales resultan mucho más pobres que las demás y pagan una tercera parte que las otras. Y sin no lo son, debe eso rectificarse.*

[355] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit., págs. 328-329.
[356] Apéndice 108.
[357] *La Correspondencia de España,* 29 de mayo de 1925.

El caso, como al principio decimos, merece los honores de una explicación."[358]

Sin duda, José Calvo Sotelo estuvo empeñado en aumentar notablemente la cantidad que los vascos pagaban al Estado. Este incremento se introdujo ya en la firma de las Bases, donde había quedado fijado el cupo a pagar. Con el Reglamento se intentó atar cabos sueltos; esos cabos que podían traer un perjuicio económico para el Estado. Sin embargo, el otro periódico conservador, *El Debate*, se hizo eco de un artículo redactado por Ramón de Olascoaga, que en la línea de *ABC* intentó desmentir esa teoría -como él mismo reconoce, bastante extendida- que incluía el fraude y la menor contribución al erario público como los principales motivos de la prosperidad y desarrollo del País Vasco:

"*Y como las ideas del público español, en general, acerca de los tributos concertados y de los sacrificios fiscales que, en consecuencia, se imponen, son algo vagas y quizás bastante extraviadas, nos parece oportuno dar algunas precisiones. Nos referiremos a Vizcaya, porque en ella resalta más el objeto de nuestra demostración, y a ella estamos personalmente más vinculados.*

(...) *Vizcaya no queda, pues, corta en su esfuerzo fiscal para levantar las cargas de la nación. El alto coeficiente en la densidad de su población -el más alto de todas las provincias de España- indica un desenvolvimiento de prosperidad más acelerado, sin duda, que en las otras comarcas, pero no debido a ningún privilegio contributivo ni de cualquier género oficial, sino al espíritu de empresa y a las actividades esforzadas de los vizcaínos y de quienes vinieron de fuera a radicarse y vincularse con idéntico espíritu y la misma tensión de voluntad para el trabajo honrado y fecundo*."[359]

De todas formas, la conclusión general a la que se llegó sobre la polémica no dista excesivamente de la que se había extraído con motivo de anteriores renovaciones. Ésta es que era imposible realizar una estimación exacta de la contribución real de las Diputaciones, sobre todo, por la inexistencia de estadísticas fiables sobre la riqueza y, también, por la dificultad de cuantificar el valor de los servicios que la Diputación prestaba a favor de la Administración central. Lo cierto es que las Diputaciones poco hicieron por aportar datos a este respecto, lo que resulta al menos sospechoso. Tampoco el Gobierno de la Dictadura facilitó datos oficiales, no sólo porque no disponía de todos los necesarios sino porque en el caso de ser muy desfavorables para la Hacienda hubiera sido complejo explicar a la opinión pública la firma de un acuerdo. Sobre estas circunstancias se pronunció también *La Época* en el mismo artículo antes comentado:

[358] *La Época*, 28 de mayo de 1925.
[359] *El Debate*, 31 de diciembre de 1926. Apéndice 91.

> "(...) *que nos decidimos a pedir al Gobierno que ilustre también a los contribuyentes del régimen común acerca de lo que para el país representa el concierto económico actual y el que los técnicos del Ministerio de Hacienda han propuesto.*
>
> *Que nosotros sepamos, datos de carácter oficial acerca de esta cuestión no se han llegado a publicar, y sería muy conveniente hacerlo, para evitar que la opinión pública se desoriente* (...)."[360]

En definitiva, éstos son los aspectos económicos y administrativos que más preocuparon a la prensa conservadora. No existe una opinión monolítica en este campo, pero como hemos visto fueron favorables a la renovación del Concierto. Este régimen no entraba en contradicción con la unidad nacional de España, era un modelo de administración y gestión de los recursos y permitía a la oligarquía vasca controlar el tipo de tributación. Por otro lado, ayudaba a mantener un clima de paz social y, además, el control de las Diputaciones estaba en manos de una oligarquía vasca muy unida a la del resto del Estado. El sistema tributario era determinado por esta elite que podía así hacer recaer los impuestos en otras actividades económicas y en otros grupos sociales. Esta elite tenía relaciones e intereses comunes con los dueños de los periódicos y con sus lectores más afectos.

Los artículos de opinión publicados por *ABC* insistieron en presionar al Gobierno del dictador para que extendiese al resto de los territorios el régimen concertado. Si esta prensa se mostró tan favorable al acuerdo fue porque apostaba por el Concierto como régimen y porque suprimirlo podía traer consigo un problema de orden importante en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. A pesar de la coincidencia en el mantenimiento del Concierto no todos estuvieron de acuerdo con la extensión del régimen, principalmente por una cuestión de carácter económico. En esta cuestión se continuó la polémica acerca de las cifras reales con que las Diputaciones contribuían al Tesoro y si pagaban más o menos que otras de similar riqueza. Pero, al final, hasta los más reticentes en el tema económico aceptaron la firma del Concierto.

5.4.2. La prensa progresista:

En la denominación de prensa progresista hemos incluido para este periodo a periódicos liberales como *Heraldo de Madrid* y *El Liberal*, que ahora van a reivindicar su tradición republicana, y al principal diario de la prensa obrera, *El Socialista*. Junto a estos tres hemos añadido *El Sol*, un periódico de centro-izquierda de gran difusión e influencia durante este periodo. A este grupo perteneció también *El Globo*, pero no hemos localizado entre sus artículos de opinión ninguno sobre el Concierto. Lo cierto es que este diario estaba a estas alturas en un periodo de inexorable decadencia y su influencia durante la Dictadura fue muy escasa.

[360] *La Época*, 28 de mayo de 1925.

Lo mismo nos ha ocurrido con *Heraldo de Madrid*, en el que tampoco hemos encontrado ningún artículo. *Heraldo de Madrid* atravesó una etapa de escasa difusión a principios de los veinte que logró superar con la introducción de nuevos temas y colaboradores, a partir de 1927. A pesar de estar en plena decadencia hemos incluido *El Imparcial* en este apartado ya que durante este periodo publicó numerosos artículos de opinión sobre el Concierto Económico escritos por el socialista Indalecio Prieto[361].

Estos diarios eran los representantes de los sectores sociales ideológicamente de izquierdas y, sobre todo, de un proyecto social, económico y político diferente del defendido por los conservadores. Eran decididamente partidarios del sistema republicano y defensores del principio de igualdad entre los ciudadanos. Sus propuestas estaban encaminadas a conseguir una democratización en los diferentes ámbitos sociales. En cuanto al tema económico, preconizaron la necesidad de una intervención del Estado -en menor o mayor medida dependiendo de si el grupo estaba más situado en el centro o en el sector más radical- como instrumento para reducir las desigualdades sociales y para ejercer un control sobre la economía.

Como en el caso de los conservadores, tampoco aquí existió una línea única de pensamiento. Los periódicos reflejaron las diferentes tendencias dentro del bloque de izquierdas, desde los diarios que defendieron una postura más moderada dentro del republicanismo, *El Sol,* hasta el periódico portavoz del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), *El Socialista*. Todos ellos se van a beneficiar del importante auge de las ideas republicanas, que desde principios de los veinte y, sobre todo, durante los años de la Dictadura, incrementaron notablemente el número de adeptos. El desprestigio de la monarquía por su connivencia con el régimen primorriverista posibilitó ese repunte del republicanismo, que explica en parte lo ocurrido en 1931. Así, a pesar de la Dictadura, pudieron captar nuevos lectores, aunque como veremos no todos estos diarios se beneficiaron del mismo modo. Uno de los diarios que canalizó en su favor este resurgir del republicanismo fue *El Liberal*. *El Sol* se convirtió en un diario de gran tirada y difusión alcanzando los 85.000 ejemplares diarios, según la estadística publicada en 1927, aunque sufrió fluctuaciones que hicieron que la media de ejemplares vendidos durante todo el periodo de la Dictadura se estabilizase en 70.000.

Entre sus lectores más fieles encontramos, también, gran heterogeneidad, pero buena parte de ellos procedían de las clases populares, sectores de las clases medias y profesionales liberales[362]. *El Sol* tuvo especial difusión entre los intelectuales y la burguesía ilustrada de las grandes regiones industrializadas de la periferia. Primaba en sus páginas la opinión sobre la información. Mientras que *El Liberal* continuó siendo uno de los diarios preferidos por las clases populares. A pesar de que tuvo que compartir protagonismo con diarios como *El Sol* o *ABC*, mantuvo ese arraigo que le había permitido, al menos hasta 1919, ser el diario "más difundido entre las clases más populares de Madrid y su provincia"[363]. *El Socialista* corresponde a un tipo de lectores comprometidos políticamente con el socialismo. Era un periódico

[361] Este diario era ya un espejismo de lo que había sido. Apenas tenía difusión en la calle. Se encontraba en la época de la Dictadura "en la más absoluta postración" (SEOANE, Mª Dolores: Op. cit., pág. 242). Había sido el periódico de Moret y su adscripción era liberal. Lo hemos incluido ya que recoge la opinión de Indalecio Prieto al respecto del Concierto.

[362] El hecho de que algunos de estos diarios progresistas fuesen muy leídos por los sectores populares de la población no significa que los conservadores fuesen menos populares. De hecho *ABC* era un diario mucho más leído y popular entre estos sectores que *El Sol.*

[363] SEOANE; Mª Dolores: Op., cit., pág. 74.

de clase, defensor de los derechos e intereses de los trabajadores y de gran influencia. La relativa participación de la UGT y del PSOE en algunos organismos corporativos del régimen y, sobre todo, la clandestinidad a la que estaban obligadas las publicaciones comunistas y anarquistas, le permitió ejercer el monopolio periodístico en el campo obrero.

La reacción de estos diarios ante el golpe de Estado y la instauración del nuevo régimen fue, en general, bastante negativa. Todos ellos se las tuvieron que ingeniar para burlar la censura y no fueron pocas las ocasiones en las que recibieron reprimendas y multas por parte de los organismos oficiales de la censura. No obstante, también entre ellos hubo diferencias. *El Sol*, por ejemplo, acogió con "*benévola expectativa a la Dictadura militar*"[364], sobre todo, porque venía a terminar con la "vieja política" y a abrir un abanico de posibilidades para renovar la política y sociedad del momento. Confió en la provisionalidad del régimen, pero cuando comprobó que Primo de Rivera no tenía esa intención inició una línea de oposición que le trajo numerosos problemas con la censura. *El Liberal* y *Heraldo de Madrid*, ambos de la Sociedad Editorial Universal[365], fueron contrarios al alzamiento y formaron parte de la oposición al régimen. Mientras que *El Socialista* se limitó a reflejar las diferentes actitudes que mantuvo el PSOE con respecto a la Dictadura, apoyando la no intervención de los trabajadores, en los primeros momentos del golpe, y, posteriormente, rechazando abiertamente la política de institucionalización del régimen.

A pesar de los problemas que planteaba la existencia de la censura, como hemos señalado anteriormente, se beneficiaron de la relativa benevolencia del dictador con los artículos de fondo que no atacaban las medidas concretas adoptadas por el Directorio. Y como en el caso de la prensa conservadora, entre los temas que captaron su atención en estos artículos de opinión, el Concierto económico también tuvo su espacio. Como ocurrió con motivo de la renovación de 1906[366], la línea de opinión que siguieron estos diarios en el tratamiento del asunto fue la defendida, en política, desde posiciones socialistas. Los aspectos económicos y administrativos que despertaron el interés en estos diarios fueron los mismos que se abordaron desde las posiciones políticas de los socialistas y republicanos. Los periódicos transmitieron a la opinión pública las tesis de estos grupos y utilizaron así su influencia en esa dirección.

De todos ellos, fueron *El Socialista* y *El Liberal* los que mayor número de artículos dedicaron a esta renovación, en los días previos a la firma del acuerdo. *El Sol* también le dedicó bastante espacio, aunque se declaró poco proclive a interferir en el asunto:

> "*Firmado ya el concierto económico entre la Hacienda y las provincias vascongadas, se puede razonar sobre este asunto con entera libertad, sin que pueda atribuirse a propósito interesado cuanto se diga* (...)."[367]

A pesar de estas afirmaciones, *El Sol* había publicado algunos artículos previamente, como el de Manuel Zubizarreta[368], favorables a la firma del acuerdo entre ambas partes. Y de

[364] Ibidem, pág. 331.
[365] Esta editorial pertenecía a los Busquets, industriales catalanes.
[366] CASTELLS ARTECHE, Luis: Op. cit.
[367] *El Sol*, 10 de junio de 1925. Apéndice 106.
[368] *El Sol*, 21 de abril de 1925. Apéndice 105.

hecho fue uno de los diarios que visitaron los comisionados vascos, una vez concluidas las negociaciones, para agradecerles su colaboración en el asunto de la renovación:

> "*Hemos tenido el gusto de recibir la visita de los señores D. José Orueta P. de Nenin y D. Isidoro León y Arreguia, de las Diputaciones de Guipúzcoa y Vizcaya, respectivamente, que en representación de todos los comisionados de las Diputaciones vascas venían a despedirse de nosotros y a expresarnos su gratitud por la actitud que ha observado EL SOL en el asunto del concierto económico.*
>
> *Agradecemos vivamente la deferencia*."[369]

Como en el caso de los diarios conservadores, estos periódicos abordaron la renovación del Concierto atendiendo a dos aspectos fundamentales: el económico y el administrativo. Se manifestaron abiertamente en favor del Concierto, aunque dedicaron mucho más espacio en sus páginas a destacar lo que para ellos, y desde ese punto de vista progresista, tenía de injusto el régimen; así como a aquellas partes del Concierto que se escapaban al control de los ciudadanos Y es que en este aspecto podemos establecer algunas diferencias notables con los diarios conservadores. Para los liberales progresistas, republicanos y socialistas, la defensa de un Concierto que permitía a las oligarquías vascas controlar el sistema de recaudación entraba en contradicción con su apuesta decidida por el principio de igualdad; o mejor dicho, de equidad en la tributación, de los contribuyentes. Del mismo modo, que los territorios vascos contribuyesen en menor medida de lo que supuestamente deberían según su riqueza, iba en contra de ese principio de equidad necesario entre las regiones.

El Socialista, recogió con especial profusión la idea de que le Concierto, tal y como estaba funcionando hasta entonces, determinaba una falta de equidad en la tributación de los contribuyentes vascos. El sistema de tributación regresivo que establecían las Diputaciones perjudicaba a las clases trabajadoras, posibilitando a los capitalistas la obtención de mayores beneficios. A través del control que ejercían estas oligarquías en las corporaciones provinciales adaptaban el sistema de recaudación a sus intereses económicos. Como ha señalado Alonso Olea:

> "(...) *la necesidad del Concierto Económico no era debida únicamente a una falta de estadísticas que obligase al Ministerio de hacienda a recaudar los impuestos por medio de las Diputaciones vascongadas, como indicaba el Real Decreto de 28 de febrero de 1878 en su preámbulo u obras más modernas, sino también, sobre todo en la continuación del Régimen Concertado, en razones políticas y económicas. Económicas porque permitía a un potente grupo de presión el continuar disfrutando de una*

[369] *El Sol*, 10 de junio de 1925.

> *presión fiscal baja y políticas, porque debido a la poca claridad de la legislación, permitía a este mismo grupo el control de instituciones provinciales*."[370]

Especial indignación causó la permanencia del impuesto de Consumos que, habiendo sido derogado en el resto del Estado, permanecía vigente en el País Vasco y seguía gravando los artículos de consumo perjudicando especialmente a las clases populares. Como denunció Indalecio Prieto, esta persistencia del impuesto de Consumos era producto del propio Concierto, de una cláusula del mismo:

> "(...) *El concierto de 1906 decía, reproduciendo una cláusula de los anteriores, lo mismo que dice el firmado ahora: «Si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta o impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, a no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia o se recarguen o transformen para sustituirlo los demás tributos ya establecidos; caso en el cual no se hará alteración alguna.»*
>
> *A virtud de esta condición, ha podido subsistir en las Vascongadas el impuesto de Consumos, como uno de los principales ingresos de las Diputaciones, después de haberlo suprimido el Estado*."[371]

La exigencia de los socialistas de que se solucionase este problema de falta de equidad en las contribuciones entre los ciudadanos vascos fue también publicada por el periódico, haciendo llegar así al Gobierno la opinión de ese sector de los trabajadores:

> "(...) *hace ver al pueblo su repugnancia a que los impuestos carguen sobre el consumidor: su repulsa hacia las contribuciones indirectas, impuestos de Consumos principalmente, y su aspiración a que los impuestos se impongan a partir de las rentas en su justa y proporcional medida*."[372]

Esta cuestión de la "libertad tributaria", con respecto a los impuestos concertados, de la que gracias a la existencia del Concierto Económico disfrutaban las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, posibilitó a los políticos al frente de las mismas ejercer un control total sobre el establecimiento de los impuestos, lo que también fue denunciado con fruición por *El Socialista* y, también, en los artículos de Indalecio Prieto para *El Imparcial*. El dirigente socialista veía en esta falta de reglamentación clara con respecto a las atribuciones de las Diputa-

[370] ALONSO OLEA, E.: Op. cit., pág. 136.
[371] *El Imparcial,* 12 de junio de 1925. Apéndice 93.
[372] *El Socialista,* 9 de junio de 1925. Apéndice 104.

ciones y en la ausencia de controles de la gestión, dos graves inconvenientes que tampoco en 1925 se habían solventado:

> "*En época de normalidad constitucional, siendo todo tributo una ley, no cabría duda sobre la incapacidad del gobierno para conceder por sí a unas Corporaciones la facultad de crear nuevos sistemas de tributación. Quede el tema reservado a los jurisperitos.*
>
> *Nosotros solo queremos hoy detenernos un instante a pensar en las consecuencias de conceder a las Diputaciones vascas facultad tan amplia. Desde luego, habríamos de pugnar por la creación de organismos de esencia foral, y nacidos del pueblo, que controlaran la acción de dichas Corporaciones. Todo poder sin freno tiende al despotismo*."[373]

A pesar de estas reticencias, incluso los socialistas insistieron en reiterar una y otra vez que no estaban en contra de la renovación del Concierto. Querían que se modificasen aquellos aspectos que consideraban deficientes y que permitían a la oligarquía vasca beneficiarse en mayor medida que el resto de los contribuyentes a través del establecimiento de un sistema de tributación regresivo. Y es que el PSOE "*no critica a los Conciertos como tal sistema administrativo. Su rechazo proviene de que están sustentando un ordenamiento económico injusto, en cuya cúspide y como pivote fundamental se encuentran las Diputaciones, que son las que apuntalan las disposiciones emanadas de los Conciertos Económicos en beneficio de las clases más altas*"[374]. Por supuesto, en esta insistencia se esconde un deseo de satisfacer a una opinión pública vasca que mayoritariamente estaba a favor del régimen concertado. Como ya hemos comentado anteriormente, el "*Concierto Económico tuvo, hasta la Guerra Civil, la extraña virtud de contar con el acuerdo de todos los vascongados*"[375]. *El Socialista* recogió la opinión favorable de los socialistas a la renovación, entre ellas la emitida por uno de los principales líderes del socialismo vasco, Felipe Carretero:

> "*A declarar que no es enemiga (N.A. la clase obrera) de la continuidad del concierto económico, no; pero que quiere que esos beneficios, caso de existir sean para todos, para obreros. y burgueses, no sólo para la burguesía como viene siendo hasta la fecha*."[376]

Fueron numerosas las manifestaciones aparecidas en los diarios proclamando su adhesión a este régimen concertado con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa:

[373] *El Imparcial,* 12 de junio de 1925. Apéndice 93.
[374] CASTELLS, ARTECHE, Luis: Op. cit., pág. 354.
[375] ALONSO OLEA, E.: Op. cit., pág. 18.
[376] *El Socialista,* 26 de mayo de 1925. Apéndice 102.

> *"Fuéramos nosotros enemigos del régimen de conciertos para establecer en las provincias la autonomía administrativa y nos parecería excelente cuanto condujera a la impopularidad del sistema. Somos, por el contrario, sus más entusiastas partidarios y en su defensa hemos escrito cuanto se ha publicado en estas columnas."*[377]

Mientras que desde el socialismo se hacía hincapié en esa vertiente del principio de igualdad aplicado al Concierto, *El Liberal* expuso desde sus páginas la necesidad de aplicar el principio de equidad en la tributación de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa con respecto a los otros territorios del Estado. Si decíamos que el diario monárquico *ABC* impulsó con motivo de la cuarta renovación del Concierto una campaña en pro de la extensión del régimen concertado, podemos decir que *El Liberal* inició una campaña en pro de la autonomía administrativa y de la equidad en la tributación. Aunque también fue partidaria de la extensión del Concierto Económico, sus razones eran diferentes de las propuestas por los diarios conservadores. Para *El Liberal*, era un medio de eliminar las desigualdades entre unas regiones y otras, aunque también reconocía que se necesitaba algún tiempo para establecerlo:

> *"Bien está, pues, el concierto económico en las Vascongadas. Lo estaría también en las catalanas, y en las valencianas, y en las andaluzas, y en las gallegas, y en las extremeñas y castellanas. El nuevo régimen debiera estructurar el Estado español, a base de esta autonomía administrativa determinante de la prosperidad del país vasco. Ya que no sea posible en las circunstancias actuales hacer extensivo a todas las provincias el régimen foral de las vascongadas, respétese por lo menos este régimen donde ya existe."*[378]

También *El Sol* se manifestó favorable a la extensión del régimen concertado por razones similares a las de *El Liberal*, aunque no se mostró tan crítico con las Diputaciones como este diario:

> *"Valdría la pena de intentar extender el régimen establecido en las Vascongadas y Navarra a otras provincias que lo desearan y a las que se estimara preparadas para hacer fructífera la reforma. Ante todo se lograría con ello que no pareciera un privilegio, por justificado que se lo reconozca en sus antecedentes históricos, lo que, al cabo, no es sino un método de buena administración. Se lograría en segundo lugar, simplificar la complejísima me-*

[377] *El Liberal*, 4 de junio de 1925. Apéndice 99.
[378] *El Liberal*, 24 de abril de 1925. Apéndice 94.

> *cánica del Estado, que ya va siendo harto enmarañada, aparte de todos los beneficios que en la práctica del régimen vasco-navarro se han advertido ya*."[379]

La existencia de un régimen peculiar en Álava, Bizkaia, Guipúzcoa y Navarra no debía suponer un perjuicio para las arcas del Estado. Esta discursión sobre las cifras que pagaba o dejaba de pagar el territorio vascongado quedó unida al debate acerca del regionalismo, surgido con motivo de la promulgación del Estatuto Provincial. Las opiniones del diario se mostraron contrarias al modelo centralizador de Estado, abogando por la autonomía administrativa de las regiones, que suponía además el reconocimiento de la diversidad existente entre unas regiones y otras:

> "*El problema político de España está planteado por el conflicto que produjo la centralización administrativa. Se quiso hacer la unidad nacional a base de uniformidad en la Península Ibérica, donde por razones históricas, geográficas y étnicas, esa uniformidad la rompe el sistema orográfico e hidrográfico, creando una variedad que tiene personalidad propia en cada una de las regiones. Los decretos uniformistas del Poder central se estrellan en la roca viva de una cordillera o se ahogan en el caudal de un río. Respetar esa variedad, procurándole la unidad que debe presidir en toda organización política, es uno de los más elementales deberes del Poder público*."[380]

De ahí su defensa del Concierto Económico vasco, que dotaba a las Diputaciones de una enorme autonomía administrativa sin socavar la "*unidad nacional*", procurando además un clima de paz social y de prosperidad en aquellas provincias. Era lo que ellos consideraban la "*parte política del Concierto*":

> "*El aspecto político de la cuestión queda resuelto con la aceptación del régimen de conciertos.*
>
> *A la política compete, en efecto, pensar y medirlos inconvenientes del régimen; aceptarlo o rechazarlo. Pero una vez aceptado, ya está hecho todo lo que la política tenía que hacer. El Gobierno ha estimado bueno el concierto como cuestión de principio. A concertar, pues; pero para concertar lo primero es aforar*."[381]

En este análisis coincidieron con los conservadores, aunque *El Liberal* se mostró mucho menos temeroso que aquéllos y no identificó nunca el Concierto con aspiraciones inde-

[379] *El Sol*, 10 de junio de 1925. Apéndice 106.
[380] *El Liberal*, 24 de abril de 1925. Apéndice 94.
[381] *El Liberal*, 4 de junio de 1925. Apéndice 99.

pendentistas. Era una fórmula administrativa que combinaba la autonomía de las regiones, la unidad nacional y una gestión económica que fomentaba la riqueza y la prosperidad de esos tres territorios vascongados:

> *"En las provincias vascongadas, como obligada consecuencia de una guerra civil, es tradicional una autonomía administrativa, a manera de fórmula armónica, con la unidad nacional. El concierto económico con estas provincias les ha permitido desarrollar la industria que enriqueció al país vascongado. Es natural que defiendan su régimen foral. Es justo que les sea respetado."*[382]

Esta vertiente política del concierto y esta calificación del régimen concertado como un sistema positivo para la "unidad política de España" fueron aspectos sobre los cuales también *El Sol* publicó artículos de opinión:

> *"Contra esa realidad, sólo un argumento pudo hacerse antaño: el de que el régimen de conciertos económicos pudiera debilitar la unidad política de España y acrecer la importancia de los organismos provinciales con mengua de la fuerza y autoridad del Estado. Bien se ve, al cabo de los años transcurridos desde el abrazo de Vergara, que el concierto económico, en lugar de disgregar espiritualmente a las Vascongadas, ha contribuído poderosamente a hacerlas más españolas, a ligarlas al resto de la nación con intereses materiales, que constituyen el lazo más firme para la unión de los pueblos."*[383]

El Sol planteó, por lo tanto, que el régimen concertado no era sólo un nexo administrativo entre Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el resto del Estado o una simple compensación por los derechos forales perdidos, sino que, sobre todo, se había convertido en un acicate para la "unidad política de España". A través del régimen concertado, los territorios vascongados se habían sumado al régimen común, aunque el sistema de contribución fuese peculiar. No obstante, la opinión favorable de *El Sol* en esta renovación del Concierto se basó fundamentalmente en los beneficios que en el orden económico había proporcionado este régimen a las Vascongadas:

> *"Y, en realidad, lo único que hay que decir es que estas ratificaciones de los Fueros que gozan históricamente Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra tienen el asenso y la aprobación de toda España, no por respeto a pactos*

[382] *El Liberal,* 24 de abril de 1925. Apéndice 94.
[383] *El Sol,* 10 de junio de 1925. Apéndice 106.

con que se puso término a una contienda civil, ni siquiera por un reconocimiento de un derecho que nadie discute, sino porque España advierte que el sistema de administración empleado en las provincias Vascongadas y Navarra es bueno, dignifica a aquellas Corporaciones provinciales, mantiene un orden económico plausible y contribuye al progreso, al bienestar y a la cultura de aquellos pueblos."[384]

En la alabanza a la actuación de las corporaciones provinciales disentía con contundencia *El Socialista*:

"(...) *Se reconoce que el sistema de concierto con el Estado es bueno, pero es tal la forma en que la Diputación ha hecho uso de él que no se ven sus ventajas más que por el lado de la clase capitalista*.".[385]

Seguramente, esta diversidad de criterios se debió a que ambos periódicos representaban intereses diferentes. *El Socialista* representaba a las clases trabajadoras, mientras que *El Sol* era un periódico dirigido a un público burgués, leído fundamentalmente por personas de clase media. No obstante, las críticas de *El Socialista* no son del todo exactas ya que algunas de las iniciativas de las Diputaciones en materia social beneficiaron de alguna manera a toda la sociedad vasca. Aunque es cierto que a algunos benefició más que a otros.

El Liberal puso mucho énfasis en la aplicación de ese principio de igualdad en relación a la cantidad con que los territorios vascongados debían contribuir al Tesoro. Intentó aproximarse a las cifras reales, pero les resultó tan complicado como a los demás diarios. Se toparon con la poca información que les llegaba a este respecto, tanto del Estado como de las Diputaciones, y con la -ya comentada- falta de estadísticas. Esta ocultación de información fue denunciada por *El Liberal*:

"*No respondemos nosotros tampoco de la exactitud de esas cifras. Los funcionarios de Hacienda guardan el secreto más impenetrable en todo lo que se refiere a este asunto. Lo poco que sabemos lo aprendemos en los periódicos vascos, que vienen publicando amplias referencias de lo que dicen los técnicos de aquí y los de allí.*

Y es cosa que interesa a todos, y que impediría peligrosos extravíos de la opinión, que aplaude al Directorio por su actitud en esta cuestión."[386]

[384] Ibidem.
[385] *El Socialista,* 29 de mayo de 1925. Apéndice 103.
[386] *El Liberal,* 29 de mayo de 1925. Apéndice 97.

Eso sí, las críticas de este diario no se quedaron simplemente en reproches a los representantes del Estado. Los comisionados vascos, también, recibieron algún que otro coscorrón por su excesivo celo, que podía -y de hecho así sucedía- despertar aún más recelos en la opinión pública acerca de las cifras que se habían recaudado hasta entonces. Esta situación se venía repitiendo a lo largo de todas las renovaciones:

> "(...) *Es tradicional en aquellas Corporaciones provinciales llevar estos asuntos con la más absoluta reserva. Son secretas las reuniones que celebran, y cuando los periódicos quieren satisfacer la legítima curiosidad de sus lectores, se les sale al paso recomendándoles el silencio. Sobre todo, nada de cifras. Eso es muy peligroso, muy delicado, muy expuesto a incurrir en errores lamentables, muy resbaladizo, muy propicio a efectos contraproducentes.*
>
> *¡Callad, que no se despierte!*
>
> *Cualquiera diría que con ese sistema se proponen las Diputaciones vascas ocultar alguna inmoralidad. Les está reconocido todo lo contrario.*"[387]

Estas denuncias de ocultación y secretismo de las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa fueron, también, reiteradamente puestas de manifiesto por los socialistas vascos y *El Socialista* las recogió en numerosos artículos, utilizando un lenguaje bastante más duro que el de otros diarios:

> "(...) *asuntos de tanta enjundia no pueden estar supeditados al sistemático régimen de silencio con que han procedido nuestras Diputaciones, como tampoco a soslayar de manera sospechosa la opinión de la clase trabajadora* (...)."[388]

El Liberal planteó desde sus artículos de opinión que era necesario detrminar la riqueza de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para posteriormente poder establecer las cuantías con las que estos territorios debían contribuir al Tesoro. El principio de equidad entre lo que pagaban unos territorios y otros debía presidir, en opinión del diario, cualquier negociación entre el Estado y las Vascongadas. Por ello, aprobaron el aumento del cupo que se produjo, y subrayaron que, aunque el incremento era considerable con respecto a lo pagado hasta entonces al erario, era justo teniendo en cuenta el aumento de la riqueza que se había producido[389]. Rechazaron el

[387] *El Liberal*, 4 de junio de 1925. Apéndice 99.
[388] *El Socialista*, 9 de junio de 1925. Apéndice 104.
[389] Finalmente se acordó un incremento del cupo de 11 a 40 millones, pero incorporando nuevos conceptos concertados como la Tarifa 2ª de utilidades. Los cupos invariables sufrirían paulatinos aumentos proporcionales.

criterio del número de habitantes como principal modo de establecer lo que debían pagar Álava, Bizkaia y Gipuzkoa:

> "*De aceptarse el régimen de concierto para establecer la autonomía administrativa en las regiones, no se podría adoptar como criterio de igualdad una norma de tributación, por virtud de la cual, repartido el número de pesetas del presupuesto entre el número de habitantes, se señalará en el cociente el cupo de cada país.*
>
> *El reparto de los tributos no debe estar presidido por la igualdad absoluta que resulta del expresado cociente, sino por aquella otra relativa que no es la igualdad propiamente dicha, sino la equidad.*
>
> *Este es el término justo y preciso de la cuestión: "la equidad".*
>
> *Y no sería justo, no sería equitativo que un país pobre, como lo son en España las regiones agrícolas, pagara lo mismo que un país rico, como lo son las regiones mineras e industriales.*"[390]

En pro de esta equidad y para evitar el fraude que se estaba produciendo en las Vascongadas, *El Liberal* propugnó la inconveniencia de que el Gobierno concertase impuestos como el de Derechos Reales y el de Utilidades. Estos eran los impuestos que facilitaban el fraude, debido al problema de la domiciliación que se venía denunciando:

> "*En ningún caso conviene al Estado ni a las provincias concertar impuestos que, como Derechos reales y Utilidades, están sujetos a imprevistas aleaciones e insospechadas coyunturas. La cifra del cupo puede resultar demasiado alta y causar la ruina de las Diputaciones, o excesivamente baja y perjudicar los intereses de la Hacienda pública. Con el concierto de esos impuestos, repetimos, se abre la puerta de la defraudación. El mayor perjuicio al Estado no se le causa con un cupo bajo por Derechos reales y Utilidades, sino con lo que defraudan los particulares y las Sociedades acreditando en territorio vascongado un domicilio que no es el que les corresponde para la tributación*."[391]

También los diarios conservadores se encargaron de denunciar esta situación. La diferencia está en que *El Liberal* hizo recaer en el Gobierno la responsabilidad en el asunto. Se

[390] *El Liberal,* 28 de mayo de 1925.
[391] *El Liberal,* 31 de mayo de 1925.

encargó de dejar claro que las Diputaciones no tenían culpa de esta situación para no mezclar la autonomía administrativa con el fraude:

> "*No se puede negar la honradez de la administración vasca. Por ello merece la autonomía que de hecho tiene. Pero una cosa es la autonomía y otra muy distinta la defraudación que vascos y no vascos hacen a la Hacienda pública.*
>
> *Si el Gobierno está perfectamente informado de esto; si conoce, como conocemos nosotros, la relación de las empresas que simulan domicilio en país concertado, especie de «lista grande» de la defraudación* (...)."[392]

Junto con estas grandes cuestiones, los periódicos que hemos incluido en este bloque también mostraron su interés por dos aspectos del Concierto: el asunto del Crédito de la Unión Minera y la autonomía municipal.

Las dos cuestiones fueron especialmente tratadas por *El Socialista* y por *El Liberal*. Ambos diarios defendieron, frente a la preeminencia de las Diputaciones consagrada por el Concierto, la figura del municipio como núcleo del régimen administrativo. Ésta era una reivindicación tradicional de los socialistas, que se habían venido manifestando con motivo de anteriores renovaciones. Y es que la naturaleza del Concierto favorecía "*la total falta de autonomía municipal que hace que los municipios estén subyugados por las Diputaciones*"[393]. Era la institución más cercana a los ciudadanos y, por lo tanto, la que mejor podía dar salida a los problemas cotidianos de las gentes. Junto a esta realidad se escondía, evidentemente, un interés político. Tanto para los socialistas como para los republicanos había sido más sencillo acceder a los puestos en las corporaciones municipales que en las instituciones provinciales. Así lo recogió *El Liberal* en alguno de sus artículos:

> "(...) *Las regiones no pueden ser autónomas administrativamente sin que hayan creado antes los órganos en que deba desarrollarse la función administrativa. Los órganos naturales serían las comunidades municipales. A falta de éstas podría utilizarse el artificio de las Diputaciones, como ocurre actualmente en Vasconia, pero sólo con carácter provisional, porque las Corporaciones provinciales tienden a que se centralice en ellas el poder, resultando así sacrificada la verdadera autonomía, la legítima autonomía, la autonomía natural del Municipio*."[394]

Pero, sin duda, fue *El Socialista* el que más énfasis puso en esta cuestión. El tratamiento del tema respondió a la idea que propugnaba que la "*contraposición Ayuntamiento-*

[392] *El Liberal,* 5 de junio de 1925.
[393] CASTELLS ARTECHE, Luis: Op. cit., pág. 343.
[394] *El Liberal,* 28 de mayo de 1925. Apéndice 96.

Diputación como personificación de intereses opuestos, es un hecho evidente para los socialistas y a partir del cual van a elaborar su estrategia ante los conciertos. Por todas estas razones, el partido socialista insiste en criticar las facultades ilimitadas que, desde un punto de vista económico, el régimen de los Conciertos concede a las Diputaciones por encima y en detrimento de los Ayuntamientos, y que le permite la imposición de un sistema tributario que tiene como fundamento el impuesto de consumos."[395]:

> "*Los Ayuntamientos de las provincias vascongadas están en peor situación que los del resto de España.*
>
> *(...) Que la aplicación del Estatuto Municipal en los pueblos de Vasconia lo sea al igual que en el resto de la nación, y que si las Diputaciones vascas, en el orden administrativo, adquiriesen alguna mayor prerrogativa con el Estatuto provincial, que ésta no fuera en modo alguno para tiranizar a sus pueblos, sino para hacerlo extensiva a ellos* (...)."[396]

Para concluir, merece la pena tratar, aunque sea brevemente, el asunto del Crédito de la Unión Minera. Con respecto a la quiebra de este banco y a la relación de esta quiebra y la firma del Concierto de 1925, *El Liberal* y *El Socialista* defendieron las tesis expuestas claramente por los socialistas y los republicanos vascos. En la Diputación vizcaína, el republicano Ernesto Ercoreca mostró reiteradamente su oposición a que ambas cuestiones se discutiesen conjuntamente. Así, por ejemplo, *El Liberal* publicó a este respecto:

> "*Y sobre esta base tenemos por seguro el acuerdo, ya que ignoramos hasta qué punto pueda influir en la negociación la crisis del crédito producida en la plaza de Bilbao por la quiebra de la Unión Minera. Esta quiebra no puede ser una feliz circunstancia para la novación del concierto, en determinado sentido, por veinte años más. El Estado tiene el deber de dar cuentas facilidades se le pidan para que recobren su dinero los acreedores del Banco quebrado; pero no es el deudor de ese dinero; no tiene arte ni parte en un "crack" del que son responsables en primer término, por solidaridad, las Diputaciones y el Estado en función tutelar.*
>
> *A poco que mediten los vascongados -gente reflexiva y de buen sentido, que sabe hacerse cargo de las circunstancias- comprenderán bien que son cosas distintas el conflicto producido por el Crédito de la Unión Minera y el estado de derecho que reclama la prórroga del concierto económico previo nuevo aforo de la riqueza del país*

[395] CASTELLS ARTECHE, Luis: Op. cit., pág. 357.
[396] *El Socialista,* 26 de mayo de 1925. Apéndice 102.

> *concertado; sin extremar, naturalmente, las exigencias del Estado, porque la misión de éste es fomentar la riqueza pública, no extremar ni cegar las fuentes de que mana.*"[397]

Aunque, realmente, fueron los socialistas los que más empeño pusieron en denunciar el hecho de que un asunto particular de mala gestión de un banco, tuviese que ser solventado por la institución pública. Sobre todo, porque afectaba especialmente a la oligarquía vasca. Criticó la predisposición de la Diputación vizcaína a intervenir en este tema y que se hubiesen adelantado las negociaciones de la renovación del Concierto para solucionarlo:

> "*No sabemos a qué motivo atribuir, puesto que con claridad no se ha expuesto el porqué de haberse mezclado dos asuntos: el "crack" del Crédito de la Unión Minera de Bilbao y la renovación del concierto económico de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava con el Estado.*
>
> *Y llama más la atención el que se trate ahora de tal renovación cuando aún falta el plazo de un año para la extinción total del actual.*
>
> *(...) que ambos asuntos deben, en todo caso, separarse, y que los representantes de las Diputaciones vascongadas deben rechazar en absoluto tal consideración. Así también lo estima aquí la opinión pública imparcial y, como es natural, la no afectada directamente por el estado del Crédito. Si éste, en su caída, arrastra más, allá se las compongan unos y otros oligarcas; no son la provincia ni la nación quienes deben pagar esos vidrios rotos. En todo caso, quédales libre la acción tutorial.*"[398]

Finalmente, se impusieron las tesis mayoritarias en la Diputación de Bizkaia –controlada por la Liga de Acción Monárquica–, y la firma del acuerdo, que no debía producirse hasta el día 31 de diciembre de 1926, se adelantó a junio de 1925 para que la Diputación pudiese presentar el aval económico en favor de la entidad en quiebra. La solución de este problema interesó especialmente al Gobierno, puesto que afectaba a personalidades importantes y a establecimientos "*con ramificaciones en la economía nacional*"[399], así como a la oligarquía vasca que podía perder importantes beneficios.

En conclusión, los diarios que hemos incluido en esta tendencia progresista también se mostraron, a través de los artículos de opinión publicados sobre la cuestión, favorables a la renovación del Concierto. Pero las contradicciones fueron mayores que en el sector conservador. Era complicado hacer compatibles el principio de equidad y de igualdad con la existencia de un régimen peculiar en los territorios vascongados. Sobre todo *El Socialista*, criticó con

[397] *El Liberal,* 24 de abril de 1925. Apéndice 94.
[398] *El Socialista,* 26 de mayo de 1925. Apéndice 102.
[399] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit., pág. 298.

dureza diversos aspectos del funcionamiento del sistema de tributación, ya que permitía a la oligarquía imponer un sistema que se sustentaba en gran medida en los impuestos indirectos. La campaña de *El Liberal* estuvo centrada, sobre todo, en la defensa de la autonomía regional y municipal y en la equidad en la tributación. Mientras que *El Sol* puso mucho énfasis en destacar el aspecto político del Concierto. De todos modos, no se plantearon la supresión del Concierto y estuvieron de acuerdo con el Gobierno en la necesidad de renovarlo, aunque aumentando los cupos en pro de la equidad en la contribución con respecto a otros territorios del Estado.

5.4.3. Otros diarios

Hemos incluído en este apartado a los periódicos que no se pueden identificar claramente en una de estas dos tendencias, bien porque eran diarios de información, como *La Correspondencia de España*, bien porque tenían una peculiar adscripción, como es el caso de *Siglo Futuro*, el diario portavoz de los integristas. *La Prensa* sería el representante del viejo periodismo que cambió notablemente su formato con la llegada de la Dictadura y se convirtió en un diario más informativo y aséptico de lo que había sido hasta entonces.

Los tres diarios no tuvieron gran difusión y durante la Dictadura vivieron momentos de decadencia ante su incapacidad de adaptarse a los tiempos. *La Correspondencia de España* y *La Prensa*, por ser diarios principalmente de información, no publicaron muchos artículos de opinión. No obstante, hemos podido localizar algunos que sirven de muestra de su posición en esta renovación del Concierto económico con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Tampoco en esta ocasión estos periódicos se mostraron opuestos al Concierto. Todo lo contrario, ambos manifestaron su satisfacción por la firma de la renovación y su deseo de que un régimen tan ejemplar pudiera ser extendido a todas los territorios del Estado:

> "*Nosotros, ya lo hemos dicho, celebramos el éxito y aun cuando no entramos en pormenores ni conocemos estadísticas que nos faciliten el estudio del problema, estamos también al aplauso general para los comisionados de ambas partes, y bien quisiéramos que el procedimiento de los conciertos se extendiese a las demás provincias que se sintieran dispuestas a una lucha sincera y eficaz para el mejoramiento de ciertos servicios, con el interés y el celo que suele ser norma de la gestión de esas provincias concertadas.*"[400]

De una manera muy similar manifestó *La Correspondencia de España* su apoyo a la renovación, elogiando además la labor de las Diputaciones vascongadas:

[400] *La Prensa*, 15 de junio de 1925. Apéndice 111.

> "*El régimen administrativo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya son ejemplo y estímulo para todas las demás, que engrandeciéndose como aquéllas, contribuyen al engrandecimiento del país.*
>
> *Por fortuna, cunde el deseo de que así sea y se va admitiendo la transformación. Málaga ha concertado un empréstito para acometer grandes obras; Valencia también. Ahora es Murcia*."[401]

El periódico integrista mantuvo su apoyo a la renovación del Concierto, aunque seguía reiterando su petición de reintegración foral. Consideraban al Concierto como un resto del antiguo régimen foral, pero a falta de otra alternativa se conformaron con el reconocimiento de ese derecho histórico que suponía la pervivencia del régimen concertado. Firmes en su oposición al régimen liberal vieron con buenos ojos la llegada de la Dictadura, y como hemos visto en anteriores páginas algunos de sus adeptos participaron activamente en el nuevo régimen. Podíamos incluir a este diario entre los que forman parte de la prensa conservadora, pero, a pesar de compartir con ellos esa visión tradicionalista del Estado, las diferencias entre unos y otro eran notables. En primer lugar porque los integristas eran monárquicos pero no alfonsinos y, en segundo lugar, porque rechazaban de plano el modelo de Estado liberal. *Siglo Futuro* se mostró favorable a la extensión del régimen concertado a otros territorios del Estado:

> "*No es, pues, razón, que ese derecho exista en las provincias Vascongadas, para pedir que se extienda a otras; pero si lo es la bondad del sistema, la conveniencia del régimen tributario por concierto, el principio de equidad, según el cual contribuyendo todas las provincias en relación con su capacidad contributiva a los gastos de carácter general de la nación, cada una debe costear, por si misma, sus gastos propios, sus necesidades provinciales, estableciendo noble pugilato de prosperidad entre sí, que, necesariamente, tienen que nacer de la honradez administrativa, de la iniciativa inspirada en el* bien de la provincia; de tal suerte que la prosperidad provincial será mayor, allí donde los administradores sean más aptos, más idóneos y más escrupulosos y procedan con mayor celo."[402]

Siglo Futuro defendió el carácter tradicional del Concierto y alabó este sistema de autonomía administrativa que hundía sus raíces en los Fueros en contraposición con el sistema liberal, que sólo había traído corruptelas y mala gestión a las instituciones de cada territorio y a las de ámbito estatal:

[401] *La Correspondencia de España,* 3 de junio de 1925. Apéndice 107.
[402] *Siglo Futuro,* 23 de junio de 1925. Apéndice 112.

> *"En ellas, el Concierto responde, además, a otros principios y a otros derechos; pues es indudable el que tienen a su régimen privativo, a sus gloriosas y tradicionales instituciones que España, en la persona de sus Reyes y sus Gobiernos, juró y prometió guardar, y está obligada a cumplir su promesa.*
>
> *El Concierto no es, pues, en ellas ni un privilegio ni una concesión del Estado: es un derecho, es lo menos que puede reconocérseles de su régimen primitivo y especial, que tiene raíces históricas, que ningún gobernante consciente de sus deberes puede desconocer."*[403]

Otros diarios, como *La Vanguardia* y *El Globo*, tampoco expresaron su opinión acerca de la renovación. No hemos localizado ningún artículo a este respecto en los días previos a la negociación. Tampoco en otras renovaciones el Concierto vasco fue un tema que preocupase excesivamente en estos dos periódicos. Estos diarios tuvieron escasa fuerza y en ningún caso pudieron iniciar una campaña favorable al Concierto. Se limitaron a informar del asunto puesto que era un tema que despertaba el interés de los lectores y de la opinión pública. No aportaron grandes reflexiones acerca de las polémicas surgidas en esta cuarta renovación, y se mostraron satisfechos por la actuación del Gobierno y de los comisionados.

[403] Ibidem.

CAPÍTULO 6: EL FINAL DEL RÉGIMEN CONCERTADO EN BIZKAIA Y GIPUZKOA EN 1937

De haber transcurrido los acontecimientos tal y como estaban previstos, el Concierto Económico entre las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el Gobierno de la monarquía hubiese permanecido vigente hasta el 31 de diciembre de 1951. Así había quedado fijado en la cuarta renovación del mismo acordada con el Gobierno de Miguel Primo de Rivera en 1926. Pero la sublevación del 18 de julio de 1936 contra el Gobierno legal de la República, que acabaría siendo liderada por Francisco Franco Bahamonde, y el comienzo de la guerra civil trastocaron todos los aspectos de la vida económica, política y social, y supuso una alteración también en las relaciones entre el Estado y los territorios vascos. Una de las primeras consecuencias de la derrota de Bizkaia y Gipuzkoa a manos de las tropas franquistas fue la supresión del régimen concertado.

El Concierto Económico que había nacido, en parte, como una fórmula transitoria de incorporación al régimen constitucional de los territorios vascos se había mantenido y consolidado a lo largo de casi sesenta años. A pesar de las vicisitudes históricas y de los cambios de régimen y de Gobiernos, el Concierto Económico continuó estableciendo las relaciones tributarias entre el Gobierno de la monarquía y las Diputaciones. La Restauración, con la alternancia en el poder de conservadores y progresistas y una monarquía parlamentaria como régimen, la Dictadura de Primo de Rivera, con un Gobierno autoritario y dictatorial, y la II República, con unos Gobiernos democráticos y un régimen republicano, fueron periodos históricos bien diferentes pero en todos ellos se consiguió acomodar el Concierto Económico en el sistema. Tuvo que ser una guerra y un régimen dictatorial de las características del franquista el que acabase con este sistema de tributación singular en Bizkaia y Gipuzkoa.

Desde la firma de la cuarta renovación del Concierto en tiempos de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera, fueron muchos los cambios que se produjeron en el escenario político. En 1931, tras una agonía de varios años y con el dictador Primo de Rivera ya exiliado en Francia, el Gobierno del almirante Juan Bautista Aznar convocó elecciones municipales[404]. El 12 de abril de 1931 se celebraron estas elecciones cuyo resultado no se limitó a un cambio en la composición de las corporaciones locales, sino que trajo consigo un nuevo régimen político.

[404] El almirante Juan Bautista Aznar ocupaba la presidencia del Gobierno desde el 14 de febrero de 1931, fecha de la dimisión del anterior presidente del Gobierno, Dámaso Berenguer que había sido nombrado presidente por Alfonso XIII tras la marcha de Primo de Rivera.

La victoria de los republicanos hizo posible la proclamación de la II República y la consiguiente caída del monarca Alfonso XIII. Con la instauración del nuevo régimen republicano comenzó un periodo lleno de expectativas de reforma tanto en el ámbito político, como en el económico y social; y, también, un momento convulso, con constantes enfrentamientos tanto entre las izquierdas y las derechas, como en el seno de ambas tendencias.

6.1. EL CONCIERTO ECONÓMICO DURANTE LA II REPÚBLICA: CONCIERTO Y ESTATUTOS

En este nuevo panorama abierto. con unas Cortes funcionando de nuevo, un Gobierno republicano y una nueva Constitución democrática, aprobada en diciembre de 1931, el Concierto Económico que las Diputaciones de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa mantenían con el Gobierno no sufrió alteraciones. Como había ocurrido con anterioridad el cambio de régimen político no trajo consigo la supresión del Concierto. El régimen concertado pasó a formar parte del debate sobre la promulgación del Estatuto de autonomía, que fue uno de los temas estrella durante el periodo republicano. El modelo de Estado que se aprobó en la Constitución republicana se definió como "integral" y reconocía la existencia de diversos grados de autonomías regionales dentro de la República.

Se inició un proceso que tenía como fin último la consecución de un Estatuto de autonomía para los territorios vascos. La Asamblea de Municipios vascos, fomentada desde el nacionalismo vasco, reunida en Estella-Lizarra el 14 de junio de 1931 aprobó el proyecto de Estatuto que había preparado la Sociedad de Estudios Vascos, aunque con la introducción de algunas enmiendas. Algunos principios de este Estatuto entraron en contradicción con las algunos artículos de la Constitución de diciembre de 1931 y finalmente no fue posible continuar adelante con este proyecto. Mientras las Gestoras que habían sustituído a las Diputaciones y que habían sido designadas por el Gobierno republicano impulsaron un nuevo proyecto de Estatuto al que se acabaron sumando los nacionalistas vascos. El Estatuto de las Gestoras logró un notable apoyo entre las fuerzas políticas vascas republicanas, socialistas y nacionalistas, pero tuvo que ser reformado puesto que los municipios navarros lo rechazaron. Finalmente se consiguió redactar un Estatuto de autonomía para Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, dejando abierta la puerta para la futura posible incorporación de Navarra. El 5 de noviembre de 1933 el proyecto de Estatuto vasco se sometió a plebiscito en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el 84% del censo voto a favor.

Este Estatuto quedó aprobado por la Comisión de Estatutos, pero la tramitación en las Cortes quedó interrumpida en junio de 1934, porque unas medidas de la República en torno a la desgravación del vino y al impuesto sobre el Timbre fueron calificadas de contrarias al Concierto Económico vasco y los nacionalistas vascos abandonaron la Comisión de Estatutos. El debate estatutario quedó aplazado hasta la proclamación de las nuevas Cortes en 1936. Y cuando ya por fin, la Comisión de Estatutos, presidida por Indalecio Prieto, dio luz verde al proyecto, la sublevación de julio de 1936 y la guerra paralizó todas las gestiones. Finalmente, en plena guerra civil, el 1 de octubre de 1936 fue aprobado por aclamación el Estatuto de autonomía vasco.

En los diferentes Estatutos se partió del sistema vigente de Conciertos que había sido confirmado por el Gobierno republicano entre abril y mayo de 1931[405]. Los textos confirmaban la vigencia del acuerdo de renovación firmado en 1925 en el caso de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y el mantenimiento del convenio con Navarra firmado en 1927. Así se recogió en el proyecto de Estatuto de Estella:

"*RÉGIMEN DE RELACIONES TRIBUTARIAS*

ART. 21.- Estando vigentes en el País Vasco el concierto económico con las Vascongadas y el convenio con Navarra, sancionados por los Reales Decretos de 9 de junio de 1925 y 15 de agosto de 1927, una vez aprobado el presente Estatuto y establecidos los organismos dirigentes del Estado Vasco, éste, previa consulta y aprobación por parte del Pueblo Vasco, representado por los Ayuntamientos, propondrá al Gobierno de la República, dentro del término máximo de diez meses, una nueva regulación de las relaciones tributarias sobre la base del mantenimiento de los cupos actuales con las correcciones inherentes a la delimitación de funciones, servicios y facultades establecidos en el presente Estatuto."[406]

En el proyecto de Estatuto de las Gestoras de 1932[407] el apartado dedicado al Concierto fue bastante más extenso y recogía "varias de las viejas aspiraciones que habían tenido las Diputaciones, incluso, desde el comienzo del Concierto, y otras derivadas de la puesta en práctica del Reglamento de 1926"[408]. Tal vez, lo más novedoso de este Estatuto es que se mantenía el Concierto pero con el establecimiento de una Hacienda vasca con libertad para establecer su propia tributación y con la cesión por parte del Estado de numerosos impuestos hasta entonces recaudados por la Hacienda central:

"RÉGIMEN DE RELACIONES TRIBUTARIAS Y ECONÓMICAS

Art. 45.- Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya continuarán en posesión de su estado jurídico-económico, y su contribución a las cargas generales del Estado se realizará mediante el pago de los cupos fijados en los RR. DD. de 9 de junio de 1925 y 15 de agosto de 1927, sanciona-

[405] La Ley de 9 de septiembre de 1931 elevó a rango de ley el Decreto Cortina (desde entonces denominado como "Decreto Cortina-Prieto"), ante las quejas de las Diputaciones por haber caído en desuso la audiencia previa a las Diputaciones.
[406] Título IX del Estatuto general del Estado Vasco, Estella-Lizarra, 14 de junio de 1931.
[407] Este Estatuto fue rechazado en junio de 1932 por Navarra por lo que tuvo que ser reformulado para que sólo incluyese a Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.
[408] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit., pág. 340.

> *dos con fuerza de ley por las Cortes Constituyentes en 9 de septiembre de 1931, y con el producto de las contribuciones, impuestos, arbitrios, derechos y propiedades que constituyan la Hacienda de la República, excepto las que por este Estatuto se transfieren al País vasco-navarro.* (...)
>
> *Art.* 46.- Los nuevos servicios de que se hace cargo el País Vasco-Navarro en virtud del presente Estatuto serán dotados sobre las bases siguientes.
>
> *1.º*) Establecimiento de una Hacienda propia, deslindada de la del Estado (...)."[409]

El proyecto de Estatuto del País Vasco aprobado por la Asamblea de Ayuntamientos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, ya sin Navarra, en agosto de 1933, no modificaba sustancialmente el texto anterior. Establecía una separación entre Estatuto y Concierto, reconociendo la plena validez de las Bases de 1925, el Reglamento de 1926, leyes desde septiembre de 1931[410]. Añadía al texto anterior el siguiente párrafo donde queda clara la ratificación del Concierto:

> *"(...) Por tanto el presente Estatuto no determina novación del pacto actual con el Estado, sino su plena ratificación en forma de que el Concierto Económico administrativo se entenderá subsistente aunque el Estatuto fuera modificado o derogado."*[411]

La tramitación de este Estatuto quedó suspendida por la nueva composición de las Cortes, con mayoría del centro-derecha, y por los acontecimientos de junio de 1934, que provocaron el abandono del Partido Nacionalista Vasco de la Comisión de Estatutos. Con la victoria del Frente Popular en las elecciones de 1936, volvió a constituirse la Comisión de Estatutos, presidida por Indalecio Prieto. En junio de 1936 ya estaba casi concluído el Estatuto con la introducción de algunas modificaciones en el de 1933, precisamente lo que quedó por determinar fue el capítulo dedicado a las relaciones tributarias, es decir, aquél que incluía el Concierto Económico. Los diputados de la derecha manifestaron la imposibilidad de hacer compatible el Estatuto y el Concierto Económico; mientras que los socialistas y los nacionalistas vascos no veían tal incompatibilidad y defendieron la continuidad del Concierto Económico. Finalmente el alzamiento del 18 de julio de 1936 y la guerra volvieron a retrasar la tramitación del Estatuto. Al final la aprobación del Estatuto Vasco tuvo lugar en plena guerra civil, el 1 de octubre de 1936. El texto finalmente recogía "*la vigencia del Concierto, autorización para que se opta-*

[409] Proyecto de Estatuto de las Gestoras de 1932.
[410] No es el objeto de este trabajo profundizar en esta cuestión, pero es importante señalar que existió un debate acerca de la conveniencia de mantener el Concierto Económico y el Convenio o estructurar un nuevo régimen tributario en el Estatuto.
[411] Título VI, artículo 40 del Estatuto del País Vasco, aprobado en plebiscito en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa el 5 de noviembre de 1933.

se por el sistema tributario más justo y conveniente y creación de una Hacienda regional"[412]:

> "*Álava, Guipúzcoa y Vizcaya continuarán haciendo efectiva su contribución a las cargas generales del Estado en la forma y condiciones sancionadas con fuerza de ley por las Cortes Constituyentes en 9 de setiembre de 1931*."[413]

En definitiva, en lo que a la cuestión tributaria se refiere, los Estatutos redactados durante la II República parten del Concierto Económico vigente. En los Estatutos de 1932 y 1933, que incluían a Navarra, "*para financiar los nuevos servicios que se traspasan al País Vasco, se establece una Hacienda propia distinta a la del Estado y, como dice Federico Zavala, se ofrecen tres opciones: atribuir al País Vasco de impuestos que percibe el Estado en el país, modificar la reglamentación del Concierto y Convenio vigentes; o hacer deducciones de los cupos establecidos. En el Estatuto de 1936, estos nuevos servicios que se traspasan al País Vasco tendrán una dotación equivalente a su costo en recursos de la Hacienda del Estado. El acuerdo se deberá fijar por el gobierno de la República con el poder ejecutivo del País Vasco*."[414]

[412] ALONSO OLEA, Eduardo: Op. cit., pág. 346.
[413] Artículo 13, Título IV de la ley aprobatoria del Estatuto Vasco, 1 de octubre de 1936.
[414] POSTIGO, Carmen: *Los Conciertos Económicos*, (pág. 84), Haranburu, San Sebastián, 1979.

6.2. EL FIN DEL CONCIERTO ECONÓMICO EN BIZKAIA Y GIPUZKOA

El 18 de julio de 1936 se produjo un golpe de Estado contra el Gobierno legal de la República española. El Frente Popular, coalición de los grupos políticos republicanos, socialistas y comunistas, había ganado las elecciones de febrero de 1936 y había logrado constituir un nuevo Gobierno. Los sectores más conservadores y reaccionarios del país conspiraron para conseguir derrotar al Gobierno. Finalmente sería de nuevo un sector del ejército el que interfirió en el ámbito político. El fracaso inicial del golpe de Estado, por la resistencia del bando republicano, provocó el comienzo de una guerra civil. Esta guerra duró cuatro años más y finalizó con la victoria del bando franquista y la instauración de una Dictadura militar, que se prolongó hasta la muerte del dictador.

La Guerra Civil se trasladó también al escenario vasco y como en otros territorios del Estado los ciudadanos optaron por uno u otro bando. Los insurrectos triunfaron en Álava y Navarra en el mismo julio de 1936, con la inestimable ayuda de los carlistas. Mientras que en los dos territorios costeros, Bizkaia y Gipuzkoa, republicanos, socialistas, comunistas y nacionalistas vascos lograron rechazar la sublevación. Tras el comienzo de la guerra, Bizkaia y Gipuzkoa se alinearon en el bando republicano, defensor de la legalidad vigente. Esta decisión tendría una relevancia esencial en lo que se refiere al Concierto Económico. Tras una dura lucha que se prolongó casi un año, finalmente todo el País Vasco pasó a poder de los sublevados. Una vez conseguida la victoria en el País Vasco, tras la caída de Bilbao el 19 de junio de 1937, Franco tomó la decisión de acabar unilateralmente con el Concierto Económico en los territorios de Bizkaia y Gipuzkoa. Fue una más de las numerosas represalias que el bando franquista tomó contra los territorios que no habían apoyado al autoproclamado "movimiento nacional". Sin embargo, no fue esta la interpretación que de la supresión del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa quiso hacer llegar Franco a la opinión pública.

La supresión del Concierto vigente fue realizada por el general Francisco Franco pocos días después de la caída de Bilbao. El 23 de junio de 1937 se promulgó el decreto-ley que suprimía el régimen concertado con Bizkaia y Gipuzkoa y que, por otro lado, confirmaba la vigencia del mismo en Álava[415]. Ambos hechos son la prueba de la importancia y repercusión que el Concierto Económico había logrado tener. Tan importante era que su mantenimiento sirvió como recompensa para Álava "*porque ella no participó en acto alguno de rebeldía y realizó por el contrario aportaciones valiosísimas a la Causa Nacional que no pueden ni deben ser olvidadas en estos momentos*": mientras que su supresión fue la aplicación de un castigo porque "*se alzaron en armas en Guipúzcoa y Vizcaya contra el Movimiento Nacio-*

[415] Transcrito en su integridad en el Apéndice 113.

nal iniciado el 17 de julio último, correspondiendo así con la traición a aquella generosidad excepcional, sin que los constantes requerimientos realizados en nombre de España para hacerles desistir de su actitud, lograsen el efecto pretendido."[416]

A pesar de la claridad y contundencia de estas afirmaciones, en el preámbulo del decreto, Franco utilizó otro motivo como el fundamental para acabar con el Concierto Económico con estos dos territorios vascongados. La cuestión era simplemente terminar con un régimen de "*privilegio*" con respecto a otros territorios del Estado en un doble sentido. Por un lado, por la mayor autonomía de la que gozaban las Diputaciones vascongadas con respecto a las otras Diputaciones, constituyendo este hecho un agravio comparativo. En segundo lugar, porque estas Diputaciones contribuían en menor medida que las demás al erario público y, además, el sistema permitía un mayor fraude fiscal que perjudicaba al Estado:

> "*El sistema concertado que en materia económica regía en las Provincias Vascongadas entraña un notorio privilegio con relación al resto del territorio nacional, sujeto al régimen común, no sólo por la amplísima autonomía de que gozan en este respecto las Diputaciones de dichas provincias, sino por el menor sacrificio con que el contribuyente atiende en ellas al levantamiento de las cargas públicas, tanto más sensible cuanto que de antiguo han sido manifiestas y frecuentes las evasiones de carácter fiscal realizadas al amparo de ese sistema, en perjuicio siempre del Estado."*[417]

La polémica acerca de si las Diputaciones vascas contribuían equitativamente a las cargas del Estado y la cuestión del fraude que algunas sociedades cometían utilizando la domiciliación en los territorios concertados volvían a tomar protagonismo, esta vez como falsa justificación de la abolición del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa. Del mismo modo, que Franco insiste en calificar al Concierto como un "*privilegio*", por lo tanto, susceptible de ser eliminado unilateralmente. Pero lo cierto es que esta exposición de motivos por los que se decide eliminar el Concierto carece de cualquier fundamento, porque si las cuestiones económicas y administrativas hubiesen intervenido en esa decisión, el Concierto Económico con Álava también debería haber concluído, así como el Convenio con Navarra. Se trata simplemente de una decisión política que en este caso recompensó a Álava y Navarra por haberse alineado con el golpe militar y castigó a Bizkaia y Gipuzkoa por su adhesión al bando republicano:

> "*Mientras la singularidad del régimen fiscal y administrativo sirvió en algunas provincias, como en la lealísima Navarra, para exaltar cada día más su sentimiento nacional y el fervor de su adhesión al común destino de la Patria, en*

[416] Ibidem.
[417] Decreto-ley de 23 de junio de 1937.

> *otras, por el contrario, ha servido para realizar la más torpe política antiespañola* (...).
>
> *Las mismas consideraciones imponen que el sistema vigente en la actualidad en la provincia de Álava, continúe subsistiendo, porque ella no participó en acto alguno de rebeldía* (...).*"*[418]

Debido a este decreto desde el 1 de julio de 1937 los impuestos y contribuciones se realizarían en Bizkaia y Gipuzkoa conforme al régimen tributario común. La recaudación y el establecimiento del régimen tributario quedaban en manos del Estado y,además, se eliminaban servicios prestados hasta ese momento por las Diputaciones, mientras que los que subsistían quedaban bajo control del Estado:

> *"ART. 2.º- Los servicios de carácter general que efectuaban las citadas Corporaciones en lugar del Estado y que deban subsistir, se cumplirán y costearán por éste de igual manera que viene haciéndolo en el resto del territorio español sujeto al régimen ordinario.*
>
> *ART. 3º- Las obligaciones provinciales en Guipúzcoa y Vizcaya, serán atendidas con los recursos de ese carácter que la legislación común reserva a las Diputaciones en general."*[419]

De esta manera Franco acabó con el régimen concertado en Bizkaia y Gipuzkoa que había permanecido vigente 61 años. Este régimen que había nacido con un sistema provisional había subsistido hasta estos momentos, e incluso se prolongaría sin cesura en Álava. Una decisión del bando vencedor de la guerra civil como castigo a las dos provincias vascas que se opusieron a su asalto ilegal al poder del Estado fue la forma en la que se vino abajo este régimen que sería retomado y actualizado en el marco del Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1979 y renovado en 1981.

Como dato curioso podemos añadir que en 1968 se emitió un decreto ley según el cual se eliminaba el preámbulo del decreto ley de 23 de junio de 1937 porque "*contiene en su preámbulo expresiones que no se corresponden con el noble esfuerzo y laboriosidad que han caracterizado siempre a dichas provincias dentro de la unidad nacional*"[420]. Esta rectificación y eliminación del preámbulo fue pedida por las Corporaciones de Bizkaia y Gipuzkoa así como por Procuradores en Cortes de ambos territorios.

[418] Ibidem.
[419] Decreto-ley de 23 de junio de 1937.
[420] Decreto-ley de 6 de junio de 1968.

6.3. EL TRATAMIENTO DE LA PRENSA ESPAÑOLA SOBRE LA ABOLICIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON BIZKAIA Y GIPUZKOA

El tema del Concierto Económico y sus renovaciones había sido seguido con atención por la prensa española como hemos podido comprobar a lo largo de este trabajo y la cuestión de la abolición del régimen también tuvo su espacio. Lo que ocurre es que en esta ocasión, las circunstancias que estaba viviendo la sociedad española, y por supuesto la prensa, eran bien diferentes. En plena guerra civil tanto la sociedad como los periódicos estaban inmersos en el discurrir diario de las actividades militares. Por supuesto, la prensa estaba dividida en dos bandos y en el caso de Madrid, todas las publicaciones que en 1937 se publicaban estaban controladas por el bando republicano. Mientras que en aquellos territorios donde los sublevados habían conseguido imponerse se publicaban los periódicos adictos a dicho bando.

Los periódicos en este momento estaban profundamente marcados por la Guerra y son órganos no sólo de información acerca de las operaciones en los diferentes frentes y de las reacciones internaciones, sino que son sobre todo armas propagandísticas para ensalzar a sus respectivos combatientes. Se trasmitían a través de ellos ánimos a la población civil y contínuos mensajes de esperanza en la victoria final.

Por supuesto, la cuestión de la abolición del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa ocupó muy poco espacio en los diarios de Madrid. Tal y como estaba la situación la abolición era un castigo contra Bizkaia y Gipuzkoa que habían luchado contra el bando franquista, pero sin duda no era la más temible de las represalias que les esperaba a estos dos territorios. Todo el desarrollo de la guerra civil en Bizkaia y Gipuzkoa había sido seguido con gran intensidad por la prensa de ámbito estatal, siempre con la esperanza de que Bilbao lograría finalmente resistir a los ataques de Franco. Los diarios dedicaron importantes elogios a los vascos por su resistencia y aplomo hasta que finalmente tuvieron que recoger la noticia de la caída de Bilbao. Fue un mazazo para el bando republicano que veía como iba perdiendo cada vez más terreno en manos de los franquistas.

En cuento a los diarios, hemos encontrado recogida la noticia de la abolición en *ABC*, *El Liberal*, *El Sol* y *Heraldo de Madrid*. Todos ellos recogen la noticia de la agencia de noticias Fabra fechada el día 24 de junio en Londres. Como todas las noticias procedentes de agencia el texto es el mismo, unos lo recogen íntegramente mientras que otros diarios optaron por ser más breves como *Heraldo de Madrid:*

> *"El traidor Franco ha anulado los fueros de Guipúzcoa y Vizcaya*

> *LONDRES 24 (4. t.).- Esta tarde se ha sabido aquí que el cabecilla Franco ha firmado un decreto que anula los acuerdos económicos y los fueros de que disfrutaban las provincias vascas, así como las prerrogativas que correspondían a Vizcaya. (Fabra).*"[421]

Otro periódico, *El Liberal* también recogió brevemente la noticia, aunque al día siguiente publicó un artículo en el que se volvía a hacer mención de la abolición a través de las declaraciones efectuadas por el representante del Gobierno vasco en Londres[422]. Cabe destacar el lenguaje utilizado por el diario en el titular de la noticia llamando a Franco despectivamente "*generalito*" y añadiendo que "*apuñala los fueros de Vasconia*". Esta utilización de un lenguaje despectivo se repitió en los titulares de casi todos los diarios en referencia a esta información. Como hemos visto anteriormente *Heraldo de Madrid* utilizó el término "*traidor*" para designar a Franco y *ABC*[423] encabezó la noticia con un significativo titular: "*La locura de Franco*"[424]. *ABC*, además de publicar la noticia de la abolición insertó en sus páginas días más tardes unas declaraciones del presidente del Gobierno vasco, José Antonio Aguirre, en el momento en que cruzaba la frontera camino del exilio. En ellas, además de alabar la actuación del pueblo vasco, hizo mención a la derogación del Concierto:

> "(...) *Recobraremos la tierra de nuestros padres para restaurar nuestro idioma, nuestra ley, violada, y nuestras libertades abolidas, pues apenas puso el fascismo su bota sobre Bilbao, abolió incluso el antiguo concierto económico y las libertades históricas, respetadas incluso por la monarquía.*"[425]

Para concluir, mientras que en *El Socialista* no hemos encontrado ningún artículo en los días posteriores a la abolición del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa al respecto, *El Sol*, además de publicar el texto difundido por Fabra, dedicó una columna a emitir su opinión al respecto de la resistencia de Euzkadi y las represalias de los sublevados. El artículo, que acaba con la noticia de la abolición, comienza con una crítica a las represalias que adoptó Franco una vez caída Bilbao, calificado como "*sistema de viles represalias*"[426]. Por supuesto entre ellas destaca la anulación del Concierto Económico:

> "*Por lo pronto ha arrebatado a Vizcaya y Guipúzcoa, no ya el régimen autonómico que le concediera a toda Euzkadi la República y los tradicionales fueros que por*

[421] H*eraldo de Madrid*, 25 de junio de 1937. Apéndice 118.
[422] *El Liberal,*25 y 26 de junio de 1937. Apéndices 116 y 117.
[423] El diario *ABC* también se publicaba en Sevilla, ya en manos de los sublevados, en una edición bien diferente a la publicada en Madrid.
[424] *ABC,* 25 de junio de 1937. Apéndice 114.
[425] *ABC,* 9 de julio de 1937. Apéndice 115.
[426] *El Sol,* 25 de junio de 1037. Apéndice 119.

> *ella le habían sido devueltos, pero también las ventajas económicas derivadas de un concierto acordado en tiempo de la propia Monarquía y respetado siempre por ésta.*"[427]

Así pues, la noticia de la abolición del Concierto Económico con Bizkaia y Gipuzkoa encontró un espacio en las páginas de los diarios publicados en Madrid. Fue considerado como un verdadero castigo a dos territorios que se habían opuesto a la sublevación y que habían luchado con tesón en el bando republicano. Fue una más de las represalias adoptadas contra el pueblo vasco y buena muestra de su importancia es que estos periódicos le dedicasen un espacio en un momento tan convulso y con tantas noticias procedentes de los frentes de batalla.

[427] Ibidem.

CONCLUSIONES

En la introducción planteábamos una serie de preguntas a las que hemos intentado dar respuesta a lo largo de este trabajo. Al final del mismo ha llegado el momento de recoger y sintetizar los resultados de esta investigación, tomando como punto de partida esas preguntas iniciales y añadiendo aquellas reflexiones que han ido surgiendo a medida que avanzamos en el análisis de las publicaciones. No han quedado agotadas todas las perspectivas desde las cuales es posible abordar las características y reacciones de la opinión publicada sobre el Concierto Económico. Por ello, estas conclusiones no están del todo cerradas sino que quedan pendientes de futuros estudios que las complementen y enriquezcan.

Como primera conclusión podemos afirmar, en vista de los artículos y noticias publicadas sobre el Concierto Económico durante los meses previos a su firma y a sus posteriores cuatro renovaciones, que fue un asunto por el que los diarios de ámbito estatal mostraron gran interés. Todos los periódicos consultados siguieron las negociaciones entre los comisionados de las Diputaciones y los respectivos Gobiernos de la monarquía a través de numerosos artículos de información y de opinión. No obstante, existieron periodos en los que los periódicos se dedicaron más a informar, mientras que en otros el volumen y la calidad de los artículos de opinión se dispararon.

Fueron muy diversos los factores que intervinieron en la existencia de estas diferencias entre los diarios y entre las etapas de renovación del Concierto. El primer factor a tener en cuanta es la propia idiosincrasia de cada uno de los diarios consultados. Existieron periódicos como *La Correspondencia de España* que por su formato y características otorgaron al tema un tratamiento meramente informativo, mientras que diarios como *El Sol*, más intelectual y elitista, destacaron por sus abundantes artículos de opinión sobre los temas de actualidad. No obstante, la mayoría de ellos combinó las noticias con los artículos de opinión.

El segundo factor se refiere a los intereses de las direcciones de esos diarios en defender la permanencia del Concierto por sus relaciones con grupos políticos y/o económicos afectados por el acuerdo. Esta circunstancia hizo que en unos momentos les interesase más publicar simplemente información y en otros recoger opiniones que fomentasen las polémicas y el debate social Los periódicos estaban controlados por personajes que en algunos casos estuvieron interesados por sus vinculaciones políticas y/o económicas en influir en el Gobierno y en la opinión pública para favorecer sus propios intereses.

Otros elementos que intervinieron en la profusión y en el tipo de artículos aparecidos fueron los cambios sociales que se fueron produciendo y el momento político en el que se realizaron cada una de las negociaciones. Por un lado, no es lo mismo escribir a finales del siglo XIX que en la segunda década del siglo XX. El público al que iban dirigidas estas informaciones y opiniones sobre el Concierto sufrió importantes transformaciones. Desde 1876 hasta

1937, los criterios de los periódicos tuvieron necesariamente que adaptarse a la nueva realidad social. Así, con motivo de la renovación de los años 1925-1926 se publicaron abundantes artículos de opinión con contenidos más ideológicos, destinados a una sociedad más ideologizada; mientras que en las de 1887 y 1894 el tratamiento del Concierto se hizo preferentemente desde un punto de vista informativo. Pero, también interfirió el momento político en el que estaban produciendo las negociaciones. Este factor explicaría por qué durante todo el proceso de abolición foral de 1876 nos encontramos con gran cantidad de artículos de opinión. La abolición fue una cuestión de vital importancia en esos momentos, mientras que en 1887 otros problemas acuciaban a la sociedad en mayor medida que la renovación del Concierto. Por otro lado, las legislaciones que los Gobiernos establecieron con respecto a las actividades de la prensa también afectaron en los periodos de mayor dureza de la censura.

Y, por último, el propio desarrollo de las negociaciones influyó en el tipo de artículos publicados. Esto ocurrió en 1894 con el problema que existió entre el ministro de Hacienda, Germá Gamazo, y la Diputación navarra, y las repercusiones que tuvo en la prensa la enconada polémica mantenida. En este momento se hizo más constante la aparición de artículos sobre la cuestión, mientras que la renovación del Concierto con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa había merecido menos atención.

La segunda conclusión, una vez comprobado el interés que la prensa demostró por el seguimiento del asunto, es la que se refiere a la posición que reflejaron esos artículos publicados en relación al Concierto Económico. La prensa de ámbito estatal consultada se manifestó mayoritariamente favorable al régimen concertado. Independientemente del momento y de la tendencia de cada diario, en la mayoría de los artículos publicados se defendió la existencia y mantenimiento de un régimen considerado eficaz y adaptado a las especiales circunstancias de los territorios vascos. Todos los periódicos que habían sido defensores de la abolición foral aceptaron con mayor o menor entusiasmo este nuevo sistema fiscal y tributario. *El Imparcial* y *La Iberia* apostaron decididamente por una abolición íntegra de los Fueros y *La Época* defendió las medidas menos más conciliadoras adoptadas por Cánovas. Una vez establecido el Concierto Económico en 1878 unos y otros se mostraron favorables al mismo. Sólo el diario carlista-integrista *Siglo Futuro* manifestó, sobre todo en los primeros tiempos del Concierto, una posición contraria al mismo y favorable a la reintegración foral.

La consolidación progresiva de este régimen fue acompañado por una aceptación general del mismo, aunque existieron numerosos temas de debate en torno a algunos aspectos del Concierto. Los periódicos recogieron en sus artículos de opinión algunas polémicas que reaparecieron en las sucesivas renovaciones. No obstante, las críticas y reticencias no se dirigían contra el régimen en sí mismo, sino sobre algunos aspectos de funcionamiento del sistema. De hecho, fueron numerosas las campañas a favor de la extensión del régimen concertado al resto de territorios del Estado que diarios como *ABC* y *El Liberal* impulsaron desde sus páginas, con especial profusión en 1906 y 1925. Las cuantías del cupo fueron tema de discursión constante y en numerosos artículos publicaron su opinión acerca de si los territorios vascos contribuían al Estado de forma equitativa conforme a su riqueza y con respecto a lo que otras provincias pagaban. Este tema estuvo muy presente especialmente en aquellas renovaciones en las que el Gobierno intentó incrementar de una forma cuantiosa la cantidad a pagar por Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

Desde la primera firma hasta la renovación de 1894, en los diarios conservadores y en los liberales el número de artículos de opinión fue menor que los publicados en las dos renovaciones posteriores. Con el cambio de siglo, empezaron a aparecer en los artículos nuevos temas de discursión en torno al Concierto Económico. Los periódicos conservadores y los progresistas utilizaron el asunto de la renovación para dar a conocer a la opinión pública aspectos del funcionamiento del Concierto que consideraban negativos. En la renovación de 1906 y en la de 1925-1926 numerosos artículos publicados en los diarios progresistas, republicanos y socialistas denunciaron la actuación de las Diputaciones vascongadas por utilizar el Concierto para favorecer a las oligarquías vascas. *El Liberal, El Socialista, El Sol* y *El Globo* criticaron aspectos como: la permanencia de los consumos, las escasas cargas impuestas a las actividades industriales y comerciales o las enormes atribuciones que tenían las Diputaciones en perjuicio de los Ayuntamientos y de la autonomía municipal. Los periódicos más conservadores centraron sus esfuerzos en la extensión del Concierto a otros territorios y en el aumento de la cuantía de los cupos.

A pesar de que la mayoría de las publicaciones, fuesen de la tendencia que fuesen, apoyaron el mantenimiento del régimen concertado con los territorios vascos, las diferentes argumentaciones que unos y otros utilizaron en sus artículos para defenderlo mostraban la existencia de enormes divergencias. En los primeros momentos de implantación del régimen concertado, las pequeñas disputas se establecieron, sobre todo, teniendo en cuenta si el diario era o no progubernamental. Cuando los conservadores estaban en el Gobierno, los periódicos de tendencia liberal más progresista planteaban a la opinión pública determinadas dudas con respecto a la actuación del Gobierno en el asunto, y viceversa. En las renovaciones del siglo XX, de alguna manera, los diarios reflejaron las diferencias en cuanto al modelo de Estado y en la organización social que existían entre las tendencias ideológicas del momento.

Los periódicos mantuvieron a lo largo del tiempo su opinión general sobre el régimen concertado. No hubo en ninguno de ellos un cambio radical en la opinión expresada en los primeros momentos. Esta casi unanimidad en la opinión publicada, con la excepción de los carlistas más radicales, tiene sus raíces en una serie de argumentos que fueron apareciendo en los artículos publicados. Hubo claros intentos de hacer llegar a la opinión pública determinadas explicaciones sobre el Concierto que ahondasen en aquellas razones que apoyaban el mantenimiento del régimen. Incluso *El Socialista* o *El Liberal*, que mantuvieron una posición más crítica con la labor de las Diputaciones, se encargaron de señalar a su vez los puntos más positivos del régimen concertado.

Los diarios reflejaron y ayudaron a fomentar determinados rasgos y algunos tópicos acerca del sistema. Los más conservadores destacaron los efectos positivos que su establecimiento había tenido en el mantenimiento del orden social en unos territorios que habían sido los protagonistas de las guerras carlistas. Por otro lado, la mayoría de las publicaciones recogieron la idea de que la buena gestión de las Diputaciones vascas había fomentado el desarrollo industrial y financiero del País Vasco, aunque no estuvieron tan de acuerdo en torno a quiénes fueron los grandes beneficiados de este desarrollo. No obstante la labor que en materia de beneficencia, hospitales o enseñanza realizaron las Diputaciones fue muy ensalzada por todos. Esta fama de buena gestión estaba bastante arraigada en la sociedad y de alguna manera los diarios se encargaron de reflejarlo. No hubo tanto acuerdo en torno a si los territorios vascos pagaban más o menos al Tesoro que otras provincias de igual riqueza. No obstante,

algunos articulistas se encargaron de aportar cifras, aún siendo conscientes de que no existían estadísticas fiables al respecto.

En la opinión de estos periódicos pesó indudablemente el enorme apoyo social con el que régimen concertado contaba en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. La percepción del Concierto como un "bien común" para todos los vascos quedó reflejado en numerosas informaciones. La prensa de ámbito estatal recogió los entusiastas recibimientos a los comisionados vascos que se repitieron en las diferentes renovaciones. Esta aceptación del Concierto como algo propio y beneficioso resulta fundamental para entender la unanimidad en torno a él que existió en la sociedad y en las fuerzas políticas vascas, y también tuvo su influencia en la opinión publicada por la prensa de ámbito estatal. Es importante tener en cuenta que muchos de los artículos sobre el asunto fueron escritos por periodistas, políticos y economistas vascos, perfectos conocedores de ese acuerdo en torno al Concierto.

Otra de las conclusiones que se pueden extraer es la importancia que las relaciones personales tuvieron en los momentos de las renovaciones. Los periódicos dedicaron espacio en sus informaciones sobre el Concierto a la intervención que diferentes personajes de la oligarquía vasca y española tuvieron en el feliz resultado de las negociaciones. La profusión con la que personajes como Horacio Echevarrieta aparecen en las noticias sobre las negociaciones demuestra la influencia que las conexiones entre ambas oligarquías y los intereses económicos tuvieron en la firma final de los acuerdos. También el papel de los diferentes monarcas reinantes o de algunos políticos como Cánovas del Castillo o Primo de Rivera y sus buenas relaciones con la oligarquía vasca fueron destacados por la prensa.

Más difícil es establecer la influencia que las noticias y artículos de opinión publicados tuvieron en la opinión que la sociedad en general tenía sobre el Concierto. Ya hemos expuesto las diferencias en la difusión e influencia de los diarios dependiendo de los momentos en los que se produjeron la firma y las renovaciones. No obstante, las noticias publicadas por los diarios ofrecieron una visión en general bastante positiva del Concierto Económico, que sin duda tuvo sus repercusiones en la sociedad. Las campañas a favor del mantenimiento del mismo se iniciaron precisamente para conseguir una respuesta favorable de la población. Las polémicas sobre algunos de sus aspectos fomentaron sin duda un debate social mucho más amplio entre determinados sectores sociales. No obstante es difícilmente calculable el grado de conocimiento que la mayoría social tuvo sobre el régimen concertado y qué influencia tuvo la prensa en la opinión pública.

La prensa de ámbito estatal, por lo tanto, tuvo su papel en los diferentes periodos de firma y renovación del Concierto Económico. Los diarios informaron con profusión sobre las negociaciones, demostrando interés por el asunto. Recogieron las opiniones que existían en determinados ámbitos sociales y, por otro lado, intervinieron a través de los artículos en la creación de esa opinión. Tuvieron un papel destacado en los debates que en torno a determinados aspectos del régimen concertado fueron apareciendo a lo largo de los años y algunos de ellos transmitieron fielmente las opiniones que sobre el Concierto tenían diferentes fuerzas políticas.

El Concierto Económico fue en todos los momentos percibido desde el exterior como un punto de encuentro en una sociedad compleja y plural. Esa pluralidad, producto de la evolución histórica, ha propiciado la construcción de una sociedad que necesariamente ha aprendido a convivir con la diversidad cultural, política y social. Pero también, esa complejidad social

ha producido momentos de tensión entre las diferentes fuerzas sociales, políticas y económicas. Por ello precisamente, es importante destacar el papel que el régimen concertado ha tenido -y sigue teniendo- en el mantenimiento de un consenso social en torno a su existencia y a los beneficios que reporta a la sociedad vasca. Este consenso ha pervivido a lo largo del tiempo y durante momentos históricos complicados, lo que otorga al Concierto Económico un valor añadido y difícilmente cuantificable: el de reunir voluntades.

APÉNDICES

APÉNDICE 1

La Época, jueves 27 de enero de 1876:

La Cuestión de los Fueros.

Nuestra lealtad y el deseo de que cuestión tan grave como la de fueros de las provincias vascongadas sea convenientemente esclarecida, nos mueve á dar publicidad á la carta de un ilustre vascongado, carta que hace días obra en nuestro poder y no hemos tenido espacio para publicar. Al acercarse la reunión de las Córtes, es justo prestar oido atento á las voces que se levantan en una cuestión de tan excepcional importancia, y por lo mismo que las provincias han servido de pretesto y abrigo para una rebelión insensata que, al arruinarlas a ellas, ha arruinado también al país, debemos mostrarnos imparciales, oyendo todo lo que pueda conducir al esclarecimiento de la interesantísima y debatida cuestión foral.

San Juan de Luz, 1º de enero de 1876.
Sr. D. Ignacio José Escobar.

Mi querido amigo: Ha sido una gran temeridad y una insigne ligereza en mi juicio suscitar la cuestión de *abolición de fueros* cuando agonizaba el carlismo y estabamos á las puertas de una próxima paz. Pero ¿hemos sido por ventura nosotros los que hemos cometido esa falta? ¿Debe pesar sobre los hijos del país vasco tan inmensa responsabilidad? Cuantos bien ó mal sabemos ó podemos manejar una pluma ¿No hemos guardado, por espacio de dos años el más patriótico silencio a fin de no dar armas al carlismo militante ni embarazar en lo más mínimo la acción del gobierno? ¿Han dicho una sola palabra al público acerca de la conservación ó destrucción del sistema foral ni los Sagarminagas, ni los Delmas, ni los Zabalburus, ni los Villabasos, ni los Aguirres, ni los Egañas, ni los Loredos, ni los Truebas, ni tanto otros como sienten arder en su pecho el culto de la antiquísima y secular libertad

euskara, cuando eran solo las armas las que lidiaban por el triunfo de la lucha absolutista o de la idea liberal?... Hasta las Diputaciones leales, obligadas por un juramento solemne a transmitir intacto a sus sucesores el sagrado depósito que les confiaron las juntas, ¿No han dado una alta prueba de prudencia y amor á la paz devorando en silencio y sin acudir al gran jurado de la opinión las infinitas provocaciones, algunas de ellas hasta de carácter oficial, que por espacio de meses y meses se han estado dirigiendo á los fueros, achacándoles absurdamente actos de rebelión generales á todo el reino, que por esta misma circunstancia demostraban origen harto diverso y significación nacional y aun europea?... chillaban contra nosotros (V. Lo recordará) cuantos órganos de la opinión combaten ó sostienen en España y en el estranjero al actual gobierno. La Liberté y el Diario de los Debates, La Política y El Diario Español hasta la misma Época han estado haciendo coro á las voces destempladas del vascófobo Imparcial. A todo hemos callado, faltando tal vez á deberes sagradísimos. Pero cuando hemos visto que los ataques no eran ya, como usted cree, voces aisladas que se perdían en el desierto, sino una calculada conjuración de muchos contra uno, una verdadera cruzada de exterminio, que de los periódicos de oposición pasaba a los ministeriales, y de los ministeriales á las corporaciones populares, con burla y escarnio de la ley que les prohibe tales manifestaciones,... entonces, la indignación se nos ha subido al rostro, el sentimiento de la justicia ultrajada y del derecho desconocido ha puesto la pluma en nuestras manos y hemos acudido, respetuosos pero dignos, al gobierno y a la opinión, para que conste en todo tiempo que la victima destinada al parecer al sacrificio no se ha dejado inmolar en el altar de la pasión sin lanzar una voz de protesta en su agonía.

¡Trabajo inútil y tiempo perdido! Hasta periódicos amigos, á los cuales se remitió ó entregó no ha mucho un importante opúsculo, de alto alcance político relativo a la cuestión acabado de publicar por el antiguo diputado á Cortes, distinguido publicista y ex –alcalde de Bilbao, D. Fidel Sagarminaga, han reunido diplomáticamente el *simple anuncio* de la obra, temerosos sin duda de incurrir en la ira de las muchedumbres inconscientes, ya que no suponer que aspiran á que el fallo de los muchos contra los pocos se dicte, ahora ó más adelante, pero siempre muy pronto, sin audiencia de los ofendidos y calumniados.

No todos, sin embargo, han procedido de la misma manera. La justicia exige hacer una excepción, y yo me felicito de ser en este momento intérprete oficios de los sentimientos de todo el país vasco. Un escritor insigne, de colosal talento y conciencia inmaculada, honra de Cataluña y gloria de España, ha osado levantar su voz contra la gritería de la plebe, y pedir a los poderes públicos, con el libro de la historia en la mano, que obren como en casos iguales obraron siempre los grandes hombres de la antigüedad. ¡Honor al señor Mañé y Flaquer! Reciba el ilustre filósofo, paisano de Balmes, este humilde, pero sincerísimo testimonio de gratitud, que desde el fondo de nuestros valles y en el santo retiro de los hogares de la montaña, le habrán dirigido á la hora presente cuantos siente arder en su pecho la llama de la justicia, representación de Dios en la tierra.

Y aquí entro de lleno en el fondo de su carta de usted del 22 de diciembre, reducida, en suma, a que el espíritu de las provincias del interior es contrario a los fueros. Cierto. Tan bien lo era durante los tristes de la anterior guerra civil de 1834 a 1839, y la reina gobernadora, de imperecedera memoria, y el general Espartero de liberalismo intachable, y las Córtes del reino, compuestas casi exclusivamente de progresistas supieron encauzarlo dentro de los anchos muros de la conveniencia general, y España gozó de paz y libertad prudente por espacio de

treinta años, desahogada la hacienda, regularizada la administración, disciplinado el ejército, atendido y respetado el clero, muerto políticamente el carlismo, no atreviéndose a salir de sus antros la revolución hasta que vino a llamar a las puertas del real alcázar el monstruo de la ambición, escoltado por algunos ingratos y descontentos.

Ya creo habérselo dicho á V. En otra carta anterior: el deber de los periódicos ilustrados y de los gobierno dignos de este nombre no es seguir a ciegas, como humildes esclavos a la opinión, cuando esta no se inspira en la justicia ó va contra los intereses públicos, sino combatirla con valor, serenidad y hasta arrogancia, prefiriendo a la efímera populachería de adocenados tribunos, aduladores de la plebe, la grande y legítima popularidad a que deben aspirar los caracteres elevados y las organizaciones viriles. Mr. Buffet está siendo ahora mismo, con universal aplauso de la Francia, un vivo ejemplo de valor civil. Así se conquista altura política, así se sirve honradamente al país.

Tiene V. Demasiado talento y práctica del periodismo, mi querido amigo, para no comprender que artículos de mera polémica histórica de edades pasadas como el que ha dado V. A luz en La Epoca del 22 de diciembre, muy bien escrito por cierto, y de seguro con ánimo por parte de su autor de deducir de él consecuencias lógicas y naturales a favor de la causa foral, pero propio de tiempos más tranquilos, anteriores de todos modos al derecho actual vigente, que es la ley de 25 de octubre de 1839, no responden a la necesidad fatal del momento que según se demuestra en el excelente libro del Sr. Sagarmínaga, y en mis pobres cartas al ministro y a V. Es defender a las instituciones forales de nuestro país, acusadas de haber dado origen a la presente guerra civil carlista, de apreciación tan errónea y falsa rectificando para ello hecho notoriamente inexactos, volviendo a la verdad los fueros que se quitan al encono y poniendo de ese modo al gobierno y a la opinión en aptitud de que puedan pronunciar con audiencia de partes y pleno conocimiento de causa el fallo definitivo que halla de vencer en un asunto de cuya acertada solución depende tal vez, no solo la sólida paz presente sino el porvenir seguro y tranquilo de instituciones conquistadas con cuarenta años de sacrificios y trabajos.

¿Qué más quisieran nuestros apasionados y sistemáticos adversarios que vernos enfrascados en discusiones académicas de unos cuantos siglos atrás, para que, entretenidos en ese útil pero anacrónico trabajo de anticuarios, descuidáramos la defensa del punto atacado de nuestra fortaleza?

Todo eso se ha dicho y tratado hasta la saciedad durante treinta años de vida política fecunda y activa en la esfera de la prensa y en la del Parlamento, sin que un solo partido ni un solo poder de los que en tan largo espacio de tiempo han regido al país haya osado tocar al arca santa de nuestras libertades.

La cuestión actual es otra, y creo haberla puesto bien clara en mis cartas al ministro y a V. De 23 de noviembre y 10 de diciembre.

La cuestión actual se reduce:

1º A si la causa del levantamiento carlista de 1873 fue, y es, y ha sido siempre, una simple cuestión foral limitada a nuestro territorio, o ha sido por el contrario, una gravísima cuestión político-religiosa, general a todo el reino, y aun pudiera añadirse que con raíces en toda Europa.

2º A sí, en tal concepto, y habiendo cometido el mismo delito o falta que nosotros el resto de la nación debemos ser los del Ebro acá los únicos castigados, privándonos, como

hacía los antiguos romanos, del agua y del fuego, que son nuestro *Fueros*, mientras los catalanes, aragoneses, asturianos, montañeses, gallegos, y demás que, en mayor o menor escala, y según su respectiva posición y posibilidad, han tomado parte en la rebelión se les deja como antes estaban.

Advertirá V. Que no cito a los valencianos. Esos señores merecen capítulo aparte. De ellos puede decirse lo de Cicerón: «¿Quis tuleril Gracos de seditione querentes?». ¿Cabe mayor y más impudente sarcasmo que pedir airadamente castigo para nosotros los que después de los horribles sacudimientos y sangrientas hecatombes de los últimos seis años revolucionarios, acaban de tener un ejército o masa de veinte mil hombres armados contra D. Alfonso?. Júpiter ¿Para cuándo son tus rayos?.

3º A sí, dentro de esa misma regla de irritante desigualdad, que clama al cielo, y cuando se sepa a de escandalizar al mundo, han de pagar los justos por los pecadores. Es decir: si los que por ser leales a D. Alfonso y a la causa constitucional que representa han hecho mil veces más sacrificios y tenido infinitamente más perdidas que el resto de sus hermanos del interior, han de sufrir, por la circunstancia de hallarse enclavados dentro de una comarca donde ha habido parte rebelde, la suerte ó castigo de nivelación, que a voz en grito se pide para todo el país; castigo que atendida la índole casi patriarcal de nuestras instituciones, no puede menos de alcanzar a los unos si se decreta para los otros, porque el fuero vascongado no es, como algunos creen, una Carta Puebla otorgada gracialmente por los reyes a esta o la otra localidad especial, sino, a ejemplo de la constitución inglesa un conjunto de derechos, usos y costumbres legado de los siglos. (Legue Sarra, ley vieja, que dicen nuestros aldeanos), una verdadera y completa autonomía que alcanza a toda la tierra exenta, y no puede funcionar sin el concurso y acción de sus diversos componentes de villas y campo.

4º A sí, aun supuesto hipotéticamente el exclusivismo de nuestra culpa, y aceptado el principio de un mismo nivel para los rebeldes y para los leales, interesa a la dinastía de D. Alfonso, y conviene a España tener en esta parte del pirineo, único canal de comunicación con el resto de Europa, y frontera del inquieto y bullicioso pueblo con quien hemos sostenido luchas seculares, una masa de hombres de guerra humillados y descontentos que por el mero hecho de serlo, han de expiar naturalmente toda ocasión, interior o esterior que se les presente para sacudir el yugo que ahora se les imponga. Esta no es razón de muchedumbres insensatas; pero es una gran razón de hombres de Estado. No en vano se detuvieron ante ella (cuando por sus tres unidades todavía no rotas de “Dios, Patria, Rey” era mas fuerte que nunca el poder nacional), los altivos y arrogantes monarcas que se hallaban entonces a la cabeza del país; y sería por cierto, espectáculo singular e incomprensible, que el monumento más antiguo de libertad que conserva el mundo, respetado por reyes como Carlos I y Felipe II, callase a finales del civilizado siglo XIX a manos de uno de los infinitos partidos liliputienses que hoy dividen la nación, haciendose unos a otros puja de liberalismo, y disputándose encarnizadamente el poder, bajo el supuesto de quién simboliza mejor y con más garantías la supremacía del principio del *derecho*, conquista de los pueblos modernos sobre el brutal de la *fuerza* propio de edades bárbaras.

Dos puntos toca V., muy de paso al final de su carta, que serían graves si fueran justos.

Primero: «¿Por qué no se rindieron (la palabra es dura) las provincias (los carlistas habrá V. querido decir) cuando vino D. Alfonso?».

Segundo: Los esfuerzos de los vascongados leales para alcanzar piedad (tampoco esto es blando) del gobierno, ¿no estarían mejor empleados en convencer a sus paisanos de una inmediata e incondicional sumisión?.

¡Ay amigo mio! ¡Sí viera V. Que cuerda tan delicada toca V. En la primera pregunta! ¡Sí yo dijera a V., en el abandono y confianza de nuestra antigua amistad, que de un examen imparcial y desapasionado de esa cuestión pudiera resultar que los acusados se convirtieran en acusadores de sus jueces! No hay libertad bastante para hacerlo, Pero le diré con algún conocimiento del país y de su situación, que el advenimiento de nuestro joven y querido rey, pudo ser desarmado el carlismo y podría citar nombres muy calificados entre sus jefe que así lo creían.

Nuestro pobre Ramón Echevarria, si viviera, podría decir a V. El éxito fabuloso que alcanzaron sus trabajos, unidos a los del malogrado general Lersundi, arrebatado al país, al ejército y a España cuando más necesario nos hubiera sido su concurso, del ex gobernador Artazcos y otros celosos patricios vascongados que no hay necesidad de nombrar cuando hace año y medio vino a pasar su temporada de verano en esta frontera.

Respecto del otro punto con visos de cargo de su carta de V. ¿cree V. Amigo mío, que antes de acudir a Madrid no con suplicas de misericordia, sino con razones, no en demanda de piedad, sino reclamando justicia, no hemos procurado y no seguimos procurando hacer oír nuestra voz en el campo carlista? ¿Quienes más interesados en ello que los leales del país? ¡Ah! Si de buena fe, y haciéndose superiores a los compromisos, a las pequeñas miras y a los pasajeros intereses de partido, hubieran empleado otros los medios de personal y por consiguiente limitada influencia que nosotros hemos puesto en juego para obtener la apetecida paz; si la cuarta parte de lo que ahí se ha hecho para calentar los ánimos y soliviantar la opinión contra nuestras desoladas y míseras provincias, se hubiera hecho como sucedió en 1839, para ayudarlas a salir del caos en que las metió la revolución, bien diversa sería a la hora presente su situación, y la de España, y algo mejor también la de nuestra infortunada isla de Cuba.

¿Qué se quiere de nosotros? ¿Se pretende por ventura que vallamos a las tiendas del campo rebelde a abogar por la paz invocando los fueros, cuando sabemos que la mayoría de los jefes y oficiales, estraños a nuestro suelo y poco benévolos con él lejos de tener nuestro intereses y participar de nuestro afectos, son, por el contrario, hostiles a la causa foral, y más aun a los que defendiéndola por gratitud y por conciencia permanecemos al propio tiempo al principio constitucional y a la bandera de D. Alfonso?

No estrañe V., amigo mío, esta carta. Veo muy amenazados los cultos más queridos de toda mi vida, el culto del país donde nací, y el culto de los principios que he venido procesando por espacio de cerca de cuarenta años en las filas de un partido a cuyo arsenal de doctrinas y métodos necesitan acudir todos los que desde los bancos de la oposición, o la oscuridad de los clubs llegan a ser poder; y lanzo naturalmente una voz de congoja y alarma a ver si puedo contribuir aunque sea en una parte mínima a evitar la común desgracia.

De V. Siempre afectísimo amigo Q.B.S.M.

P. de Egaña.»

APÉNDICE 2

La Época, sábado 15 de abril de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS

Señor Director de La Epoca

Muy señor mío y distinguido amigo: testigo constante de la imparcialidad con V. Dirige ese ilustrado diario, y acostumbrado muchas veces ala benevolencia con que se ha dignado acoger mis pobres escritos, recurro a V. Nuevamente rogándole se sirva dispensar la misma indulgente acogida a los que hoy le remito.

Agradezco a V. De antemano este singular favor y me repito como siempre de V. Afectísimo amigo y seguro servidor Q.B.S.M.

Un Vizcaíno.

CARTAS A UN SENADOR

Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Silva

Excmo. Sr.: Vivas todavía las impresiones que ayer tarde recibí al escuchar a V. E. en su peroración parlamentaria, tomo la pluma y con ella la libertad que a su amabilidad confío de dirigirme a V. E. en quien de buen grado reconozco la buena fe de adversario, sino de mi país, de sus instituciones, que para el caso es lo mismo; detenido y costoso estudio de una importante materia que por desgracia no ha ido a aprender a las mejores fuentes, sistemático malsentir, que Dios no le guarde en cuenta, acerca de las libertades vascongadas; palabra fácil, amena y de continuo animada por el (…) singular que es propio de la tierra, y sobre todas estas prendas, la singularísima constancia que ha hecho ya un hábito en V.E. de estar siempre a la brecha contra los fueros, repitiendo Urbi et orbi (…) con que V.E., senador español, sigue las huellas del implacable senador romano.

Ni estraña ni tampoco inesperada ha podido ser la actitud de V.E. antes al contrario, cuantos de la persona de V.E. tengan noticia, y a fe que no han de ser pocos, pues no en vano goza de nombradía y fama siquiera sean ellas a expensas del nombre de mi país, habrán

echado de menos en estas circunstancias de consciente e inconsciente enemigo contra los fueros, la autorizada e indispensable voz de V. E., a quien de justicia pertenece el estandarte anti-fuerista. Abierto hace dos semanas el palenque parlamentaria no dudo que, estrañado su silencio, hasta se habrá dudado por algunos de la salud de V. E. Que afortunadamente es excelente y quiera el cielo prolongar para la prosperidad de V.E. y bien de los fueros vascongados que tan buenos oficios y servicios le han debido siempre y muy señaladamente en esta ocasión por su último discurso, aunque alguien se oponga a mi sentir y quiera calificarle de paradoja.

Sí, V.E. señor: es V.E., y fuerza es reconocerlo asi siguiendo la opinión de los antifueristas, el más sabio, el más constante, el más apuesto enemigo de las instituciones vascongadas, el feliz poseedor al cabo de muchos años de fatigoso estudio, de todos los secretos que encierran su muerte y su exterminio, el hombre afortunado a cuyas manos han venido a parar los más preciosos documentos y luminosas revelaciones con que da al traste con el Código foral y con la historia de la tierra vascongada. Pero ¡cosa rara! No se porque misterioso sino, que no hay para que calificar de providencial, porque tiene una explicación sencilla, todos los trabajos de V. E. Se convierten en servicios a la causa foral y en deservicios para los antifueristas, cuyas esperanzas se defraudan aunque ellos, en su apasionada inconsciencia, no lo adviertan siquiera.

Cuando V. E. Se mete a argumentador político, cábele siempre la desgracia de caer envuelto y herido por sus propias armas; cuando se entrega a excursiones históricas, cada paso que da es un tropiezo que unas veces compromete su reputación de crítico y otras le deja tan mal parado que llega a causar lástima; pero sobre todo, cuando revistiendo, como a veces suele, cierto carácter autoritario y grave se atreve a asegurar algo, sus asertos resultan muchas veces equivocados y no pocas falsos por completo.

El Antiguo Testamento nos habla de un profeta de la Mesopotamia que, caballero en burro y obediente al rey de los moavitas, se propuso maldecir al pueblo de Israel; pero aconteció que de su boca solo salían palabras de bendición, y con este motivo rogáronle los suyos que ni maldijera ni bendijera: que se callase. Si los antifueristas Excmo. Señor, llegan a caer en la cuenta de lo que significan los discursos de V. E., si llegan a advertir que en vez de dañar favorecen a los odiosos fueros, mucho temo que al fin han de rogar a V. E. Que imite al profeta Balaham en el silencio.

¿Quiere V. E. Convencerse de los fundamentos de ese temor que abrigo? ¿Quiere que le presente las sinrazón de todos sus racionamientos antifueristas? Pues nada para mi tan fácil.

Entre los errores históricos de que su último discurso adolece, debo empezar por refutar el siguiente:

«Dícese también que si se quitan los fueros a esas capitales se les trata lo mismo que a los rebeldes: y sobre esto asiento una proposición de la mayor ortodoxia foral y es que ni Vitoria, ni Bilbao, ni San Sebastián, tienen fueros ni los han tenido nunca, lo cual probaré con ejecutorias de los tribunales. En 1620 la cofradía de Alava reclamó contra Vitoria porque decía provincia de Vitoria, no siendo más que una villa real con el fuero de Logroño, y se la prohibió por sentencia de la Chancillería de Valladolid se dijese provincia de Vitoria, sino de Alava; a sí es que las provincias vascongadas no llevan el nombre de la capital, titulándose de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Bilbao tenía el Fuero de Castilla y en (…) la tierra pidió se declarase no

debía llevar ningún diputado a las juntas y así se acordó no teniendo después, a virtud de su arreglo, más que un voto como una aldea cualquiera.»

Francamente, que se necesita tener toda la autoridad que V. E. Goza entre los antifueristas para atreverse a pronunciar ante el senado el párrafo que dejo trascrito. Precisamente las ciudades y villas que V. E. Cita, así como todas las demás villas vascongadas, lejos de haber carecido y de carecer de fueros, los han tenido en mayor número que los demás pueblos, porque han vivido dentro del régimen foral común a toda la tierra llana, y además han gozado de los fueros privilegiados que les otorgaran sus fundadores. Es lástima que V. E. Haya hecho caso omiso de las ejecutorias con que prometió probar tan estraño aserto, y que no haya indicado siquiera las Cartas Pueblas de D. Sancho el Sabio para la ciudad de Vitoria, concesión confirmada más tarde por D. Alfonso VI; la del mismo rey de Navarra para la ciudad de San Sebastián, cuyos fueros merecieron más tarde la confirmación del Alfonso VIII, y así mismo, la carta otorgada a Bilbao por su fundador D. Diego López de Haro, el cual, no contento con las muchas franquezas concedidas a la nueva villa, suplicó a D. Fernando IV diese a los de Bilbao exención y franqueza de portazgo por todo el reino, y así se lo concedió el rey en Carta de 1 de enero de 1301, exceptuando la exención en Sevilla, Córdoba y Murcia.

(...) Paréceme, Excmo. Sr., que es del caso, si no para V. E., cuya ilustración no debo permitirme ofender, al menos para otros antifueristas que no han estudiado tanto como V. E., aclarar un poco este punto que V. E., mejor que yo, sabrá por que lo presentó en tanta oscuridad. Todas las Villas de Vizcaya, en goce y práctica constante de los fueros, tuvieron representación en las Juntas de Guernica, hasta que por la medida excepcional y solo de circunstancias de las ordenanzas llamadas de Chinchilla, se les prohibió acudir a Juntas con la tierra llana. Que el caso fue excepcional y momentáneo, lo prueba el que á los dos años de aprobadas tales ordenanzas por real provisión del os Reyes Católicos en 1489, las villas tomaron ya parte en las Juntas de Guernica en septiembre de 1491; pero sobre todo lo que no se concibe es que V. E. Se haya olvidado de la célebre Unión y Concordia de 1630, en que villas y tierra llana ajustaron paces y entraron en común concierto en los negocios y representación foral, continuando sin interrupción alguna desde aquella fecha hasta nuestros días. Esta aclaración, hecha por su V. E. En momento tan (...) hubiera sido de grande importancia, y aunque su antagonismo a los fueros vascongados hubiera padecido un poco, no hubiera dejado en su elocuente peroración esa ingrata laguna en cuando solo puede tener cabida ciertas apreciaciones mal intencionadas contra la buena fe de V. E. Que a todo trance fue empeño en defender.

En otra parte del discurso de V. E. Hallanse las siguientes lineas que también merecen de mi parte una (...):

«Cuando se trata de pagar todo es fuero y es contra fuero el tabaco, como si en la época de los fueros, o sea, en mil trescientos y tantos, se hubiese descubierto ya América.»

Aquí hay un error y a su sombra uno de esos sofismas que, presentado con el atavio del ocurrente gracejo que V. E., es peculiar, ha podido pasar por una moneda corriente, sin embrago de ser falsa. El error consiste en señalar época de principio a los fueros vascongados y en fijarla en mil trescientos y tantos, empeño no nuevo ciertamente, sino muy antiguo en V. E., que por lo visto padece de esa manía de fijarse siempre en el siglo XIX como época de nacimiento de las instituciones vascongadas.

Decía un Montmorency a un patricio vascongado: «Nosotros datamos de mil años» y el vasco contesto: «pues nosotros no datamos». Esta arrogante frase conviene exactamente con las que emplea el Código foral cuando dice: «E esto por uso e costumbre de tanto tiempo acá que memoria de hombres no es en contrario.» Lo cual probará a V. E. Que no es la época citada de mil trescientos y tantos la primitiva de los fueros vascongados sino que hay que buscarla en tiempos muy remotos, sin que sea fácil señalar los primeros movimientos de su elaboración. Pero deseando por mi parte esclarecer todo lo posible este punto, que V. E. Deja quizás a porfía porque así haya convenido a sus miras, en tan completa oscuridad, urge exponer con fijeza los hechos.

Los que tienen empeño en negar la antigüedad de los fueros, dan por sentado que estos surgieron en el año 1342, en tiempos del señor de Vizcaya D. Juan Núñez de Lara; pero salta a la vista que antes de la formación del Cuaderno de acuerdos de aquellas Juntas, estas se celebraban ya en el árbol de Guernica y existía el señorío con su señor el de Lara, el Cuaderno que allí se formó, descartando de él, como dicen los Srs. Marichalar y Manrique, la parte relativa al aprovechamiento de montes, no es otra cosa que un pequeño código criminal. Además en los capítulos XVII, XXVI y XXVI se manda que los emplazamientos se hagan según fuero y los llamamientos por el sayón, según fuero de querella; ordénase igualmente en el título que trata de los términos de las villas, «que el señor la faga desatar o enmendar según falla lo que debe hacer de fuero e de derecho», cuyos textos revelan bien claramente la existencia de fueros anteriores y no consignados en el cuaderno de 1342.

Compruébase esto mismo por el preámbulo del cuaderno de lo fueros escritos en 1432, donde se dice: «que por no estar escritos los fueros, recibían los vizcaínos muchos daños é recrecían muchas cuestiones;» es así que un siglo antes existía ya el cuaderno de D. Juan Núñez de Lara, luego evidentemente había otros fueros no escritos anteriores á dicha fecha. En una representación del cal de la chancillería de Valladolid hecha al rey en 13 de enero de 1793, se declara que «los cuadernos de fueros escritos hasta el siglo XV, solo miraban a la seguridad del país y al castigo de los delincuentes; pero que el Señorío tenía otros fueros y reglas para su gobierno civil».

El mismo Llorente, á quien V. E. Sigue en su constante enemiga para con las instituciones vascongadas, no pudo menos de reconocer que los fueros existían ya á mediados del siglo XIII (es decir, un siglo antes del que V. E. Fija) al decir que D. Diego López de Haro, señor que fue en 1239, se vió obligado á jurar los fueros.

Vano empeño, pues, el de V. E. El de pretender que hasta mil trescientos y tantos el país vascongado no tenía fueros, cuando la opinión más generalizada, no solo entre escritores de alguna nota, sino aun en los tribunales, y principalmente en el Consejo de Castilla, los da por existentes en épocas mucho más remotas. D. Juan de Miranda y Oquendo, del Consejo de S. M., en un informe escrito en el año 1767 en un pleito del duque de Veragua, manifiesta de un modo claro y terminante, que las libertades vascongadas fueron impuestas por los vizcaínos á su primer señor D. Lope Zuria (año 888) y aceptadas por ese en junta so el árbol de Guernica. Finalmente, en el informe pedido por S. M. Á D. Luis de Salazar y Castro acerca de los fueros de Vizcaya, se consigna: «que la provincia ó Señorío tuvo siempre sus fueros particulares ó leyes con que se gobernaba, antes que por el año 800 cediese su jurisdicción ordinaria y trasladándola á D. Lope, le eligió por su señor.»

No parece que basta con lo expuesto para convencer á V. E., en vista de tan repetidos como notables documentos oficiales, del crasísimo error que ha padecido al atreverse á señalar el origen de los fueros en el año de *mil trescientos y tantos*. El sofisma que V. E. emplea en ese mismo párrafo, es el siguiente: «los vascongados invocan el fuero para la exención del impuesto sobre el tabaco: su fuero es de mil trescientos y tanto; en esa época aun no se había descubierto América; luego júzguese de la formalidad y fundamento de semejante exención foral.» Semejante argumentación es impropia del talento y de la ilustración de V. E. ¿Qué importa que el objeto de la exención no existiera en el siglo XIV, para que los fueros, que datan de la más remota antigüedad, entrañaran la libertad de la tierra vascongada? Esta, en posesión de sus fueros, ha ido realizando su aplicación á medida de los tiempos y de las circunstancias, velando siempre por su derecho, y proclamándole á salvo en todos los momentos que le creía amenazado. La exención del impuesto del tabaco, como de todos los demás impuestos estraños, es inmanente al fuero, entrañándola las libertades vascas desde su primitivo y más remoto origen, y solo se presenta y se reconoce como tal derecho cuando llega la ocasión, y entonces de un modo muy solemne en 1727, en los llamados Estipulados. Vea, pues, V. E. La fuerza de toda su argumentación, y llegue á comprender alguna vez, aunque ya sea tarde, que no es lícito á un hombre de su reputación aventurarla y comprometerla de ese modo, empeñándose en sostener lo que bajo ningún concepto es sostenible.

Nada mas por hoy, Excmo. Señor. Otro día continuaré este trabajo, hijo de la buena fé é impulsado por el mas puro patriotismo, á fin de dejar en el lugar que les corresponde á las libertades vascongadas, tan odiadas de V. E., como siempre maltratadas por su implacable crítica.

Entre tanto tengo el honor de ofrecer á V. El testimonio sincero de mi respeto afectísimo S. S. Q. B. S. M.

UN VIZCAÍNO.
Madrid 5 de abril de 1876

APÉNDICE 3

La Época, miércoles 26 de abril de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS (1).

CARTAS Á UN SENADOR.
II.

Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Silva.

Excmo. Señor: Después de rebatir con la premura que la índole de estas cartas requiere los argumento que pudiéramos llamar de historia antigua, presentados por V. E. En su último discurso parlamentario, voy á ocuparme hoy de otros sucesos de fecha mas reciente citados por V. E., y en los cuales ha basado principalmente su ilustrado al par que duro ataque á las veneradas instituciones del pueblo vascongado.

Con motivo de las terminantes y solemnes declaraciones hechas por el presidente del Consejo de Ministros en favor de la ley de 25 de octubre de 1839, la cual, en la sábia y bien fundada opinión del Sr. Cánovas del Castillo, no puede ser derogada sino por otra ley; y comprendiendo V. E. Cuán importante le fuera, ya que no echar por tierra, intentarlo al menos, ese principio inconcuso de derecho político que sirve de apoyo á la legalidad amparadora de los fueros, no dudo un momento en acometer tamaña empresa, aunque para ello haya tenido V. E. Que narrar los hechos á su manera, amoldarles, como en el lecho de Procusto, á su criterio anti-fuerista, comentarios á su placer y forjar, en una palabra, una historia especial para su uso particular, á cambio de pretender aires de triunfo entre las masas anti-fuerista.

Ha dicho V. E. Ante el Senado:

«A los dos años de hecha la ley del 39, ó sea en octubre del 41, se sublevaron las provincias contra el General Espartero, sublevación que empezó, como siempre, de arriba á abajo, ó sea por las Diputaciones Forales, que son el elemento perturbador de aquellas provincias. El general Espartero, regente del reino, acudió con poca fuerza y las redujo á la obediencia, huyendo las Juntas, ó mejor dicho, las Diputaciones forales, que se componen de los que manejan y embrollan el país.»

Haciendo gracia, Excmo. Señor, del mal concepto en que V. E. Tiene á las Diputaciones forales, considerándolas *elemento perturbador en aquellas provincias*, en cuya cuenta nadie, á decir verdad, había caído hasta ahora, sin duda porque no todos tiene ese gran

espíritu analítico del que V. E. Nos dijo en otra ocasión que se hallaba dotado y favorecido, y aparte también lo de que las Diputaciones se componen, como V. E. Ha dicho, de los que manejan y embrollan el país, con lo cual prueba bien á las claras que desconoce por completo la estructura y organización del régimen foral, vengamos á lo que más interesa á nuestro propósito.

Comienza V. E. Por asegurar que á los dos años de hecha la ley de 1839 se sublevaron las provincias Vascongadas. De esta manera, tan poco exacta como ligera, la ley paccionada de 1839, sin detenerse un momento á enumerar siquiera los motivos, las circunstancias y el carácter especial de aquel suceso.

Pero ¿por qué V. E. Á fuer de exacto y fiel narrador, no expuso al mismo tiempo que, en pacífica posesión de sus fueros, los pueblos vascongados venían cumpliendo leal y religiosamente la ley que regularizaba sus libertades cuando en 5 de enero de aquel año, ó sea diez meses antes de la sublevación, se decretó contra la misma ley de 1839 la supresión del pase foral, que siguió el restablecimiento del gobernador civil de Alava, llegaron los proyectos de reforma y organización judicial con arreglo al derecho común y se preparó la traslación de las aduanas á las costas y fronteras y algunos otros contrafueros de idéntica gravedad, que eran, á la vez, arbitrarias infracciones de la ley de 1839? ¿Por qué V. E. No ha dicho al Senado que semejantes contrafueros no eran ciertamente cavilosidades y argucias á que apelaban los vascongados, sino que fueron motivos que apuntó el general O´Donell en su célebre proclama de Pamplona, en la cual, después de tratar duramente a Espartero por haber destruido de hecho los fueros que había concedido y que la ley había confirmado, amenazaba con la nota de traidores á los que no secundaran el movimiento insurrecional? ¿Por qué, igualmente, en su narración no ha hecho ver V. E. Á la alta Cámara que aquel alzamiento no fue exclusivo y peculiar de las provincias Vascongadas, sino que, á la vez que en Vitoria y Bilbao, se hizo simultáneamente en Zaragoza, Toro, en Madrid y otros puntos? ¿Por qué, finalmente, no se ha detenido V. E. En la exposición de motivos del mismo decreto abolicionista de 29 de octubre de 1841, en el cual sinceramente se reconoce y paladinamente se confiesa que el país no hizo causa común con los rebeldes?.

V. E. Sabrá por qué ha callado todas esas cosas, que bien merecían haber sido expuestas ó indicadas al menos, siquiera para que el ataque al país vascongado revistiera cierto carácter de nobleza.

«Mi interpelación, decía V. E.: replicando al presidente del Consejo de Ministros, tiene por objeto ilustrar un poco los antecedentes, y por eso he expuesto lo que ocurrió con el general Espartero en el año 1841.» Una razón mas para que V. E., ya que se proponía ilustrar, no callara los detalles mas esenciales de aquellos sucesos, de los cuales la verdad histórica solo podrá decir que fué un movimiento general no reducido al país vascongado, y que este se negó a secundar el grito de rebeldía.

Satisfecho sin duda V. E. Desde el punto de su narración con dejar abolidos los fueros por el decreto de 29 de octubre de 1841, pero obligado á explicar la restauración foral que tuvo lugar á los pocos años, pasa por alto sin hacer mención siquiera del decreto de 8 de julio de 1844, y esclama: «*Y si otra cosa se hizo despues, se ha hecho ilegalmente*.»

¡Como! ¿Es posible que V. E., que se atreve á tener por legal el decreto de 1841, acuse de ilegal el de 1844? ¿Con qué criterio acostumbra formar V. E. Su ilustrada opinión en materias de derecho político? Aunque V. E. No le citó una vez siquiera, ¿no temió que el

Senado, que la opinión no extraviada del público recordara el decreto de 8 de julio de 1844? ¿Por ventura niega V. E. Á esta fuerza bastante para derogar el de 1841, al cual le concede virtud para derogar la ley de 1839? ¿En dónde está la lógica capaz de abonar las conclusiones de V. E: para atreverse á sostener que *si otra cosa se hizo después, se ha hecho ilegalmente*.

¡Fuerza del consonante á lo que obligas!

A decir que son blancas las hormigas.

También ha dicho V. E., en su discurso:

«Llegó en año 1845, y se estableció en España el sistema tributario, y entonces fueron llamados los representantes de las provincias vascas, que vinieron uno, dos y cien veces, y quedaron conformes en pagar 9 millones de reales entre las tres por la contribución territorial, que entonces no era más de 300 millones y ahora es el doble. Reconocieron la obligación de pagar esa cantidad, si bien exigieron se les descontaran 51,2 millones que pagaban por el personal y material del culto y clero. Los señores D. Alejandro Mon y otros de los que le sucedieron en el ministerio de Hacienda, y últimamente el Sr. Bravo Murillo, llevaron á cabo ese arreglo. El expediente ha pasado por mis manos muchas veces: pero después se perdió en una de las temporadas en que yo atacaba aquí los fueros: Aunque si se ha perdido el expediente, no me he perdido yo.»

Lastima fuera que V. E. se hubiera perdido; porque como anti-fuerista, hubiera sido una pérdida verdaderamente *irreparable*. Pero vamos por partes.

V. E. Afirma categórica, resueltamente, con esa seguridad ya proverbial en todos sus asertos, que en el año 1845 los representantes de las provincias vascas quedaron conformes y reconocieron la obligación de pagar una cantidad por contribución territorial. Pues bien: contra esa afirmación hay en contrario pruebas que V. E. No ha de recusar, á menos de entablar una lucha descomunal consigo mismo.

En la sesión que celebró el Senado el día 13 de julio de 1854 se presentaron al gobierno los comisionados de esas provincias tantas veces odias, tantas veces llamadas y tantas veces escuchadas, y convinieron con el gobierno de la reina en que se tuviera por licito y por abonable cuenta una cantidad convenida para el culto y para el clero. Esta cantidades reconoció y se revisó.»

O es cierto lo que V. E. Acaba de asegurara en el Senado de que en el año 1845 se hizo el convenio de contribución entre el gobierno y las provincias vascas, en cuyo caso V. E: ha debido modificar muy sustancialmente sus opiniones sobre la materia, ó es cierto por el contrario que en el año 1851 no se había aun pactado nada, siendo en esta fecha cuando pudo arribarse á un convenio. Si, como acaba de asegurar V. E. Ante el Senado, el convenio entre los representantes de las provincias vascas y el gobierno de la nación data del año 1845 ¿cómo V. E. Mismo ha dicho en ora sesión que semejante arreglo se verificó en el año 1851? Y si hasta esta fecha no se había pactado nada, segun V. E. Tiene tambien dicho, ¿cómo acaba de asegurar ahora lo contrario?.

Mientras que V. E., comentando estas medidas –como diría nuestro poeta Quevedo– se desenreda de esa contradicción en que aparece (...), optando por la fecha que más le plazca, quiero yo probarle que ni en una u en otra ha tenido razón V. E. Para afirmar lo que ha afirmado. Que en 1845 no se llegó a tal convenio de contribución entre los representantes vascongados y el gobierno de Madrid, probando las palabras que V. E. Pronunció en 1864. Y que tampoco se verificó tal arreglo en 1851, lo prueba igualmente las siguientes que, contestando

á V. E. En aquella misma sesión, pronunció un elocuente orador vascongado, que había sido precisamente uno de los comisionados alaveses en el año 1851. Dijo el Sr. Egaña:

«No se, pues, en qué datos se fundará el Sr. Sánchez Silva para asegurar semejante hecho: lo que se es que yo tenía a la sazón el carácter de comisionado en córte y el de diputado, y es muy estraño que yo no tuviese noticia ni intervención en semejante convenio, porque para un asunto que tanto afectaba al fundamento del sistema foral, era indispensable que se diese intervención á los diputados y á los comisionados en córte por las mismas provincias interesadas. Yo reunía entonces los dos conceptos, y no interviene en tal convenio. Seguro es que no habrá acto alguno oficial en que aparezca la firma de los comisionados en córte de las provincias vascas que demuestre que á nombre y con autorización de las mismas, intervino en un convenio con el gobierno de S. M. Sobre la materia que el Sr. Sánchez Silva afirma haber sido objeto de un acuerdo.»

«Era entonces presidente del Consejo el Sr. Bravo Murillo, el cual, como saben los señores senadores, es un hombre de voluntad firme, sumamente laborioso, muy amigo de organizar y mejorar la administración pública, que se había propuesto resolver á toda costa la cuestión del arreglo de fueros. Pues bien: el señor Bravo Murillo convocó á las provincias Vascongadas; los comisionados de las mismas vinieron lealmente á muy pocos días de haber sido citados, como siempre lo han hecho, para entenderse con una comisión nombrada al efecto por el gobierno de S. M. Esta comisión estaba presidida por el señor marqués de Miraflores y compuesta de trece individuos los mas caracterizados que se conocían en las diferentes carreras del Estado.»

«Los comisionados vascongados celebraron sus conferencias con aquella Junta, que continuaron con regularidad por espacio de cuatro ó cinco meses. No dieron resultado, porque sobrevino en el reino un acontecimiento político, que no recuerdo bien, el cual obligó al Sr. Bravo Murillo á disolver la comisión y á despedirnos á los representantes de las provincias, sin que en todo ese tiempo hubiese tenido lugar el convenio que suponía el Sr. Sánchez Silva haberse celebrado entre los comisionado en córte y el gobierno de S. M., sin que en todo ese tiempo se hubiese llevado á la expresada comisión una cuestion tan importante.»

Ya vé V. E. La opinión de una persona competentísima en estas materias, que comisionado en 1851 por una de las provincias Vascongadas, niega rotundamente que tuviera lugar el convenio ó arreglo que V. E. Da por hecho. Aquí debiera terminar mi refutación sobre cada Junta; pero deseando que sea lo mas cabal posible, y, á poder ser, valiéndome de las mismas armas que V. E. Maneja, acepto de buen grado la autoridad del Sr. Mon a quien V. E. Cita en el párrafo de su discurso, para acabar de convencer á V. E. De que no le es lícito sostener por mas tiempo la existencia del consabido arreglo en materia de contribuciones. Decía el Sr. Mon ante el Senado en junio de (...): «En las dos ó tres veces que he tenido la honra de sentarme en este banco, en todas me he propuesto ver si era posible la completa explicación de esta ley; en todas partes he practicado diligencias oportunas para que las provincias Vascongadas viniese á obtiene la audiencia que les está concedida para poder después, con el conocimiento debido y previa la venia de S. M. presentar á las Córtes el oportuno proyecto de ley. Pero no ha sido culpa nuestra ni de ninguno de los ministerios que nos han precedido, ni tampoco de las mismas provincias el no haber obtenido este resultado. Varias circunstancias se han opuesto a ello.»

«En diferentes ocasiones ha habido ministros que han creído que la cuestión es difícil, que se han encontrado con que las circunstancias impedían la solucion de este asunto, porque era preciso contar con las provincias Vascongadas, con las que hasta ahora no ha habido una audiencia completa: la ha habido, pero no ha llegado á su término, y ningun ministro se a atrevido á decir que estaba concluida la conferencia.»

Después de tan esplicita opinión autorizada (...) no debo añadir una sola palabra, que solo serviría para desvirtuar tan magistral refutación hecho por V. E. Mismo y por las autoridades que ha citado en su apoyo. Solo queda en mi ánimo un escrúpulo, nacido de la estimación y respecto que á V. E. Profeso, y que en mi habitual franqueza no puedo ocultar. Para asegurar a V. E. La existencia del convenio, añadió: «El expediente ha pasado por mis manos muchas veces.» Este detalle es capaz reducir al silencio á cualquier impugnador, mucho mas á quien, como yo, guarda para V. E. La consideración mas distinguida, me haría dudar si no recordara que en otra ocasion dijo tambien V. E. Ante el Senado: «Yo he intervenido, y ha pasado por mis manos un expediente relativo á D. Sebastián de Erasn, (...)» resultado después que jamás ha habido tal (...) Sebastián de Erasn, sino la confusión más lastimosa que V. E. Hizo de la parroquia de San Sebastián de Soresau en Azpeitia, convirtiéndola en una persona, si bien ennoblecida con el título de duque.

No quiero decir con esto cuál sea la equivocación que V. E. Padece ahora al asegurar el contenido de este expediente de 1845, que también ha pasado por su mano; pero permítame V. E. Que me sirva de este recuerdo para acallar ciertos escrúpulos de asentimiento que originados como son por la respetuosa estima que á V. E. Profeso, tienen, después de todo, algo de legítimos.

Concluyo por hoy, Excmo. Señor, lamentándome de la pérdida del consabido expediente, si bien me tranquiliza el saber que no se ha extraviado en ninguna oficina de las provincias Vascongadas, sino que, segun las noticias que a V. E. Debemos, la pérdida tuvo lugar desde el ministerio de Hacienda á la presidencia del Consejo de Ministros, y esto en el año 1864, ó lo que es lo mismo, formando parte de aquel gobierno los Sres. Cánovas del Castillo y Salaverria, el primero como ministro de la Gobernación y el segundo como ministro de Hacienda, de cuyo departamento salió sin rumbo conocido el hoy perdido expediente, cuyo hallazgo convendría.

Reitero á V. E. Con el mayor respeto el testimonio sincero de mi consideración

S. S. Q. B. S. M.

UN VIZCAÍNO.

Madrid 6 de abril de 1876

APÉNDICE 4

La Época, martes 2 de mayo de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS.

CARTAS A UN SENADOR.
III.

Excmo. Sr. D. Manuel Sánchez Silva.

Excmo. Señor. Basta con escuchar, ó en su defecto leer, cualquier discurso de V. E. Contra los fueros vascongados para comprender los terribles estragos que causa la pasión en el ánimo mas recto, y para apreciar por completo cuánto oscurecen las preocupaciones al (…). La fiel narración de sucesos contemporáneos, la rectitud en los juicios, hasta la seriedad de las opiniones, todo lo avasalla y sacrifica a su siniestra influencia ese afan sistemático y terrible de combatir, á ultranza, dominado el entendimiento por una idea preconcebida, y subyugada la voluntad por un sentimiento apasionado (…).

(…) la errónea e intencionada apreciación que V. E. Se ha permitido forjar al pronunciar las siguientes frases:

«Ya que hablo de las Diputaciones forales, voy á apuntar respecto de ellas únicamente un hecho. Es tal el atrevimiento de esas Diputaciones, que á cada momento ejercen actos que no puedo menos de calificar de atentados contra la soberanía. Tuvieron valor de dar carta de naturaleza al hijo de Napoleón III, al que por sí y ante sí declararon español, contra lo preceptuado en la Constitución y en las demás leyes del reino; y no puedo atribuir eso á ignorancia, porque son personas ilustradas las que componen esas corporaciones.»

Sepa ante todo su V. E. ó recuerde si lo ha olvidado, que no fueron las Diputaciones forales las que ejercieron ese acto que V. E. se atreve á calificar de *atentado contra la soberanía*, sino las Juntas generales de Guernica. Sepa igualmente V. E., ó recuerde si lo ha olvidado, que al otorgar Vizcaya al príncipe imperial carta de vizcaína originaria, como un acto singular deferencia y alta estima, que no como una atrevida usurpación de derechos políticos, obraron siguiendo usos y costumbres que ningún gobierno juzgó nunca atentatorios contra las leyes del reino.

Sepa, finalmente V. E., ó recuerde si lo ha olvidado, que al acordar las Juntas de Guernica aquella declaración, no solo se hallaban presididas por el representante del Consejo de la reina, sino que además los comisionados al entregar el diploma al príncipe imperial fueron acompañados y presentados por nuestro embajador en París, el general Serrano. ¿Qué

hay, pues, en todo esto que dé derecho a V. E. ni á nadie para calificar de atrevimiento y de atentado á un acto foral que reconocía analogía de precedentes, y que no solo fue consentido, sino apoyado por el mismo gobierno de la reina? Que no hubieran tenido lugar atentados mas que de esta índole en otras provincias del reino, y á fe que la historia contemporánea no hubiera podido llenar sus páginas con el apunte de las perturbaciones y desdichas sin cuento que contiene.

Tan fuerte y decidido es el empeño de V. E. en manifestar su hostilidad al país vascongados, que tomando por pretesto lo que dirán las provincias hermanas, (porque V. E., no contento con saber lo pasado y lo presente, métese además á escudriñar lo porvenir), en la audiencia á que acaban de ser convocadas por el gobierno, se permite combatir desde ahora lo que han de exponer los comisionados, en cuyos labios pone V. E. la siguiente contestación: «Esta es la última palabra que siempre se pronuncia: la de la pobreza.»

No se cuáles serán las instrucciones que el país vascongado dará á sus comisionados, pero sí entre las consideraciones que estos expongan al gobierno cita a la pobreza de aquella tierra, dirán una verdad que V. E. no tiene derecho a combatir, porque V. E. (...) hace años pronunció las siguientes frases: «Allí no hay ningún labrador que no sea pobre; las labores están reducidas á media hectárea; no hay labradores grandes como en mi país y en otras partes. El labrador vascongado es miserable, es pobre.» Ya ve, pues, V. E. que, lejos de culpar de antemano esa supuesta contestación estaba obligado, siquiera por razones de consecuencia, á tenerla por buena y bien fundada.

En otro párrafo del discurso que me ocupa dice V. E. hablando de aquellas provincias: «Yo no digo que no haya allí liberales, pero si quieren fueros, entonces no son liberales.»

Allí, Excmo. Señor, todos quieren los fueros á los que rinden constante y religioso culto, porque son el monumento de gloria consagrado por los siglos, el precioso legado de sus mayores, y el depósito de honor que han jurado guardar para sus hijos y si por eso no pueden ser liberales, cábele á V. E. la difícil tara de explicar el por qué de los mas grandes servicios que la política liberal les debe. Si es cierto que el sacrificio es la medida del amor, ¿cómo puede V. E. dudar un momento del entusiasmo de la idea liberal de aquellos hombres que todo lo han sacrificado á la defensa de su bandera?.

Pero dice V. E.: «Se habla de heroísmo de las poblaciones que han rechazado á las facciones; soy el primero en reconocerlo; pero aparte de que han dado muchos hombres á la facción, ¿qué habría sido de esas poblaciones comerciantes de Bilbao si hubiesen entrado los carlistas? Indemnícese los perjuicios y prémiese los méritos mas no se hable de fueros.»

¡Cómo se conoce que V. E. no ha encontrado lejos de aquel teatro de heroísmo, ó que al menos no ha tenido comprometidas en el afecciones queridas ó intereses expuestos á perecer! ¡Cómo se conoce que su V. E., que no se atreve á negar hoy el heroísmo de los liberales vascongados, se ha limitado á contemplarle desde Utrera, donde no llegaban las bombas del enemigo, que hubieran hecho perder al agradable (…) en que su V. E. ha vivido, disfrutando de comodidades y satisfaciendo en curiosidad con la tranquila lectura de los triunfos que publicaba la GACETA! «¿Qué habría sido, dice V. E., de esas poblaciones sin nuestro ejército?». Es verdad. El ejército ha concluido la guerra. Pero, ¿qué hubiera sido del ejército sin las poblaciones liberales del país vascongado? Si V. E. se hubiera dirigido esas preguntas, no hubiera dejado tan incompleto su pensamiento.

Es verdad que los liberales vascongados hubieran sido impotentes ellos solos para dominar la rebelión carlista. De esto no cabe duda; pero su misión no era esa. En aquellos aciagos días de profundas turbulencias, en que parecía distinguirse en el horizonte de España los signos terribles del caos; cuando la bandera federal se embarcaba triunfante en Cartagena á bordo de nuestros mejores buques que la recibían con salvas atronadoras de revolucionario entusiasmo para pasearla por las aguas del Mediterráneo, amenazando con ella nuestros puertos; cuando hombres como Salmerón, en momentos de terrible duda salían de sus vacilaciones salvando su consecuencia á espensas de la patria, y cuando hombres como Castelar aceptaban la inconsecuencia de sus doctrinas á cambio de restablecer el órden; cuando el ejército, sin disciplina y sin bandera, se defendía contra su propia disolución; cuando el carlismo (…) y cada día con mayor empuje, escuchaba desde sus trincheras lleno de esperanzas, los atronadores gritos (…), en aquellos angustiosos momentos, Excmo. Señor, ¿qué hubiera sido del ejército si las poblaciones liberales del país vascongados no hubieran llevado su misión?.

En aquellos terribles instantes de ansiedad, de agitación y de general desmayo en que muchos no veían ya en la bandera carlista la palabra imposible, era urgente ante todo, si no hacer nación, hacer al meno órden, gobierno y, sobre todo, ejército; pero para esto se necesitaba un pacto, era preciso imponer una (…) al carlismo, impedir sus avances; detenerle (…) en sus posiciones; resistir a su empuje; obligarle a esperar.

He aquí la misión que entonces tuvieron los liberales vascongados: Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Guetaria y Hernani fueron la barrera que contuvo al carlismo y que obligó a hacer alto durante muchos meses al atrevido empuje de los carlistas. Sin el esfuerzo, sin los sufrimientos, sin el heroísmo de los liberales vascongados, don Carlos hubiera penetrado en aquellos pueblos en busca de cuantiosos elementos que hubieran aumentado su creciente fuerza (...) y cambiando por completo la situación de la guerra.

Pero, añade V. E.: «Indemnícese los perjuicios y prémiense los méritos, mas no se hable de fueros.» Pero ¿qué indemnización ni que piensa V. E. que es bastante para recompensar aquellos servicios se arrancan los fueros al pueblo vascongado? ¿Cree V. E. que los liberales vascongados empuñaron el fusil por la codicia de una remuneración que unánimemente han rechazado? El único galardón, el único premio posible y digno de la recompensa á que se han hecho acreedores, del la conservación de sus libertades, porque ante todo son vascongados. Ellos, mal que pese a V. E., claman á una voz por la conservación de sus fueros, y si por eso se empeña V. E. en negarles el título de liberales, en posesión como están de la mejor ejecutoria que les abona ese dictado, harán muy poco caso del estraño y raro parecer de V. E.

Siento molestarle tanto con este trabajo, al que mañana pondré término. Entretanto y siempre cuente V. E. con la respetuosa consideración de su seguro servidor. Q. B. S. M.

UN VIZCAINO.
Madrid 7 de abril de 1876.

APÉNDICE 5

El Imparcial, 8 de abril de 1876.

REAL ORDEN DEL 6 de Abril de 1876.

"PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. *Real Orden*.

-El término que sin pactos ni concesiones previas acaba de tener en las Provincias Vascas la guerra civil; los inmensos sacrificios de hombre y dinero que ella ha costado a la nación; la especial situación en que todo el antiguo régimen foral de las dichas provincias por los sucesos mismos de la guerra se encuentra; las manifestaciones inequívocas de la opinión pública tanto dentro como fuera de España pronunciada por que se corone inmediata y definitivamente la grande obra de la unidad nacional; la circunstancia notabilísima de que, desde la promulgación de la ley de 25 de octubre de 1839 hasta ahora, tan sólo se ha llegado a aplicar su art. 2º a la provincia de Navarra, quedando sin ejecución alguna respecto de las de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, que con aquella están desde entonces en una desigualdad de condición por ningún antecedente justificada; la común conveniencia por una parte y la imperiosa necesidad por otra de resolver de una vez en toda su plenitud y en plazo breve esta cuestión por los medios y en el modo que más se ajusten al interés de las referidas provincias, donde ha tenido siempre decididos partidarios la causa de la nación y del Rey, señaladamente en las capitales ó pueblos importantes, y en los últimos tiempos, sin perjuicio no obstante, de las prescripciones de la Constitución del Estado, para todos los españoles obligatorias, que la ley de 1839 dejó expresamente a salvo: son hechos que no pueden menos de solicitar hoy la atención del Rey y de su Gobierno responsable, obligándole a tomar con urgencia las graves disposiciones que reclama el caso. Fundado, pues, en los hechos expuestos, y a propuesta de su Consejo de Ministros, se ha dignado S. M. resolver los siguiente:

1º. Por ahora y mientras otra cosa no disponga una y, gozarán de todos los derechos de capitalidad, de que durante la reciente guerra civil han gozado, las ciudades de San Sebastián y Vitoria, y la villa de Bilbao, celebrándose, por tanto, en ellas todos los actos y (...) forales, que conciernan a la administración de las provincias de que aquellas fieles y valerosas poblaciones forman parte.

2º. Todos los establecimientos de carácter provincial, incluso los forales, se conservarán de igual modo, y tal y como han estado durante la guerra, en las ciudades de Vitoria y San Sebastián, y en la villa de Bilbao. En adelante no se crearán sino en las referidas ciudades, establecimientos provinciales.

3º. Dentro del plazo de 20 días a contar desde la fecha en que los gobernadores de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, reciban y comuniquen esta real disposición a las diputaciones forales de las mismas (...) ciudades de San Sebastián y Vitoria, y la villa de Bilbao, se elegirán dos o más comisionados por cada una de las antedichas provincias, que, en representación de las mismas, serán oídos por el Gobierno, sobre el inmediato cumplimiento del art. 2º de la ley de 25 de octubre de 1839, ya citada.

4º. La primera reunión de los dichos comisionados tendrá precisamente lugar en Madrid el día 1º del próximo mes de mayo, a la una de la tarde, y en la presidencia del Consejo de ministros.

5.º Quince días después de reunidos los comisionados de las tres provincias, hasta ahora exentas del cumplimiento de la ley de 25 de octubre de 1839, concurrirán también a Madrid los de la de Navarra, que desde ahora quedan convocados a fin de preparar la modificación que en la ley de 16 de agosto de 1841 hacen el transcurso del tiempo y las actuales circunstancias (...).

6.º Inmediatamente después de oidas las cuatro provincias referidas, presentará el Gobierno en uno o varios proyectos de ley a las Cortes la resolución total, y bajo todos sus aspectos definitiva, de la gran cuestión constitucional y administrativa a que esta importante disposición se refiere.

Todo lo cual comunico a V.S. de real orden, y (...) también al Consejo de ministros, para su conocimiento y el de las actuales diputaciones forales de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, y a fin de que conduzca a su pronto y estricto cumplimiento por los medios que estén a su alcance.

Dios Guarde a V.S. muchos años, Madrid 6 de abril de 1876.- Cánovas.- Señor gobernador de la provincia.".

APÉNDICE 6

El Imparcial, 13 de mayo de 1876:

"EL PAÍS PINTADO POR SI MISMO. «LA PAZ», PERIÓDICO FUERISTA.

Hace muchos años que leo con la mayor atención todo lo que los periódicos de Madrid y de las provincias escriben acerca de los fueros vascongados y también las discusiones que sobre esta materia ha habido muchas veces en los Cuerpos Colegisladores.

No estoy afectado por la menor preocupación; tengo conciencia de que mi deseo se reduce a poder formar una opinión segura, fundada en las proposiciones que se sientan en pro y en contra de los fueros; pero desgraciadamente todavía no he podido conseguirlo. La razón es porque no he visto producir datos más que a una de las dos partes: la que ataca los fueros. Los vigorosos argumentos que contra ellos se han dirigido de treinta años acá, siempre los he visto apoyados en la autoridad de fundamentos legales; y la prueba de ello es que siempre han producido cierto efecto y han sido bien acogidos por la opinión pública. El escalpelo de los antifueristas ha escudriñado los más recónditos senos del cuerpo foral acusando de inconsistentes todos sus miembros. Los fueristas han exhalado gritos de dolor; han invocado su acrisolada lealtad, las costumbres patriarcales de su país y otras razones vagas, apelando siempre en último término a la generosidad española.

Pero aparte de esta reclamación continua, nunca les oímos apoyarse en la solidez legal de sus privilegios, y esto me va haciendo ya sospechar que no tienen el fundamento que, sin demostrarlo, les atribuyen.

Si se habla contra los fueros en el Senado, dicen que hay pasión en aquel alto Cuero. Si se habla en igual sentido con alguna viveza en el Congreso, dicen que se les insulta. Si los diarios de Madrid (todos los que existen) atacan los fueros, ya se andan los fueristas con mas tiento, temiendo la ornada que contra ellos se ha levantado. Pero, no obstante, a senadores, a diputados y a periodistas les dicen con el mayor aplomo: *«Ustedes no entienden de fueros; ustedes no saben lo que se dicen, y esperamos que ustedes y el público suspenderán su juicio hasta que llegue el día en que se debata este delicado asunto.»*

Esto es todo lo que he oido decir a los fueristas, y confieso que ya mi opinión se inclinaba a favor de los que acusan, viendo que los acusados no pueden o no saben defenderse.

Pero en esta situación de mi ánimo, vino un nuevo acontecimiento a darme la esperanza de poder aprender de boca de los fueristas el origen y fortaleza legal de los fueros.

Apareció el día 7 del corriente mes un diario titulado *La Paz*, cuya misión exclusiva, según dice, es defender los fueros vasco-navarros. Gracias a Dios, dije para mi, porque ya voy a saber lo que son los fueros y la razón que les asiste para subsistir. Al frente de *La Paz* figuran los nombres de treinta y cuatro redactores, cuya ilustrada y numerosa falange pondrá al alcance de todas las inteligencias la justicia de la causa foral, y tal vez demostrará que la opinión pública está extraviada cuando pide la abolición de los fueros.

Leí el primer número de *La Paz*, y en su artículo de fondo hallé la declaración de que los treinta y cuatro amigos que componen la redacción son treinta y cuatro vascongados que en política, en administración y en temperamento religioso tienen treinta y cuatro opiniones diversas; pero que todos coinciden en la opinión fuerista. ¿Cómo, si todos son fueristas, se concibe que unos sean absolutistas, otros republicanos, otros moderados, otros progresistas, y muchos de ellos estén empleados al servicio del actual Gobierno, que representa la unión liberal? ¿Pues que, dentro de la iglesia vascongada caben tan diversas opiniones?. Si allí no reina más opinión que la fuerista, una e indivisible en el orden político, en el administrativo y hasta en el religioso, ¿cómo se explica que los treinta y cuatro amigos de que halamos y otros treinta y cuatro mil vascos que conocemos, profesen opiniones tan diametralmente opuestas? ¿En dónde aspiran a poner en práctica sus diversas ideas de gobierno? No será en las Provincias Vascongadas, su país natal, pues todos ellos dicen que son fueristas; todos ellos, estando unánimes en conservas intangibles los fueros, no querrán allí novedades ni cambios político-administrativos. ¿Pues dónde, pregunto de nuevo, aspiran a propagar y a practicar sus diversas ideas?.

La respuesta no es dudosa: quieren para cuarenta y cinco provincias de España lo que no quieren para las cuatro vascongadas: quieren hacer a las cuarenta y cinco provincias palenque de una lucha entre ideas absolutistas, republicanas, y de otras varias tendencias tan opuestas como las que ellas profesan; unas para defender los privilegios vascongados todos se reúnen. Aquí todos son enemigos irreconciliables entre sí; allá, todos son unos. ¿Qué fenómeno es esto y como podremos explicarlos? No hay más que una clava para ello. Los vascongados han calculado que España es un país de tontos y se han propuesto y han conseguido hasta ahora explotarlo, tomando cada uno de ellos el cambio que le ha parecido más fácil. En Castilla los vascongados se afilian en diversos partidos, pero en la Vasconia ninguno es disidente en sistema de gobierno. Allí, como dice Proudhon en su libro sobre el juego de la Bolsa, allí todos tienen un mismo símbolo, todos adoran y defienden un mismo ídolo ¡el dinero! El caso es evitar a todo trance que de allí venga ni un céntimo al Tesoro de España.

Pero volviendo al periódico *La Paz*, es necesario convenir en que le ha dado al público el chasco más superlativo. Los profanos a los misterios forales, creímos que *La paz*, después de haber declarado que su único fin es defender los fueros, nos hubiera dado a conocer lo que defienden; qué cosas son esos fueros qué ventajas tienen sobre las leyes que rigen en España. Además, y esto es importantísimo, debiera decir en qué se fundan las vascongadas para afirmar que las Cortes y el Rey de España, en puridad de derecho, no lo tienen para abolir radicalmente los fueros, y qué motivos hay para decir, si así sucede, será una tropelía. Esto y mucho más es lo que yo esperaba que hubiera empezado a enseñarnos *La Paz* en sus artículos de fondo, en su sección doctrinal.

Pero en los cinco números que hasta ahora ha escrito *La Paz*, sólo hemos notado que se ocupa en templar la energía con que ataca los fueros la prensa de Madrid. *La ruega* que se *calme* un poco, la *suplica* que tenga *prudencia*. Más todo esto se lo pide gratis y por amor de Dios, pues, a trueque de obtener lo que pide con tanta necesidad, no da *La Paz* ni un solo teorema, ni un axioma, ni un solo aforismo foral con que empezar a ilustrar a la nación española en materia de fueros.

¿Qué hacen esas treinta y cuatro lumbreras vascongadas cuyos nombres adornan la primera plana de *La Paz*? ¿Es que, en efecto, sólo están estampados por adorno? A no ser así, no se comprende como *La Paz* está tan *pacífica*.

Lo está tanto, que sin habernos ensañado ni una sola idea que dé pábulo a discusiones y controversia, se nos viene en el número 5º, 11 del corriente, con un artículo de fondo, cuyo epígrafe es: *El consejo de la prudencia*. En todo él no pide más que una cosa, *silencio*: es decir, que no se ataquen los fueros. ¿Pues si no ha de haber discusión, ni defensa, ni ataque, para qué ha venido al mundo *La Paz*, periódico fuerista? Verdad es que a trueque del favor que pide, nos hace una concesión muy significativa en el artículo a que nos referimos, dice: *como hermanos deben tener las demás provincias a las vascas*. Ya esto es algo, aunque es poco. Hasta hoy solamente Vizcaya, Alava y Guipúzcoa se han llamado ellas mismas recíprocamente hermanas. Ahora declaran que no tienen dificultad en que les llamemos hermanos (nosotros a ellos). Más adelante conseguiremos que nos hagan el favor por completo y que también nos llamen hermanos (ellos a nosotros).

En el lenguaje oficial, en todas las relaciones de las provincias vascongadas entre sí y hasta en las viñetas (...)

Lo repito, para concluir; La Paz hasta hoy nada ha dicho sustancialmente en defensa de los privilegios que disfrutan los vasco-navarros. Su aparición ha sido una prueba más de que los fueros no tienen defensa posible, supuesto que treinta y cuatro redactores, entre los que hay muchos de merecido concepto literario, no han producido un solo razonamiento en abono del propósito que enunciaron con pompa y majestad. Por estas razones yo uno mi voz desde hoy a los que piden ¡Abajo los fueros!.

Madrid 12 de mayo de 1876.
UN LIBERAL

APÉNDICE 7

El Imparcial, 20 de mayo de 1876:

"EL PAÍS PINTADO POR SI MISMO. «LA PAZ», PERIÓDICO FUERISTA.

Dos artículos escribió La Paz de 13 del corriente contestando el que, suscrito por mí, publicó EL IMPARCIAL en el mismo día.

El primero de ellos no indica un punto concreto sobre el que pueda empeñarse una discusión, y con habilidad nos provoca para que nosotros lo presentemos: quiere ver venir. Pues será complacido antes que hoy soltemos las pluma.

El segundo está escrito con visible candidez: está escrito ex *abundantia cordis*: está escrito a nuestro gusto. Dice así: «Si el articulista comprendiera bien que nuestra misión no es interpretar ni aplicar las leyes forales, en lo cual *no podríamos menos de disentir*...» Pues esto es precisamente dar fuerza a mi argumento. Yo sentí, que no se concibe como 34 redactores de *La Paz* (parece que son 36) que profesan varias opiniones políticas en Castilla, puedan estar acordes en Vizcaya.

Para explicar el fenómeno (lo confieso) pulsé una clave maliciosa: pero si falta el supuesto, si *La Paz* declara que sus redactores no están de acuerdo ni en la significación, ni en la explicación de las leyes forales, entonces retiro mi sospecha. Así me gusta, señores; que se hable con verdad y franqueza. Vengan esas manos amigas; es decir, las de los veinte, por lo menos, que ni dan a los fueros el valor que se les supone, ni aprueban su actual aplicación. Hechas así las paces con 20 redactores de *La Paz*, todavía no quedan 16 con quienes luchar, y a ellos me dirijo.

En el siguiente artículo número 8 del lunes 15 de Mayo aparecen otros dos artículos firmados, y levantada la visera dice el primer campeón. «Los fueros son para nosotros una *nacionalidad* (Ave-maría); al amparo de ellos vivimos y nos desarrollamos.» Esto es ya hablar muy claro, sin rebozo ni disimilo. «¡Nacionalidad!» Sin duda no conoce la historia de España el que así se expresa. A no ser que esto revele intenciones para los futuros contingentes...

«*Nos desarrollamos*» Ya lo sabemos. Se desarrollan ustedes con frecuencia para hacernos la guerra. Pero si el desarrollo se entiende en el sentido prosaico de engordar, eso nos consta que lo hacen ustedes muy bien a costa nuestra. Eso es precisamente lo que para los vascongados tiene de sublime sus fueros: la ventaja de vivir y engordar a costa de los demás españoles.

El artículo que nos ocupa, suscrito por J. Ortiz de Pinedo, repite un argumento vulgarísimo estos días entre los fueristas. «Si se quitan, dice, los fueros a Vizcaya, ¿qué se les va a quitar a los catalanes, aragoneses y valencianos? La respuesta es muy sencilla y concluyente.

Nada tienen que se les deba quitar, porque sus derechos y deberes están al nivel de todos los demás españoles. Esta argumentación de los fueristas encierra un gran sofisma. Quieren hacer creer que se les impone un castigo quitándoles los fueros, y eso no es cierto. Lo que hay es que tienen pendiente hace muchos años un pleito civil ante el tribunal de la nación: pleito cuya terminación han entorpecido ellos mañosamente, pero que ya lo ha llamado el Tribunal a la vista y se fallará pronto. Se fallará en definitiva sin más apelación, y la ejecutoria que recaiga tendrá la fuerza y la santidad de la cosa juzgada. Esta es la verdadera cuestión, y no hay en ello ni venganza, ni despojo, ni nada de todo lo demás con que tratan de embrollarla los abogados de los vizcaínos.

Ahora es la ocasión de presentar a estos una tesis para discutirla, supuesto que se empeñan en que nosotros la fijemos.

PROPOSICIÓN

Lo que las Cortes y el Rey resuelvan acerca de los fueros y privilegios de las Provincias Vascongadas será una sentencia legal, que tendrá la fuerza y la santidad de la cosa juzgada.

Díganos *La Paz* lo que le ocurra arguyendo en contra de esta proposición. Todo lo que hasta hoy se ha dicho y escrito en pro y en contra de los fueros consta en los autos; los respectivos abogados hablarán ante el Tribunal; es decir, ante el Senado y el Congreso.

¿Tiene algo que objetar *La Paz* contra este procedimiento?

¿Recusará a los jueces que son la nación entera?

Fijada así, por ahora, la parte más vital del ruidoso asunto que nos ocupa, parece inútil hacernos cargo de las menudencias y sueltecillos con que *La Paz* procura defenderse.

Hasta hoy llevamos averiguadas dos cosas importantísimas. Una es que para los vascongados no hay más nacionalidad que la Vasconia, y que aquella fraternidad con que brindaron a 45 provincias de España el día 11 del corriente fue una broma que ya pasó.

Contradicciones de tanto bulto colocan al diario fuerista en la situación más deplorable, pues ya está consignado en sus páginas que ni todos sus redactores son fueristas ortodoxos, ni ninguno de ellos quiere más blasón nacional que el vizcaíno. Sea todo esto como ellos quieran, siempre que vengan abajo los fueros.

Madrid 18 de Mayo de 1876.
UN LIBERAL.

APÉNDICE 8

El Imparcial, 2 de junio de 1876:

"EL PAÍS PINTADO POR SI MISMO. «LA PAZ», PERIÓDICO FUERISTA.

Desde que *La Paz* declaró en 20 del actual que no quiere (que no le conviene) discutir conmigo porque escribo «con brocha gorda,» me sentí tan humillado y marchito, que me propuse guardar el más absoluto silencio. Verdaderamente mi empresa fue temeraria, porque los vizcaínos son cultísimos, manejan el habla castellana con la mayor propiedad, soltura y elegancia, y además los ha dotado Dios de suma gracia y donosura: eso no puede negarse. Pero yo me figuré que para exponer ciertos hechos que, llevando en sí mismos la fuerza, hablan por sí solos, no era necesario, además, escribirlos con delicado pincel. Me he equivocado; sea todo por Dios.

A pesar de mi abatimiento y de lo enojado que me ha puesto *La Paz*, sigo leyéndola, y cada día crece mi susto y mi asombro viendo los mandobles que reparte a diestra y siniestra, derribando a sus adversarios. *La Paz* es el Hércules de nuestros días. Sin embargo, su carrera triunfal la tiene tan engreída, que en todos sus números sienta las más injustas y temerarias preposiciones, que pugnan con la verdad y la razón. Esto debiera corregírsele; pero ¿quién le pone el cascabel al gato?.

Yo confieso que ya no me atrevo a infringir el veto que me ha impuesto *La Paz* de discutir con ella sobre política y legislación; más para argüirle con la historia de España, no necesito su venia, porque me limitaré a copiar los hechos, sin que para ello haya de usar mi *brocha gorda*. Digo todo esto porque leyendo *La Paz* he visto un suelto que dirige a *El Parlamento* aludiendo a la rota de Villalar y exclamé; «¡Si callo reviento!».

Dice *La Paz*: «Por lo visto en el calendario de *El Parlamento* el día de la rota de Villalar, y aquel en que rodó sobre el cadalso la cabeza de Lanuza, están señalados como días *fastos*».

Es decir, que *La Paz* llora y tiene por nefasto el día en que Padilla, Bravo y Maldonado fueron degollados por defender *los fueros* de Castilla. Pues yo, el pobre articulista de brocha gorda, digo que los 36 redactores de *La Paz* se han empeñado en hacer cada día más odiosa su causa, pues tienen la imprevisión de hablar de Villalar.

Fray Prudencio de Sandoval, vasco-navarro, obispo de Pamplona, historiador del Emperador Carlos V, dice que el conde de Haro, general de las fuerzas imperiales, recibió en Burgos auxilios de Navarra; que el caballero navarro Leoniz de Dezas hizo prodigios de valor contra los comuneros; que los magnates vascongados Avendaño, Butrón y otros muchos tra-

bajaron para sofocar el partido popular en Vizcaya y Guipúzcoa, poniéndose ellos con sus fuerzas e influjo de parte de los imperialistas.

«El conde de Salvatierra alzó gente en Alava a favor de los Comuneros (de los fueristas), pero los de Vitoria lo batieron en el puente de Durana, prendieron al valiente capitán Gonzalo de Barahona y le cortaron la cabeza en la plaza de Vitoria.»

Ahora hablo yo. Esta hazaña la hicieron valer los alaveses pocos años después, pidiendo al Rey que, en pago de ella, les diera *dinero*; es decir, que les rebajara las contribuciones. La real provisión dice así, después de varios considerándoos... «y especialmente el mérito que hizo en tiempo del Señor Emperador Carlos V en las inquietudes que padecieron estos mis reinos, habiendo desbaratado a los Comuneros, y preso a Gonzalo de Barahona, su principal caudillo, con cuyo castigo puso terror en los demás» Esto se refiere a una solicitud de la ciudad de Vitoria, pidiendo rebaja en el encabezamiento de las alcabalas. (Véase *Colección de Cédulas para las Provincias Vascongadas*. Tomo de Alava, Pág. 253.)

Ya ve *La Paz* que yo no pongo nada de mi cosecha para probar que los vascongados hicieron la guerra a las libertades de Castilla, a los fueros de Toledo, Valladolid, Ávila, Segovia y España entera, con el mismo encarnizamiento y furor que lo hacen en los tiempos modernos. Los vizcaínos prendieron a los caudillos de nuestro ejército fuerista, y con las armas en la mano rodearon victoriosos su patíbulo.

Aquí concluye la breve corrección que debo poner al sueltecito con que *La Paz* intenta poner en ridículo y en contradicción a *El Parlamento*.

Por lo demás, si yo me permití decir que el crecimiento y el desarrollo que Vds. Dicen que disfrutan al abrigo de sus privilegios, puede interpretarse prosaicamente por *engordar*, no he dejado de estar en lo cierto, pues ya queda demostrado que por el precio de la sangre de los defensores de los *fueros* de Castilla, pidieron Vds. Que se les hiciera gracia de una parte de las contribuciones que entonces estaban pagando. Basta por hoy.

UN LIBERAL

APÉNDICE 9

La Época, domingo 21 de mayo de 1876.

Sobre los fueros de las provincias Vascongadas cupo a La Época la fortuna de ser la primera que propusiese el medio discreto y hábil que ofrecía la cuestión, si no en la medida más rigurosa, no porque no creyera que a veces son convenientes y necesarias las soluciones decididas, sino por no empeñar al Gobierno en compromisos y responsabilidades que el rumbo de los sucesos hubiera podido muy bien modificar. Aún la guerra no estaba terminada; aún de las operaciones últimas del Norte apenas estaba en estudio el complicado plan estratégico que puso fin a la contienda; aún los rebeldes de las provincias hermanas alardeaban de su fuerza y se creían invencibles en sus trincheras y fuertes posiciones; aún la opinión contraria a la conservación de los fueros no era en el sentido general de la opinión pública sino una amenaza, como para buscar en su fondo un principio más que apresurase la sumisión y economizara la sangre, cuando La Época recordó el pacto de Vergara y lo que aquellas provincias debían a la unidad constitucional de la patria. No paró entonces la prensa ni la atención pública en el criterio con que La Época se adelantaba a proponer las soluciones que después de tantos acontecimientos el tiempo venía a justificar como las más prácticas, con aplausos de los mismos que de vez en cuando no han dejado de rendir al fácil recurso de las reticencias irónicas, para hacernos salir de la prudente reserva en que intereses de la más alta consideración nos habían hecho encerrar.

Cuando en aquellas circunstancias expusimos nuestra opinión sobre el asunto pocos juicios seriamente formados prevalecían sobre el particular. Recordamos que entonces había periódicos que se contentaban con que en las provincias Vascongadas se entrará solo a sangre y fuego, y se reprodujera en aquel territorio el espectáculo destructor y sangriento de la guerra de la Vendée; pero LA ÉPOCA se contentaba con menos, y encerrada en sus reservas para lo sucesivo, se limitaba a exponer en el editorial del 18 de noviembre, tratando la cuestión bajo puntos de mira que hizo extensivos a otros objetos en artículos posteriores.

"La campaña no se interrumpirá, y por mas que anhelemos una paz preciosa para los pueblos, nosotros casi deseamos esa campaña, a cuyo frente debe ponerse el rey para reunir la triple corona de la legitimidad, de la sanción popular y de la victoria. A la altura a que han llegado las cosas, como afirmación del derecho, como obstáculo a nuevos alzamientos carlistas, aunque mañana puedan reproducirse escenas más o menos parecidas a las de Vergara, que nunca podrán ser ni significar lo que Vergara fue, es preciso que les preceda una gran victoria. La cuestión surgirá después delicadísima, complicada, presentando mil problemas que resolver, y para cuya solución patriótica es preciso que los ministros del rey y

las Cortes, a quienes tocará siempre pronunciar su última palabra sobre ella, no se dejen arrastrar, ni por corrientes populares exacerbadas hoy en el ardor de la lucha, ni por simpatías y concesiones excesivas que envolverían un gran peligro para el porvenir.

Desde luego se impone a todo gobierno digno de este nombre la necesidad de acabar con el fatal ejemplo de alentar y premiar a los autores de guerras civiles. Después es preciso que la raza más belicosa de España, la que Dios ha puesto en nuestras montañas, escudo contra el extranjero, no deje al resto de la nación la gloria y el deber de su defensa permanente. Cuando la España entera, sin distinción de clases ni de provincias, da sus hijos al ejército, como los da en Alemania; así el ducado de Brandemburgo, cuna de la monarquía, como la ciudad libre de Francfort, es imposible que el pueblo vascongado no sienta la necesidad de prestar su concurso a esta obra, que puede ser la regeneración de la patria, y realizará su verdadera unidad."

En otras consideraciones nos extendíamos que por evitar prolijidad no reproducimos aquí, pero que se referían ya a la tributación, ya a la necesidad de que "el párroco del Norte de España sea sacerdote cristiano y no jefe de bandas, ni hombre de partido," y "sin querer borrar de sus montañas ninguno de sus recuerdos, ni pretender que en sus valles deje de resonar la lengua que hablaron sus padres," a la necesidad de que también allí el soldado de la nación, el sacerdote en el púlpito y el maestro en la cátedra hablen la lengua de España, sin otras menudencias que, repetimos, no tenemos necesidad de repetir, ni aún con haber sido objeto de tantas gratuitas inculpaciones en esta materia por colegas demasiado desmemoriados o demasiado frívolos que no leen con atención o no toman acta de lo que leen.

A pesar del tono que hoy da EL IMPARCIAL al proyecto del señor Cánovas del Castillo, tono que como consigna de oposición no tardarán en aceptar los periódicos hostiles a la situación actual, y hasta aquellos amigos tibios, que de vez en cuando suelen desbordarse, a título de independencia de carácter, nosotros creemos que el Gobierno ha hecho cuanto humanamente era posible en la situación que atravesamos para conciliar los intereses generales de la patria con los peculiares del país vasco, a cuya conservación tantos títulos de consideración exhiben las heroicas poblaciones que se han mantenido leales a las instituciones en medio del sañudo rencor con que han sido tratadas durante la contienda. No creemos que sean del peso que los periódicos y los polemistas vascongados quieren, las razones históricas que han aducido en confirmación de sus derechos al contender ardientemente con EL COMERCIO de Santander, con EL PARLAMENTO en Madrid y con otros periódicos de la corte y de las provincias. En lo que va de siglo dos veces los vascongados han interrumpido el curso de su historia, poniendo al resto de la nación en graves riesgos. Dados estos antecedentes, es una locura pretender que allí puede permanecer estacionario el derecho, porque se invoque de parte de los poderes legítimos votos de lealtad que no se han guardado recíprocamente. El Sr. Cánovas del Castillo lo expone en el preámbulo del proyecto de una manera evidente y clara. Cuando después de la pasada guerra civil se procedió a afirmar las instituciones vascongadas por medio de un pacto solemne, quedó asentado como primer principio de derecho la unidad constitucional de la nación. Si esta regla de aquella estipulación no ha sido cumplida; si complacencias inhábiles que al cabo han traído la repetición de acontecimientos sensibles habían impedido en el transcurso de tantos años que aquel convenio se llevase a efecto en toda su integridad; la última guerra ha acabado de romper los vínculos de

la tolerancia, y el clamor general, inspirado en un espíritu recto de justicia, así lo ha reclamado, siendo de urgente necesidad que en este punto quede satisfecho.

EL IMPARCIAL halla en el articulado del proyecto atenuaciones graves de las resoluciones propuestas, que modifican el rigor de su ejecución en los términos que algunos partidos quisieran que se llevasen a cabo. También, en la previsión de este caso y de esta censura, cuando en noviembre último tratamos de esta cuestión, dijimos y repetimos ahora:

"Comprendemos, decíamos, el empeño de la revolución en hacer de las provincias del Norte una nueva Vendée. Le interesa debilitar todo elemento conservador y toda fuerza monárquica. Pero si no aprobamos que en alguna época de nuestra historia contemporánea los convenidos de Vergara y los principios que eran símbolo del carlismo influyesen tan poderosamente como influyeron en el gobierno y en la política española, no queremos privar de grandes fuerzas monárquicas y de sentimientos sinceramente religiosos al principio conservador, tan necesitado de apoyo y de savia de uno y otro lado del Pirineo."

Así nos cupo en suerte leer entonces en el porvenir las reformas que convendría hacer en la constitución interior política de las provincias Vascongadas, tal como hoy se proponen por el gobierno. No sabemos si llamaremos fortuna o desgracia a esta previsión de lo futuro; porque en un país tan baqueteado como el nuestro, a los inicios serios sobre lo que la lógica impone, si lastiman por el momento intereses o personas o levantan emulaciones u obstáculos, se les bastardea en la bondad de sus intenciones, y se les presta al sarcasmo de los que se fingen incrédulos por cálculos egoístas, y si ninguno de estos intereses o personas directamente remueven, se les echa el velo de un deliberado olvido, o caen bajo la indiferencia de la frivolidad, que en nada fija una atención circunspecta.

APÉNDICE 10

El Imparcial, 21 de mayo de 1876.

Dos soluciones podía haber adoptado el Gobierno en la cuestión de los fueros: la que sostiene cuarenta y cinco provincias, cuya lealtad se siente ofendida por aquellos injustos privilegios, o la que sostienen cuatro que a todo trance desean conservarlos, aunque conservarlos signifique para ellas y para el resto tanto como perder la libertad y comprometer la paz.

Pero una y otra eran soluciones. La Primera con la opinión; la segunda contra la opinión. Francas ambas, ambas explícitas y decisivas, cada cual revela bien claramente los peligros o las contingencias que encierra y las ventajas que pueden ofrecerse en su nombre. Decidirse por una, sería hacer política leal y patriótica y levantada. ¿Quién duda que los rebeldes de esa sangrienta jornada, que aún se libraba en febrero, allá en el Norte, protestarían con todas sus fuerzas del decreto que les arrancase con el último fuero la ultima esperanza de revancha?.

El Gobierno, para hacerla imposible, para dar a la libertad una garantía llena de solidez y de eficacia, si como era racional no deseaba transacciones ni pactos con un adversario vencido e impotente, debió decidirse a favor de la más franca, de la más popular de aquellas soluciones.

El proyecto de ley que ayer se presentó a las Cortes debió ser un proyecto de abolición de fueros. Dar a esas cuatro provincias el régimen de las otras 45, no es hacer política de persecución, de arbitrariedad y de guerra; es hacer políticade reparación, de equidad y de justicia. Pero ¿qué ha sido en cambio? Nosotros no nos atrevemos a definirlo.

El Artículo primero es una declaración que hace extensivos a todos los habitantes de las tres Provincias Vascas los deberes impuestos por la Constitución a todos los españoles. Bastaría con ese artículo, si en él se dijera que no tan sólo los deberes que establece la Constitución, sino los que marcan la Constitución y las leyes, obligan de igual suerte en todas las provincias de la monarquía.

Los artículos segundo y tercero desenvuelven ese principio relativamente al servicio de las armas y a la obligación de contribuir a los impuestos generales del Estado; pero su desenvolvimiento no puede satisfacer a nadie desde el instante en que las Diputaciones de aquellas provincias, acaso las Diputaciones constituidas con arreglo a fuero, son las encargadas de escoger los medios de que se lleve a cabo el primero de estos servicios, y desde el instante en que el Gobierno se manifiesta dispuesto a aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, en el cobro de los impuestos que

han de repartirse en Vizcaya, Guipúzcoa y Alava. Esto, en último término, vale tanto como conservar a esas provincias su antigua autonomía; y si los cuerpos que han de administrarlas se mantienen con la actual organización, y son elegidos como hasta hoy lo vienen siendo, ¿qué es lo que habrán alcanzado los conservadores con la ley cuyo proyecto presentó ayer al Senado el Gobierno? Habrán alcanzado que, para cubrir el cupo de mozos que corresponda a las provincias, y para satisfacer la cantidad por que resulten deudoras al Tesoro público, sus Diputaciones creen alguna nueva contribución indirecta o aumenten las que en la actualidad existen, y lo reduzcan todo a estos términos sencillísimos, y con un ligero gravamen en su presupuesto mantengan por completo su organización, sus exenciones, sus privilegios, cuanto constituye, en una palabra, esos fueros cuya desaparición pide el resto del país, sin que se atiendan bastante sus reiteradas instancias.

Los artículos 4º y 5º tampoco pueden satisfacernos. A mucho creemos que son acreedores los buenos liberales de aquellas provincias. Su lealtad, sus sufrimientos, su heroísmo, son superiores a todo encomio. Ellos, cuando a su alrededor solo hubo rebeldías contra la patria, permanecieron fieles a la ley.

Prémieseles en buen hora, pero no se les premie estableciendo una desigualdad entre ellos y los otros pueblos.

Nosotros queremos que los vascongados lleven contingente al ejército de la patria, porque esto haga entender que deben al resto del país su sangre, como el resto del país les debe a ellos su protección; pero nosotros no podemos querer jamás el día de la muerte de un triste privilegio, y como flor que brota en su tumba, nazca otro privilegio aún más odioso. ¿Por Qué lo ha querido el Gobierno?.

Después de la guerra de sucesión, que puso en peligro la unidad de la gran república americana los vencedores adoptaron, para reorganizarla los Estados del Sud, gran número de medidas políticas, algunas de ellas de índole restrictiva, y nosotros sabemos que al aplicarlas distinguiesen entre federados y federales: no hay teoría política que justifique en nuestro tiempo tales divisiones.

También se trata, según el art. 5º, de conceder a ciertas poblaciones vascongadas, «que hayan sido dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género» dispensa en el pago de las contribuciones. Esta disposición nos sugiere reflexiones análogas. ¿No habrá poblaciones fuera de esas provincias tan dignas como las más dignas de todas ellas, de que se les otorgue esa dispensa?. ¿Y por qué un privilegio de esa índoles a favor de las poblaciones vascongadas? ¿No hay en el resto de España poblaciones que hayan sufrido por su amor a la libertad, tantas vejaciones, más acaso que muchos pueblos de las Provincias Vascongadas?.

Prémiese a estos últimos de una manera que satisfaga por completo su entusiasmo cívico y su (...) por causa de la patria; pero no se establezca en su favor un nuevo privilegio, que ha de ser en aquellas provincias y fuera de ellas motivo de legítimo descontento.

PROYECTO DE LEY SOBRE ABOLICIÓN DE FUEROS A LAS CORTES

Desde que las Cortes votaron y sancionó la Corona la ley de 25 de octubre de 1839, son muchas las ocasiones en que se ha tratado de poner en ejecución con los conceptos de aquella ley, sin que en tan largo espacio de tiempo se haya podido lograr. De las provincias a

que la dicha ley se refería, únicamente Navarra prestó desde luego su eficaz cooperación para que en alguna parte se cumpliesen los propósitos de aquellos generosos legisladores. Por motivos que no es del caso aquí explicar, ni en Vizcaya, ni en Alava, ni en Guipúzcoa se han podido realizar hasta ahora.

La honrosa obligación de defender con las armas en todas partes donde preciso es nuestras convicciones, derechos e intereses, está hoy cumplida por la provincia de Navarra, como por las de Cataluña, que alegaron también un día sus exenciones, y todas las demás de la nación, y nada en verdad justifica que de ellas se hallen libres las tres Provincias Vascongadas; lejos de pactarse semejante exención en el convenio famoso de Vergara; la verdad es que en aquella ocasión nada se pacto sobre exenciones, ni siquiera sobre la conservación de los fueros referentes a la administración local. Tampoco reconoció tal exención la ley de 1839; antes bien dejó ella aparte expresamente, en su art. 1º, todo lo tocante a la unidad nacional, unidad que no podía referirse sólo a los derechos, sino que con los derechos tenía que comprender por fuerza los deberes, y mucho más cuando el sentido de la ley, aunque tan generosa, era con evidencia restrictivo, y no cabe interpretarla racionalmente como encaminada a otorgar sin compensación mayores derechos y ventajas que poseían ya las Vascongadas. Navarra, por último, comprendía en aquella ley, ni más ni menos que las otras provincias citadas, la entendió sin vacilar en el sentido de quedar obligada al servicio de las armas, confirmando, de tal suerte, la única interpretación verdadera y posible.

Los últimos acontecimientos, que por si solos bastarán, como los de 1833 a 39 bastaron, para plantear en toda su integridad la cuestión hoy sometida a la resolución definitiva de las Cortes, no permiten consentir por más tiempo que en este punto importante se halle rota y desconocida la unidad constitucional.

Respecto a ello todo hubiera podido temerse, sin oir siquiera a las provincias dichas, aún concediendo escrúpulos respecto a la ley de 1839 que sólo exige aquella formalidad en su segundo artículo, y para las milicias en él comprendidas de los cuales cuanto se refiere a la unidad constitucional está plenamente excluido. El Gobierno la ha querido, sin embargo, llenar, y la ha llenado también tocante a este asunto por justa consideración a los gloriosos servicios prestados por muchos de los valerosos hijos de las nobles Provincias Vascongadas, y nunca ser arrepentirá de haber dado a estos prueba tan clara de la gratitud y el respeto con que debidamente el Rey los honra y los mira todo el resto de la nación. Aplícase en esta parte a las provincias, hasta aquí exentas, el artículo mismo que desde 1841 se está aplicando a Navarra, si bien con la prevención suficiente para que el servicio se cumpla de todos modos, aunque dejaran de ejercitar las diputaciones vascongadas la facultad de prestarlo por sustitución, de que todavía están en posesión, por más que ya no la ejerciten las corporaciones populares de todo el reino.

Pero al lado del precepto general, el gobierno de S.M. propone a las Cortes, exenciones también justificadas por los grandes merecimientos de muchos de los habitantes de las Provincias Vascas, durante la guerra civil. Para ellos ni el Rey ni la nación pueden tener más que alabanzas y todas las posibles recompensas, así como nunca se condenará bastantemente la conducta de los que tantas desdichas han traído sobre sus propias provincias y sobre toda España con su rebelde obstinación. Análogas resoluciones propone el gobierno constitucional en materia de contribuciones.

Consta en el ministerio de Hacienda que desde 1850, a la raiz de la ley de 1839 hasta 1851, no cesó un día el Gobierno en solicitar el cumplimiento del art.1º de aquella ley durísima para todos los ministerios que se sucedieron en aquel largo plazo de tiempo, en el sentimiento de que la igualdad de las cargas entre los habitantes de las Provincias Vascongadas y las demás de España, era indispensable para que se mantuviera sin perjuicio la unidad constitucional. Faltaba a la verdad entonces la ley de arreglo general de fueros que el artículo 2º de 1839 exigía; pero de una parte era más que dudoso que se necesitara de nueva ley en la materia que el art. 1º de la de 1839 se refería, y de otra el Gobierno pretendió siempre una absolución provisional, para lo que el 2º artículo de la propia ley le facultaba.

Fundados principalmente en esta última consideración, se dictaron muchas resoluciones por el ministerio de Hacienda, entre las cuales merece especialísima mención la real orden de 4 de julio de 1846, la de 3 de noviembre del propio año y la de 23 de julio de 1849, siempre bajo el principio que se tenía por inconcuso de que la ley de 1839 y la Constitución de la monarquía de consuno reclamaban que los habitantes de las Provincias Vascongadas, ni más ni menos que los demás españoles, estuviesen obligados a concurrir a la nivelación entre los gastos y los ingresos de los presupuestos generales del Estado. Para facilitar la resolución de estas reales disposiciones fueron convocados los comisionados de las Provincias Vascongadas en 1º de julio de 1846, en 26 de agosto de 1847, en 23 de junio de 1849 y en 5 de marzo de 1851, y con efecto, concurrieron los dichos comisionados a Madrid en algunas de las épocas citadas, y discutieron largamente sobre el principio y aplicación a las tres provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, de las leyes de presupuestos. Pero sin examinar ahora las complejas causas que impidieron el buen éxito de estas tentativas diferentes, la verdad es que todas la reales órdenes citadas, lo propio que el real decreto de 16 de febrero de 1824, el 30 de junio de 1838, el de 6 de noviembre de 1840, el de 14 de agosto de 1841, la circular de 24 de febrero de 1846 y las disposiciones de más reciente fecha, fueron inútiles para hacer contribuir en una u otra forma, ni en este ni en aquel concepto, a las Provincias Vascongadas, a los gastos generales de la nación. Es esto, pues, como en el servicio militar ha llegado indudablemente la hora de poner término a una situación insostenible. La razón lo manda, la equidad lo exige, lo pide la nación en altas voces, que sería temerario desoír, aunque fuera justo, que no lo es, ciertamente. Pero el Gobierno de S.M. aún ahora ha querido demostrar la consideración de sus propósitos y la gran consideración que guarda a todos los habitantes de las Provincias Vascas por los méritos indudablemente contraídos por muchos de sus hijos leales y por poblaciones enteras impíamente sacrificadas durante la pasada guerra civil en aras del honor y de la patria.

Pide, por tanto, a las Cortes la autorización necesaria para consentir en las modificaciones de ejecución, y para otorgar las exenciones compatibles con el establecimiento inmediato de la unidad constitucional de la nación, que a toda costa debe quedar esta vez realizada finalmente; el Gobierno pide autorización también para introducir, oídas de nuevo las provincias, si es conveniente, en el antiguo régimen administrativo conservado por sus venerados fueros, todas las alteraciones que el trascurso de los siglos pasados y las duras experiencias del presente hagan necesarias, con ventaja de las mismas provincias referidas y de la nación.

En este punto espera el Gobierno que la opinión de los liberales de aquellas provincias y la suya propia no han de estar en desacuerdo. Y desvanecida la impresión del momento, que no puede menos de ser enojosa para todos los habitantes sin excepción de aquellas provincias,

hasta aquí exentas de sacrificios indispensables. El Gobierno aguarda también que por todos y por su inmensa mayoría, se reconocerá al fin y al cabo que, dadas las circunstancias en que hoy se encuentra no ha podido proceder con más consideración y con más tiento, y con más espíritu de justicia y de concordia, como lo demuestra el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre a todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama, y de contribuir en proporción de sus haberes a los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, a los habitantes de las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, del mismo modo que a las demás de la nación.

Artículo 2º Por virtud de lo dispuesto en el anterior artículo, quedan obligadas las tres provincias referidas, desde la publicación de esta ley, a prestar, en los casos de quintas o reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les corresponda, quedando al arbitrio de sus diputaciones los medios de llenar este servicio. En el caso de que no hicieran uso de tal facultad las dichas diputaciones, exigirá el Gobierno el cumplimiento de esta obligación, bajo las propias condiciones que en las demás provincias de la Monarquía.

Artículo 3º Quedan igualmente obligadas desde la publicación de esta ley las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava a contribuir a los gastos que consignen los presupuesto generales del Estado, en proporción de su riqueza, sin diferencia alguna con las demás de la Nación, por lo que toca al importante total de sus gravámenes. Podrá, no obstante, el gobierno aceptar las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje para facilitar el cumplimiento de este artículo, con ventaja de las dichas provincias y de la nación.

Artículo 4º Se autoriza al gobierno para conceder exención del servicio militar a los hijos de los que, durante la última guerra civil, han sostenido con las armas en la mano los derechos del Rey legítimo y de la nación.

Artículo 5º Se autoriza también al Gobierno para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos, por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de doce años, a las poblaciones vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por sus sacrificios de todo género a favor de la causa legítima durante la pasada guerra civil, así como a los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa, o sido por ella objeto de persecuciones.

Artículo 6º Queda igualmente autorizado el Gobierno para acordar con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en antiguo régimen foral exijan, así el bienestar de los pueblos vascongados como el buen gobierno y la seguridad de la nación.

Artículo 7º El Gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades ordinarias y extraordinarias que sean indispensables para su exacta y cumplida ejecución.

APÉNDICE 11

Siglo Futuro, 22 de mayo de 1876.

FUEROS VASCONGADOS.

La supresión de los fueros vascongados, asunto más grave de loa que generalmente se cree, se nos ha venido encima con el proyecto de ley presentado el sábado al Senado, y que verán nuestros lectores en otra parte del periódico. Aunque ya hemos dado a conocer en las rápidas apreciaciones que hemos consagrado a las diferentes fases que ha seguido esta cuestión, el fondo de nuestro pensamiento, nos creemos en el deber de tratarla y examinarla especialmente, siquiera sea con más brevedad de la que hubiéramos deseado. El asunto se quiere llevar de prisa, porque los agitadores presiente que la reflexión y el tiempo serían mortales para sus pretensiones: los encomiadores de la libre discusión no cesan de excitar al Gobierno a que prescinda, respecto de este asunto, de los trámites solemnes que el sistema y las costumbres parlamentarias imponen para todo género de cuestiones, inclusas las menos trascendentales. Su instinto les dice que si este asunto sale de la atmósfera de la pasión y consigue entrar en la del examen tranquilo y razonado, las libertades vascongadas volverán a salir a flote y a escapar de las garras de la centralización revolucionaria, como han podido escapara de las garras de la centralización absolutista en este mismo siglo.

Entremos, pues, en materia, porque la brevedad del tiempo no nos consiente preámbulos. Se trata del porvenir de cuatro provincias de la monarquía que, en medio del descontento universal, tienen hoy el raro privilegio de creerse felices: de cuatro provincias que no piden más que el que se las mantenga en el goce de sus instituciones seculares, invocando para ello, no razones de sentimiento, sino de justicia y de derecho. El asunto vale la pena de ser examinado sin pasión, y un Gobierno que aspira a merecer el nombre de tal, no puede precipitar su solución sin incurrir en grave responsabilidad.

Los fueros vascongados no son, como se intenta hacer creer, una legislación privilegiada: no son concesiones onerosas arrancadas a nuestros monarcas por las necesidades de la conquista. Estos fueros existían, ya formando un cuerpo escrito, ya un conjunto tradicional de costumbres, antes de que se verificase la unión voluntaria de los pueblos vascongados a la corona de Castilla. Este es un hecho conformado por todos los testimonios históricos que se conservan, hecho incontrovertible, contra el cual los antifueristas solo pueden alegar cavilosidades y argucias ajenas a todo criterio histórico y textos falsificados.

El fuero primitivo de Navarra no existe; pero según el testimonio de un escritor competente, contenía muy pocos artículos, consagrados principalmente a la forma de levantar rey, a

la jura y a las prerrogativas de la nobleza; otros escritores atribuyen el origen del fuero de Navarra al fuero de Sobrarbe, que según todas las probabilidades, se comenzó en el siglo VIII y fue hecho antes de que los naturales eligiesen rey, como que parte de él contiene las cláusulas y condiciones con que había de reconocerse la soberanía. En él se pactaba que el rey *quedaba obligado a mantenerles en paz y justicia y a mejorarles sus fueros, y se añadía que no podía juzgar causa ninguna sino interviniendo el consejo de sus súbditos*.

Viniendo á las tres Provincias Vascongadas, hay que remontarse para buscar el origen de sus fueros á una época anterior á la de la invasión de los árabes. La huella tradicional de estas costumbres se refleja en todas sus leyes posteriores. Dejando a un lado por ocioso y por insoluble el averiguar si estas provincias estuvieron o no unidas a la primera monarquía goda, consta; sin embargo, por datos históricos suficientes, que, cuando esta monarquía fue deshecha y comenzó la segunda serie de reyes que inauguró Pelayo, los vascongados se hallaban, según testimonio del Obispo de Salamanca Sebastián, que vivió durante el reinado de Alonso I el Católico, «no sujetos a príncipe alguno, teniéndose y tratándose como libres, y pudiendo agregarse a la parte que quisiesen por ser fuero de albedrío.» En los primeros tiempos de la época turbulenta de la reconquista, estas tres provincias, ya regidas las unas por señores, ya las otras constituidas en hermandades independientes, sufrieron las vicisitudes comunes a todos los pueblos peninsulares en aquel período, que podríamos llamar caótico, período en el cual la Religión, el feudalismo y la monarquía fueron los tres principales artífices de la unidad futura, pero conservando siempre los vascongados un sello especial de independencia y de autonomía, que acusaban ya una raza, y hasta puede decirse una civilización distinta.

Vizcaya se constituyó en señorío independiente, como que sus señores lo fueron por la gracia de Dios, fórmula representativa de la soberanía. Aquel pueblo no se dio a sus señores sino con los mismos pactos con que se dio después a la corona de Castilla. «Todas las libertades,» dice el respetable consejero D. –Juan de Miranda y Oquendo en un informe escrito en el año 1767, «consignadas en el fuero impreso, fueron impuestas por los vizcaínos a su primer señor D. Lope Zuria, y aceptadas por este después de la batalla de Arrigorriaga, en junta general so el árbol de Guernica.» Y no es extraño que así lo hiciesen aquellos naturales, de quienes decía el primer Consejo de Castilla al rey D. Juan I «los vizcaínos son hombres a sus voluntades que quieren ser muy libres y muy guardados.» Ahora son motejados de secuaces de la tiranía por los libres a la moderna, sin duda porque la libertad ha venido a convertirse en un nombre y los vizcaínos conservan todavía aquellas antiguas nociones de ella que los hacía ser muy guardados de sus costumbres e instituciones locales que representan verdaderamente para los pueblos la liberad de hecho.

Vizcaya fue incorporada definitivamente a la Corona de Castilla en tiempos de D. Juan I; pero no sin que éste jurase los fueros como los habían jurado todos los señores de Vizcaya. En todo esto no hay rastro ni asidero para los que no cesan de hablar de privilegio. Fue un pacto libremente consentido por una y otra parte; pacto bilateral que liga recíprocamente a una á una y á otra con arreglo á todos los principios reconocidos de justicia y de derecho.

Guipúzcoa y Alava, siguieron las mismas vicisitudes, aunque con las diferencias accidentales que son de rigor en todas las creaciones de la historia. La de Guipúzcoa es muy oscura en los tres primeros siglos de la Reconquista; pero su unión voluntaria á la corona de Castilla en tiempo de Alonso VIII, no puede ponerse en duda por ningún crítico de buena fe. Hallándose en 1200 D. Alonso poniendo cerco a Vitoria se le presentaron los comisionados de Guipúzcoa

para proponerle la entrega y sumisión de la provincia, la cual allí según el texto de Garibay, «trato sus negocios y formas de asiento con el rey D. Alonso.» Que éste reconoció sus Fueros y franqucias, es evidente, aunque no consta en ningún documento de la época; porque sobre que ésta era entonces la costumbre invariable de todos los pueblos que se entregaban voluntariamente las consecuencias del suceso atestiguan la certidumbre de esta premisa. Corrobora además esta afirmación, aunque en rigor no lo necesita, el que los antiguos antifueristas (que en todos tiempos hubo centralizadores ó políticos que querían ser más realistas que el rey), no supieron aprovechar de otro modo el silencio de las crónicas respecto al punto que acabamos de indicar, que inventando una escritura de convenio que se supone celebrado con este motivo entre D. Alonso VIII y los guipuzcoanos, y en la cual estos enajenan al rey todos sus derechos y libertades y se entregan á él sin condiciones. La autenticidad de este documento ha sido negada, no solo por la Junta de Cestona y los escritores guipuzcoanos, sino por un escritor tan poco sospechoso de parcialidad por los Fueros como Llorente, el cual lo analizó y lo desmenuzo probando que era inventado de planta. Esta falsificación prueba la falta de fundamentos solidos en que se han visto los adversarios de Guipúzcoa para negar *su ley vieja*, que es como llaman al Fuero todavía en aquella provincia.

La historia de Alava, hasta su definitiva unión á la corona de Castilla, que tuvo lugar en tiempo de D. Alfonso II, es tan bien de vicisitudes muy varias, pero en todas ellas descuella su carácter independiente. Era behetria de las que se llamaban de mar á mar y sus moradores, constituidos en una hermandad llamada cofradía que tenían sus reuniones en el campo de Arriaga, cerca de Vitoria, vivió alternativamente bajo la protección de los reyes de Navarra y de Castilla y de los señores de Vizcaya, pero conservando siempre la libre disposición de sí misma. Hecho demostrado por todos los autores de buena fe que han tratado esta materia. Por fin en 1332 por causas que no están muy bien averiguadas, pidió la cofradía de Arriaga su incorporación a la corona de Castilla. El rey D. Alonso XI, que se hallaba á la sazón en Burgos vino con este motivo a Vitoria, y allí se celebro el famoso convenio ó escritura de 1332, zque se conserva original en los archivos de la provincia de Alava.

Conviene añadir que los fueros de Najera y Logroño, concedidos en época remota á Vitoria y a otros pueblos del país vascongado, lo fueron antes de que estos pueblos se uniesen al cuerpo universal é independiente de sus provincias respectivas.

Tendríamos por completamente inútil esta ligera escursión que hemos hecho al campo de la historia y de las tradiciones, sino vieramos repetida á cada momento en las impugnaciones de los fueros la palabra *privilegio*. La verdad es que ni bajo el punto de vista histórico, ni bajo el punto de vista legal puede calificarse de privilegio ninguno de los documentos que abaloran el derecho de las provincias de allende el Ebro á conservar sus instituciones. Son verdaderos contratos paccionados que, en nuestra humilde opinión, obligan y atan las manos á todo gobierno recto y no quiera romper la cadena de la responsabilidad histórica. Agréguese á esto la posesión no interrumpida de cinco ó seis siglos, que haría prescribir derechos mucho más dudosos que los de las provincias vascas.

Los más poderosos monarcas de la monarquía austriaca, Carlos I y Felipe II, artífices celosos é inflexibles de la unidad monarquica, y que aniquilaron con razón ó sin ella (punto que no es del caso dilucidar ahora), varios de los organismos independientes de algunos de sus Estados, respetaron, sin embargo, escrupulosamente la autonomía vascongada. Durante el siglo pasado la casa de Borbón siguió la misma línea de conducta, y solo en el presente siglo

un ministro de Fernando VII, Calomarde, que tenía de común con los liberales su escesivo amor a la centralización apoplética, que es en todas partes el verdugo de la libertad, inició una campaña contra los fueros, que no tuvo resultados por haber venido apremiantes á hacerle desistir de su propósito.

Antes de abandonar el terreno histórico tenemos que decir algo de la famosa ley de 1839 que ahora tratan de invocar, y de los importantes incidentes que la acompañaron. Esta ley no constituye, como pretenden algunos fueristas, el derecho nuevo de los vascongados, porque para este derecho no ha habido solución de continuidad. El que hoy tienen las Provincias para reclamar la conservación de las libertades es el mismo que tenían hace seis ó siete siglos, y sucede con los derechos lo que con ciertos vinos que los más rancios son los mejores. Lo que hay que ver, es si esta ley alteró el derecho antiguo, punto que examinaremos Dios mediante en el artículo siguiente.

APÉNDICE 12

Siglo Futuro, 24 de mayo de 1876.

FUEROS VASCONGADOS. Artículo II

Nadie ignora que el Convenio de Vergara pudo realizarse merced a haberse estipulado virtualmente en él la conservación de los fueros. El general Espartero, que estaba autorizado por la reina gobernadora y por el Gobierno para tratar sobre esta base, los prometió solemnemente en las proclamas y conferencias que precedieron al convenio escrito. Es un hecho incontrovertible que los batallones vascongados no vieran depuesto las armas sino bajo la condición de que los fueros serían respetados, y ningún historiador serio puede suscitar dudas acerca de este punto. Pero al redactar las bases convenidas, un jefe militar progresista que ejercía grande influencia sobre Espartero y que estaba en connivencia con los antifueristas de Madrid, consiguió convertir en una promesa vaga y sin eficacia lo que constituía principalmente la base indiscutible y el punto de partida de las negociaciones. En virtud de esta redacción, el general Espartero, en lugar de declarar pura y simplemente que en uso de sus facultades garantizaba a las provincias la conservación íntegra de sus instituciones, se comprometió solamente á impetrarla del Gobierno de Madrid. La diferencia era grave; pero era también tan notoria a toda España la verdadera inteligencia del convenio, que a pesar de su redacción, todo el mundo leyó en él no lo que contenía, sino lo que debía contener. El mismo general, á excitación de algunos comisionados de las provincias, confirmó después noblemente el compromiso solemne que había contraído con el país vascongado a nombre del gobierno.

Pero entonces, aun mucho más que ahora, por razones que indicaremos más adelante, la especial manera de ser de las provincias de allende el Ebro, chocaba abiertamente con el espíritu uniformador de casi todas las escuelas liberales, especialmente de la escuela progresista, la más ciega siempre á las enseñanzas de la historia. Así es que al llegar el convenio á las cortes para legalizar sus consecuencias, se trató á toda costa por los anti-fueristas de eludir, aprovechando la ineficacia de los términos del documento, el compromiso virtual contenido en él. Al proyecto de ley presentado por el Gobierno confirmando los fueros, los anti-fueristas de las comisión añadieron y consiguieron que el Gobierno aceptase la siguiente adición: salva la unidad constitucional de la monarquía. De este modo el convenio de Vergara quedaba reducido a letra muerta, al mismo tiempo que la escuela liberal que presumía de más avanzada, rendía un tributo de pública adhesión a la doctrina de Maquiavelo, que autoriza a los Gobiernos a faltar a sus promesas más solemnes cuando les conviene. La cosa, sin embrago, hubo de parecer demasiado fuerte a algunos espíritus menos avanzados en cuestiones de moralidad

política; creyendo éstos que la nación en cuyo nombre había contratado el general Espartero, estaba obligada a cumplir sus compromisos, presentaron por conducto del Sr. Marqués de Viluma, un voto particular pidiendo la supresión de la audición; y que se confirmasen pura y simplemente los fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra. Este voto particular, que parecía contar con el asentimiento de la mayoría de la cámara, fue retirado, es verdad; pero ¿por qué? Porque el Gobierno se levantó a declarar que dentro del artículo que se discutía, cabían los fueros en toda su integridad puesto que la unidad constitucional que se dejaba a salvo, solo se hacía extensiva y quería decir, con relación a las provincias convenidas, que en ellas habría como en el resto de España, un solo rey y un solo Parlamento.

Esto tranquilizó completamente, no solo a los representantes de las provincias, sino a todos los que aspiraban a que se cumpliesen honradamente las cláusulas del convenio, y los tranquilizó con razón, porque la interpretación del Gobierno constituye lo que en derecho se llama *interpretación auténtica*, y forma por lo mismo parte integrante de la ley. Por lo tanto, esa famosa frase de la ley del 39 que vemos esgrimida en todos los documentos y en todos los discursos contra la autonomía vascongada no puede tomarse en sus sentido aislado y estricto, sin faltar a las reglas más elementales del criterio legal. Es preciso tomarla en el sentido en que fue explicada por el Gobierno y votada por las Cortes, sentido que no solo no suprime los fueros vascongados, sino que por el contrario los confirma. Y adviértase de paso que nosotros examinamos la cuestión en el terreno en que se nos presenta, dejando intacta para tratarla después con la prudencia que nos imponen nuestros hábitos y altas consideraciones, la verdadera tesis de derecho que este asunto necesariamente provoca.

Pero hay además en la ley del 39 un artículo que ha servido y sirve de norma a los adversarios del sistema foral para atacar el de las Provincias Vascongadas. Es el artículo 2º, que dice textualmente: «El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes a las Provincias Vascongadas y a Navarra, propondrá a las Cortes la *modificación indispensable* que en los mencionados fueros reclama el *interés de las mismas*, conciliado con el general de la nación y de la constitución de la monarquía, etc.» El resto no tiene importancia.

Cierto es que en este artículo se autoriza al Gobierno a proponer á las Cortes la modificación de los fueros, oyendo ántes a las Provincias Vascongadas; pero es preciso que la modificación la *reclame el interés de las mismas provincias*. Declaramos ingenuamente que nos hemos devanado el magín para averiguar que género de interés pueden tener las Provincias Vascongadas en perder lo que constituye la parte más esencial y más sólida de sus franquicias, y no hemos dado con él. Y el caso es que no existiendo ese interés no ha lugar a aplicar el artículo: la restricción es taxativa, y no se puede pasar sobre ella y preterirla. Por más acostumbrados que estos a oir sostener las tesis más atrevidas, hasta ahora no tenemos noticia de que nadie haya sostenido seriamente que interesa a las Provincias Vascongadas la modificación que se proyecta, la cual consiste, según el proyecto de ley leído el sábado en el senado, en hacerlas contribuir como a las demás provincias con sangre y con dinero al sostenimiento de las cargas generales.

Puede objetarse a esto (y nosotros a fuer de imparciales no queremos pasarlo en silencio) que en el hecho de haber acudido los comisionados de las Provincias Vascongadas al llamamiento del Gobierno para conferenciar con él acerca de la modificación de que trata el referido artículo 2º, parece como que asienten o conviene en la oportunidad de su aplicación, o en otros términos que creen que está en el interés de las Provincias Vascongadas, la modifi-

cación que se proyecta. La verdad es que nosotros no sabemos conciliar la significación implícita del paso que han dado con las declaraciones explicitas del Gobierno y con lo que todo el mundo sabe; pero sin duda a la sombra del derecho nuevo va naciendo también un fuerismo nuevo que trae consigo procedimientos nuevos. Por nuestra parte confesamos ingenuamente que si fuéramos vascongados, siendo como somos apegados a los antiguos usos, nos sentiríamos menos que medianamente lisonjeados de que el Gobierno se dignara llamarnos a consulta para decidir la salsa con la cual debíamos ser comidos.

Sucede, pues, con esta famosa ley del 39, que goza del raro privilegio de ser invocado por los fueristas y por los adversarios de los fueros. Nosotros la hemos historiado brevemente, pero con toda la fidelidad posible, y nos parece que está muy lejos de prestarse a las interpretaciones arbitrarias que han hecho y continuarán haciendo de ella los segundos. Verdad es que los fueros son incompatibles con la unidad constitucional, cualquiera que sea la constitución que se invoque, pero con aplicación a los fueros, hay que restringir la unidad a un solo rey y a un solo parlamento, porque en este sentido se ha votado la ley del 39, que es precisamente la que establece que los fueros hallan de estar concordes con la unidad.

Véase, pues, que esta ley de 1839, aun caso de que pudiera hacerlo, no alteró en nada el derecho antiguo. De tal manera que estamos acostumbrados los hijos del siglo XIX a considerar la entidad del Gobierno como dueña absoluta de variar toda especie de legislaciones, que involuntariamente aceptamos esta tesis siempre que se nos presenta sin considerar que tiene sus limitaciones. Y una de ellas es precisamente el caso que nos ocupa. Pero antes de abandonar este terreno, queremos todavía examinar si aun en la hipótesis de tener el Gobierno en este asunto la libre disposición de sus actos, obra inspirándose en el espíritu de equidad que debe informar a todo Gobierno que aspira a merecer el nombre de tal, suprimiendo en estos momentos las prerrogativas más importantes de la autonomía vascongada. Porque el hecho es que la causa ocasional o mejor dicho, pretexto que ha provocado la agitación anti-fuerista que vemos hoy enseñoreada de alguna que otra provincia, y aun de ciertas regiones que casi podríamos llamar oficiales, ha sido la última guerra civil. Todos cuantos artículos se escriben contra los fueros, todas cuantas manifestaciones salen a la luz en este sentido, presuponen implícita o explícitamente que las provincias merecen castigo por rebeldía figurando este castigo como el título principal de todas las impugnaciones.

Asunto es este acerca del cual, si pudiéramos, tendríamos algunas cosas buenas que decir, porque la materia se presta. Por fortuna, no lo necesitamos: el jefe del actual Gabinete, el Sr. Cánovas, que es sin duda ninguna el testimonio menos sospechoso que pudieran invocar las Provincias en estos momentos ha declarado en la sesión del Senado del día 4 de abril que «sería tergiversar los hechos sostener que la guerra civil carlista haya sido una guerra que haya tenido un carácter exclusivamente vascongado.» (ya había dicho antes que no había tenido tampoco un carácter exclusivamente fuerista.) «*Un hecho de muchísima mayor trascendencia ha sido el que ha surgido de las profundidades de nuestra sociedad española*, y que se han prolongado más en las provincias Vascongadas, debiéndose esto, tanto a la constitución interna de aquellas provincias, como a la diferencia de lenguas y de costumbres... y muy principalmente a la topografía del territorio, etc.»

De esta declaración del señor Cánovas, con la cual estamos enteramente conformes, se desprenden algunas consideraciones que apuntaremos brevemente en otro artículo.

APÉNDICE 13

Siglo Futuro, 29 de mayo de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS. Artículo III

Lo primero que ocurre preguntar cuando se confrontan las palabras del señor Cánovas con su propósito de someter los fueros a una modificación esencial, es lo siguiente: si la guerra civil ha sido un hecho *trascendental, que surgió de las profundidades de nuestra sociedad española*, ¿porqué se castiga por ella a las Provincias Vascongadas? Y que la modificación se hace a título de castigo lo demuestra también el mismo señor Cánovas en el trascurso de la peroración en que sentó aquella premisa. El principal argumento del jefe del Gabinete para no presentar a las Cortes la abolición total de los fueros, consiste en afirmar que los liberales del país han ayudado poderosamente al Gobierno a sofocar la *rebelión* carlista, y no sería justo someterlos completamente a la ley del vencido.

Confesamos ingenuamente que se nos escapa la hilación lógica de la premisa y de la consecuencia. Si el hecho de la guerra civil surgió de las profundidades de la sociedad española, lo primero que debería averiguarse y más por personas tan partidarias del respeto a la libertad de conciencia como el señor ministro, es sí hechos tan hondos son justiciables. Parece a primera vista que un impulso que nace de las profundidades de una sociedad no debe hacerse responsable a la superficie, a no ser que se admita para las penas el derecho de representación. Por otra parte, si el impulso nació de las profundidades de la sociedad española, no sabemos porque ha de hacerse responsable de este impulso a la sociedad vascongada.

Tal vez estemos obcecados; pero cuanto más estudiamos el razonamiento del señor Cánovas más y más nos confundimos.

La guerra civil fue un hecho hondo y trascendental.

Pues entonces, ¿por qué se castiga?.

Este hecho hondo y trascendental surgió de las entrañas de la sociedad española.

En este caso, ¿por qué se castiga a las Provincias Vascongadas?.

Pero los liberales vascongados han combatido poderosamente este hecho hondo.

Y en recompensa el Gobierno debe ser clemente con las Provincias compuestas en su gran mayoría de carlistas.

Aquí nos perdemos.

Hay mucho en este asunto que el señor ministro no ha querido decir más que a medias, por el motivo, en nuestra humilde opinión, de que se proponía seguir una conducta que no podía contar con el apoyo de la lógica.

Razones obvias para todo el mundo nos impiden encarnar en la cuestión, pero conduce a nuestro propósito hacer ver la visible contradicción que existe entre los hechos y las palabras del Gobierno.

La política moderna tiene a veces necesidades fatales, y con este desdichado asunto sucede lo que con todos aquellos en los cuales obramos impulsado por corrientes contradictorias, y no encontramos manera de armonizar nuestros pensamientos con nuestros actos.

Pero el hecho es que, a pesar de las afirmaciones solemnes del Sr. Cánovas, conformes en lo que se refiere al carácter hondo y general del último levantamiento con la evidencia de los hechos, los anti-fueristas continuarán arrojando al rostro de las Provincias Vascongadas el epíteto de rebeldes y agitando las pasiones de partido y las rivalidades de localidad para meter a barato un asunto que es de los más graves y que pueden afectar más la responsabilidad de los hombres de Estado llamado a resolverlo.

Aún cuando altísimas razones de justicia y de conveniencia pública no aconsejaran en todo tiempo dejar las cosas conforme están; aún cuando la cuestión que hoy se agita fuera de aquellas que debieran resolverse en el sentido en que desgraciadamente parece que se va a hacer, todavía no sería esta la ocasión oportuna. Las heridas de la última lucha están todavía manando sangre; los intereses irremediablemente lastimados en la contienda piden a gritos satisfacción o venganza; la ira y la pasión no han podido aún dejar su puesto a sentimientos más equitativos: no es, por lo tanto, este el momento de resolver un asunto de tal trascendencia y en el cual se juega el porvenir de cuatro provincias de la monarquía. Espérese para resolverlo a poderlo hacer con la fría y severa imparcialidad que hay derecho a exigir en todo Gobierno que pone mano en asuntos tan vitales, a fin de que sus disposiciones no tengan el carácter de represalias y sí el de dictámenes de la justicia y de la razón de Estado.

Pude además decirse, respecto a este asunto, a los que no cesan de gritar y agitar las pasiones contra las pobres Provincias Vascongadas, encareciendo su rebeldía, lo que el Salvador decía a los fariseos respecto de la mujer adultera. –El que esté inocente que tire la primera piedra.– Si los que se constituyen en acusadores no se hubieran sublevado nunca, podría todavía perdonárseles el ardor de su celo; pero desgraciadamente, tanto los individuos como las colectividades que toman parte en la cruzada anti-fuerista no tienen derecho a ser excesivamente severos en esta materia. La accidentada historia del período liberal, especialmente de algunos años a esta parte, ha hecho caer en una confusión tal las nociones más recibidas acerca de los deberes recíprocos de gobernantes y gobernados, que ha habido necesidad de imponerse una ley tácita de tolerancia y de olvido a fin de establecer un *modus vivendi* entre los hombres que se encargan de regir nuestros destinos.

Verdad es que ninguna de las rebeliones a que nos venimos refiriendo se ha dicho, que nosotros sepamos al menos, que hubiesen surgido de las *profundidades de la sociedad española*. Y no se ha dicho sin duda, porque la sociedad española hubiera podido en todo caso protestar que de sus entrañas no había salido semejante cosa. Únicamente la rebelión carlista (y vamos en la calificación mucho más allá que el señor presidente del Consejo de ministros, que se contenta con llamarla *hecho*) ha merecido que se la diese un origen tan hondo. ¿depende de esto precisamente el que la aplique un peso y una medida diferentes? ¿Es que los movimientos *hondos* deben ser duramente castigados por la misma razón que se hace que se premien los movimientos superficiales?.

Otra consideración se nos ocurre, muy digna de ser tomada en cuenta, y que empeña doblemente la responsabilidad del Gobierno en este por todo extremo delicadísimo negocio. Una determinación injusta aplicada a un individuo tiene consecuencias naturalmente limitadas, porque la vida del hombre es breve; pero aplicada a un pueblo ya es otra cosa. Los pueblos tiene vida secular, los pueblos se prolongan en el tiempo y en el espacio, y por eso no es lícito tomar ninguna medida que afecte a su porvenir en un momento de precipitación, de ira y de pasión política. Por eso insistimos, con mesura pero sin vacilación, en que aun dado caso de que la razón de Estado aconsejase la supresión o modificación de los fueros vascongados no era este el momento oportuno de realizarla. Demostraremos, Dios mediante, en los artículos siguientes que ni la justicia ni la razón de Estado están de parte de los reformistas en esta cuestión.

APÉNDICE 14

Siglo Futuro, 30 de mayo de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS. Artículo IV.

Antes de pasar adelante en nuestro exámen, creemos, deber dar á muchos de nuestros lectores, que de seguro lo ignoran, una idea general de las principales, exenciones y costumbres del país vascongado, con exclusion de Navarra, cuyas franquicias más importantes han sido ya suprimidas á consecuencia de la guerra de los siete años.

Estas exenciones pueden reducirse a la, siguiente enunciacion, comprensiva de las más esenciales. Las Provincias Vascongadas se hallan desde tiempo inmemorial en posesion de un gobierno independiente, de una administracion propia, cuyos accidentes varian en cada una de ellas, pero que exime á las tres de toda tutela é ingerencia del Gobierno de la metrópoli. Las contribuciones que recaudan son impuestas por ellas mismas y distribuidas en su propio suelo. Las quintas no se conocen en aquel territorio, pero en toda guerra nacional deben contribuir las Provincias con su contingente de hombres armados que se llaman *tercios*, y cuyo número fijan ellas mismas despues de entenderse con el Gobierno. Una de sus prerrogativas más antiguas; y á la cual dan más importancia por su carácter fundamental, es la que se llama del pase foral, que consiste en el derecho de dejar sin efecto las órdenes y leyes emanadas de la metrópoli, siempre que ataquen al fuero, por medio de la conocida fórmula de *se obedece pero no se cumple*. Gozaban tambien las Provincias de la prerrogativa del libre comercio, pero esta ha concluido con la traslacion de las aduanas á la frontera; tampoco estaban sujetas al impuesto del papel sellado, ni al, estanco de la sal y al tabaco, y otros gravámenes de menos importancia; pero esto ha sufrido en estos últimos tiempos modificaciones importantes.

Todo este conjunto de prerrogativas que han contribuido á convertir aquel rincón infecundo y áspero en un país adelantado y próspero, á donde van á buscar esparcimiento y salud las gentes ricas del lado de acá del Ebro durante la estacion del verano, se ha sostenido hasta ahora por medio de un verdadero milagro de patriotismo, de virtud y de apego á la tradición. Las instituciones vascongadas no se han corrompido, porque no se han corrompido las costumbres, y si en estos últimos tiempos el fuero ha recibido alguna que otra raspadura se debe á que el espíritu público, sobre todo el de las ciudades, se ha dejado arrastrar por la codicia y se ha empapado no poco en las ideas modernas.

El organismo que sostiene esta especie *sey gouvernament* es de una sencillez verdaderamente patriarcal, Corno que no está fabricado a priori y trae su origen de la cosstumbre y de la tradicion, las dos grandes fuerzas constitutivas de toda sociedad humana.

La Constitución vascongada es esencialmente democrática, como lo son tambien sus costumbres, porque todos los hijos de aquellas montañas, cuya sangre no se ha nivelado con la de otras razas, son considerados como nobles; pero el espíritu eminentemente práctico y social de la Religión ha establecido allí, Como en ninguna otra parte, el respeto de las clases, de las condiciones y de los merecimientos. El más humilde casero figura en todos los variados actos de la vida rural á la misma altura, con el mismo traje y con derecho á igual tratamiento que el más encopetado patricio; pero al entrar en la vida ordinaria vuelve á aparecer sin violencia la irremediable y por mil conceptos saludable diferencia que establecen las condiciones. En ninguna parte sin embargo, y apelamos al testimonio de cuantos han visitado aquel país sin preocupaciones hostiles, las relaciones del propietario y del colono, del amo y del criado, del rico y del pobre, son más respetuosas y dignas al mismo tiempo. El infanzón solariego que baila democráticamente al lado del pobre labrador el zorzico secular en un dia de juntas ó de fiesta patronal, sabe que este acto, lejos de rebajarle, le realza en la estimacion y el respeto de sus inferiores.

Todos los actos que la vida foral y las solemnidades religiosas bajo cuyo amparo se ponen invariablemente, revisten en el territorio éuskaro un carácter de gravedad escepcional, y se someten á fórmulas de etiqueta que no cambian nunca. Aquel país ha comprendido por intuicion, que las formalidades esternas son protectoras del fondo: son las obras de defensa con que el hombre rodea todo aquello que tiene interés en conservar. No hay allí detalle ninguno que no tenga su importancia; no hay ceremonial cortesano que sea más rigurosamente observado. Cuando ocurre alguna duda, se resuelve siempre mirando hacia atrás, esto es, estudiando lo que hicieron los antepasados en casos idénticos. Las juntas generales de provincia, que en la de Guipúzcoa, por ejemplo, duran hasta once días, pueden dar lecciones dc compostura y de grave dignidad á las asambleas políticas más encopetadas. Estas juntas examinan escrupulosamente todos los actos de la diputacion saliente (la diputacion es el poder ejecutivo de la provincia) y hasta que no concluye este juicio de residencia, los ex-diputados no pueden ni aun penetra en el local de las sesiones. Un hábito tradicional de respeto mantiene siempre la mesura de los debates; los junteros visten invariablemente traje de etiqueta, sin que revele sus diferentes Condiciones otra, cosa que la mayor ó menor elegancia del córte; allí nadie se cruza de piernas como en nuestras Asambleas, ni se pone á conversar con el vecino; nadie pasa por delante del presidente sin inclinarse; nadie interrumpe al que está en el uso de la palabra. Allí, en fin, demuestran por medio de los signo esternos del respeto, el que profesan al país del cual son rnandatarios.

Un grande escritor ha dicho que lo único que impide que las instituciones se corrompan, es la Religion. Las Vascongadas son un testimonio vivo de esta verdad. Al investigar las causas de la prodigiosa vitalidad de esta autonomia original y por mil títulos digna de estudio, al examinar minuciosamente este organismo en todos sus detalles internos y externos, salta a la vista el papel preponderante de la Religión. El Clero no toma jamás parte directa en la administracion pública, téngase esto muy presente; pero en cambio no se ejerce allí un solo acto de los que prescribe el fuero ú la costumbre, sin pasar antes por la Iglesia. Allí no se concibe que pueda tomarse ninguna. decisión que afecte á los intereses generales, sin invocar de antemano los auxilios de la gracia. En las juntas generales, los procuradores se congregan todas las mañanas y acuden procesionalmente al templo antes de acudir á la sesion: los detalles de las grandes fiestas religiosas que se celebran durante el periodo de las Juntas,

están minuciosamente precisados en el fuero, y se consideraría gravísima infracción alterarlos ó faltar á ninguno de ellos. Todos los documentos importantes que componen el derecho escrito de aquel pueblo, principian generalmente invocando el nombre de Dios ó de la Virgen, ó de alguno los Santos patronos de la provincia. Todo aquel conjunto de leyes y de costumbres, cuyo origen se pierde en la noche de la historia, se halla penetrado del espíritu católico. Se puede asegurar que la Iglesia es la verdadera conservadora del fuero, por eso en todos los pueblos del territorio vascongado aparecen dominándolo todo dos grandes edificios, la Iglesia y el municipio, testimonio monumental de la alianza estrecha de la vida religiosa y de la vida civil.

Prescindiendo de las consideraciones importantes que de este hecho se desprenden, causa verdaderamente asombro que se piense seriamente en arrancar del suelo patrio este curioso y admirable producto de la libre evolución histórica de una raza. Ya que no por patriotismo, al menos por amor á la gran ciencia de gobernar á los hombres, como objeto de estudio, de comparacion y de aplicación, debiera conservarse con amor este curioso monumento, esta prolongación característica de civilizaciones pasadas que ha resuelto el hoy más que nunca arduo problema de hacer á un pueblo bueno, y, por consiguiente, feliz.

Semejante propósito, propósito que desgraciadamente parece próximo á realizarse, pudiera tener escusa en épocas anteriores, cuando la ciencia política, mal inspirada por las doctrinas de la revolución francesa, no proclamaba otra teoría de gobierno que la teoria del nivel. Hoy la experiencia se levanta en todas partes á protestar en nombre de la libertad y de la dignidad humana contra un procedimiento que se reduce á aplastar todo lo que sobresale, y no á tratar de elevar todo lo que es raquítico y pequeño, respetando, sin embargo, las desigualdades, que son ley indeclinable de todas las obras de Dios.

Si en el seno del pueblo vascongado hubiera surgido, como en otros pueblos, la división respecto á la manera de apreciar sus propias instituciones, y una parte de él, aunque no fuera la mayor, reclamara las amputaciones qe se proyecta, tendría al ménos el Gobierno un pretesto para aplicar el escalpelo y cortar en lo vivo; pero en la cuestión que se ventila, los vascongados, cualesquiera que sean, por otra parte, las diferencias de escuela que los separen, están perfectamente unidos y concordes. La medida que se proyecta es considerada por todos como una desgracia comun.

Solo, pues, una razón poderosa e indeclinable de justicia, un interés general de primer órden pueden justificar la conducta del gobierno.

¿Existen, pues, esa razón poderosa y ese interés general de primer órden?

Ya es tiempo de que pasemos á examinarlo.

APÉNDICE 15

Siglo Futuro, 1 de junio de 1876.

LOS FUEROS VASCONGADOS. Artículo V

Si la cuestión que nos ocupa debiera resolverse por un tribunal de justicia, cuyos individuos estuvieran adornados de aquellas condiciones de ciencia y de integridad que se han exigido generalmente en todos los países cultos para ejercer las grandes magistraturas, las Provincias Vascongadas nos parece que podrían esperar sin inquietud el veredicto definitivo, y descansar tranquilamente a la sombra de su derecho. Esta sola afirmación, cuya exactitud se comprueba, no solo por la razón decisiva de haber sido respetada y reconocida la autonomía éuskara por dinastías y poderes de índole tan varia en el período de seis a siete siglos, sino también por el carácter esencialmente político, y por lo mismo transitorio de los argumentos que contra ella se fulminan, bastaría para acreditar que no pueden ser despojadas las Provincias de sus instituciones en nombre de la justicia. Pero como por lo visto hay una justicia política diferente de la justicia universal, una justicia que ostenta todavía entres sus atributos la espada, pero no la balanza, una justicia, en fin, que cambia según los tiempos, y que se sirve del salus populi contra aquella parte del mismo pueblo que suma menos que la otra, preciso es que examinemos la cuestión en este terreno, y veamos si hay justicia política en la igualación que se proyecta.

Una de las tendencias más extravagantes de la época en que vivimos consiste en querer hacer de la justicia una ciencia exacta como la álgegra. Diríase que el ideal á que aspira la ciencia moderna se reduce a crear una máquina de gobernar que distribuya mecánicamente á cada ciudadano su porción rigurosamente igual de derechos.

La justicia, sin embargo, en su acepción más concreta, exige que se dé á cada uno su derecho, jus suum cuique tribuere, y ahora, como ántes, los derechos que corresponden á cada hombre varían hasta lo infinito, como varían las estaturas, las capacidades y las condiciones. Prescindiendo de las desigualdades intrínsecas con que la omnipotencia divina ha sellado todas sus óbras, hay desigualdades extrínsecas; esto es, desigualdades que establecen los hombres, las cuales, por fas o por nefas, traen consigo una distribución muy desigual de derechos. Convenimos en que el derecho que tiene el rico á llenarnos de lodo cuando su carruaje pasa rápidamente á nuestro lado en un día de lluvia, es correlativo al que nosotros tenemos de ir á nuestra casa á limpiarnos filosóficamente el barro de que estamos cubiertos; pero por más que sean correlativos estos derechos, están muy lejos de ser iguales. Nos parece que nadie vacilaría en regalar el segundo á trueque de tener el primero.

Tal vez el símil no parezca todo lo congruente que fuera de desear, pero ya veremos que la incongruencia es más aparente que real.

¿Qué dicen los anti-fueristas?

-Los fueros vascongados conceden á ciertas provincias privilegios de que carecen otras. Fuera esos privilegios.

Y decimos nosotros, siguiendo el paralelo:

-La riqueza concede á los que la tienen sobre los que no la tienen, el privilegio de andar en coche. Fuera los coches.

-El caso no es igual, nos responderán quizá. El andar en coche no es un privilegio, sino un derecho que está al alcance de todos los que tengan medios de comprarle y sostenerlo. Los derechos legítimamente adquiridos deben respetarse.

A lo cual objetamos nosotros:

-Pues respétense los que han adquirido legítimamente las Provincias Vascongadas por medio de convenios y contratos solemnes; esto es, por el medio casi único que se conoce de adquirir derechos, tanto más, cuanto que ellas no han negado nunca ni niegan á sus hermanas los que tienen á hacerse con las mismas ventajas, por los mismos medios ó por otros que estimen convenientes. Y adviértase que en la comparación somos generosos, pues no hay imposibilidad en que todas las demás provincias de España lleguen á tener las mismas franquicias que las Vascongadas, al paso que es completamente imposible que todos los españoles podamos andar en coche. El coche de una presupone la necesidad en cuarenta ó cincuenta de andar á pié.

-No es esa la cuestión, se nos replicará probablemente. Las cargas y obligaciones de que están exentas las Provincias Vascongadas, vienen á aumentar las que pesan sobre las demás provincias. Los derechos que ellas disfrutan se convierten para las demás de España en gravamen oneroso.

-Pues cómo ha de ser, contrarreplicaremos nosotros. Los derechos hay que aceptarlos como Dios los ha hecho, y he aquí porque nosotros aceptamos el que asiste al que arrastra coche para imponernos la carga onerosa de detenernos en la acera, de llenarnos de lodo, de quitarnos el sueño y hasta de atropellarnos en determinados casos.

Y no hay que hacer distinciones entre los derechos sociales y los derechos políticos, con aplicación al caso presente. La igualdad de derechos que todas las Constituciones consignan, dado que fuera realizable en la práctica (y no sería difícil demostrar que en todas partes la práctica se empeña en desmentirla) da por supuesta la igualdad de origen; y si bien es cierto que todos los hombre venimos de un tronco común, no sucede los mismo con los pueblos, cada uno de los cuales tiene su origen peculiar, su punto de partida distinto. Cada pueblo es hijo de su historia, y hay que considerar al pueblo vascongado con los derechos que le ha dado la suya.

La justicia es una idea absoluta, pero de aplicación muy relativa, porque de otro modo la justicia no sería justa. Si el pueblo vascongado se ha unido á la monarquía reservándose determinados derechos, sobre estos derechos no puede legislar ninguna Constitución, porque están fuera de su órbita, ó mejor dicho, porque no hay derecho contra derechos. Si se invoca el peligroso derecho de la fuerza, ala cual son desgraciadamente muy inclinadas las grandes unidades á la moderna, aún quedaría á los uniformadores la obligación de justificar su conve-

niencia, y nosotros, Dios mediante, hemos de demostrar que España tiene un interés evidente en no deshacer lo que hicieron los siglos.

Lo que acabamos de asentar, no solo obedece á los dictados de una sana y recta política, sino á los de la justicia natural en su acepción más elevada y abstracta. A los pueblos no se les puede negar, lo mismo que á los individuos, el derecho á mejorar su condición por medio de la práctica constante de aquellas virtudes y de aquellas acciones que se han considerado en todo tiempo como medio legítimo de distinguirse entre los demás. La raza éuskara ya sea como consecuencia de sus cualidades nativas, ya sea como necesidad ineludible que la imponía la aspereza y esterilidad de su suelo, casi incapaz de producir lo indispensable para su sustento (circunstancia que es preciso apreciar en todo su valor con aplicación á la cuestión que se ventila), se unió a la corona de Castilla reservándose expresamente su independencia administrativa, esto es, la suma de facultades que se conoce con el nombre comprensivo de fueros. Para convencerse de que su unión fue pactada con la restricción expresa que acabamos de indicar, no hay necesidad de remontarse á la investigación histórico-legal de los sucesos que mediaron ó de los convenios que se celebraron entre una y otra parte para sellar esta unión; basta y sobra con el hecho elocuente y casi sin precedentes de una práctica de seiscientos ó setecientos años, no interrumpida, del goce de estas facultades, con el consentimiento expreso de la otra parte. Además de estos, los títulos existe, y si en algún punto aparecen deficientes, cosa naturalísima tratándose de épocas en las cuales se escribía muy poco, la crítica histórica ha venido á completarlos.

Para la corona de Castilla, esto es, para la España de aquende el Ebro, el pacto fue grandemente beneficioso, porque le dio una frontera segura y acreció su dominio fortaleciendo su unidad. Si se considera lo que eran en la época de su unión á Castilla las Provincias Vascongadas, se comprende perfectamente que los reyes creyeran hacer un buen negocio aceptando la soberanía con las limitaciones con que les fue ofrecida. Entonces solo se trataba de unas cuantas leguas de riscos áridos é improductivos, poblados por una raza belicosa y frugal, utilísimos bajo el punto de vista militar y político, pero absolutamente inútiles como materia imposible. Si, andando el tiempo, pudieron sus naturales, á fuerza de milagros, de trabajo acumulado y de virtudes primitivas, fertilizar aquellas ásperas gargantas y elevar el cultivo hasta las cimas desnudas de los mas encumbrados montes, se debe únicamente á la especialidad de su organismo administrativo, que les daba el derecho de aprovechar íntegros los exiguos recursos de su suelo. Las exenciones que disfrutan son para ellos una necesidad indeclinable de existencia: la especialidad de su organización es una consecuencia de la especialidad del terreno en que viven, terreno que sostiene una población numerosa contra todas las leyes de la moderna economía política, equilibrio que se mantiene únicamente por la virtud de los hombres y por la virtud de las leyes.

Hemos dicho que no se puede negar á las agrupaciones políticas, llámense municipios ó provincias, el derecho á mejorar su condición por medios nobles y honestos. Negar este derecho sería contrariar el móvil más íntimo y más poderoso de la vida humana. Prescindiendo de los derechos especiales que asisten al pueblo vascongado, nosotros no podemos aceptar las modernas teorías que condenan á todos los pueblos á fundirse en un molde. La vida pública tiene sus grados debe tener su esfera de acción privativa, su derecho á desarrollarse con su propia sávia hasta el límite prudente que marquen los intereses generales. Así como en el cuerpo humano no puede funcionar bien la cabeza cuando los demás miembros están parali-

zados, del mismo modo el Gobierno de una nación, que es su cabeza, funciona torpemente cuando los organismos locales no tiene vida. Toda colectividad condenada á no poder hacer nada por sí misma, y á sujetarse, de grado ó por fuerza, al molde único que se crea para las de su clase, matando en ella toda aspiración de progreso, tiene necesariamente que encarnarse en el fanatismo musulmán y que huir de aquellas fecundas luchas de la vida local, que eran en otro tiempo escuela de pueblos y de repúblicos. Nada más natural, en vista de esto, que el alejamiento que hoy se observa en todas las clases, exceptuando aquella que explota el negocio de la política, por el ejercicio de los derechos que las conceden todas las Constituciones; derechos que no tienen otro destino en la economía de los modernos sistemas que el de facilitar las funciones de la jigantesca unidad administrativa centralizada en Madrid.

Pero no nos perdamos en consideraciones generales y concretemos á nuestro asunto.

Por hoy vamos á terminar nuestra tarea con la siguiente pregunta:

Aunque el Gobierno tuviera en suprimir los fueros un interés que nosotros no vemos, ¿sería justo sacrificar al interés momentáneo de una situación política determinada lo que representa el sudor y la fatiga de treinta ó cuarenta generaciones? O en otros términos: ¿se deben sacrificar á un interés de partido los intereses permanentes de todo un pueblo?

Hemos dicho que novemos la conveniencia que pueda tener el Gobierno en suprimir los fueros, y añadiremos que áun reduciendo la cuestión que es de por sí muy alta á las exiguas proporciones de una cuestión de impuestos, no vemos tampoco que las demás provincias ganen nada en lo que van á perder las Vascongadas.

Y que esto no es una paradoja procuraremos demostrarlo en el próximo artículo.

APÉNDICE 16

Siglo Futuro, 3 de junio de 1876.

FUEROS VASCONGADOS. Artículo VII

Signo es característico de las civilizaciones pervertidas el carácter momentáneo y transitorio que distingue todas sus obras, y su indiferencia completa en lo que atañe á lo porvenir. El pensamiento que informa todos los actos de la política moderna, puede reducirse á la consabida fórmula: *después de mí, el diluvio*. El escrupuloso esmero con que los Gobierno cristianos miraban antes por el bienestar material y moral de las generaciones futuras, hace sonreír á los Solones contemporáneos, miopes voluntarios del egoísmo.

Damos por supuesto que el actual Gobierno tiene para asegurar la ejecución del decreto de abolición de fueros todas las razones de infantería, caballería y artillería que se necesitan. Admitimos que el momento histórico elegido hace más que probable la sumisión de las Provincias á la pérdida de sus franquicias y libertades seculares. Concedamos que la inauditas disposiciones del proyecto sometido al exámen de las Córtes puedan obtener, si no el acatamiento interno que solo se tributa al mandato justo, al ménos la obediencia corporal á que obliga las voluntades del que tiene medios de hacerlas efectivas. Convenimos en que todo esto era tentador para la vanidad de un Gobierno acometido del pujo autoritario y reformista, y que no juzga empeñada su responsabilidad más allá de los límites de su precaria existencia.

Pero la repercusión de un golpe como el que reciben las Provincias Vascongadas, tiene por necesidad que prolongarse en mucho más allá de lo que según todas las probabilidades han de durar las circunstancias accidentales que han alentado al Gobierno para intentar esta medida temerosa. La política en España es excesivamente movible, y todo el respeto que se profese á la situación vigente, no creemos que pueda obligar á cerrar los ojos y á olvidar las lecciones de la historia contemporánea. Cuando se legisla sobre lo porvenir, es preciso contra con él. Esto es el A B C de la ciencia política. Por lo tanto, aunque el Gobierno tenga la seguridad del día de hoy, nosotros tenemos el deber de preguntarle:

¿Y el día de mañana?

¡Ya se ve! La sociedad española está tan perfectamente asentada sobre sus bases fundamentales, los españoles estamos tan unidos, las instituciones y los intereses tan asegurados, el patriotismo es tan vivo y tan exento de todo aliaje impuro, que no hay inconveniente en arrojar ese nuevo germen de discordia en el campo en que ya fermentan tantas otras. ¡Verdad es que las provincias contra las cuales el Gobierno fulmina el famoso *Vae victix* del general

galo, son provincias fronterizas; pero no hay cuidado. Establezcamos la unidad constitucional que es lo que importa, que o que es la unidad nacional, no corre ningún riesto!

Así lo creemos nosotros, que conocemos el ardiente patriotismo de esas provincias, patriotismo capaz de salir triunfante de todo género de pruebas; pero los Gobiernos no deben nunca prescindir de la vigilante previsión que se exige siempre á un prudente padre de familia, el cual, por confianza que tenga en la virtud acrisolada de su esposa y de sus hijas, procura constantemente mantenerlas alejadas de los peligrosos estímulos con que suelen las pasiones abrir brecha en la fragilidad humana.

Asunto es este sobre el cual nuestro propio patriotismo nos obliga á pasar de largo, aunque no sin haber mostrado un resquicio por el cual pueden verse sus oscuros horizontes que han asustado ya en otras épocas á Gobierno dominados también de la preocupación egalitaria, pero por lo visto ménos atrevidos que el presente.

Verdad es que todos los días vamos aprendiendo cosas nuevas. Cualquiera diría que después de una guerra civil porfiada y sangrienta como la que acaba de terminar, la obligación más preferente y apremiante del Gobierno era la de restañar las heridas, amortiguar los ódios y colocarse respecto de vencidos y vencedores en la elevada esfera de imparcialidad, que corresponde á un poder que aspira á gobernar á todos los españoles con justicia, y no á ser mandatario de los rencores un partido. Y este deber, verdaderamente indeclinable, lo era mucho más en el presente caso, esto es, tratándose de regularizar las consecuencias de una lucha, en la cual el mismo jefe del Gobierno vencedor no había podido encontrar culpa en los vencidos. Pero por lo que vemos, estas nociones sanas y corrientes de política racional, no están ya en uso. El proyecto del gobierno, no solo modifica sustancialmente el sistema foral arrebatando á los vascongados sus dos exenciones más preciosas, sino que al mismo tiempo añade nuevos incentivos a la hostilidad de los ánimos, dividiendo á los habitantes del país en dos razas rivales, en liberales y carlistas, merced á ciertos privilegios concedidos á los primeros en daño de los segundos. Esta es la antítesis de toda buena política, y si los liberales vascongados se dan por satisfechos, confesamos ingenuamente que nuestra ignorancia acerca de lo que les conviene, corre pareja con la que nos impide ver la conveniencia del Estado y las exigencias de la moral y de la lógica en la manera con que el Gobierno resuelve esta cuestión.

Cándido sería el que se dejara sorprender por la manera con que juzga el proyecto cierta parte de la prensa. La habilidad de grueso calibre con que algún periódico pretende hacer creer que el proyecto ha disgustado á los partidos avanzados por demasiado conservador, es una reproducción del ardid empelado para hacer tragar a los católicos el art. 11 de la nueva Constitución. A los escarceos de *La Época*, nosotros opondremos una afirmación concreta. Ningún hombre político de marca de los partidos avanzados, sin exclusión del señor Pi y Margall, osaría decir, bajo su firma, que él hubiera hecho más que lo que ha hecho el Sr. Cánovas, Si la reforma se hubiera llevado á cabo en pleno período revolucionario, no hubiera sido seguramente más radical, pero probablemente hubiera sido más equitativa y ménos inspirada por el espíritu de partido en sus procedimientos. Pierde, por tanto, el tiempo *La Época* al recomendar, ahuecando la voz, al radicalismo que no se exalte por lo poco que ha podido concederle en este asunto el señor Cánovas, *esclavo de sus altos deberes de conservador y de hombre de Estado*. Esta es una de las cataplasmas con que acostumbra el diario de la calle de la libertad calmar las alarmas de la gente de órden.

Pero la gente de órden, al menos la gente de órden que se entiende con *La Época* no tiene necesidad de esas habilidades. Se contenta con mucho menos. Dios castiga las razas egoístas con la enfermedad moral más humillante que pueda afligir el espíritu humano. El público de *La Época* quiere que le engañe, y al que quiere mucho una cosa la recibe conforme se la dan.

En lo que se refiere al Sr. Cánovas, hay que concederle que, con la resolución de este asunto, ha añadido el tercer escudo á su blasón de hombre conservador, conciliador.... y de órden. *Reconocimiento del reino de Italia, supresión de la unidad católica, igualación constitucional de las Provincias Vascongadas con el aditamento de un privilegio de doce años á favor de un partido y en contra de otro, que representa la mayoría del país igualado*. No se puede pedir más, son verdaderos escudos en campo rojo, capaces de oscurecer el blasón de los más ilustres demagogos. Y para que se vea á lo que obligan los altos deberes del hombre de gobierno, el Sr. Cánovas ha reconocido el reino de Italia monstruo, tejido de amaños y de infracciones del derecho pública y de los derechos de la Iglesia, á pesar de su amor á los procedimientos rectos y de su proverbial adhesión á todos los derechos. Ha suprimido la unidad católica, á pesar de que daría por ella su vida, según afirmó en pleno Congreso. Y ahora castiga tan duramente á las Provincias Vascongadas por un movimiento que él mismo ha disculpado, declarándole arrancado de las profundidades de la sociedad española. Todo esto pertenece á un género de lógica que nosotros no conocemos, pero que se hace mucho gasto en las altas regiones, informadas por el espíritu conservador, conciliador... y de órden.

Y hé aquí sin duda también por qué no alcanzamos el quid absconditun por el cual interesa á la nueva dinastía enajenarse la voluntad de cuatro provincias. Tal vez consistía en que esas cuatro provincias, que no hubiera sido empresa de titanes ligar por el lazo de la gratitud, eran considerada en momentos de peligro para la monarquía como su principal baluarte. Sin duda tiene provincias a docenas con que sustituirlas la política conservadora, conciliadora.... de órden.

Mucho nos queda todavía por decir, pero ya es tiempo de que hagamos punto. Como ahora todas las cuestiones son cuestiones de votos y no de argumentos, estamos á cien leguas de lisonjearnos de que nuestro rápido trabajo, informado en los principios de la inflexible lógica, queda nada contra la inflexibilidad de los mismos. Pero hay responsabilidades, que si bien pueden esquivarse en un punto determinado del tiempo y del espacio, dejan de sí, por sus consecuencias, un rastro prolongado. Fácil es borrar de una plumada instituciones seculares; pero no es fácil imponer el olvido á generaciones destinadas á vivir bajo su sombra protectora, é irresponsables del hecho originario que sirvió de causas ó de pretexto á la supresión. Sabemos muy bien que para ciertos hombres no hay más tiempo que merezca tomarse en cuenta que el tiempo presente; pero nosotros, tal vez sea una candidez, aún no hemos perdido la esperanza de que en los Cuerpos Colegisladores tropiece el proyecto del Gobierno con voces elocuentes, que por respeto á los títulos del tiempo pasado sostengan valerosamente los derechos de lo porvenir.

APÉNDICE 17

La Época, 22 de mayo de 1876.

PARTE POLÍTICA

Madrid 22 de mayo de 1876

Tan abonados de sinceros monárquicos liberales son los inspiradores y casi la totalidad de los redactores de LA PAZ, que no puede menos de llenarnos de honda amargura las exageradas quejas que en su último número produce por la inquina con que dice que el país vasco está siendo mirado por el resto de la nacion. Todo recuerdo que hagamos involuntariamente despierta el dolor de esas mal cicatrizadas llagas, en que ciertamente no nos queremos complacer, pero los discretos redactores de LA PAZ, si serenamente juzgan el estado de las cosas, comprenderán sin dificultad que esa inquina y esa saña que por todas partes les parece ver contra las provincias hermanas, no existen realmente, ni son otra cosa que la preocupación cavilosa y tenaz de los que se sienten mortificados en su amor al suelo que les vió nacer y a sus históricas inmunidades, al ver éstas mermadas por la dura imposición de las circunstancias.

¿Qué motivo de justa queja pueden abrigar las provincias Vascongadas contra el resto de la nacion? ¿No han sido durante el largo periodo del anterior reinado el territorio mas atendido por los cuidados de los gobiernos? Mientras en el resto del país hay estensas comarcas que ni aún caminos de vecindad poseen, las Provincias han sido cruzadas de caminos, carreteras y ferrocarriles. Sus líneas telegráficas eran mas numerosas que en ninguna otra provincia. Todas las obras de pública utilidad alcanzaban en ellas un apogeo, con que difícilmente se podría comparar la situación de ninguna otra provincia del reino. A espensas de esta particular atención, su riqueza, así agrícola e industrial, como minera y mercantil, era hasta hace poco emporio de la abundancia, a la que añadía sus cuantiosas dádivas la predilección que la opulencia y el buen tono, de algunos años a esta parte, habian concedido a sus hospitalarias playas, convirtiendo sus puertos, grandes y pequeños, en estación de estío, y arrastrando a ellas una numerosa población temporera que se arrancaba, no solo de Madrid, sino de las provincias mas lejanas de la península, y que a las Vascongadas pagaban en oro y cultura el precio de su comodidad y regalos.

Las protestas contra las provincias Vascongadas y sus fueros no son de ahora. algunos las han sostenido permanentemente, tocados como son de una monomanía contra tales exenciones; pero siempre que las necesidades públicas han echado sobre el resto del país el

grave peso de sus imposiciones, á que el país ha tenido que contestar con uno y otro sacrificio, las protestas se han multiplicado por mas que la complacencia de los gobiernos se haya esforzado en atenuarlas. Y no se nos eche en rostro que en toda ocasión de esta naturaleza las provincias se han apresurado á ofrecer por dádiva en aras del amor de la patria lo que á otras por deber se les exigía. Entre una y otra manera de imponer y de aceptar los sacrificios á que el régimen social obliga, hay una notable diferencia y una falta de equidad contra la que necesariamente se producían ardientes reclamaciones.

No puede deducirse de estas exigencias del espíritu de equidad que es comun á todos los pueblos, sobre todo cuando se toca á los medios de atender universalmente á las cargas públicas, que fueron inspiradas en ódio y aversión á las provincias que LA PAZ defiende en el disfrute de sus privilegios. Y si esto ha sido así en tiempos normales y tranquilos, ¿que hemos de decir después de el espectáculo que nos ha ofrecido el país vasco durante las dos guerras civíles que podemos llamar de sucesión? Se ha dicho repetidas veces que las provincias Vascongadas, desde el convenio de Vergara hasta el último levantamiento carlista, habian guardado una lealtad incorruptible á las instituciones legítimas, mientras que apenas queda territorio en el resto de España que en el trascurso de los cuarenta últimos años no haya presenciado frecuentes y sangrientos trastornos que han puesto en peligro el orden, la paz interior, la suerte de las instituciones y hasta la integridad de la patria. Desgraciadamente, el hecho es cierto; pero hay que fijarse detenidamente en los caracteres que han afectado las contiendas en ellos suscitadas, tan diametralmente distintos de los que ha revestido en las provincias del Norte uno y otra guerra civil. Ningun pronunciamiento, ningún acto de protesta armada ha podido resistir, cualquiera que haya sido la bandera que haya enarbolado en el resto de la Península, á la primera batalla de los campo ó de las calles. Vencedoras ó vencidas las banderas levantiscas, en un solo combate se ha decidido su suerte; pero en ninguna han afectado la bárbara tenacidad de la guerra que se hace en las montañas limítrofes á Francia. Y sin embargo, no es el más repugnante aspecto de estas guerras el de la obstinación y terquedad que las caracteriza: ofrecen otro lado más irritante y, si los ódios de que LA PAZ se queja existieran, que no existen y es fuerza negarlos de todo punto, acaso podrían tener alguna justificación: es la inhumana crueldad con que se complace en destruí, en devastar, en asesinar y en cebarse en sus maldades.

Andalucía, Valencia, Cataluña y otras comarcas han sido en los últimos años del predominio revolucionario testigos de frecuentes y ciegas perturbaciones, inspiradas también por otro fanatismo más generoso que el fanatismo carlista, aunque tan reprobable como debe serlo todo fanatismo que se ampara á la violencia para imponerse. Si en esos territorios se ha destruido algun edificio ó alguna obra de pública utilidad; sí se ha arrebatado alguna vida á los afectos de los hogares y á los servicios de la patria, han sido los indispensablemente necesarios para el éxito de la lucha, en los instantes de ser sostenida con el fiero fervor de la batalla; pero ni antes ni después se han cometido los horribles asesinatos que durante la última guerra han hecho tristemente famosos algunos nombres execrables, ni las vías de comunicación, ni los puentes, ni las fábricas, ni los montes, ni las propiedades de los particulares que han sido de otras ideas; han sufrido la odiosa devastación que era ley universal del carlismo principalmente en las provincias Vascongadas y Navarra.

Y, sin embargo, aunque estos recuerdos difícilmente se borran de la memoria de los pueblos á quienes se han hecho sufrir las amarguras por que hemos pasado, LA PAZ exagera

sus temores y cavilosidades acerca de la prevención rencorosa de que cree que está animado el resto de España contra aquel país. Esta animosidad no existe. Si algunos por cálculos mal intencionados hacen alarde de estos odios, no representan más que alguna clase de intereses ilícitos que la generosidad del rey, del gobierno y de la nación reprueban y rechazan. Una cosa es que los pueblos afligidos pidan la unidad constitucional para que los derechos y los deberes sean iguales para todos los españoles, y otra cosa esas pasiones vituperables que LA PAZ denuncia. De que no existen ni en altas ni en bajas regiones, LA PAZ tiene una prueba concluyente en el ámplio y generoso espíritu con que está concebido y redactado el proyecto del Sr. Cánovas del Castillo sobre la cuestión de fueros, y la aprobación general con que ha sido recibido, no siendo síntoma de otra cosa la oposición que como cuestión de batalla contra el poder le hagan los que todo lo combaten y todo lo censuran por espíritu de partido.

APÉNDICE 18

La Iberia, viernes 26 Mayo de 1876.

EL PROYECTO DE ABOLICION DE FUEROS

Prometimos á nuestro colega la Paz ocuparnos, aunque fuese ligeramente, de la interpretación que daba en su articulo de anteayer á alguna de las disposiciones de la ley de 1839; y como quiera que esta nueva impugnación nos lleva á sentar algunas apreciaciones que sobre ésta materia profesamos, vamos con gusto á responder á la palabra empeñada, y á contestar al periódico fuerista en lo que más íntima relación tienen sus asertos con el principal objeto de éste artículo.

Siempre que de una manera seria y con patrióticos propósitos se trató de modificar las instituciones de las provincias privilegiadas en el sentido de las exigencias del interés nacional, la realización absoluta y completa de la unidad política y administrativa, en la acepción propia y hasta legal de la palabra, ha sido, á no dudarlo, la base indiscutible de todo proyecto y el espíritu que ha informado los actos todos de los altos poderes del Estado. No otra cosa era y es posible al poner mano en el privilegio que constituye su derecho foral, y al tratar de estirpar de nuestro organismo político administrativo y económico un defecto cuyas funestas consecuencias, de todos conocidas, y especialmente esperimentadas por la patria, no puede alejarse sin la desaparición totál de sus primeras y más señaladas causas; así lo comprendian las Córtes de 1839, y esta ha sido después la idea recibida por todos los que de este asunto se han preocupado con el estudio de esta apremiante y antigua necesidad. La ley de 1839, pues, partía de este principio, y su cumplimiento no lo hacía depender, por cierto, por mas grande que sea el empeño en contrario, de condiciones y circunstancias imposibles de reunir, toda vez que, según la Paz, las provincias que por ella se creían perjudicadas, habian de consentir voluntariamente, por supuesto, en la obediencia de sus preceptos; como si sobre la autoridad de las Córtes y sobre sus resoluciónes, estuviera, no ya su propio criterio y voluntad, sino el capricho de las mismas.

Pero sin duda alguna no basta al periódico fuerista por *antonomasia*, como algún colega le ha calificado, aquella razón potentísima que dejamos ligeramente expuesta y que suministran la lógica y el buen sentido, sino que pretende, insertando íntegro el texto del artículo 2º de la citada ley, para ponerlo en tortura después con un exámen sofístico á todas luces, que la letra de la ley citada está por encima de su espíritu, demostrando así que no tiene tan presente las reglas de buena hermenéutica como parecía por el uso equivocado é inoportuno que de ella hacía en su segúndo artículo sobre la cuestión foral.

No disponemos nosotros de tiempo, ni la índole de nuestra publicación permite que descendamos al detallado exámen de ese texto tan insistentemente citado por los defensores de esas instituciónes, que no viene á ser en definitiva otra cosa que la continuación de la tésis que en esta materia venimos sosteniendo desde hace mucho tiempo. Pero sí debemos hacer constar que, anteriormente á ese artículo, la unidad nacionál se preceptúa, y que no puede creerse, sin que la pasión ciegue por completo, que á lo que como disposición capital se consagra en una ley venga á dársela, por otras subsiguientes y de secundaria importáncia, una fuerza y vigor dependiente en todo de una arriesgada por consiguiente anómala eventualidad, como es la que dependería de sujetarla á la aceptación ó á las repúlsas de quien tiene siempre un injustificado pero vivo interés en desobedecerla.

Es cierto; consultar á las provincias Vascongadas es un requisito de ese artículo segundo; pero ¿para qué?; esta es la verdadera cuestión: ¿para resolver sobre la unidad constitucional y proveer á una necesidad, cuya conciencia no falta al poder legislativo, ó para lo que pudiera adoptarse como medida conveniente con posterioridad sobre fueros que quedasen subsistentes después de realizado aquel fin principal?

«El gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo ántes á las provincias Vascongadas y á Navarra, propondrá á las Córtes la modificación indispensable que en los mencionados fueros reclama el interés de las mismas conciliado con el general de la nación y la constitución de la monarquia,» dice el artículo en cuestión.

Ahora bien; ¿no comprende el colega que la cita del texto es contraproducente para su objeto? ¿no conoce que por virtúd de ese artículo, y dada la existencia del anterior, las Córtes se reservaban el derecho de resolver sobre todas aquellas instituciónes que entrañan hasta un interés privado? ¿Y cómo no se armoniza la ilustración que de buen grado reconocemos en el periódico á quien contestámos, con el hecho de rechazar implícitamente que siendo el que supone el pensamiento de las Córtes de 1869, su primer paso no hubiera sido proveerse de antemano de aquella condición esencial, de la que dependería la conformidad de lo que se resolviese, y que por consiguiente haría infructuoso y estéril su trabajo?

En el llamado derecho foral de las provincias Vascongadas hay instituciones en abierta oposición con las leyes generales del Estado, y que, propiamente hablando, constituyen el verdadero privilegio; pero al mismo tiempo en sus *fermosos Códigos* existen otras que siendo de carácter civil, son algún tanto conciliables con el organismo político, administrativo y económico de la nación; y á estas, exclusivamente á estas últimas se refiere el artículo citado. En efecto, poco afectan á la unidad constitucional los especiales requisitos de las obligaciones de entre particulares que los derechos de un escribano se ajusten á unas ó á otras tarifas, y que esté ó no prohibido el llevar cestas con presentes á las paridas y otros tantos de idéntica índole; y por eso la ley de 1839 establece en favor de ellos ese artículo que hemos trascrito, con el que, después de todo se reserva la facultad de modificarlos en uno ó en otro sentido, sin que la previa consulta envuelva la abdicación de sus altísimas facultades, tan lejos de cometer las Córtes de aquella época, y la cual no puede desprenderse nunca del poder legislativo, mucho más cuando no se ha de hacer esperar el momento en que la unificación en todos los sentidos no sea una necesidad de carácter apremiante y de imprescindible satisfacción.

Este y no otro es el recto sentido que hay que observar en la ley de que nos ocupamos; ella, más previsora, más lógica, más política, y sobre todo más liberal que el proyecto del señor Cánovas del Castillo, se apresuró a decretar esa misma unidad menospreciada por éste, y que

de ninguna manera puede realizar, sino que, por el contrario, coloca al pais en la situación peligrosa de tener que destruir lo hecho para volver á edificar después.

Si se diera verdadero carácter á las disposiciones de que en artículos venideros nos ocuparemos, y no se dejara la puerta á abusos innumerables, á repetidas inobservancias, tal vez este proyecto, por todos tan combatido, podría parecerse algo á aquella ley patriótica y enérgica; hoy, en las condiciones que se le señalan como características, en la ambigüedad funesta que á primera vista se nota, solo deben tener los vascongados gratitud, gran reconocimiento para el señor Cánovas, que indirectamente con ese desatentado proyecto hace la causa de los fueristas, pretendiendo acallar aá la vez los justos clamores de la opinión.

Pero si, como no sucederá, el resultado de toda esta benevolencia del jefe del gobierno, es el mal deseo de sus favorecidos, y en su conducta y en sus palabras quieren hallar las contradicciones que sean su justa venganza, busquen en otro sentido, en el sentido de lo que puede ser enérgico y liberal, y prometemos á la Paz que el descrédito político del señor Cánovas será mas que suficiente á indemnizarle de los males que hayan producido á las provincias sus tímidos y por demás inmerecidos halagos.

APÉNDICE 19

La Iberia, jueves 1 de junio de 1876.

EL PROYECTO DE ABOLICIÓN DE FUEROS. II

Poco hemos de insistir respecto de lo que era y significaba la unidad constitucional en la ley de 1839, y solo un deber de cortesía para con nuestro colega *La Paz* nos obliga á hacer algunas otras consideraciones más de las que dejamos expuestas en varias ocasiones. No obstante, no dejaremos de hacer el último esfuerzo, dirigido, como todos nuestros anteriores, á dar bases fijas á esta discusión, sin cuyo requisito difícil es, si no imposible, sacar de ella frutos provechosos para las opuestas causas que ambos defendemos.

Nosotros hemos sostenido, conforma con lo que es hoy opinión recibida, sobre la cual buenamente no cabe discusión alguna, que la unidad constitucional era un principio cuya realización no suspendía lo dispuesto por el artículo 2º de la citada ley, a esto nos impulsaba entonces como ahora el resultado del análisis lógico y gramatical del articulado, apartándonos por completo de otras consideraciones, cuyos fundamentos, si bien no podían ser negados de buena fé, podían ser, al ménos, objeto de intrincada controversia que impidiera el esclarecimiento de la cuestión capital. Pero á pesar de este propósito, cuya nobleza no nos negará nuestro estimado colega, nosotros tenemos que hacer apreciaciones sobre algunos puntos que tiendan á determinar la intención de las Córtes de 1875, y por consiguiente á señalar un principio ó verdad inconcusa que permita proseguir de una y otra parte el debate empeñado.

Nosotros nunca hemos negado, ni podíamos hacerlo á fuer de nobles polemistas, que la ley en cuestión confirmase determinadas franquicias y exenciones a las Provincias Vascongadas y Navarra; antes por el contrario, esto nos adelantamos á concederlo en nuestro primer artículo; pero nosotros no hemos podido dar otra extensión á esta confirmación que la que tenía naturalmente por las palabras y por las ideas capitales que en ellas se armonizan. Y así, cuando hemos examinado ligeramente su artículo 1.º los fueros que por él se confirman y manda respetar, no eran en nuestro sentir aquellos que afectar pudieran de algún modo lo que para la ley den general era lo primero y lo fundamental.

«Se confirman, dice, todos los fueros de las provincias Vascongadas y Navarra, *sin perjuicio de la unidad constitucional*.»

¿Cuál es aquí lo accesorio? ¿Lo es por ventura la unidad constitucional cuya integridad consagra las palabras del artículo como indispensable condición para que los dichos fueros pueda ser objeto del respeto que les otorga y de la confirmación que de ellos indudablemente recibe? Pues qué, ¿defiende la Paz que según el texto del citado artículo pueden mantenerse todos los privilegios, franquicias y exenciones que hasta hoy disfrutan las provincias del Norte y

que de algún modo atenten contra la capital idea del artículo? Claro y evidente es que por virtud del mismo en tanto podrán quedar subsistentes esos fueros en cuanto lo permita la unidad que nosotros señalamos como cardinal principio de la ley:

Y si esto es así, ¿cuál de las dos ideas se subordina? Evidente es que la primera que expresa el artículo; de suerte que la de unidad constitucional ofrece por sí misma la base de todas las demás disposiciones y constituye el criterio con que han de examinarse é interpretarse en la supuesta oscuridad que el colega atribuye.

Considerando pues, el principio de la unidad constitucional como capital pensamiento del legislador, ¿cuáles son los fueros sobre cuya abolición ó modificación habían de ser previamente consultadas las provincias vasco-navarras? ¿Acaso sobre aquellos que virtualmente quedaron derogados por el precepto del artículo 2º, ó sobre aquellos que de algún modo podían ser conciliables con la unidad política de España?

La audiencia previa que se otorga por él al país vascongado indicaba que la modificación no estaba preceptuada, sino que se creía ser posible la necesidad de llevarla á efecto, y para ello debía oírsele, dándosele hasta si se quiere participación en la deliberación. Más ¿Cómo había de suceder lo propio con aquellos otros fueros que, lastimando la unidad constitucional, quedaban excluidos de la confirmación del artículo 1º? Pues ¿cuál es si no la consecuencia de la premisa que entraña la disposición que dejamos trascrita?

«Se confirman todos los fueros de las provincias Vascongadas, sin perjuicio de la unidad constitucional;» luego esta confirmación no la reciben los que á ella de alguna suerte se oponen, y quedan, por consiguiente, sin fuerza alguna.

Ahora bien: ¿podía esta prevalecer si por ventura al consultar á las provincias interesadas hubieran negado su asentimiento?

De modo que, en nuestro sentir, la cuestión queda ahora reducida á saber si el principio de la unidad constitucional puede coexistir con el mantenimiento de todos los fueros de esas provincias, y por consecuencia, á la manera de entenderlos y de aplicarlos a la práctica.

En el equivocado concepto que de este elevado principio tiene el señor presidente del Consejo de ministros, está flagrante el capital defecto del malhadado proyecto de ley que nos ocupa.

La bondad de la administración de los pueblos regidos por instituciones representativas, consiste en obedecer á un determinado sistema que sirve de base á la unidad constitucional. De quebrantar esta condición altísima de todos los pueblos liberales y cultos, se desprenden vicios y defectos que son causas originarias de males y de obstáculos que dificulta su desenvolvimiento, y cuyas consecuencias, siempre funestas, no pueden ser objeto de cálculo hecho a priori. Sólo diremos que todas las ideas cardinales de la esencia política moderna deben hallar realización prefecta dentro de ese sistema, para que pueda armonizarse con las exigencias de los tiempos actuales, que no permiten, que no pueden permitir bajo consideración alguna la creación y desarrollo de intereses privados, siempre dispuesto á asociarse para rivalizar y hasta para combatir el interés general. Pues bien; esta que es la primera condición de ese sistema en que la unidad política se funda, es la que en primer término se nota despreciada por el proyecto del señor Cánovas del Castillo.

Nada queremos decir de sus externas condiciones; nada diremos de la ambigüedad de sus preceptos, que ni aun en rigor revisten formas dispositivas; ni tampoco expresaremos en este artículo la palmaria contradicción que á primera vista se nota entre el preámbulo de ese

proyecto con lo que en sus artículos se preceptúa; sólo sí haremos constar que el primero de ellos, omitiendo lo que determinadamente debía expresar, como justo tributo de respeto que un gobierno patriota debe rendir siempre á la precisión, única garantía que la ley ofrece al porvenir, cuya preparación es el objeto más sagrado á que se destina.

Aplaudiríamos el primer artículo de ese proyecto si al hacer extensivos á los habitantes de las provincias Vascongadas los deberes impuestos por la Constitución á todos los españoles; si á la obediencia á sus preceptos, no pudiera acompañarse una limitación nacida de sus palabras, sustrayendo á esas provincias de aquellos otros que, no estando expresamente consignados en el código fundamental, son objeto de otras leyes, generales como ella, y como la Constitución, obligatorias.

Mucho más cuando las disposiciones de los artículos siguientes implícitamente hacen excepciones en lo á esas mismas leyes se refiere, limitando su acción á causas incomprensibles y á todas luces contradictorias con el pensamiento que domina en el general precepto de hemos hecho mención.

Sin ocuparnos de la contradicción que ligeramente exponemos por hoy, y que serán objeto de nuestros artículos posteriores, ¿es prudente ni previsor ni efecto de un buen deseo, una omisión semejante, cuando se trata de pueblos á quienes se quiere someter á la ley general?

Hecha esta omisión en el artículo 1º lógicas son las excepciones que consignan los siguientes, y que, circunscribiéndose a limitar sólo el privilegio, deja el pernicioso germen del interés privado en contraposición del bien público y del interés general.

Sentados, pues, estos precedentes; reconocido y aun sancionado y garantizado el interés particular, siquiera sea menor su extensión, ¿qué queda del principio de la unidad constitucional? Sin duda el jefe del gobierno, no contento todavía con esa suprema política que él sólo se ha arrogado, pretende también constituirse en depositario único de la doctrina verdadera del derecho constitucional, y se empeña en demostrar que ese proyecto realiza la unidad política y administrativa de la nación y cumple con lo que imperiosamente está obligado en virtud de sus solemnes promesas. Pero no quedan aquí los defectos de su proyecto de ley, y á señalar otros nuevos quedamos formalmente comprometidos.

APÉNDICE 20

La Iberia, martes 30 de mayo de 1876.

Siempre LA IBERIA, al tratar la grave cuestión de los fueros, como al terciar en otros debates á que da margen nuestra actual y abigarrada política, ha demostrado que sólo las acepta cuando se coloca en el terreno de la seriedad, y sobre todo, cuando se plantean en términos no estériles para la causa de la lógica y del bien público. Por eso damos las gracias á nuestro estimado colega la Paz, no por habernos hecho merced de intenciones por nosotros abigarradas siempre, sino por habernos hecho justicia, cosa á que no nos tiene acostumbrados nuestros adversarios de prensa.

También por nuestra parte nos proponemos no esterilizar esta discusión, y en este concepto vamos á hacer algunas observaciones á la Paz, encaminadas a dar bases fijas á la interpretación de las disposiciones principales de la ley de 25 de octubre de 1839, pues omitiendo obrar de este modo, es facil que la discusión sólo tenga las apariencias de tal sin dar de sí en definitiva el provechoso resultado que nuestro colega se promete, y en cuyos deseos abundamos.

La proposición que nosotros hemos sostenido al impugnar algunos conceptos de la Paz, es la siguiente: « la unidad constitucional, como cardinal precepto de la ley de 25 de octubre de 1839, es una disposición cuyo cumplimiento no está ni puede estar sujeto á la previa consulta, y que solo este trámite es *preciso, e indispensable* para la modificación de todos los fueros, franquicias y exenciones que entrañan un interés privado para las provincias Vascongadas y Navarra; y que en su consecuencia, todos los privilegios que les interesa conservar desaparecen desde el instante en que se hubiera puesto en vigor y se hubiera observado lo preceptuado en ella.»

Esta es la tésis que hemos sostenido en nuestro artículo, y la que dispuestos estamos á defender, departiendo amistosamente con la paz. Por hoy sólo adelantaremos al colega algunas breves observaciones.

Que la buena hermenéutica aconseje que ante el texto claro y terminante de la ley no cabe interpretación, es regla que no tiene la aplicación que le da el periódico fuerista, pues es claro que la lógica repugna que se tenga por indubitado el sentido aislado de algunas palabras de la ley, cuando de considerarlas en la idea única que expresan, se nota contradicción palmaria con su espíritu y con la palmaria intención del legislador. Y aunque del texto del citado artículo 2º de la ley de 1839 no pudiera deducirse otra idea que la que se desprende del exámen que de él hace, aun no podría la Paz darse aires de vencedor en la lid; preciso sería para ello que encontrarse una fórmula conveniente de avenencia entre el espíritu que informa y la

letra que es informada. Cuando entre el pensamiento capital de la ley, sus sistema y su estructura gramatical hay unión íntima y todas sus partes se concilian en una interpretación determinada, entonces hay gran oportunidad en citar la regla de hermenéutica que hemos dejado apuntada y que el colega insistentemente cita.

Que la unidad constitucional es un precepto cuyo cumplimiento no depende de determinas condiciones, no sólo se desprende de las palabras del art. 1º de la ley dicha, sino que, no obstante la supuesta oscuridad que el colega le atribuye, no se comprende ni es lógico presumir que aquellas Cortes no se hubieran provisto de antemano de todos estos trámites previos, cuya falta, haciendo imposible su cumplimiento, podría amenguar la autoridad de sus resoluciones. Si lo preceptuado por dicho articulo 2º fuese extensiva á todas aquellas instituciones que afectar pudieran á la unidad constitucional dispuesta por el anterior, y si el sentido de aquel artículo fuese, como la Paz supone, tan favorable á los intereses de las provincias, ¿quiere decirnos nuestro colega cuál es el carácter de esta ley, y si éste permite darle el nombre de tal? Pues qué, para conocer la voluntad decisiva de las provincias Vascongadas, según la Paz, en esta materia, ¿necesitaban las Córtes de 1839 de la larga deliberación que á ella precedió?

Por lo que al señor Cánovas del Castillo se refiere, no está justo la Paz con su conducta, pues á haberse dejado llevar de la opinión, otros serían los motivos de queja que tendía con él. Y como demostración de los buenos propósitos que para las causa de nuestro colega abriga el jefe del gobierno, á continuación insertamos el singular suelto con que se sirve anunciar los aplazamientos que siempre tiene en cartera.

Dice la *Correspondencia*:

«La única razón que el gobierno tiene para creer que no debe discutirse desde luego y con preferencia otros asuntos la cuestión de fueros, es el considerar más urgente una ley general como la Constitución a una ley parcial. Pero ni esto quiere decir que el gobierno no deje a salvo el derecho del Senado, ni que de un aplazamiento indefinido. La ley de abolición de los fueros se discutirá tan pronto como posible sea, porque el gobierno desea señalar su período con este acto de abolición que exigen la unidad constitucional, la opinión del país y las conveniencias generales de la nación.»

Ya ve la *Paz* cómo hay indicios de que las cosas se inclinan al lado que él desea; y ¡quién sabe si caerán del mismo!.

APÉNDICE 21

El Globo, día 4 de junio de 1876. ***El imparcial*** del mismo día.

El articulado del dictamen de la comisión del Senado encargada de formularlo acerca del proyecto sobre abolición de fueros, dice así:

Art. 1º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama y de contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderá á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, del mismo modo que á las demás de la nación.

Art. 2º Por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley á presentar, en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les correspondan, con arreglo á las leyes.

Art. 3º Quedan igualmente obligadas, desde la publicación de esta ley, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, á pagar en la proporción que les corresponda y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que consignen los impuestos generales del Estado.

Art. 4º Se autoriza al Gobierno para que, dando en su día cuenta á las Córtes, y teniendo presente la ley de 19 de setiembre de 1837, y la de 16 de agosto de 1841, y el decreto de 29 de octubre de ese mismo año, proceda á acordar, con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen gobierno y la seguridad de la nación.

Art. 5º Se autoriza también al gobierno dando cuenta á las Córtes:

1º Para dejar al arbitrio de las diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres en los casos de quintas ordinarias ó extraordinarias.

2º Para hacer las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, á fin de facilitar el cumplimiento del artículo 3º de esta ley.

3º Para incluir entre los casos de exención del servicio militar á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano durante la última guerra civil los derechos del rey legítimo y de la nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia.

4º Para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de diez años, á las poblaciones Vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por su servicios de todo género a favor de la causa legíti-

ma durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa ó sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6º El gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades extraordinarias y discrecionales, que exije su exacta y cumplida ejecución.

Palacio del Senado, 3 de Junio de 1876.- Cirilo Alvarez.- Duque de Santoña.-Marqués de Bedmar.- José Sánchez Ocaña.- José G. Barzanallana.- M. Sánchez Silva (salvando mi voto particular).- Manuel Silvela, secretario.

APÉNDICE 22

El Globo, 6 de junio de 1876.

Hé aquí el voto particular del Sr. Sánchez Silva presentado en el Senado.

"Art. 1º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama y de contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderán, como los derechos constitucionales se extienden, á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, del mismo modo que á las demás de la nación.

Art. 2º Por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley á presentar, en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les correspondan, con arreglo á las leyes.

Art. 3º Quedan igualmente obligadas, desde la publicación de esta ley, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, á pagar en la proporción que les corresponda y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que consignen los impuestos generales del Estado, sometiéndose á los reglamentos establecidos por la administración central para recaudar los ingresos.

Art. 4º Cesarán desde luego en las Provincias Vascongadas las diputaciones forales y los ayuntamientos, reemplazándose dichas corporaciones por diputaciones provinciales y municipios, elegidos con arreglo á la Constitución y las leyes.

Art. 5º Se exceptuarán del servicio militar á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano, durante la última guerra civil, los derechos del rey legítimo y de la nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de hombres que corresponda á cada provincia.

Art. 6º El gobierno queda investido de las más ámplias facultades ordinarias y extraordinarias para adoptar las disposiciones de carácter transitorio que crea convenientes, tanto en asuntos políticos como administrativos y económicos hasta llevar á cumplido efecto lo dispuesto literalmente en esta ley, dando en su día cuenta á las Córtes.

Palacio del Senado 5 de junio de 1876.- Manuel Sánchez Silva."

APÉNDICE 23

El Globo, 6 de junio de 1876.

** Dice El Cronista:

"*El Porvenir Alavés*, que ha defendido los fueros en tono trágico, hoy adopta el cómico, y publica un artículo en el que, después de un preámbulo dedicado al cólera morbo, califica de enfermedad la defensa de la abolición, y dice:

Monomanía antifueritis es una aglomeracion de ideas, ninguna acorde, que bullen en la masa encefálica y que producen una lesión material del órgano, por lo que los invadidos no razonan ni pueden por lo tanto conocer ni darse cuenta de su estado deplorable; y es tanto más sensíble, cuanto que el atacado, si no acude á tiempo á la ciencia, está expuesto á serios y gravísimos resultados," etc., etc., etc...

El artículo termina con la siguiente significativa receta:

"La cirugía, prácticamente aplicada, produciria efectos inmediatos; tres sangrias y una buena dósis de palo regaliz es el medicamento necesario, ¿Tiene demasiada sangre el enfermo? Pues de esta forma se le aminora. ¿Tiene irascibilidad? Pues de esta manera se le dulcifica."

"Suponemos que todo esto será una broma del colega, porque en las Vascongadas no habrá nadie que piense seriamente en dar *palos*, aunque sean de regaliz, y muchísimos ménos en *aplicar sangrías*; pero lamentamos que se emplee este lenguaje que pudieran tomar por serio algunas gentes sencillas y dar muy malos resultados."

APÉNDICE 24

La Época, martes 13 de junio de 1876.

La cuestión de los fueros, tan debatida desde hace algún tiempo con todo género de argumentos, sigue siendo en las provincias que los poseían objeto de las manifestaciones más ardientes del amor que el país vasco-navarro tiene por su organización política secular y consuetudinaria. Entre sus más decididos campeones se cuenta al popular escritor nuestro querido amigo D. Antonio de Trueba, al cual ha dirigido desde las columnas del Irurac-Bat una carta al redactor de la Revue Des Deux Mondes, en la cual se encuentran los párrafos siguientes, que copiamos con el respeto que se debe a los grandes infortunios, y considerando como tal el que hoy pesa sobres las provincias hermanas, contra las que la nación aun dolorida por los estragos de la última guerra, ha dictado un fallo que por desgracia es irrevocable:

«Los fueros nada han tenido que ver con la rebelión carlista y en todo caso lo habrán tenido los contra fueros. Las provincias vasco-navarras no se pueden calificar de rebeldes, porque la representación de toda provincia son sus autoridades legítimas, y estas han permanecido leales en las vasco-navarras. Por razón idéntica no se puede llamar ni se llama rebeldes a las provincias catalanas y valencianas, donde el número de carlistas armados ha sido tan grande como en aquellas, con la diferencia de que el 90 por 100 de los rebeldes vasco-navarros han sido forzosos, y la totalidad de los de otras provincias han sido voluntarios. A parte de esto, en cuestiones de esta índole, la mayor suma de individuos no constituye mayoría, que la constituye la mayor suma de riqueza y de sacrificios.

Fue este concepto, la mayoría de leales ha sido inmensa en las provincias vasco-navarras, donde casi toda la población más ilustrada se ha mantenido leal y ha hecho heroicos sacrificios y esfuerzos por el anonadamiento de la rebelión. Castíguese a los rebeldes como se ha hecho siempre que han ocurrido en España rebeliones: pero no se castigue a un mismo tiempo a los leales y a los rebeldes, como nunca se ha hecho en España, ni se ha hecho en Valencia ni en Cataluña. La supresión de las libertades vascongadas, que son derechos propios y no privilegios, sería castigar a los leales y dejar impunes a los rebeldes. Los rebeldes apenas perderían nada con la abolición de los fueros, porque apenas tiene que perder. Los que perderían serían los leales de Bilbao, de San Sebastián, de Vitoria, de Pamplona, de Hernani, de todos los pueblos ilustrados y ricos, que son los que lo tienen.

Las libertades de los vascongados no son, como se supone, un generoso regalo del resto de la nación, que se los deba estar echando constantemente en cara a para acusarlos de ingratos y suponer que en ellos es crimen imperdonable lo que en el reato de los españoles se considera poco menos que peceata minuta y á veces glorioso; esas libertades son propias y

tan legítimas, como pueden serlo las de los demás españoles; y el reconocerlas y respetarlas no es gracia, que es sólo estricta justicia. Tristísima gloria sería para la España del siglo XIX derribar el glorioso y secular árbol de Guernica que las simboliza, y ha visto pasar tantas generaciones de tiranos sin que ninguno osara herir su sagrado tronco.

En cuanto a mí; aseguro a Mr. Lande que, lejos de resignarme con la gran desventura y la gran iniquidad que anuncia como la cosa más justa y natural del mundo, mi última lágrima sería para llorarla y mi última palabra para condenarla.

Cuando el país de Gales perdió sus libertades, se hizo matar á los bardos, para que las cantaran ni las lloraran. En nuestros tiempos no se podría matar á los bardos, y mucho menos donde cada corazón encerraría uno Mr. Lande, que me cree capaz de cantar plácidamente al son de las cadenas, puede estar seguro de que mi corazón sería bastante grande para aposentar el más indignado de todos.»

Hasta aquí el Sr. Trueba, cuyo dolor y cuyas simpatías serían bastante á sujetar nuestra pluma en el camino de todo molesto comentario si, como ayer decíamos, la suma moderación y prudencia que esta cuestión reclama, no nos impusieran por otro lado deberes de conveniencias que cumplimos en aras de la amor ó la patria. Pero no hemos de dejar la pluma sin hacer notar que también un periódico de aquellas provincias se ha quedado, no sabemos por qué motivos, del silencio, que le parece sospechoso, que guarda el señor Castelar sobre la cuestión de l os fueros vascongados, pues añade que aquel país no olvidará nunca que el eminente orador que en otros tiempos tanto cantos patrióticos tenía para el árbol de las libertades vascongadas, ahora verá venir abajo el roble de Guernica sin haber producido una protesta siquiera.

Los vascongados no pierden ripio y no es estraño que estimulen al señor Castelar a salir a la defensa de sus fueros; pero el Sr. Castelar, y en esto le hacemos justicia, tiene una causa grande para su justificación. Veinte mil madres que lloran desiertos los hogares de que sus hijos eran la alegría; algunos miles de esposas que lloran del mismo modo la solitaria orfandad de sus hijos; (...) con el eco de sus doloridos ayes.

APÉNDICE 25

La Ilustración Española y Americana, 22 de junio de 1876.

Los diputados Vascos han desfilado uno á uno por delante del Congreso, protestando de la ley que modifica ó anula fueros, y dirigiendo un «adios» á sus viejas libertades.

No hemos de terciar en las reñidas y difíciles cuestiones de derecho y en los problemas históricos que han sido discutidos con extensión poco usual en los parlamentos. En el fondo se ha reñido una batalla política, y esto nos impide manifestar nuestra opinión.

El convenio de Vergara, que se ha interpretado de diversos modos en la reciente discusión fué, sin embargo, según la opinión pública, y discurriendo imparcialmente, la confirmación y reconocimiento de los fueros vascongados. Como éstos establecían privilegios y exenciones en favor de las Provincias, el Gobierno central había tendido siempre modificarlos, siendo ésta la política general de todos los partidos.

Rota la paz por las Provincias, podrían éstas invocar el pacto de Vergara? Casi todos los defensores de los fueros han buscado en el origen de éstos la fuente de su derecho, Pero esto, que es lo natural tratándose cuestiones de derecho civil, ¿se puede invocar para las de derecho político, subordinadas en un estado constitucional al fallo de las Córtes? Las Cortes debían oponer a todos los derechos antiguos el del sus facultades legisladoras que pueden modificar y han anulado derechos tradicionales en unión con la Corona. Los fueros han estado siempre expuestos á morir en una votación parlamentaria.

Acaso esta consideración hizo popular en las Provincias la causa absolutista, pues dentro de esa forma de gobierno parecen los fueros más garantizados y seguros. Sin embargo, el ejemplo de los Fueros de Aragón, destruidos de repente y por sorpresa en tiempo del monarca más absoluto, demuestra que, en realidad, todo poder ve con recelo otros poderes enfrente de los suyos. Los Fueros tuvieron su época natural: hoy los de las Provincias eran restos salvados milagrosamente del naufragio universal en un peñón combatido por las olas y los vientos.

Las Provincias Vascongadas son un país de la Edad Media, conservado, como Herculano y Pompeya, a través de los siglos: sino que las ciudades romanas son dos pueblos, mientras que en las Provincias vive la Edad Media, hacia la cual los pensadores de buena fe empiezan á buscar las libertades en Europa, viendo en las grandes unidades sacrificada a la regularidad y simetría de las leyes el bienestar de los pequeños territorios.

El concepto filosófico del derecho ha progresado en los últimos tiempos, pero hemos perdido, entre otros secretos, el arte de hacer leyes duraderas y simpáticas. Y es que, a nuestro juicio la ley no hacía en otro tiempo sino sancionar lenta y progresivamente las costum-

bres, no teniendo más autor que el mismo pueblo encargado de cumplirla. Hoy el pensador, adelantándose a su época, deshace la sociedad en que ha nacido, encadenándola en leyes sabias, como si la vida humana pudiera reglamentarse académicamente sin matar la verdadera libertad. Hoy se obliga a los pueblos á que vivas con la simetría y regularidad que sólo reina en el cerebro del filósofo. De aquí la falta de respeto á las leyes: de aquí la predisposición general á variarlas, y es que á fuerza de cavilar sobre la ley, hemos olvidado que debe ser una cosa muy sencilla, producto espontáneo del pueblo, y no de sutiles y alambicadas discusiones académicas.

Las Provincias Vascongadas van á ser gobernadas sabiamente. No extrañamos que reciban con tristeza la reforma. No extrañamos que reciban con tristeza la reforma. Están en el caso del que vive con arreglo á sus costumbres y una órden superior le impone otro método de vida, más higiénico y más sensato si se quiere, pero que le aburre y le trastorna. Protesta y se resigna.

APÉNDICE 26

La Época, viernes 14 de julio de 1876.

Después de la votación del voto particular del Sr. González Fiori, el día de ayer fue en el Parlamento para el Sr. Moraza. Como tan conocida en nuestra opinión acerca de los discursos largos, nada tenemos que añadir en esta parte respecto al del diputado por Alava, que ocupó parte de la mañana y toda la tarde. Y no obstante, si alguna vez estos discursos largos están justificados es cuando se debaten intereses de la monta que tienen los de las provincias de la frontera oriental del Pirineo. Para los representantes de aquel territorio, la cuestión es de gran responsabilidad. Ellos tienen el deber de defender la integridad de sus fueros, y esta consideración obliga a la indulgencia, tanto más cuanto que si inmensos han sido los sacrificios que la guerra ha impuesto á toda la nación, también son grandes los hechos por los liberales de las provincias hermanas.

No tienen, sin embargo, las instituciones de las provincias Vascongadas su más hábil defensa en su origen histórico, como el Sr. Moraza se empeñó ayer en sostener. Provincias que forman parte de una nación donde las instituciones políticas han tenido forzosamente que reformarse, y aceptar, las condiciones que les imponen las exigencias del siglo en que vivimos, poco adelantan en recurrir al derecho de la historia para conservar lo que el clamor unánime de la opinión pública vulnera por su base, creyendo que es un intolerable privilegio á cuya sombra han sido posibles las dos costosas guerras que la tradición ha sostenido en España en lo que va de siglo contra el espíritu reformador de nuestra época. El criterio histórico, pues, no tiene eficacia cuando los fueros de las provincias vascongadas son atacados, no en sus funciones de derecho, sino, en razón á la necesidad de que todo el país viva sometido á una suerte uniforme de instituciones políticas.

A pesar de todo, el Sr. Moraza tuvo ocasión de describir el cuadro de adelantos y prosperidades que presentan las provincias, deduciendo de la comparación que tácitamente resultaba con el resto de las demás provincias, que á aquellos fueros tenían para las del país vasco ventajas que no se deben desatender, y si ciertamente esta parte de su discurso era más hábil que la anterior, involuntariamente provocaba la protesta que en tantos otros se ha hecho ya por los que no disfrutan aquellos privilegios de que esos progresos y esa prosperidad cuestan, aunque indirectamente demasiado caros al resto de la nación, pues territorios más feraces y productivos que el de las Provincias no logran tener dentro de la Península aquel estado tan envidiable, porque solo ellas poseen exenciones trascendentales en la forma de la tributación económica y de sangre, que constituyen la parte verdaderamente irritante de sus instituciones privativas.

El discurso del Sr. Moraza fue erudito, y estuvo bien pensado y bien dicho, y nosotros nos complaceríamos en darle a conocer íntegro a nuestros lectores sí el espacio nos lo hubiera permitido. Así hubiéramos pagado, como deseábamos, un justo tributo a la imparcialidad, que es nuestra constante guía y de que en ninguna ocasión debe hacerse más alarde que cuando se trata de asuntos que tienen la importancia y trascendencia del que nos ocupamos.

APÉNDICE 27

La Época, viernes 14 de julio de 1876.

La discusión de los fueros será una de las más importantes y concienzudas de la actual legislatura, mereciendo iguales aplausos todos los contendientes que han mantenido á grande altura la tribuna española.

Después de la erudita y bien dicha disertación del Sr. Moraza, á la cual sólo ha faltado que el orador, tuviera facultades físicas; el Congreso todo ha aplaudido esta mañana un precioso discurso del Sr. D. Arcadio Roda, individuo de la comisión. Con palabra galana y fácil, con acento simpático, con copia de razones que acreditan la profunda instrucción del orador; el Sr. Roda ha demostrado á las Provincias Vascongadas que sus privilegios han tenido intermitencias y que conservando su administración tradicional, en todo lo que sea posible, es necesario, y á las provincias Vascongadas debe lisonjearles, el contribuir a la unidad constitucional dando á la patria hombres y dinero.

El Sr. Roda ha sido felicitado por los señores diputados, y los de Santander han resuelto hacer de su discurso una edición especial, que repartiremos de su discurso una edición especial, que repartiremos á nuestros lectoras como los de los diputados vascongados, en caso de que se hagan ediciones aparte.

El Sr. Villabaso, diputado vizcaíno, ha hablado después, con elocuencia, con profunda intención y con modestia. El Sr. Villabaso, perteneciente al partido liberal vascongado, es uno de los jóvenes que más honra á su país.

APÉNDICE 28

El Globo, viernes 14 de julio de 1876.

Cada cual se divierte como quiere ó puede, y gasta su dinero alegre ó tristemente. Mientras en las Cámara popular se discutía con gran calor sobre la abolición de los fueros, y hay partidos de gran fuerza que siguen ansiosos el curso de tales debates, y provincias enteras que están á punto de sufrir una transformación completa en sus organismos políticos, económicos y administrativos; mientras para todo eso, y más, en una casa de la calle de Alcalá refrescaban espléndidamente varios señores que á la terminación de la guerra dejaron apostados 1.500 duros, unos á que en esa fecha aun no estaría votada la supresión por las Córtes. Han ganado éstos, y en agradecimiento á su triunfo en su hecho tan original, han convidado anteanoche á los desairados por la suerte.

No creemos que algo influyese en los diputados y ministros esta cuestión particular y de carácter íntimo y amistoso, para las protestas y voces que se escuchaban en el salón de sesiones á favor de la continuación del debate y votación del dictamen en aquella misma noche del 12, como algunos querían.

APÉNDICE 29

La Iberia, sábado 15 de julio de 1876.

LA CUESTIÓN FORAL

En vista de los últimos debates del Congreso, y resuelta, pude decirse, la cuestión de los fueros vascongados como nosotros esperábamos y como el país sospechaba en presencia de la actitud del gobierno y de la mayoría de ambas Cámaras, por última vez cogemos la pluma para ocuparnos de esta gravísima materia, tratada ampliamente por nosotros no há muchos días.

De cuestión inmensa la calificamos á raíz de los acontecimientos que trajeron la deseada paz de la península; de incalculable gravedad era sin duda alguna cuando el ministerio responsable, por medio de S. M. El rey, prometía al valeroso ejército liberal la realización de la unidad constitucional, como la más grande idea que luchaba entre el estruendo de las sangrientas batallas reñidas en el Norte; de fácil resolución decíamos que era cuando pudo tenerse y apreciarse, como indeclinable consecuencia de la victoria, mayormente cuando el gobierno pude aplicar los procedimientos dictatoriales, que si en momentos de normalidad constituyen una obstinación peligrosa, indispensables son cuando se trata de extirpar un mal que arranca de remotas épocas, y que en la autoridad histórica se pretende justificas; fácil era, repetimos, porque bastaba el gobierno dejarse llevar de las irresistibles corrientes de la opinión, convirtiéndose en su instrumento: y si escrúpulos que está muy lejos de sentir el actual gabinete le impedían resolver por sí en tan importante asunto, deber suyo y no de otro era haber servido de intermediario entre ésta y la Representación nacional, presentando un proyecto en consonancia con sus exigencias; que no es el gobierno, en buena doctrina, un poder moderador de esa opinión, eterno fundamento de los poderes públicos en los países libres.

Pero ya que su actitud y la de los Cuerpos colegisladores indica que el proyecto mal llamado de abolición se ha de elevar á la categoría de ley, la cuestión de los fueros es la de más trascendencia de todas las que afligen nuestra situación política, y la que á manos llenas siembra de peligros el porvenir de nuestra desventura patria.

Bien decía nuestro elocuente amigo el Señor Leon y Castillo: parece como que el gobierno está poseído de un gran desvanecimiento; parece también, decimos nosotros, como que desprecia las severas y tremendas enseñanzas de lo pasado, y lo que la razón inspira apoyada en el testimonio de todos los tiempos. Así y sólo así se comprende que el señor Cánovas del Castillo, que como historiador se reía de la historia en el Senado, y que como político mostraba en esa misma ocasión su pequeñez, no previniendo nada en lo futuro, dejándose

oprimir por el presente, haya adoptado en la cuestión foral un indefinible temperamento como el que representa el proyecto *famoso* de que nos ocupamos.

La mayor parte de los que se han ocupado de los privilegios de las provincias vascas, aun aquellos cuyo objeto era ensalzar el sistema político y administrativo que engendra, han reconocido en esas provincias una preciosa autonomía, y una indomable independencia muy á propósito para engendrar el egoísmo de que están poseídas, y también muy ocasionadas á la rebeldía.

Cuando la vida común de un país se extiende á todas partes é invade todos sus lugares y gradaciones, fácil es ver brotar el espíritu de generosidad, única capaz por sí solo de producir el bien público y la paz, esenciales condiciones de la armonía entre la libertad y el órden. Pero cuando por el vicio de un sistema se coloca frente á frente del espíritu nacional el espíritu de localidad, y este espíritu se legaliza y sanciona por el voto de unas Córtes, el concierto se hace imposible y las guerras civiles son tan frecuentes como los continuos choques entre dos encontrados intereses que viven, se desarrollan y se agitan dentro de un mismo cuerpo político. Nunca las luchas intestinas se han sucedido con mayor frecuencia que cuando podía decirse que el derecho de nuestra patria era el fuero, destinado exclusivamente a hacer más vigoroso el espíritu local, aun á costa del sentimiento de la patria común.

La época de la abolición de la mayor parte de los fueros concedidos, se señala siempre con la fecha de alguna rebeldía, ó por lo menos con la de una insubordinación y desacato punibles, porque todos los legisladores que han mirado el porvenir, y todos los gobierno prudentes, encontraron en estos actos la demostración inequívoca de que es imposible hallar el equilibrio en las luchas de dos fuerzas contrarias y desiguales. Con el patriotismo las guerras civiles no existen; no esperamos, pues, poseer esa condición de órden, allí donde se fomenta, ó por lo ménos se respeta, el espíritu de localidad que nace y crece á costa de aquel sagrado sentimiento. Matar ese espíritu que nos ha legado dos guerras civiles, diga lo que quiera en su propia justificación el señor Cánovas, debió ser el resultado de la victoria de las armas liberales, como segura y firme garantía de su duración. No se ha pretendido hacer, no se ha hecho, pues el germen fecundo de discordia subsiste, y su amargo fruto será en día no lejano la herencia maldita de los desusados errores de la situación actual.

Respetemos, no obstante, la decisión de las Córtes; perno en nuestro derechos estamos rehuyendo con nuestras declaraciones responsabilidades que hemos previsto, y cuyas causas hemos condenado de antemano. Y no cumpliríamos con un alto deber si al presentarnos como adversarios decididos de esa obra ante el país liberal, no lo hiciéramos igualmente con todo el partido constitucional.

En el Diario de las Sesiones constan los votos de la minoría que lo representa, y la terminante declaración del señor De Blas, que fijó su actitud y sus opiniones sobre tan delicada y grave materia. Si en el debate no tomaron parte muy importante los senadores constitucionales, si no sostuvieron todo el peso de la discusión fue por una merecida deferencia al ilustre adversario de los fueros, señor Sánchez Silva, cuyo voto particular se robusteció con la adhesión y el apoyo de nuestro amigos. Bastaba una declaración enérgica y expresiva, y el señor De Blas la hizo tanto como pudiera desearse.

Pero el señor Sánchez Silva no ha podido levantar su voz en la tribuna del Congreso, y el señor González Fiori, nuestro querido amigo, ha sostenido en su voto particular las mismas opiniones del antiguo diputado por Utrera: su discurso brillantísimo y de una madurez de juicio

impropia de sus pocos años, ha logrado cautivar la atención de la Cámara, y atraerá sobre sí, no lo dudamos, la admiración del país. El Señor Ulloa, por su parte, evidenció hasta lo sumo la necesidad que deja de satisfacer ese proyecto de ley, y confirma las opiniones que nosotros hemos adelantado hace tiempo. Ambos discursos, modelos de buen decir, de grandes esperanzas uno, de realidades magníficas y sorprendentes el otro, son nuestra justificación ante la patria. Felicitamos, pues á nuestros queridos amigos de ambas Cámaras por su acierto, por su patriotismo, por su amor desinteresado y sincero al órden y á la libertad; y á la vez que cumplimos con este deber de nuestro cariño y admiración, cúmplenos declarar ante el país que el partido constitucional no ha omitido nada de lo que estaba á su alcance para conseguir la unidad política de la nación; que los fueros de las provincias Vascongadas los ha considerado como privilegios que no debia soportar el resto de España, y que su abolición es imprescindible garantía de la paz futura y del duradero imperio de la libertad.

Concluimos: el gobierno ha reconocido cuál era la opinión en este grave asunto, y en contra de esa opinión ha obrado; en medio de las difíciles circunstancias por que atravesamos, a través de las crísis que nos amenazan, solo un medio quedaba en manos del gobierno para llevarnos á un estado de órden y de la libertad; este medio consistia en rehacer el entusiasmo, amortiguado durante el período de su administración, engrandeciendo para ello el sentimiento nacional; pero en vez de hacer esto, lo ha limitado con el respeto de un espíritu que le es completamente contrario, el espíritu de localidad, fecundo en futuras discordias. «El mejor ministro, decia el señor Cánovas, es la paz;» más ese ministro no será ciertamente el que ha de dirigir nuestros destinos.

No es nuestra la culpa; lo es del señor Cánovas del Castillo.

APÉNDICE 30

La Época, sábado 15 de julio de 1876.

En cuestión tan difícil y agotada, pero con gran altura, discreción y elocuencia, a tres señores diputados, todos jóvenes e ilustradísimos, con cuyos trabajos se ha honrado LA ÉPOCA, los señores D. Arcadio Roda, redactor que fue de nuestro periódico, y los Sres. Villabaso y Vicuña, director del IRURAC-BAT el primero, ilustrado catedrático el segundo, y ambos excelentes colaboradores de LA ÉPOCA.

Tocó el turno primero al Sr. Roda, en defensa de la comisión y del pensamiento del gobierno. El joven orador, ya conocido en las discusiones del Ateneo, escuela práctica de donde salen nuestros mejores oradores, y desde luego se captó las simpatías de la Cámara, no solo por sus condiciones naturales de orador, sino, lo que es más difíciles, por la fácil y desembarazo con que rebatió el erudito discurso del Sr. Moraza, siguiéndole en su larga excursión histórica acerca de Vizcaya para probar con datos fidedignos que los vizcaínos «fueron vasallos de la corona de Castilla en el tiempo de su incorporación á ella y antes (...) de nuestros vasallos» tema principal de su exordio; para deducir la justicia y equidad del proyecto de ley sometido á las Cortes, que no rompe ningún pacto, ni viola ningún derecho, sino que establece la forma natural de mutuas relaciones entre la nación y las provincias, propia de los tiempos, que alteran, no la esencia, pero si las formas exteriores del derecho.

El Sr. Roda explanó su idea con lucidez y verdadera elocuencia, ganándose una envidiable reputación en su primer prueba parlamentaria.

A los Sres. Villabaso y Vicuña, como vascongados y representantes de las provincias, tocaba defender otra opinión, y lo hicieron como era de esperarse de su buen entendimiento y reconocida ilustración. Descartada la cuestión de principio, no fijándonos en los temas que vieron de desarrollar para corresponder á la expectativa de sus paisanos y exponer sus convicciones sobre la materia, que difieren en este punto de las nuestras, por más que no seamos enemigos de aquellas instituciones, no podemos negarles dotes envidiables para brillar en la tribuna, y desde luego debemos declarar que cumplieron con habilidad en difícil cometido. El Sr. Villabaso pronunció un discurso brillante y deslumbrador, que hubiera podido variar la opinión de la Cámara, si esta no estuviera tan formada. En cuanto al Sr. Vicuña, separándose de la historia y entrando en otro órden de consideraciones, consiguió dar á la cuestiones de guarismos verdadero interés, á que tan difícilmente se prestan y á que tan poco aficionados son, por desgracia, nuestro parlamentarios.

En cuanto á los Sres. García López y Mena y Zorrilla no tenemos, por decirlo así, que hacer su presentación á nuestros lectores, pues son harto conocidos, y en breves pero sustan-

ciosos discursos supieron desvirtuar los efectos que solo á la elocuencia, no á la justicia de la causa que defendieron los Sres. Villabao y Vicuña, debemos atribuir.

Pero nos complacemos en repetir que la discusión de los fueros se ha desarrollado con gran copia de datos y de argumentos, en una esfera elevadísima, y que, impresos todos los discursos en que se sostiene el pró y el contra, forman un libro interesantísimo que, con el título Los fueros vascongados, abrace cuanto se puede decir y pensar sobre tan vasta, complicada é importantísima cuestión.

APÉNDICE 31

La Época, martes 18 de julio de 1876.

No decayó la discusión sobre los fueros de su anterior y levantado espíritu en la sesión de la mañana. El Sr. Navarro Rodrigo, al declararse enemigo del proyecto de ley, lo hizo desde un punto de vista mal elegido y ocasionado á ver un solo aspecto de la cuestión que los tiene tan distintos: pero no se le puede negar que discurrió con gran moderación y con indisputable talento, como reconoció el señor presidente del Consejo de Ministros al contestar aquel discurso, é hizo apreciaciones verdaderamente patrióticas, exactas y juiciosas, en forma irreprochable, con las cuales convenimos: no es posible negar al Sr. Navarro Rodrigo que la cuestión de los fueros es eminentemente nacional, y que es preciso ser españoles antes que vascongados, pero no negará tampoco el orador constitucional que las cualidades de vascongado y español, son y deben ser inseparables, por lo cual, lejos de suponerlas antitéticas y reñidas, ambas condiciones son complementarias al tratar de las provincias.

Porque la cuestión es eminentemente nacional, no debe resolverse con espíritu de partido, ni sorprende á nadie que cuando esto se realiza no protesten los partidos acostumbrados á anteponer su propio criterio á las verdaderas soluciones nacionales que nunca se inspiran en la absoluta imparcialidad, de que no se prefiera su ideal á cualquier otro y no se sacrifique á su amor propio las esperanzas, los derechos y las opiniones de los demás. Y las leyes serán en ese caso tanto más justas cuanto menos se acomoden al espíritu de intransigente y contengan algo del espíritu de cada uno de los partidos en que se divide al país, del mismo modo que en cada una de esas diversas opiniones hay algo justo y aceptable que conviene utilizar, resultando de este modo la ley obra de todos, como sucede á la presente.

Sucede muchas veces que la opinión de los partidos, en un punto concreto, no es doctrinal, como está pasando con la de los constitucionales respecto de los fueros; es un arma de oposición, ni mas ni menos ¿Qué otra cosa resulta de la demostración hecha ayer por el Sr. Cánovas del Castillo, con la lectura de dos telegramas dirigidos al gobernador de Guipúzcoa por los amigos del Sr. Navarro y Rodrigo? ¿Cuál es la síntesis política del convenio de Amorevieta? Preciso es reconocer que el antifuerismo de los constitucionales no se reveló en ninguno de sus actos, siendo en fecha muy reciente; en cambio hay no pocos documentos en que apoyar su respeto á los fueros, cuando por ser poder necesitaban atenerse á otro género de consideraciones de las que se tienen presentes al hacer la oposición.

El Sr. Cánovas del Castillo expuso con gran claridad, no solo el estado de la cuestión, sino las circunstancias que el gobierno había tenido en cuenta al proponer la ley á las Cortes; en efecto, una segunda guerra civil de las Provincias contra la nación, no podía menos de

alterar en algo la situación legal de aquel territorio, y el gobierno no debía intentar la reforma sin oir directamente á los representantes de aquellas provincias, como oia las reclamaciones que en otras se elevaban contra los fueros, y la opinión conciliadora de otros órganos de la prensa, y hombres públicos menos exaltado, para formar con todos estos antecedentes su criterio equitativo y verdaderamente nacional, sin apasionamiento. Solo la preocupación puede desconocer la conveniencia y la necesidad para un gobierno y en un régimen liberal, de oir, nada más que oir, á las provincias cuya legislación se trata de regularizar.

Dos declaraciones importantísimas hallamos también en el elocuente y razonado discurso del Sr. Cánovas: la explicación de que la fuerza, si causa estado, puede ser el derecho en la historia, frase comentada y discutida por muchos periódicos, como si se refiriese exclusivamente á la fuerza material, siendo así que el Sr. Cánovas la había usado en el sentido de la fuerza intelectual y poderosísima de las ideas, que subyuga los pueblos y se impone á los ejércitos. La declaración no menos justa y desapasionada respecto á la administración municipal de los pueblos que han demostrado saber administrar sus intereses, y en los cuales no se debe extinguir esta cualidad de gobierno, como si fuera un delito y no una virtud cívica.

No necesitaba en rigor el Sr. Cánovas contestar á los cargos hechos á su personalidad de ejercer influencia absorbente en la política: hízolo, sin embargo, con habilidad y modestia y en términos que no admiten contestación. A nuestro juicio, esos cargos se han dirigido siempre á todos los hombres políticos de más talla, cuando tienen el talento y la fortuna de captarse voluntades, atraer simpatías y representar grandes soluciones e intereses. Esta representación elevadísima supone una legítima é irremediable influencia, que por cierto es también muy provechosa, sobre todo en países como el nuestro, cuando á la indisciplina y á la división sucede el agrupamiento; y á nadie puede culparse de los resultados legítimos y naturales de su alta capacidad y condiciones de gobierno.

No encontramos en el discurso del Sr. Pidal en la sesión de la tarde grandes argumentos contra el proyecto de ley; en cambio no podemos negar que algunas de sus apreciaciones tenían fundamento en lo referente á las circunstancias ocasionales de la sublevación de las Provincias. El Sr. Pidal leyó parte de uno de nuestros artículos, en que manifestábamos sinceramente nuestra opinión acerca de este punto, proponiendo la política que juzgábamos conveniente: si por espíritu de armonía desistimos de defender aquellas soluciones, no podríamos contradecirnos hoy, dando á la guerra civil otras causas de las que manifestábamos entonces.

APÉNDICE 32

La Época, miércoles 19 de julio de 1876.

No obstante el gran tamaño de nuestro periódico, el estracto á que sometemos las sesiones y destinar á ellas una buena parte de LA ÉPOCA, el original nos ha vencido; tanto se habla y de tal modo se han aglomerado discusiones importantes, que hasta mañana no podemos materialmente insertar el estracto de la sesión de ayer en el Congreso, continuación de la discusión ya tan extensamente tratada de los fueros.

Un incidente notable ocurrió en la sesión de la mañana, á propósito del cargo hecho por el Sr. Lasala, en su largo pero interesante discurso, al señor presidente del Consejo de Ministros, de haber esterilizado las conferencias del gobierno con los comisionados de las provincias Vascongadas, por el propósito de obtener de estos una declaración puramente doctrinal que no conducía a fin práctico alguno.

No era exacto el cargo, como demostró inmediatamente el Sr. Cánovas del Castillo, apoyándose en la irrecusable y auténtica autoridad de las actas de aquellas conferencias, que fueron leídas por un señor diputado secretario, publicándose por lo tanto aquellos documentos históricos, que mañana conocerán nuestros lectores, y que por sí solos darían importancia á la sesión. No había tenido el Sr. Cánovas el propósito de someter a su criterio doctrinal a los individuos que iban á ser oidos por el gobierno y manifestar ante él, bajo el punto de vista de doctrinas acaso diferentes, la opinión de las tres provincias convocadas. El señor presidente del Consejo de Ministros se limitó á establecer el punto legal en que la cuestión había de ventilarse, es decir, los derechos del Estado á la unidad nacional, y los deberes de las provincias dentro de aquella órbita. Lo que hizo el Sr. Cánovas del Castillo fue mantenerse en la actitud en que el gobierno debía aparecer ante la comisión y completamente de acuerdo con las declaraciones hechas ante la Cámara y en el preámbulo de la convocatoria. Es decir, sosteniendo inconcuso el principio de la unidad constitucional de la monarquía, obligatorio á todo ciudadano español.

Los comisionados no pudieron hacer objeciones, no hubiesen podido lícitamente negar aquel principio universalmente acatado por las provincias al enviar sus representantes á todas las Córtes del país desde la creación y durante todas las funciones del régimen representativo. Los comisionados de las provincias además se habían sometido en otras ocasiones sin la menor repugnancia á la misma formalidad, indispensable en actos tan solemnes, cuyas omisiones son origen de pleitos en el porvenir, y cuyas palabras se comentan luego, se violentan y retuercen. Por lo tanto, la salvedad hecha por el señor Cánovas del Castillo era un acto de alta

previsión; y bien lo conocieron los representantes al darle la importancia que sabemos y que consta en las actas publicadas.

El discurso del Sr. Lasala, como la mayor parte de los pronunciados sobre los fueros, fue un notable alarde de erudición acerca de una asunto que, envolviéndose en las sombras del pasado, tanto se presta a las excursiones históricas, y que, á decir verdad, tantas nebulosidades contiene, no resultando enteramente claro á pesar de los esfuerzos hechos por los más distinguidos oradores. Oportunísimo nos pareció, sin embargo, el consejo dado por el Sr. Lasala á su país, en el final del discurso, haciéndoles recordar, con los ejemplos de Hungría y de Polonia, la conveniencia de transigir á tiempo y no estremar su situación con inoportunas y exageradas pretensiones.

El Sr. Roda (D. Arcadio), que contestó en nombre de la comisión, hizo una advertencia muy justa y razonable. ¿Tiene la comisión el deber de contestar á los oradores que en rigor no atacan al proyecto de ley que está encargada de defender? La Verdad es que basta hacerlo constar para que puedan dar por desempeñadas su misión. Por lo demás, el Sr. Roda cumplió el deber de cortesía, aprovechándose hábilmente y con gran sobriedad para hacer indicaciones oportunísimas y concretas sobre el fondo de la cuestión que se debatía.

La sesión de la tarde fue consumida por varios oradores: el Sr. Garmentia, trató de demostrar que la unión de Guipúzcoa a Castilla fue voluntaria y que el actual proyecto, en vista de la interpretación auténtica dad por las Córtes al discutirse la ley de 1839, es contrario al espíritu de esta, en la que se funda, sin embargo. Contestole el señor marqués de Acapulco, oponiendo á las autoridades que apoyan la unión voluntaria de Guipúzcoa, la del padre Moré, el arzobispo D. Rodrigo Elizondo y otros que opinan lo contrario. Respecto á la salvedad de la unidad constitucional hecha por la ley de 1839, recordó que ni una duda, ni una protesta suscitó en las Córtes á que dicha ley fue sometida. El Sr. Gorostidi sostuvo que la ley de 1839 y el Convenio de Vergara son la confirmación de los fueros: enumeró los contra-fueros cometidos desde entonces por todos los gobiernos: los servicios prestados por las Provincias: rechazando el sistema de quintas, que juzga llamado á desaparecer en España, para ser sustituido con el personal y obligatorio.

El Sr. Zavala, en representación de la heroica Bilbao, hizo las declaraciones importantes de que la industria, la propiedad y el comercio son liberales en Vizcaya, y pidió en nombre de esas clases la conservación de los fueros.

El Sr. Barandica presentó un documento para probar que Vizcaya era independiente de Castilla en 1448, y justificó el hecho de no haber depuesto las armas los vascongados ante la proclama de S. M., porque, simples soldados de fila, no podían ponerse de acuerdo, y el país no era dueño de sí mismo. Dijo que no es la opinión pública la que pide la supresión de los fueros, y llamó a la ley que se debate ley de castigo. El Sr. Roda, al contestarle breve, pero intencionadamente, estrañó que siendo Vizcaya independiente enviase procuradores á las Cortes de Castilla: restableció el carácter de la ley, titulándola de exención, no de castigo; y estrañó que habiendo 24 o 25 batallones vascongados al hacerse la paz, se encontrasen tan supeditados á la fuerza. Por último, habló también en defensa de los fueros el Sr. Martínez de Aragón, y los Sres. García López y Domínguez defendiendo á la comisión: en resumen, bellos discursos académicos, que se oyen con gusto, que formarán un excelente libro, para que resultan ya excesivos para la extensión natural con que se tratan los asuntos públicos en las Córtes, llamadas á resolver tantos, lo cual no puede verificarse con tan prolongadas discusiones.

APÉNDICE 33

La Época, sábado 22 de julio de 1876.

Los demás periódicos de la noche dividen su interés entre la cuestión relativa á la abolición de los fueros de las provincias vascongadas y el resumen de los trabajos llevados a cabo por el Parlamento. De los fueros se ocuparon EL CRONISTA, LA PAZ y EL ESPAÑOL; LA PAZ así expresa su dolor por el eclipse de las instituciones seculares del país a que pertenecen casi todos sus redactores:

«Desde mañana, dice, los sagrados derechos que aquel país ha ejercido sin contradicción desde los más remotos tiempos, solo existirán en la conciencia de los vascongados. Desde mañana las sábias democráticas instituciones de aquel pueblo antiguo y constante guardián de la libertad, que fueron la admiración de los políticos y escritores más eminentes, así nacionales como extranjeros, quedarán resentidas en sus cimientos seculares. Desde mañana las libertades más antiguas del mundo, que por tantos siglos resistieron, y quebrantaron el poderoso empuje de tantos déspotas, quedarán heridas de muerte, porque les faltará la base del derecho, que era el punto de su fortaleza y la sávia fecunda de su vida. Desde mañana en el lugar eúskaro comenzará á respirarse el aire de la desgracia, y las madres vascongadas mirarán con desconsuela á sus hijos al encontrarlos lastimados por el infortunio que hiere á la raza.»

Respetamos lo austero de todo dolor, y reconocemos que el de las Provincias Vascongadas es grande. No creemos, sin embargo, que sea del todo justo, sobre todo en las recriminaciones que arranca contra poderes que nunca como en esta cuestión se han hallado más poseídos de un generoso espíritu de tolerancia y conciliación. Por lo demás, no podemos dejar de aplaudir los movimientos patrióticos de moderación y templanza que han sucedido á los primeros ímpetus del despacho, y que se traslucen claramente en los siguientes párrafos del colega:

«Al enviar ahora á nuestro desventurado país el testimonio de nuestro dolor con la protesta de nuestro cariño; al levantar hoy el patriotismo por encima de la desgracia, y al acompañarle en su inmenso dolor en estos aciagos momentos de amargura y de honda pena, nos apresuramos también, reflexionando sobre su porvenir, y mirando por su suerte, á aconsejarle la calma, la resignación y el acatamiento á la ley, que, después de todo, tiene de su lado la fuerza que la sostiene.

Nada de inquietudes imprudentes; nada de agitaciones peligrosas; nada de insensatas provocaciones. Quédese la desesperación para los que carecen de fe en sus propios destinos; que el pueblo vascongado tiene de antiguo bien formada la conciencia de sus derechos y de sus deberes y no puede confundirse nunca con esos otros pueblos de frente estrecha y de

corazón enjuto, razas afeminadas y entecas, que al primer golpe de la adversidad ó se impacientan y se revuelven con la irreflexión de los insensatos, ó se doblan y se abaten con la debilidad de los eunucos.

El pueblo vascongado no puede confundirse con los que al primer desaire que sufren sus pretensiones apelan á perturbaciones criminales, que son censurables siempre. Las asonadas, los motines, las vulgares conspiraciones desdicen de la seriedad, de la gravedad y del carácter sereno y juicioso del pueblo vascongado, y pudieran ser su completa ruina. ¡Qué más quisieran nuestros enemigos que ver á los hijos de aquellas Provincias lanzados en insensatas aventuras!

No; la raza que vive mas allá del Ebro no debe perder un momento el conocimiento de su historia, la conciencia de sus grandes deberes, ni las admirables condiciones de su carácter. Hágase superior á la desgracia que le muéstrese resignado, pero no con la debilidad que humilla, sino con la dignidad que enaltece y que hace noble y augusto el dolor.»

APÉNDICE 34

La Época, miércoles 26 de julio de 1876. ***El Imparcial*** del mismo día.

En la parte oficial de la Gaceta de ayer se publicaba la ley de fueros, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º Los deberes que la Constitución política ha impuesto siempre á todos los españoles de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llama y de contribuir en proporción de sus haberes á los gastos del Estado, se extenderá á los habitantes de las provincias de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, del mismo modo que á las demás de la nación.

Art. 2º Por virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, las tres provincias referidas quedan obligadas desde la publicación de esta ley á presentar, en los casos de quintas ó reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército, el cupo de hombres que les correspondan, con arreglo á las leyes.

Art. 3º Quedan igualmente obligadas, desde la publicación de esta ley, las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava, á pagar en la proporción que les corresponda y con destino a los gastos públicos, las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios que consignen los impuestos generales del Estado.

Art. 4º Se autoriza al Gobierno para que, dando en su día cuenta á las Córtes, y teniendo presente la ley de 19 de setiembre de 1837, y la de 16 de agosto de 1841, y el decreto de 29 de octubre de ese mismo año, proceda á acordar, con audiencia de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, si lo juzga oportuno, todas las reformas que en su antiguo régimen foral exijan así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen gobierno y la seguridad de la nación.

Art. 5º Se autoriza también al gobierno, dando cuenta á las Córtes:

PRIMERO. Para dejar al arbitrio de las diputaciones los medios de presentar sus respectivos cupos de hombres en los casos de quintas ordinarias ó extraordinarias.

SEGUNDO. Para hacer las modificaciones de forma que reclamen las circunstancias locales y la experiencia aconseje, á fin de facilitar el cumplimiento del artículo 3º de esta ley.

TERCERO. Para incluir entre los casos de exención del servicio militar á los que acrediten que ellos ó sus padres han sostenido con las armas en la mano durante la última guerra civil los derechos del rey legítimo y de la nación, sin que por estas exenciones se disminuya el cupo de cada provincia.

CUARTO. Para otorgar dispensas de pago de los nuevos impuestos por los plazos que juzgue equitativos, con tal que ninguno pase de diez años, á las poblaciones Vascongadas que se hayan hecho dignas de tal beneficio por su servicios de todo género a favor de la causa

legítima durante la pasada guerra civil, así como á los particulares que hayan tenido que abandonar sus hogares por la misma causa ó sido por ella objeto de persecuciones.

Art. 6º El gobierno queda investido por esta ley de todas las facultades extraordinarias y discrecionales, que exija su exacta y cumplida ejecución.

Esta ley está sancionada con fecha de 21 de julio.

APÉNDICE 35

El Globo, del día 5 de mayo de 1877.

Á BILBAO
EN EL ANIVERSARIO DE SU ÚLTIMO SITIO.

Escuchadlos, ahí están:
Los que en cien lides sangrientas
Detuvieron animosos
De Roma las haces bélicas;
Los que un día en Roncesvalles,
Con asombro de la tierra,
Honda sepultura abrieron
Á las águilas francesas
Los que alzando en sus montañas
El grito de independencia,
Hicieron morder el polvo
Á las huestes agarenas;
Los atrevidos vascones,
Furiosos en la pelea;
Los que en las lides llevaron
De sus gloriosas enseñas,
En sus carros y en sus lanzas
La victoria prisionera.
Escuchadlos, ahí están;
Talando campos se acercan;
Ya el tronar de sus cañones
Destrucción y luto siembra,
Ya sus legiones avanzan,
Ya se descubre, ya llegan,
Resucitar anhelando
Sus hazañosas empresas.

Escuchadlos, ahí están;
Á la invicta villa cercan;
Tercera vez sus pendones
En esos riscos ondean,
Y corren del viento en alas
Sus gritos de muerte y guerra.
.....
Más ¿por qué acortan el paso?
¿Por qué inclinan su bandera?
¿Por qué el despecho y la rabia
en sus ojos centellean?
¿Por qué callan sus cañones,
y sus amenazas cesan,
y sus clamores se extinguen,
y sus gritos no resuenan?
Es que el Dios de la batallas
que antes armara sus diestras,
abandonó sus legiones
desde que en rudas contiendas
en el suelo patrio esparcen
los horrores de la guerra.
Es que en la invicta Bilbao
guerreros pechos alienta,
ni amansados por el hambre,
ni rendidos por la fuerza,
serenos en el peligro,
audaces en las sorpresas,
hombres que en santo ardimiento,
de entusiasmo dando muestras,
dicen con ejemplos altos
de constancia y de firmeza,
que son también de la raza
de aquellas gentes guerreras
que grabaron sus blasones
con la punta de sus flechas
en las cumbres empinadas
de Altabiscar e Ibañeta,
las huestes de Carlo Magno
precipitando en sus sierras.
Es que al lado de esos hombres,

blasón de la patria ibera,
hay mujeres animosas,
en cuyas frentes serenas
los sitiados han leido
la esperanza lisonjera
de que en breve la victoria
coronará sus proezas.
Es que en las ondas del viento
que hasta el alto cielo llega,
el grito de libertad
ha recorrido la esfera,
sembrando la confusión
entre esas gentes protervas
que anhelan sumir la patria
en noche oscura y eterna.
Miradlos: ya sus legiones
abandonan sus trincheras,
ya traspasan los collados,
ya ganan las altas breñas,
y corriendo fugitivas
van á ocultar su vergüenza
en el fondo de los valles,
ó del monte en la maleza.

.....

.....

¡Salud, invicta Bilbao!
Por tus hazañas postreras,
nuevos lauros la victoria
á tu corona reserva.
Ya la gloria de tu nombre
en alas del viento vuela,
y en el sempiterno libre,
donde esculpidas se muestran
las victorias inmortales
alcanzadas en la tierra,
en tu honor la Fama escribe
miles de páginas nuevas.

A. del Val.

APÉNDICE 36

El Imparcial, 8 de mayo de 1877.

Hé aquí el preámbulo y las disposiciones de ese decreto, con el cual quizá volvamos a ocuparnos cuando podamos hacerlo con más calma:

«Señor: Al hacerse extensivo por la ley de 21 de julio de 1876 a las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya los deberes que la Constitución política ha impuesto a todos los españoles de acudir al servicio de las armas y de contribuir a los gastos del Estado en la proporción que les correspondiere, autorizó al Gobierno de V.M. para otorgar a las mismas determinadas ventajas con objeto de facilitar el cumplimiento de la enunciada ley.

Ninguna de las ventajas puede ni debe ser negada a los habitantes de aquellas provincias que, en virtud de la citada ley de 21 de Julio último las reclamen, pero el gobierno de V.M., que no ha omitido medio que estuviera en su mano para llegar a establecer un acuerdo con las mismas que condujera a la más fácil ejecución de sus preceptos bien hasta ahora no se ha visto contrariamente en tal propósito por lo que respecta a las provincias de Alava y Guipúzcoa, tiene el sentimiento de que sus deseos no hayan logrado con la de Vizcaya la inteligencia necesaria para alcanzar aquel fin.

Con el solo objeto, pues de dar cumplimiento a los dispuesto en la repetida ley de 21 de julio del año último, y conservando a pesar de todo a la provincia de Vizcaya la opción a las exenciones de hombres y tributos concedidas en favor de los pueblos o particulares que prestaron servicios dignos de consideración en pro de la causa legítima por los párrafos tercero y cuarto del artículo quinto de la precitada ley, el Gobierno de V.M. tiene la honra de someter a su real aprobación el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de Mayo de 1877. Señor: a los reales piés de V.M.- Antonio Cánovas del Castillo.

Real Decreto.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, haciendo uso de la autorización concedida al Gobierno por la ley de 21 de julio de 1876.

Vengo en decretar los siguiente:

Artículo 1º El gobierno y administración de los intereses peculiares de la provincia de Vizcaya se ajustará a las leyes y disposiciones que rijan para el de las demás de la nación.

Art. 2º Queda autorizado el ministro de la Gobernación para que, mientras no pueda organizarse la diputación provincial con arreglo a las prescripciones de la ley de 20 de agosto de 1870 y la adicional del 16 de diciembre de 1876, provea a la sustitución de aquella por los medios más convenientes, usando para ello de las facultades extraordinarias y discrecionales

de que está investido el Gobierno por el artículo 6º de la expresada ley de 21 de Julio de 1876.

Art. 3º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley de 21 de julio de 1876 antes citada, se establecerán desde luego en la misma provincia todas las contribuciones, rentas e impuesto ordinarios y extraordinarios consignados ó que se consignen en los presupuestos generales del Estado, verificándose su imposición y cobranza bajo igual forma y condiciones en que se hace en las demás de la monarquía.

Art. 4º En pago del importe del cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que hubiera correspondido en el corriente año a la provincia, se computarán:

Primero. Las cantidades que la misma haya satisfecho por asignaciones personales al Clero y gastos del cuto devengadas desde 1º de Julio último, y las que se devenguen y satisfagan por dicho concepto hasta 30 de Junio próximo.

Y Segundo. Las que asimismo hubiera pagado la provincia por la contribución de pan para el ejército. Esta última contribución dejará de exigirse tan luego quede planteado el sistema general tributario.

Art. 5º Desde el 1º de Julio venidero el Estado satisfará con arreglo al Concordato, las obligaciones del culto y Clero de dicha provincia que se devenguen desde la expresada fecha, verificándose el pago de igual manera que se hace en las demás.

Art. 6º El ministro de Fomento se hará cargo de las carreteras generales enclavadas en la repetida provincia, subviniendo en lo sucesivo a su conservación y reparación, como se verifica respecto a las de las demás del reino.

Art. 7º Será de cuenta del Estado en adelante el pago de los intereses de la deuda subsistente en la actualidad que hubiere sido contraída para la construcción de carreteras general, el cual se verificará en la forma que en su día determine el ministerio de Hacienda de acuerdo con el de Fomento, previas las formalidades que se estimen convenientes para el reconocimiento y liquidación de aquella.

Art. 8º Desde el momento que se haga obligatorio el uso del papel sellado, dejarán de exigirse los derechos procesales que en equivalencia de aquel viene satisfaciéndose.

Art. 9º El ministerio de Hacienda determinará la forma y la fecha en que habrán de comenzar a regir en la provincia las reglas vigentes en las demás del reino sobre recargos de la contribución territorial y de la industrial y de comercio, sobre tarifas de consumos y sobre arbitrios con destino a los presupuesto municipales y a los gastos provinciales.

Art. 10º Las poblaciones de Vizcaya que se crean en el caso de optar al beneficio de dispensa de pago de impuestos, autorizada por el párrafo cuarto del art. 5º de la enunciada ley de 21 de julio último, lo solicitarán del ministerio de Hacienda por conducto del gobernador de la provincia, dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación de este decreto. Los particulares a quienes también comprenda aquella disposición legal deberán hacer sus solicitudes dentro del mismo plazo. Las dispensas de pago se entenderán sin perjuicio de que los cupos y las cuotas de las contribuciones respectivas se liquiden debidamente y se formalicen en cuentas, figurando también la minoración de ingresos que aquellas representan. Las dispensas de pago podrán recaer sólo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la industrial y de comercio y de la consumos.

Art. 11º Por los respectivos ministerios se dictarán las instrucciones necesarias al cumplimiento de este decreto, del cual se dará cuenta a las Cortes.»“

APÉNDICE 37

La Fe, 15 y 16 de noviembre de 1877.

Real Decreto de 13 de noviembre de 1877.

«Exposición.-Señor: Terminadas en las Provincias Vascongadas las operaciones referentes al reemplazo del ejército en el corriente año, salvo las incidencas a que este servicio ha dado lugar, y de cuya resolución se ocupan las diputaciones respectivas, ha llegado el caso de que se comience también a cumplir en aquellas lo preceptuado en el artículo 3º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Aunque el Estado habrá de recaudar al fin en dichas provincias la misma cantidad proporcional por razón de impuestos, rentas y contribuciones que en las demás de la monarquía, la ley citada ha querido que esto pudiera realizarse con las modificaciones de forma que más en armonía estuviesen con los usos y costumbres del país, para lo cual concedieron las Cortes autorización bastante en el párrafo segundo, art. 5º de la propia ley.

Respecto de varias de las contribuciones, rentas e impuestos que han de formar la masa tributaria del país vascongado, estas modificaciones de forma deben ser detenidamente estudiadas, por reuerirlo así su naturaleza; pero la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería puede, por su índole, aplicarse desde luego, siendo la que menos dificulates ofrece en su planteamiento, toda vez que en realidad, no lleva consigo para los habietantes de dichas provincias ninguna exacción a que no estén acostumbrados.

Conviene recordar a este propósito que los cupos que se han señalado a las referidas Provincias por contribución de que se trata desde el segundo semestre inclusive de 1845, por virtud del sistema tributario desarrollado en aquel presupuesto hasta fin del año económico de 1871-72, lo mismo que lo que se les imputó en el repartimiento de las contribuciones ordinarias y extraordinarias de guerra, de época anteriro, han sido admitidos a formalización por obligaciones de culto y clero; si bien se ignora, por no haber presentado nunca los datos que lo acreditaran, qué parte del cupo que a cada provincia correspondía, han cubierto, en realidad al satisfacer las referidas obligaciones.

Consultados los antecedentes que con la distribución de cupos se relacionan, resulta que la ley de 3 de Noviembre de 1837, y el real decreto de 30 de Junio de 1838, al exigir a la riqueza territorial y pecuaria la contribución que se le impuso, incluyó en ella a las Provincias Vascongadas, por la suma de 1.970,812 pesetas.

Resulta también que al pedir a la nación la ley de 30 de Junio de 1840, la suma de 130 millones de reales de contribución extraordinaria sobre la misma riqueza territorial y

pecuaria, señaló igualmente a las Provincias Vascongadas el cupo de 930,731 pesetas; y al distribuirse por primera vez en el año 1845 la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se les fijó su cuota en 2.109,500 pesetas.

Desde entonces hasta el año económico de 1869-70 han venido figurando en todos los presupuestos con un cupo semejante al de 1845; y en la distribución del general del Estado para el año económico de 1871-72 se les fijó el de 2.529,200 pesetas, que se ha reproducido sin alteración en los siguientes, hasta el aprobado por la ley de 11 de Julio último que ahora se les exige, porque así lo requiere aquel precepto.

De los referidos 2.529,200 pesetas asignados a las Provincias Vascongadas en el cupo de la contribución territorial para el corriente año económico, corresponden a la de Alava, 660,200 pesetas; a la de Guipúzcoa, 837,000 pesetas; y a la de Vizcaya, 1.032,000 pesetas, quedando, por lo tanto, para las otras 46 del reino 102.970,800 pesetas; y es evidente que, contra la equidad de tal señalamiento, nunguna objeción razonable puede hacerse por las Vascongadas; porque si en proporción a esta última cantidad hubiera de fijarse el cupo de las mismas, tomando por base la población revelada en el censo de 1860, les habría correspondido satisfacer por aquel concepto mayor cantidad.

Para comprobar de un modo real y exacto este cupo, hay que tener ahora en cuenta, no ya solo el importe de las obligaciones de culto y Clero que hasta aquí han satisfecho aquellas provincias, sino también el de la contribución de pan para el ejército, que, a semejanza de lo que se dispuso para Navarra por real decreto del 19 de Febrero último, deberán recibir las administraciones económicas por cuenta del cupo de que se trata. Nunguna novedad especial que afectó a los intereses materiales de las Provincias Vascongadas, viene pues, a introducirse, regularizando desde 1º de Julio último el pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, computándoles, como se les computa, en cambio, lo pagado por sus obligaciones de culto y clero y por pan, desde el mismo día; y si después son, como deben ser, obligaciones generales del Estado estas dos que se citan, dejando de exigir la segunda, y arreglando debidamente la primera al Concordato.

Tampoco es de esperar que las referidas Provincias opongan la menor dificultad a este proyecto, porque, sobre fundarse en un precepto legal ineludible, tiene para su cumplimiento breve y sencillo la garantía del patriotismo de aquellos habitantes, ya bastante demostrado con ocasión del servicio relativo al reemplazo del ejército, y hasta el ejemplo mismo de Navarra, que está ya satisfaciendo el total cupo que le corresponde por impuesto territorial.

Pero hay más todavía. La Diputación foral de la provincia de Alava, que tanto se ha distinguido por su patriotismo y su expíritu de adhesión a V. M. y de amor al orden en las referidas operaciones de la quinta, tiene ya en realidad prestado su asentimiento al pago de la contribución de que se trata, en el hecho de haber admitido los resguardos que a su favor se expidieron por la compensación verificada de todos los cupos que le fueron señalados hasta fin del año económico de 1872-73, con el importe de las obligaciones de culto y clero que satisfizo hata el día 30 de Junio del propio año.

Sobre este precedente, que honra tanto a la referida provincia, existe otro, no menos persuasivo, que sentó la de Guipúzcoa en el proyecto de modificación de fueros que sus comisionados presentaron al gobierno en 13 de diciembre de 1841, inspirándose en la sana doctrina de que la mudanza de los tiempos hacia conveniente la prudente reforma de sus primitivos privilegios, y de que el perjuicio que pudiera resultarles de la supresión de algunos,

necesaria para que fuese real y verdadera la completa unión social de su provincia con las demás de España, sería ampliamente compensado por las ventajas que esta misma unión habría de proporcionarles.

Así, pues, reunidos los guipuzcoanos en junta, manifestaron ya entonces ardiente deseo de que el arreglo o modificación foral se realizase con la brevedad posible, y por consecuencia, adelantándose al cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2º de la ley de 25 de octubre de 1839, en la sesión celebrada el 10 de Junio de 1841 en Segura, autorizaron a sus comisionados para proponer al gobierno una organización provincial y municipal, muy semejante a la que tenían las demás provincias del reino; y al propio tiempo que esto hacían, aceptaron el pago de la contribución única y directa, y se impusieron voluntariamente la obligación de contribuir al reemplazo del ejército con el cupo de hombres que les correpondiera.

Inútil sería examinar aquí detenidamente todos los demás hechos posteriores que se refieren a este importantísimo asunto, y sobre todo los trabajos practicados, con asistencia de los comisionados de las Provincias Vasongadas y Navarra, desde el 30 de Julio de 1840 hasta fin de Agosto de 1851 para establecer allí varias de las contribuciones, rentas e impuestos que pesaban sobre las demás del reino; pues es lo cierto que desde aquella fecha hasta la presente, de tal modo han cambiado las circusntancias por virtud de la ley de 21 de Julio de 1876, que no hay sólo que esperar la buena voluntad, en otras ocasiones manifestada por las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, para levantar, en unión con las demás del reino, las ineludibles cargas del Estado, sino que debe por necesidad contarse con el estricto cumplimiento de la ley ya citada de 21 de Julio de 1876.

Esta ley obliga ante todo a regularizar el cupo de la contribución territorial, sin perjuicio de las alteraciones de forma, de que trata el párrafo segundo del art. 5º, y de las exenciones que, en uso de la autorización que le concede el párrafo cuarto del mismo artículo, otorgue el gobierno a los pueblos, en recompensa de los sacrificios hechos a favor de la causa legítima durante la última guerra civil.

No obstante la merecida exención de que se trata, el cupo deberá repartirse íntegro entre las poblaciones obligadas a pagarlo; y si algún día acordasen las Cortes que se condonara a estas lo que a las exentas corresponda, podría en tal caso computárseles cuanto por este concepto hubieran satisfecho en descargo de los demás tributos a que, en una u otra forma, les sujeta el art.3º de la referida ley de 21 de Julio.

Cree también el gobierno que ha llegado la oportunidad de que la administración, oyendo a las Diputaciones y ayuntamientos de las Provincias Vascongadas, y procurando su concurso, proceda desde luego a los trabajos de formación del padrón industrial, sujetándose para ello al reglamento de 20 de mayo de 1873 y a las resoluciones que posteriormente le han modificado, a fin de conocer con la mayor exactitud posible la cantidad que, con las alteraciones de forma que se convengan, deba exigirse a las mismas provincias por contribución industrial y de comercio; dejando para más adelante el buscar la equivalencia de lo que deban satisfacer al Tesoro por las demás contribuciones, rentas e impuestos con que han de contribuir proporcionalmente a las cargas generales del Estado.

En resumen, el gobierno persiste en el pensamiento que desde el primer instante tuvo respecto al arreglo de las cuestiones administrativas, por tanto tiempo pendientes entre la nación en general y las nobles Provincias Vasongadas; pensamiento que, aprobado por las

Cortes, forma el espíritu de la ley de 21 de Julio, ya repetidas veces citada. Por razones de justicia, tan evidentes que no sufren impugnación siquiera en el terreno del derecho público, piensa el gobierno que los habitantes de las dichas provincias, que disfrutan de los derechos y ventajas de todos los demás españoles, deben contribuir como éstos a lenvantar las cargas comunes; pero teniendo al mismo tiempo en cuenta motivos de alta prudencia y justas consideraciones hacia los habitantes de las provincias hasta aquí exentas, desea que la proporcionalidad del impuesto no se realice de un golpe, sino paulatina y sucesivamente, y que la forma de establecerse esta proporcionalidad se atempere en todo lo posible a las circunstancias locales y a los antiguos usos y costumbres del país.

La misma moderación de estos propósitos, que inspirara también a las Cortes que votaron la ley de 21 de Julio, hace y hará siempre que aquellos sean más firmes en el cumplimiento exacto de lo que ésta ordena; y confiadamente cuenta también el gobierno para la realización de tan indispensable y justa obra con el concurso de los leales habitantes de unas provincias que se han distinguido por su proverbial patriotismo y honradez en todos los tiempos.

Fundado en las precedentes consideraciones, el gobierno de V. M. tiene la honra de someter a su real aprobación el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Noviembre de 1877.

Presidencia del Consejo de Ministros.- Real Decreto.-

Artículo 1º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la ley de 21 de Julio de 1876, las Provincias Vascongadas contribuirán al Estado en el actual año económico, a contar desde el 1º de julio último, por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, con la suma de 660.200 pesetas la de Alava; 837.000 la de Guipúzcoa; y 1.032.000 la de Vizcaya, que se les asignaron en la distribución del cupo general que para todas las del reino señala la ley de presupueso fecha 11 del propio mes.

Art. 2º Se computará a las provincias, como parte de la expresada contribución, todo lo hayan hasta aquí satisfechos desde 1º de julio último y todavía satisfagan, por la contribución de pan para el ejército; la cual dejará de percibirse tan pronto como se haya justificado el ingreso en las cajas de las respectivas administraciones económicas de importe del primer trimestre del cupo, que a cada una señala el artículo anterior.

Art. 3º También se les computará todo lo que hasta aquí hayan satisfecho desde 1º de julio último y satisfagan por obligaciones de culto y clero, las cuales corresponderán en adelante al Estado, con arreglo al Concordato, en la forma y previas las disposiciones que al efecto se comunicarán por el ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 4º Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la Gaceta del presente real decreto, propondrán las diputaciones, por escrito, ó por medio de comisionados, a la Presidencia del Consejo de ministros, la forma que estimen más en armonía con las circunstancias del país para realizar la contribución de que se trata en el artículo 1º.

Art. 5º Si transcurriese dicho plazo sin que las diputaciones hubieran formulado sus propuestas, se seguirá directamente el importe del cupo a los ayuntamientos por las administraciones económicas, con estricta sujeción a las reglas establecidas por el real decreto de 23 de mayo de 1845, y por los procedimientos que señalan la instrucción de 3 de

Diciembre de 1869, decreto de 25 de agosto de 1871 y art. 6º de la ley de presupuestos de 11 de Julio próximo pasado.

Art. 6º Las propuestas de las diputaciones se someterán en el más breve plazo posible al Consejo de ministros por conducto de su presidente, y de las resoluciones que sobre ellas recaigan, aprobándolas ó modificándolas en todo ó en parte, no se admitirán nuevas reclamaciones durante el actual año económico.

Art. 7º En el plazo de los mismos treinta días a que se refiere el art. 4º, propondrán los gobernadores de las provincias de que se trata, las poblaciones que deban quedar exentas del pago de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, por hallarse comprendidas en el caso del párrafo cuarto, art. 5º de la ley de 21 de Julio de 1876. Lasa dichas exenciones serán acordadas en Consejo de ministros, y publicadas por real decreto en la Gaceta de Madrid.

Art. 8º Los cupos pertenecientes a las poblaciones que sean así exceptuadas, serán imputables a las que no deban disfrutar de aquel beneficio, mientras no acuerden otra cosa las Cortes.

Art. 9º Sin perjuicio de las modificaciones de forma, que puedan introducirse en la contribución industrial y de comercio, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 4º y 6º del presente decreto, al plantearse dicha contribución en las provincias Vascongadas, se procederá desde luego por las administraciones económicas de las mismas a formar el padrón industrial, con estricta sujeción al reglamento de 20 de mayo de 1873, y resoluciones que posteriormente le han modificado; quedando desde ahora obligadas las diputaciones y ayuntamientos de dichas provincias a facilitarles todos los datos necesarios.

Art. 10. Antes de establecerse las demás contribuciones, impuestos y rentas no planteados aun, ó bien sus equivalentes en las provincias Vascongadas, para dar cumplimiento a los mandado en la citada ley de 21 de julio de 1876, el gobierno oirá de nuevo y por separado a las diputaciones, a fin de resolver sus reclamaciones convenientemente, y procurando, si es posible, que lo sean de común acuerdo.

Art. 11. Hasta que la ley de 21 de Julio de 1876 esté cumplida en todas sus partes en las dichas provincias, continuará entendiendo exclusivamente en su aplicación la Presidencia del Consejo de ministros, oyendo a los respectivos ministerios en los asuntos que especialmente les conciernan.

Art. 12. Del presente real decreto se dará en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a trece de noviembre de mil ochocientos setenta y siete.- Alfonso.- El Presidente del Consejo de ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

APÉNDICE 38

El Siglo Futuro, 7 de febrero de 1878.
Proyecto económico aprobado por la Diputación de Gipuzkoa.

"1ª Que la comisión permanente proceda con la mayor energía a hacer efectivos todos los créditos pendientes contra los pueblos de la provincia, por contribuciones atrasadas y otros conceptos, haciendo sentir el peso de su autoridad a los que dejen de atender la excitación que les dirija la excelentísima diputación provincial en pleno, por la urgencia con que debe ingresarse en la tesorería de la misma el importe de los citados créditos para satisfacer atenciones del primer semestre del actual año económico.

2ª Que la comisión provincial quede plenamente autorizada para establecer, cuando lo crea conveniente, los siguientes artículos: (...) (aceite de olivas, jabón común, carne, sidra, harina de trigo y sal).

3ª Que dentro del presente año económico imponga a los pueblos una derrama de 250.000 pesetas, que debe pesar sobre todos los ramos de riqueza, y sin que haya exenciones de pago, por razón de que las que determina la ley de 21 de Julio de 1876 no empezarán a regir hasta el próximo año económico de 1878 a 1879.

(...) Habiendo dispuesto además, (...), en la parte que se refiere a impuestos indirectos, lo que sigue:

1º El arbitrio impuesto sobre el consumo de aceite de olivas, jabón común y el aumento del de sal, empezará a regir el día 5 del mes próximo de febrero.

2º A contar desde la citada fecha se exigirán estos arbitrios en las administraciones subalternas de derechos provinicales establecidas en la costa y frontera de la provincia, y en las estaciones del ferrocarril, así como también en las fábricas de jabón que existen en la misma. (...)

5º Un reglamento especial que se publicará oportunamente, determinará las reglas a que debe someterse la administración y recaudación de los arbitrios creados en virtud del acuerdo que antecede."

APÉNDICE 39

El Siglo Futuro, La Fe y ***La Época*** del viernes uno de marzo, y ***La Iberia*** y ***El Imparcial*** del día 2, publican íntegros los artículos del Real Decreto de 28 de febrero, ***El Globo*** se limita a informar del mismo:

"Presidencia del Consejo de Ministros:- Real Decreto fecha 28 de febrero:

Artículo 1º Se fija el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que las provincias Vascongadas han de satisfacer al Tesoro, en cada uno de los ocho años económicos, que empezarán a contarse desde 1º del próximo julio, en las cantidades siguientes: Alava 540.00 pesetas; Guipúzcoa 727.362 y Vizcaya 846.718, sin perjuicio del que proceda signarles, cuando se haya hecho la estadística territorial y pecuaria.

Art. 2º Se fija asimismo el cupo que por contribución industrial y de comercio han de satisfacer dichas provincias, en cada uno de los ocho años expresados en el artículo anterior, en 43.194 pesetas la de Alava; 54.798 la de Guipúzcoa y 94.983 la de Vizcaya, sin perjuicio de las alteraciones que deban hacerse en este señalamiento, cuando se conozcan los resultados del padrón industrial, que ha de formarse en cumplimiento de lo mandado por el Art. 9º del real decreto de 13 de diciembre de 1877.

Art. 3º Son computables el cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:

1º Las cantidades que desde dicho día 1º de julio próximo deba satisfacer y satisfaga cada provincia a sus respectivos clero parroquial, y para el sostenimiento del culto, hasta que el Estado se haga cargo de ambas obligaciones, según se previno en el Art. 3º del ya citado real decreto de 13 de noviembre de 1877.

2º El 40 por 100 en Alava, el 50 por 100 en Guipúzcoa y el 35 por 100 en Vizcaya del importe de dicho cupo, por las exenciones locales y personales que el Gobierno puede otorgar por las causas determinas en el párrafo cuarto del Art. 5º de la ley de 21 de julio de 1876, y en virtud de la autorización concebida en el mismo artículo.

y 3º El 2,62 por 100 para gastos de recaudación, sobre la cantidad que ha de satisfacer cada provincia por la contribución de que se trata, deducida en cada año la que importa el abono que se les hace por las exenciones a que se contrae el párrafo anterior.

Art. 4º Son igualmente computables al cupo de la contribución industrial y de comercio:

1º El 60 por 100 en Alava, el 50 por 100 en Guipúzcoa y el 75 por 100 en Vizcaya del importe del referido cupo, por las exenciones locales y personales que asimismo pueden otorgarse, por virtud de la autorización concedida en el Art. 5º de la ley antes citada.

y 2º El 3,40 por 100 para gastos de recaudación, sobre la cantidad que ha de satisfacer cada provincia por esta contribución, deducida en cada año la que importa el abono que se les hace por las exenciones a que se contrae el párrafo anterior.

Art. 5º También será de abono, con cargo al cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la suma que en cada año cueste al Estado el sostenimiento de 100 y 120 soldados de infantería, en equivalencia de igual número de hombres, que, respectivamente sostienen las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa con el carácter de guardias provinciales, a completa disposición del Gobierno. Dejará de hacerse este abono cuando la expresada fuerza sea sustituida por la guardia civil ó por la de cualquier otro instituto armado que se encargue de prestar el servicio que actualmente desempeña la de que se trata.

Art. 6º Las provincias vascongadas, además de los cupos señalados por las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, e industrial y de comercio, satisfarán también al Estado, en cada uno de los ocho años a que se contrae el Art. 1º del presente decreto, las cantidades y por los conceptos que a continuación se expresan:

Por la equivalencia del impuesto de derechos reales, y transmisión de bienes 13.664 pesetas Alava, 16.295 Guipúzcoa y 21.312 Vizcaya, por la equivalencia de la renta de papel sellado con el recargo de 50 por 100 que impuso la ley de presupuestos de 11 de julio de 1877, 19.683, 24.940 y 30.721 pesetas, respectivamente; por el impuesto de consumos y cereales 83.289, 140.008 y 144.167; por el de consumo sobre la sal 80.794´50, 134.100´75 y 139.180´50.

Art. 7º Desde el citado día 1º de julio próximo, los descuentos sobre sueldos de empleados provinciales y municipales, y sobre honorarios de los registradores de la propiedad, se establecerán en las Provincias Vascongadas, y el Estado percibirá su importe, en la misma forma y por iguales medios que los realiza en las demás provincias del reino.

Art. 8º Los impuestos de cédulas personales, minas y sobre tarifas de viajeros y mercancías, así como el descuento de 25 por 100 sobre cargas de justicia, ya establecidos en las provincias vascongadas, seguirán realizándose como hasta aquí.

Art. 9º Cualquier otra nueva contribución, renta ó impuesto que las leyes de presupuestos sucesivas establezcan, serán obligatorias a las provincias vascongadas y la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, se hará efectiva por los medios que el Gobierno determine, oyendo previamente a las respectivas diputaciones provinciales.

Art. 10. Estas corporaciones harán efectivos los cupos de las contribuciones, rentas e impuestos comprendidos los artículos 1º, 2º y 6º del presente decreto, por los medios autorizados para realizar el de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del corriente año económico, y por cualquier otro que el Gobierno les otorgue, en vista de las propuestas que las mismas diputaciones les dirijan.

Art. 11. En consecuencia de lo acordado en el precedente artículo, las diputaciones provinciales vascongadas responderán en todo tiempo al Estado del importe de las cuotas que deben satisfacer. El ingreso y formalización de las mismas cuotas lo verificarán en la respectiva Administración económica por cuartas partes, dentro de los diez primeros días del mes siguiente al del vencimiento de cada trimestre, quedando sujetas dichas corporaciones, si retrasaran el cumplimiento de esta obligación, a los procedimientos de apremio establecidos, ó que se establezcan, contra los deudores al Estado.

Art. 12. Las cuotas separadas en los artículos 1º, 2º y 6º, así como los impuestos a que se contraen el 7º y el 8º del presente decreto, quedan desde luego sometidas a las alteraciones que las leyes sucesivas de presupuestos introduzcan en las bases de su imposición, y serán, por tanto, rectificadas, cuando llegue el caso, las cantidades que las determinará en la proporción correspondiente.

Art. 13. El Estado dejará de percibir en las provincias vascongadas, desde 1º de julio próximo, los derechos procesales que viene éstas satisfaciendo. Los avecindados en dichas provincias podrán representar en papel blanco ante los tribunales y autoridades constituidas dentro de su respectiva demarcación, así como realizar en el mismo, todos los actos políticos, civiles y administrativos que se refieren a la vida pública y privada de los ciudadanos; pero sin que esto se extienda en manera alguna a los actos y representaciones que tendrán lugar fuera de aquellas provincias.

Art. 14. La renta de tabacos quedará establecida en las provincias Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, desde el día 1º de julio del año actual, como lo está en las demás de la monarquía.

Art. 15. Desde el mismo día cesará la elaboración y venta de tabacos en rama y manufacturados, que vienen ejerciendo los particulares, y el Estado se hará cargo, para utilizarla en sus fábricas, de todas las existencias que de ambos artículos hubiere en las expendedurías y fábricas de particulares y en los almacenes de las diputaciones provinciales, al finalizar el 30 de junio próximo, aplicando a este caso las reglas y los procedimientos del real decreto e instrucción de 20 de marzo de 1875.

Art. 16. El Estado indemnizará a los expendedores, fabricantes y almacenistas de tabacos en rama y elaborados, con arreglo a lo establecido en los artículos 2º, 3º y 6º del decreto antes citado.

Art. 17. Por el ministerio de Hacienda se expedirán las órdenes necesarias para que tenga puntual y exacto cumplimiento lo mandado en este decreto, del cual dará el Gobierno cuenta a las Cortes oportunamente.

APÉNDICE 40

El Liberal, 14 de diciembre de 1893.

LAS VASCONGADAS Y EL CONCIERTO ECONÓMICO

Cuando en 1887 se convino el actual concierto, sus factores elogiaron mucho su carácter de indefinido, dándole casi significación de eterno. Muchos hechos han demostrado que se equivocaban.

Por ser indefinido, el concierto vigente se halla sujeto á cambios incesantes é imprevistos, acaso, á ser borrado de una plumada. Convencidos de que es así, hombres pensadores de Vizcaya hánse preocupados de la necesidad de hallar una solución sólida y estable que permita terminar la red de ferrocarriles secundarios, concluir el establecimiento de industrias y consolidar las creadas, preparando así la necesaria evolución del régimen económico hoy en proyecto.

Para conseguirlo precisa que el concierto tenga una duración fija, cuanto más larga mejor.

Avendrianse á sufrir un aumento en los actuales cupos tanto mayor cuando más larga fuese la duración del concierto.

¿Puede el ministro aceptar por si este pensamiento necesita la autorización de las Cortes? Parece impensable esto ultimo. Convendría esta solución al estado como representante de los intereses nacionales. Presundese, que si, siempre que el aumento fuese aceptable. De realizarse, Vizcaya exigiría gran calidad que impidiese cambios o tergiversaciones para poder dedicar serenamente todas sus energías á desarrollar la riqueza pública.

Tal es, en síntesis, el criterio dominante entre las personas que consulté. De conformidad con él, al menos en su espíritu, deben ser las instrucciones que recibieron los comisionados.

En cuanto á la cuestión puramente administrativa, Vizcaya muéstrase inclinada á la conservación del statu quo, pidiendo solo algunas ligeras aclaraciones que impidan las intrusiones del poder central.

Si Gamazo exigiese un aumento en los cupos de pequeña importancia, acaso se esquivaría abordar las cuestiones antes puntualizadas. Si el aumento fuese elevadísimo, sobre todo respecto del impuesto de derechos reales, hay quien desearía dejar que el Estado lo cobrara, como recauda otros cuya administración se reservó; pero creo que no prevalecerá esta tendencia.

En caso de que Guipúzcoa y Alava aceptasen fijar la duración del concierto, el Gobierno tendría que mediar mucho la solución por su gran transcendencia, antes de elevarla al Parlamento, directa o indirectamente.

ALAVA Y GUIPÚZCOA

Tanto los alaveses como los guipuzcoanos, muestranse reservadísimos. Apenas llegaron los segundos, reuniéronse todos durante unos minutos en el hotel Quintaneda, yéndose enseguida á la Diputación. Creese que la reunión se prolongará toda la noche.

A pesar de la reserva á que aludo, algo puede translucir.

Paso a comentarlo.

Actitud de Guipúzcoa: Han discutido extensamente los cupos para contestar á los aumentos que pida el ministro, á pesar de que esa conducta les ha llevado siempre por los caminos de la perdición.

Actitud de Alava: Por considerar que la cuestión difiere aquí mucho de Vizcaya y Guipúzcoa, desean oírles. El temperamento dominante entre los alaveses, es negarse en absoluto á todo aumento. Acaso indiquen la convivencia de entenderse con Navarra.

Créese que el pensamiento de Vizcaya apenas podrá discutirse por la complejidad de las cuestiones que entraña.

Procurare alcanzar las soluciones.

APÉNDICE 41

El Liberal, 15 de diciembre de 1893.

LAS VASCONGADAS Y EL CONCIERTO ECONÓMICO

Conseguí conocer el acuerdo adoptado en la conferencia de anoche.

Las Diputaciones vascongadas, encastillándose en el precepto del articulo 41 de la vigente ley de presupuestos, relacionado con el 14 de los presupuestos de 1887-88, sostendrán que no pueden aumentarse las actuales cuotas de encabezamiento, á no demostrarse que la riqueza de las Vascongadas había tenido un aumento sensible desde 1887 acá ó grande aumento en las contribuciones generales.

Siendo punto menos que imposible, por falta de datos precisos para la comparación, el demostrar que la riqueza pudo alcanzar un aumento sensible en las Vascongadas, durante dicho periodo, quedaría solo el medio de fijar el aumento en relación con el sufrido por las contribuciones generales.

Reducida á esta cuestión sería clara; pero como el ministro de Hacienda encuéntrase armado de otro precepto legal que fija la cantidad en que debe aumentar los cupos contributivos de Navarra y las Vascongadas, y respecto del concierto con estas tiene declarado que son falsas, por conocidamente bajas e inferiores á la realidad, las estimaciones de riqueza publica de las Vascongadas, que sirvieron de base para el concierto de 1887, es inevitable el desacuerdo y probable el fracaso de la audiencia que se concede á las diputaciones.

Hasta que punto extremarán éstas la resistencia á las peticiones del ministro, es lo que se ignora. Sólo se sabe que los alaveses, como en Mayo último, que Enérgica á los aumentos de todas clases. Pero parece dudoso que les sigan Vizcaya y Guipúzcoa, más bien inclinadas a sufrir aumentos indeterminados; siempre que se mantenga el statu quo.

Si se rompiera con el ministro por cualquier causa, es opinión general que quedará en tela de juicio la existencia del concierto, estimándose estimando verosímil que la denunciara el ministro para plantear aquí el régimen general, si las circunstancias lo consienten, o bien para establecerlo sobre nuevas bases que, permitiendo elevar mucho los actuales tipos de encabezamiento, dejen la puerta abierta á nuevos aumentos.

De todo ello, se deduce que las Vascongadas carecen de pensamiento… apropiado á las dificultades de la situación y esto explica que continúen las políticas dilatorias, por la experiencia desacreditadas.

Como las tres provincias están conformes en rehuir que vaya la cuestión al Parlamento aumenta la probabilidad de que esquiven las actitudes extremas.

Así, el pensamiento de Vizcaya de afrontar la cuestión, acabando con la indefinición del concierto, fijándose como una solución más digna de estudio.

Nadie cree que el ministro interpretando literalmente la ley, que le ordena oír previamente á las Provincias Vascongadas, proceda, cumplido este requisito, determinar por si el aumento que ellas rechazasen.

Estas impresiones, cambiadas anoche después de tomado el acuerdo, tienen mayor importancia que una simple conversación, á pesar de la estudiada indiferencia de los comisionados.

En suma, la situación es la misma que á principios de año, sin que las Diputaciones tengan en cuenta las manifestaciones, de la opinión, que desea salir de dudas, y pide se establezca una situación definitiva.

La crítica puede hacerse en los términos que empleo .

La prensa de aquí permanece muda. La mayoría de las gentes, indiferentes en absoluto, pues como las Diputaciones no cuentan para nada con el país, éste ha llegado á olvidar que se ventilan sus más caros intereses, triste consecuencia de hacerlo todo á cencerros tapados.

Los comisionados salieron en el Sudexpreso.

Despidieronles contadísimas personas. El Gobernador se presentó en el anden a ultima hora.

En el tren venía el Sr. Samaniego, diputado por Zumaya.

En el Sudexpreso llegaron anoche á Madrid las Comisiones de las Diputaciones vascongadas, para tratar acerca del concierto económico con el señor ministro de Hacienda.

Las comisiones se componen de los señores siguientes:

Por Vizcaya: El Sr. Arteche, presidente,

Palacios, Olascoaga y Espalza, diputados.

Por Guipúzcoa: Sres. Lili, presidente, Machimbarrena, Moyua y Elorza, diputados.

Por Álava: Sres. Cano, presidente; los Guinea y Santa María, diputados.

Además han venido los señores secretario de la Diputación de Álava y contador de la de Vizcaya.

Se hospedan todos en el Hotel Roma.

El Sr. Gamazo recibirá á las Comisiones hoy, á las cuatro de la tarde.

APÉNDICE 42

El Heraldo de Madrid, 16 de diciembre de 1893.

LO ECONÓMICO EN LAS CORTES

Descuéntese las cuestiones de Melilla; hagamos de ellas, por algunos momentos caso omiso, no en lo que se relaciona con el problema económico, sino en lo que afectan al honor de la patria, y nos encontraremos con que á la próxima reunión de las Cortes han de presentarse asuntos de tanta gravedad y magnitud que harán vacilar al Gobierno y quizá á todo el partido fusionista, casi ajeno á los desaciertos que producirán el desastre. Porque es evidente que nunca como ahora ha habido menos contacto entre la masa que comulga en unos mismos principios y las fuerzas directivas que traducen en actos las aspiraciones comunes; de tal modo que puede decirse que ni una sola vez han acertado los de arriba á inspirarse en la opinión de aquellos á quienes representan, ni los representados han seguido una sola vez sola con voluntad y entusiasmo, los rumbos que marcaran desde el poder sus representantes.

Fatal el divorcio, completa la separación quienes en el sentir y en el pensar la mayoría, el gobierno, con la reanudación tareas parlamentarias se acerca la hora en que será evidencia la disgregación de fuerzas, pecado que purgan las agrupaciones políticas, según los precedentes, con el alojamiento del poder por tiempo indefinido. Así cayó el partido conservador; y cuenta que si la divergencia de opiniones, en aquella agrupación política no fue de principios sino de procedimientos, la que ahora se atisba arranca de los principios mismos, puesto que la prueba ha de librarse dentro de lo económico y entre las distintas escuelas que en el partido liberal militan.

Ya la obra financiera del gobierno introdujo división honda en el campo ministerial que se tradujo en resistencias y agitaciones populares, con las que simpatizan abiertamente elementos valiosos de las mayorías; y, por si no fuera esto bastante, las negociaciones comerciales han venido á distanciar más a unos y a otros, colocando en abierta oposición no sólo al país con el Gobierno, sino á numerosos diputados y senadores adheridos públicamente á la protesta contra los tratados, que si por modo directo son obra de dos ministros, siquiera uno de ellos niegue la paternidad al engendro, al fin y al cabo como producto del Gobierno todo han de considerarse en el momento en que el ministerio los llevó á las Cortes para que se discutan.

Bien está que el jefe del Gabinete haya buscado el paracaidas de declarar libre la votación ratificatoria de los tratados; para la conservación de la propia vida pudiera ser eficaz el recurso, aunque en él no se modelen con claridad ni la solidaridad ni la compenetración entre

unos y otros ministros de la Corona; pero habrá que ver si llegado el momento, esa libertad de acción se sostiene en toda amplitud, y habrá que decidir, por el desarrollo que tengan hasta entonces los sucesos, si la posible derrota de los tratados no implica la derrota de algunos ministros, y si la derrota parlamentaria de algunos ministros no alcanza de alto á bajo á todo el Gobierno constituido.

Porque, ó nosotros hemos perdido la brújula, ó no es lícito á un Gobierno alargar su vida con expedientes y recursos, que consistan en echar fuera el cuerpo cuando se presiente la derrota; ni es el mejor gasto tampoco presentarse á las Cortes con un proyecto elaborado en un largo interregno, con tiempo sobrado para el estudio, con compromisos siquiera condicionales de orden internacional, con aprobaciones que ya le prestan algún valor, para decir á las mayorías: "ahí teneis eso, y si no os agrada, podéis echarla á tierra, sin que por ello el Gobierno se incomode, ni se afecte, ni se considere obligado á otra cosa que á seguir viviendo y á seguir tratando con las naciones, aunque éstas no concedan ya confianza á cuanto este ministerio se obligue...".

No; declárese libre ó declárese de Gobierno la ratificación de los tratados, si las Cortes lo deniegan, el quebranto moral ó el quebranto material, según ello se presente, será para el Ministerio un fracaso de los que no se resisten, ni aún apelando á todos los recursos del instinto para salvar la vida.

Esto, por lo que respecta á la política comercial del Gabinete; que, aún sin ella, y dentro de los aspectos económicos tienen las Cortes otras muchas cuestiones que resolver, todas graves y peligrosas.

Ahí está ahora el concierto con las Provincias Vascongadas. En él luchan el interés del ministro de Hacienda, que señaló previamente, con más ó menos acierto, un cupo contributivo á dichas provincias, y ahí están las representantes de ellas dispuestos á demostrar que es arbitrario el aumento que el ministro les pide.

No conseguir el aumento, es estropear la obra del Sr. Gamazo, que ya por otros lados flaquea; conseguirlo es quizá, crear disturbios en la región vasca, ya por otros motivos harto soliviantada.

Ahí está también la pavorosa situación de los cambios, que nos llevan á la ruina, y á la cual las Cortes tienen que buscar el remedio con urgencia.

Ahí está, en su lado económico, la cuestión de Melilla, que ha venido á deshacer las felicidades del presupuesto de la paz, tan prematuramente cantadas.

Ahí están, por último, para su examen en las Cortes, los tributos mal calculados, los monopolios mal contratados, los empréstitos que se anuncian y no se realizan, sirviendo solamente para ejercer presión en los mercados de efectos públicos..., y toda la balumba, en fin, de errores y descuidos, que hacen que el aspecto económico sea uno de los más interesantes y uno de los más graves que han de ofrecerse á las Cortes cuando éstas, sea tarde, sea pronto, reanuden su vida.

Y poca fuerza, poco prestigio, poca energía se ve en el Gobierno para resistir tantos y tan continuados embates.

APÉNDICE 43

La Época, 27 de diciembre de 1893.

CONCIERTO CON LAS PROVINCIAS VASCONGADAS

Mensaje de gratitud

La Unión Vascongada, periódico monárquico de San Sebastián, dirige a S. M. la Reina, en un numero de anteayer, el siguiente mensaje:

"Señora: El pueblo vascongado, que es tan fiel a sus tradicionales, como afecto y leal al trono de vuestro augusto hijo, nuestro Rey D. Alfonso XIII, en cuyo nombre regís a la patria para la gloria nuestra acude á vos; Señora, para mostrar todo el reconocimiento y gratitud que siente ante la muestra de bondad que acabéis de darle intercediendo para que vuestros consejeros responsables den oído a las voces de la razón y atiendan á las que expone el pueblo vascongado para alcanzar justicia en el concierto económico que debe celebrar con el Estado.

Al acendrado cariño que sintió siempre esta tierra euskara por V. M. De quien tantas muestras de bondad tiene recibidas, y al respetuoso cariño que profesa por la augusta persona de vuestro amado hijo, se une hoy el hondo sentimiento de la gratitud, que en almas nobles es el vinculo más estrecho de adhesión sincera, entusiasta para la Soberana que sabe escoger con maternal afecto las peticiones de justicia de sus súbditos.

No habréis olvidado, Señora, aquélla sentidísima y cordial despedida, aquella ovación afectuosa que hace aun muy pocos meses os tributó el pueblo de San Sebastián, el día que, abandonando nuestras costas marchasteis á la corte, donde la salud de la patria reclamaba vuestra presencia.

Tampoco el pueblo de San, Sebastián ha olvidado, Señora las muestras de emoción vivísima con que contestabais á nuestras aclamaciones, en aquella escena conmovedora en que los sentimientos de Reyes y pueblo se confundían en mutua corriente de cariño.

Y el pueblo de san Sebastián espera ansioso el momento de vuestro regreso á estas playas, donde buscáis el descanso á vuestras tareas políticas, para aclamaros con igual entusiasmo y sincero afecto.

¡Viva el Rey!

¡Viva la Reina!"

APÉNDICE 44

Siglo Futuro, 30 de diciembre de 1893.

EL CONCIERTO ECONOMICO CON LAS VASCONGADAS

El Diario de Bilbao publica los siguientes interesantes datos:

«Ayer celebró la excelentísima diputación provincial de Vizcaya sesión secreta para enterar de lo obrado por los Sres. Arteche, Palacio, Epalza y Olascoaga, y en las dos horas que duró el acto, el ilustrado señor presidente de la corporación dio cuenta detallada de las conferencias verificadas en Vitoria como base de las negociaciones ulteriores, y de las batallas, pues no merecen otro nombre que más tarde sostuvieron con el Sr. Gamazo.

La diputación oyó con agrado el relato del Sr. Arteche, y aprobó la entereza con que los señores comisionados se colocaron enfrente del señor ministro negándose á entrar en negociaciones si no respetaba los preceptos contenidos en la ley de Presupuestos de 1887.

Un colega local escribe lo siguiente respecto á la divergencia que existía entre la apreciación del Sr. Gamazo y la de los diputados euskaros:

Tememos pecar de indiscretos haciendo públicos los trabajos llevados á acabo por la comisión vizcaína, compuesta do loa Sres. Arteche, Palacio, Olascoaga y Epalza, que, en unión de sus compañeros de Guipúzcoa y Álava, han defendido la cuestión importante de nuestra administración.

Desde el punto de vista de los principios autónomos, que el Sr. Gamazo ha pretendido lesionar, encabezando á su capricho los diferentes impuestos hasta hacer pagar á las tres provincias 3.900.000 pesetas más, sobre las cantidades expresadas en el primer concierto, y los nuevos encabezamientos creados por la ley do 16 de Febrero último.

La energía de nuestros dignos diputados, ayudados eficazmente por sus compañeros, y especialmente por nuestro querido amigo el señor Guinea, de la comisión alavesa, ha hecho fracasar los planes del Sr. Gamazo, que ante una retirada digna de nuestros representantes, en cuyas justas pretensiones, amparadas por la ley, no estaban dispuestos á transigir mientras no se les probara el aumento sensible de la riqueza, y confundido por las recomendaciones de la regente, que no negaba la razón que asistía á los vascongados, no ha visto otra salida decorosa que aplazar las conferencias.

Invitados previamente por el citado señor ministro los representantes de las Vascongadas, presentaron su contraproyecto, que consistía en pagar 700,000 pesetas más por todos conceptos entre las tres provincias, cómputo por aumento de población desde 1887, cuyo censo sirvió de base para el concierto del 87, en la siguiente forma: Álava, nada; Guipúzcoa,

200,000 pesetas, y Vizcaya, 500,000; pero á condición de que estas cuotas han de ser inalterables en un período do diez años.

Esta es la tesitura en que se han mantenido hasta última hora, y esta actitud honrosa, basada en los fueros de la justicia, merece nuestros plácemes, que muy de veras otorgamos á los dignos representantes de las Vascongadas.

Las comisiones volverán á Madrid á mediados de Enero, y puede afirmarse que el Sr. Gamazo, menos exigente, concertará las cláusulas del nuevo convenio, aceptándolos aumentos prudenciales que nuestras corporaciones se hallan dispuestas á satisfacer, colocándose en el terreno de la equidad y de la justicia".

APÉNDICE 45

El Liberal, 8 de enero de 1894.

Han vuelto a marchar a Madrid los comisionados por esta Diputación, que en unión de los de Guipúzcoa, que pasaban en el mixto, y de los de Vizcaya, que los esperaban en Miranda, van a ultimar con el ministro de Hacienda el concierto económico para estas provincias.

Cuando quiera es tiempo, pues como ya dicen por aquí, tanto concierto va resultando una sinfonía en que los ejecutantes vienen tocando constantemente un instrumento de cuerda muy conocido.

Insistiese en que los comisionados mantendrán terminantemente las conclusiones que expusieron al ministro en su ultima entrevista, las cuales telegrafié á el liberal en tiempo oportuno; pero esto no es decir nada, ó es algo peor, pues aparte de que tales bríos armonizan mal con la conducta de concesiones continuas de estos diputados, falta la segunda parte, ó sea la actitud en que habrán de colocarse estos comisionados, en su propio nombre y en representación de su país, ante la negativa, casi segura, que opondrá el ministros aceptar desde luego el ofrecimiento de estas provincias.

Informes autorizados me inclinan á creer que, estando íntimamente ligada la cuestión contributiva con la duración que se fije al concierto, nada tendría de extraño que aquella aumentase en relación á las seguridades de estabilidad de dicho concierto.

De todos modos, y aun descartada la provincia de Alava de todo aumento de contribución, sus representantes pedirán con empeño la mayor duración del concierto, aunque de este modo se cierre la puerta para obtener alguna rebaja en su tributación, rebaja de que tan necesitada se encuentra esta provincia.

En lo que todos están contentos es en que por ahora no ha de tratarse la cuestión administrativa. Teniendo en cuenta su importancia y gravedad, casi vale más su abstención que no meterse á la ligera á perder lo poco que resta de nuestra autonomía, aunque los comisionados de sobra tendrán en cuenta antes este asunto, de tan vital interés para el país, so pena de que desaparezca, con tanta instrucción de los delegados del poder central, lo poco que nos queda de ella.

APÉNDICE 46

El Liberal, 11 de enero de 1894.

UN PUEBLO QUE PROGRESA

Se trata de Bilbao.

Ayer tarde se verificó en el ministerio de Fomento la subasta para la construcción de un contramuelle que ha de establecerse en el abra de Bilbao.

En la subasta sólo se presentó un pliego suscripto por los Sres. Coiscau Couvreux fills et Félix Allard que se comprometen á hacer las obras por la suma de 8.603.000 pesetas. Esta misma Sociedad es la que ha construido el rompeolas, que partiendo de Santurce llega hasta la mitad del abra, cuyo coste ha sido de 22.000.000 de pesetas.

Resulta, pues, que el puerto de Bilbao, que inauguraron en Septiembre de 1888 los que á la sazón eran ministros de Marina y de Fomento, Sres, Rodríguez Arias y Canalejas, y que estará terminado dentro de seis años, habrá costado treinta y cinco millones de pesetas, habiendo ofrecido el Estado subvencionar las obras con tres millones de pesetas, pero subvencionar nada más, que es muy distinto que pagar.

Un pueblo como Bilbao, una provincia como Vizcaya, realizan obras tan grandiosas, con sus propios recursos, sin acudir al resto de la nación, sin perjudicar en nada al Tesoro, bien merecen que les tributemos plácemes y lo hacemos con verdadera satisfacción, pues bien los merecen los vizcaínos, que con sus trabajos é iniciativas están realizando una obra que colocará á Bilbao entre los primeros puertos del mundo, como ya lo es en movimiento y tráfico.

Sin entrar en estos momentos en tecnicismos respecto á las obras de la ría y puerto de Bilbao, que vienen realizándose desde la terminación de la guerra, bajo la dirección del sabio ingeniero Sr. Churruca, bien podemos apuntar que el puerto exterior, como se llama en Bilbao al que se está haciendo, es una obra colosal, ya por los millones que en ella se invierten, como por los servicios que prestará al comercio nacional é internacional.

Es preciso, en efecto, tener en cuenta que en la extensa, abrupta y peligrosa costa que se extiende desde Brest á Coruña, no existe un solo puerto de refugio para una escuadra, pues Santander y Pasajes en España, Panillac-Burdeos y Saint Nazaire-Nantes, en Francia, aunque tienen fondeaderos para los grandes paquetes trasatlánticos, tienen la entrada difícil, y cuando las mares son malas, la entrada es peligrosa.

En Bilbao, no ocurrirá esto; será un puerto hecho á fuerza de millones, en la costa más bravía, y donde podrán hallar seguro refugio en tiempos buenos y malos acorazados y trasatlánticos.

Después de terminadas las obras del rompeolas de Santurce y del contramuelle de Algorta, ayer subastado, faltará aún construir los muelles ó docks y seguramente que para fines del siglo actual, todo habrá terminado, dada la proverbial actividad de los hijos de aquella región de España.

Otras muchas cuestiones hay relacionadas con esta del puerto exterior, de las que nos ocuparemos más despacio; pero nos parece que dados los elementos de riqueza allí acumulados, la más primordial, es la de garantizarlos y en el ministerio de la Guerra, debe saberse, que el monte de Serantes, que domina el abra de Bilbao, tiene un fuerte al lado del cual, los fuertes de Cabrerizas y demás que rodean á Melilla, son verdaderas fortalezas, y merece pensarse algo para defender un puerto que tales riquezas atesora y que pudiera servir de refugio en caso de guerra á nuestra escuadra.

APÉNDICE 47

Siglo Futuro, 18 de enero de 1894.

EL CONCIERTO ECONÓMICO

Los representantes de las provincias Vascongadas, que siguieron ayer tarde haciendo las visitas á los ministros en apoyo para sus reclamaciones contra los planes del Sr. Gamazo, se hallaban anoche algo esperanzados, suponiendo que los Sres. Moret y Puigcerver se hallaban resueltos á dar una batalla en el Consejo al Sr. Gamazo en favor de sus intereses.

Esta suposición cuyo verdadero fundamento ignoramos, dio ocasión á muchos cornentaríos entre los interesados y los amigos de unos y otros ministros, llegaron á decir los más exaltados que. este asunto puede provocar serios conflictos en las Provincias vascas, donde los ánimos están muy excitados

Otros por el contrario, afirman que el ministro de Hacienda quiere aparentar que no cede en sus propósitos de aumentar la tributación en aquellas provincias sino á instancias del Consejo de ministros cuando en realidad, y convencido de lo impracticable de sus planes, sólo, desea hallar un pretexto para ceder sin tener que confesar su error.

De todos modos, la opinión general es que ni por causa del concierto económico con las Provincias Vascongadas, ni por otra cualquiera cuestión surgirá la crisis por la razón poderosisima de que el Sr. Sagasta se opondrá á ello con todas sus fuerzas, pues ha hecho cuestión de amor propio el presentarse á las Cortes con el actual ministerio, tal y como hoy se halla constituido, sin perjuicio de hacer en él las modificaciones que aconsejen el curso de los asuntos políticos y el estado do la mayoría parlamentaria, una vez que aquéllas reanuden sus tareas.

APÉNDICE 48

El Heraldo de Madrid,19 de enero de 1894.

PARADOJA DEL DÍA

Lentamente, tan lentamente como el señor vizconde de Campo Grande vería desaparecer la media luna del horizonte de la culta Europa; lentamente, tan lentamente como caen las granadas sobre los fuertes sobre las inofensivas chimberas de Frajana; lentamente, tan lentamente como todo lírico que se respeta, hace descender el águila herida; lentamente, tan lentamente como requieren las leyes castelaristas de la evolución cósmica y humana, hemos resuelto en nuestra España el problema de los problemas: tener una Monarquía con un presidente de República adjunto.

Paradoja viva parecerá tal afirmación á los espíritus ceñidos. Hay en ello algo de la peregrina inspiración con que un cierto poeta titulara sus versos recuerdos del porvenir. Pero ripio de la poesía política ó paradoja aparente de la vida del Estado, lo cierto es que sin dejar de ser ciudadanos de una constitucional monarquía, nuestro régimen efectivo es la República presidencial.

Pruebas de ello nos las ofrece, sin regateos la historia de los últimos años, y un acuerdo del Consejo de ministros de ayer es el remache decisivo que al clavo le faltara.

Recojamos ese acuerdo, que bien pudiera ser de aquéllos para los cuales en las mocedades de la Frontaura no se necesitaban comentarios.

Sometida á los ministros la cuestión gravísima del concierto económico con las Provincias Vascongadas, hubieron de resultar unos consejeros inclinados á la adopción de temperamentos benévolos: el Sr. Gamazo, por su parte, rechazó toda fórmula de avenencia y conciliación, manteniendo un non passamus inflexible. Mas de pronto el intransigente ministro de Hacienda y sus compañeros caen ebn la cuenta de que para algo es el hombre más bondadoso el Sr. Sagasta.

Como punto de cortesía, como extremo de respeto y cariño á que es buen acreedor el señor presidente del Consejo, parécenos de perlas la actitud de los señores ministros; pero francamente, como asunto de sinceridad y de seriedad políticas, como cuestión constitucional, es de lo más deplorable que pueda conocerse y hacerse, eso de sacar el Cristo de Sr. Sagasta para encubrir deficiencias de criterio y cohonestar inconsecuencias de conducta.

¿Son ó no son responsables los ministros?

La Constitución dice que sí; pero evidentemente, los ministros actuales no se avienen á que la Constitución sea una realidad.

Y en los trances difíciles, en los momentos supremos en que debe hacerse efectiva la responsabilidad ministerial ó deben ser abandonadas las carteras se amparan del Sr. Sagasta, el cual, como es sabido, subsiste cuando los ministros se equivocan y pasan, y no comparte jamás la suerte adversa de sus compañeros de Gabinete.

Claro está: los ministros de hoy, aleccionados por la historia de las situaciones presididas por el Sr. Sagasta, saben que hay una manera infalible de no equivocarse y de no caer hasta el verdadero momento final; y es integrarse en el bon vouloir del Sr. Sagasta.

Como está averiguado que el Sr. Sagasta es un presidente propietario, mientras los ministros son pasajeros y nominales, adhiriéndose en cuerpo y alma al Sr. Sagasta, no hay modo de que una crisis repentina saque á nadie del Ministerio.

APÉNDICE 49

El Liberal, 30 de enero de 1894.

LO INSOSTENIBLE

La serie, ya larga de cuestiones pendientes, que por su gravedad las unas y por su importancia las otras reclaman urgente solución, están patentizando con el *statu quo* en que se las tiene, la importancia del gobierno para resolverlas.

Y lo más grave del caso, porque acusa algo de lo que en términos jurídicos se califica de premeditación y alevosía, consiste en que el jefe del gabinete utiliza precisamente el retraso que presentan alguna de esas cuestiones para justificar la demora que padecen las demás. Y á pretexto de que la cuestión con Marruecos no está todavía zanjada las Cortes siguen sin convocar y sin saberse todavía a ciencia cierta la fecha en que él Gobierno se dignará a reunirlas.

Y es claro; como las Cortes no están reunidas, no es cosa de proveer la cartera del Estado, porque no estaría bien que otro ministro fuera á responder allí de lo hecho por el Sr. Moret.

De este modo, un pretexto se engrana con otra excusa, y se pretende justificar lo injustificable.

Porque no son solo esas cuestiones las que urge resolver para la buena marcha de los negocios públicos y para que la responsabilidad ministerial no sea una mentira. La situación de algunas provincias de Andalucía es harto grave para mirarla con indiferencia, y sin embargo, el Gobierno la contempla poco menos que con los brazos cruzados, sin tomar una decisión, sin acordar una medida que contribuya á mejorar la situación angustiosa de la clase obrera y sirva á la vez para asegurar el orden público y tranquilizará á los propietarios.

Así, todo está pendiente, todo queda sin resolver. Pero los pretextos que se aducen para justificar esta incomprensible inacción no convence a nadie.

El Sagasta no se atreve á abordar de frente ningún problema, porque el gabinete que preside no se lo consiente.

Ha cedido tanto, que lo único que le consienten los ministros es que cargue con las responsabilidades que ellos no quieren ó no se atreven á echar sobre sus espaldas. Ahí está el convenio económico con las Vascongadas, que no nos dejará mentir.

En lo demás el Sr. Sagasta no puede dar un paso; no puede siquiera nombrar un gobernador.

Y cuando el presidente de un Gobierno no carece de fuerza para resolver cuestión tan menguada como el nombramiento del jefe civil de una provincia, menos fuerza y menos energía tendrá para abordar y resolver cuestiones de mayor entidad.

APÉNDICE 50

Real Decreto de 1 de febrero de 1894.

El Real Decreto (R. D.) de revisión del Concierto Económico con Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, se firmó el 1 de febrero de 1894 con una vigencia de doce años. Su contenido es[428]:

REAL DECRETO.-Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1º. Se aprueba el Concierto económico celebrado entre los representantes de las Diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava y la Comisión del Gobierno nombrada por Real Orden de 7 de Octubre próximo pasado.

Art. 2ª. En virtud del referido concierto, queda modificado el establecido para las referidas provincias por la Ley de presupuestos de 29 de Junio de 1887, alterado á su vez por Reales de 16 de Julio de 1888, 24 de Septiembre de 1889 y 16 de Febrero de 1893, fijándose los cupos de las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, industrial y de comercio, derechos reales, papel sellado, consumos, 1 por 100 sobre los pagos y patentes de alcoholes, en las siguientes cantidades:

*Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería***.-** Vizcaya, 997.297; Guipúzcoa, 797.766; Álava, 575.000.

*Industrial y de Comercio***. -** Vizcaya, 499.747; Guipúzcoa 416.310; Álava, 58.194.

Derechos reales.- Vizcaya, 420.694; Guipúzcoa 197.868; Álava 17.533.

Papel sellado.- Vizcaya, 67.732; Guipúzcoa, 40.200; Álava, 26.000.

Consumos.- Vizcaya, 680.646; Guipúzcoa, 560.511; Álava, 209.387.

1 por 100 sobre los pagos.- Vizcaya, 71.931; Guipúzcoa, 41.155; Álava, 12.550.

Patentes de alcoholes.- Vizcaya, 14.690; Guipúzcoa, 12.766; Álava, 3.740.

Art. 3º. Del total del cupo concertado en cada provincia se deducirán en concepto de compensaciones, las cantidades siguientes: Vizcaya, 644.574; Guipúzcoa, 598.017; Álava, 347.243.

Art. 4º. Quedan también concertados entre la Hacienda pública y las referidas Diputaciones provinciales en los cupos que se expresan, los impuestos siguientes:

Sueldos provinciales y municipales.- Vizcaya, 126.332; Guipúzcoa, 62.448; Álava, 24.907.

Tarifas de viajeros y mercancías.- Vizcaya, 275.718; Guipúzcoa, 15.000; Álava, 6.864.

[428] VICARIO Y PEÑA, Nicolás de: Op. cit. Págs. 221-226.

Carruajes de lujo.- Vizcaya, 10.000; Guipúzcoa, 6.000; Álava, 1.500.

Asignaciones de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.- Vizcaya, 36.800 y Álava, 9.250.

Art. 5º. Las demás contribuciones é impuestos que no son por ahora, objeto de concierto, incluso la industrial, que grava las Compañías y Sociedades de Seguros, y el de 0,05 por 100 sobre la circulación de títulos, cuyos productos no se hallan comprendidos en los cupos que se fijan en el presente Decreto para la Contribución industrial y de comercio y papel sellado, serán administrados y recaudados directamente por la Hacienda pública en la forma que disponen sus respectivos reglamentos.

Art. 6º. Los cupos fijados por el impuesto sobre tarifas de viajeros y mercancías comprenden las líneas férreas siguientes:

Vizcaya.- Bilbao á Portugalete, Triano á Memerea, Cadagua, Bilbao á Las Arenas, Bilbao á Durango, Durango á Zumárraga, Amorebieta á Guernica y Pedernales, La Robla á Valmaseda, Luchana á Munguía, Elgóibar á San Sebastián, Las Arenas á Plencia.

Tranvías.- Bilbao á Las Arenas y Algorta, Bilbao á Santurce.

Guipúzcoa.- *Tranvía de* San Sebastián á Pasajes y Rentería.

Álava.- Ferrocarril Anglo- Vasco-Navarro.

Las cifras de este concierto son susceptibles de aumento ó disminución en razón á las nuevas líneas que exploten y á la prolongación que sufran las existentes, ó en virtud de las que cese en la explotación en todo en todo ó en parte.

Los aumentos á este concierto especial se regularán tomando por base los productos obtenidos en el primer año, que servirán de tipo en éste y en el segundo y tercer año, hasta que, conocido el resultado de este último, se fije la cantidad definitiva anual que se exigirá en lo sucesivo. Al establecer estos aumentos se tendrán en cuenta las disminuciones que correspondan por las empresas de carruajes que cesen por aquella causa.

Las bajas á que dieren lugar las líneas que cesen en la explotación serán proporcionales al tipo concertado.

Art. 7º. En el cupo fijado por este impuesto se comprende tanto la vía terrestre como la marítima ó fluvial.

Las Diputaciones respectivas cobrarán este impuesto é inspeccionarán su recaudación en la forma que estimen más conveniente, pudiendo exigir de las Administraciones de Aduanas, Compañías de ferrocarriles, y demás empresas de transportes cuantos datos necesiten para las comprobaciones que crean precedentes, con el fin de evitar cualquiera defraudación.

Art. 8º. Las Diputaciones provinciales ingresarán en el Tesoro público los aumentos correspondientes al corriente año económico de 1893-94, en la forma siguiente:

El 40 por 100 en el mes de Abril próximo, y el 60 por 100 en el de Junio siguiente.

Art. 9º. Las respectivas Diputaciones provinciales responderán en todo el tiempo al Estado del importe total de los cupos que cada provincia deba satisfacer.

Art. 10º. Cualquiera otra nueva contribución, renta ó impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tengan relación con las encabezadas, obligarán también á las provincias referidas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente á las respectivas Diputaciones provinciales.

Del mismo modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta é impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, á no ser que, al suprimirse un impuesto, se establezca otro en equivalencia, representando la misma cuantía, en cuyo caso no se hará alteración alguna.

Art. 11º. Las cuotas señaladas serán inalterables hasta 1º de Julio de 1906, y, pasada esta fecha, podrán modificarse con sujeción á lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de presupuestos vigente, oyendo como en él se determina, á las Diputaciones provinciales, salvo lo establecido en los artículos 6º y 10.

Art. 12º. Para el pago de las cantidades concertadas por los impuestos de sueldos y asignaciones provinciales y municipales, tarifas de viajeros y mercancías, carruajes de lujo y asignaciones por gastos de inspección, correspondientes al actual año económico, se computarán á las Diputaciones las cantidades realizadas por la Administración por valores del presupuesto de 1893-94, desde 1º de Julio de 1893.

Art. 13º. El ingreso y formalización de las cantidades que deberán abonar las respectivas provincias se verificarán en la Administración especial de Hacienda, por cuartas partes, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, excepción hecha del último de cada año económico, cuyas operaciones tendrán lugar precisamente dentro del mes de Junio, quedando sujetas dichas corporaciones, si retrasasen el cumplimiento de esta obligación á los procedimientos de apremio establecidos ó que se establezcan contra deudores á la Hacienda.

Art. 14º. Las diputaciones provinciales de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava continuarán investidas, así en el orden administrativo como en el económico, de todas las atribuciones que viene ejerciendo.

Dado á Palacio 1º de febrero de 1894.- MARÍA CRISTINA.- El Ministro de Hacienda, Germán Gamazo. (La Gaceta de 7 de febrero).

APÉNDICE 51

Siglo Futuro,16 de febrero de 1894.

UN PUEBLO VIRIL

Es ciertamente consolador, en medio de tanto servilismo, en medio de la falta de caractéres, ver todavía á un pueblo notablemente altivo, celoso de su derecho, fidelísimo al deber jurado, que no cede, que no transige, que no se siente desvanecido á los halagos ni desfallece ante la imposición y las amenazas.

Esta raza viril, orgullosa de su brillante historia, en ocasión reciente aún, en 1887, sintetizó ante los más altos poderes del Estado las energías que conserva, diciendo, por boca del doctor Landa y en el momento de entregar á la soberana la medalla de bronce, distintivo de los euskaros: "Pobre es la ofrenda, señora, pero es que guardamos el espíritu de nuestros antepasados, para quienes el bronce y el hierro fueron metales mucho más preciosos, más nobles que la plata y el oro; porque con aquéllos, y no con éstos, pueden hacerse arados para labrar la tierra, y espadas para defenderla". Y esta raza, repetimos, acaba de dar nuevo testimonio de que no se han extinguido sus alientos.

El ejemplo que ofrece la Diputación foral y provincial de Navarra es una acción severa y elocuentísima dada á mayor parte de las corporaciones populares e España, que con tanta frecuencia olvidan la representación que ostentan y los caros intereses que se les confían. La conducta seria, digna, enérgica de la corporación navarra ante el gobierno liberal, que se ha fijado ahora en aquella noble y sufrida región del Norte para completar la historia de sus injusticias é iniquidades, y sobre todo, la actitud firme, unánime, que ha dado todo el pueblo navarro al despedir en Pamplona, y saludar en todas las estaciones del antiguo reino á sus representantes, es un espectáculo que conmueve, que infunde ánimo, que aviva las asperezas de todas aquellas otras regiones hermanas que aún cuentan hijos que padecen la nostalgia con lo pasado y suspiran por la reivindicación de sus seculares instituciones y de sus cristianas libertades. El lenguaje de la prensa de las diferentes regiones de España, revela que esas luces que mira el Imparcial como presagio siniestro de tempestad, ofrécense á los ojos de millares de españoles, víctimas del liberalismo centralizador, como espléndido centellear de un pueblo que renace.

Esta manifestación imponente de los cristianos navarros demuestra cuán identificada está la conciencia de todo un pueblo; no es la diputación solamente la que afirma un pacto sagrado y protesta contra el atropello que trata de inferirle el Estado devorador é insaciable, es Navarra entera la que se levanta y la que protesta.

Y á las justas aspiraciones de Navarra únese todo el pueblo euskaro, que no ha tenido la suerte, excepción hecha de Alava, que envió á Madrid un representante dignísimo, de ver tan virilmente defendidos sus derechos y sus intereses. Ya vieron ayer nuestros lectores con cuánto entusiasmo se asocia á la manifestación cariñosa y de confianza de los navarros á sus representantes nuestro queridísimo compañero de Bilbao La Cantábria, portavoz escrupuloso de los clamores, de los sentimientos, de los deseos de todos los integérrimos vizcaínos. Idéntico lenguaje usa El Fuerista, esforzado y fidelísimo representante de Guipúzcoa, para acompañar con el corazón y con el espíritu á sus hermanos navarros.

He aquí cómo se expresa nuestro excelente compañero de San Sebastián:

¡QUÉ LASTIMA!

"Apénase el alma al contemplar cuán hermosa cuyuntura ha desperdiciado el país para dar un paso de avance en el camino de sus justas reivindicaciones.

Ahí tenemos á Navarra, consecuente con su primitiva actitud, firme en su derecho y dispuesto á no cejar en la defensa de sus intereses: toda la provincia siente y piensa como un solo hombre. Digérase que todos los acuerdos se toman, no ya por sufragio universal, sino por un solo voto, porque la región entera forma una sola cabeza y un solo corazón, que marchan al unísono en los asuntos que se refieren al interés de la patria.

Si la Diputación se resuelve en un sentido determinado, todos los pueblos confirman por aclamación el acuerdo y se adhieren a él con entusiasmo. Si se presenta una idea para mejor demostrar la actitud de Navarra, todos la aceptan y la cumplen como un deber. Si sus representantes se deciden á presentarse personalmente al gobierno, no van dispuestos á oficiar de agentes de negocios, hacer visitas y sufrir bochornosas esperas, sino que van á decirle al gobierno una sola vez, lo que ya le han dicho por escrito. Que no es posible sacar á navarra del camino de su derecho, y que en nombre de ella se ratifican en su actitud.

Por eso, así como aquí vio el país con indiferencia que los diputados fueron á Madrid, y presenció con indignación su permanencia en la corte, en Navarra, por contraria, miles y millares de hombres vitorean á sus representantes, les aclaman con entusiasmo, y les confirman en ese fuego patrio que las muchedumbres inflamadas transmiten á cuanto tocan.

De aquí que, cuando se considera que las tres Provincias Vascongadas debieran haber observado esa misma actitud, y se ve cuán distinta fue, por el contrario, se siente por el contrario un verdadero desfallecimiento y se experimenta el dolor de no haber utilizado las presentes oportunísimas é inmejorables circunstancias para haber hecho algo en beneficio del país.

Porque no hay que darle vueltas; es muy pobre, muy mezquino y muy miserable, encerrarse en un estrecho círculo del estado de derecho á que nos ha reducido la derogación de los fueros, y no pensando más que en los intereses materiales del momento, prestarse dócilmente á entrar en tratos con el gobierno sobre el más ó el menos de los céntimos que él quiere arrancarnos y nosotros no podemos darle. Otra debe ser la noción de nuestros deberes en esta materia.

Debemos pensar que cada uno de estos conciertos, de hecho, una rectificación del estado de cosas creado por la funesta ley de 21 de julio del 76, siquiera se hagan constar las mayores salvedades y protestas. No; debemos aspirar á mucho más que á seguir arrastrando las cadenas que nos oprimen. Es preciso que estemos dispuestos á invocar nuestro derecho

que nunca prescribe, siempre que podamos hacerlo efectivo. No basta estacionarse en el statu quo; todo lo que no sea avanzar, es retroceder.

Hacíase, por tanto, preciso que se aprovechara la firme actitud de Navarra, para hacerse solidaria de ella las tres provincias vascongadas, y mantener entre las cuatro una cohesión firmísima enfrente de los planes arbitrarios y tiránicos del gobierno central.

¡Preciosa coyuntura! ¡Ocasión que quizá, no vuelva á presentarse jamás!

¿Se hubiera dicho de nosotros que no somos españoles, que queremos amargar las tributaciones de la patria con nuevos conflictos? ¡Bah! La contestación es muy sencilla. A los de allende el Ebro que eso nos dijeran nos bastaba contestarles que lo habíamos aprendido en su escuela. Ellos nos arrebataron los fueros en los momentos más tristes y más difíciles para la patria. Nada podrían echarnos en cara.

Pero no ha sucedido así, y no nos queda más recurso que el de lamentarnos de que se haya malgastado tan propicia estación. Decimos mal; aún queda otro recurso. El país no ha aprobado todavía lo hecho por los diputados. Fijos los ojos en Navarra, puede secundarla en sus planes y seguir sus huellas, que serán estamos seguros de ello, las de la justicia y el derecho.

Admiradores de ese noble y heroico pueblo euskaro, sintiendo como pocos sus dolores, alentando en el pecho sus esperanzas, á Dios pedimos que les afirme en la fe, que les ilumine el espíritu, que les conserve las energías del corazón para mantener íntegros sus derechos y para sobrellevar con prudencia ó responder ccon viril entereza á las venganzas con que amenaza hoy á Navarra *El Imparcial*,... pregonero del ministerio de hacienda.

APÉNDICE 52

La Iberia, 17 de febrero de 1894.

MÁS SOBRE NAVARRA

El acuerdo tomado anoche en el Consejo de ministros –al cual nos referimos en otro lugar– ha sido excelentemente recibido por la opinión pública. No era, en verdad, presumible que otra distinta fuese la resolución del Gobierno. La intransigencia, más sistemática que razonable, en que se mantuvieron los representantes de la Diputación foral, no podía en ningún caso engendrar decaimientos en las energías del Gobierno, que aunque no tuviera, como tiene, la razón de su parte, se vería imprescindiblemente obligado á mantener el principio de autoridad.

Bien está que se procuren avenencias y concordias, como el Gobierno las ha procurado por todos los medios decorosos que estaban á su alcance. Pero si por oposición resuelta de una de las partes el acuerdo no pudo establecerse; si los forales se mantienen en actitud de resistencia, ¿cómo sería posible que un Gobierno, fuese el que fuese, dejase en el aire é incumplido un precepto de la ley de presupuestos vigente, votada por las Cortes?

Sí, será doloroso para el Gobierno tener que recurrir á procedimientos excepcionales para hacer observar la ley á los que se aferran en no acatarla; pero recurrirá si el caso llega.

Porque, como dice muy bien nuestro colega El Día en un sensato artículo que publicó anoche, se ha planteado un litigio entre el listado y Navarra, de potencia á potencia. Y dicho se está que un pleito de tal índole, no sería por ningún modo disculpable que el Estado apareciese como vencido por la rebeldía mansa de una provincia sola. El Gobierno, repetimos, no trata ahora ni nunca de cometer arbitrariedad alguna. Su actitud está basada en el artículo 41 de la citada ley de presupuestos, artículo que á la letra, dice así:

«Art. 41. El Gobierno procederá á revisar, ateniéndose á las reglas establecidas en el artículo 14 de la ley de presupuestos de 1887-88 los conciertos celebrados con las Provincias Vascongadas, quedando facultado para comprender en ellos las contribuciones é impuestos que actualmente se recaudan por la Administración; entendiéndose que en ningún caso la cifra de los conciertos ha de ser inferior á la de recaudación por estos conceptos obtenida.

«El Gobierno podrá también concertar con la Diputación de Navarra sobre los extremos á que se refiere este artículo, cuidando de conciliar las circunstancias especiales de esta provincia con los intereses generales de la nación.»

Tal es el fundamento de este tan debatido asunto,

¿Qué hay en este articulo que vulnere los fueros de Navarra?

¿Qué hay que no responda á un principio de justa igualdad contributiva de las provincias españolas? Nada absolutamente.

Por eso la opinión pública está de parte del Gobierno. Por eso los argumentos de los forales no han convencido á nadie. Por eso, en fin, su breve estancia en Madrid ha sido para ellos del todo infructuosa é infecunda.

No es sospechosa la opinión de El Día, que con perfecta serenidad de juicio, dice lo siguiente:

"Enemigos nosotros por temperamento é historia de todas las intransigencias y de todo cuanto puede constituir una política local, en demetrimento de la nacional, y partidarios al mismo tiempo de que se conserven y perpetúen las libertades de que han demostrado ser dignas las Provincias Vascongadas y Navarra lamentamos muy sinceramente el giro que ha tomado esta cuestión por la actitud adoptada, por los comisionados de esta ultima, como lamentamos en en recientes ocasiones la formación de Juntas de defensa y otros organismos regionales que señalan en cierto modo un espíritu de rebeldía intolerable dentro de la organización de la patria.

No desconocemos los fundamentos de justicia de la queja; creemos que, efectivamente, y por causas dolorosas, Navarra se lamenta con motivo, y que las cargas del Tesoro serán acaso para ella verdaderamente abrumadoras.

Análogas circunstancias concurrían en la provincia de Álava; pero un laudable espíritu hizo posible la transacción.

Logróse ésta mediante la simple demostración de que no era posible contribuir con más. El mismo procedimiento seguido por Navarra le daría idéntico resultado, asistiéndola la razón.

Lo que no es admisible, ni puede serlo dentro de la política, como no lo es dentro de la lógica, es que una región tenga fijada una tributación permanente é inmutable, cualquiera que pueda ser su desarrollo ó sus desventuras, y que en tanto que en el resto del país se reparten equitativamente las cargas publicas, aquélla permanezca estacionaria, sometida á una invariable cifra, á la que no puede tocarse sin despertar gérmenes de resistencia y de rebelión.»

Es verdad todo esto que dejamos copiado. Y como lo es, y como la opinión lo estima así, es natural que haya recibido un aplauso el acuerdo adoptado en el Consejo de anoche, acuerdo propio de un Gobierno serio y que no siente debilidades ni temores en la defensa de una causa racional y justa.

Es lamentable, por muchos conceptos, la actitud de Navarra. Pero el Gobierno ni puede ni debe retroceder, y llegará, si es preciso, hasta donde los navarros quieran que llegue. Y no habrá en esto provocación, sino justa defensa.

APÉNDICE 53

El Heraldo de Madrid, 20 de febrero de 1906.

COPLAS Y NÚMEROS

No vamos á disentir; vamos á departir cariñosamente con El Imparcial, si nuestro colega lo tiene á bien, a propósito de su artículo de hoy sobre la cuestión de Navarra.

El Imparcial reconoce que el gobierno ha suscitado este asunto con la más grande inoportunidad. El Imparcial confiesa que la situación financiera de Navarra es muy mala. El Imparcial cree que los fueros deben respetarse, que los navarros saben administrar bien, y que la administración del Estado dista mucho de ser un modelo. Después de esto, que es lo que dicen en Pamplona, al artículo de El Imparcial no le queda nada, nada más que lo que puede llamarse, empleando una frase hecha, el eterno error de Madrid.

Huyendo de él, como quien sabe que es la ponzoña que ha envenenado toda nuestra vida nacional, nos hemos resistido nosotros á examinar este hondo problema del día con los ojos de la pasión: que si va fuera del camino derecho quien intente poner á Navarra por encima de España, no se extravía menos el que, con yerro evidente sobre lo que es y lo que pide la unidad del Estado, trueque los términos para ahogar la vida de Navarra bajo las plantas de la nación.

Materia propia de números, más que de coplas, le parece á El Imparcial. De números y de derecho y de conveniencia y de razones se nos antoja á nosotros, y bajo todos esos aspectos nos sentimos inclinados á tratarla, tan fríamente como se quiera: con formal promesa de no entonar el Guernikako-Arbola, pero con la firme resolución de no acudir tampoco al Himno de Riego.

Españoles primero, demócratas después, no vemos comprometidas en esta cuestión ni las glorias de la democracia, ni la unidad de la patria. Y estamos por decir que quien puede poner lo uno ó lo otro á riesgo de quebrantarse, ya que no de perderse, será el que se vaya tras del vulgo predicándole que la igualad consiste en vivir todos mal, y que la libertad no ha de perdurar en España sino á condición de asentarse sobre las ruinas de nuestra historia.

Hubo un tiempo en que el progresismo romántico cantó al árbol de Guernica y al Justicia aragonés como la expresión más gloriosa y acabada, como la fórmula más sintética de las incitaciones libres. Aquel extravío pasó; pero pasó para dejar el sitio á otro. La democracia jacobina ha venido detrás, con su idea terrible de la unidad: el nivel y la regla, los problemas del gobierno reducidos á problemas de táctica, y los pueblos alineados como los ejércitos, las concepciones del gabinete empeñadas en modelar los hombres á su antojo, la nación

convertida en un parterre...¡Fuera toda hierba que sobresalga! ¡Abajo toda cabeza que descuelle!...

¡Quién nos oiga hablar de decir que un periódico tan genuinamente español como El Imparcial viniese á desenterrar en los días que corren, este sentido de la democracia y de la unidad del Estado, para azuzar á los castellanos, los gallegos y los andaluces contra los navarros!

Hablar otra vez de patrias grandes y de patrias chicas á los que no conocemos ni queremos más que una, cuya existencia se funde en el respeto á todo lo que el genio nacional ha creado sobré la tierra que sustenta el hogar común de los españoles, no está bien en quien sabe que así se deshace una familia por las tiranías de la madre como por el desamor de los hijos.

Y reducir la cuestión de Navarra á los estrechos límites de una cuestión de partidos, invocando á deshora el fantasma del carlismo, mientras por otro lado se le acrecienta y agiganta hasta darle las proporciones de un conflicto entre la nación y la provincia, más nos parece hecho á lo temerario, para meterse de lleno en el riesgo que huir de él con la cautela de los prudentes.

Si en Navarra y en las Provincias Vascongadas hay todavía carlistas, es porque cincuenta veces hemos incurrido en el mismo error los liberales; porque hemos abandonado á la extirpe de D. Carlos la defensa de aquellas seculares instituciones, bajo cuya sombra vive el único gobierno local que no lleva en sus entrañas el veneno de la inmoralidad y de la corrupción.

No, no son los navarros, no son los vascongados los que buscan los brazos de Don Carlos; hemos sido á menudo nosotros quienes, cerrando los nuestros por la insana pasión política, cuando no por envidia del bien ajeno, los hemos arrojado en los únicos que encontraban abiertos...

Pero aquí no se trata de carlismo ni de democracia; aquí no se trata de un litigio de familia: Navarra contra la nación, ni la nación contra Navarra; aquí no hay, hasta la presente, más que un conflicto entre el Gobierno, cuyas responsabilidades son tantas, á juicio del mismo Imparcial, que no hay ya sitio donde le quepan otras nuevas, y la Diputación foral, cuyos derechos ó privilegios, llámelos cada uno según quiera, han consagrado las leyes españolas.

Porque es curioso lo que acontece: llevamos veinte días hablando de la necesidad de que la ley se cumpla, y nadie acierta á decir en qué parte está incumplida, ó qué se ha de hacer para cumplirla.

¿Qué ley pretende El Imparcial que aplique el Gobierno á la cuestión de Navarra? ¿La del año 41? Esa es la que se invoca en Tudela, en Estella y en Pamplona. ¿La última ley de presupuestos, la obra más reciente de nuestras Cortes? Esa ha podido dejarla el señor ministro de Hacienda debajo de su mesa, sin menoscabo de ninguno de los respetos que deben los gobernantes al mandado de los legisladores.

Para evitar un conflicto del que la simple conveniencia polìtcia aconseja, que se huya, dejando ahora aparte toda cuestión de derecho y prescindiendo de todo razonamiento jurídico, el Gobierno no necesita hacer más que una cosa: no hacer nada.

Ese artículo de la ley de presupuestos que autorizó en último término al ministro de Hacienda para concertar con Navarra, envuelve un precepto imperativo con relación á las

Vascongadas; pero no es, respecto de aquella otra provincia, más que la expresión de una facultad potestativa, cuyo uso dejaron las Cortes al arbitrio de los gobernantes.

Si el Sr. Gamazo no hubiera querido aprovechar la autorización, tan cumplida se quedaba la ley como lo está después de haber transigido, no en el derecho, sino en la cuantía de la cosa, con Vizcaya, con Alava y con Guipúzcoa.

Dispuesto ya á utilizarla, el ministro de Hacienda no ha tenido tampoco en cuenta lo que las Cortes querían para ese caso: que «cuidase de conciliar las circunstancias especiales de Navarra con los intereses generales de la nación.» Antes de oir á los navarros, antes de llamarlos, antes de ver si las fuerzas contributivas de la provincia lo permiten y sobrellevan, ha determinado subir los tributos, fijar la cifra según su propio saber. Llamaba á la Diputación foral para disentir el aumento, y eso es lo que ha levantado la protesta. No hay aquí otra cosa hasta lo presente. No hay aquí otra cosa hasta lo presente, ni puede haberla en lo sucesivo, como no nos dediquemos todos á traerla perdiendo la prudencia.

Pues si vamos á los números, que nosotros, á semejanza de El Imparcial, creemos preferibles á las coplas, vea nuestro estimadísimo colega en lo que ha quedado su cuenta de lo que corresponde á cada navarro como cuota contributiva.

Navarra paga por contribución concertada, por impuestos de cédulas, donativo del clero, tarifas de viajeros, minas, derechos de aduanas, renta de tabaco y renta de loterías, 4.721.281 pesetas. Ahorra al Estado, por servicios que se costean con fondos provinciales, 3.060.154 pesetas.

De suerte que á cada navarro corresponden 25 pesetas y 58 céntimos. Estamos bien lejos de las 11 pesetas que dijo El Imparcial.

Eso rezan los números; atengámonos á ellos, siguiendo el gusto de nuestro colega: porque hablar de la unidad nacional enfrente del regionalismo, y de la democracia enfrente de la reacción, á propósito de una de las obcecaciones más vulgares de este Gobierno, que tantas lleva padecidas, es sacar las cosas de quicio en favor del ministro de Hacienda, como medio de que otros no las saquen por el lado opuesto... ¡Cuánto mejor dejarlas en su sitio!

APÉNDICE 54

El Imparcial, 22 de febrero de 1894.

LA CUESTIÓN DE NAVARRA
LOS QUE VAN CONTRA LA PATRIA.

Ya empiezan, según era de temer, á dibujarse con claridad completa en la cuestión de Navarra ciertos manejos tan vituperables como interesados.

Se ha publicado en Bilbao un suplemento encabezado con un ¡Viva Navarra! en el que se llama á España *tirana* y á los españoles *extranjeros* y en donde se escribe entre otras cosas las siguientes: que es preciso «*emanciparse* de la nefasta sombra de esa nación que donde quiera que se barrunta el más leve indicio de su ingerencia procede el decaimiento moral y físico.»

Dícese también «sólo se desea y nada se anhela más que la ruptura de este statu quo que nos rebaja y humilla.»

En lo hasta aquí ocurrido nos limitábamos á dar templadas razones y consejos leales; frente á semejantes ingratitudes ó insultos tenemos que protestar tan alto como ha de subir alto el humo de algunos ejemplares de EL IMPARCIAL donde esto ha de imprimirse, quemados en manos de cuatro exaltados ó de ocho carlistas.

¿Qué efecto pueden producir en el resto de España tales inculpaciones, tan graves ofensas?

Si hemos de calcularlo por el que sentimos nosotros, bien puede adelantarse que nada grato, sino muy triste.

Renegar de la grande y sagrada patria española, escarnecerla cuando á los buenos españoles sólo toca llorar sus desdichas y remediarlas en cuanto sea posible, llamar extranjeros á los hermanos, son cosas que nosotros no contestamos con un consejo; los que tal piensan y dicen hacen bien en no llamarse españoles, porque no lo son, que afortunadamente ningún español es mal patriota.

Nosotros, que no abandonamos la guía de la razón al apasionamiento, hacemos á los navarros sensatos la justicia de creer que rechazarán con indignación esos insultos á España, hijos indudablemente de un puñado de locos.

Nosotros hacemos la justicia de creer que los buenos españoles navarros que ofrecían su dinero para los fusiles poco hace, pensarán que lo patriótico es no alentar excitaciones que tanto dañan á España.

Seguramente esos navarros pensarán hoy con nosotros que lo patriótico, después de censurar al gobierno como lo hacemos una y cien veces por la inoportunidad con que ha suscitado el asunto, si la situación de la provincia es precaria estriba en decir con los alaveses «ahora no puede» y si se está en mejores condiciones decir con vizcaínos y guipuzcoanos «ahí va mi aumento.».

APÉNDICE 55

El Liberal, 23 de febrero de 1894.

LA CUESTIÓN FORAL EN ESPAÑA

Con el mismo título que sirve de epígrafe á estas líneas publicó ayer el señor Silvela en las columnas de nuestro querido colega El Tiempo, un artículo que ha llamado la atención, a juicio nuestro, aún más que por lo que dice, porque las manifestaciones en el contenidas han sorprendido á los que ignoraban ó habían olvidado que el jefe de la disidencia conservadora expuso antes de ahora idénticas opiniones al ocuparse de los fueros de las Provincias Vascongadas.

La mejor prueba de lo que decimos está en que un periódico fusionista observa que «la actitud del Sr. Silvela, inclinada al regionalismo, cuando el señor Cánovas ha sido tachado de unitario, es bastante significativa», cosa que ese mismo colega no había echado de ver hasta ahora, según se desprende de su propia observación, «toda llena de sorpresa».

Pues lo mismo que les ha ocurrido ahora á algunos con las ideas del Sr. Silvela sobre la cuestión foral, les ocurre todavía á muchos con la cuestión de Navarra y con las opiniones y corrientes que se abren paso en el país. Imaginan que estamos todavía en el año de gracia de 1876.

Afortunadamente, en eso como en otras muchas cosas, se ha cambiado bastante: ya no se cree incompatible con la unidad de la patria, como se creía entonces, la autonomía administrativa de aquellas regiones, que han demostrado en el transcurso de los siglos que son muy españolas, y que saben administrase honradamente.

El Sr. Silvela lo reconoce y lo dice: veinte años há, habrían tenido olor de herejía tales manifestaciones. Hoy, á todo el mundo parecerán lógicas y correctas.

Bueno será, por lo tanto, que demos á conocer su artículo, copiando los párrafos más salientes.

Empieza el Sr. Silvela consignando, como nosotros hicimos ya constar, cuando aún nadie hablaba de esta cuestión, que el Gobierno ha planteado la reforma con poca oportunidad, y luego dice:

«No; esa cuestión -la de Navarra- no puede plantearse así: es doloroso tener que abordarla ante las manifestaciones de resistencia que amenazan de cerca traspasar los límites de la legalidad; pero es demasiado grave, y á la par urgente, para que cada cual no cumpla con su deber, exponiendo con toda sinceridad su opinión y su voto.»

«En las circunstancias en que hoy se encuentra el país, todo cuanto represente ó signifique en el orden administrativo, en el político, en el jurídico ó en el económico, un ataque directo ó indirecto al régimen de relaciones entre el Gobierno central y las provincias forales, es una imprudencia perjudicial y costosa, á la que el partido conservador de ninguna suerte puede ni debe asociarse.»

«Quizá no piensan todos los conservadores como nosotros respecto del régimen foral; pero todos piensan lo mismo de la imprudencia insigne con que se procede al resolver cuanto á ese particular atañe.»

«El regionalismo es una fuerza anacrónica y mal dirigida en la mayor parte de las soluciones que le apasionan; pero es una fuerza, y en un país cuya enfermedad más peligrosa y alarmante es la anemia y el decaimiento de espíritu nacional, nosotros miramos al regionalismo y á sus manifestaciones con cariño, y observamos con indulgencia hasta sus extravíos, cuando son sinceros.»

«Por otra parte, hay que reconocer que los intentos de absorción de las diferencias administrativas y económicas del Gobierno central, más ó menos encubiertas con pretextos de mejoras de servicios y con igualdades de tributación, tropiezan con un gran obstáculo moral en las provincias lastimadas, y es la evidente inferioridad de nuestros organismos administrativos centrales.»

«Ellos acierta á distribuir mejor sus cargas, á conservar á menos coste sus caminos, á recaudar más exactamente sus consumos, á reducir muchísimo su personal municipal y provincial; sus presupuestos locales, comparados con los de Castilla y Andalucía, son de una superioridad indiscutible, y esto nos obliga más á respetar lo que no logramos imitar.»

«Entre tanto, el partido conservador no puede, á pretexto de sostener el principio de autoridad, apoyar soluciones que contradicen su criterio, sus procedimientos políticos, sus tradiciones de prudencia y de mesura en tales materias, que le han impuestos sacrificios considerables, cuando gobernaba con otra fuerza y otros elementos que hoy faltan.»

«Nosotros estimaríamos funesta la absorción, la unificación, la igualdad sin consideraciones á antecedentes históricos y á estados posesorios, aun contando con el vigor de gobierno victoriosos, desahogados, potentes; intentar tales cosas hoy, es olvidar dónde y cómo vivimos, y prender que los demás partidos sean cómplices ó encubridores de tales olvidos, es una temeridad más inconcebible todavía.»

Así habla el Sr. Silvela.

APÉNDICE 56

La Época, 25 de febrero de 1894.

LA CUESTIÓN FORAL

El artículo que hoy dedica El Tiempo á la cuestión foral hace justicia á la conducta del Sr. Cánvoas del Castillo en sus relaciones con las Provincias Vascongadas y Navarra, puesto que, en efecto, pudo destruir y no destruyó el régimen administrativo especial que allí rige; antes por el contrario, convirtió en cuestión de Gabinete que el Congreso aprobase el Art. 4º de la ley, modificando los fueros que consignó en principio la legislación especial.

En cuanto á la identidad del derecho civil en todas las provincias de la Monarquía, saben bien el Sr. Durán y Bas y cantos se ocuparon de este asunto, que el Sr. Cánovas no fué nunca partidario de a destrucción de los fueros particulares, sino de su conservación.

Al lado de esto, conviene advertir que el Sr. Cánovas no ha aceptado nunca más que transitoriamente, y á corta fecha, el privilegio de unas provincias de pagar menos que otras, y, por lo tanto, que no puede contársele entre los defensores de que esta parte de los antiguos fueros, la más esencial para muchos, quede eternamente en vigor.

En cuanto á El Correo Español, nos parece que no ha leído bien el artículo de LA EPOCA; de no ser así, no diría que el Sr. Cánovas entiende que puede y debe modificarse la ley de 1841, y sin oir previamente á los representantes de Navarra.

No es esto lo que el Sr. Cánovas hizo al modificar los fueros de las Provincias Vascongadas, ni al pedirle á Navarra un aumento de tributación al terminar la guerra civil, ni lo haría jamás.

Lo que el Sr. Cánovas sostiene es que, en último término, y después de oir cuanto se quiera á los interesados, las Cortes, con el Rey, tienen derecho á formar leyes y á hacerlas cumplir en todo el territorio, sin excepción, de la Monarquía española.

Si este derecho se quiere negar, niéguese, pero no se haga pensar á LA EPOCA ni al Sr. Cánovas del Castillo lo que ciertamente no han pensado.

Lo que piensa el Sr. Silvela.

Del artículo que publica El Tiempo hoy, y á que antes aludimos, deben recoger los párrafos siguientes, que sin duda reflejan el pensamiento de aquel distinguido político:

«Es verdaderamente curioso que so opongan como en contradicción con esas ideas (las regionales) en sus soluciones políticas, el unitarismo del Sr. Cánovas y prueba esto hasta qué punto se juzga á la ligera de los contemporáneos y de sus actos más notorios.

Algunos han hablado y proyectado en sentido favorable al régimen foral; pero el único que ha hecho algo y muchoo para conservarle en España ha sido el Sr. Cánovas, y cuando tenía algún más mérito hacerlo, cuando esa corriente de estudios histórico-políticos en la dirección de respeto á lo creado, no era tan general; cuando el voto unánime de los liberales y el de considerable parte de los conservadores pedía la total igualdad, y cuando le sobraba fuerza para hacerlo, sin otro trabajo que enviar un decreta á la Gaceta. Dando entonces una prueba, entre muchas, de su alta previsión, de la mesura con que llevó á término la obra de la Restauración, no cedió á la corriente unitaria de los liberales, y nada tocó del régimen de Navarra, y sobre todo, no abandonó el procedimiento de los conciertos, y se sirvió para ello de hombres tan considerables, prudentes y conciliadores como el General Quesada y el conde de Tejada de Valdoera.

No se lo han agradecido las provincias, porque siempre agradecen más los pueblos de lo que se les promete y se les predica que lo que se les da; pero no por eso será menos verdad para la Historia que lo que queda de régimen foral administrativo y económico en el Norte de España se debe á la alteza de miras del Sr. Cánovas, y que si cualquier otro jefe de partido hubiera estado en su situación en 1875 y 76, no quedaría de aquellas veneradas instituciones sino el recuerdo, y nosotros lo que pedimos es que lo que él respetó se respete y se conserve, y, saliendo de su situación provisional, para siempre se consolide.

Si en los conceptos hostóricos y filosóficos del regionalismo hay, en efecto, diuferencias entre conservadores, esto no tiene interés para decidir el conflicto de Navarra ni para la aplicación leal del régimen vigente, sobre lo cual todos estamos de acuerdo.»

Lo que piensa el Sr. Pi.

El Sr. Pi y Margall ha dado su opinión sobre el conflicto navarro en su periódico El Nuevo Régimen.

He aquí cómo lo juzga:

«Aprecian los periódicos esta cuestión de muy diverso modo. Quiénes dan la razón á los navarros, quiénes se la quitan. Invocan los unos los pactos de 1841, y los otros la unidad de la nación y la supremacía del Estado. Diremos clara y francamente nuestra opinión, prescindiendo de todo espíritu de partido.

¿Tiene razón Navarra? A nuestro juicio, la tiene. Las Cortes mismas han entendido que no puede exigírsele un céntimo más sin un nuevo pacto. Por la vigente ley de Presupuestos han autorizado al Gobierno sólo para que con ella convierte lo relativo á contribuciones é impuestos; con esto han significado indudablemente que no puede el Gobierno hacer alteración alguna como Navarra no la consienta. Mayor reconocimiento de un pacto obligatorio, lo mismo para el Estado que para aquella provincia, es evidente que no cabe.

¿Ha de ser eterno este pacto? –preguntan algunos periódicos–. Eterno ha de ser, como ambas partes no acuerden romperlo. ¿En virtud de que principio de Derecho pudo nunca depender la subsistencia de un pacto de la voluntad de una sola de las partes? Que resulte gravoso para la nación no es motivo para que la nación lo rompa.

Se acusa de rebelde á Navarra por la resistencia que ahora opine á los deseos del ministro de Hacienda; más sin causa. Rebelde sería el Gobierno si se empeñase en lograr por la fuerza lo que no ha podido conseguir hasta aquí por el consentimiento. No solo violaría la

ley de 1841, sino que también se excedería de la autorización que las Cortes le han concedido.»

El Gobierno ha consumado esa rebeldía, pues que por medio de unos decretos, que según dice, están ya extendidos, y creyéndose autorizado por la ley, auméntase el cupo de Navarra y se propone hacerlo efectivo.

APÉNDICE 57

El Heraldo de Madrid, 23 de febrero de 1894.

LAS PROVINCIAS VASCONGADAS Y EL GOBIERNO GENERAL

Bajo este título ha publicado El Correo un artículo de entrada, en el que, refiriéndose al acto de dar cuenta el presidente de la Diputación de la de Vizcaya, copia algunos párrafos de su discurso, justificando la conducta del mismo y sus colegas, al convenir con el Gobierno el último concierto que ha de regir en aquella provincia. Califica el Sr. Arteche de beneficioso á la provincia dicho concierto. ¿Por lo moderado de la suma? No. sino porque «ha obtenido concesiones que acaso no podían esperarse, y porque en el nuevo concierto ha venido á reconocerse de una manera absoluta la autonomía administrativa y económica de estas provincias, en una forma que hasta ahora no se había conseguido.»

Si estas ilusiones de los comisionados de Vizcaya, en que no les siguen sus colegas de Guipúzcoa y Alava, como lo prueba su silencio al dar cuenta á sus Diputaciones respectivas de lo que han tenido que aceptar, fueran exactas, sería un cargo terrible contra el Sr. Gamazo, á quien trata de defender El Correo de su imprevisora conducta respecto de Navarra, pues á cambio de unas pocas pesetas, concede á las Vascongadas y les reintegra (en la ilusión de la Diputación de Vizcaya), la autonomía que perdieron en 1876-77.

Si Navarra está en posesión legítima de ella, ¿qué necesidad tiene de esas generosidades del Sr. Gamazo, ni de que cometa esos excesos de fuerismo?

Las manifestaciones de las tres provincias citadas hechas en estos días á favor de Navarra, y la asistencia de comisionados de las mismas el 17 del actual á los actos de Castejón y Pamplona, harán comprender á El Correo lo distinto de la realidad de las cosas para con su patrocinado; sobre que El Correo, que tan sañudamente, y distinguiéndose en esto de sus demás colegas, atacaba á los industriales de Vizcaya, cuando hace poco combatían éstos el tratado con Alemania, no tiene la independencia de juicio que se requiere en estos momentos para tratar asunto tan delicado, por mucha que sea su competencia, como se lo reconocemos.

Y volviendo á las decantadas concesiones del Sr. Gamazo, podemos manifestar á El Correo los navarros, que cuando discutíamos con aquél lo improcedente y atentatorio á nuestro derecho del artículo 17 del proyecto de ley de presupuestos nos llegó a decir que «eso de los fueros á él no le importaba, con tal que le diéramos el dinero.» ¿Es esto acaso lo que ha hecho el señor ministro de Hacienda con los vizcaínos, concediéndoles ó vendiéndoles lo que no tenían? Bueno es que se sepa y así se declare por El Correo, debidamente autorizado, porque por ese medio podríamos los liberales llegar á la descentralización tan deseada y que

siempre hemos proclamado. Concertándose las demás provincias de España, como lo han hecho las Vascongadas, adquirirán toda la «autonomía absoluta administrativa y económica», y habremos llegado por este medio á la posible y relativa igualdad que todas, sin excepción desean, poniendo coto á los desmanes y desigualdades del gobierno central, á quien, en cambio, defiende El Correo contra el Sr. Gamazo, por el auxilio que pretende conceder á las grandes empresas ferroviarias hoy, ayer trasantlánticas y tabacaleras.

Juan Pedro Aezcoa.

APÉNDICE 58

La Época, 23 de febrero de 1894.

LA CUESTIÓN DE NAVARRA.

La Época, que en la cuestión de Navarra, como en todas, procura ajustarse á la razón, pero sin olvidar nunca los principios fundamentales de gobierno, se ha limitado, y se limitará á condenar las faltas en que el Gobierno ha incurrido, pero sin dar el menor aliento á manifestaciones tumultuosas que pudieran ofender á la nación entera.

Por los textos que ayer publicamos se ve claramente que el Gobierno actual no está autorizado, ni poco ni mucho, hasta ahora, para reformar de por sí, en lo más mínimo, la ley de 1841; ley á la que, siguiendo el tecnicismo de los navarros, hemos consentido en llamar ley-pacto, ó ley paccionada, aunque en realidad no lo sea, si bien merece igual respeto que todas las leyes.

De que el Gobierno discutiera con los comisionados navarros la ley de 1841, deseando el mejor acierto, no cabe inducir que aquella ley fuese un verdadero pacto, porque su texto es el de una ley cualquiera dictada por el Poder legislativo exclusivamente para que todos los españoles la obedezcan.

Si el Gobierno actual hubiera mantenido el artículo 17 del proyecto de ley de Presupuestos y las Cortes lo hubieran votado, la razón legal, por lo menos, estaría de su parte; pero la Comisión de presupuestos, creemos que por iniciativa del Sr. Mellado, y de completo acuerdo con el Gobierno, modificó el artículo profundamente, convirtiendo el mandato imperativo en una simple facultad para ajustar una especie de contrato bilateral con Navarra, es decir, un concierto.

Tratándose de un acto de tal naturaleza, claro es que la voluntad de la Diputación de Navarra, y la del Gobierno, podían ó no ponerse de acuerdo, y que en este último caso, al artículo que nuevamente se redactase, no le quedaban valor ni eficacia algunos.

Tal es la cuestión legal, que imparcialmente exponemos.

Al lado de ésta existe la de oportunidad, y ciertamente que, en la situación tristísima en que el país se halla, se deben excusar los conflictos cuanto se pueda, en vez de provocarlos sin verdadero fundamento.

De la actitud de LA EPOCA, que es la del partido conservador en general, y especialmente la del señor Cánovas, no cabe deducir, como El Imparcial deduce, que estemos dispuestos á abandonar al Gobierno en defensa del principio de autoridad y en el mantenimiento de los inconcusos derechos del Rey en las Cortes.

No son, ni el Sr. Cánovas ni su partido, los que se han mostrado siempre unitarios, como El Correo supone. Fué el partidoo á cuya frente está el señor Sagasta el que en las primeras Cortes de la Restauración se declaró instransigentemente unitario, combatiendo, por medio del señor marqués de la Vega de Armijo, del Sr. Ulloa, y de otros, con gran indignación, la ley de modificación de fueros porque en su art. 4º, aceptaba para las Provincias Vascongadas la existencia de una sistema administrativo especial. Ninguna de las persoonas que representaron entonces á las dichas provinicias negará que el señor Cánovas redujo sus justas pretensiones á que aquellas provincias, como todas, contribuyeran por igual al asosntenimiento de las cargas públicas, y que, á cambio de esto, ofreció mantener el estado de las cosas en el punto en que estuvieron durante el reinado anterior.

Los más perspicuos vascongados respondieron con un «todo ó nada», que impidió al Sr. Cánovas la realización de semejante propósito; pero ya ve El Liberal que no es nuevo que el partido conservador transija con diferencias locales de administración cuando éstas se hallan justificadas por el buen éxito.

Lo que el paartido conservador y el Sr. Cánovas quisieron, después de terminar victoriosamente una guerra sin ningún género de convenios, y cuando toda la fuerza estaba en sus manos, es lo que querrán siempre, es decir, que por uno ú otro camino se llegue algún día á que, destruidos todos los privilegios, no subsista el que unos españoles paguen menos que otros.

Por lo demás, el Sr. Silvela, en un artículo que ha llamado mucho la atención pública, lo ha dicho, y dicho bien: «No todos los conservadores están, ni pueden estar conformes con algunas de sus opiniones particulares.»

Al Sr. Cánovas, por ejemplo, no hay que hablarle de regionalismo fuera de la poesía, pues lo que tal nombre lleva ahora es cosa más grave que lo fué el fuerismo y que lo hubiera sido el fuerismo administrativo, que el ilustre jefe de los conservadores ha estado dispuesto á aceptar por completo con tal de que no se extendiese á lo fundamental del orden económico.

Del regionalismo á la repugnante idea de la separación suele haber pocos pasos, y algunos, aunque poquísimos, los dieron este verano, y al parecer, siguen dándolos al ver planteada por el Gobierno la cuestión de Navarra.

Claro está que confiamos en el acrisolado patriotismo de la inmensa mayoría de los habitantes de las que se titulan regiones, y que España es todavía bastante fuerte para reprimir tales locuras, si fuera menester. Pero no conviene jugar con fuego.

APÉNDICE 59

ABC, 2 de noviembre de 1906.

LAS COMISIONES VASCAS

Ayer llegaron a Madrid. llamados por el Gobierno, los representantes de las Diputaciones provinciales vascongadas para tratar de la renovación del concierto económico que existe entre el Estado y aquellas provincias.

Al dar la bienvenida a los comisionados les expresamos nuestro deseo de que obtengan un feliz éxito en los trabajos que van a emprender y en los cuales ha de acompañarles la simpatía de todos los espíritus serenos.

Cuando se oye hablar de privilegios refiriéndose al régimen de relaciones que el país vasco mantiene con el listado, se siente pena mas que indignación, porque tan aventurados juicios son testimonio de esa ignorancia tradicional que tantas desdichas trae sobre España.

Lo que patrióticamente hay que desear es que igual régimen pueda aplicarse a las demás provincias. El propio Estado es el primero en desearlo porque sus funciones serían doblemente fáciles, como lo son en aquellas provincias del Norte.

Pero ¡ay! lo que es deseable también es que, las demás provincias se pongan en condiciones de administrarse sabiamente, honradamente como se administran aquellas. Ese es su privilegio, y no se lo deben al Estado. Es virtud suya, es patrimonio indiscutible que ninguna merced ni medida alguna de Gobierno les ha donado. No tienen, pues, la culpa si su ejemplo no cunde en el resto de la nación.

Vienen a renovar un derecho, no una gracia. Traen la legítima representación de un país laborioso, sensato, viril, cuyo elogio proclamano, con más elocuencia que la que pueda desplegar la pluma del periodista las estadísticas que aparecen para acusar el estado de progreso moral y material de España.

Mejorar ese derecho en beneficio de quien además de poseerle legítimamente, le merece, es obra de justicia.

Los comisionados vascongados cuentan con la razón y con la simpatía general. Cuenten asimismo con el modesto aplauso de ABC.

APÉNDICE 60

ABC, 7 de noviembre de 1906.

LA CUESTIÓN VASCONGADA

Tan despojados de espíritu de partido, tan independientes nos sentimos y a tal grado de fe llega nuestra confianza en la prudencia y en el patriotismo de las comisiones vascongadas que están en Madrid tratando con el Gobierno la renovación del concierto económico, que quisiéramos guardar silencio en tanto que esos trabajos se realizan, por estar convencidos de que la oficiosidad periodística, el buen deseo muchas veces, puede malograr, extraviando á la opinión, trabajos beneficiosos para las provincias y para el Estado.

No de otro modo se explica que al tratarse de esa cuestión se incurra en errores que se propagan formando un ambiente hostil contra unas provincias que sólo disfrutan de una autonomía administrativa, de la cual son merecedoras porque con ella dan al Estado lo que el Estado las pide y merced a ella y a la virtud de sus administradores se desarrolla v prospera su riqueza regional.

Lastima grande que siendo tan visitado aquel rincón de España resulte en ocasiones solemnes tan desconocido.

Algo ha rectificado ayer el Gobierno la imprudente especie que deslizó el día anterior. Falta hace la moderación para no caer en un equívoco lamentable y en una injusticia fatal. Por eso juzgamos indispensable una gran prudencia por parte de todos, de allí y de aquí: de las provincias que esperan y de los poderes que han de resolver.

Mal consejero es el arrebato popular, y pésimo lo es también la irreflexión oficial.

Por el bien de todos se impone la calma. Las mutuas exageraciones sólo pueden conducir a un mal mayor.

APÉNDICE 61

La Vanguardia, 8 de noviembre de 1906.

LA VIDA POLÍTICA

Como si fueran pocas las dificultades que rodean al actual gobierno, le ha tocado también la renovación del concierto económico con las Provincias Vascongadas; y como acontece ordinariamente, los gobernantes se encargan de agravar la dificultad con las imprudencias tradicionales en cuantas personas ocupan el poder.

Por lo pronto los altos funcionarios del Estado han ofrecido ya de palabra á los representantes de las Provincias Vascongadas, lo cual es una manera de buscar acuerdo que no honra mucho á los que dirigen desde el centro la administración pública de la nación española. Generalmente caen sobre los gobiernos débiles todos estos conflictos y generalmente son estos los que alardean de mayor fortaleza, aumentando con sus fanfarronadas las complicaciones que surgen ordinariamente en la marcha de los negocios públicos.

El régimen económico de las Provincias Vascongadas podrá ser malo si sirve para mejorar la tributación de unos españoles en perjuicio de otros; pero en cambio tiene para el Estado y para las provincias muchas ventajas dignas de estudiarse con elevado juicio y gran serenidad de espíritu, sin apasionarse por rutinas, ni falsas ideas de uniformidad nacional. La administración de las aludidas provincias es por punto general modelo digno de imitarse, y el estado gasta muy poco en la recaudación de los tributos correspondientes á aquella comarca. Claro es que ese sistema, aplicado en todas las regiones, produciría en primer lugar una disminución de personal en la legión de empleados que están á cargo del ministerio de Hacienda, y con esto sólo basta para hacer odiosa á la burocracia española semejante clase de conciertos; pero no cabe duda que el procedimiento de conciertos entre el Estado y las provincias tiene muchos puntos de defensa, sin que sea lícito invocar en contra lo de la soberanía de aquél, que ya ha puesto sobre el tapete algún periódico, con ese afán que ahora existe de envenenar las cuestiones más sencillas convirtiéndolas en puntos de debate en que intervengan las más ardientes pasiones.

Tal y como ha comenzado á tratarse la renovación del concierto con las provincias vascas, y dados los tiempos en que nos hallamos, sospechamos que la cuestión va á producir incidentes vivos de todo género. En esta época de completo fracaso del centralismo no se puede comenzar á tratar una cuestión tan delicada como lo es el concierto económico con las provincias vascongadas, empezando por lanzar amenazas á dicha región desde lo alto de las poltronas ministeriales. Las imprudencias de palabra han sido siempre en España de funestas

consecuencias, y por lo visto, nadie ha escarmentado todavía á pesar de que son muchos y desagradables los efectos que la incontinencia del lenguaje ha producido.

En el orden político se han agravado todas las dificultades que pesan sobre el general López Domínguez. El discurso del señor Moret, aunque haya parecido muy ministerial tiene reservas que no se escapan á las gentes acostumbradas á leer entre líneas, y por el efecto causado en la mayoría saben ya los ministros que este hombre público es uno de los que puede disponer de sus vidas y haciendas ministeriales en el momento que lo tenga por conveniente. Con este patrocinio y el del señor Canalejas el gobierno vive al día; cada Consejo puede ser el último que los actuales ministros celebren; cada sesión es una especie de desfiladero por donde Ha de pasar el general López Domínguez y sus compañeros de gabinete con grave riesgo de dejar en él sus carteras.

Hay amigos del señor Moret que tienen por segura la vuelta de este hombre público á la presidencia del consejo en un plazo breve. No falta quien afirma que tiene ya hecha la lista de ministros y que no son aquellos con quien se preparó para disolver el actual Parlamento, sino otros que representan las tendencias diversas de la mayoría, con lo cual podría constituir un gobierno viable y de duración.

Pero contra estas ilusiones hay algunas realidades que echan por tierra tan alegre plan. El señor Canalejas no estará seguramente dispuesto á dar vida otra vez á la jefatura del señor Moret. Cuando ocurrió la última crisis, el señor Canalejas, como presidente del Congreso, fue consultado por la corona, y claro es que su opinión fue la de mayor peso en la cuestión que estaba en litigio. El señor Moret sostenía que el partido liberal no podía gobernar con la actual mayoría y que era indispensable el decreto de disolución; al afirmar que el presidente del Congreso, ante el trono que la mayoría actual constituía un instrumento fácil de gobierno para liberales y demócratas y al recordar su perfecta disciplina decidió el pleito en contra del señor Moret y determinó su relevo por el general López Domínguez; no olvidan esto los amigos del primero y desde entonces se han recrudecido antiguas enemistades entre Canalejistas y Moretistas.

Le sucede al actual gobierno, gracias á esta situación de los personajes de la mayoría, algo de lo que le ocurre al imperio turco. Son varias las potencias que tienen decidida la desaparición de la media luna de Europa; están conformes en la conveniencia de acabar con una potencia incapaz de aceptar totalmente la vida de la civilización moderna; pero el tema de que las ventajas que produzca el desmenbramiento del Estado turco sean utilizadas por una de las potencias en mayor medida que las demás, contiene á todas y van dejando vivir en paz á una nación cuya sentencia de muerte se ha pronunciado tantas veces.

Esa es la sentencia del gabinete actual.

Como las potencias importantes de la mayoría lleguen á ponerse de acuerdo, desaparecerá en el acto.

Emilio Sánchez Pastor
Madrid, 6 noviembre 1906.

APÉNDICE 62

El País, 3 de noviembre de 1906.

LOS DELEGADOS VASCONGADOS
Diputaciones y obreros.

Se encuentran en Madrid sendas representaciones de las Diputaciones vascongadas y de las agrupaciones obreras de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava.

Entre los diputados forales viene el célebre Urquijo, quien ha prometido salves á la Virgen de Begoña si obtiene el concierto económico.

Las representaciones obreras no vienen, como se ha supuesto equivocadamente, en son de guerra contra los conciertos económicos. Todo lo contrario.

Quieren los conciertos; pero con dos condiciones: 1º que sirvan para abolir los impuestos que perjudiquen á la clase obrera. 2º que á la autonomía administrativa de las Diputaciones corresponda la administrativa de las Diputaciones corresponda la autonomía administrativa de los municipios.

Combaten el impuesto Consumos y la tiranía de las Diputaciones mayor que la del poder central.

Ambos propósitos los expresan los socialistas y la federación de Sociedades de obreras de Vizcaya en una hoja que dirigen al pueblo en general.

Planteada aquí la cuestión nos parece oportuno dar á conocer los propósitos de los obreros:

'Para llegar á la supresión total de impuesto de Consumos se encuentran en excelentes condiciones los pueblos de las provincias vascongadas, en virtud de la autonomía administrativa de que gozan merced á los concierto económicos que realizan con el Estado, que les permite adaptarse al sistema tributario y administrativo que mejor les place.

Para esto sólo hacia falta que se pusieran de acuerdo los Municipios y las Diputaciones y determinaran sus respectivas atribuciones, y es natural que si las Diputaciones, al concertar con el estado, en nombre de los Municipios, obtienen la autonomía administrativa, esta misma debe hacerse extensiva con igual amplitud á los Ayuntamientos.

Usando, pues, de esta autonomía administrativa, los Municipios se hallarían en situación airosa para acometer la importantísima labor de la supresión de la tributación indirecta, llamada impuesto de consumos, el más odioso y menos equitativo, pues que gravita, casi exclusivamente, sobre la clase trabajadora, y establecerían tributos indirectos sobre las más importantes fuentes de riqueza, como son inmuebles, cultivo, ganadería, industria y comercio, etc., etc.

Esta es, ha sido y será la finalidad de la minoría socialista en el Municipio bilbaíno, y así cumple con su programa.

Pero es el caso que habiendo llegado, ya que no á la supresión total del impuesto de consumos, á la desaparición de los impuestos que gravitaban sobre el aceite y el jabón; pues que la mayoría de los concejales, incluso los republicanos, pretendían llegar, paulatinamente, á conseguir la supresión total, sucedió que, para seguir por el mismo camino, era necesario establecer la tributación directa, y consignada ésta en los presupuestos para atender á las necesidades de Bilbao, se alzaron ante la Diputación en contra de esta consignación las llamadas *fuerzas vivas* - que no son más que unos vivos-, Asociación de propietarios, Círculo Industrial y Cámara de Comercio, pidiendo la desaparición de la partida por la cual se obligaba á tributar á la Industria, al Comercio y á la Propiedad.

La Diputación, solícita con estos señores, pues al fin y al cabo los intereses de los diputados y de los reclamantes son comunes, accedió á lo que pretendían, y el Ayuntamiento se vió con un importante déficit de 400.000 pesetas, sin poderlo enjugar, además, por faltarle plazo legal para ello.

Ante la misma Diputación, acudió la Empresa del teatro de los campos Elíseos, en contra de que se permitiera cobrar al Ayuntamiento el impuesto de espectáculos públicos (5 por 100 en fracción de peseta en las entradas), que lo venía cobrando por espacio de diez años, y sin protestas del público ni impedimenta alguna de la Diputación, dando un rendimiento anual aproximado de 90.000 pesetas á las arcas municipales.

También estos empresarios, (Vivance and Company), fueron solícitamente atendidos y el ayuntamiento privado de estos recursos.

Es más, estos señores reclamaron la devolución de las cantidades que el ayuntamiento cobró por tal concepto desde 1 de enero hasta el 4 de Mayo de 1903, petición que fue desestimada por el ayuntamiento, fundándose en que en tanto un presupuesto se apruebe, sigue el anterior con todas sus consecuencias y que el impuesto cobrado no correspondía á la Empresa, sino en todo caso al público que lo satisfizo, como la misma Empresa lo reconocía en sus carteles y programas.

La comisión provincial primero, y la Diputación en pleno después, ordenaron al Ayuntamiento la devolución de las cantidades que pertenecían al público, pues él las pagó á su entrada al espectáculo, á los señores Vivanco y Compañía.

Hay que advertir que la Diputación, después de tres años, á virtud de simple petición, sin cumplir los trámites establecidos, ha comunicado hace pocos días el que vuelva á figurar esa partida en los presupuestos. Lo que justifica, ella misma, reconocer su mala obra.

APÉNDICE 63

El Heraldo de Madrid, 2 de noviembre de 1906.

Ha llegado hoy á Madrid una Comisión de obreros bilbaínos para solicitar una reforma del *concierto económico* con las provincias vascongadas en el sentido de que no sólo beneficie á la Diputación foral y á las clases acomodadas, sino á todos los vecinos por igual, lo mismo á los ricos que á los pobres.

Los comisionados entre los cuales está el inteligente concejal del Ayuntamiento de Bilbao Sr. Carretero, representan á la Federación de Agrupaciones socialistas de Vizcaya, á la Agrupación socialista y al Comité de la Federación de Sociedades obreras de Bilbao. Todos estos elementos celebraron un mitin importantísimo en el frontón Euskalduna ayer, á las diez de la mañana, del que dimos cuenta en nuestro número de anoche.

Argumentan de la siguiente manera, y bueno es que los oiga y atienda el Gobierno, ahora que está en el telar, y á punto de discutirse, el proyecto de ley de transformación abolicionista de los Consumos. En Vizcaya, como en las otras dos provincias vascongadas y en Navarra, existe, en virtud de un pacto especial, de lo que se llama el *concierto económico*, una completa autonomía administrativa, y parecía natural que si las Diputaciones, al concertarse con el Estado, obtienen su independencia, la hiciesen extensiva con igual amplitud á sus Ayuntamientos.

Usando, pues, de esta autonomía administrativa, los Municipios se hallarían en situación airosa para acometer la importante labor de la supresión de la tributación indirecta, ó sea el impuesto de Consumos, el más odioso y menos equitativo, porque gravita casi exclusivamente sobre la clase trabajadora, y establecerían tributos directos sobre la más importantes fuentes de riqueza, como son inmuebles, cultivo, ganadería, industria y comercio.

Pero es el caso que para suprimir totalmente los Consumos en Bilbao, tarea habían emprendido los concejales socialistas y republicanos respecto del aceite y del jabón, era necesario establecer la tributación directa, y consignada ésta en los presupuestos para atender á las necesidades de Bilbao, se alzaron ante la Diputación en contra de esta consignación, la Asociación de propietarios, Círculo industrial y Cámara de Comercio, pidiendo la desaparición de la partida por la cual se obligaba á tributar á la industria, al comercio y á la propiedad.

La Diputación solícita con las *fuerzas vivas*, accedió á lo que pretendían, y el Ayuntamiento se vió con un importante déficit de 400.000 pesetas, sin poderlo enjugar, además, por faltarle plazo legal para ello. Además, propietarios é industriales reclamaron la devolución de las cantidades que pertenecían al público. Es decir, que actualmente, el Ayuntamiento de Bilbao se encuentra con un déficit que, entre impuestos no pagados é

impuestos cobrados y devueltos, importa á estas fechas cerca de *10 millones de pesetas*, y su deuda; que era sólo de 9 millones en 31 de Diciembre de 1889, ha pasado á ser de 20.207.913 pesetas en 1º de Enero de 1905.

Ha dejado de percibir 9.946.142,22 pesetas por contribuciones directas; ha duplicado su deuda, hasta llegar, de 9 millones, á 20.207.913,21, y además subsisten los Consumos, que pesan casi únicamente sobre las clases trabajadoras y los artículos de primera calidad. ¿Se quiere una prueba? Pues léanse estos datos: el vino común paga por derechos de Consumos 390.256,08 pesetas, y las carnes frescas de buey, vaca, novillo y ternera, 240.399,21. ¿Puede haber algo más injusto que esto?

Hay otra demostración de estas desigualdades inicuas todavía más concluyente. Lo que la Diputación paga al Estado anualmente, en virtud del concierto asciende á pesetas 3.200.187. por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, 997.297; pero de ellas no cobra á los propietarios ni siquiera una peseta. Por industria y comercio, 499.744; de las que tampoco cobra una peseta. Por Consumos (el impuesto), habiendo hecho ya el estado la rebaja correspondiente á las harinas y trigos, 680.646 pesetas. ¿Y cuánto cree el lector que la Diputación cobra á Bilbao, es decir, a los obreros, á los trabajadores, á la clase media? Nada más que la suma de 2.900.000 pesetas, ó sea *2.192.354 pesetas más que lo que paga al Estado*

Dígase ahora si tienen razón ó no los obreros bilbaínos al quejarse, al protestar contra semejante administración. Mucha autonomía, mucha libertad para las Diputación, pero nada para los Municipios. ¿Es este el espíritu del Fuero vasco? ¿No sería una enormidad que los Consumos quedaran abolidos en toda España y subsistentes sólo en las provincias vascongadas, en esas proporciones increíbles? ¡y todo eso á nombre de la autonomía! Con razón decía Azcárate que él respetaría, consagraría la autonomía municipal en todo, menos en autorizar á los Ayuntamientos para conservar los Consumos. Eso no es autonomía, sino escándalo e inequidad.

Los obreros bilbaínos no van contra el concierto económico, sino contra las desigualdades irritantes que de él se derivan para las clases proletarias. Y para eso cuenten con nuestro apoyo, con la acogida entusiasta que el HERALDO les dará á reivindicaciones tan justas, tan equitativas.

APÉNDICE 64

El Heraldo de Madrid, 8 de noviembre de 1906.

EL CONCIERTO ECONÓMICO

El presidente de La Asociación ce propietarios de Bilbao acude á nuestra imparcialidad "reconociéndola" para oponer argumentos suyos a los que apoyamos, y en los que insistiremos a tratar de ciertas cuestiones. El lenguaje razonado del Sr. Fort y su apelación a nuestro desinterés no pueden tener mejor respuesta que la publicación de la carta, advirtiendo, claro esta, que no repartimos la responsabilidad de afirmaciones, respetando las mismas que seguiremos discutiendo en su oportunidad con entera libertad.

Señor Director del HERALDO DE MADRID.

Son tan graves para el país vascongado los momentos que actualmente atraviesa, y tal la influencia que en los pueblos ejerce los grandes rotativos modernos, que no tiene nada de extraño el que aquí se hallan leído con avidez los números del HERALDO DE MADRID, que tratan del palpitante asunto del concierto económico, y menos aún el tristísimo efecto que en los naturales del país ha causado el contenido de los mismos.

Una representación del partido socialista de Bilbao y de las Federaciones obreras ha expuesto sus quejas y aspiraciones, y el HERALDO abierto siempre a todos los grandes ideales, los acoge y comenta favorablemente, basándose en ellas y suponiendo, seguramente, que las cifras expuestas y los hechos manifestados se ajustan a la verdad.

Pero cuando en la exposición de estos hechos existen errores que pueden desviar la opinión pública y lamentables equivocaciones que pueden acarrear la desgracia de un pueblo, deber de todo ciudadano es el de esclarecer la verdad y aportar un grano de arena en defensa de su país cuando de buena fe cree que la razón y el derecho le asisten. He ahí el objeto de estas líneas.

Examinemos, pues, con total imparcialidad el fondo del asunto, dejando a un lado cifras imaginarias y errores como el de asegurar que el Ayuntamiento de Bilbao tiene un déficit de 10 millones de pesetas; que a los propietarios se les devolvió cantidades pagadas, etc. "El impuestos de Consumo gravita casi exclusivamente sobre la clase trabajadora y los artículos de primera necesidad", dicen los socialistas. Veamos si esto es cierto.

Aquí no paga impuesto alguna la leche, los huevos, la alubia, ni los garbanzos, el aceite y el jabón. El arroz, la sal, patatas, bacalao, carbón vegetal, los trigos, harinas, el pan, hortalizas, bujías y otros artículos de primera necesidad están exentos de derechos.

La carne y el vino; he aquí dos artículos que satisfacen impuesto.

Respecto al primero, aunque este desapareciera, no llegarían probablemente sus beneficios al pobre, porque desgraciadamente para el dada la escasez de sus recursos se ve precisado a consumir cantidades pequeñas, y la diferencia de algunos céntimos en kilo poca o ninguna utilidad le había de reportar dada la indivisibilidad de la moneda. Otro tanto le había de suceder si se suprimieran los impuestos a las gallinas, faisanes, etcétera. Respecto al vino, están conformes los higienistas y hombres de ciencia en no reconocerle los honores de articulo de primera necesidad, mientras que, por el contrario, lo consideran como base de la criminalidad, y así lo atestigua el resultado de la creación de los establecimientos *temperance* en Inglaterra, limitando el numero y la distancia de las tabernas.

¿Qué paga entonces por el concepto ahora expuesto la clase trabajadora?.

En cambio, veamos lo que pagan los artículos considerados como del consumo del rico.

Los vinos ajerezados y el vermouth, que en el resto de España no pueden pagar con arreglo a la ley más que 10 pesetas, aquí pagan 60.

La cerveza, que no debe paga, sino 1.15, paga de 15 á 30.

Los licores pagan de 50 á 70 pesetas en lugar de 40.

El champagne paga 125 pesetas en lugar de 10, y los faisanes, pavos, capones, pescados, vinos y otros artículos por el estilo pagan también muchísimo más que lo que en el resto de España habían de pagar.

Y ahora preguntamos nosotros:

¿Puede decirse en serio que sobre la clase trabajadora y sobre el pobre gravita el más *odioso de los impuestos*?

¿No es más lógica y cierta la afirmación de que el pudiente y el rico son quienes pagan y no el pobre?

Pero aún hay más.

Bilbao sostiene con largueza y esplendidez, prescindiendo de abundantes escuelas municipales, como la de Artes y Oficios, las nocturnas de adultos y adultas, la de capataces y las dominicales de adultos, cuyo sostenimiento cuesta anualmente 542.000 pesetas.

En beneficencia domiciliaria gasta 363.000 pesetas.

La Asociación de San Vicente de Paul socorre á más de 500 familias, y la Asociación Vizcaína de Caridad atiende con cariñosa solicitud á unas 700 personas, con la circunstancia especial de, que no obstante titularse Asociación Vizcaína, el 85 por 100 no son del país como sucede en las demás Asociaciones, incluso la titulada "Obra de Celo", regida por las personas más distinguidas de Bilbao, que sin que aparezca al público emplea en actos caritativos inmensas cantidades; detalles importantes todos, que debieran hacer desaparecer esta leyenda, que tanto nos perjudica de que aquí se le desatiende, se le odia y persigue al que no sea vascongado.

¿De dónde salen estos recursos?

¿No es el rico el que contribuye en beneficio del pobre, quien además tiene la facilidad de poseer una libreta para uso gratuito de médico y botica?

Y conste que no nos lamentamos de que el pobre pague poco y tenga tan solícita protección. ¡Ojalá pagara menos y fuera aún más atendido!

Todo esto lo deben saber los socialistas, y, sin embargo, tienen la habilidad de hacer ver á todo el mundo que quien aquí paga es el pobre. Y en parte nos está bien merecido,

porque llevando á la exageración aquello de *corto en palabras, largo en hechos*, que se atribuye al país vasco, aquí nadie se mueve, nadie dice nada.

Bilbao va despoblándose; las funestas algaradas van ahuyentando al capital; se han cerrado una porción de talleres; el rico, el poderoso, el minero., se ha ido á vivir tranquilamente á Madrid; el trabajo escasea, y la industria, el comercio, la propiedad y todo lo que representa vida, movimiento y producción languidecen de una manera lastimosa.

Y, como si todo esto fuera poco, cuando más necesitamos de ayudas, de paz y trabajo, se nos desacredita de una manera horrible ante el resto de la nación.

Usted, señor director, que goza, con justicia de un nombra envidiable de persona ilustrada y culta y que ciertos incidentes desagradables los acogerá con alteza y elevación de miras que le son propias, comprenderá seguramente lo triste que debe ser para un país como el nuestro, reconocido por todo el mundo como modelo de administración, bondades y laboriosidad, el que personas en su inmensa mayoría extrañas a el nos traten de la manera cono lo hacen infringiéndolos (...).

¡No! No es cierto Sr. Director el que aquí exista la necesidad de que acaben (...) de que son victimas los Ayuntamientos y la clase proletaria por parte de la Diputación.

El hermoso espectáculo de cariñosa despedida y entusiasta adhesión de todos los Municipios y representaciones del país vasco á sus respectivas Diputaciones, ocurrida recientemente, y el acto significativo realizado en Zumárraga por la representación de los periódicos del país con el mismo objeto, atestiguan lo contrario.

Nosotros, que respetamos toda clase de ideas, incluso la del socialismo, cuyo partido, con su disciplina, actividad é inteligencia nada común de sus jefes, debiera servir de acicate para la unión de tanto elemento disperso, queremos ser administrados por nosotros mismos dentro de la unidad nacional. Queremos que al país se le deje en libertad para que determine la forma en la que ha de resolverse el gravísimo problema del impuesto de Consumos planteado por el Gobierno. Y queremos y deseamos, por fin, que nuestra administración y nuestro modo de ser, reconocidos por todo el mundo como modelo de honradez y sabiduría, se extienda por toda España, y que las pasiones políticas y los enconos y odios sociales no labren la ruina de este pedazo de la nacionalidad española.

Domingo Fort y Barrenechea
Bilbao, 7 de noviembre de 1906.

APÉNDICE 65

El Heraldo de Madrid, 8 de noviembre de 1906.

EL CONCIERTO ECONÓMICO

Desde Bilbao nos remiten un extenso escrito respuesta al que publicamos del Sr. Fort, contestación a lo dicho por los comisionados bilbaínos que vinieron a Madrid.

No reproducimos íntegramente el articulo; pero sí lo más substancial, firmado por el Sr. Laiseca.

"En primer lugar, Sr. Fort, no hemos asegurados nosotros como usted nos atribuye, que el Ayuntamiento de Bilbao tiene un déficit de 10 millones. Tamaño absurdo no podría referirse ni aun á los niños, pues todo el mundo sabe, que un presupuesto de 7 millones como el de nuestro municipio en el supuesto de que no ingresase en caja un céntimo, no podría tener un déficit superior a 7 millones. Lo que nosotros decimos, y ni el Sr. Fort ni nadie será capaz para desmentirlo, es que el Ayuntamiento de esta villa, tenía en 1º de enero de 1905 una deuda de pesetas 20.2078.913,25.

Es cierto, ciertísimo, que están exentos de impuestos los siguientes artículos, leche, alubias, garbanzos, huevos, aceite, jabón, arroz, patatas, carbón vegetal, trigos, harinas, hortalizas y bujías.

Pero no es menos cierto que la exención de varios de ellos, que data de pocos años, se debe a la iniciativa y a la existente labor de los concejales socialistas enfrente de la oposición de los propietarios. Además, alguno ó algunos de estos artículos los consume en mucha mayor proporción la clase adinerada, por ejemplo, los huevos, que se emplean en cantidad muy importante en la confección de dulces, etc.

A pesar de estar exentos de tributo esos artículos, gravita sobre la clase trabajadora casi exclusivamente el impuesto de Consumos. Prueba al canto: se recaudaron por este concepto en 1905 3.000.000, aproximadamente. Veamos ahora qué ingreso arrojaron las carnes, el vino común y las frutas frescas: las primeras, 704.186,50; el segundo, 1.365.896,28, las terceras, 77.546,44; total, 2.147.629,22 pesetas.

Y conste que en las carnes no he incluido lo recaudado por el jamón, lomo, salchichón, mortadella, chorizos de Pamplona, morcillas, costillas secas, carnes en conserva, extractos de carne, capones, pavos, faisanes, gansos, liebres, perdices, sordas, gallinas, gallos, patos, pollos, cuises, codornices, palomas, pichones, jabalís, gamos, etc, de parte de los cuales hacen los obreros un consumo importante.

Hay otros artículos, la sidra, el chacolí y el vinagre, que los consume en su casi totalidad la clase trabajadora y que arrojaron un ingreso de 24.904,86 pesetas, las cuales, unidas a las anteriormente señaladas dando un total de71.534,08 pesetas. ¿Ve usted, Sr. Fort, cómo el impuesto de Consumos gravita casi exclusivamente sobre nosotros, como afirmamos y probamos con números?"

Después hace el Sr. Laiseca algunas consideraciones acerca de las relaciones entre los Ayuntamiento y la Diputación de Vizcaya, manteniendo que es necesario atender más y mejor a la vida de aquéllos.

APÉNDICE 66

El Heraldo de Madrid, 8 de noviembre de 1906.

EL CONCIERTO ECONÓMICO

Señor director del Heraldo de Madrid,

De nuevo veóme precisado á molestar la atención de los lectores de su ilustrado periódico para contestar por segunda vez á las afirmaciones del Sr. Fort.

Lamento que por apremios de actualidad ú otros no haya publicado el HERALDO íntegra mi replica; lo lamento porque en estas condiciones la contienda es desventajosa para mí, puesto que quedaron sin contestar, como consecuencia de ello, varios de los hechos que el Sr. Fort dejó sentados ante los lectores de ese diario; lo lamento porque mi contradictor no se entero de este interesante párrafo que, entre otros, yo escribía:

"Para dorar la píldora que nos recetó en el HERALDO, señala la largueza con que Bilbao sostiene las Escuelas de Arte y Oficios y de capataces, a las cuales concurre gente obrera casi exclusivamente; pero déjame en el tintero la de ingenieros industriales, porque sabe que en esta reciben los hijos de los propietarios industriales, etc. Las primeras están subvencionadas por el Ayuntamiento con la cantidad de 55.937.48 pesetas, mientras la última percibe por igual concepto de 58.758.75. esto es, siendo nosotros los obreros, los que en mucha mayor suma contribuimos á las cargas del pueblo, pues la propiedad, industria y comercio solo pagaron 328.482.52 pesetas, toleramos que se atienda con más esplendidez al sostenimiento de una escuela en que se da enseñanza á los potentados; todo lo contrario de lo que el Sr. Fort aseguraba."

Sin embargo, creo sinceramente que con la parte de mi replica publicada quedó refutada la tesis sostenida por el Sr. Fort, en contra de los manifestantes hechas por nosotros ante los Poderes públicos para demostrar la necesidad de que se implanten las conclusiones legales, que solicitamos en nuestro escrito. ¿No es acaso, una demostración primaria de que el impuesto de consumos gravita casi exclusivamente sobre la clase trabajadora el hecho de que el Ayuntamiento de Bilbao haya recaudado en 1905 por el tributo del vino común, carnes y frutas frescas 2.147.629.22 pesetas, mientras los artículos de consumo de los ricos arrojaban un ingreso inferior á 150.000, á pesar de estar gravados algunos de ellos, como el Sr. Fort indica con cuotas muy superiores á las determinadas por la ley general?

No puede sostenerse, añade el Sr. Fort, que en un pueblo donde están exentos de tributo los artículos de primera necesidad y donde el rico paga doble, triple, cuádruple y hasta doce veces y media más de lo que la ley permite, gravite el impuesto de consumos casi

exclusivamente sobre los pobres. Sí, señor Fort; se puede sostener, como sostengo yo, con datos oficiales sin apelar al juego de palabras; datos oficiales que demuestran, entresacándolos cuidadosamente que nosotros pagamos dos y medio de los tres millones que el Ayuntamiento recauda por consumos. ¿A que no sostiene usted con números voraces que es inexacto lo que sostengo? Todo lo demás es perder el tiempo.

Usted sabe que esto es cierto; pero puesto en el disparadero, no se atreve á declararlo noblemente ante el temor, sin duda de que nuestra actitud quede justificada hasta por la representación de la propiedad de Bilbao.

Yo, en cambio reconocí noblemente -usted declara- que los artículos de necesidad apremiante estaban exentos de impuestos, como tengo que reconocer ahora gracias á la excelente labor de la Junta municipal, quedan desde 1907 restablecidos en Bilbao, dos de ellos en cantidad mayor á la establecida por ley, los tributos al arroz, a las bujías, al carbón vegetal, y al aceite y que por tanto la clase jornalera contribuirá por consumos con mayor suma, para que el Sr. Fort se sorprenda más aún.

Y con la misma nobleza que reconocía lo ya manifestado, declaro la inexactitud mantenida como argumento por el Sr. Fort. Aquí no invierte la clase acomodada millones de pesetas en el sostenimiento de institutos benéficos y Asociaciones caritativas.

Lo que aquí sostiene -y esto no le cuesta tanto dinero, ni mucho menos- es el patronato de obreros, donde los trabajadores realizan actos indignos y en abierta oposición con el espíritu de progreso iniciado en todas las naciones adelantadas; donde los asalariados para no verse privados de un pedazo de pan, deponen sus ideas y se manifiestan esclavos incondicionales de los egoístas patronos vizcainos. Y sostienen también esas Asociaciones de San Vicente de Paul, las cuales jamas tienden la mano prodiga á quienes en materia religiosa no piensen como los que componen.

Dicho ya lo que antecede, voy á hacer punto, para no correr el riesgo de que el HERALDO no publique este trabajo por exceso de extensión: pero antes de manifestar al señor Fort que, para no molestar más á los lectores del periódico que tan acertadamente dirige el Sr. Francos Rodríguez, están á su incondicional disposición las columnas de La Lucha de clases, por si desea continuar controvirtiendo, si bien haciéndole constar, con el fin de que su opinión no se desvía, que yo ni soy concejal ni soy ilustrado.

APÉNDICE 67

El Liberal, 4 de noviembre de 1906.

CONCIERTOS Y FUEROS

No nos asustan, ni nos parecen mal los Conciertos económicos Los hubo en Cataluña, muchísimos años antes de que el nombre llenase de alarmas y recelos á los intratables defensores del geométrico centralismo. Toda región que sabe administrarse con inteligente probidad, puede y debe gozar ese derecho, con el cual nada pierde el Estado de los suyos.

Pero hoy, al prepararse la renovación del concierto vascongado, se ofrecen adheridas á el dos cuestiones que exigen un examen detenido minucioso y sereno.

La primera nace de la supresión probable y cercana del impuesto es la base principal, por no decir única, que tiene para cubrir sus atenciones la Diputación de Vizcaya.

La segunda es el procedimiento allá observado que exime del mayor peso á ricos y echa la semitotalidad de la carga sobre los pobres.

Contra ambas cosas protesta la Comisión de socialistas que ha venido á Madrid al mismo tiempo que la de las diputaciones vascongadas, con el propósito de que sean conocidos y juzgados el anverso y el reverso del asunto.

Con lucidez o imparcialidad de juicio expone nuestro LIBERAL en Bilbao los términos del problema en lo concerniente á la supresión o transformación indicada.

"Hay dos criterios como opuestos. El uno admite y desea la persistencia del actual estado de cosas. Según el, los Consumos, aun suprimidos en los presupuestos generales, podrán seguir siendo cobrados como hasta ahora en estas provincias; el otro proclama la imposibilidad absoluta de continuar practicando la cobranza de un gravamen que consideran abolido aquí, desde el momento en que sea por el Estado suprimido. El fundamento del criterio primero es solo el articulo que en las leyes de presupuestos generales del Estado viene advirtiendo que en su aplicación no están comprendidas las provincias concertadas. Estiman, por ello, los que así opinan, que desaparecidos de los presupuestos los Consumos, en cuanto á su cobranza en las capitales, ha de ser posible seguirlos exigiendo en las de Vizcaya, Alava, y Guipúzcoa.

Pero á este criterio oponen los contrarios las razones en que se apoya el suyo. Consideran éstos que el Concierto económico solo otorga á las Diputaciones la libertad administrativa en lo que se refiere al señalamiento de los tributos y á la cuantía en que han de percibirse, para llenar los cupos anuales, cuyo pago está pactado con el tesoro; pero entienden á la par que esta autonomía solamente puede ejercer dentro del límite de la materia

contributiva permitida por el Estado, de tal manera que las Diputaciones concertadas, si son libres de utilizar tales ó cuales impuestos, y de fijar las cantidades en que han de pagarse, su libertad no puede alcanzar á la creación de gravámenes inexistentes en el reto de España. Y como los consumos van a ser abolidos, es claro que no podrán aquí mantenerse ni cobrarse por las Diputaciones, mucho menos por las Ayuntamientos, á los cuales las facultades administrativas concedidas en los conciertos no alcanzan.

Pero la razón de más peso que presentan los sostenedores de este criterio es esta otra: ¿Cómo siendo la supresión de los Comisionados una media reclamada por los intereses generales del país sin excepción alguna, y con la cual se otorga al pueblo un beneficio tan anhelado como inmenso, es verosímil concebir la posibilidad de que las provincias vascongadas queden en peor condición que las restantes, sin gozar de ese bien que todas se concede?

Este último parecer, que es el de los socialistas y, en general, el de las clases no pudientes, encontrará, de cierto, grandes simpatías en todas las provincias de España. No se exceptua, probablemente, la misma Cataluña. Pueden algunos catalanistas, dando muestras de un laudable desinterés, asociarse á los propósitos de las Diputaciones vascongadas, pero en su fuero interior otra les queda. De antiguo se quejan los industriales catalanistas de la inferioridad en que aquellos conciertos colocan á sus industrias. Estas padecen una carga tributaria doble, o triple de la que sostienen sus similares del Norte.

Y aquí aparece el segundo aspecto de la cuestión, que en rigor se limita á la provincia de Vizcaya.

Las que en Bilbao se llaman fuerzas vivas (como si hubiese fuerzas muertas), son las que mediante el Concierto, menos tributan. Mientras en Álava y Guipúzcoa hay un reparto bastante equitativo que alcanza á la propiedad á la industria y al comercio en Vizcaya, soportan las cuatro quintas partes del peso los necesitados, los humildes, los trabajadores.

Tanto es así, que habiendo querido el Ayuntamiento de Bilbao, cuando desaparecieron los impuestos que los que gravitaban sobre el aceite y el jabón, establecer un tributo directo para atender á las necesidades de la Villa, la Diputación echó abajo la partida por la cual se obligaba á tributar á la Propiedad, al Comercio y a la Industria. De igual modo se anulo el aumento del canon por la terraza del Club Náutico, que se apoyaba en seis columnas en la plaza de Arriaga, cuyo terreno es propiedad del municipio.

Dejemos que continúen los socialistas.

APÉNDICE 68

El País, 10 de noviembre de 1906.

LOS BIZKAITARRAS

Quieren separse de España y han empezado por separarse de la sindéresis del sentido común, de la buena educación y de la ley.

Después de quemar los periódicos, sin motivo ni pretexto, realizaron una manifestación y pusieron este telegrama a D. Alfonsísimo:

"Hotel París- Madrid

Diez mil manifestantes vascos protestaron indignados ante gobernador civil. Campaña vergonzosa emprendida por prensa en contra legítimos derechos Vasconia.

Reclamaron enérgicamente libertad cuatro detenidos so pretexto quema infame trust.

Con vascos no se juega ni consentirán triunfo injusticia. – la Comisión."

Sobre que ningún periódico de Madrid se ha opuesto al concierto económico ¿Por qué quemaron EL PAÍS que no pertenece al trust y ha defendido la autonomía regional y municipal?

Con razón dice nuestro querido colega La Montaña de Santander hablando de la hazaña de los bizkaitarras:

"Un día luchan en el Ayuntamiento con sostenidos bríos, dignos de mejor causa que abolir la conmemoración de la fecha más memorable para el heroico pueblo bilbaíno: el 2 de mayo; más tarde, combaten con argumentos de brocha gorda, ante la estupefacción de las gentes de buen sentido las fiestas del centenario de "El Quijote", y un conspicuo de entre ellos, pródigo en exabruptos califica en plena sesión municipal de vulgar e inculto al gran Cervantes, el más grande ingenio y el más soberano hablista de este pueblo español, á cada paso injuriado por estos fanáticos, torpes y mal y mal educados."

Pues bien: como digno remate de pasadas campañas que están en la mente de todos para recordarlas con sentimiento y condenarlas con la severidad que se merecen, un hecho reciente, brutal, inconcebible, que pone más de relieve quiénes son estos aprovechados

discípulos loyolescos, ha venido en corroboración del exacto juicio que habían merecido al resto de los españoles estos dementes precursores de un Mesías que nunca llegará.

Nos referimos á un acto que cae perfectamente dentro de las sanciones del Código penal, por cuanto en él han concurrido algunas circunstancias para así estimarlo y que nuestros lectores apreciarán en todo su alcance: el arrebatar los paquetes de la prensa madrileña, no nos importa por qué causa, y, moderno auto de fe, prenderles fuego en medio del arroyo.

No queremos ni debemos extendernos en juicios y consideraciones que de tal proceso se desprenden. ¡para qué!

Ahí queda el hecho inconcebible y grosero, jamás soñado en pueblos que aspiren al dictado de cultos, y ahí quedan para responder de él más ante la pública, sensata opinión, que ante los tribunales, un grupo de alborotadores irascibles, que están pidiendo la escoba.

APÉNDICE 69

El Socialista, 16 de noviembre de 1906.

SOBRE EL CONCIERTO ECONÓMICO

El viernes último a las 11 de la mañana los comisionados obreros de las provincias vascas visitaron al jefe del gobierno, al que expusieron el deseo de sus representantes. "Los trabajadores a quienes representamos –le dijeron– no son enemigos del concierto; lo que quieren es que las Diputaciones giren dentro de sus orbita únicamente, a fin de que los municipios puedan hacer otro tanto, y, por consiguiente, a evitar que los tributos pasen casi todos por los esquilmados obreros y alcancen apenas a los que gozan un excelente posición económica. Quieren así mismo, por medio de la autonomía administrativa, que al suprimirse en las demás municipios de España el impuesto de consumo, se suprima también en los de las provincias vascas y en los de Navarra."

El presidente del Consejo de Ministros manifestó a los comisionados que comprendía la razón y la justicia que les insistía en lo que solicitaban; que el asunto, por ser dedicado, lo estudiaría el Gobierno y lo resolvería después en Consejo, y en el caso de que hubiera dificultades para aceptar totalmente lo reclamado, lo sería en parte.

La representación obrera hizo presente al Sr. López Domínguez que esperaba tuviera ahora mas en cuenta los intereses de los trabajadores de aquellas provincias que tuvo los de los de Vizcaya después de la entrevista celebrada en San Sebastián con la Comisión de los huelguistas.

Cumplido su encargo, los comisionados obrero» de las provincias vascas salieron de Madrid el sábado, alas nueve de la noche, llegando a Bilbao a las nueve del día siguiente.

En las estaciones inmediatas á la capital de Vizcaya fueron saludados por Comisiones obreras.

Al descender del tren en la estación de Bilbao, hiciéronles una ovación los trabajadores que llenaban el andén. Carretero les dio las gracias por el cariñosos recibimiento que acababan de hacerles.

Fuera de la estación había centenares de obreros esperándoles. Unos y otros acompañaron a los comisionados hasta el Centro Obrero. Los manifestantes formaban una fuerte columna, que recorrió las calles en medio del mayor orden.

Llegaron a la plazuela de los Tres Pilares, donde esta el Centro Obrero, dirigieron á la multitud desde un balcón breves discursos los compañeros Armentia, Sastre y Carretero

exponiendo los trabajos que habían realizado en Madrid y protestando de aquellos que, faltando á la verdad, les hacían aparecer como enemigos del concierto.

Felipe Villarreal, presidente do la Federación Obrera, después de hacer resaltar la importancia del paso dado en Madrid por los comisionados, pidió a los manifestantes que se disolvieran, cosa que hicieron en seguida.

A pesar de que los bizcaitarras amenazaron con perturbar la manifestación, nada hicieron, resultando innecesarias las disposiciones adoptadas por las autoridades,

Para hacer creer que las medidas de privilegio que defienden las Diputaciones vascas merecen la aprobación de buen número de trabajadores, se ha hecho que los alguaciles recorrieran las casas de los mineros en la región vizcaína, con el fin de recoger firmas.

En la zona fabril los alcaldes han pretendido lo mismo de los trabajadores, ejerciendo, claro está, presión sobre ellos; pero viendo que este sistema no les daba resultado, han echado por la calle de en medio, haciendo que firmen los niños de las escuelas, no ya públicas, sino particulares, llegando al extremo de amenazar á varios maestros que se resistían á ser cómplices de semejante farsa.

Tales maniobras pecan de inocentes, porque después do lo que los comisionados obreros han expuesto á los ministros y al jefe del Gobierno, es imposible que éstos puedan creer que beneficia á los trabajadores de las aludidas provincias la forma en que se mantiene el concierto económico.

Y, ó mucho nos equivocamos, ó ha sonado la hora de que aquél se verifique en otras condiciones.

APÉNDICE 70

El Socialista, 21 de noviembre de 1906.

ATENDIENDO A LOS PRIVILEGIADOS

El miércoles de 1a última semana visitó en el Congreso al ministro de Hacienda una comisión del comité Nacional del Partido Socialista con el fin de pedir al Sr. Navarro Reverter que tuviera en cuenta lo reclamado por la Comisión obrera de las Provincias Vascongadas, y también que no olvidará las malas consecuencias que produciría para la clase obrera la elevación de los derechos arancelarios sobre los trigos. Acerca del primer punto, los comisionados reprodujeron algunos de los argumentos que ya oyó de labios de los trabajadores vascongados el Sr. Navarro Reverter, a lo cual contestó el ministro que ahora no podía hacer nada,

– Pero si ahora que se va a hacer el convenio –dijeron los comisionados– no se atiende lo solicitado por los proletarios y la gente modesta de aquellas provincias, menos se atenderá después.-

– Yo no quiero contraer la responsabilidad de suscitar una nueva guerra civil –dijo el ministro.

– No hay razón para esos temores –respondieron los comisionados–. En cambio, resultará una enormidad que suprimido el "impuesto de Consumos en las provincias no concertadas, queden las Vascongadas y Navarra pagando dicho impuesto. Eso si que levantará protestas y originará conflictos.

– Cuando sea un hecho la desaparición del impuesto de Consumos, ya veremos –replicó el Sr. Navarro Reverter.

– Pues si no se atiende á los obreros de Vizcaya, los demás protestaremos.

Y dicho esto, la Comisión abordó el segundo punto.

– Parece que el Gobierno –dijeron los comisionados– se inclina á conceder lo que piden los trigueros. Y si es así, va á darse un caso muy raro, el de que las buenas cosechas no van á servir para que baje el precio del pan, como no ha servido la última, sino para que suba, como subirá en cuanto se eleven los derechos prohibitivos; y ocurriendo esto va á ser cosa de desear que las cosechas sean malas.

– Evidente –replicó el ministro– y algo de eso he dicho en el Senado.

APÉNDICE 71

El Socialista, 9 de noviembre de 1906.

NO PUEDE SER

Es imposible que el Gobierno, después de haber oido a los representantes obreros delas provincias vascas y al comité nacional del partido socialista, mantenga el concierto económico en las provincias citadas y de Navarra en las condiciones que hasta aquí lo ha hecho.

Casi toda la nación pensaba que ese celebre concierto tenía por base la autonomía administrativa tanto de las Diputaciones provinciales como de los Municipios de aquellas regiones. Creíase que esos organismos todos ellos –y por eso se les miraba con envidia– eran libres dentro de sus esfera para arbitrar recursos con que atender a sus necesidades y a su prosperidad.

Tal creencia, originada y mantenida por el silencio de las victimas, era falsa. Ahora acaba de verse. Quienes realizaban el concierto con el Estado eran las Diputaciones provinciales –de las que se han apoderado los poderosos, los caciques–, y esas Diputaciones han sido y son para los municipios vascos y Navarros más absorbentes, más tiranas que lo que es el Gobierno central con los Municipios de las demás provincias.

Hay va una prueba. Paga al Estado anualmente la Diputación de Vizcaya pesetas 8.200.187, de las cuales 997.297 por contribución de inmuebles, culto y ganadería. 499.747 por industria y comercio y 686.640 por consumos. Pues bien: por cultivo y ganadería, y por industria y comercio o lo que es lo mismo a los gordos, a los pudientes; nada cobra la Diputación, pero, en cambio, por consumos, por aquello que afecta a la salud y a la existencia de los pobres, cobra la Diputación al pueblo de Bilbao la friolera de 2.900.00 pesetas. Pero además de hacer esto la Diputación, o sea no cobrar contribución a los ricos y hacérsela pagar a los pobres dificulta la vida municipal. Al Ayuntamiento de Bilbao le ha impedido cobrar en el espacio de 15 años 2.444.613 pesetas por recargo municipal a la propiedad, 2.800.796,99 por recargo a la industria y 1.621.618 por el 10 por 100 por contribución por el Ensanche. Si de los 6.867.094,29 pesetas que representan dichas tres partidas se deducen 795.778,99 de contribuciones directas que ha percibido el Municipio de Bilbao, resulta que la Diputación ha privado a aquel en 15 años de recursos legales, por valor de 6.071.245,80 pesetas.

En este mismo tiempo la diputación citada le ha cobrado de más al mencionado Ayuntamiento por contingente provincial 8.874.142,22 pesetas.

¿Qué tal la autonomía administrativa concedida a por las diputaciones vascas y Navarra a los pueblos de esas provincias? ¿Es para envidiada? ¿Es para trabajar para alcanzarla?.

Y ahora viene lo gordo. Se proyecta la supresión del impuestos de Consumo. Españolas son las provincias de Vizcaya, Álava y Navarra. Pero sus diputaciones a pretexto de conceder el concierto económico, que representa la libertad administrativa de aquellas, pretende que del gobierno, y este en los primeros momentos no ha pensado en contrariarlas, que continúe en las cuatro citadas provincias el susodicho impuesto. ¿Qué diputaciones libres son esas? ¿Qué autonomía defienden? Únicamente la del poder y la del bolsillo de los trabajadores.

Si eso ha podido ser hasta aquí; si esas diputaciones han arrancado a los gobiernos concesiones que a todos los habitantes de las provincias vascas y de Navarra, han debido beneficiar, pero que realmente han aprovechado a los potentados contra los que producen, contra los obreros; si tan estupendo proceder ha podido mantenerse durante un buen numero de años hoy no debe continuar.

Siga el concierto económico, pero con las debidas garantías para que unos cuantos ricachos no sean los reyezuelos de las cuatro citadas provincias, y el beneficio de ese concierto alcance a todos sus habitantes. Tengan libertad las diputaciones provinciales para lo que es privativo de ellas, pero téngala también los municipios para todo cuanto a estos corresponda. Y que al llegar la hora de suprimir el impuestos de consumo se suprima en Navarra, en Alava, en Vizcaya y en Guipúzcoa del mismo modo que se suprime en las demás provincias de España.

Esto reclaman los comisionados de los trabajadores de aquellas cuatro provincias; esto reclama con ellos el Partido Socialista; esto reclamaran seguramente, no ya todos los trabajadores de España, sino cuantas personas se sientan animadas por espíritu de rectitud y equidad.

Al Parlamento y al Gobierno toca resolverlo; si no lo hacen provocaran una campaña que desacrediten ambos, que demuestre la pequeñez política de sus figuras más salientes, y que origine acaso conflictos en que nada ganen los intereses capitalistas.

APÉNDICE 72

El Socialista, 9 de noviembre de 1906.

LA SEMANA BURGUESA

Encuéntrase en Madrid una representación de las clases burguesas de las Provincias Vascongadas, que viene á gestionar la renovación del concierto económico que aquéllas tienen hecho con el Estado, y con el cual tan á gusto marchan las «fuerzas vivas», pues mediante él han conseguido que todos los tributos pesan sobre las clases más humildes, que no alardean de ser tan «vivas» como las otras.

Pero al mismo tiempo ha venido una Comisión de trabajadores, representantes de los Centros Obreros y de las minorías municipales socialistas de la región, con el santo propósito de corromperles las oraciones á los señores de la otra Comisión.

No es fácil predecir el resultado que obtendrán las gestiones de ambos opuestos bandos; pero desde luego debe sañalarse el buen efecto que han producido los datos presentados por los comisionados obreros, que demuestran hasta la evidencia la desigualdad que en las Vascongadas existe en la repartición de tributos, todos los cuales quedan á cargo de los trabajadores, en tanto la enorme riqueza hoy existente en aquella región contribuye á las cargas públicas por una friolera.

Parece inútil advertir que de la Comisión burguesa forman parte individuos de todos los partidos, desde el bizcaitarra Urquijo, hasta el republicano Solaegui, que unidos «como un solo hombre» vienen á solicitar la prórroga de un privilegio que les permita seguir enriqueciéndose a costa del hambre del pueblo.

Vengan aquí ahora los que niegan la existencia de la lucha de clases y digan sí ésta es una invención de los socialistas para conmover la opinión obrera.

Que los trabajadores ya sabemos á qué atenernos respecto á ese punto.

APÉNDICE 73

Siglo Futuro, 3 de noviembre de 1906.

LOS VASCONGADOS

El miércoles por la noche llegaron á esta Corte los comisionados de las Diputaciones vascas que vienen, no á gestionar la renovación del concierto económico, como dicen varios periódicos, sino para tratar acerca del cupo del concierto en lo sucesivo.

En Bilbao, en San Sebastián y en Vitoria se han realizado manifestaciones entusiastas, como no hay recuerdo de otras iguales, á la salida de los procuradores de las respectivas provincias.

El nobilísimo pueblo euskaro, unido en un solo pensamiento y en una misma aspiración, ha conferido poderes amplios á sus representantes para que, además de determinar el cupo definitivo, reivindiquen de los altos poderes todos á parte de los derechos que una ley de represalias les arrebató.

No vienen, pues, únicamente á concertar para lo sucesivo un cupo, sino también á reiterar la protesta contra el actual régimen tiránico que mantiene en la opresión á un pueblo que tiene derecho á ser libre por haber sido ejemplar en el uso de las legítimas libertades; un pueblo que ha dado gloria á España, honrado con el nombre de sus hijos (...) de la historia nacional de un pueblo modelo en sus patriarcales y laboriosas costumbres que ha vivido religioso y feliz al amparo de instituciones seculares.

Que estos comisionados representan los sentimientos y las aspiraciones de todo un país, lo atestiguan la adhesión de todos los Ayuntamientos á la obra de las tres Diputaciones, la Asamblea de la Prensa de Zumárraga, y, más que nada, el espectáculo colosal, nunca visto, que se ha dado en las tres capitales vascas, á la salida de los diputados, despedidos á los gritos de ¡Viva Vasconia! ¡Viva España! ¡Vivan los Fueros!, y á los acordes del himno de las libertades euskaras, el Gernikako arbola, coreado por millones de voces, que como en fervorosa plegaria, no cesaban de repetir "Árbol de Guernika, tú eres el árbol secular de todas nuestras libertades: extiende tus ramas y derrama tus frutos por el mundo; árbol bendito no hay corazón vascongado que no se estremezca al contemplarte.

APÉNDICE 74

Siglo Futuro, 17 de noviembre de 1906.

LOS VASCONGADOS EN MADRID

Los dignos representantes de las provincias vascas andan de ceca en meca, hartos de buenas palabras y ayunos de concepciones satisfactorias. Hijos de un pueblo, cuyos típicos caracteres son la sinceridad y el sentido práctico, no imaginaban que en este centro de la burocracia administrativa tuviesen necesidad de perder tanto tiempo y de malgastar tantos argumentos para persuadir á ministros, directores generales, jefes de negociado y representantes de privilegiadas empresas, de que son muy legítimas las aspiraciones del país euskaro y que en nada perjudican á las demás regiones.

Como en un mercado de verduras regatean los funcionarios de la Hacienda las cifras de las diversas clases de tributación, en lo que contrasta con la prodigalidad que en beneficio de los extranjeros han mostrado al redactar las cláusulas de los convenios arancelarios.

Dice un diario de la noche que lo que preocupa cada vez más á los comisionados es lo poco que adelantan, ni aún en el terreno de las promesas, respecto á retrotraer el régimen en extraña lengua dicho financiero de las provincias al foral que en otros tiempos disfrutaban. Y doliéndose de su situación actual, dicen que padecen la acción de la administración central mucho más que región alguna ó provincia de España, como lo prueba la contribución que por todos los conceptos paga la provincia de Vizcaya por habitante, la fijan los vascongados, al decir de un periódico y según estadísticas de 1890, en 72 pesetas, próximamente por ciudadano, mientras la cifra general en otras partes podrían ser sólo de 33.

Nos parecen muy puestas en razón estas observaciones, aún creyendo que tienen más interés en manejar cifras los periódicos apologistas de la centralización que la comisión vascongada, que seguramente se preocupa menos de la cuestión de cantidad que de la cuestión de régimen. Días pasados lo reconocía así el Sr. Argente en un artículo del *Diario Universal*, haciendo justicia al espíritu del pueblo vascongado.

Siendo, como es, la constancia, condición relevante de ese pueblo, es de esperar que no desmayarán los dignos comisionados, ni dejarán de reivindicar la reintegración foral porque unos cuantos políticos intenten aburrirlos.

Pocas ocasiones más propicias hallarán los representantes de las tres Diputaciones del Norte. A su lado están Cataluña entera y todo Asturias, que no dejan de poseer una gran fuerza. En ese mismo artículo de D. Baldomero Argente, inserto en el órgano del Conde de Romanones, se decía: “Sin mengua para ninguna provincia, antes por el contrario, con orgullo

de todas, puede decirse que Cataluña, las Vascongadas y Asturias, son las comarcas españolas más vecinas de Europa, socialmente, como lo están geográficamente".

Dando espansión á sentimientos propios y cumpliendo religiosamente la oferta que á los vascongados hicieron los catalanes de defender siempre y en toda ocasión los derechos y las aspiraciones de los hijos de Euskaria, ahora los representantes en Cortes por Cataluña han reiterado su cooperación leal y decisiva á los comisionados vascos que se encuentran en Madrid, gestionando el reconocimiento de sus derechos. En la reciente y magana asamblea de Oviedo, Asturianos y montañeses repitieron idéntico ofrecimiento y ese mismo artículo del *Diario Universal,* testimonio es de que aún en este vientre hidrópico insaciable, en Madrid, empiezan a hallar eco los clamores justificados de la región vascongada.

No desalienten, pues, porque unos cuantos personajes que nada representan, les escatimen cifras y les fatiguen llevándoles de zoca en colodra. Una vez determinado el cupo que en estos momentos gestionan, emprendan animosos la reivindicación de todos sus fueros. Y aunque pobre nuestra cooperación cuantas con ella y con la de toda nuestra prensa que estos sí que es bastante más eficaz.

Lo confiesa un periódico que vive del régimen actual, uniformista y centralizador: "Por que los fueros –dice– han determinado en las vascongadas, todo un sistema municipal y un régimen agrario que son el fundamento de la estructura social de aquellas provincias; y hay mucho polvo que en los archivos pesa sobre tan amarillentos pergaminos donde constan, se hallan tan vivos y plenos como viva esta la masa social que sobre ellos se ha moldeado. Pocas constituciones políticas –añade– tienen raíces tan hondas y conexiones más intimas con la multitud á que rigen que el fuero vascongado"

Bueno y significativo es que se empiece a reconocer en Madrid lo que hace años declaran con admiración y envidia los extranjeros. Hace, bastantes años que Le Play conoció los fenómenos sociales por la propia experiencia de los hechos, llego a la conclusión inesperada de que las mejores leyes de Europa se encuentran en los cantones suizos y en alas provincias vascongadas de España, "parte de cuyas leyes-decía- no están escritas debiendo su fuerza a esta circunstancia que permite modificarlas lentamente, según los cambios de las costumbres".

Y algo más explicito Mr. D´Abbadie, del Instituto de Francia, decía en acto solemne en mayo de 1880: "El respeto que en España se ha guardado hasta hace poco a las costumbres locales ha contribuido a mantener el espíritu patriótico, y yo no estoy lejos de admitir que en la conservación de los grandes fueros, estriba principalmente la indomable energía con que el país vasconavarro resistió las arremetidas de Napoleón durante la guerra de la Independencia. Si Navarra y Vascongadas no hubiesen tenido en aquella época costumbres libres muy bien establecidas, tal vez hubiesen visto con indiferencia un cambio de amo".

"Si tal virtud tienen los fueros, al decir de eminencias extranjeras, ¿Como no hemos de procurar, a fuer de españoles, la reintegración foral, y no hemos de trabajar con todas nuestras convicciones y todas nuestras energías para que el espíritu justo, libre, cristiano, que ha informado esos antiguos fueros sea comunicado a las demás regiones españolas?

APÉNDICE 75

El Globo, 14 de diciembre de 1906.

SACRIFICIO INJUST0

El ministro de Hacienda ha sido sacrificado en la celebración y aprobación del Concierto económico con las Vascongadas. Nosotros, que francamente impugnamos aquella parte de la labor económica del señor Navarro-Reverter que nos parece censurable, declaramos que en el asunto del Concierto el Sr. Navarro-Reverter estaba en lo firme, en lo procedente, en lo beneficioso para la Hacienda y el país. Si ha resuelto el pleito como una competencia cualquiera de esas en que prevalecen siempre los intereses del caciquismo. Se ha oído y dado la razón á una de las partes. La otra, que es la Hacienda, ha sido desatendida y perjudicada, sentándose un funesto precedente y afirmándose un régimen de excepción, de privilegio, en perjuicio de las provincias no concertadas.

Los vascongados se han fijado ellos mismos el cupo que habrán da pagar, no consintiendo que los fuese señalado con conocimiento da sus medios de tributación. 'Viendo que con el ministró de Hacienda no se avenían, arregláronse de manera que el ministro hiciera por obediencia lo que hacer no podía dentro de sus obligaciones. Y no solamente se han fijado los vascongados el cupo a su placer, sino que han impuesto el plazo de duración del Concierto; y así, durante veinte años, podrán vivir tranquilos y satisfechos, riéndose de los demás ciudadanos españoles, que á cada nuevo presupuesto sentirán las cosquillas del fisco, avizorando los aumentos de producción, de trabajo, de riqueza, para imponer los recargos tributarios consiguientes.

El ministro de Hacienda sabe que los vascongados pueden y deben subvenir a las cargas públicas en cuantía doble o triple de la fijada en el concierto. Por esto se cerró a la banda negándose a acceder a las proposiciones de D. Adolfo Urquijo. El país cree que los vascos pueden tributar mucho más de lo que suponía el ministro de Hacienda y por eso ha recibido con sorpresa y disgusto el Concierto. Los que han intervenido en el asunto sacrificando al ministro de Hacienda, no han profundizado el alcance de su proceder.

El país se hubiera contentado con la elevación del cupo que el Señor Navarro-Reverter proyectaba, aun siendo inferior a la que procedía en justicia, y ahora no podrá menos de demostrar su enojo por lo hecho. Porque el contraste entre la impunidad que para su opulencia se ha otorgado a los vascos y la situación de provincias enteras que apenas pueden vivir, es irritante y clama al cielo. Pero no ha estado en manos del señor Navarro-Reverter evitarlo. Ya hizo cuanto pudo para que la justicia imperase, y por haberlo intentado se ha visto sacrificado injustamente.

APÉNDICE 76

ABC, de 12 de diciembre de 1906.

UN ACTO DEL REY

Al informar ayer a nuestros lectores de haber terminado felizmente las negociaciones que seguían el Gobierno y los comisionados vascos para renovar el concierto económico entre las Provincias Vascongadas y el Estado, decíamos que había sido comentada y elogiada la intervención del Rey, a cuya iniciativa se debía el éxito satisfactorio de aquellas negociaciones.

En efecto, la intervención, de D. Alfonso constituye un acto perfectamente constitucional y de una trascendencia innegable.

Triste era que las aspiraciones de aquellas provincias modelos de administración y de progreso, se estrellasen ante las demandas tenazmente sostenidas por la Hacienda. Las circunstancias del momento no son, ciertamente, las más á propósito para echarse encima dificultades. Y partiendo del hecho de que en el litigio cada parte mantenía un principio de razón, lo cierto es que la desavenencia hacía irremediable la ruptura dolorosa por todos conceptos.

La mediación del Rey inspirándose en su amor á aquellas provincias y en su culto á la justicia, ha evitado aquel trance, fallando el pleito sabiamente y á satisfacción de los litigantes.

Es, pues, un acto de la mas alta política que honra á la Corona, dándola prestigio y popularidad que todo espíritu sereno tiene que aplaudir.

Es, además, para el resto de las provincias una garantía de que tienen en el Rey la previsión y el entusiasmo que reclama siempre la defensa de sus intereses.

APÉNDICE 77

La Época, 12 de diciembre de 1906.

LAS VASCONGADAS ANTE EL REY

Con motivo de haberse llegado á una solución satisfactoria en el asunto del concierto económico con las Provincias Vascongadas, *El Noticiero Bilbaíno* escribe:

«Don Alfonso XIll, el actual Señor de Vizcaya, ha dado pruebas 'de su grande amor a esta tierra vascongada, donde desde su más tierna edad' ha permanecido grandes temporadas anualmente, y el solar vascongado, que constantemente le ha demostrado su amor, cariño y respeto, no olvidará seguramente su oportuna intervención, porque ¡Vasconia es una tierra noble y agradecida!

Los comisionados merecen la gratitud de la región Vascongada por la habilidad y diplomacia que han demostrado, y muy especialmente el digno presidente de la diputación de Vizcaya D. Adolfo G. de Urquijo, que puede decirse ha llevado la voz cantante en las negociaciones, y ha sabido, con plausible oportunidad, hacer valer sus relaciones en Palacio, demostrándole, una vez mas el Monarca sus simpatías y afectos personales.»

El Pueblo vasco, periódico independiente de San Sebastián, se expresa en esta forma:

«No han sido dos políticos mas o menos influyentes: han sido S.M. La Reina Dª María Cristina y Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII. Tomando con verdadero empeño el carácter de mediadores, y ante la necesidad, reconocida por los mismos representantes de las provincias hermanas, de que el país vasco tenia que realizar un esfuerzo, ellos ha hecho todo lo posible dentro de sus deberes, porque ese esfuerzo fuese lo más soportable y ajustado a la equidad.

Una vez más con su eficaz mediación que aman de veras a este pueblo trabajador y honrado, ambos, que no olvidan a un país que fue para la augusta señora un oasis bienhechor en los años de la Regencia, y para su augusto hijo un retiro que le ha convertido poco a poco de niño en joven robusto, que sabe soportar el peso de la corona; es, pues, un título que han adquirido a nuestra gratitud, y el alma vasca que entre otras cualidades posee esa en grado eminente no olvidara jamás lo que debe a las augustas personas que han sido en esta ocasión sus mediadores y amigos".

La Gaceta del Norte, por su parte, dice:

"Si el rey ha contribuido poderosamente con su influencia a la favorable solución del asunto, no abran de escatimársele los debidos aplausos. No somos ni olvidadizos ni ingratos, y quien hace bien a Vizcaya merece nuestra respetuosa simpatía".

APÉNDICE 78

La Vanguardia, 13 de diciembre de 1906.

DE LA *GACETA DEL NORTE* DE BILBAO:

Con general aplauso se recibió ayer en Bilbao la noticia de haberse acordado ya las cifras del nuevo concierto económico.

En el aumento de los cupos bien puede decirse que frente á los cuatro millones de pesetas que podía el señor Navarro Reverter, han obtenido un señalado triunfo los representantes vascos. Su competencia, su perseverancia, el tesón y la habilidad con que han llevado las negociaciones, retardadas por la inestabilidad de los gobiernos, les hacen acreedores á la gratitud del país. Y el país se lo demostrará espléndidamente en la hora oportuna.

Si el Rey ha contribuido poderosamente con su influencia á la favorable solución del asunto, no habrán de escatimársele los debidos aplausos. No somos ni olvidadizos ni ingratos, y quien hace bien á Vizcaya, merece nuestra respetuosa simpatía.

Según lo convenido, queda resuelta la cuestión económica durante un plazo de veinte años. Los vascos no han escatimado sus ofrecimientos, demostrando así que no era ésta mera cuestión de cuartos, como han dicho los eternos enemigos nuestros. Y estipulados ya los nuevos tipos del concierto, ¿Será posible conseguir algo de lo que afecta á nuestros más vehementes deseos, á la ansiada reintegración foral?

El señor Urquijo ha dicho que ahora empieza la segunda parte de las gestiones. Esta segunda parte sólo puede referirse á solicitar el restablecimiento de nuestros antiguos fueros.

Claramente expresaron los vascos su voluntad de recobrar las perdidas libertades en el día memorable de la despedida á los comisionados. Fue la expresión de Vasconia un mandato imperativo, que cumplirán gustosos los que acaban de dar muestras de su grandísimo amor al solar patrio. Y por eso, si ahora han terminado su gestión en cuanto á cupos contributivos, empieza luego la más importante, la que con más ansiedad esperamos aquí, porque toca á lo substancial de nuestra existencia".

APÉNDICE 79

Real Decreto de 13 de Febrero de 1906.

Exposición.- Señor: el patriotismo de las Provincias vascongadas y la ilustración de sus celosos representantes, ha facilitado la misión del Gobierno al hacer uso una vez más de la autorización contenida en el número 2º del artículo 5º de la ley de 21 de Julio de 1876, para regular, como las circunstancias de la Nación aconsejan, el deber que la Constitución de la Monarquía y el artículo 3º de aquella ley imponen á todos los españoles de contribuir á las cargas del Estado en proporción de sus haberes.

Celebradas numerosas conferencias con los representantes de las tres Diputaciones provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y ampliamente discutidos todos los extremos del complejo problema, se ha llegado felizmente á un acuerdo sobre las cifras de los cupos que pueden representar una equitativa proporcionalidad tributaria, así como sobre la duración del Concierto, un poco mayor que la del que terminará en 31 del mes actual, si bien se divide, con prudente previsión, en dos periodos de un decenio cada uno. Conviene á la paz de los pueblos que no sean frecuentes las renovaciones de estos conciertos tributarios, y á este legítimo deseo de los representantes vascongados ha crido conveniente acceder el Gobierno de V. M., por considerar necesario el plazo solicitado por el mejor planteamiento y el útil desarrollo del nuevo régimen económico, que, á semejanza de lo que ocurre con el resto de la Nación, impone un mayor esfuerzo contributivo á las provincias vascas, bien justificado por la natural expansión de su riqueza, y todavía más por las nuevas cargas que desde hace algunos años sufren las demás de España.

Cumplido de este modo el requisito de oir á la legítima representación de las Diputaciones de aquellas tres provincias, y sin alterar ninguna de las condiciones legales que fijan el actual estado de derecho, se ha llegado, por medio de recíprocas transacciones, á realizar el noble deseo, reiteradamente manifestado por V. M., de llegar á un acuerdo de mutuo beneficio en cuanto al Concierto económico se refiere, y formalizado ya por unánime voto de ambas Comisiones, el Ministro que suscribe, con explícita y especial aprobación del consejo de Ministros, tiene la satisfacción de someter á la aprobación de V. M., sin perjuicio de dar cuenta á las Cortes, el siguiente Real Decreto.

Madrid 13 de Diciembre de 1906.
A. L. R. P. de V. M. JUAN NAVARRO REVERTER

Texto del Real Decreto

Artículo 1º. Se aprueba el Concierto económico celebrado entre los representantes de las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava y la Comisión del Gobierno nombrada por Real orden de 14 de Noviembre de 1905.

Art. 2º. En su virtud, quedan fijadas las cuotas que por contribuciones concertadas han de satisfacer anualmente las citadas Diputaciones en las siguientes cantidades:

Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.- Vizcaya, 1.205.876 pesetas; Guipúzcoa, 850.000 pesetas; Álava, 575.000.

Industrial y de comercio.- Vizcaya, 956.779 pesetas; Guipúzcoa, 518.448; Álava, 101.407,76.

Derechos reales.- Vizcaya, 1.053.659,75 pesetas; Guipúzcoa, 439.234,96; Álava, 35.142.

Papel sellado.- Vizcaya, 106.414 pesetas; Guipúzcoa, 90.000; Álava, 40.243.

Consumos.- Vizcaya, 830.000 pesetas; Guipúzcoa, 605.000; Álava, 171.537,85.

1 por 100 sobre los pagos.- Vizcaya, 96.140 pesetas; Guipúzcoa, 50.000; Álava, 15.000.

Transportes por vía terrestre y fluvial.- Vizcaya, 545.268 pesetas; Guipúzcoa, 30.000; Álava, 10.292.

Carruajes de lujo.- Vizcaya, 12.000 pesetas; Guipúzcoa, 7.000 pesetas; Álava, 2.000.

Asignación de las empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.- Vizcaya, 36.800 pesetas; Guipúzcoa, 2.350; Álava, 9.250.

Casinos y círculos de recreo.- Vizcaya, 10.000 pesetas; Guipúzcoa, 7.500; Álava, 1.500.

Impuesto sobre el alumbrado de gas, electricidad y carburo de calcio.- Vizcaya, 90.000 pesetas; Guipúzcoa, 65.000; Álava, 9.000.

Art. 3º. Del total del cupo concertado con cada Diputación se deducirán, en concepto de compensaciones, las cantidades siguientes: Vizcaya, 644.574 pesetas; Guipúzcoa, 598.017; Álava, 347.243.

Art. 4º. Se considera comprendido en el concierto del cupo señalado por contribución industrial el impuesto á que se refieren los epígrafes 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la tarifa 1ª de la Ley de 27 de Marzo de 1900 sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, en cuanto se contraen á cargos ejercidos en las Diputaciones, Ayuntamientos, Bancos, Sociedades, Compañías ó cualquiera otra entidad constituida en dichas provincias, así como el párrafo 1º del epígrafe 4º y los epígrafes 5º y 6º de la tarifa 2ª y los epígrafes 1º, 2º, 3º y 4º de la Tarifa 3ª de la misma Ley.

Art. 5º. En los cupos señalados por el concepto de papel sellado se comprenden los efectos siguientes: papel timbrado común judicial; pólizas y otros documentos de Bolsa; efectos del comercio; timbres especiales móviles; contrato de inquilinato; espectáculos públicos; papel de pagos al Estado, con excepción del destinado al pago de matrículas en los establecimientos de enseñanza oficial.

Art. 6º. Los impuestos fijados por el impuesto de transporte comprenderán las siguientes líneas:

Vizcaya.- Ferrocarril de Bilbao á Portugalete; ídem de Triano; ídem de Cadagua; ídem de Bilbao á Santander; ídem de Bilbao á Las Arenas; ídem de Bilbao á Durango y á Elorrio; ídem de Durango á Zumárraga; ídem de Amorebieta á Guernica y Pedernales; ídem de la Robla á Valmaseda y Luchana; ídem de Luchana á Munguía; ídem de Elgóibar á San Sebastián; ídem de Las Arena á Plencia; ídem de Bilbao á Lezama; ídem de Castro á Traslaviña; Tranvía de Bilbao á Las Arenas y Algorta; ídem de Bilbao á Santurce; ídem de Pedernales á Bermeo; ídem de Bilbao á Durango y Arratia.

Guipúzcoa.-Tranvía de San Sebastián á Pasajes y Rentería; ídem de Irún á Fuenterrabía.

Álava.- Ferrocarril Anglo-Vasco-Navarro.

Art. 7º. Las cantidades concertadas por el concepto de asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección y vigilancia, se extenderá sin perjuicio del derecho de la Hacienda á exigir de las Diputaciones el importe á que asciendan las liquidaciones anuales que por este concepto forma el Ministerio de Fomento.

Art. 8. Las demás contribuciones é impuestos que no son objeto de concierto serán administrados y recaudados directamente por la Hacienda pública, en la forma que disponen sus respectivos Reglamentos.

Art. 9º. No se consideran comprendidas en este Concierto, y por lo tanto, quedarán sujetas á las contribuciones que según su naturaleza puedan afectarles, las Sociedades y Compañías que desde la promulgación de laley de 27 de Marzo de 1900 se hayan constituido ó se constituyan para explotar industrias fuera del territorio de las Provincias vascongadas, aunque en éstas tengan establecido ó establezcan su domicilio fiscal.

Art. 10º. Las respectivas Diputaciones responderán en todo tiempo al Estado del importe de los cupos que cada una deba satisfacer.

Art. 11º. Cualquiera otra nueva contribución, renta ó impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tengan relación con las encabezadas, obligarán también á las Diputaciones referidas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente á las mismas Diputaciones.

Del propio modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta ó impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, á no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia, ó se recarguen ó transformen, para sustituirlo, los demás tributos ya establecidos, caso en el cual no se hará alteración alguna.

Art. 12º. Las cuotas señaladas serán inalterables hasta 31 de Diciembre de 1916, y desde esa fecha sufrirán un aumento de 500.000 pesetas hasta 31 de Diciembre de 1926.

Pasada esa fecha podrán modificarse con sujeción á lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 5 de Agosto de 1893.

Art. 13º. Para el día 31 de Diciembre de 1916, las diputaciones comunicarán al Gobierno la proporcionalidad con que cada una de ellas ha de contribuir por cada tributo al aumento total de las 500.000 pesetas referidas.

Art. 14º. El ingreso y formalización de las cantidades que deberán abonar las respectivas Diputaciones se verificará en la Administración especial de Hacienda, por cuartas partes, dentro del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre, excepción hecha del último de cada año económico, cuyas operaciones tendrán lugar precisamente dentro del mes de

Diciembre, quedando sujeta dichas Corporaciones, si retrasasen el cumplimiento de esta obligación, á los procedimientos de apremio establecidos ó que se establezcan contra deudores á la Hacienda.

Art. 15º. Las Diputaciones de Vizcaya, Álava y Guipúzcoa continuarán investidas, así en el orden administrativo como en el económico, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo.

No obstante, no podrán adoptar disposición alguna tributaria que se halle en contradicción con los pactos internacionales ajustados por España con las naciones extranjeras.

Art. 16º. El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente Decreto. Dado en Palacio á 13 de Diciembre de 1906. -ALFONSO- el Ministro de Hacienda, Juan Navarro Reverter.

APÉNDICE 80

n

llustración y copla publicadas en ***Gedeón***, el 16 de diciembre de 1906.

APÉNDICE 81

La Prensa, 10 de junio de 1925.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO DE LAS VASCONGADAS

El Rey ha firmado el siguiente decreto:

«Señor: Acordado por el Gobierno la celebración de un nuevo concierto económico con las vascongadas, accediendo a lo solicitado por las Diputaciones, y teniendo sobre todo el Directorio militar en cuenta la necesidad de que las propias Diputaciones pudieran acoplar con la antelación conveniente su régimen tributario a los indudables aumentos que habrían de representar los nuevos cupos por efecto del desarrollo de la riqueza imponible y el incremento de los tributos nacionales, se han celebrado diversas conferencias de los representantes autorizados de dichas provincias, cuyo nunca desmedido patriotismo, unido al espíritu de equidad que ha animado al Directorio, han permitido llegar rápidamente, como las circunstancias exigían, a una patriótica solución que, salvando los principios de libertad en la forma de tributación, de territorialidad en cuanto a su extensión y de proporcionalidad fiscal respecto a la cuantía, conforme a lo prevenido en la Constitución y en la ley de 21 de julio de 1876, se ha concertado felizmente en una cifra líquida y en unas bases que desarrollará la Comisión líquida que se nombre a efecto. Fundado en los antecedentes y consideraciones, el jefe del Gobierno, presidente interino del Directorio militar; y de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de decreto- Madrid; 9 de junio de 1925. Señor A.L.R.P. de V.M.;- Antonio Magaz y Pers.»

A propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Se nombra una Comisión Mixta, firmada por el subsecretario de Hacienda, presidente, y como vocales los presidentes de las Diputaciones provinciales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, los directores generales de Rentas públicas y de lo Contencioso del Estado y un jefe de Administración del primero de dichos Centros, designado por el subsecretario de Hacienda, para que en un plazo prudencial proceda a la redacción detallada del nuevo Concierto económico con las Diputaciones de las provincias indicadas sobre las siguientes bases:

Primera. El Concierto se celebrará por veinticinco años, a contar desde el 1 de enero de 1927.

Segunda. El cupo total del Concierto para las tres citadas provincias se fija en una cifra progresiva que, deducidas las oportunas compensaciones por las cantidades que procedan en

concepto de premio de cobranza y recaudación de impuestos, sostenimiento de Miqueletes y Miñones, construcción y conservación de carreteras y cuantos servicios de carácter general realizan en lugar del Estado, produzca al Tesoro público las siguientes cupos líquidos: del año 1927 a 1931, ambos incluidos, a razón de 40 millones de pesetas anuales; de 1932 al 1936, a razón de 40.500.000 pesetas anuales; del 1937 a 1946 a razón de 42.000.000 pesetas anuales; de 1947 al 1950 a razón de 45 millones anuales, y en el año 1951, último del Concierto, a razón de 50 millones.

Tercera. Serán objeto del nuevo Concierto a base del principio de territorialidad, las mismas contribuciones o impuestos actualmente concertados y con sus mismas excepciones, incluso la del timbre de negociación, quedando además concertada la tarifa segunda de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria con las excepciones siguientes:

Epígrafe primero. Intereses de la Deuda del Estado español.

Epígrafe segundo. Dividendos de Compañías extranjeras.

Epígrafe tercero. Intereses de las deudas y obligaciones extranjeras; y

Epígrafe adicional. Rendimiento de la propiedad intelectual.

En el impuesto de transportes se entienden comprendidos todos los correspondientes a los servicios públicos de viajeros y mercancías terrestres y fluviales.

Cuarta. La determinación de las bases impositivas a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria porque han de tributar directamente al Tesoro nacional las Sociedades o Compañías que operen dentro o fuera de las provincias objeto del Concierto corresponderá exclusivamente a un jurado mixto de utilidades, en el que tendrán representación las tres provincias concertadas.

Quinta. La Comisión se encargará de distribuir entre aquéllas, y por concepto, los cupos correspondientes.

Sexta. La Administración se reserva la facultad de recoger todos los datos estadísticos que estime oportunos en relación con los mismos impuestos concertados.

Séptima. Quedan subsistentes las facultades que en el orden económico y administrativo reconoció a las Diputaciones vascongadas el art. 15 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1906.

Octava. Cualquiera otra nueva contribución, renta o impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tenga relación con los encabezados obligará también a las Diputaciones referidas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente a las Diputaciones. Del propio modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta o impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, a no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia o se recarguen o transformen para sustituirlo los demás tributos ya establecidos, caso en el cual no se hará alteración alguna.

Artículo 2º. Con independencia del Concierto, y a partir del 1 de enero de 1927, será de aplicación a las provincias vascongadas el artículo 226 del vigente Estatuto provincial respecto al impuesto de cédulas personales.

Artículo 3º. Reglamentando así el nuevo Concierto, se someterá a la aprobación del Gobierno."

APÉNDICE 82

El Heraldo de Madrid, 28 de diciembre de 1926.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO CON LAS VASCONGADAS.

La «Gaceta» de hoy publica el reglamento del concierto con las provincias Vascongadas. En justificación de las modificaciones introducidas, dice el ministro de Hacienda en el preámbulo de la disposición:

«El real decreto de 9 de junio de 1925 aprobando el nuevo convenio económico con las provincias vascongadas dispuso que sus bases fueran desarrolladas por una Comisión mixta que, designada al efecto, ha podido llegar, con la intervención del Gobierno, a fijarlas en un reglamento que, por el estudio de que ha sido objeto y por la índole de las normas establecidas, representa una firme garantía de los derechos y elementos que regula, y deja concebir la esperanza de que ha de poder aplicarse sin perjuicio del Tesoro ni de los intereses de aquellas provincias, cuya actitud patriótica se complace en proclamar el Gobierno, satisfecho también de la serena confianza que en él ha puesto la opinión pública durante la tramitación del asunto.

La mayor difusión alcanzada en los últimos tiempos por todas las actividades industriales y mercantiles y el desarrollo de la riqueza mobiliaria nacional han acentuado desde el anterior concierto las dificultades de localizar ciertas bases impositivas, especialmente en lo que a la contribución de utilidades se refiere. Por ello ha sido indispensable, bien con disposiciones precisas, bien, en otros casos, con el otorgamiento de facultades amplias, poner fin a un estado de hecho que impedía, con frecuentes evasiones tributarias, una justa aplicación del concierto.

A evitar hasta donde sea posible dificultades en el porvenir tienden las normas casuística que en el reglamento figuran, y las facultades que se confieren al Jurado mixto, desdoblando en otros con la organización de los provinciales, para mayor facilidad de su funcionamiento para lograr un mayor contacto de aquella institución con las provincias vascongadas.

Respetados, a pesar de los principios de territorialidad y proporcionalidad que en el concierto se establecen, ciertos estados de excepción hasta ahora reconocidos, y acordada la gradual intervención de los Jurados, por lo que a la contribución de utilidades afecta, se procura una suave transición de uno a otro régimen.

Comprende el concierto los impuestos y contribuciones que genéricamente fija el artículo tercero del real decreto de 9 de junio de 1925, quedando incluidas por lo tanto en los cupos señalados las modalidades o derivaciones de dichos impuestos, el mero recargo de algu-

na de sus tarifas y el traspaso de un concepto o epígrafe de un impuesto a otro, si ambos estuvieren concertados; pero naturalmente, si circunstancias de gravedad extraordinaria compeliesen a los Poderes constituídos a exigir al país sacrificios también extraordinarios, las provincias vascongadas, procediendo con el patriotismo en ellas secular, no habrían de substraerse a esa sagrada obligación.»"

APÉNDICE 83

El Sol, 28 de diciembre de 1926.

"EL REGLAMENTO DEL CONCIERTO ECONÓMICO CON LAS VASCONGADAS

La «Gaceta» de hoy publica el reglamento del Concierto económico con las Provincias Vascongadas, que por su mucha extensión nos es imposible reproducir íntegramente.

En síntesis, el reglamento establece lo siguiente:

La cuota inicial de 40 millones de pesetas a que se refiere el Real decreto de 9 de junio de 1925 permanecerá inalterable hasta 31 de diciembre de 1931, y desde esa fecha lo serán las siguientes: del año 1932 al 1936, 40.500.000 pesetas anuales; del año 1937 al 1941, 41 millones de pesetas anuales; del año 1942 al 1946, 42.500.000 pesetas anuales; del año 1947 al 1950, 45 millones de pesetas anuales, y en 1951, último del Concierto, 50 millones de pesetas.

Las Diputaciones de las provincias concertadas podrán, de común acuerdo, alterar la proporcionalidad que en el aumento del cupo parcial les correspondería en cada uno de los años 1931, 1936, 1941, 1946 y 1950; debiendo en tal caso comunicar al Gobierno la cuantía con que cada una de ellas haya de contribuir por su cupo parcial y en razón a cada tributo concertado, al aumento solicitado para el periodo. La distribución proporcional por conceptos será inalterable.

Son objeto de concierto las siguientes contribuciones:

Territorial, Industrial, Utilidades, Derechos reales, Timbre, Consumos, 1.20 por 100 s/ pagos, Transportes, Carruajes de lujo, Alumbrado, Casinos, Impuesto s/ minas, Inspección F.C.

La territorial se concierta íntegramente.

En el cupo concertado de la contribución industrial queda comprendido el gravamen correspondiente a todas las industrias, comercio y profesiones ejercidas en las expresadas Provincias Vascongadas.

Las cuotas y patentes legítimamente satisfechas por razón de la contribución industrial, tanto en territorio concertado como en el régimen común, surtirán todo su efecto en uno y otro territorio siempre que el que pase a operar del uno al otro territorio satisfaga la diferencia de cuotas o patentes a que hubiere lugar en aquel que las tuviese más elevadas.

En cuanto a utilidades sobre las riqueza mobiliaria, se comprenden concertados:

En la tarifa primera, epígrafe primero:

a) Los directores, gerentes, consejeros, administradores, comisionados, delegados o representantes de los Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro y corporaciones de todas clases.

Los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones ordinarias o extraordinarias que disfruten los citados contribuyentes cuando se obtengan en las Provincias Vascongadas por trabajos o servicios realizados o prestados en las mismas por personas que en ellas tengan su residencia habitual y que correspondan a empleos o cargos que por su naturaleza deban ejercerse y se ejerzan en el territorio concertado.

b) Administradores de fincas, censos, foros u otras rentas pertenecientes a cualquier tipo de personas o corporaciones, por los ingresos correspondientes a la administración de bienes inmuebles sitos en territorio concertado.

c) Habilitados del clero de las provincias Vascongadas.

d) Los habilitados o apoderados de clases que perciban su haber del Estado, dentro de las Provincias Vascongadas, excepto los empleados de sus respectivas dependencias.

En el epígrafe 2º:

a) Los empleados de Bancos, Compañías, Sociedades, Montes de Piedad, Cajas de Ahorro, Corporaciones, Casas de Banca, de comercio y particulares por las utilidades de este epígrafe, cuando se obtengan en las Provincias Vascongadas.

b) Los agentes de las Compañías de seguros nacionales o extranjeras, en las condiciones que se especifiquen.

c) Los artistas dramáticos o líricos, en cuanto a los ingresos que obtengan por su actuación dentro del territorio concertado.

d) Los toreros, pelotaris y los que en circos, teatros, plazas de toros, frontones o salones ejecuten trabajos gimnásticos, aerobáticos, ecuestres, de prestidigitación u otros semejantes.

e) Los abogados, notarios, médicos, ingenieros, arquitectos, agentes de Cambio y Bolsa y corredores oficiales de Comercio.

Epígrafe 3º. Los haberes de las clases pasivas de las Diputaciones y Ayuntamientos vascongados.

Epígrafe 4º. Los sueldos, sobresueldos, dietas y gastos de representación de los presidentes y vocales de las corporaciones administrativas vascongadas.

Epígrafe 5º. Sin concertar.

Epígrafe 6º. Los empleados de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Juntas de obras públicas y Cámaras de Industria y Comercio.

Epígrafe 7º. Sin concertar.

Epígrafe adicionado. Los haberes de los maestros de instrucción primaria de escuelas establecidas en territorio concertado, siempre que dichas escuelas estén sostenidas con fondos de las Diputaciones, Ayuntamientos, corporaciones, Asociaciones o Fundaciones de las Provincias Vascongadas.

La tarifa 2ª se concierta así:

Epígrafe 1º. Sin concertar.

Epígrafe 2º. Con la excepción de los dividendos o participaciones de las Empresas extranjeras.

Epígrafe 3º. Salvo los intereses de las deudas y obligaciones extranjeras; y

Epígrafe adicional. En su apartado b).

En otro artículo especial se detallan las reglas para la tributación en esta tarifa, por dividendos de acciones y otros beneficios de Empresas, préstamos, arrendamiento de minas, empréstitos, etc.

La tarifa 3ª se concierta íntegramente, con la excepción de las Empresas de seguros. Se constituirá en cada provincia un Jurado Mixto, que determinará la proporción en que han de tributar las Sociedades, Compañías, Asociaciones, comunidades y demás entidades o personas jurídicas comprendidas en dicha tarifa que tengan negocios en el territorio común y en el concertado por los negocios que realicen dentro y fuera de las provincias Vascongadas.

En Madrid se constituirá un Jurado Central, en el ministerio de Hacienda.

Cuando se trate de Empresas de fabricación que operen en los dos territorios se determinará por el Jurado mixto, al mismo tiempo que la cifra relativa de negocios que corresponda a los territorios común y concertado, el coeficiente de beneficios imputable a la fabricación por los negocios que se realicen en territorio distinto de aquel en que radique el origen de la producción. Este coeficiente aplicable a las tarifas segunda y tercera, no podrá ser inferior al 25 por 100 de los beneficios imputados al territorio distinto del de la fábrica.

Respecto a las Sociedades constituidas y domiciliadas en las Provincias Vascongadas con anterioridad a la fecha de 27 de marzo de 1900, continuarán disfrutando del mismo régimen especial en aquel Real decreto establecido, excepto la tarifa primera.

Cuando las Sociedades a que esta disposición se refiere amplíen su capital o aumenten sus obligaciones quedarán sujetas al régimen de proporcionalidad establecido en el artículo 17 de este Concierto.

Los preceptos de esta disposición serán igualmente aplicables a las Sociedades constituidas y domiciliadas en el territorio de régimen común con anterioridad a la fecha de 27 de marzo de 1900, salvo lo prevenido en el artículo 27 referente al Banco de España y a la Compañía Arrendataria de Tabacos.

Durante los tres primeros años de vigencia de este Concierto, los Jurados mixtos sólo fijarán cifras relativas de negocios a las Empresas cuyo capital sea, por lo menos, de dos millones de pesetas para el primer año, de un millón de pesetas para el segundo, y de 500.000 pesetas para el tercero, entrando todas, a partir del cuarto año, en el régimen general de estimación por los Jurados mixtos competentes, cualquiera que sea la cuantía de su capital.

Los cupos fijados por el concepto de transportes terrestres comprenden todos los correspondientes a los servicios públicos de viajeros y de mercancías, tanto terrestres como fluviales, en cuanto a líneas actualmente existentes que nacen y mueren dentro del territorio de las Provincias Vascongadas, incluso los ferrocarriles mineros y los transportes por cable aéreo.

Por excepción se consideran además comprendidos en el Concierto los ferrocarriles siguientes:

El de Bilbao a Santander.

El de La Robla a Valmaseda y Luchana.

El de Castro a Traslaviña.

El de Vitoria a Estella, salvo la parte de línea que penetra en Navarra.

Y los de Irún a Elizondo y de San Sebastián a Pamplona, en la parte de recorrido que afecta a la provincia de Guipúzcoa.

Los autobuses de línea y autocamiones de las Provincias Vascongadas que tengan una parte de recorrido en territorio de régimen común, o viceversa, pagarán el impuesto correspondiente al expresado recorrido.

Sin embargo, a los vehículos de transporte domiciliados en Álava que crucen el condado de Treviño, sin extender su recorrido a otro territorio no concertado, no se les exigirá el impuesto de régimen común por el recorrido en dicho condado.

Cualquiera otra nueva contribución, renta o impuesto que establezcan las leyes sucesivas y que no tengan relación con las encabezadas obligarán también a las Diputaciones vascongadas en la cantidad que les corresponda satisfacer al Estado, y se harán efectivas en la forma que el Gobierno determine, oyendo previamente a las mismas Diputaciones.

Del propio modo, si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta o impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, a no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia, o se recarguen o transformen para sustituirlo los demás impuestos ya establecidos, caso en el cual no se hará alteración alguna."

APÉNDICE 84

ABC, 22 de abril de 1925.

1- "EL ESTATUTO PROVINCIAL. V

¿Entonces –se preguntará el lector al convencerse de la orientación del Estatuto provincial-, habremos de resignarnos a seguir regidos por la ley que hasta su promulgación era la norma de vida de las provincias españolas?

Mi respuesta es terminante. La ley Provincial de 1882 era una verdadera vergüenza jurídica y nacional, como lo era también la antigua ley Municipal. No se trata de resignaciones de esclavo; se trata de hallar soluciones efectivas al problema. Y esa solución existe, y no sólo en el orden especulativo, sino en el práctico; más aún sus resultados han sido espléndidos. ABC la ha proclamado muchas veces con una constancia patriótica. En la serie de artículos que en ABC escribí durante el mes de Diciembre de 1922 la analicé con todo detalle. Esa solución consiste en aplicar a todas las provincias españolas el régimen de administración de las provincias vascongadas. He aquí como exponía yo mi pensamiento en el número de ABC correspondiente al día 13 de Diciembre de 1922:

«El concierto económico produce los resultados sintéticamente expresados en el artículo anterior (y que aparecen transcritos en el número III de esta serie en que estudio el Estatuto provincial), no por lo que tiene de régimen perfecto, sino por lo que tiene de régimen descentralizador. El régimen perfecto de organización es el *foral español*, del que el concierto no es sino un lejano y parcial remedio. No hay que confundir el *régimen foral* con las criminales aspiraciones nacionalistas o separatistas. Aquél es *español*, y se aplicó y debe aplicarse a toda España; éstas son antinacionales, y no deben ser consentidas en región alguna. La esencia del *régimen foral español* está en que cada región española, dentro del sello de la unidad nacional, tiene su fisonomía propia: por lo que en lo que tienen de común deben ser todas en común gobernadas, y en lo que tienen de privativo, privativamente regidas. El concierto económico responde a este principio; pero no en su totalidad, sino en parte. ¡Que no podría esperarse de la implantación integral del régimen foral español, si un lejano remedio suyo produce los bienes que en Vasconia estamos palpando!»

Así, pues, si el Gobierno encontraba temerario restaurar en España el régimen foral, por entender que la provincia en cerca del siglo que tiene de vida, había arraigado ya en el orden nacional, podía haber extendido a toda España el régimen del concierto económico que tiene un modelo vivo en las provincias vascongadas, que ha llevado a ellas el bienestar y la prosperidad, y que ofrece serias garantías de orden práctico para su implantación. He aquí por

qué decía yo en el artículo I de esta serie que el Estatuto provincial podía tener no más de cinco artículos, por el primero se extendería a toda España el régimen del concierto económico provincial; por los cuatro restantes se reformaría aquello que en Vasconia ha dado resultados inferiores; es decir, el modo de elección, número y funciones de los diputados provinciales y la materia de los recursos.

¡Gran Dios...! ¿Por qué nos tentarán tanto las dificultades y las novedades, cuando las facilidades y las cosas ya conocidas nos conducen al bienestar social?

No constituyen estas últimas palabras una hipérbole. Porque el régimen del concierto económico no sólo ha proporcionado al Estado aquellos beneficios que en mis artículos de Diciembre de 1922 señalé, y no sólo ha fomentado la prosperidad de las provincias vascongadas; ha dado los medios de resolver una porción de problemas del orden social. Al lado de las Diputaciones, como hijas suyas predilectas, actúan las Cajas de Ahorros provinciales garantizadas con todo el crédito de sus provincias respectivas. Ni un solo céntimo se ha distraído para la constitución de capitales en algunas de ellas; en otras, los constituidos en metálico son de muy poca importancia. El capital real de cada Caja es la provincia entera; capital, como se ve, no volandero, sino arraigado; no creado por la especulación, sino por los siglos; no modernista, sino arqueológico. Y que esos capitales fiduciarios tienen fuerza de atracción lo comprueban los balances de 31 de Diciembre último. En Guipúzcoa, la Caja de Ahorros provincial, creada hace poco más de un cuarto de siglo, arroja un saldo de imposiciones de más de 78 millones de pesetas; en Vizcaya, la suya, de cuatro años de fundación, 20 millones de pesetas; y en Navarra, que no lleva más que dos, cerca de 13 millones de pesetas. Para que el lector se dé cuenta de la importancia de esos saldos, le diré que la Caja de Ahorros de Madrid, admirable institución benéfica, con un radio de acción como el que supone una población de cerca de un millón de habitantes, no llega al de la Caja de Ahorros de Guipúzcoa, con sólo 230.000 habitantes.

Para esa masa de capitales, drenada por las Cajas vascas, en el ahorro popular, vuelve como lluvia fertilizante a las provincias. retiros obreros, casas baratas, riegos, alumbrados eléctricos, traída de aguas, seguros contra la mortalidad del ganado y el pedrisco, suscripción de deudas municipales por obras públicas, como carreteras, escuelas, etc.. etc.., aparte de instituciones que tienen, más que social, carácter benéfico, como mutualidades maternales, homenaje a la vejez, reformatorio de menores... todo ello o ha nacido o ha adquirido vigor por el ahorro provincial, excitado, provocado o aumentado por esas admirables Cajas de Ahorros vascas, nacidas a su vez al calor del régimen del concierto económico. No resisto a señalar el último acuerdo de la más joven, aunque por las trazas, la más impetuosa de ellas, la Caja de Ahorros de Navarra. Sus beneficios serán puestos a disposición de los Municipios navarros a tipo de interés tan pequeño como el del 3 por 100, cuando se destinen a obras de instrucción, higiene o saneamiento.

El amor al régimen de las provincias vascongadas agolpaba en mi imaginación –sin duda por el contraste- los pormenores de esa magnífica actuación de sus Cajas de Ahorros, cuando en el preámbulo del Estatuto leía esta frase: «La Diputación cumpliese bien o mal, no podía desaparecer ni sufrir jamás conato de competencias emulatorias.» ¡Bien hacía, por tanto, en sestear, con musulmana inacción...! Tampoco podían desaparecer las Diputaciones vascas..., y, sin embargo, no sestearon en musulmana inacción. Es que las instituciones sociales

necesitan que el foco de actividades se halle en su interior; es, en otras palabras, que todo en ellas es cuestión de *régimen*.

Tampoco el Estado, cumpla bien o mal su cometido, puede desaparecer ni sufrir conato de competencias autoritarias. Tampoco el Ayuntamiento, desempeñe bien o mal sus funciones, puede desaparecer ni chocar, en lo que es propio de su órbita, con competencias que le estimulen. Y sin embargo, nadie, a excepción de los anarquistas, sostiene que el Estado y el Municipio deban desaparecer en castigo a su inacción. En el orden público, se necesita mucho tacto para aventurar ciertas afirmaciones.

Pero... la que ha dado excelentes resultados en las provincias vascongadas, ¿lo daría también en el resto de España? Contestaré con toda claridad a esta interesante pregunta en el siguiente artículo de este estudio.

VICTOR PRADERA
San Sebastián, Abril, 1925."

APÉNDICE 85

ABC, 23 de abril de 1925.

2- EL ESTATUTO PROVINCIAL. VI Y ÚLTIMO

Estrictamente, yo no tenía por qué probar que el régimen de administración provincial de las vascongadas puede dar, trasplantado, los mismos magníficos resultados que en Vasconia. Porque mi tesis se opone, no a otra por la experiencia consagrada, sino a una novedad que puede ser un salto en las tinieblas. Pero como no se trata de sostener una conversación más o menos amena, sino de cosas vivas, voy a demostrar que nuestro régimen se llama vascongado por que en Vasconia se aplica, no porque exija especialidades étnicas que no se encuentren más que en los vascos. Nada mejor para ello que recordar lo que respecto del particular escribí en los números de ABC de 12 y 20 de Diciembre de 1922:

«La raza vasca –decía– tiene virtudes sin cuento. Ya me complací en pregonarlas en las Cortes en cuanto la ocasión se me vino a la mano. Pero ello no quiere decir que los vascos, individualmente considerados, carezcan de defectos. Los tienen, como todo ser humano, y no poseen ningún filtro misterioso que retenga los de los que ejercen cargos públicos, ni modo alguno sobrenatural de infusión de virtudes en ellos. Salen nuestros administradores de la masa con sus virtudes raciales y con sus defectos humanos, y con aquéllas y con éstos administran. Es más; sería una lisonja sin fundamento y un agravio a la verdad decir que a nuestros Ayuntamientos vaya lo mejor de cada pueblo, y a nuestras Diputaciones, la aristocracia intelectual. En unos y otras hay de todo; bueno, mediano y malo; ya que, por desgracia, la corrupción del sufragio universal no es en Vasconia menor que en el resto de España...» «El gobierno de los pueblos no es obra exclusiva ni de los hombres ni de las instituciones. Por excelentes que los hombres fuesen fracasarían siempre sin instituciones adecuadas. Es más; un régimen que sólo fie en la virtud y en el talento de sus directores es régimen excepcional, y, por lo tanto, no puede servir de modelo para los comunes mortales. Para gobernar y administrar a las sociedades hacen falta instituciones que puedan aplicarse a los hombres tal como son en su mayoría, y que consientan el acceso hasta ellas de los mejores, sin que exijan como necesidad su concurso. Esto es lo que ocurre con el concierto económico.

Es tan claro todo lo que acabo de transcribir que no exige que se corrobore con comentarios. Y sin embargo, hay una verdadera conjuración contra la tesis en los párrafos anteriores contenida. Los conjurados –¡cosa curiosa!- son de orígenes y condición muy diferentes. Vascos tan presumidos como inocentes van juntos en esa obra censurable con los malos vascos y los malos españoles. porque el instrumento de administración es bueno, algunos administradores

han llegado a convencerse de que la excelencia está en ellos; y de aquí esa inocente, aunque dañosa, leyenda de que los resultados de orden administrativo obtenidos en Vasconia se deben a la inteligencia y a la honradez de los vascos. Se reproduce la fábula del asno cargado de reliquias. No se rinden los que la dan aire a la evidencia de que el bien obtenido, de que la obra acabada, específicamente se debe al instrumento y no al artista, en forma que cualquiera otro que lo usase obtendría los mismos resultados. Revelaré dos hechos apenas conocidos que la ponen de manifiesto. Una de las Diputaciones de España mejor administradas, por no decir la mejor, es la de la hidalga Burgos, corazón palpitante de Castilla. Para conseguirlo, los castellanos no han tenido necesidad de cambiar de raza ni de historia. Les ha bastado cambiar de procedimientos. Hace años tuvieron los burgaleses el acierto de nombrar para el cargo de secretario de la Diputación a un buen vasco, conocedor de la entraña del régimen concertado. Ni corto ni perezoso el secretario llevó a Castilla todo lo que dentro del régimen centralista podía ser llevado de Vasconia; o, en otras palabras, adaptó en todo lo que pudo el régimen concertado al uniformista. El resultado se vió en seguida Castilla puede exhibir orgullosa en Burgos una administración provincial modelo, a pesar de todas las trabas que a ello opone el uniformismo centralista que padece. ¡Qué no haría Burgos si se le otorgase franca y libremente el régimen concertado de las provincias vascongadas!

Pero los vascos presumidos dirán: Burgos está cerca de Vasconia, y hasta allí llega el ambiente de nuestra inteligencia y honradez. Pues vayamos a sacar otro ejemplo a esa nobilísima provincia., a la cual los vascos presumidos tratan como a pariente pobre, porque tuvo la desgracia de no substraerse al centralismo: Córdoba.

Hay en ella un pueblo que se llama Pedro Abad, en que el caciquismo se mostró tan opresor, que lo exasperó. Y Pedro Abad, en épica lucha, derrocó al caciquismo, y –¡cosa admirable!– designó un Ayuntamiento *con representación de clases*, valiéndose, al efecto, del artículo 29. Como por arte de magia, las cosas cambiaron radicalmente. la administración municipal, desordenada, entró en caja; el crédito del Municipio, antes por los suelos, subió como la espuma. Tanto subió, que sin Cajas de Ahorros, ni Pósitos, ni entidad alguna de esa naturaleza, el Ayuntamiento tuvo hace unos meses una idea genial. Fue a principios de verano del año pasado: el trigo estaba por los suelos, los agricultores arrendatarios, de Pedro Abad, se daban por arruinados. De pronto, el Ayuntamiento –el Ayuntamiento emancipado del caciquismo y de la ley Municipal, pero siempre andaluz– adoptó un acuerdo invitando a todos los labradores necesitados a entregar su cosecha en una lonja municipal donde percibirían en pignoración cantidades que les permitieran aguardar a mejores tiempos, y a los vecinos pudientes a que adelantasen las cantidades que a los necesitados había que facilitar. ¡locura ciudadana, santa locura la de Pedro Abad! Aquel pueblo, que hace unos años cerraba con déficit sus presupuestos y carecía de todo crédito, sin dejar de ser andaluz, se encontró con que sus hijos le daban a manos llenas su dinero, con el que salvó a los labradores amenazados de la ruina y sitiados estrechamente por el acaparador. ¡Qué no haría Córdoba, con pueblos como Pedro Abad, si se le otorgase franca y libremente el régimen concertado de las provincias vascongadas!

Los malos vascos se oponen a que a las demás provincias se otorgue el régimen de las vascongadas, por eso: porque son malos. Nuestro himno regional pide al árbol de Guernica, emblema de nuestra tradición, que *dé y extienda por el mundo entero sus frutos (emanta zabalzazu munduban frutaba).* No nos contentamos los buenos vascos con que lo nuestro

alcance a nuestros hermanos, los demás españoles. Queremos más: queremos que el mundo entero guste de la bondad de nuestras instituciones.

¿Y qué decir de los malos españoles? ¿Cómo han de querer ellos la regeneración de España?

Concluyamos. Como la belleza del rostro de Cristo en su divina Pasión, se hallaba obscurecida por la sangre, el sudor y el barro, así también la belleza de la faz de España hase ocultado en el largo periodo de su pasión. Pero no ha desaparecido. España, toda ella, sigue siendo la nación hidalga, honrada e inteligente, aunque la opresión causada por el caciquismo y el mal régimen administrativo en sus centros vitales haya sido parte a que *parezca lo que no es*. Por eso yo pongo mi esfuerzo en restaurarla en su antigua belleza, esperando que un día Dios me permitirá estampar un beso filial en su frente, limpia ya de las gotas de sangre y de sudor, y de las salpicaduras de barro...

VICTOR PRADERA
San Sebastían, Abril, 1925."

APÉNDICE 86

ABC, 16 de mayo de 1925.

3- "EL CONCIERTO CON LAS VASCONGADAS.

«El sistema tributario no es ya defectuoso, sino pésimo, inicuo.»

Las anteriores palabras fueron pronunciadas por el presidente del Directorio, general Primo de Rivera, en el banquete que la Unión Provincial de Sevilla le ofreció en los últimos días del pasado mes de Abril.

Y, en efecto, si algo urge estudiar y modificar en España enérgica, radicalmente, son las leyes que obligan a los que trabajan a vivir en constante zozobra.

Las provincias vascongadas, cuya prórroga de concierto se viene discutiendo actualmente entre los representantes de las citadas provincias y los del ministerio de Hacienda, ofrece el mejor modelo para este estudio, pues está contrastada su eficacia en la práctica de muchos años.

Es sabido que si se puede gobernar a distancia, es imposible administrar de igual modo. La administración es cosa inmediata, que debe ejercerse de cerca, y es absurdo pretender aplicar igual criterio a Sevilla que a Barcelona, y a Valencia que a Oviedo.

El argumento Aquiles de los enemigos de la autonomía administrativa consiste, en lo que a las provincias vascongadas se refiere, en afirmar que pagan poco. Aún cuando esto es inexacto, pues hay que tener en cuenta lo que dichas provincias gastan en determinados servicios que el Estado tiene en otras a su cargo –sólo en carreteras emplea Guipúzcoa dos millones y medio al año-, el remedio sería bien fácil: oblígeseles a pagar más, pero respetando sus organizaciones, los procedimientos, los modos que han introducido en la vida económica vascongada.

El asunto es de tan gran importancia, de tan gran trascendencia, que el general Primo de Rivera tiene en su mano en los actuales momentos el contribuir poderosamente a la riqueza y el bienestar de España, que esto significaría el concederles la autonomía administrativa a todas las provincias, o a permitir la ruina a que las lleva necesariamente el sistema tributario actual, *que no es ya defectuoso, sino pésimo, inicuo.*"

APÉNDICE 87

ABC, 13 de junio de 1925.

4- “EL CONCIERTO ECONÓMICO CON LAS VASCONGADAS

El Directorio ha realizado un acto de justicia concediendo la prórroga del concierto con las provincias vascongadas en cuyo favor hemos venido laborando desde hace mucho tiempo.

Si el Gobierno quiere ver coronada la obra financiera, llevando el bienestar en el orden administrativo a las demás regiones españolas, debe extender estos conciertos a toda la nación.

Don Basilio Álvarez, presidente del Centro de Galicia, entendiéndolo así, ha pedido para su región el mismo régimen de que disfrutan aquellas provincias del Norte. Esta petición debe ser atendida, lo pide y lo merece una de las más importantes regiones de España.

Si la provincia de Santander con sus grandes recursos industriales y la riqueza de su suelo fuese, también, de las primeras elegidas para la aplicación de este régimen que hoy constituye la excepción pronto veríamos en ella un crecimiento de prosperidad.

Lo mismo podríamos decir de toda España, pues está visto que es el sistema el que opera el cambio. hombres de buena voluntad hay en todas partes, a los que hay que poner en condiciones de laborar con la mayor eficacia por la región en que residen.

APÉNDICE 88

ABC, 27 de junio de 1925.

"POR CORREO, TELÉGRAFO Y TELÉFONO
INFORMACIONES Y NOTICIAS DE TODA ESPAÑA

VASCONGADAS
ABC en Vizcaya

El Estado pactó, al fin, con las provincias vascongadas la prórroga de su concierto económico, resto de los derechos forales de este país rico, laborioso y leal, cuya ejecutoria de prosperidad vinculó siempre en la historia de la madre patria.

La buena nueva corrió jubilosamente por el país vasco, y todos sus naturales quisieron rendir tributo de gratitud a los que, por su mandato, discutieron en Madrid cifras y derechos. Dura en nosotros el recuerdo del recibimiento que a los vizcaínos se dispensó, y hemos de decir en cuanto a él, haciendo honor a la verdad, que fue un recibimiento digno, sin desbordamientos, alegre con legítima alegría y preciso en sus proporciones.

Fue digno, porque así lo requería el momento cuando Madrid y España entera fijaban sus ojos escudriñadores en nuestro pueblo; era entonces imprescindible mantener la nota de unidad y cohesión que hasta entonces se dieron, acreditar con prueba fehaciente que nunca fue mentida la armonía del país en la defensa de sus derechos históricos, y a la estación concurrieron, para acompañar después a los comisionados hasta el palacio de la Diputación, gentes de todas las clases sociales, figuras representativas, de los partidos de credo más en pugna y enemistados. No importa que acaso entonces, entusiastas manifestantes aun tramaran campaña negativa organizando el casillero de diferenciaciones políticas en el sentir del concierto, pero había que llegar al pie de imprenta en la página escrita de identificación absoluta, y se llegó. Y el recibimiento dispensado a nuestros comisionados fue digno, magnífico en su dignidad.

Y fue alegre porque era la continuidad en el reconocimiento de un derecho lo que nuestros diputados supieron conquistar o, por mejor decir, retener, y el pueblo vasco, que más tarde reñirá a buen seguro con sus Diputaciones enconada batalla de cifras y tributos, lleva en la médula el amor a sus fueros, y no ve en el disfrute de ese régimen privativo sino el respecto de la alta gobernación del Estado a su venerado derecho foral. Motivo es éste, por si solo capaz de desbordar la alegría, la sensatez del vasco, su señorial cordura.

Pero no hubo tal desbordamiento. Una falta de medida en la expresión de este pueblo, un alarde irreflexivo que llamase la atención del interior y despertara suspicacias hubiese sido torpeza imperdonable. Las provincias vascongadas no habían realizado un negocio inverosímil, una operación audazmente ventajosa que justificase ese desmedido alborozo, por algunos esperado: acababan de pactar con el Estado un convenio vigorosamente anhelado, esto sí, por los vascos amantes de su autonomía administrativa, pero en justa relación con sus posibilidades y sin merma para los derechos del Estado, que ni se podían vulnerar ni tan siquiera habilidosamente escamotear. No podía, por esto, incurrir en la insensatez de magnificar el acto con notoria exageración de sus límites naturales. Respondió exactamente al estado de ánimo por que atravesaba el pueblo, sin ficciones de farándula.

Y bueno es hacer notar, por lo que a Vizcaya se refiere, que no entibia su alegría serena la tendencia que apunta a favor de que este régimen concertado, aligerador de trabas e invector de iniciativas, se ensaye con las restantes provincias españolas, bien medido en cada caso el alcance de sus fuerzas, porque a ella, a la postre, cabría el orgullo de su ejemplaridad. Lejos de tan menguado sentimiento, dura y perdurará aquí, de aquellos momentos angustiosos en que el silencio intencionado o la campaña tendenciosa entorpecía la delicada misión de sus gestores, el recuerdo del apoyo tenaz y desinteresado de ABC, cuya (sic) es precisamente la iniciativa de ese movimiento de opinión a favor de las provincias españolas hermanas.

Ama el sistema, ya lo dijimos un día, por lo que tiene de tal, y sólo a conservarlo, afianzándolo, aplica sus energías y entusiasmos.

–B. Bureba Muro.
Bilbao, Junio, 1925.”

APÉNDICE 89

ABC, 3 de julio de 1925.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO DE LAS VASCONGADAS. I

Acaban de renovarse por veinticinco años los cupos del Concierto económico de las provincias vascongadas, que rigen hasta fines de 1926. Es, pues, momento oportuno de hablar una vez más de esa organización administrativa, cuya extensión a toda España, viene ABC reclamando hace años.

Como lo hice en mi primer estudio, publicado en los números del 12 al 20 de Diciembre de 1922 de este periódico, tomaré como punto de comparación, de las tres provincias vascongadas, la de Guipúzcoa, que entre ellas sensiblemente constituye un término medio de riqueza. Recordemos, pues, ante todo, la situación de esta provincia en el periodo de 1916 a 1926 que va a expirar, la cual no se distinguía de la del decenio de 1906 a 1916 sino en que los cupos, automáticamente, se habían aumentado en este último año, y en alguna ampliación de poca importancia, originada por nuevas contribuciones, votadas por las Cortes.

Guipúzcoa no tiene concertados todos sus impuestos. Tan sólo 11 figuran en el Concierto económico, por un valor anual de *tres millones de pesetas* (en números redondos). Ya dije que de la Estadística tributaria, publicada por la Dirección general del Tesoro público, se deducía que en 1921 la recaudación total para el Estado, en Guipúzcoa, era de unos *25 millones de pesetas*. Hoy esta cifra se ha elevado notoriamente, y puede aceptarse, sin sensible error, que Guipúzcoa contribuye en 1925 a levantar las cargas del Estado en *30 millones de pesetas*, de los que se obtiene *tres* por el Concierto y *27* por gestión directa del Estado. No hay que olvidar tampoco que en compensación a servicios públicos, como los de carreteras, orden público y cobranza de impuestos, se abona a Guipúzcoa alrededor de *600.000 pesetas*, siendo así que en esos servicios del Estado invierte la provincia más de *tres millones de pesetas*. En resumen, pues, puede partirse, como cifra segura para nuestro estudio, de la de *32.500.000 pesetas*, con que Guipúzcoa contribuye al presente a las cargas nacionales; cifra formada por *tres millones* de impuestos concertados, *27* de impuestos de gestión directa, y *2.500.000 pesetas*, diferencia entre el gasto efectivo de servicios públicos compensados y el importe real satisfecho por los mismos.

Los nuevos cupos concertados, ¿a cuánto ascienden? Con absoluta precisión no puede afirmarse, porque sometiéndose a pautas distintas de las seguidas en anteriores renovaciones, después de haberse fijado una cantidad global para las tres provincias, no se ha repartido entre ellas su participación en el pago, ni entre los impuestos concertados los cupos correspondien-

tes; habiéndose encomendado esta labor a una comisión formada por representantes del Estado y de las provincias. Además, hay que tener en cuenta, que en la cantidad global del Concierto se incluye parte del impuesto de Utilidades en su tarifa segunda, antes no concertada, y atribuida a la gestión directa del Estado; y que los nuevos cupos son líquidos; es decir, sin compensación a las provincias, por los servicios del Estado que desempeñan. Pero si, como decimos, nada puede afirmarse con absoluta precisión, vislúmbrase desde ahora, sin embargo, tanto las participaciones de las tres provincias en el pago de la cantidad global fijada, como los nuevos cupos de las contribuciones concertadas. Es seguro que la realidad no estará muy alejada de mis supuestos.

Si hoy el cupo concertado global es de poco más de *10 millones de pesetas*, de que corresponde a Guipúzcoa un 29 por 100, que viene a dar como resultado los *tres millones* a que antes se ha hecho referencia, elevado a *40 millones* como lo ha sido, corresponderán a Guipúzcoa *11 millones y medio*, al mismo tanto por ciento del 29. En este aumento hay que considerar que la tarifa segunda de Utilidades rinde al Estado en gestión directa *un millón de pesetas*, y aunque no toda ella pasa a Guipúzcoa, pues de la misma se reserva la Hacienda los epígrafes correspondientes a su Deuda, dividendos de Sociedades extranjeras, Deudas y Obligaciones de Estados extranjeros y Propiedad intelectual, aun deducida íntegramente aquella cantidad, lo que la provincia va a pagar en los primeros cinco años del nuevo Concierto por las antiguas contribuciones concertadas es la cifra de *10 millones y medio de pesetas, o sea siete y medio más de lo que ha venido pagando desde 1916*. Que ello es importante no puede ponerse en duda; pero hay además un pormenor no despreciable. El Estado, según se ha dicho, no abona compensación alguna en concepto de servicios públicos. No hay, consiguientemente, que rebajar de la cifra citada ni aun la cantidad de *600.000 pesetas* por aquél abonada en el vigente Concierto, y que ya se ha visto que es notoriamente desproporcionada a la realidad de los servicios.

Poniendo pues, en línea los importes de las contribuciones pactadas en la actualidad, añadiendo a ellos el de la tarifa segunda del citado impuesto de Utilidades y relacionando esta suma con el porcentaje de la cifra global de *40 millones de pesetas* a 29 por 100 que hemos calculado satisfará Guipúzcoa, los impuestos concertados experimentan para dicha provincia, con respecto al año 1917, *un aumento del 300 por 100*. Si el Estado obtuviese ese mismo aumento en los impuestos que reserva a su gestión directa, resultaría que el total con que vendría a contribuir la provincia de Guipúzcoa al Erario nacional sería de *87 millones de pesetas*, o sea 328 pesetas por habitante siendo así que el promedio con que está gravado un español es de pesetas *125*, y un francés, de 300 pesetas.

Insistamos en que ese será el gravamen del primer quinquenio del Concierto pactado. En el último año de 1951 habrá que añadir a la cantidad indicada el 29 por 100 de aumento, que entonces será de 10 millones de pesetas, o sea *2.000.000*, con lo que ese año satisfará Guipúzcoa al Tesoro público por los cupos concertados *cerca de 15 millones de pesetas*, resultado de la adición a los de 1927 del porcentaje de los *10 millones de pesetas* de aumento del último año al tipo de 29 por 100.

En definitiva, el rendimiento de los impuestos concertados llegará en 1951 al *375 por 100 del de 1917*, y si los no concertados experimentasen igual alza, Guipúzcoa tributaría al Erario nacional por la cantidad de *108 millones de pesetas*, que representaría un gravamen

de más de 350 pesetas por habitante, aun suponiendo que la población llegase a la cifra de 300.000 habitantes.

Pero todo eso tiene un interés meramente episódico... por ahora. No voy a examinar la renovación de los cupos del Concierto desde el punto de vista regional, sino desde el punto de vista nacional; no voy a comentar lo que en ella haya de carga o gravamen para las provincias vascongadas, sino el beneficio que de la misma ha obtenido el Estado. ¿Es acaso el aumento de recaudación lo único que puede ponerse en el haber de la Hacienda pública? Eso, con ser importante, es poco más que nada. Así poco más que nada. Ya lo verá el lector.

Pero antes he de pedir a mis contradictores que no se esfuercen en levantar su voz. Ya les oigo; ya oigo la objeción. Las cifras que más arriba dejo estampadas son obra de un cubileteo para impresionar a las gentes. Si los cupos concertados se han elevado al *300 por 100* han sido porque los anteriores eran la tercera parte de los que la justicia fiscal imponía. ¿No es eso lo que pugnan por decirme mis contradictores? Es lo primero que recibirá mi contestación.

VICTOR PRADERA
San Sebastián, Junio 1925."

APÉNDICE 90

ABC, 8 de julio de 1925.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO DE LAS VASCONGADAS. II

Si hay alguien, en España o en el extranjero, que conozca con exactitud la riqueza de nuestra nación, y la relación en que se encuentran las riquezas regionales, que alce el dedo. Y una vez que lo haya alzado, deberíamos premiarle con el cargo de ministro de Hacienda perpetuo, bien remunerado.

Pero desde ahora puede predecirse que nadie sentirá la comezón vanidosa del grajo. Conocer con *exactitud* la riqueza de una nación es punto menos que imposible; conocerla no más que con aproximación razonable, exige aquello de que carecemos en España, y que, Felipe II, un Rey profundamente *reaccionario* comenzó a formar: el Catastro. Así, pues, sería necio que yo partiese en este estudio de cifras absolutas, como representativas de la riqueza de la provincia de Guipúzcoa; pero no sería más discreto que mis contradictores fijasen dogmáticamente la de otra cualquiera de las regiones españolas. Desgraciadamente, el ojo de buen cubero y no el metro; el sentido común, y no el financiero; la impresión y no la estadística, han de guiarnos en nuestras investigaciones acerca de la riqueza nacional y su distribución por el territorio de la nación. Y si no queremos aceptarlos como guías, hay que renunciar a todo ensayo de justicia fiscal. que ello no es bastante, ya lo sé; pero la culpa de las distancias no es del investigador, sino de un sistema político que ha vivido de prestado o, mejor aún, en pleno vilipendio, por carecer de lo que era absolutamente preciso para su vida. Se comprende que Felipe II y sus sucesores, sin otros medios que la cadena y el pantómetro, no dieran cima a su intento; pero que los políticos del siglo XIX; poseyendo el taquímetro, instrumento indispensable para la obra catastral, nada o muy poco hubiesen hecho, es incomprensible.

Apresurémonos, pues, a decir que, de modo científico, nadie podría afirmar si Guipúzcoa, en el periodo de 1916 a 1926, ha satisfecho la tercera parte de lo debido por las contribuciones concertadas, o va a satisfacer tres veces más de lo que en justicia correspondería pagar en el quinquenio de 1927 a 1931. Tan solo la comparación con otras provincias españolas, que *sensiblemente* se hallen en sus condiciones, o en mejores que las suyas, puede darnos una *impresión* de lo que representan *relativamente* los cupos vigentes del concierto económico, y los adoptados para lo futuro. Veamos de establecerla.

Las provincias españolas que más parecido tienen con Guipúzcoa son notoriamente las del Norte, La Coruña, Oviedo, Santander y Zaragoza, que lindan con las provincias vascas; o tienen estructura análoga a las que con ellas lindan, pueden entrar con aquella en comparación por varias razones; en especial, porque nos dan la sensación de que no sólo no son inferiores

en riqueza, sino superiores a la vasca, a igualdad de territorio. Pero si, según lo dicho, la riqueza *absoluta*, tanto de Guipúzcoa como de las otras cuatro citadas, no es desconocida, tan sólo en presunciones ha de apoyarse la comparación. Y es evidente que, siendo fuentes de riqueza la tierra y el trabajo, la comparación había de versar sobre la extensión superficial de las regiones sometidas a comparación, y sobre su población, que es índice de su trabajo y del consumo.

He aquí cómo expuse estos pensamientos en el número de 18 de Diciembre de 1922, de ABC. "No poseemos en España, por desgracia nuestra, un Catastro verdad, ni estadísticas de las varias formas de la riqueza nacional, que puedan darnos una idea, aunque sólo sea aproximada, de su cuantía. Deberemos, pues, resignarnos en este estudio, ante la imposibilidad de determinar el porcentaje que de la efectiva riqueza vasca representan los cupos concertados, a establecer comparaciones entre las tributaciones de las provincias vascongadas y de las regiones sujetas al régimen fiscal general, para deducir la proporción de aquéllas. A este efecto, habida cuenta de que la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería grava la tierra; que la industrial y de comercio afecta a la producción, íntimamente ligada con la población; que la de derechos reales y papel sellado tienen como base los actos humanos; y que la de Consumos se resuelve en definitiva en una capitación, parece lo más congruente compara las tributaciones que por unidad superficial satisfacen las vascongadas y otras regiones de régimen general por territorial, para juzgar del cupo de aquéllas por inmuebles, cultivo y ganadería, y las tributaciones por habitante, para juzgar de los cupos que por los otros cuatro concertados satisfacen las vascongadas."

Pues bien, Guipúzcoa, con 1884 kilómetros cuadrados de extensión y 850.000 pesetas por cupo de territorial, satisfacía en 1917, al comienzo del último periodo decenal del concierto vigente, 451,16 pesetas por kilómetro cuadrado, y La Coruña, Oviedo, Santander y Zaragoza, con una extensión territorial de 41.679 kilómetros cuadrados y una tributación en junio de *diez y siete millones de pesetas*, 407,85 pesetas por unidad. Pero como comprendido en la tributación territorial se hallaba el recargo por gastos de enseñanza que en las vascongadas no eran satisfechos por el Estado, el canon líquido por kilómetro cuadrado por concepto de territorial, no excedía de 360 pesetas, lo que supone para las provincias no concertadas el 80 por 100 de la tributación por unidad superficial en Guipúzcoa.

A su vez, Guipúzcoa, con una población de 221.000 habitantes, satisfacía en el mismo año de 1917, por industrial, comercio y utilidades, derechos reales, Timbre y Consumos, ya por cupos concertados, ya por tributación directa al Estado, la cantidad de 4.531.000 pesetas que representa un gravamen de 20,50 pesetas por habitante; y La Coruña, Oviedo, Santander y Zaragoza, con una población de 2.191.000 habitantes, 34.556.000 pesetas, lo que supone una carga individual de 15,77 pesetas por habitante, y algo menos del 80 por 100 del gravamen por los mismos conceptos en Guipúzcoa.

Resulta, pues, que al comienzo del vigente periodo del concierto las provincias de régimen general más asimilables a Guipúzcoa no satisfacían arriba del 80 por 100 de lo que pagaba aquella provincia vasca por las cinco principales contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería, industria, comercio y utilidades, derechos reales, Timbre y Consumos, sin que haga falta llevar más adelante la comparación, pues los cupos de los demás impuestos concertados no tienen importancia ante los de aquellas cinco contribuciones.

¿Ha variado acaso esta situación desde el año 1917 al 1925?

¿Será pecado original del régimen concertado la inmutabilidad durante un cierto periodo de los cupos contributivos, de modo que aun calculado con holgura por el Estado al comienzo de aquél sufran durante su curso un desnivel dañoso para los intereses de la Hacienda? O en palabras más claras: ¿Estará acaso el secreto de los beneficios que a las provincias proporciona el régimen concertado en que aun excediendo sus cupos tributarios de los que la justicia fiscal impone al comienzo de un periodo, el aumento natural de riqueza durante el mismo, no sólo contrarresta el exceso de tributación de los primeros años, sino que proporciona a las provincias concertadas un saneado beneficio?

Lo veremos en el próximo artículo.

VICTOR PRADERA
San Sebastián, Junio de 1925."

APÉNDICE 91

El Debate, 31 de diciembre de 1926.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO

Como resto del antiguo régimen foral subsiste en las provincias vascongadas cierta autonomía administrativa y financiera a base de un concierto con el Estado, Concierto que se llama económico, y que mejor se llamaría tributario.

Desde 1876, fecha del último golpe abolitorio de los fueros vascongados, se viene celebrando este Concierto por un determinado número de años; pero sin que la limitación en el tiempo de su duración afecte a la esencia o implique precariedad del pacto, sino simplemente a la variabilidad de los tributos que en él se comprendan y a la cuantía de sus cupos, siendo, por ende, firme en lo esencial del régimen, y solamente variable en su estructura.

Con el presente año termina el Concierto vigente, celebrado en 1906 por un plazo de veinte años, durante el cual fue objeto de algunas modificaciones circunstanciales.

Las bases para el nuevo periodo que principiará, por consiguiente, con el próximo año –1927–, se establecieron ya, previo acuerdo con los representantes autorizados de estas provincias, en el real decreto de 9 de junio de 1925. El motivo de tal antelación fue el designio del Gobierno para que la Diputación de Vizcaya, con conocimiento de las cifras globales de sus nuevas cargas tributarias, pudiera decidirse a acudir en auxilio del «Crédito de la Unión Minera», perjudicados por la insolvencia de este establecimiento bancario, como, en efecto, lo hizo, emitiendo con ese objeto un empréstito de 60 millones de pesetas.

Según las bases acordadas, cuya reglamentación acaba de firmarse, después de tres meses de contante y delicada labor conjunta, se fija en veinticinco años el plazo de duración de ellas, y en 40 millones de pesetas anuales –suma que se elevará cada quinquenio, hasta alcanzar 50 millones el último año del plazo- el cupo total líquido que pagarán al Tesoro las tres provincias. Entre éstas privativamente, fuera ya de toda intervención del Gobierno, se ha hecho la distribución del cupo global, en la que –dicho sea de pasada- resulta muy discutible la perecuación establecida: Vizcaya carga con el 70 por 100, cuando ni su territorio, ni su densidad de población, ni su riqueza, ni su producción, dan un índice significativo de tamaña desproporcionalidad.

Y como las ideas del público español, en general, acerca de los tributos concertados y de los sacrificios fiscales que, en consecuencia, se imponen, son algo vagas y quizás bastante extraviadas, nos parece oportuno dar algunas precisiones. Nos referiremos a Vizcaya, porque

en ella resalta más el objeto de nuestra demostración, y a ella estamos personalmente más vinculados.

Vizcaya venía pagando al Estado como cupo anual de los impuestos comprendidos en el Concierto unos siete millones de pesetas. Desde el próximo año pagará unos 20 millones del cupo inicial, sujeto al crecimiento progresivo por quinquenios. El salto, como se ve, es formidable. cierto que se incluye en el cupo, además de los impuestos y contribuciones que ya venían siéndolo, la tarifa segunda del impuesto sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, aunque con excepción de lo concerniente a los intereses de la Deuda del Estado español, a los dividendos de Compañías extranjeras y a los intereses de las deudas y obligaciones extranjeras y al rendimiento de la propiedad industrial. Entran, pues, en el cupo de la cuantía mencionada los impuestos de utilidades (con las excepciones enumeradas), de riqueza territorial, industrial, de derechos reales, de timbre, consumos, transportes, pagos y otros menores; y quedan fuera de él las contribuciones y tasas que por su naturaleza no son susceptibles de concierto y pesan sobre los vizcaínos como sobre los demás españoles.

Además, como el cupo fijado es líquido o neto, después de «deducidas las oportunas compensaciones por las cantidades que proceden en concepto de premio de cobranza y recaudación de impuestos, sostenimiento de miqueletes o miñones, construcción y conservación de carreteras y cuantos servicios de carácter general realizan las provincias en lugar del Estado», la carga tributaria resulta considerablemente sobre la suma expresada en la cifra del Concierto.

Y todavía hay que agregar los cuatro millones anuales que exige el servicio del empréstito de los 60 millones de pesetas emitido a favor de los acreedores del «Crédito de la Unión Minera», y en consideración a motivos que el Gobierno entendió eran de carácter general.

Luego las atenciones de carreteras y puertos, de instrucción pública y de beneficencia que la Diputación de Vizcaya cumple ampliamente y que están en constante desarrollo progresivo, y los intereses de las deudas contraídas anteriormente para esos fines colectivos, hacen que el presupuesto provincial vizcaíno ascienda a una cifra imponente (no bajará de 50 millones en el del próximo año), y constituya, por tanto, una carga fiscal, no más leve ni más llevadera que la de las otras provincias españolas. Para apreciarlo así, hay que tener presente que la extensión territorial de Vizcaya es de 2.165 kilómetros cuadrados, representando el 0,43 por 100 de la total de España, y su población actual, de unos 400.000 habitantes. Vizcaya no queda, pues, corta en su esfuerzo fiscal para levantar las cargas de la nación. El alto coeficiente en la densidad de su población –el más alto de todas las provincias de España- indica un desenvolvimiento de prosperidad más acelerado, sin duda, que en las otras comarcas, pero no debido a ningún privilegio contributivo ni de cualquier género oficial, sino al espíritu de empresa y a las actividades esforzadas de los vizcaínos y de quienes vinieron de fuera a radicarse y vincularse con idéntico espíritu y la misma tensión de voluntad para el trabajo honrado y fecundo.

Una nota interesante en la renovación del Concierto es la que he enunciado, en los términos que a continuación reproducimos, el dignísimo presidente de la diputación de Vizcaya, don Esteban Bilbao, por cuya clara inteligencia, profundo estudio y recto tesón, se han disipado muchas prevenciones que entorpecían la solución armónica de los intereses discutidos desde distintos puntos de vista: «Se establece –habla el señor Bilbao- como precepto terminante el de la absoluta libertad de las Diputaciones vascongadas para implantar el sistema tributa-

rio que juzguen conveniente, sin más limitaciones que las que impongan los pactos internacionales y el respeto a los impuestos cuya cobranza se reserva el Estado.»

Consagradas así las facultades de autonomía administrativa financiera, podrán seguir las Diputaciones vascongadas su obra de progreso, que proyecta su esplendor sobre toda la nación y que todos admiran.

Ramón DE OLÁSCOAGA
Bilbao, 24 de diciembre."

APÉNDICE 92

El Imparcial, 26 de abril de 1925.

"EL CONCIERTO ECONÓMICO CON LAS VASCONGADAS

"Suprimirlo o reducirlo sería desorganizar una región bien organizada"

Nacimos a la vida pública formando parte de la Diputación provincial de Vizcaya. El oleaje de la política, superior en fuerza a nuestra voluntad, nos llevó luego a otros puestos acaso de mayor fulgor, pero, desde luego, con base más liviana para la eficacia de nuestra actuación. A través de los años sigue siendo para nosotros el cargo más grato entre cuantos hemos desempeñado el de diputado provincial vizcaíno. Quizá influya en esto el perfume que llevan consigo los recuerdos de un primer amor; pero no atribuímos solamente a esto la causa de tan viva simpatía, sino también a que en la Diputación de Vizcaya, al poder sumar a la crítica –cuyo camino es siempre más llano que el de la acción- la influencia a veces decisiva del voto es donde hubimos sentido con mayor reciedumbre el peso de la responsabilidad.

Ahora, al ver planteado el problema de la prórroga del concierto económico, la evocación de los comienzos de nuestra vida política parece movernos al cumplimiento de un deber que, de haber conservado la representación parlamentaria que Bilbao nos otorgó, hubiera absorbido a la hora presente nuestros afanes: la defensa del Concierto económico y la pugna por su extensión.

Hemos de hablar del Concierto económico, pero de él exclusivamente, y en manera alguna del suceso financiero motivador de la anticipación de las negociaciones para la prórroga del actual periodo, duradero hasta el 31 de diciembre de 1926. no queremos involucrar las dos cuestiones y, además, es probable que topáramos con la imposibilidad de explicar libremente nuestro parecer sobre la inesperada conexión.

Por fortuna para las Provincias Vascongadas, si no en la esfera oficial, por lo menos en la opinión pública se disipó gran parte del recelo suscitado por su especial régimen económico-administrativo. Las cosas se aprenden mucho mejor viéndolas que explicándolas, y en este aspecto el automovilismo ha prestado a aquella región un inapreciable servicio. los millares de españoles que han recorrido en automóvil las carreteras vascongadas son otros tantos defensores de un régimen que permite sostener y agrandar aquella magnífica red de comunicaciones, ante la cual manifestaron también su asombro no pocos extranjeros. Si el uso del aeroplano fuese tan vulgar como el del automóvil, la aviación sería otro factor de enseñanza y de propaganda a beneficio de las tres provincias hermanas, porque nada más trágicamente desolador

que el contraste ofrecido por el páramo casi deshabitado de Castilla al trasponer en avión la coordillera cantábrica, dejando atrás aquel enlace ininterrumpido de los pueblos, colmenas que ocupan la superficie de Vizcaya y Guipúzcoa.

Existe el error de creer que la pujanza de estas provincias nace de una profunda desigualdad tributaria con respecto al resto de España. No. La superioridad, aparte riquezas naturales, tiene la raíz en una mejor administración, en una más perfecta organización, base que se dan a sí mismas las provincias por medio de sus diputaciones y Ayuntamientos al asumir servicios que en otras partes corren a cargo del Estado.

Sería desatinado dejar reducida la cuestión del Concierto económico a un seco problema de cifras. ni las Diputaciones deben resistirse a pagar lo que la equidad reclame ni el Estado debe guiarse por un criterio meramente recaudatorio. Lo interesante, no ya para las Diputaciones, sino para el propio Estado, es el afianzamiento y la ampliación de un régimen cuyas ventajas entran fácilmente por los ojos.

¿En qué consiste el concierto económico? En el encabezamiento por el Estado con las Diputaciones de algunos impuestos y contribuciones –de algunos, no de todos, pues otros los percibe el Estado directamente por sus propios órganos– y en la libertad de las provincias para invertir los beneficios que le puede rendir la administración de esas contribuciones e impuestos. Cuando Cánovas instituyó en 1878 el Concierto económico, no lo hizo ciertamente a favor de las Vascongadas, sino en beneficio del Estado. Al abolirse por completo los fueros después de la guerra civil y quedar aquella región incorporada a la legislación común, Cánovas advirtió sagazmente las dificultades insuperables con que iba a tropezar para la instauración del régimen tributario español en un país donde jamás habían regido contribuciones del tipo de las que se iban a implantar y donde la tradición reñía con la naturaleza de algunos impuestos, e ideó la fijación de cupos anuales por cada uno de los conceptos contributivos, cupos pagaderos por las Diputaciones a cambio de reservar a éstas ciertas facultades autonómicas. Hoy el sistema tributario de las provincias vascongadas difiere muy poco o nada del vigente en el resto de la nación. Hay en las contribuciones e impuestos concertados cuotas más bajas, pero no existe ocultación. Este es, en síntesis, el secreto de aquel régimen. La industria, la propiedad y el comercio pagan por los mismos conceptos que pagan en las demás provincias españolas. ¿Pagan menos? Probablemente, no; pagan más igualitariamente; es decir, se evita la irritante desigualdad, incitadora al fraude, de que unos paguen por lo suyo y por lo que otros ocultan. Han podido las Diputaciones vascongadas durante bastantes años a partir de la instauración del Concierto, prescindir del cobro de las contribuciones directas, a pesar de pagarlas ellas al Estado; pero eso no revelaba que los cupos fuesen bajos. Se encontraba la compensación en el recargo de otros impuestos, y Vizcaya –la más retrasada en implantarlas- pudo cubrir el déficit con los productos de su explotación de la explotación de su ferrocarril minero de Triano, que algunos años le rindió beneficios líquidos superiores a cuatro millones de pesetas. Cuando la disminución de la riqueza minera –llamada allí a un pronto agotamiento– hizo descender el tráfico del ferrocarril provincial y aminoró los beneficios de éste, hoy ya completamente nulos, Vizcaya implantó también las contribuciones directas, cuya justicia resultaba más evidente a medida que se desenvolvía la riqueza industrial, territorial y urbana, pues frente a su crecimiento era patentísima la falta de equidad, dentro de la provincia, de un sistema apoyado principalmente en el procedimiento indirecto de los consumos. Pero si allí hubo

exenciones, actualmente imposibles, el Estado no dejó de percibir con puntualidad admirable y sin gastos de cobranza el importe global que él mismo señaló a sus contribuciones.

Las Diputaciones vascongadas adolecen en su funcionamiento de graves defectos. No son como ideal las quisiéramos nosotros. Es deficiente y escaso el recurso contenciosoadministrativo contra sus acuerdos, necesitándose un control popular que ponga freno a los excesos de su poderío. No supieron tener la abnegación de traspasar a los Municipios sus propias facultades autonómicas... Son viejos estos temas para nosotros, que hemos disertado repetidamente sobre ellos, creyendo oportuno enunciarlos ahora. Pero aun utilizando la lupa para hacer destacar máculas y errores, no puede, en justicia, negarse las excelencias de la gestión de dichas Corporaciones. Cuando se pusieron a sustituir al Estado dejaron a éste muy atrás, mostrándose más ágiles, más previsores, más competentes y más honestas.

Si el Concierto económico desapareciese, ¿cuáles no serían los recargos en los gastos de los ministerios de Fomento, Instrucción pública, Gobernación y Hacienda para cubrir los servicios hoy atendidos en las vascongadas por las Diputaciones? Desde que en 1906 se decretó la última prórroga del Concierto económico ha invertido Vizcaya en el entretenimiento, conservación y mejora de sus carreteras veintiséis millones de pesetas y ha aumentado su red, entonces de 80 kilómetros, en 250 kilómetros, con un gasto de doce millones de pesetas, y está construyendo otros 80 kilómetros más. Eso solamente en Vizcaya, y adviértase que en materia de carreteras Guipúzcoa nada puede envidiar a Vizcaya. Las Diputaciones contribuyen a las obras de puertos, que de otro modo estarían abandonados; sostienen la enseñanza industrial y agrícola; cuidan espléndidamente la beneficencia; se preocupan con celo loable de la repoblación forestal; contribuyen a la extensión de la primera enseñanza; cooperan a empresas de cultura; crean y fomentan instituciones de previsión social...

Si sacándolo de su campo moral se quisiera encuadrar el problema rígidamente en cifras, sería indispensable cifrar todo eso que en el régimen común incumbe al estado, a menos de sustentar el bárbaro criterio de ir a suprimirlo o a reducirlo desorganizando una región bien organizada.

Pero el problema conviene atajarlo desde más altas cimas para abarcarlo en su vasto conjunto. Desde luego es muy mezquino punto de vista aquel desde el que se quiere advertir que el Concierto económico es un privilegio a virtud del cual se confina muy protegida dentro de una región su propia riqueza. Bastará para destruir ese fenómeno óptico desparramar la mirada y ver que el capital vascongado ha ido audazmente a todas partes de España, sin miedo a riesgos, tributos ni rémoras, poniendo fin a letargos que muchas veces son el prólogo de la muerte.

Indalecio PRIETO”

APÉNDICE 93

El Imparcial, 12 de junio de 1925.

"La libertad tributaria de las Vascongadas
Un grave riesgo para la subsistencia
del actual régimen económico

La Gaceta ha publicado la prórroga del concierto económico con las Provincias Vascongadas, o, por mejor decir, las bases a que habrá de ajustarse la prórroga, pues a eso se limita el Real decreto, encargando de desarrollarlas a una Comisión mixta.

Los once millones de pesetas anuales que suman actualmente los cupos aparecen elevados a un promedio de cuarenta y dos, a los cuales habrán de añadir las Diputaciones cinco millones más por año; cantidad que supondrá para ellas la carga financiera a que se han obligado para remediar la situación creada por el crac del Crédito de la Unión Minera.

En cuanto a esta extraña anexión, baste, al no poder ser más explícitos, adscribir nuestro voto al criterio opuesto de los partidos populares, expresado en Bilbao por el representante del partido republicano en la Diputación, y en San Sebastián por los acuerdos de la Agrupación Socialista.

Los impuestos concertados son los mismos, más la tarifa segunda de Utilidades, con ciertas excepciones, entregándose también a las Diputaciones vascongadas el impuesto de cédulas que reciente Estatuto otorgó como recurso propio a las Corporaciones provinciales.

No nos proponemos entrar en un análisis comparativo de cifras para apreciar si las convenidas se ajustan o no a la capacidad tributaria de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Son otras las nuevas modalidades del concierto que atraen nuestra atención.

El preámbulo del Real decreto presenta el convenio como "una patriótica solución que, salvando los principios de *libertad en la forma de la tributación*, de territorialidad en cuanto a su extensión y de proporcionalidad fiscal respecto a la cuantía, conforme a lo prevenido en la Constitución y en la ley de 21 de julio de 1876, se ha concretado felizmente en una cifra líquida.

¿Qué significa esa libertad en la forma de la tributación? Los gestores de las Diputaciones interpretan tal declaración en el sentido de que podrán libremente, no sólo establecer o no los impuestos y contribuciones concertados y cobrarlos por tarifas inferiores a las del Estado, como venían haciendo hasta aquí, sino rebasar esas tarifas con otras más altas e incluso establecer tributos distintos a los encabezados. Sorprende que siendo tan amplio el alcance de la declaración, quede ésta limitada a unas palabras en el preámbulo y haya en cuanto a ella una

omisión absoluta en las bases comprendidas en el articulado, porque en éstas –séptima del art. 2º- lo consignado es: «Quedan subsistentes las facultades que en el orden económico y administrativo reconoció a las Diputaciones vascongadas el art. 15 del Real decreto de 12 de diciembre de 1906.» Y ese artículo 15 reza así: «Las Diputaciones de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava continuarán investidas, así en el orden administrativo como en el económico, de todas las atribuciones que vienen ejerciendo. No obstante, no podrán adoptar disposición alguna tributaria que se halle en contradicción con los pactos internacionales ajustados por España con las naciones extranjeras.»

Este precepto parece decirlo todo, y no dice nada. A primera vista se infiere que la libertad tributaria de las Vascongadas tiene por única restricción cuanto se oponga a los pactos internacionales, y que dentro de «las atribuciones que vienen ejerciendo» pueden hacerlo todo. Mas ¿qué clase de atribuciones son esas? En realidad, están sin definir desde la ley de 21 de julio de 1876, que concluyó con el régimen foral.

Si ese artículo 15, reproducido ahora, constituye un equívoco en cuanto al ajuste de las Diputaciones vascas a la ley común provincial, ocasionando frecuentes rozamientos con los gobernadores civiles, no lo era en materia tributaria, según reiteradísisma jurisprudencia del Tribunal Supremo, hasta el cual llegaban por vía contenciosa las querellas entre las Diputaciones y los contribuyentes; las Diputaciones no podían establecer contribuciones o impuestos distintos a los encabezados por ellas con el Estado, y en esos impoestos y contribuciones no les era lícito rebasar las tarifas vigentes en el resto del territorio nacional.

No obstante, el concepto de inalterabilidad de los cupos durante la totalidad del periodo de vigencia de los conciertos permitía que subsistiesen en las Vascongadas impuestos abolidos en el resto de España. El concierto de 1906 decía, reproduciendo una cláusula de los anteriores, lo mismo que dice el firmado ahora: «Si las leyes sucesivas suprimieran alguna contribución, renta o impuesto de los encabezados, se dejará de satisfacer el cupo correspondiente, a no ser que al suprimirse un impuesto se establezca otro en equivalencia o se recarguen o transformen para sustituirlo los demás tributos ya establecidos; caso en el cual no se hará alteración alguna.»

A virtud de esta condición, ha podido subsistir en las Vascongadas el impuesto de Consumos, como uno de los principales ingresos de las Diputaciones, después de haberlo suprimido el Estado.

El hecho de aparecer englobados los cupos en una cantidad total líquida en las bases sancionadas el martes último nos impide saber si se ha tenido en cuanta el abolido impuesto de Consumos. La base tercera del artículo 1º dice que son objeto del nuevo concierto «las mismas contribuciones o impuestos actualmente concertados». ¿Los mismos? ¿Incluso los abolidos?

He ahí un punto oscuro. Parece notorio que el Estado no pueda encabezar impuestos que en el momento de la renovación del concierto no cobra; y además, teniendo en cuenta la jurisprudencia, resulta evidente, salvo expresa disposición legal en contrario, que las Diputaciones están imposibilitadas de percibir impuestos no concertados, ni rebasar las tarifas de los que hayan sido objeto de encabezamiento.

¿Salva tan fuerte barrera el principio de libertad en la forma de tributación de que habla el preámbulo? Muy vaga es la declaración; pero, además, no olvidemos que parece afectarla,

como a las de territorialidad y proporcionalidad fiscal, la condición de «conforme a lo prevenido en la Constitución».

En época de normalidad constitucional, siendo todo tributo una ley, no cabría duda sobre la incapacidad del gobierno para conceder por sí a unas Corporaciones la facultad de crear nuevos sistemas de tributación. Quede el tema reservado a los jurisperitos.

Nosotros solo queremos hoy detenernos un instante a pensar en las consecuencias de conceder a las Diputaciones vascas facultad tan amplia. Desde luego, habríamos de pugnar por la creación de organismos de esencia foral, y nacidos del pueblo, que controlaran la acción de dichas Corporaciones. Todo poder sin freno tiende al despotismo.

Las Diputaciones vascongadas no habían de ser una excepción de esta regla general. Sus antecedentes, a los cuales hemos aludido ha poco tiempo, no dan margen a fundadas esperanzas. La aplicación en aquellas provincias del Estatuto provincial agravaría el mal. Seis señores inamovibles en la Comisión permanente durante seis años serían los dueños absolutos de cada provincia. Un nuevo feudalismo vendría a entronizarse, abriendo campo a irritantes arbitrariedades.

Las Diputaciones vascongadas serían superiores, en su función, al mismo Gobierno. Este tiene como órganos de fiscalización, y para contención de sus demasías, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal Supremo de Justicia, al Parlamento. Las Diputaciones serían libres de todo «control»; su libre albedrío no tendría límite.

Acaso radique ahí el mayor peligro para la subsistencia del régimen económico vascongado. Si se llegase a la facultad enunciada, podría, en vez de afianzarlo, derrumbarlo una falta de tacto. Desde luego, sería torpeza insigne aumentar o mantener el favor plutocrático en la tributación, echando lo más pesado de la carga, en forma de impuestos indirectos, sobre los hombres de las clases modestas.

Con facultades regladas, el recurso ante los Tribunales contra exacciones ilegales encauzaba suavemente la protesta. Si ese cauce se cierra, y no se abre, dentro del país, otro más amplio, por el cual las aguas discurran en forma que su riego benéfico alcance justa y equitativamente a todos, con favor, no para los de arriba, sino para los de abajo, la protesta convergerá contra un sistema engendrador de injusticias y desigualdades, y el concierto podrá perecer a manos de quienes, en semejantes condiciones, no quieren soportarlo.

Indalecio Prieto.”

APÉNDICE 94

El Liberal, 24 de abril de 1925.

EL CONCIERTO CON LAS VASCONGADAS

La presencia en Madrid de sendas Comisiones de las Diputaciones vascongadas en solicitud de que sea prorrogado el concierto económico que es en ellas nexo administrativo con el Estado, da actualidad a la autonomía de las regiones, que siempre defendimos con entusiasmo.

El problema político de España está planteado por el conflicto que produjo la centralización administrativa. Se quiso hacer la unidad nacional a base de uniformidad en la Península Ibérica, donde por razones históricas, geográficas y étnicas, esa uniformidad la rompe el sistema orográfico e hidrográfico, creando una variedad que tiene personalidad propia en cada una de las regiones. Los decretos uniformistas del Poder central se estrellan en la roca viva de una cordillera o se ahogan en el caudal de un río. Respetar esa variedad, procurándole la unidad que debe presidir en toda organización política, es uno de los más elementales deberes del Poder público.

En las provincias vascongadas, como obligada consecuencia de una guerra civil, es tradicional una autonomía administrativa, a manera de fórmula armónica, con la unidad nacional. El concierto económico con estas provincias les ha permitido desarrollar la industria que enriqueció al país vascongado. Es natural que defiendan su régimen foral. Es justo que les sea respetado. En la orientación del nuevo Estatuto provincial no hay nada que se oponga a ese orden de cosas en aquellas provincias establecido. Generalizando se pregunta en el preámbulo del decreto si existe o no la región en España. Particularizando no tendría consistencia la duda tratándose de Vasconia. Aquello es una región, indudablemente. El sentido de la autonomía está allí exaltado en el individuo y en el Municipio, y si los Ayuntamientos se mancomunaran la Mancomunidad municipal oscurecería el artificio provincial.

Bien está, pues, el concierto económico en las Vascongadas. Lo estaría también en las catalanas, y en las valencianas, y en las andaluzas, y en las gallegas, y en las extremeñas y castellanas. El nuevo régimen debiera estructurar el Estado español, a base de esta autonomía administrativa determinante de la prosperidad del país vasco. Ya que no sea posible en las circunstancias actuales hacer extensivo a todas las provincias el régimen foral de las vascongadas, respétese por lo menos este régimen donde ya existe.

En esto parece que el acuerdo es unánime. El Directorio no sabemos que tenga el propósito de negarse a la prórroga del Concierto económico con Vizcaya, Guipúzcoa y Álava. Las

diferencias pueden surgir al hacer el oportuno aforo. La riqueza en estas provincias no es hoy la que era cuando se firmó el concierto que caduca. Y si por precepto constitucional, inspirado en normas de justicia bien esclarecidas, cada uno debe pagar según sus recursos, como las provincias a las que nos referimos los aumentaron considerablemente, sería absurdo pensar que tuvieran la pretensión de seguir pagando lo que antes pagaban. Por ser de excepción el régimen que disfrutan –con un perfecto derecho, pero de excepción-, es más obligada la equidad en relación con las otras provincias.

Y sobre esta base tenemos por seguro el acuerdo, ya que ignoramos hasta qué punto pueda influir en la negociación la crisis del crédito producida en la plaza de Bilbao por la quiebra de la Unión Minera. Esta quiebra no puede ser una feliz circunstancia para la novación del concierto, en determinado sentido, por veinte años más. El Estado tiene el deber de dar cuentas facilidades se le pidan para que recobren su dinero los acreedores del Banco quebrado; pero no es el deudor de ese dinero; no tiene arte ni parte en un "crack" del que son responsables en primer término, por solidaridad, las Diputaciones y el Estado en función tutelar.

A poco que mediten los vascongados –gente reflexiva y de buen sentido, que sabe hacerse cargo de las circunstancias- comprenderán bien que son cosas distintas el conflicto producido por el Crédito de la Unión Minera y el estado de derecho que reclama la prórroga del concierto económico previo nuevo aforo de la riqueza del país concertado; sin extremar, naturalmente, las exigencias del Estado, porque la misión de éste es fomentar la riqueza pública, no extremar ni cegar las fuentes de que mana."

APÉNDICE 95

El Liberal, 15 de mayo de 1925.

EL IMPUESTO DE DERECHOS REALES

«Es indispensable hacer compatibles con los intereses nacionales esos otros intereses regionales que, como los vascongados, saben administrarse con autonomía.»

A juzgar por lo que leemos en los periódicos que tienen información más directa en lo que se refiere a la prórroga del concierto económico de las vascongadas, los técnicos han empezado a discutir – a "regatear", dicen las referencias oficiosas a que nos referimos- los cupos correspondientes a cada impuesto. Y ya se ha deslizado un error con la publicación de una cifra que recogieron los diarios de Madrid, la referente al impuesto de derechos reales de 1.300.000 pesetas, que debe ser, según parece, de 20.200.000. Tan considerable diferencia entre lo que pagan actualmente las provincias aforadas y, lo que deben pagar induce a pensar que pueda estar equivocada la segunda cifra. De absurda la califica un colega en consideración a que si a las vascongadas se les obligara a pagar más de 20 millones de pesetas por el expresado concepto, resultaría que pagaban la séptima parte de la recaudación total por dicho impuesto.

No tenemos los datos necesarios para comprobar la exactitud o la inexactitud de esa cifra, ni escribimos de este asunto para descender a regateos. hemos defendido el concierto económico de las vascongadas y alentamos la esperanza de que algún día pueda hacerse extensivo al resto de las regiones españolas. Nuestro punto de vista tiene toda la elevación que corresponde a una cuestión de principio. Y en este aspecto lo que nos importa es la purificación del régimen autonomista en la administración de las regiones.

En el impuesto por derechos reales, cualesquiera que sea la cifra que exprese el cupo del nuevo concierto –los técnicos la precisarán con la mayor exactitud posible-, lo que importa es impedir la defraudación que hacen al Estado las entidades mercantiles domiciliadas en país vasco.

Los vascongados son absolutamente ajenos a esta defraudación, aunque con ella se beneficien. Los notarios no tienen por qué negarse a dar la fe que se les pide al constituir una Sociedad mercantil. Las Diputaciones no pueden negar no pueden negar domicilio en sus demarcaciones provinciales a esas entidades. Quieren ser bilbaínas, alavesas o donostiarras, y lo son hasta ahora libremente, sin más requisito que el de constituirse ante un notario de Bil-

bao, de Vitoria o de San Sebastián. Es al Estado al que le corresponde impedir una simulación de domicilio que lleva consigo un fraude para sus intereses.

Podríamos documentar estas consideraciones dando publicidad a la lista de sociedades anónimas que están domiciliadas en el país vasco, especialmente en Bilbao, y que residen de hecho en Madrid o en otras capitales de España. En la calle de la Estación, de la villa invicta, hay un edificio dividido en pequeños departamentos alquilados por esas entidades que tienen en otra parte más amplias oficinas. Aquellos modestísimos despachos no tienen otro objeto que el de cubrir el expediente...

Una pequeña mesa, dos sillones, cuatro sillas y un plumero que usa el conserje general para quitar el polvo a los muebles. ¡Es la oficina de una Sociedad importantísima!

Los vascongados, celosos guardadores de la pureza de su concierto económico, deben ser los más interesados en que desaparezca esta irregularidad; pero es el Estado el que debe hacerla desaparecer. En la irregularidad de que hablamos puede tal vez encontrarse la razón de que corresponda pagar al país vascongado por derechos reales mucho más, inmensamente más, que a otras regiones de España. Si por pagar menos acuden allí todas las Sociedades, no la séptima parte, sino casi todo lo presupuestado por derechos reales tendrán que pagarlo las vascongadas.

Entusiastas defensores de la autonomía administrativa, todo lo que se haga para limpiarla de impurezas nos parecerá puesto en razón y digno de elogio. Salir al paso del fraude es una de las cosas más elementales. Merece esta atención preferente en la novación del concierto. Aquellos impuestos que puedan ser defraudados al Estado, sin más que hacer una simulación de domicilio no deben ser concertados. Y en ello no debe verse la mezquindad del regateo; mucho menos animosidad contra un país que honra a España por su laboriosidad, por su honradez y por la riqueza que supo crear con su trabajo.

Es sencillamente hacer compatibles con los intereses nacionales esos otros regionales que, como los vascongados, saben administrarse con autonomía."

APÉNDICE 96

El Liberal, 28 de mayo.

LA EQUIDAD EN LA TRIBUTACIÓN

De aceptarse el régimen de concierto para establecer la autonomía administrativa en las regiones, no se podría adoptar como criterio de igualdad una norma de tributación, por virtud de la cual, repartido el número de pesetas del presupuesto entre el número de habitantes, se señalará en el cociente el cupo de cada país.

El reparto de los tributos no debe estar presidido por la igualdad absoluta que resulta del expresado cociente, sino por aquella otra relativa que no es la igualdad propiamente dicha, sino la equidad.

Este es el término justo y preciso de la cuestión: "la equidad".

Y no sería justo, no sería equitativo que un país pobre, como lo son en España las regiones agrícolas, pagara lo mismo que un país rico, como lo son las regiones mineras e industriales.

Con relación al individuo, la norma establecida es que cada ciudadano pague según sus recursos. Sería absurdo que un asalariado tributara lo mismo que un burgués. Si se diera personalidad jurídica a las regiones, si el Estado dejara de entenderse directamente con el individuo para relacionarse con las mancomunidades de los Ayuntamientos o de las Diputaciones, forzosamente tendría que pedirles tributación proporcional a su riqueza. Cualesquiera que sea el número de sus habitantes, Soria y Vizcaya no pueden pagar lo mismo.

La orientación del Estado debe tener su sentido autonomista en la administración pública. Le impone esa orientación la conveniencia de simplificar el funcionamiento de la máquina administrativa; el deber de fomentar el libre desarrollo de la vida en cada región; el respeto a los derechos del "pueblo", entre los que está, en lugar preferente, por analogía con el individuo, la autonomía.

Pero esto es todo un sistema, y las coordenadas de este sistema no pueden ser ignoradas por los reformadores. La primera de ellas es la equidad de que ya hemos hablado. Las otras se refieren a organización previa. Las regiones no pueden ser autónomas administrativamente sin que hayan creado antes los órganos en que deba desarrollarse la función administrativa. Los órganos naturales serían las comunidades municipales. A falta de éstas podría utilizarse el artificio de las Diputaciones, como ocurre actualmente en Vasconia, pero sólo con carácter provisional, porque las Corporaciones provinciales tienden a que se centralice en ellas

el poder, resultando así sacrificada la verdadera autonomía, la legítima autonomía, la autonomía natural del Municipio.

Los ensayos son peligrosos si se localizan en ésta o en la otra región. La reforma tendría que comprender todo el territorio, subordinándolo, como es de rigor, a la unidad nacional. El hecho de que se administren por un régimen especial las Vascongadas conduce a las defraudaciones que hicimos notorias en artículos anteriores. Ya hemos visto como el concierto de "derechos reales" hace que se inscriban en país vascongado muchas sociedades que tienen sus negocios en otros territorios. Lo mismo ocurre con "utilidades". Y ocurriría con "timbre" y con muchos impuestos.

La administración pública, centralista, tiene un competidor ilícito en esa otra administración privilegiada.".

APÉNDICE 97

El Liberal, 29 de mayo de 1925.

EXPLICACIÓN NECESARIA

Los millones que recaudó la Hacienda en el año 1921-22.
¿Son exactas las cifras?

Hablando del concierto económico recoge «La Época» de anoche estas cifras de «España Económica y Financiera»:

«En el año 1921-22, recaudó la Hacienda por los impuestos no concertados (utilidades, minas, cédulas, aduanas, alcohol, achicoria, cerveza, Correos y Telégrafos, explosivos, propiedades, cuotas militares, transportes marítimos, etc.), en Álava, 1.450.000 pesetas; en Guipúzcoa, 39.415.800 pesetas; en Vizcaya, 69.213.200, y en las otras 46 provincias, 1.382.302.200 pesetas. Es decir, que el promedio de recaudación por provincia aforada fue de 36,69 millones de pesetas, y por provincia no aforada, de 30,05 millones.

En cambio, los impuestos concertados (territorial, industrial, derechos reales, timbre, consumos, 1 por 100 sobre pagos al Estado, alcoholes, transportes terrestres, carruajes de lujo, inspección de ferrocarriles, casinos y alumbrado) produjeron en Álava 667.500 pesetas; en Guipúzcoa, 2.411.500; en Vizcaya, 6.999.400, y en las otras 46 provincias, pesetas, 581.338.600. Es decir, 3,36 millones por provincia aforada y 12,68 millones por provincia de régimen común.

¿Son exactas estas cifras? ¿Han variado desde el año 1921? Porque si lo son, se da la anomalía de que mientras para las contribuciones que cobra directamente el Estado las tres provincias vascas acusan por término medio una riqueza superior al término medio de toda España, ante las contribuciones cedidas a los organismos locales resultan mucho más pobres que las demás y pagan una tercera parte que las otras. Y si no lo son debe eso rectificarse.

El caso, como al principio decimos, merece los honores de una explicación.»

No respondemos nosotros tampoco de la exactitud de esas cifras. Los funcionarios de Hacienda guardan el secreto más impenetrable en todo lo que se refiere a este asunto. Lo poco que sabemos lo aprendemos en los periódicos vascos, que vienen publicando amplias referencias de lo que dicen los técnicos de aquí y los de allí.

Y es cosa que interesa a todos, y que impediría peligrosos extravíos de la opinión, que aplaude al Directorio por su actitud en esta cuestión."

APÉNDICE 98

El Liberal, 31 de mayo de 1925.

El Concierto con las Vascongadas

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Las Diputaciones vascongadas han dado un amplio voto de confianza a las respectivas Comisiones que gestionan con el Estado un nuevo concierto económico. Las "fuerzas vivas" han examinado los nuevos cupos, han echado sus cuentas y no sabemos que hayan votado por la ruptura de las negociaciones.

El hecho de que vuelvan a Madrid los comisionados tiene dos interpretaciones. es una de ellas la de insistir en negociar con el concierto la liquidación del Crédito de la Unión Minera, dentro del plazo, que venció el 25 de mayo y fue prorrogado por ocho días más. Otra interpretación acusa la aceptación de la cifra global que dio el marqués de Estella, comprendiendo en ella no sabemos si los impuestos concertados actualmente, o si también los que no lo están.

En nuestro propósito de hacer una información imparcial y exacta hasta donde es posible la exactitud en estos asuntos, vamos a publicar hoy cifras de lo concertado y de lo no concertado.

LA CONTRIBUCIÓN CONCERTADA CON LAS PROVINCIAS VASCONGADAS ES ESTA:

	Álava	***Guipúzcoa***	***Vizcaya***
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	575.000,00	850.000,00	1.250.876,00
Idem industria y de comercio	101.407,75	518.448,00	1.046.779,00
Impuesto de derechos reales y transmisiónde bienes	35.142,00	439.234,96	1.053.659,75
Papel sellado	40.243,00	90.830,00	830.000,00
1 por 100 sobre pagos	15.060,00	50.000,00	96.140,00
Transportes por vías terrestre y fluviales	10.292,00	30.000,00	545.268,00
Carruajes de lujo	2.000,00	7.000,00	12.000,00
Asignación de las Empresas de Ferrocarriles para inspección	9.250,00	2350,00	36.800,00
Casinos y círculos de recreos	1.500,00	7.500,00	10.000,00
Impuestos sobre el alumbrado de, gas electricidad y carburo de calcio	9.000,00	65.000,00	90.000,00
Aumento en el concierto con arreglo al artículo 12 del real decreto de 13 de diciembre de 1906	18.000,00	160.000,00	321.000,00
Idem con arreglo al de 30 de agosto 1920	25.000,00	185.000,00	2.290.000,00
SUMAS	***841.804,75***	***2.405.362,96***	***7.582.587,75***
A deducir por compensaciones	347.243,00	598.017,00	644.574,00

Pagan, pues, por lo concertado, 9.240.011,46 pesetas.

Por lo no concertado en las tres provincias, según datos facilitados por las Diputaciones a los periódicos bilbaínos –los tomamos sin responder de su exactitud–, sin computar Timbre, Tabacos y Loterías, 153.792.326.

Total de lo que tributan, según datos oficiales por las Diputaciones publicados: 163.032.337,46.

Este es el estado del asunto al iniciarse las negociaciones para la prórroga o renovación del concierto económico.

Para formar juicio, la opinión pública necesita saber:

¿Qué impuestos se conciertan bajo la cifra global que los comisionados consultaron con las Diputaciones y con las fuerzas vivas de su país?

¿Qué cifra es esa?

¿Por cuántos años se hace el concierto?

¿A cuántas revisiones está sujeto?

Se prometió a la Prensa una nota de todo ello, y no se le dio, sin duda porque las gestiones quedaron en suspenso durante el viaje a Bilbao, San Sebastián y Álava de los comisionados.

Al reanudarse las conversaciones convendría esa explicación, para que los contribuyentes estén bien informados de la equidad que preside en el concierto de los tributos con las vascongadas.

Y mientras nuevos elementos de juicio no nos permitan, rectificar el que reiteradamente hemos expuesto en estas columnas, nos afirmamos en nuestros puntos de vista, que son estos:

Primero. El actual concierto económico tiene vigencia hasta 31 de diciembre de 1926. Falta, pues, más de año y medio para su caducidad. No urge su renovación. Antes por el contrario, sería oportuno emplear ese tiempo en hacer un detenido aforo de riqueza del país concertado, en sus múltiples aspectos.

Segundo. En ningún caso conviene al Estado ni a las provincias concertar impuestos que, como Derechos reales y Utilidades, están sujetos a imprevistas aleaciones e insospechadas coyunturas. La cifra del cupo puede resultar demasiado alta y causar la ruina de las Diputaciones, o excesivamente baja y perjudicar los intereses de la Hacienda pública. Con el concierto de esos impuestos, repetimos, se abre la puerta de la defraudación. El mayor perjuicio al Estado no se le causa con un cupo bajo por Derechos reales y Utilidades, sino con lo que defraudan los particulares y las Sociedades acreditando en territorio vascongado un domicilio que no es el que les corresponde para la tributación.

Y si es preciso, descenderemos a detalles sobre estos para hacerlo más comprensible. Conocemos casos edificantes."

APÉNDICE 99

El Liberal, 4 de junio de 1925.

EL CONCIERTO CON LAS VASCONGADAS AL REANUDARSE LAS NEGOCIACIONES

Van a reanudarse las negociaciones del concierto económico con las vascongadas. Es tradicional en aquellas Corporaciones provinciales llevar estos asuntos con la más absoluta reserva. Son secretas las reuniones que celebran, y cuando los periodistas quieren satisfacer la legítima curiosidad de sus lectores, se les sale al paso recomendándoles el silencio. Sobre todo, nada de cifras. eso es muy peligroso, muy delicado, muy expuesto a incurrir en errores lamentables, muy resbaladizo, muy propicio a efectos contraproducentes.

¡Callad, que no se despierte!

Cualquiera diría que con ese sistema se proponen las Diputaciones vascas ocultar alguna inmoralidad. Les está reconocido todo lo contrario. Son modelo de administración. Sus carreteras. Sus hospitales. Sus instituciones benéficas...

¿Quién no ha oído hablar de las carreteras de Vizcaya y Guipúzcoa? Son, en efecto, unas excelentes carreteras; pero si por ellas se nos quiere llevar a la renovación de un concierto económico en condiciones desfavorables para todos, tendremos que argüir que aun encontrándose en muy buen estado esas carreteras, no conducen, ni pueden conducir a puntos tan extraviados.

Desde el primer momento hicimos franca y sincera declaración de simpatía por el régimen autonomista en la administración de las regiones. Deben concertarse los tributos con todas las provincias; pero estos conciertos harían resurgir los reinos de taifas, si no estuvieran presididos por la equidad. Y la equidad no se establece con sencillas operaciones aritméticas para distribuir entre los millones de habitantes de cada país los millones de pesetas a que asciende al presupuesto nacional. Esto supone un error que hemos combatido días pasados, sin que se nos haya argüido en contra.

lo equitativo y justo es que cada uno pague según sus recursos. Esta es la fórmula consagrada por todos los tratadistas de economía política. Esta es la norma establecida en todos los pueblos. Esta es la principal coordenada de todo sistema tributario.

Al plantearse, pues, la cuestión de concertar las contribuciones en una región determinada, se plantea automáticamente el problema de hacer un aforo de la riqueza de ese mismo país.

El aspecto político de la cuestión queda resuelto con la aceptación del régimen de conciertos.

A la política compete, en efecto, pesar y medir los inconvenientes del régimen; aceptarlo o rechazarlo. Pero una vez aceptado, ya está hecho todo lo que la política tenía que hacer. El Gobierno ha estimado bueno el concierto como cuestión de principio. A concertar, pues; pero para concertar, lo primero es aforar.

Y en eso estamos en lo que a las vascongadas se refiere. Una real orden de la Presidencia nombró la Comisión que debía trasladarse al país vasco para informar del estado actual de la riqueza de Vasconia. Mientras esa Comisión realizaba sus trabajos, los técnicos de la Hacienda pública cambiaban impresiones con los comisionados y con los técnicos de aquellas provincias.

No llegaron a un acuerdo y quedaron suspendidas las negociaciones. Esto produjo saludable efecto en la opinión, por si con ello se daba tiempo a que los comisionados cumplieran su misión e informaran ampliamente al Gobierno. El expediente de la renovación del concierto quedó, pues, en el primer trámite, de aspecto puramente técnico: el aforo.

Y en ese mismo punto lo encuentran los representantes de las Diputaciones en su nuevo viaje a Madrid.

No sabemos que los comisionados de Hacienda hayan terminado su labor. No comprenderíamos que les sorprendiera en Vizcaya y en Guipúzcoa la noticia de haberse firmado el concierto que debe regir en 1 de enero de 1927.

¿Para que nos comisionaron? -se preguntarían. Y toda España sentiría igual falta de interior satisfacción.

Fuéramos nosotros enemigos del régimen de conciertos para establecer en las provincias la autonomía administrativa y nos parecería excelente cuanto condujera a la impopularidad, del sistema. Somos, por el contrario, sus más entusiastas partidarios y en su defensa hemos escrito cuanto se ha publicado en estas columnas.

Nada de reservas ni de misterios en la negociación. Publicidad y opinión para que lleve el sello de la rectitud lo que se resuelva."

APÉNDICE 100

El Liberal, 18 de mayo de 1925.

EL CONCIERTO CON LAS VASCONGADAS
CONTINUEMOS EL MONÓLOGO

NI SE PUEDE AFORAR NI ES CONCERTABLE
EL IMPUESTO DE UTILIDADES

Continuemos nuestro monólogo. El asunto tiene extraordinario interés, aunque la cosa pudiera pensarse observando el juicio que se hizo a su alrededor. Se trata de concertar los tributos con una de las regiones más ricas de España, no sólo para respetar el derecho establecido hace próximamente medio siglo, sino también para «hacer un ensayo» con miras al presupuesto de restauración nacional. Aparte Marruecos y algunos otros temas reservados para mejor ocasión, este concierto económico de las vascongadas es el asunto que más interesa a la opinión pública. Ha promovido la expectación de las clases mercantiles e industriales. Y, en general, todos los contribuyentes, todos los productores siguen con expectación extraordinaria este asunto, conminando a la resolución bien meditada y segura del Gobierno.

Continuamos el monólogo para volver a temas antes desarrollados, después de unas consideraciones previas sobre el asunto. Es, como dijimos ayer, el trámite seguido de la negociación. Sin registrar ni evaluar la riqueza sometida al (...), de los derechos fiscales, no es posible concertar los cupos y los derechos. Suponemos que los técnicos tienen ya terminado el registro y la recaudación de varios impuestos; pero no se alcanza como hayan podido aforar el de Utilidades. Es éste un impuesto de tal naturaleza, que puede evaluarse respecto al tiempo pasado; pero no para lo futuro. Se pueden liquidar a una empresa las utilidades que tuvo; no las que haya de tener. Concertadas algunas tarifas con el país vasco, quedaron al margen de la tramitación al Estado muchos millares de millones producidos por las coyunturas de la guerra europea. Si en base de aquellas utilidades extraordinarias se hubiera hecho un nuevo concierto pesaría hoy sobre el concierto y la industria vascongada una tributación inaguantable. Lo hemos dicho antes de ahora: el cupo sobre utilidades, o perjudica por ser excesivamente alto a las provincias vascongadas, o por ser excesivamente bajo, al Estado. No hay posibilidad de un cálculo racional.

Por ser excesivamente bajo ha perjudicado en los últimos años a la Hacienda pública, y ha establecido una irritante desigualdad entre los contribuyentes.

Nos vamos a permitir documentar esta información poniendo de manifiesto lo que paga un guipuzcoano comparándolo con lo que tributa un español de cualesquiera la región no concertada.

En concepto de utilidades procedentes del trabajo personal están exentos de tributación en Guipúzcoa los sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones o gratificaciones inferiores a 3.000 pesetas. Fuera del país vasco la exención se reduce a los sueldos menores de 1.500 pesetas. Allí la escala de tributación se inicia con el $1^1/_2$ por 100 para las utilidades de 3.000 a 7.500 pesetas; sigue con el $1^3/_4$, de 7.500 a 12.000; con el $2^1/_4$, de 10 a 12.500; con el 2, de 12.500 a 15.000, y de 15.000 en adelante no pagan más de $2^1/_2$.

aquí la escala empieza en dos y pico y termina en el 10...

Otro tanto podríamos decir de las utilidades procedentes del capital y de aquellas obras que proceden del capital y del trabajo.

Cuando oíamos decir que el vasco pagaba más que otro español cualquiera revisábamos las «Reglas para la tributación de la riqueza mobiliaria» establecidas para 1925 en Guipúzcoa, y no sabíamos cómo explicarnos aquellas rotundas afirmaciones.

Una empresa industrial que tiene negocios en país concertado y en territorio común tributa aproximadamente en aquél la décima parte que en éste. Las más fuertes simulan pérdidas donde tienen que tributar al Estado, y hacen en sus cuentas verdaderos prodigios de contabilidad para acumular todas las ganancias en las provincias aforadas.

Todo esto es ya del dominio público y está poniendo intransitables aquellas asfaltadas carreteras.

No se puede negar la honradez de la administración vasca. Por ello merece la autonomía que de hecho tiene. Pero una cosa es la autonomía y otra muy distinta la defraudación que vascos y no vascos hacen a la hacienda pública.

Si el Gobierno está perfectamente informado de esto; si conoce, como conocemos nosotros, la relación de las empresas que simulan domicilio en país concertado, especie de «lista grande» de la defraudación; si tienen a la vista en el momento de resolver un informe técnico sobre el capital que representan las navieras y lo contrasta con las 90.000 pesetas en que están concertadas sus utilidades, si se informa de los propósitos de otras muchas sociedades que esperan la firma del nuevo concierto para emigrar del territorio común; si tiene, en fin, el Gobierno orientación tributaria, no es posible que concierte el impuesto de utilidades en ninguna de sus tarifas. No debe concertarse. Y si los vascos aman verdaderamente su régimen de exención, si quieren (...) la autoridad lo lleve a las otras regiones; sino persiguen un lucro ilícito encubierto con la fama y el prestigio de la autonomía; no deben pedir al Gobierno que les concierte ese impuesto concertable.

Vasconia debe ser la cuna del nuevo régimen administrativo en España. Las Diputaciones vascongadas, celosas de ese honor que a las tradiciones de su país corresponde, no deben tolerar que Vasconia sea un baluarte del contrabando y de la defraudación."

APÉNDICE 101

El Socialista, 18 de mayo de 1925.

LIGERAS APOSTILLAS

Sobre un concierto

Nos parece muy bien que las Diputaciones vascongadas deseen para el concierto económico con el Estado el máximo de ventajas.

Como igualmente requetebién nos parece que el estado las recabe para sí.

Lo que no nos parece bien es que se involucren las cuestiones y que se pretenda, a pretexto del buen arreglo del cierto asunto (Crédito de la Unión Minera), conseguir unas ventajas que el Estado no está en condiciones de conceder por su penuria económica.

Leemos sobre esto en un importante diario de la mañana que es absurda la cifra que se cita de 20 millones como la que deben pagar dichas Diputaciones por derechos reales, y en apoyo del calificativo dice después que el total de ingresos por el citado concepto es en toda España, según el vigente Presupuesto, de 140 millones, lo que es cierto.

Pero no podemos pensar que se ignore que esta cifra es pequeñísima para lo que debería recaudarse en España por el repetido concepto, siendo la que se indica para las vascongadas escasamente la vigésima parte de lo que se recaudaría si todas las provincias tributaran en justicia, sin las escandalosas ocultaciones que todos conocemos.

Y nos parecería también muy bien que el Gobierno, en defensa de los intereses del Tesoro, que al fin son los generales del país, desoyera las voces de opulentos negociantes y diarios del capitalismo, que por estar –unos y otros– ligados a Empresas en este concierto interesadas no tienen, o al menos no deben tener, la necesaria fuerza para ser escuchados, ya que defienden –más o menos disimuladamente– intereses particulares.

Nosotros, con bastantes elementos de juicio, visto el asunto con toda serenidad, creemos que deben tratarse separadamente los dos casos que se pretenden unir.

Aparte de la acción judicial, necesaria e imprescindible para castigar a los culpables de un delito común para salvar el déficit de 92 millones en el establecimiento bilbaíno, puede recurrirse a mil medios; pero nunca al que se pretende que no deben aceptar las Diputaciones Vascongadas.

Ya hemos dicho en el momento oportuno, si no cuanto queríamos, sí cuanto podíamos sobre el asunto de la Unión Minera. Si ahora volvemos sobre ello es para no aceptar la responsabilidad que en un día tal vez próximo pudieran exigirnos por nuestro silencio ante lo que ahora se pretende.

Protestamos contra ello, y pedimos al Poder público que proteja los intereses generales del país contra las maniobras interesadas de los oligarcas que bajo etiquetas más o menos patrioteras pretenden siempre solucionarlo todo con arreglo a sus particulares intereses."

A. VICENT.

APÉNDICE 102

El Socialista, 26 de mayo de 1925.

Sobre un "crack" y un concierto

No sabemos a que motivo atribuir, puesto que con claridad no se ha expuesto el porqué de haberse mezclado dos asuntos: el "crack" del Crédito de la Unión Minera de Bilbao y la renovación del concierto económico de Vizcaya, Guipúzcoa y Álava con el Estado.

Y llama más la atención el que se trate ahora de tal renovación cuando aún falta el plazo de un año para la extinción total del actual.

Creo, como (...) que ambos asuntos deben, en todo caso, separarse, y que los representantes de las Diputaciones vascongadas deben rechazar en absoluta tal consideración. Así también lo estima aquí la opinión pública imparcial y, como es natural, la no afectada directamente por el estado del Crédito. Si éste, en su caída, arrastra más, allá se las compongan unos y otros oligarcas; no son la provincia ni la nación quienes deben pagar esos vidrios rotos. En todo caso, quédales libre la acción tutorial.

Y después de esto, lo que más interesa a los trabajadores vascos, con relación al concierto económico, no es que a costa del resto de la nación se encabece éste con cifras más o menos elevadas, no, porque nos consta que el tal perjuicio a la nación, si existe a beneficio de las Vascongadas, no habría de afectar a los proletarios, no mejoraría la condición de su vida, no abarataría las subsistencias ni elevaría sus salarios. Los únicos que saldrían ganando son los plutócratas. Lo que interesa, pues, a la clase obrera es que se delimiten las atribuciones de las diputaciones en materia administrativa con relación a la de los Municipios.

Con la ley Municipal en desuso, la vida local, en lo administrativo, ha adolecido de muchos defectos pero aquí, específicamente en Vizcaya, son éstos mayores. En el resto de España atenianse a lo legislado. En Vizcaya era la Diputación la que a capricho, voluntariamente, determinaba la esfera de acción de los Municipios en materia de tributación, sin establecer de antemano reglas ni norma a que debían atenerse para la formación de sus presupuestos.

Entre otros varios que pudieran citarse, lo haremos del caso de que habiendo tenido establecido el Municipio bilbaíno, por espacio de más de doce años, sin protesta alguna, el llamado impuesto de espectáculos públicos –o sea el 3 por 100 sobre el valor de las entradas- y viniendo figurando este impuesto como ingreso en todos los presupuestos por más de 130.000 pesetas, dejó de cobrarlos el concejo por resolución favorable recaído en la Diputación respecto de un recurso que entablaron los propietarios o arrendatarios del teatro Campos Eliseos. Y, no obstante, tres años más tarde volvió a autorizárselo de nuevo el Ayuntamiento.

Así, unos tras otros, los presupuestos de Bilbao, siguieron siendo cercenados veleidosa y arbitrariamente. Suprimían las partidas que quería la Diputación y no presentaba, en cambio, otros conceptos para nivelar. la vida económica del pueblo. lo propio ocurría con partidas presupuestadas por la ley Municipal, y dióse el caso de que se producían tales desniveles en los presupuestos, en periodo ya no subsanables, que llegó el déficit algún año a más de un millón de pesetas.

Tal situación dio lugar a que la minoría socialista en el Ayuntamiento de Bilbao, en 1905 tuviera que presentar una moción, que fue aprobada, demandando a la Diputación que dictara las reglas a que habían de sujetarse los Municipios para formar sus presupuestos. Por fin dictó una circular en 9 de diciembre del mismo año en la que, a vuelta de reconocer los derechos establecidos por las leyes generales, terminaba en la base octava de la misma, negándolos en absoluto, diciendo que era potestativo en ella el negar o conceder el uso de lo determinado.

En la mencionada circular se mencionaba que estudiaría a la mayor brevedad la confección del reglamento pedido, y han transcurrido diecinueve años y aun no lo han hecho.

Los Ayuntamientos de las provincias vascongadas están en peor situación que los del resto de España.

Aquí satisfacen menor tributación la propiedad, el comercio y la industria; pero, en cambio, la Diputación y los Ayuntamientos mantienen en su plenitud los impuestos de consumos; pero, ¿cómo?, hasta excediéndose de las cifras generales establecidas para su percepción para toda la nación cuando así funcionaba.

Para finalizar diré que, a juicio mío, la acción de las fuerzas obreras organizadas con espíritu de la lucha de clases debe tender:

A declarar que no es enemiga de la continuidad del concierto económico, no; pero que quiere que esos beneficios, caso de existir, sean para todos, para obreros y burgueses, no sólo para la burguesía como viene sucediendo hasta la fecha.

Que la aplicación del Estatuto Municipal en los pueblos de Vasconia lo sea al igual que en el resto de la nación, y que si las Diputaciones vascas, en el orden administrativo, adquiriesen alguna mayor prerrogativa con el Estatuto provincial, que ésta no fuera en modo alguno para tiranizar a sus pueblos, sino para hacerlo extensiva a ellos; y

Que el asunto del Crédito de la Unión Minera no debe ser tenido en cuenta para el otorgamiento del nuevo concierto.

Felipe Carretero”

APÉNDICE 103

El Socialista, 29 de mayo de 1925.

Lo del concierto económico.

A pesar de las extensas informaciones que publican los diarios locales, el asunto del concierto económico no preocupa a la mayoría del pueblo. Se reconoce que el sistema de concierto con el Estado es bueno, pero es tal la forma en que la Diputación ha hecho uso de él que no se ven sus ventajas más que por el lado de la clase capitalista.

Además, el sigilo con que se ha procedido en las negociaciones, rehuyendo toda intervención popular, y el que se haya mezclado el arreglo de la quiebra del Crédito de la Unión Minera, ha hecho que los comisionados no sólo no hayan sido asistidos por el aplauso, sino que, por el contrario, su actuación ha sido vista, cuando no con indiferencia, con antipatía.

Es ahora cuando parece que los diputados provinciales quieren que las fuerzas «vivas» y las organizaciones obreras los saquen del apuro.

Ignoramos hasta la fecha lo que respecto al particular acordarán la unión general de Trabajadores de Vizcaya y la Federación Socialista Vasco-Navarra caso de que sean invitadas a intervenir en el asunto, que por su delicadeza obliga a pensar detenidamente antes de decidirse a adoptar una determinación, pues del acierto que en ello haya dependen progresos futuros en la región. LA LUCHA."

APÉNDICE 104

El Socialista, 9 de junio de 1925.

Notas donostiarras

La Agrupación Socialista local publica una segunda nota referente al concierto económico.

SAN SEBASTIÁN, 6.- La actitud de esta Agrupación Socialista en el debatido asunto de la renovación del concierto económico de las Vascongadas con el Estado se manifestó de manera clara y terminante en su primera declaración pública del 31 de mayo pasado. Tal declaración, por su honrosa finalidad, fue tomada muy en cuenta en la reunión de fuerzas vivas celebrada el domingo pasado, y los comentarios que produjo fueron un tanto vivos. Naturalmente, como que estaba basada, y lo está, en un sentido eminentemente democrático, ya que asuntos de tanta enjundia no pueden estar supeditados al sistemático régimen de silencio con que han procedido nuestras Diputaciones, como tampoco a soslayar de manera sospechosa la opinión de la clase trabajadora en negocio de tanta monte para los expoliados elementos contribuyentes, sobre los cuales habrá de pesar, sin duda ninguna, el conjunto de nuevos gravámenes concertados, en particular sobre las clases pobres.

Esta Agrupación, en nota acordada el jueves pasado y publicada en la prensa, hace ver al pueblo su repugnancia a que los impuestos carguen sobre el consumidor; su repulsa hacia las contribuciones indirectas, impuestos de Consumos principalmente, y su aspiración a que los impuestos se impongan a partir de las rentas en su justa y proporcional medida. Esta segunda nota ha renovado la intensa impresión de la primera.

Pero a pesar de la clarísima actitud de esta Agrupación, cuyos términos «habrán de ser sostenidos por todos los medios», tememos que el cacicazgo ejercido por estas Diputaciones habrá de imponerse. Y la repugnancia ante hechos tan tendenciosos creará una situación imposible de sobrellevar. En fin, puestos en práctica los nuevos impuestos, veremos si el pueblo acepta el conglomerado sospechoso de las elocuentes «combinaciones» llevadas a triste cabo, por sus administradores provinciales."

APÉNDICE 105

El Sol, 21 de abril de 1925.

La tributación de Vasconia a la Hacienda pública

Los ingresos de los presupuestos nacionales obligan a los Estados a la inversión de su importe en obras y servicios de interés general que se especifican en los gastos.

Existe, por lo tanto, una perfecta equivalencia entre los ingresos y los gastos aludidos, al cumplirse el principio económico de la nivelación equitativa en los presupuestos generales.

Pero se acude a las cargas públicas, bien por la "contribución directa" en metálico, a la que obligan los tributos, bien por la prestación de servicios militares a la patria designados con el nombre de "contribución de sangre", o bien por las obras de interés general reclamadas por sentidas necesidades, que incumbiendo al Estado, realicen las provincias, en cuyo caso reciben el nombre de "contribuciones en especie".

Esta clasificación se ha de tener muy presente, para poder apreciar de modo tan claro como decisivo el real y verdadero aporte tributario de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya al Tesoro público.

Analizando el procedimiento fiscal que siguen en la práctica las Diputaciones vascas, veremos que concurren con el importe metálico de los cupos concertados, con los que están sometidos al régimen general, también en numerario, y, finalmente, con el importe de obras realizadas por las Diputaciones de Vasconia, y que en el resto de España las costea el Estado.

Fijándonos en Guipúzcoa como término medio de comparación, entre las provincias hermanas de Álava y Vizcaya, y examinando su presupuesto provincial, nos encontraremos con que, por la renovación, conservación y entretenimiento de carreteras, se invierten al año más de tres y medio millones de pesetas; que en su servicio telefónico provincial se gastan también por anualidad más de un millón de pesetas; que los servicios dedicados a la agricultura y ganadería pasan del medio millón; que por subvenciones y atenciones dedicadas a instrucción invierte otro medio millón; que se suplen los gastos de recaudación de los impuestos concertados y que se atienden por su propia cuenta; en una palabra: con la necesaria perfección reconocida por propios y extraños a todos los servicios de interés público que en las demás provincias corren a cargo del Estado.

Y, en consecuencia, evitándose al Tesoro público nacional la necesidad de arbitrar recursos para tales gastos, forzosamente se han de considerar a aquellas inversiones como verdaderas «contribuciones en especie» que han de ser adicionadas a las directas por los cupos y a las indirectas del régimen general.

Es de innegable realidad que, si todas las demás provincias de España atendiesen como lo hacen las Vascongadas a estos servicios de comunicación, se rebajaría de las consignaciones al ministerio de Fomento, por el capítulo de carreteras, unos doscientos millones de pesetas, y que, dada la densidad de las arterias guipuzcoanas, que ascienden a 630 kilómetros en una superficie de 1.884 kilómetros, la longitud de las del resto de España debiera de ascender a más de 200.000 kilómetros, cuando los que surcan la nación no llegan a 55.000 kilómetros.

Resumiendo: ni puede ni deben de computarse impuesto por impuesto entre los de las provincias vascas y las demás regiones, porque son de naturaleza distinta, y de hacerse una comparación, sobre los impuestos concertados de Vasconia han de volcarse y adicionarse las indicadas «contribuciones en especie», y así se demostrará que la tributación del País Vasco a las cargas nacionales es tan densa o más como las de otras provincias de análoga contextura.

Manuel ZUBIZARRETA".

APÉNDICE 106

El Sol, 10 de junio de 1925.

Editoriales
UN BUEN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

Firmado ya el concierto económico entre la Hacienda y las Provincias Vascongadas, se puede razonar sobre este asunto con entera libertad, sin que pueda atribuirse a propósito interesado cuanto se diga. Y, en realidad, lo único que hay que decir es que estas ratificaciones de los Fueros que gozan históricamente Vizcaya, Guipúzcoa, Álava y Navarra tienen el asenso y la aprobación de toda España, no por respeto a pactos con que se puso término a una contienda civil, ni siquiera por un reconocimiento de un derecho que nadie discute, sino porque España advierte que el sistema de administración empleado en las provincias Vascongadas y Navarra es bueno, dignifica a aquellas Corporaciones provinciales, mantiene un orden económico plausible y contribuye al progreso, al bienestar y a la cultura de aquellos pueblos.

Como contraste, con sobrado relieve para que no sea observado por todos, se ofrece el caso del resto de España, donde mientras los letrados, los jurisperitos y los políticos discuten si el organismo natural e histórico de nuestra nacionalidad es la región o es la provincia, las Diputaciones provinciales quedaron reducidas a ser una carga abrumadora y parasitaria de los Ayuntamientos; entretenidas a la vez en cuidados de beneficencia (...) caciquiles.

Es cierto que en estos últimos tiempos se ha procurado transformar estas Diputaciones, dándoles representación y funciones apropiadas, e intentando crear el verdadero órgano de la provincia, que como acontece en las vascongadas no es incompatible con la región, ni tiene necesidad de anular a los Ayuntamientos. Tememos que esos buenos propósitos se estrellen ante la realidad de que sólo conciertos económicos como los pactados con las Vascongadas pueden dar plena personalidad a las entidades provinciales, y librar, a la vez, a los Municipios de tener que sustentarlas.

Contra esa realidad, sólo un argumento pudo hacerse antaño: el de que el régimen de conciertos económicos pudiera debilitar la unidad política de España y acrecer la importancia de los organismos provinciales con mengua de la fuerza y autoridad del Estado. Bien se ve, al cabo de los años transcurridos desde el abrazo de Vergara, que el concierto económico, en lugar de disgregar espiritualmente a las Vascongadas, ha contribuído poderosamente a hacerlas más españolas, a ligarlas al resto de la nación con intereses materiales, que constituyen el lazo más firme para la unión de los pueblos. No ha sido, precisamente, en esas provincias, que gozaban su fuero regional, donde las propagandas nacionalistas han alcanzado peligrosa re-

percusión, antes al contrario, pudiera asegurarse que la importancia administrativa lograda por las diputaciones ha contrarrestado los esfuerzos de cuantos pretendían destruir la unidad nacional.

No puede decirse, pues, que el régimen administrativo de conciertos económicos, esté aun en periodo de experimentación y contraste. Cerca de medio siglo lleva en vigor en provincias que, aunque unidas territorialmente tienen modalidades, riquezas y aun costumbres tan diversas como Vizcaya y Navarra, Álava y Guipúzcoa, mineras, industriales y costeras unas, y otras agrarias y forestales. En cambio lo que puede asegurarse que está en la situación inestable de todo lo que fracasa, es el régimen provincial que existe en el resto de España y en puro ensayo y experimentación las reformas que en él se han introducido.

Valdría la pena de intentar extender el régimen establecido en las Vascongadas y Navarra a otras provincias que lo desearan y a las que se estimara preparadas para hacer fructífera la reforma. Ante todo se lograría con ello que no pareciera un privilegio, por justificado que se lo reconozca en sus antecedentes históricos, lo que, al cabo, no es sino un método de buena administración. Se lograría en segundo lugar, simplificar la complejísima mecánica del Estado, que ya va siendo harto enmarañada, aparte de todos los beneficios que en la práctica del régimen vasco-navarro se han advertido ya.

Es posible que provincias que arrastran hoy vida precaria, que todo lo esperan del favor del Poder central y pierden el tiempo y la energía teniendo hacia él siempre tendidas las manos pedigüeñas, sintieran el estímulo de reconstituir su personalidad y acrecer sus riquezas, administrando y regulando sus propios tributos, y pudiendo desenvolver sus iniciativas sin la tutela constante y minuciosa del Estado."

APÉNDICE 107

La Correspondencia de España, 3 de junio de 1925.

LA VIDA LOCAL Y PROVINCIAL

Nota saliente de la vida provincial es la noble pugna mantenida entre el Estado y las Diputaciones vascas, en defensa de los respectivos intereses –en definitiva, el interés de España- con motivo de la renovación del concierto económico.

Se lleva el asunto con la mayor serenidad, sin una estridencia, ni un agravio, ni un vislumbre de amenaza. Buena señal de los tiempos, a la que nos place contribuir exponiendo nuestro parecer.

No pueden olvidar las Diputaciones los beneficios que reciben del Estado y la equidad con que éste procede cuando intenta que la tributación concertada de las tres hermosas provincias se aproxime a las del resto de la nación, porque así será más llevadero el sacrificio de todos los españoles. No debe olvidar el Estado, y seguramente no lo olvidará, lo mucho que las Vascongadas, con su admirable administración, han contribuido al progreso material de España, a su cultura, a su florecimiento industrial y económico. El régimen administrativo de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya son ejemplo y estímulo para todas las demás, que engrandeciéndose como aquéllas, contribuyen al engrandecimiento del país.

Por fortuna, cunde el deseo de que así sea y se va admitiendo la transformación. Málaga ha concertado un empréstito para acometer grandes obras; Valencia también. Ahora es Murcia.

Esta actividad ha de producir el doble beneficio del hermoseamiento y mejoramiento de nuestras capitales y de la circulación del dinero que acuda a esas operaciones.

Por eso desearíamos que a éstas se les diese toda la amplitud de un concurso de entidades bancarias y grupos financieros, a fin de que la competencia, representada por la concurrencia de capital de toda la nación, diera toda la extensión posible a los beneficios.

Lo decimos al tanto de que alguno de estos empréstitos municipales, tal vez por equivocadas sugestiones de la interpretación que se ha dado a la creación del Banco de Crédito Local, parece hecho con caracteres de exclusiva, que de ser imitada engendraría pronto un monopolio inadmisible por los perjuicios que ocasionaría a las entidades financieras privadas de concurrir a las iniciativas locales.

Pero esa será cuestión que trataremos otro día, porque merece capítulo aparte.”

APÉNDICE 108

La Época, 28 de mayo de 1925.

El concierto con las Vascongadas

El Directorio militar entró en negociaciones con los representantes de las provincias vascas para la renovación del concierto económico tradicional en dichas provincias, referente al cobro de los impuestos.

Como es natural en estos casos, la discursión versa sobre las cifras, ya que en lo esencial ninguna de las dos partes pretende modificar el régimen vigente.

Según este régimen, el Ministerio de Hacienda tiene cedidos a cada una de las Diputaciones forales varios impuestos mediante la entrega de un canon anual fijo, que varía a cada renovación del concierto en función de los aumentos de riqueza que el país ha tenido y de los aumentos que el tipo contributivo ha sufrido en el resto de España. Los demás impuestos no concertados los cobra el Ministerio de Hacienda en las Vascongadas como en las demás provincias.

Según parece, las negociaciones han quedado momentáneamente en suspenso, porque los delegados de las Diputaciones, ante la cuantía de la subida que en los cupos pretende el Tesoro público, necesitan consultar a sus mandantes, las Diputaciones, y también a los contribuyentes de aquellos territorios, conforme a nota oficiosa publicada en toda la Prensa.

La conducta de los comisionados nos parece tan puesta en razón que nos decidimos a pedir al Gobierno que ilustre también a los contribuyentes del régimen común acerca de lo que para el país representa el concierto económico actual y el que los técnicos del Ministerio de Hacienda han propuesto.

Que nosotros sepamos, datos de carácter oficial acerca de esta cuestión no se han llegado a publicar, y sería muy conveniente hacerlo, para evitar que la opinión pública se desoriente. De antiguo vienen existiendo en torno al problema dos criterios diametralmente opuestos. Unos sostienen que las Diputaciones forales saben administrar mucho mejor que el Estado, y por eso allí están más atendidos los servicios públicos y menos recargados los contribuyentes. Y otros opinan que lo que ocurre es sencillamente que el Estado, como reminiscencia de las guerras civiles y de la transacción que las puso fin en Vergara, hace una dejación fiscal, demandando a tales provincias por contribuciones generales menos que al resto de las españolas, y que en esa diferencia está el secreto de la superioridad para administrar.

El que quiera profundizar sobre la razón que a cada bando asiste tiene que echarse a nadar por las poco fáciles aguas de nuestros presupuestos, entresacando cifras, sumándolas y

combinándolas, con peligro de errores que las entidades oficiales evitarían si se decidiesen a publicar las estadísticas necesarias.

Así lo ha hecho en su último número *La España Económica y Financiera*, de la que entresacamos los siguientes datos:

En el año 1921-22, recaudó la Hacienda por los impuestos no concertados (utilidades, minas, cédulas, aduanas, alcohol, achicoria, cerveza, Correos y Telégrafos, explosivos, propiedades, cuotas militares, transportes marítimos, etc.), en Álava, 1.450.000 pesetas; en Guipúzcoa, 39.415.800 pesetas; en Vizcaya, 69.213.200, y en las otras 46 provincias, 1.382.302.200 pesetas. Es decir, que el promedio de recaudación por provincia aforada fue de 36,69 millones de pesetas, y por provincia no aforada, de 30,05 millones.

En cambio, los impuestos concertados (territorial, industrial, derechos reales, timbre, consumos, 1 por 100 sobre pagos al Estado, alcoholes, transportes terrestres, carruajes de lujo, inspección de ferrocarriles, casinos y alumbrado) produjeron en Álava 667.500 pesetas; en Guipúzcoa, 2.411.500; en Vizcaya, 6.999.400, y en las otras 46 provincias, pesetas, 581.338.600. Es decir, 3,36 millones por provincia aforada y 12,68 millones por provincia de régimen común.

¿Son exactas estas cifras? ¿Han variado desde el año 1921? Porque si lo son, se da la anomalía de que mientras para las contribuciones que cobra directamente el Estado las tres provincias vascas acusan por término medio una riqueza superior al término medio de toda España, ante las contribuciones cedidas a los organismos locales resultan mucho más pobres que las demás y pagan una tercera parte que las otras. Y si no lo son debe eso rectificarse.

El caso, como al principio decimos, merece los honores de una explicación.”

APÉNDICE 109

La Prensa, 5 de junio de 1925.

COSAS DEL DÍA
EL CONCIERTO VASCO

Ayer se reanudaron las negociaciones para la prórroga del concierto vasco, y aun cuando nada en concreto se puede asegurar, parece que se va camino de una solución satisfactoria.

Hasta ahora se van concretando cifras, algunas rectificadas por ambas partes, y del estudio de todas ellas que los ponentes del Directorio hacen con toda atención, y con el decidido empeño de llegar a términos de conveniencia mutua, se deducirá el resultado.

Por lo que representa para la convivencia de las provincias privilegiadas, y con la seguridad de que sus bienes no representarán perjuicio alguno para las demás provincias de España, deseamos sinceramente que se llegue pronto a una solución favorable."

APÉNDICE 110

La Prensa, 6 de junio de 1925.

EL CONCIERTO VASCO

Se ha llegado a una inteligencia entre la ponencia y la comisión y nos felicitamos por ello. No se conocen los términos, pero ya están convenidos, y a lo que parece solo se espera que se firme y sea base del oportuno decreto que firmará junto S.M. el Rey.

La labor realizada en cada una de las provincias, primero, en las reuniones de los comisionados de ellas, después en Madrid, y por último, ante la ponencia del Directorio, merece plácemes y nosotros se los damos efusivos.

Así se pide a los Gobiernos; no sólo porque se desean y convengan las cosas, si no sabiendo pedir y fortaleciendo la solicitud con datos y con toda clase de antecedentes, sin abandonarse al estudio puramente oficial, sino proporcionando elementos de convicción para obtener el fin apetecido.

Que cada una de las provincias de España hiciera lo propio y sería más fácil la labor de gobernar y más rápida la realización de proyectos interesantes para ellas."

APÉNDICE 111

La Prensa, 15 de junio de 1925.

COSAS DEL DÍA

Repercusiones

De Vizcaya, de Guipúzcoa y de Navarra (sic) llegan a Madrid ecos de entusiasmo por haber obtenido la prórroga del concierto económico. Los comisionados han sido recibidos con extraordinarios aplausos, con verdaderas aclamaciones por millares de provincianos que se esforzaban en hacer manifestaciones jubilosas. Se admira el acierto con que han contribuido la comisión de allá y la de acá al llegar a un término feliz, y todo sin problemas.

Nosotros, ya lo hemos dicho, celebramos el éxito y aun cuando no entramos en pormenores ni conocemos estadísticas que nos faciliten el estudio del problema, estamos también al aplauso general para los comisionados de ambas partes, y bien quisiéramos que el procedimiento de los conciertos se extendiese a las demás provincias que se sintieran dispuestas a una lucha sincera y eficaz para el mejoramiento de ciertos servicios, con el interés y el celo que suele ser norma de la gestión de esas provincias concertadas.

APÉNDICE 112

Siglo Futuro, 23 de junio de 1925.

RÉGIMEN TRIBUTARIO

La exacción por concierto

Una Comisión de burgaleses ha venido a Madrid, para solicitar del Directorio Militar que se conceda a la provincia de Burgos el régimen de concierto económico con el Estado.

Burgos –no en vano su vecindad con las Vascongadas, le ha proporcionado constantes ocasiones de ejemplo– es una de las provincias españolas mejor administradas. Su Diputación no ha incurrido en los vicios característicos que alcanzaron categoría de escándalo en otras partes. Ha adolecido de los males inherentes a la organización del sistema liberal, pero ha procurado vencerlos, con la aspiración plausible y debida de dar acertado empleo a los fondos provinciales, y cumplir la misión asignadas a las Corporaciones intermedias entre los Municipios y el Estado, que sin autonomía económica y engranadas en la maquinaria de la política del régimen liberal parlamentario, es difícil que logren que prevalezcan las mejores intenciones.

Muchas han prevalecido, a pesar de todos los obstáculos de la burocracia liberal, en la Corporación provincial burgalesa; y así, no es extraño que el éxito en determinadas empresas, acucie en ella el deseo de verse libre de trabas y ligaduras, para realizar una labor administrativa que, sin duda, inspirada en el amor a la provincia, habría de proporcionar a ésta beneficios tangibles, impulsando su progreso material, extendiendo y perfeccionando la red de sus comunicaciones provinciales –ya numerosas y en admirable estado-, y sus líneas telegráficas y telefónicas, necesarias en provincia de gran riqueza, de intenso movimiento comercial, nacido de la producción agraria, excelente, copiosa.

En nuestro programa está la recaudación de los tributos por cupos concertados. No hay, pues, que decir cuán excelente nos parece el sistema y cuán atendible la aspiración de Burgos.

Pero nos parece un error fundar la petición en que tienen ese concierto las beneméritas Provincias Vascongadas.

En ellas, el Concierto responde, además, a otros principios y a otros derechos; pues es indudable el que tienen a su régimen privativo, a sus gloriosas y tradicionales instituciones que España, en la persona de sus Reyes y sus Gobiernos, juró y prometió guardar, y está obligada a cumplir su promesa.

El Concierto no es, pues, en ellas ni un privilegio ni una concesión del Estado: es un derecho, es lo menos que puede reconocérseles de su régimen primitivo y especial, que tiene raíces históricas, que ningún gobernante consciente de sus deberes puede desconocer.

No es, pues, razón que ese derecho exista en las Provincias Vascongadas para pedir que se extienda a otras; pero sí lo es la bondad del sistema, la conveniencia del régimen tributario por concierto, el principio de equidad, según el cual, contribuyendo todas las provincias en relación con su capacidad contributiva a los gastos de carácter general de la nación, cada una debe costear, por sí misma, sus gastos propios, sus necesidades provinciales, estableciendo noble pugilato de prosperidad entre sí, que, necesariamente, tiene que nacer de la honradez administrativa, de la iniciativa inspirada en el bien de la provincia; de tal suerte que la prosperidad provincial será mayor allí donde los administradores sean más aptos, más idóneos y más escrupulosos y procedan con mayor celo.

¿Es libertad de movimientos para administrar así, lo que desean los representantes de Burgos?

Sin duda el régimen por concierto es el mejor para lograrlo; al propio tiempo que favorece al Estado, por lo que aminora los gastos de la administración y el número de los burócratas, y los trámites burocráticos en los que tantos intereses de las provincias naufragan.

De donde resulta que, tratándose de provincias bien administradas, cederá en bien de los gobernados, bien que ha de ser norma de los gobernantes."

APÉNDICE 113

DECRETO-LEY DE 23 DE JUNIO DE 1937, SUPRIMIENDO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO ECONÓMICO PARA BIZKAIA Y GIPUZKOA

"El sistema concertado que en materia económica rige en las Provincias Vascongadas entraña un notorio privilegio con relación al resto del territorio nacional, sujeto al régimen común, no sólo por la amplísima autonomía de que gozan en este respecto las Diputaciones de dichas provincias, sino por el menor sacrificio con que el contribuyente atiende en ellas al levantamiento de las cargas públicas, tanto más sensible cuanto que de antiguo han sido manifiestas y frecuentes las evasiones de carácter fiscal realizadas al amparo de ese sistema, en perjuicio siempre del Estado.

Olvidando muchísimos de los favorecidos por el Concierto, esta prodigalidad que les dispensó el Poder Público, se alzaron en armas en Guipúzcoa y Vizcaya contra el Movimiento Nacional iniciado el 17 de julio último, correspondiendo así con la traición a aquella generosidad excepcional, sin que los constantes requerimientos realizados en nombre de España para hacerles desistir de su actitud, lograsen el efecto pretendido. No es, pues, admisible que subsista ese privilegio sin agravio para las restantes regiones que, con entusiasmo y sacrificio sin límites, cooperaron desde un principio al triunfo del Ejército y sin mengua, también, de aquellas normas de elemental y obligada justicia en que ha de inspirarse el nuevo Estado.

Mientras la singularidad del régimen fiscal y administrativo sirvió en algunas provincias, como en la lealísima Navarra, para exaltar cada día más su sentimiento nacional y el fervor de su adhesión al común destino de la Patria, en otras, por el contrario, ha servido para realizar la más torpe política antiespañola, circunstancia ésta, que al resultar ahora hasta la saciedad comprobada, no ya aconseja, sino que imperativamente obliga a poner término, en ellas, a un sistema que utilizaron para causar daños tan graves.

Las mismas consideraciones imponen que el sistema vigente en la actualidad en la provincia de Álava, continúe subsistiendo, porque ella no participó en acto alguno de rebeldía y realizó por el contrario aportaciones valiosísimas a la Causa Nacional que no pueden ni deben ser olvidadas en estos momentos.

Finalmente, interesa hacer constar que, al promulgar esta disposición, se tiene muy presente que tanto en Guipúzcoa como en Vizcaya, existen españoles de acendrado patriotismo, que antes y ahora sintieron vivamente la causa de España. Reconocido y proclamado así, nadie en definitiva podrá afirmar, con fundamento, que el equiparar unas provincias a la inmensa mayoría de las que integran la Nación sometiéndolas a idéntico régimen tributario, no

obstante ser notorias sus diferencias en su manera de proceder, sea acto de mera represalia y no medida de estricta justicia.

En su virtud,

DISPONGO:

ARTÍCULO 1º.- Desde el día primero de julio próximo, la gestión y recaudación de todas las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios del Estado, se realizará en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, con arreglo al régimen común vigente y en la forma que establecen las disposiciones de la Hacienda pública, que constituye la norma general de la administración nacional.

Queda, por tanto, sin efecto en aquellas provincias desde la indicada fecha, el régimen concertado con sus Diputaciones que en materia económica estaba vigente en la actualidad.

ART. 2.º- Los servicios de carácter general que efectuaban las citadas Corporaciones en lugar del Estado y que deban subsistir, se cumplirán y costearán por éste de igual manera que viene haciéndolo en el resto del territorio español sujeto al régimen ordinario.

ART. 3º- Las obligaciones provinciales en Guipúzcoa y Vizcaya, serán atendidas con los recursos de ese carácter que la legislación común reserva a las Diputaciones en general.

ART. 4.º- El Concierto Económico aprobado por Decreto de 9 de junio de 1925 y reglamentado por el de 24 de diciembre de 1926, subsistirá en toda su integridad para la provincias de Álava, continuando, por tanto, la Diputación de la misma, investida de las facultades que aquél la reconoce.

ART. 5.º- Por la Junta Técnica del Estado se dictarán las instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta disposición.

El propio Organismo fijará, de acuerdo con las Diputaciones interesadas, las oportunas normas encaminadas a facilitar el tránsito de uno a otro régimen.

ART. 6.º- Quedan derogadas todas las disposiciones, cualquiera que sea su carácter que se opongan a las contenidas en el presente Decreto-Ley.

Dado en Burgos a 23 de junio de 1937.- Francisco Franco Bahamonde."

APÉNDICE 114

ABC, 25 de junio de 1937.

La locura de Franco

VIZCAYA POR SUBLEVADA PIERDE SUS FUEROS Y DERECHOS

Londres 24, 8 noche. Esta tarde se ha sabido en esta capital que el cabecilla Franco ha firmado un decreto retirando los acuerdos económicos y los fueros que disfrutaban las provincias vascas, así como las demás prerrogativas que disfrutaba Vizcaya.

Se dice en el decreto del generalísimo "que como las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya "se habían sublevado contra el gobierno nacional", ambas provincias pierden sus privilegios, y, por tanto, a partir de 1º de julio, Guipúzcoa y Vizcaya serán sometidas a las mismas normas que las restantes provincias de la España nacionalista, en lo que se refiere al pago de impuestos.

Navarra y Álava, que secundaron el movimiento nacional –dice el referido decreto-, seguirán disfrutando de sus actuales privilegios. "Fabra."

APÉNDICE 115

ABC, 9 de julio de 1937.

PALABRAS EMOCIONADAS DEL SEÑOR AGUIRRE

LA INVENCIBLE RAZA VASCA NO ES ESCLAVIZADA Y ULTRAJADA SINO POR POCO TIEMPO

París 3, 5 tarde. La delegación vasca ha facilitado un mensaje, que el presidente del Gobierno vasco, Aguirre, ha emitido en el momento de trasponer la frontera del País Vasco, en el que dice que ha llegado a los límites de Euzkadi en "unión de las tropas vascas, habiendo podido admirar el heroísmo del pueblo vasco, cuyo valor no será vencido jamás. Protesta ante el mundo de la expoliación de que son víctimas los vascos en pleno siglo XX. "Nuestra indignación –dice– es aún mayor por el hecho de que para arrancarnos nuestra patria el fascismo español ha tenido que aliarse a mercenarios extranjeros y tropas alemanas e italianas, invocando, sin el menor pudor, el derecho de conquista, que negamos y negaremos." Hace resaltar la nobleza con que ha obrado el pueblo vasco, hasta el último momento, dejando intacto Bilbao, y devolviendo la libertad a los prisioneros, con una generosidad que ha sido recompensada con ejecuciones y persecuciones.

"El pueblo vasco –añade– mira al porvenir con esperanza. Recobraremos la tierra de nuestros padres para restaurar nuestro idioma, nuestra ley, violada, y nuestras libertades abolidas, pues apenas puso el fascismo su bota sobre Bilbao, abolió incluso el antiguo concierto económico y las libertades históricas, respetadas incluso por la monarquía." Protesta contra el atentado que ello supone. No quiere creer que los pueblos amigos o enemigos guarden silencio.

"¿Es que es un crimen para el pueblo defender su libertad? Sin embargo, porque la defienden, y son dignos de su patria, centenares de miles de vascos sufren hoy las angustias y privaciones."

No puede creer que la sensibilidad haya desaparecido del mundo entero. Dice que el Gobierno vasco, el Gobierno legítimo de los vascos, intérprete de los sentimientos de una raza invencible, que no es esclavizada ni ultrajada más que por poco tiempo, permanece en su puesto,- Fabra."

APÉNDICE 116

El Liberal, 25 de junio de 1937.

EJECUCIONES Y CRUELDADES EN BILBAO

LONDRES 26. El representante del Gobierno vasco en esta capital ha facilitado esta tarde la siguiente nota:

"Aunque Bilbao haya sido evacuado por el ejército vasco, sin efusión de sangre y aunque se haya dado un ejemplo de humanidad al poner en libertad a los prisioneros, ya han sido creados más de 40 tribunales y la "justicia" fascista ha hecho ya víctimas en la ciudad, como ocurrió anteriormente en la provincia de Guipúzcoa, donde más de 1.500 vascos, entre ellos varios sacerdotes, fueron asesinados.

En virtud de recientes decretos, Franco ha retirado a los vascos su autonomía económica y los privilegios que conservaban desde hace siglos. Esta medida draconiana viene a añadirse al decreto prohibiendo el uso de la lengua vasca, con la amenaza de severas penas y castigos.

Pongo por testigos a los países democráticos de esta destrucción premeditada de la más antigua democracia del mundo. Catástrofe que demuestra por qué ha resistido el pueblo vasco con tanto encarnizamiento al invasor. Fabra."

APÉNDICE 117

El Liberal, 26 de junio de 1937.

El "generalito" suprime el concierto económico con Guipúzcoa y Vizcaya y, de paso, apuñala los fueros de Vasconia.

LONDRES 24. Esta tarde se ha sabido en esta capital que el cabecilla Franco ha firmado un decreto retirando los acuerdos económicos y los fueros que disfrutaban las provincias vascas, así como las demás prerrogativas que disfrutaba Vizcaya.

Se dice en el decreto del generalísimo que como las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya se habían sublevado contra el Gobierno nacional», ambas provincias pierden sus privilegios, y por tanto, a partir del día 1 de julio Guipúzcoa y Vizcaya serán sometidas a las mismas normas que las restantes provincias de la España nacionalista en lo que se refiere al pago de impuestos.

Navarra y Álava, que secundaron el movimiento nacional –dice el referido decreto– seguirán disfrutando de sus actuales privilegios. -Fabra."

APÉNDICE 118

El Heraldo de Madrid, 25 de junio de 1937.

El traidor Franco ha anulado los fueros de Guipúzcoa y Vizcaya

LONDRES 24 (4 t.) Esta tarde se ha sabido aquí que el cabecilla Franco ha firmado un decreto que anula los acuerdos económicos y los fueros de que disfrutaban las provincias vascas, así como las demás prerrogativas que correspondían a Vizcaya. (Fabra.)

APÉNDICE 119

El Sol, 25 de junio de 1937.

CONTRASTE DE CONDUCTAS

LA GENEROSIDAD DE EUZKADI Y LA BARBARIE DE SUS VERDUGOS

Si ya no supiéramos qué es el fascismo, su conducta con ocasión de la caída de Bilbao nos lo diría suficientemente. No bien las tropas «nacionales» pisaron el suelo de la villa –todavía, a pesar de todo, invicta-, Franco ha iniciado el sistema de viles represalias que caracteriza a nuestros enemigos. Por lo pronto, ha arrebatado a Vizcaya y Guipúzcoa, no ya el régimen autonómico que le concediera a toda Euzkadi la República y los tradicionales fueros que por ella le habían sido devueltos, pero también las ventajas económicas derivadas de un concierto acordado en tiempo de la propia Monarquía y respetado siempre por ésta. El «chantage» y el despojo son procedimientos consuetudinarios –con la tortura y el asesinato- de los facciosos en los pueblos sojuzgados.

La República había logrado inyectar una dosis de españolismo auténtico en regiones que, como Cataluña y Euzkadi, se sentían cada vez más despegadas del Estado español. Regiones hemos escrito, aunque en realidad se trata de esas pequeñas nacionalidades que no sólo no son incompatibles con la idea de patria común, sino que de ellas recibe ésta, como el tejido de sus células, vida y vigor. La República sabía esto muy bien. Sabía, asimismo, que la manumisión de los hijos no supone ni entraña la disolución del hogar, antes liga a sus miembros con lazos más sólidos cuanto más sinceros.

Pero Franco y los suyos no entienden nada de esto. Su idolatría de la fuerza bruta y su desprecio de la inteligencia, llévalos a creer que aquélla es la dueña del Mundo y quien rige sus destinos. No les aleccionan las experiencias de la Historia –sin duda, porque no conocen la Historia-. No han aprendido todavía que a la larga, el triunfo es siempre de las causas justas. Para ellos la frámea del bárbaro vence siempre al Código del legislador. Y es, cabalmente, lo contrario. Tarde o temprano la fuerza se agota y triunfa el derecho.

Así ocurrirá en Euzkadi. Su actual martirio es prenda de su futura liberación definitiva. Cierto que las horas presentes son por extremo duras y crueles, con la dureza y la crueldad que lleva anejas dondequiera, la presencia de los fascistas. No ahorran éstos la sangre vasca, ni dan cuartel, ni respetan edades, ni les importa el sexo. Lo mismo asesinan al viejo que destrozan al niño o atormentan a la mujer... Su cobardía y su ferocidad implacable contrastan

con el generoso ánimo de los defensores de Euzkadi, que los movió a indultar de la pena de muerte a dos aviadores alemanes que con la metralla nazi habían destrozado hogares y segado vidas euskaldunas.

Pero –repitámoslo- el martirio acabará y llegará el día de la redención. Hay algo que no perece en los pueblos aun cuando su suelo sea hollado, su ley borrada y sus hijos tiranizados. Este algo es el espíritu, esencia imponderable e inmortal, que no se destruye con cañones ni se conquista con fusiles. Y el espíritu no lo ha rendido Euzkadi. El lo salvará y; a su tiempo, publicará y hará conocer al Mundo la afrenta que en un pedazo de tierra hasta ahora libre y hoy bárbaramente encadenada han infligido a lo más puro y noblemente humanos unas hordas que Genserico hubiera recusado por feroces y cuyo caudillaje hubiese deshonrado a Atila.

LONDRES, 24.- Esta tarde se ha sabido en esta capital que el cabecilla Franco ha firmado un decreto retirando los acuerdos económicos y los fueros que disfrutaban las provincias vascas, así como las demás prerrogativas de que gozaba Vizcaya.

Se dice en el decreto del generalísimo que como las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya «se habían sublevado contra el Gobierno nacional», ambas provincias pierden sus privilegios, y, por tanto, a partir del día 1 de julio Guipúzcoa y Vizcaya serán sometidas a las mismas normas que las restantes provincias de la España nacionalista en lo que se refiere al pago de impuestos.

Navarra y Álava que secundaron el movimiento nacional –dice el referido decreto–, seguirán disfrutando de sus anteriores privilegios. -Fabra.”

APÉNDICE 120

o

Publicado en ***El Debate*** el 22 de mayo de 1925.

APÉNDICE 121

p

Publicado en ***El Imparcial*** el 4 de enero de 1927.

APÉNDICE 122

q

APÉNDICE 123

r

APÉNDICE 124

s

BIBLIOGRAFÍA:

ALONSO OLEA, Eduardo J.: *Continuidades y Discontinuidades de la Administración Provincial en el País Vasco. 1839-1978. Una «Esencia» de los Derechos Históricos.* IVAP, Bilbao, 1999.

ALTOLAGUIRRE, Quintín: *El Concierto Económico visto desde mi escaño de Diputado*. Zunzunegui, Beasain, 1903.

ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: *El Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y Guipúzcoa*. Casa de Misericordia, Bilbao, 1910.

ANGULO Y DE LA HORMAZA, J. Mª: *La abolición de los Fueros e instituciones vascongadas,* Bilbao, Astuy, 1886.

ALZOLA Y MINONDO, Pablo de: *El Régimen económico-administrativo antiguo y moderno de Vizcaya y Guipúzcoa*. Casa de Misericordia, Bilbao, 1910.

ARANA GOIRI, Sabino: *El partido carlista y los Fueros Baskos,* Buenos Aires, 1912.

ARANA PÉREZ, Ignacio: *El Monarquismo en Vizcaya durante la crisis del reinado de Alfonso XIII (1917-1931),* Eunsa, Pamplona, 1982.

La Liga Vizcaína de Productores y la política económica de la Restauración, 1894-1914. Caja de Ahorros Vizcaína. Bilbao, 1988.

ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos, 1808-1936,* 2 vols, Aguilar, Madrid, 1974.

"El sistema político de la Restauración", en GARCÍA DELGADO, J.L. (ed.), *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura,* Siglo XXI, Madrid, 1985.

BADIA LA CALLE, José: *El Concierto Económico con Álava y su legislación complementaria*, Diputación de Álava, Vitoria, 1975 (2ª ed.).

BALPARDA Y DE LAS HERERÍAS, Gregorio: *El sentido liberal del Fuero de Vizcaya.* Conferencia del 6 de mayo de 1908. Bilbao, 1908.

La Reforma del régimen local en Vizcaya. Bilbao, 1908.

Errores del nacionalismo vasco. Imprenta de Juan Pueyo, Madrid, 1918.

Historia Crítica de Vizcaya y de sus Fueros. 3 Tomos. Madrid, 1924.

BASTERRA, Mario de: *Vizcaya minera: su historia, legislación foral y derecho vigente*. Casa de la Misericordia, Bilbao, 1894.

BEN-AMI, Shlomo: *La dictadura de primo de Rivera, 1923-1930,* Planeta, Barcelona, 1984.

CALVO SOTELO, José: *Estudio Económico y de la Hacienda pública*. Discurso presupuestario, 1929.

Mis servicios al Estado, Imprenta Clásica Española, Madrid, 1931.

CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Problemas Contemporáneos*. Prólogo de la obra de RODRÍGUEZ FERRER, Miguel: *Los Vascongados, su país, su lenguaje y el príncipe L.L. Bonaparte, con notas, ilustraciones y comprobantes sobre sus antigüedades,* Madrid, 1873.

CARNERO ARABAT, Teresa: "Modernización política: una propuesta de análisis", en *Historia Contemporánea*, nº 4,1990.

CARR, Raymond: *España 1808-1975*. Ariel Historia, Barcelona, 1996.

CASTELLS ARTECHE, Luis: *Los Conciertos Económicos. La Liga Foral Autonomista de Guipúzcoa. 1904-1906,* Haranburu, San Sebastián, 1980.

Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915, Siglo XXI, Madrid, 1987.

CIAURRUZ BELZUNEGUI, Alberto: *La abolición de los Fueros Vascos a través de la Prensa,* Auñamendi, San Sebastián, 1976.

CLAVERÍA, Carlos: *Navarra, cien años de Nacionalismo Vasco*. Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1996.

CLAVERO, Bartolomé: *Fueros vascos. Historia en tiempo de Constitución*. Ed. Ariel, Barcelona, 1985.

COMÍN COMÍN, Francisco: *Hacienda y economía en la España Contemporánea (1800-1936),* Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1988.

CORCUERA ATIENZA, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1979.

CUENCA, José Manuel y MIRANDA, Soledad: *¿Por quiénes hemos sido gobernados los españoles? (1705-1998) El poder y sus hombres*. Ed. Actas. Madrid, 1998.

DARDÉ, Carlos: *Historia de España: La Restauración, 1875-1902. Alfonso XII y la regencia de María Cristina*. Volumen 24. Ed. Historia 16, Madrid, 1997.

DESVOIS, Jean Michel: *La prensa en España (1900-1931),* Siglo XXI, Madrid, 1977.

DÍAZ MORLÁN, Pablo: *Horacio Echevarrieta 1870-1963. El capitalista republicano,* LID, Madrid, 1999.

EGAÑA, P.: *El señor Egaña y los Diputados provinciales de Real Nombramiento de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava*. Impr. Barcelonesa, Barcelona, 1879.

ELORRIETA Y ARTAZA, Felipe: *Crisis del Régimen Especial Vasco*; conferencia pronunciada en la Sociedad "El Sitio". Casa de Misericordia, Bilbao, 1936.

ELORRIETA Y ARTAZA, Tomás: *El espíritu del Régimen Foral Vasco*. Conferencia en Bilbao 16 de abril de 1920. Sdad. de Estudios Vascos, San Sebastián, 1920.

En defensa del Concierto Económico: una audiencia de las Diputaciones Vascongadas. Gráficas reunidas, Madrid, 1921.

ENCICLOPEDIA GENERAL ILUSTRADA DEL PAÍS VASCO. Ed. Auñamendi, Estornes Lasa Hnos, San Sebastián, 1990.

ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA EUROPEA AMERICANA. Espasa-Calpe, S.A. Madrid, 1912-1991.

EREÑO ALTUNA, José Antonio: *Antonio de Trueba: Literatura, historia, política. (Con la disculpa de unos artículos de Trueba)* Ed. José Antonio Ereño Altuna, Bilbao, 1998.

ESTECHA MARTÍNEZ, José María: *Régimen político y administrativo de las Provincias Vascongadas*. Imp. Provincial, Bilbao, 1918.

EXTRAMIANA, J.M.: *Originalidad y papel del carlismo vasco en la España del siglo XIX*. Estudios de Historia Contemporánea del País Vasco, Haranburu, San Sebastián, 1982.

EZCURDIA, Luis: *La contribución de Utilidades en el Concierto Económico,* Nueva Editorial, San Sebastián, 1933.

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Historia del reinado de* Alfonso *XIII. Ed. Montaner y Simón,* Barcelona, 1934.

FERNÁNDEZ AREAL, Manuel: *El control de la prensa en España,* Guadiana, Madrid, 1973.

FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano y HERNÁNDEZ MARCO, J.L. (Eds.): *La industrialización del Norte de España,* UPV/EHU, Crítica, Barcelona, 1988.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Tomás Ramón: "Los Conciertos económicos de las provincias vascongadas: aspectos jurídico-administrativos", en *Civitas. Revista española de Derecho Administrativo,* X-XII, 1975.

FUENTES QUINTANA, Enrique: *Las reformas tributarias en España. Teoría, historia y propuestas,* Crítica, Barcelona, 1990.

FUSI AIZPURUA, Juan Pablo: *Política obrera en el País Vasco, 1886-1923*. Ed. Turner. Madrid, 1975.

Los Derechos Históricos de los territorios forales, Civitas, Madrid, 1985.

GALLEGO ANABITARTE, Alfredo: *Conciertos Económicos Vascongados. Gestación histórica.* Copia ciclostilada, 1976.

GARCÍA DE CORTAZAR, F.: La Iglesia Vascas: *del carlismo al nacionalismo (1870-1936).* Estudios de Historia Contemporánea del País Vasco. Haranburu, San Sebastián, 1982.

GARCÍA DE CORTAZAR, F. y GONZÁLEZ VESGA, J.M.: *Breve Historia de España*. Editorial Alianza, Madrid, 1994.

GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando y MONTERO, Manuel: *Diccionario de Historia del País Vasco,* Txertoa, San Sebastián, 1983.

Historia Contemporánea del País Vasco. Txertoa, San Sebastián, 1995.

GARCÍA ESCUDERO, José Mª: *El pensamiento de «El Debate». Un diario católico en la crisis de España (1911-1936),* Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1983.

GARRAN Y MOSO, Justo: *El Sistema Foral de Navarra y Provincias Vascongadas*. De. Haramburu, Pamplona, 1935.

GASCÚE, F.: *El Concierto Económico y las Haciendas Municipales Vascas*. Asamblea de Municipios. Sdad. de Estudios Vascos, San Sebastián, 1920.

GASCÚE, F.: *El Concierto Económico con el Estado*. Martín, Mena y Cía., San Sebastián, 1907.

El fuerismo histórico y el fuerismo progresivo en Guipúzcoa. Establecimiento tipográfico de *La Voz de Guipúzcoa,* San Sebastián, 1909.

Libertad y Fueros, San Sebastián, 1914.

El Concierto Económico y las Haciendas Municipales Vascas. Asamblea de Municipios. Sdad. de Estudios Vascos, San Sebastián, 1920.

GÓMEZ APARICIO, Pedro: *Historia del Periodismo Español,* Editorial Nacional, Madrid, 1971-1981. (3 tomos).

GÓMEZ NAVARRO, J.L.: *El Régimen de Primo de Rivera,* Cátedra, Barcelona, 1991.

GÓNZALEZ, Sonia; MERINERO, Asun y URIEN, Tatiana: "La opinión pública española sobre el concierto económico vasco (1876-1937)" en Hermes, nº 2, 2001.

GONZÁLEZ CALBET, Mª Teresa: *La Dictadura de Primo de Rivera. El Directorio Militar*. Ediciones El Arquero, Madrid, 1987.

GONZÁLEZ PORTILLA, Manuel: *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco (1876-1913),* Haranburu, San Sebastián, 1981.

GORTAZAR, Guillermo: *Alfonso XIII, hombre de negocios. Persistencia del antiguo Régimen, modernización económica y crisis política, 1902-1931*. Alianza Editorial. Madrid, 1986.

IGLESIA, Angel de la: *Antonio de Trueba*. Ed. Caja de Ahorros Vizcaína. Bilbao, 1975.

JAMAR, Benito: *La Cuestión Vascongada*. Bilbao, 1891.

LABAYRU E. de: *Historia General del Señorío de Vizcaya*. La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1973, 8 vols. (1ª edición: 1895-1093).

LAFARGA, Adolfo: *El Concierto Económico.* Ed. Maves. Madrid, 1975.

LASALA Y COLLADO, Fermín: *La Última etapa de la Unidad Nacional. El Fuero Vascongado*. 2 volúmenes. Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Madrid, 1924.

LECANDA, M.: *Legislación foral de España*. Madrid, 1888.

LEÓN, Isidoro: *El Régimen Común y los Conciertos Económicos de las Provincias Vascongadas*. Con motivo de la discusión mantenida en el periódico ABC por Víctor Pradera. Imp. Moderna, Gernika, 1927.

LUENGO TEIXIDOR, Félix: *Crecimiento económico y cambio social. Guipúzcoa 1917-1923,* Dpto de Historia Contemporánea UPV-EHU, Bilbao, 1990.

MIEZA, Rafael María: *El Régimen de Concierto Económico y Administrativo. Orígenes y primer desarrollo (1842-1900)* 2ª Parte, Tesis doctoral inédita.

MINA APAT, Mª Cruz: *Fueros y revolución liberal en Navarra,* Alianza, Madrid, 1981.

"Ideología, Fueros y Modernización. La Metamorfosis del fuerismo.II: siglos XIX y XX.", en *Historia Contemporánea,* nº 4, 1990.

MIGOYA, Juan y Eliseo: *La nueva tributación directa en Vizcaya,* Casa de Misericordia, Bilbao, 1910.

MIRALLES PALENCIA, Ricardo: "La crisis económica de los años treinta en el País Vasco", en *Ekonomiaz,* nº 9-10, 1988.

MONTERO, M. y GARCÍA DE CORTAZAR, F.: *Diccionario de Historia del País Vasco*. Txertoa, San Sebastián, 1999.

Historia Contemporánea del País Vasco. Txertoa, San Sebastián, 1995.

MONTERO, Manuel: "Régimen liberal y autonomía vasca (Teoría y práctica del uniformismo liberal)", en *Saioak,* nº 5, 1983.

Historia del País Vasco. Ed. Txertoa, San Sebastián, 1988.

"Modernización económica y desarrollo empresarial en Vizcaya, 1890-1905", en *Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca,* nº 9-10, 1988.

La construcción del País Vasco Contemporáneo, Txertoa, San Sebastián, 1993.

La burguesía impaciente. Especulaciones e inversiones en el desarrollo empresarial de Vizcaya. Ed. Beitia, Bilbao, 1994.

MORET Y PRENDESGAST, Segismundo; SILVELA, Luis: *La familia foral y la familia castellana*. Madrid, 1863.

OCHARAN, Enrique: *Reintegración de Castro Urdiales a Vizcaya*. Grijelmo, Bilbao, 1925.

OLABARRI CORTÁZAR, I. y ARANA PÉREZ, I.: "Las atribuciones de las Diputaciones Vascongadas y su fundamento jurídico durante la Restauración", en *Los derechos Históricos del País Vasco*, Instituto vasco de Administración Pública, Oñate, 1988.

OLORIZ, Hermilio de: *La cuestión foral. Reseña de los principales acontecimientos ocurridos desde mayo de 1893 a julio de 1894*. Imprenta provincial, Pamplona, 1894.

ORUETA, José de: *El Concierto Económico*. Nuestra situación ante la futura renovación de cupos... Conferencia pronunciada en el Ateneo Guipuzcoano el 15 de noviembre de 1922. Martín, Mena y Cía., San Sebastián, 1922.

ORTÍZ DE ORRUÑO, J.Mª: "Las limitaciones de la Revolución burguesa en España: el Estado liberal y los fueros vascos", en *Trienio*, nº 13, 1989.

ORTÍZ DE ORRUÑO, J.Mª y AGIRREAZKUENAGA, J.: "Las Haciendas forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya entre 1800 y 1878", en *Ekonomiaz*, nº 9-10, invierno-primavera, 1988.

ORTÍZ DE ORRUÑO, J.Mª y PORTILLO VALDÉS, J. Mª: "La Foralidad y el poder provincial", en *Historia Contemporánea*, nº 4, 1990.

ORUETA, José: *Ante el problema regionalista. El País* Vasco. Imprenta de El Mundo. Madrid, 1907.

Impresiones de la vida provincial de Guipúzcoa, Imprenta Martín, Mena y CIA, San Sebastián, 1919.

Fueros y Autonomía. Proceso del Estatuto Vasco, Nueva Editorial, San Sebastián, 1934.

PABLO CONTRERAS, Santiago de: *Álava y la Autonomía Vasca durante la II República*, Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1985.

Los problemas de la autonomía vasca en el siglo XX: la actitud alavesa (1917.1979)", IVAP, Oñate, 1991.

POSTIGO, Carmen: *Los Conciertos Económicos*. Ed. Hararanburu. San Sebastián, 1979.

PRADERA, Víctor: *Regionalismo y nacionalismo*. Discurso. Imp. del El Correo Español, Madrid, 1917.

El Misterio de los Fueros Vascos. Conferencia. Jaime Ratés, Madrid, 1918.

Al servicio de la Patria. Las ocasiones perdidas por la Dictadura, Javier Morata editor, Madrid, 1930.

RAMERY ZUZUARREGUI, Liborio de: *El Liberalismo y los Fueros Vascongados*. S. Francisco de Sales, Madrid, 1896.

REAL CUESTA, Javier: *Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco. 1876-1923.* Universidad de Deusto, Bilbao, 1991.

Partidos, elecciones y bloques de poder en el País Vasco 1876-1923. Ed. Universidad de Deusto, Bilbao, 1991.

RIVERA BLANCO, Antonio: "La prensa alavesa en el primer tercio del siglo XX", en *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos,* UPV-EHU, Bilbao, 1986.

La ciudad levítica. Continuidad y cambio en una ciudad del interior (Vitoria, 1876-1936), Diputación Foral de Álava, Vitoria, 1992.

RODRÍGUEZ FERRER, Miguel: *Los vascongados, su país, su lenguaje y el Príncipe L. L. Bonaparte*. Prólogo de CANOVAS del CASTILLO. Madrid, 1873.

RUIZ CORTÉS, Francisco y SÁNCHEZ COBOS, Francisco: *Diccionario biográfico de personajes históricos del siglo XIX español*. Ed. Rubiños. Madrid, 1998.

SÁNCHEZ ARANDA, José Javier y BARRERA, Carlos, *Historia del periodismo español: desde sus orígenes hasta 1975,* EUNSA, Pamplona, 1992.

SAIZ VALDIVIELSO, Alfonso Carlos: *Triunfo y Tragedia del Periodismo Vasco. (Prensa y política) 1900-1939,* Editorial Nacional, Madrid, 1977.

SECO SERRANO, Carlos: *Alfonso XIII y la crisis de la Restauración*. Ediciones Ariel, Barcelona, 1969.

Historia del conservadurismo español. Una línea política integradora en el siglo XIX. Madrid, 2000.

SEOANE, Mª Cruz: "El régimen de censura bajo la Dictadura de Primo de Rivera: efectos secundarios", en GARITAONAINDIA, C. (ed.), *La prensa de los siglos XIX y XX. Metodología, ideología e información. Aspectos económicos y tecnológicos,* UPV-EHU, Bilbao, 1986.

SEOANE, Mª Cruz y SÁIZ Mª Dolores: *Historia del periodismo en España. 3. El siglo XX: 1898-1936,* Alianza Editorial, Madrid, 1996.

TAXONERA, Luciano de: "Los problemas de Vizcaya. Don Esteban Bilbao, actual Presidente de la Diputación, nos habla de ellos", en *Vida Vasca,* 1928.

TUÑÓN DE LARA, Manuel: *La España del siglo XIX*. Dos volúmenes. Ed. Akal, Madrid, 2000.

TUÑÓN DE LARA, M.; ELORZA, A. y PÉREZ LEDESMA, M. (Eds.) : *Prensa y sociedad en España (1820-1936),* EDICUSA, Madrid, 1975.

TUSELL GÓMEZ, Javier: *La Reforma de la Administración local en España (1900-1936),* Instituto Nacional de la Administración Pública, Alcalá de Henares, 1987 (2ª ed.).

VARELA ORTEGA, José: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900).* Alianza Editorial, Madrid,1997.

VÁZQUEZ DE PRADA, M.: Del régimen Foral al concertado; la negociación del primer «Concierto Económico» (mayo 1877-febrero 1878). En *Revista Vasca de Administración Pública* (enero-abril 1984). IVAP, Oñati, 1984.

Negociaciones sobre los Fueros entre Vizcaya y el poder Central, 1839-1877. Biblioteca de Historia del Pueblo Vasco. Caja de Ahorros Vizcaína, Bilbao, 1984.

VICARIO Y PEÑA, Nicolás: *Los Conciertos Económicos de las Provincias Vascongadas*. Reed. Diputación Foral de Vizcaya, Bilbao, 1997 (La 1ª ed. de 1909).

VV. AA. *La Gamazada. Ocho estudios para un centenario.* Ed. Eunsa, Barañain, 1995.

VV. AA. *Sagasta y el liberalismo español*. Fundación BBVA, 2000.

YBARRA BERGË, Javier de: *Política nacional en Vizcaya. De la restauración a la República.* Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1948.

ZAVALA, Federico de: *De los Fueros a los Estatutos. Los Conciertos Económicos,* Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones , San Sebastián, 1976.

ZAVALA Y ALLENDE, Federico de: *El Concierto Económico. Qué ha sido. Qué es. Qué debe ser*. Editorial Vizcaína, Bilbao, 1927.

ZURITA SÁENZ DE NAVARRETE, Miguel: *Cien años de Concierto Económico,* Diputación de Álava, Vitoria, 1977.